ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

8º Centenario del nacimiento de Santo Domingo de Guzmán

Vol. XXX

Emilio Rodríguez Demorizi

LOS DOMINICOS y las Encomiendas de Indios de la Isla Española

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editora del Caribe, C. por A.
Santo Domingo, R. D.,
1 9 7 1

Vol. 1.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1955, 371 p.

Vol. II.—Id., **La Era de Francia en Santo Domingo,** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1955, 313 p.

Vol. III.—Id. **Relaciones dominicoespañolas. (1844-1859).** Editora Montalvo, S. D., 1955, 428 p.

Vol. IV.—Id., id. **Antecedentes de la Anexión a España,** Editora Montalvo, S. D., 1955, 463 p.

Vols. V y VI.—**Documentos para estudio.** Marco de la época y problemas del Tratado de Basilea de 1795, en la parte española de Santo Domingo. (Colección de J. M. Incháustegui) Buenos Aires, 1957, 803 p.

Vol. VII.—Fray Cipriano de Utrera, **Para la historia de América.** Prefacio de Emilio Rodríguez Demorizi. Impresora Dominicana, S. D., 1959, 273 p.

Vol. VIII.— Víctor Garrido, **Los Puello.** Editora Montalvo, S. D., 1959, 234 p.

Vol. IX.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Salomé Ureña y el Instituto de Señoritas.** Para la historia de la espiritualidad dominicana. Impresora Dominicana, S. D., 1960, 427 p.

Vol. X.—**Informe de la Comisión de Investigación de los Estados Unidos en Santo Domingo, 1871.** Prefacio y notas de E. Rodríguez Demorizi. Editora Montalvo, S. D., 1960, 650 p.

Vol. XI.—Víctor Garrido, **Política de Francia en Santo Domingo,** 1844-1846, Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1962, 154 p.

Vol. XII.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Próceres de la Restauración.** Noticias biográficas, Editora del Caribe, C. por A., 1963, 355 p.

Vol. XIII.—Pedro Troncoso Sánchez, **La restauración y sus enlaces con la historia de Occidente.** (Discurso en la sesión solemne de la Academia Dominicana de la Historia, del 17 de agosto de 1963). Editora Montalvo, S. D., 1963, 27 p. (Edición del Centenario de la Restauración).

Vol. XIV.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Elogio del Gobierno de la** Restauración. (Discurso en Santiago el 14 de septiembre de 1963, centenario de la instalación del Gobierno restaurador). Editora Montalvo, S. D., 1963, 20 p.

Vol. XV.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Actos y Doctrina del Gobierno de la Restauración.** Editora del Caribe, C. por A., 1963, 460 p.

Vol. XVI.—Leonidas García Lluberes, **Crítica histórica. Editora** Montalvo, S. D., 1964. 465 p.

Vol. XVII.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Papeles de Pedro F. Bonó.** Para la historia de las ideas políticas en Santo Domingo, Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1964. 636 p.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Vol. XVIII.—**Homenaje a Mella.** (Centenario de la muerte de M. R. Mella,), (1864-1964), S. D., Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1964, 302 p.

Vol. XIX.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Baní y la novela de Billini.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1964, 320 p.

Vol. XX.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Riqueza mineral y agrícola de Santo Domingo.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1965, 438 p.

Vol. XXI.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Papeles de Buenaventura Báez,** Editora Montalvo, S. D., 1968, 562 p.

Vol. XXII.—Carlos Larrazábal Blanco, **Familias dominicanas.** Vol. I. Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1967, 361 p.

Vol. XXIII.—Emilio Rodríguez Demorizi, **Hojas de servicios del Ejército dominicano,** 1844-1865. Vol. I. Editora del Caribe, C. por A., Santo domingo, 1968, 440 p.

Vol. XXIV.—**Controversia histórica.** Polémica de Santana. Prefacio y notas de Vetilio Alfau Durán. Editora Montalvo, Santo Domingo, 1968, 182 p.

Vol. XXV.—E. Rodríguez Demorizi, **Santana y los poetas de su tiempo.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1969, 362 p.

Vol. XXVI.—C. Larrazábal Blanco, **Familias dominicanas.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1969, Vol. II, 287 p.

Vol. XXVII.—Pedro Alejandrino Pina, **Vida y escritos.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1970, 247 p.

Vol. XXVIII.—Dr. Alcides García Lluberes, **Duarte y otros temas.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1971, 786 p.

Vol. XXIX.—José Gabriel García, **Rasgos biográficos de dominicanos** Edición y notas de V. Alfau Durán. Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1971, 372 p.

Vol. XXX.—E. Rodríguez Demorizi, **Los dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española.** Editora del Caribe, C. por A., S. D., 1971.

Vol. XXXI.—Víctor Garrido, **Espigas Históricas.** S. D., Imprenta Arte y Cine, 1971.

Vol. XXXII.—Dr. Tobías E. Cabral, **Indice de Clío y del Boletín del Archivo General de la Nación.** S. D., Editora del Caribe, C. por A., 1971.

Vol. XXXIII.—E. Rodríguez Demorizi, **Santo Domingo y la Gran Colombia. Bolívar y Núñez de Cáceres.,** S. D. Editora del Caribe, C. por A., 1971.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ESTA OBRA SE PUBLICA POR RESOLUCION DE LA COMISION ENCARGADA DE LA ORGANIZACION DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL 8º CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL PADRE SANTO DOMINGO DE GUZMAN, CREADA POR DECRETO DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, DR. JOAQUIN BALAGUER, Y COMPUESTA POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION, BELLAS ARTES Y CULTOS, DRA. ALTAGRACIA BAUTISTA DE SUAREZ, PRESIDENTA; FRAY FERMIN GARCIA BALBERENA, VICARIO PROVINCIAL, DE LA ORDEN DE PREDICADORES; EL P. VICENTE RUBIO, O. P.; DOÑA FLERIDA DE NOLASCO; EL P. AGRIPINO NUÑEZ, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA MADRE Y MAESTRA, Y EL LIC. EMILIO RODRIGUEZ DEMORIZI, PRESIDENTE DE LA ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ACADEMIA DOMINICANA DE LA HISTORIA

8º Centenario del nacimiento de Santo Domingo de Guzmán

Vol. XXX

Emilio Rodríguez Demorizi

LOS DOMINICOS y las Encomiendas de Indios de la Isla Española

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Editora del Caribe, C. por A.
Santo Domingo, R. D.,
1 9 7 1

HOMENAJE

No se intenta agotar aquí, es claro, el tema apasionante de la acción de los dominicos —héroes espirituales de la América— en defensa del indio. Apenas se esboza, al par que se reproduce uno de los más extensos e importantes documentos de la Colonia, conocido imperfectamente, y ahora ofrecido a los estudiosos en una nueva versión, con anotaciones pertinentes: el célebre Repartimiento de indios de 1514, *documento básico en la materia, tan rico en noticias de toda índole, publicado en* 1864 *con graves y numerosas faltas de transcripción que en esta edición se subsanan en lo posible.*

En el 8º Centenario del nacimiento de Santo Domingo de Guzmán, cuyos venerables hijos de la Isla Española convirtieron su docta Casa de Dios —Casa de Apóstoles, como la llamara Pedro Henríquez Ureña— en albergue de libertad y de cultura, en la defensa del indio y en la creación de la primera Universidad de América, la Academia Dominicana de la Historia *le ofrece al excelso Fundador de la Orden de Predicadores el modesto homenaje de este libro, del que aún trasciende, entre el ruido de las cadenas de la encomienda indiana, la viril protesta de Montesinos, de Córdoba y Las Casas, gloria de la Iglesia y de España que heredamos nosotros los dominicanos.*

En la más ilustre parte de la Villa de Santo Domingo, donde pervive con mayor intensidad la visión de nuestra pretérita Ciu-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estos *cacicatos* eran: Marién o Mariel, gobernado por Guacanagarix; Jaragua, por Bohechío, el *Néstor de los Caciques;* Maguá, por Guarionex; Maguana, por Caonabo; Higüey, por Cayacoa. Del cacicato de Jaragua, el principal de los cinco, dijo Las Casas estas evocadoras palabras: *Entremos en la Provincia de Xaragua donde fue la Corte de toda esta Isla.* (2)

Fray Cipriano de Utrera hizo la siguiente crítica de la censurada **Colección,** al aludir al citado **Repartimiento:**

"Y se llama la atención acerca de esta **Colección,** que los señores encargados de esta labor (Joaquín F. Pacheco, Francisco de Cárdenas, y Luis Torres de Mendoza), en atención a que por el fruto se conoce el árbol, no estuvieron nunca en esta labor a la altura que el caso requería. Dicha **Colección** está asombrosamente plagada de errores, y el uso del texto nunca podrá llevar el sello de **lo literal del documento o fuente** por falta de competencia e idoneidad requeridas. Y quien use del impreso por fuente, debe estar advertido de esto. Por otra parte muchos documentos son sencillamente documentos abreviados, y lo más triste es haber comprobado yo que muchas veces en el impreso se asumen las formas antiguas, ya en desuso, cuando en el documento original la forma antigua es la usual ahora. Mil veces se ha puesto la forma usual por la antigua". Agrega Utrera: "No hemos comprobado el original con el impreso, que está en el Vol. 1, p. 50-236". Esa comprobación, como se indica antes, fue realizada.

Una de las obras, de los jóvenes investigadores dominicanos de hoy, escritas con mayor seriedad y madurez, mejor técnica y más amplia y sólida documentación, es la del Dr. Frank de Moya Pons, inédita aún, **Trabajo y Sociedad en La Española en el siglo XVI.** Vol. I. **La economía del oro.** Es fundamental para el conocimiento del proceso político de la Isla, que abarca el célebre Repartimiento de 1514, al cual le dedica un capítulo. Ver Robert S. Chamberlain, **The Castilian backgrounds of the Repartimiento — Encomienda,** en **Contributions to American anthropology and history,** (June, 1939, XXV); Hanke, **La lucha por la Justicia en la Conquista de América,** B. A., Editorial Sudamérica, 1949; M. A. Peña Batlle, **La rebelión del Bahoruco,** S. D., 1948 (Segunda edición, Colección Pensamiento Dominicano, 1970).

(2) Para lo relativo a la jurisdicción, a los límites geográficos, de cada uno de los cacicatos mencionados, y a la vida indígena en general, véase García, **Memorias para la historia de Quisqueya,** Santo Domingo 1876; y **Compendio de la historia de Santo Domingo,** S. D., 1893, Vol. 1. Demás está recomendar la consulta de las Crónicas de Indias, de Oviedo y demás cronistas, y señalar la importancia de la **Apologética historia de las Indias,** de Las Casas, "admirable obra de etnografía comparada", como la llama Fernando Ortiz, obra de la mayor importancia acerca de los aborígenes del Nuevo Mundo, en particular de los de La Española: habla de sus caciques, de sus costumbres, de los límites de sus provincias o cacicatos. Es materia tratada por Las Casas en otras de sus obras: en la **Historia de Indias** y en la **Destrucción de las Indias,** de las que hay diversas ediciones **La destrucción de las Indias** figura, además, en Antonio María Fabié, **Vida y escritos de Fray Bartolomé de Las Casas,** Madrid, 1879, Vol. II. La parte relativa a la Española

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La población indígena

¿Qué población tenía el continente americano al entrar en contacto con el hombre occidental? Esta pregunta —que se hace Angel Rosenblat en su docta obra acerca de la población indígena de América— aún limitada a la Isla Española sería bien difícil de responder en términos precisos: oscila entre las exageraciones de Las Casas y las impugnaciones del abate Juan Nuix; entre falsas apreciaciones y censos incompletos. Pero siempre podrá encontrarse una verdad, bien relativa e imperfecta, pero única verdad a nuestro alcance. (3)

Para el Padre las Casas (4) había 3.000.000 de ánimas en

---

bien breve, p. 220-228, se reproduce en el Apéndice de la presente obra. En ella dice Las Casas que conoció a algunos de los principales vasallos de Guarionex y de Guacanagarix. Véase, en relación con las obras del Protector de los Indios, el sólido estudio de Lewis Hanke, **Bartolomé de Las Casas, pensador político, historiador, antropólogo.** La Habana, 1949.

Huelga señalar pormenorizadamente las múltiples e importantes disposiciones reales concernientes a los indios, recogidas en esa vasta cantera para la historia de la América que es la **Recopilación de Leyes de Indias.** Véase, particularmente, el Libro VI, en que se trata de los repartimientos, de la encomienda y de la librtad de los indios.

(3) Angel Rosenblat, **La población indígena de América desde 1492 hasta la actualidad.** Buenos Aires, 1945. Esta importante obra, reelaborada por Rosenblat, ha sido publicada en dos volúmenes: **La población indígena y el mestizaje en América,** Buenos Aires, 1954. El primer volumen comprende **La población indígena, 1492-1950;** el segundo **El mestizaje y las castas coloniales.** Ver Dr. Américo Lugo, **Historia de Santo Domingo desde el 1556 hasta 1608.** Con notas de Fray Cipriano de Utrera y Semblanza del autor por el Lic. Manuel A. Peña Batlle. S. D., 1952, p. 221-258, trata, con gran saber y documentadamente, de la **Población primitiva de la Isla,** del **Origen de la población primitiva,** del **Eclipse de una raza;** de la **Condición jurídica del indio español; El problema racial; Escasez de población de Castilla en la época del Descubrimiento; Verdaderas causas de la despoblación; Pasajeros a Indias; Fusión de razas; La raza cósmica; Causas de la introducción de los negros; De la esclavitud en La Española; Condición de los esclavos en La Española; Carácter, costumbres y diversiones de los negros esclavos.** Ver la reciente obra de Lee Eldridge Huddleston, **Origins of the American Indians.** European concepts, 1492-1729. Austin, 1967 (Institute of Latin American Studies, University of Texas).

(4) En su obra **Brevíssima destruyción de las Indias,** escrita en 1542, dice "que habiendo en la Isla Española sobre tres cuentos de ánimas que vimos, no hay de los naturales della dozientas personas". Las Casas vino a Santo Domingo con Ovando, en 1502. Contra la obra del Apóstol de los Indios escribió el Abate Juan Nuix sus **Reflexiones imparcia-**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La Española, cantidad que Fray Tomás de Angulo (5) redujo a 2.000.000; el geógrafo Juan López de Velasco (6) a más de 1.000.000; y otros, más cerca de la realidad, a menos de 1.000.000. Colón no era menos imaginativo que Las Casas: creyó combatir nada menos que con 100.000 indios en la célebre batalla de La Vega Real.

Con la ayuda de las discutidas cifras, más históricas que estadísticas, Rosenblat ha formado un cuadro de la población de América, hacia 1492, en que figura Santo Domingo como la Isla más poblada de las Antillas en la época precolombina:

La Española	100.000
Cuba	80.000
Puerto Rico	50.000

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

les sobre la humanidad de los españoles en las Indias (Madrid, 1782), alegato igualmente tendencioso, aunque en sentido contrario, como observa Rosenblat.

Nada menos que de Las Casas, el Protector de los Indios, es este retrato de Ovando: "Prudentísimo, digno de gobernar mucha gente..., mostraba grande autoridad, amigo de la justicia, honestísimo en su persona". Su nombre quedó "tan alto y limpio", dice Bayle, que tiempo después de la muerte del Comendador, el Obispo de México, el célebre Zumárraga, al describir los desafueros de la primera Audiencia de Nueva España, decía a Francisco de los Cobos, en 1530: "El remedio para esto no pienso será muy fácil de allar, aunque Su Majestad y vuestra merced lo quieran dar: bien creo que, si se hallase un Comendador Mayor de Alcántara, quiero decir, Frey Nicolás de Obando, que fué por el Rey Catholico y por la Reyna Doña Isabel, de gloriosa memoria, buscado y escogido para Gobernar a la Española, se remediaría, o con otro tal, si se hallare allá que acá no es menester buscarle; algún hombre de gran virtud, sin cobdicia, que tuviese a Dios y al Rey por delante, y desease el bien de la tierra, y su estudio fuese cómo la aumentaría y poblaría y de acrecentar las yglesias, hospitales, las rentas reales, etc., y que oyese a todos, doquiera tuviesen osadía de hablar...". (Constantino Bayle, **España en Indias**. Tercera edición. Madrid, 1942, p. 80).

(5) "...quedará toda esta tierra (Tierra Firme) despoblada de indios, como lo está La Española, donde se contaron dos cuentos de ánimas cuando allí entró el Almirante y no se hallará agora 200 indios". (Carta de Fr. Tomás de Angulo, obispo de Cartagena, al Emperador, 7 de mayo 1535) Cita de Saco, **Historia de la esclavitud de los indios** La Habana, 1932, vol. 1, p. 72.

(6) **Geografía y descripción universal de las Indias,** recopilada por el cosmógrafo Juan López de Velasco desde el año 1571 al de 1574. Madrid, 1894. El capítulo relativo a la Isla de Santo Domingo ha sido re

Jamaica	40.000
Antillas Menores y Bahamas	30.000
Norteamérica	1.000.00
México	4.500.000
América Central	800.000
Colombia	850.000
Venezuela	350.000
Guayanas	100.000
Ecuador	500.000
Perú	2.000.000
Bolivia	800.000
Paraguay	280.000
Argentina	300.000
Uruguay	5.000
Brasil	1.000.000
Chile	600.000
Población total en 1492	13.385.000

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La población de La Española se transformó, desde 1493, con la llegada de 1.500 españoles que vinieron con el Almirante en su segundo viaje, inicio de la empresa de la colonización. Pero ese contingente se desmedró muy pronto, víctima del trabajo, del hambre y del clima. El lugar escogido por Colón para asiento de la primera ciudad del Nuevo Mundo era tan bello como malsano. Y así la primera población española fue disminuyendo al par que se reducía, con prisa extraordinaria, la población aborígen. Ya en 1508 los 100.000 indios de La Española se habían reducido a 60.000; a 30.000 en 1514, año en que se hizo el censo de los indios *encomendados* (7), y tan sólo a 500 en 1570, absorbidos muy pronto por las razas blanca y negra, por el español y el africano.

producido, con notas, en nuestras obras **Relaciones históricas de Santo Domingo**, S. D., 1942, vol. 1; y **Relaciones geográficas de Santo Domingo**, S. D., 1970.

(7) Uno de los documentos que mejor representan el estado de empobrecimiento y despoblación de la Isla, es el **Memorial** del filántropo Hernando Gorjón escrito hacia 1520:

"Hernando Gorjón, vecino de Azua, dice: que cuando en 1502 vino a la Isla, halló poblados tres pueblos e dende a tres o cuatro años se poblaron con los dichos tres hasta 15 mas: todos con mucha gente de vezinos ,tratantes e trabajadores en minas e grangerías. Que puede ha-

Este proceso de desaparición de la raza aborígen es el mismo, con idéntico ritmo, en las demás Antillas; y se habría producido aún sin la rudeza de los conquistadores, de que habla Las Casas: era el *clash of peoples*, el choque entre pueblos cuyos antecedentes se remontan a los tiempos de la Grecia sometida por Roma. Claro que hubo otros factores importantes en la desaparición del indio de La Española, además del contacto con el español y el africano: las voraces epidemias, sin contar el envío de indios a España en calidad de esclavos. (8)

El tratamiento español al indio de la Isla dio lugar al *criticismo colonial* (9), a la defensa del desdichado aborígen emprendida con tan noble ardimiento por los dominicos, en primer término Antón de Montesinos, Córdoba y Las Casas. Pero la lucha

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ber seis años se desplomó la villa de Santa Cruz de Ilagua por la poca gente, e se juntó con la villa de la Buenaventura.

"De cinco años acá se desplomó la villa de Lares de Guahaba, e se juntó con la villa de Puerto Real. Tambien se desplomó la villa de Yaquimo, quera puerto de mar con mucha gente, e della e de la villa de la Verapaz que tambien era muy gran pueblo, se hizo un pueblo que se dice Santa María del Puerto, adonde dicen la Yaguana, que puede haber dos años e dos meses.

"También ha oido que se despuebla poco a poco la villa de Santiago, puerto de los mejores e mas antiguos, e se pasa a la villa de Puerto de Plata. E todos los pueblos que se hicieron de dos, están casi despoblados respecto de como estaban antes, e lo mismo sucede a los que no se han juntado con otros.

"La causa de esta despoblación es haber poca gente para trabajar e entender en grangerías. Por los campos entre innumerables indios habia muchos españoles. Todo hoy está yermo; los caminos cerrados, e si no se remedia presto, se acabará la isla de perder.

"Los 12 pueblos que quedan son los mas de tan poca gente, que ya no pueden llamarse pueblos, e que va a deshacerse Santiago. A las dichas causas añade haberse ido muchos españoles, e la pestilencia de viruelas, sarampion e romadizo e otras enfermedades que han dado a los indios. Que solo quedan en la isla los que no se pueden ir por deudas.

"Que en la provincia de Bonao habia antes 40 vezinos sin otros muchos estantes e tratantes que residian en ella, e agora está casi yerma.

"La Buenaventura era buen puerto, e no es hoy la mitad de lo que era. Generalmente no hay la una décima parte despañoles que solía en la Isla. La Concepción se va despoblando". (**Codoin**..., Vol. 1, p. 428)".

(8) Rosenblat, ob. cit., Vol. 1, p. 108.

(9) No puede hablarse de **criticismo colonial** sin que se piense, de inmediato, en los importantes estudios del tema del ilustre escritor e

por la libertad del indígena, consagrada en diversas Reales Cédulas, tuvo una consecuencia negativa: el estímulo a la importación de esclavos de Africa, que fue un nuevo elemento de absorción del indio, antes que factor de supervivencia. En esas importaciones predominaba el sexo masculino, por lo que había de hacerse más frecuente el contacto entre el esclavo negro y la

---

investigador cubano Dr. José María Chacón y Calvo: su **Cedulario cubano** (Los orígenes de la Colonización) (1493-1512) Vol. 1. (**Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América,** Vol. VI), es obra fundamental. Interesa por igual a Cuba y a Santo Domingo. Véase, particularmente, acerca de los indios de La Española, las p. 177, 179, 195, 197, 215, 237, 267, 272 274, 287, 299, 310; 321; 322; 328; 332; 337, 344, 365, 369, 418, 471. Uno de los más autorizados elogios de esta obra se le debe al ilustre escritor y sacerdote P. Venancio D. Carro, O.P.: "Sin ser teólogo y sin conocer los antecedentes teológicos, el Sr. Chacón y Calvo es de los que mejor han enjuiciado la serie de problemas que planteó la conquista de América". Demás estará señalar que una de las obras de mayor importancia, acerca del tema, es la del citado Padre Carro: **La teología y los teólogos-juristas españoles ante la conquista de América,** Madrid, 1944, 2 vols. Es claro que trata extensamente de la Isla Española. Para lo relativo a la participación del Padre Las Casas en el problema del indio, véase la importante obra documental y bibliográfica de Lewis Hanke y Manuel Gimenez Fernández, **Bartolomé de Las Casas, 1474-1566.** Bibliografía crítica y cuerpo de materiales para el estudio de su vida, escritos, actuación y polémicas que suscitaron durante cuatro siglos. Santiago de Chile, 1954. Contiene numerosas e importantes menciones de documentos relativos a Santo Domingo. Nos ha servido de guía para encontrar, en el Archivo de Indias, de Sevilla, después de largos años de búsqueda, una carta del indio Enriquillo. Consúltese, además, Dr. Ernesto Schafer, **El Consejo Real y Supremo de las Indias,** Sevilla, 1935-1947, 2 vols.; Juan Friede, **Fray Bartolomé de las Casas, exponente del movimiento indigenista español del siglo XVI, en Revista de Indias,** Madrid, 1953, No. 31, p. 25; Fray José María Vargas, **La conquista espiritual del Imperio de los Incas.** Quito, 1948 (Menciones de la Isla Española. Dedica algunos capítulos a las Leyes de Burgos, a la Encomienda indiana, al P. Las Casas, a los Gobiernos de Ovando y de Diego Colón); P. Constantino Bayle, **Cabildos de indios en la América española,** en **Missionalia hispánica.** Madrid, 1951, No. 22, p. 5-35. Entre las obras recientes, de mayor importancia, acerca del tema, véase **La ética colonial española del siglo de oro. Cristianismo y dignidad humana,** Madrid, 1957, XXXIV-573 p., por el Dr. Joseph Hoffner, Catedrático de la Universidad de Munster.

El tema de la protección al indio americano, cuya bibliografía es ya por demás numerosa, fue tratado en el Congreso de historia y geografía celebrado con motivo del IV Centenario del Descubrimiento del Océano Pacífico. Véase Angel Ma. Camacho, **Trato de España con los indios de América,** en **Congreso de historia y geografía hispano-americanas celebrado en Sevilla en abril de 1914. Actas y memorias.** Madrid, 1914, p. 193-224; Luciano Herrera, **España y los indios de América,** en la obra anteriormente citada, p. 225-261.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mujer aborígen, desde temprano objeto de la codicia española y de la africana. Así se redujo, extraordinariamente, la natalidad puramente indígena, y se aumentó el mestizaje. (10)

La libertad del indio, por la que los dominicos habían luchado con tanta tenacidad, quedó consagrada en las famosas leyes de Indias, pero fue libertad limitada por *las encomiendas*: la servidumbre del indígena, reglamentada, en favor del español.

El Repartimiento de los indios de La Española hecho por Rodrigo de Alburquerque, en 1514, muestra el proceso de la extinción indígena en "una fase aguda", como observa Rosenblat. Las cifras del *Repartimiento* de 1514 son bien significativas.

Figuran, encomendados, 22.336 hombres y mujeres de servicio, sin contar niños y ancianos;

Hay constancia parcial de la existencia de 1,515 niños, que no pasarían de 3,000, y viejos 1,584;

Hay más hombres que mujeres: en Concepción de La Vega aparecen 1.072 hombres encomendados y 880 mujeres;

Consta que 60 encomenderos estaban casados con indias. (11)

Los indios repartidos por Rodrigo de Alburquerque fueron distribuídos así:

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

(10) Véase Richard Konetzke, **El mestizaje y su importancia en el desarrollo de la población americana durante la época colonial.** (En **Revista de Indias,** Madrid, No. 23, enero-marzo de 1946, p. 8-44); Alberto M. Salas, **Crónica florida del mestizaje de las Indias,** siglo XVI, Buenos Aires, 1960; y la obra de Angel Rosenblat, citada, **La población indígena y el mestizaje en América,** Buenos Aires, 1954, Vol. II. Contiene, la erudita y bien lograda obra de Rosenblat, muy interesantes noticias y observaciones acerca del mestizaje en la Isla.

(11) Como se advierte, ya en 1514 era común el matrimonio entre español e india. Por Provisión del 19 de octubre de 1514 y por Real Cédula del 5 de febrero de 1515, se permitió el citado matrimonio. Ambas disposiciones, reproducidas a continuación, figuran en **Codoin...,** Segunda serie, Vol. 9, p. 22 y 52:

I

Don Fernando por la gracia de dios etc. a vos don Diego Colon nuestro Almirante viso rey etc. e a los nuestros Jueces de apelacion de la dicha ysla e a otras qualesquier personas a quien lo de yuso contenydo toca e atañe en qualquier manera e acada uno de voz sabed que a mi es fecha Relación que si los naturales destos Reynos de Castilla que residen en la Isla española se casasen con mugeres naturales desa ysla sería muy utiles e provechoso al servicio de dios e nuestro e conveniente a la población desa dicha ysla e yo avida consyderacion a lo

Concepción de La Vega	2.924
Santiago	2.223
Puerto Plata	587
Santo Domingo	5.983
Salvaleón de Higüey	1.198
Azua	813
Buenaventura	1.513
Bonao	1.055
Puerto Real	839
Guahava	467

---

susodicho e al bien e provecho que dello redunda por la presente doy licencia e facultad a cualquier personas naturales destos dichos Reynos para que libremente se puedan casar con mugeres naturales desa dicha ysla syn caer ni yncurrir por ello en pena alguna syn enbargo de qualquier proybicion e vedamiento que en contrario sea que en quanto a esto toca yo le alzo e quito e dispenso en todo ello e voz mando que asy lo consyntais e hagays guardar e cunplir como de suso se contiene e contra el thenor e forma dello no vayays ny paseys ni consintays yr ni pasar en tiempo alguno ni por alguna manera e para que venga a noticias de todos e ninguno pueda pretender ygnorancia vos mando que hagays pregonar esta mi Cédula por las plazas y mercados y otros lugares acostumbrados de las cibdades de Santo Domingo e de la Concepcion e otros pueblos desa dicha ysla y la publicación que de ello se hiziere signada de escribano mela enbiad para que yo la mande ver por quanto por la determinación que los del nuestro consejo hizieron declararon que las dichas mugeres desa ysla se puedan casar libremente con onbres naturales destos Reynos e los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al etc. Dada en el monasterio de Valbuena a XIX de Octubre de DXIIII años. **Yo el Rey**-firmada y refrendada de los dichos.

II

El Rey- Don Diego Colon etc. y los nuestros Jueces de apelacion e Oficiales de la dicha ysla Española yo soy informado que acabsa de un capítulo contenido en nuestras ordenanzas que para el buen tratamiento de los yndios desas partes mandamos haser que habla de la manera que han destar los yndios e yndias se ha puesto e pone mucho ynpedimento en el casarse las yndias con naturales destas partes e de las dichas yndias e por que my voluntad es que las dichas yndias e yndios tengan entera libertad para se casar con quien quisieren asi con yndios como con naturales destas partes y que en ello no se le ponga ningund inpedimento ni enbargo de lo contenido en el dicho capitulo questa en las dichas hordenanzas por la presente declaro quel dicho capitulo no puede inpedir al dicho matrimonio ni a cosa alguna dello antes syn enbargo del los dichos yndios e yndias y tengan libertad de ser casar con quien quisieren como dicho es por ende yo vos mando que asy lo guardeys e cumplays y executeys e fagays guardar e cunplir y executar segund que yo aqui lo declaro con toda diligencia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

San Juan de la Maguana	1.529
La Vera Paz	1.266
La Sabana	900
Villa Nueva de Yaquimo	1.039

En resumen, la población indígena, bajo el poder de fuerzas negativas crecientes, no pasaba en 1514 de unas 30.000 almas, al borde de inminente extinción.

Es el momento en que el negro, arrancado a las selvas de Africa, empieza a desplazar al indio en La Española. Es también el comienzo del tráfico negrero en América, practicado desde 1511. Para salvar al indio de la agotadora faena de las minas, o para proveerse de más resistente y eficaz instrumento de explotación, se estimula el nefando comercio: el colono prefiere un negro a cinco indios. (12)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

e no fagades ende al. Fecha en Valladolid a V de hebrero de DXV años-**Yo el Rey**-etc., señalada del Obispo y de Zapata y Muxica y Sosa.

En Real Cédula del 15 de noviembre de 1516 consta que Juana Sánchez, vecina de Alcántara, hizo relación de que su hijo Juan Tostado, vecino de La Española, tuvo una hija con una india; que habiendo muerto él quería traer a la niña india a estos Reinos, a lo que accede el Rey (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1)

En la introducción del negro esclavo en la Isla contaba, además del interés económico, el piadoso propósito de aliviar la suerte de los indios, empeño que casi siempre se le ha atribuído por entero al Padre Las Casas y a sus compañeros dominicos. Antes de la cruzada de Las Casas decía Cristóbal de Tapia, por el año de 1510, en las mercedes que pedía en la Corte en su calidad de Procurador y Regidor de la Ciudad de Santo Domingo:

"Otrosí: suplica que mande dar licencia e hacer merced para que los dichos vecinos puedan pasar esclavos negros libremente, porque con esto se remediará y sacarán mucha mas cantidad de oro, y serán sobrelevados los indios de trabajo, y otros muchos provechos que desto redundará. (**Codoin**.. , vol. 13, p. 557)".

(12) Noticias estadísticas y bibliográficas acerca de la introducción de esclavos, en la Isla, en Rosenblat, ob. cit., vol. 1, p. 115. Véase **Memorial** —de los dominicos— **acerca del gobierno de los indios, presentado en el Consejo de Indias a 11 de diciembre del 1517** (En **Codoin**..., Vol. XII, p. 106-203, y en Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1, p. DLXI); y **Memorial de Fray Bernardino de Manzanedo sobre el buen régimen y gobierno de los indios** (1518) (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1, p. DLXVII-DLXXV). En este importante **Memorial** se dice que "todos los vecinos de la Española suplican a V. A. les mande dar licencia para poder llevar negros, porque dicen que los indios no es suficiente remedio para sustentarse en ella". Diversas noticias acerca de la pobla-

Los primeros negros que llegan a la Isla vienen como esclavos de los navegantes. Un Real Decreto del 1502 permite su entrada en Santo Domingo, prohibida en 1503 para evitar la propagación de la idolatría. En 1508 llegan a la Isla los primeros contingentes de esclavos, y las Cédulas del 22 de enero y 15 de febrero de 1510 inauguran la trata, mientras la cédula del 22 de julio de 1513 impone el requisito de la *licencia*. Desde entonces son frecuentes los permisos, para la introducción de negros, algunos tan importantes como el de 1523, que autorizó la entrada de 1500 negros en La Española, 300 a Cuba, 500 a Puerto Rico, 300 a Jamaica y 500 a Castilla del Oro (13). Al abuso de

---

ción, número y calidad, en nuestras obras **Relaciones históricas de Santo Domingo,** S. D., 1942-1947, 3 Vols.; **Invasiones haitianas de 1801, 1805 y 1822,** S. D., 1955; **La Era de Francia en Santo Domingo,** S. D., 1955, y **Cesión de Santo Domingo a Francia,** S. D., 1958.

(13) Una autorizada información acerca del estado de la población aborígen es la del célebre Nicolás Federman, en Santo Domingo en 1529-1530 y en 1531-1532. En su **Narración,** escrita por entonces, dice: "Es inútil hablar de sus indígenas, porque ya han pasado cuarenta años desde la conquista de esta isla, y aquéllos se asemejan en todo a los de Coro, de que trataré más abajo; desnudos andan como ellos y son del mismo color. Actualmente no habitan ni una sola aldea que les pertenezca, sino que son esclavos de los cristianos, es decir, los pocos que quedan, porque casi se han acabado. De quinientos mil habitantes de varias naciones y lenguas que había en la isla hace cuarenta años, no subsisten veinte mil con vida; murieron en gran número de la viruela, otros perecieron en las guerras, otros en las minas de oro donde los cristianos los obligaban a trabajar contra su costumbre, porque son gentes débiles y poco laboriosas. He allí por qué en tan corto tiempo se redujo a tan pequeño número aquella inmensa multitud". (Del Capítulo **Alemanes en Santo Domingo,** en nuestra obra **Apuntes y documentos,** S. D., 1957, p. 75).

En carta del 27 de julio de 1549, los Oidores Grajeda, Zorita y Hurtado, decían: Que el oficio de factor está vaco por la poca necesidad de este oficio, y solo hay veedor. Recibieron la Cédula sobre que los Oidores no tengan indios esclavos; no hay que hacer, dicen, "y para lo que toca a los indios naturales de esta Isla, no han quedado en toda ella ningunos, salvo unos pocos de los que antes se tenían por esclavos de fuera de esta Isla, que se han puesto en libertad conforme a lo que VM. tiene mandado, y éstos, algunos de ellos, menos de diez, se han acogido a nuestras posadas para ampararse de extorsiones y malos tratamientos que se les ha intentado de hacer, y en nuestro poder son muy bien tratados para ejemplo de los demás, y asi han servido en cosas de poco trabajo, como en lavar, y coser, y pajes, dándoles su salario ordinario, y cuando no están contentos, se van donde quieren, y si a esto se extiende la Cédula Real, mándelo VM. declarar, que luego los echaremos de nuestras casas, que no será poca crueldad la que ellos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

las licencias se agregó luego el tráfico clandestino. Desde entonces abundan los negros en la Isla, como lo recordaba Oviedo en *Las Quinquagenas*: "...no se debe sospechar que la negra no quiere tener marido. El que tal sospeche no las conosce: véngase a vuestra cibdad de Santo Domingo, donde hay más negras esclavas de las que sería menester, e tienen más gayones e adulteros que los amos de las tales pueden mantener, porque de blancos e prietos ellas son amancebadas, e ladronas de dentro de casa; y es una plaga tan hidionda e peligrosa e irremediable e tal que es menester mas remedio del que yo veo...". La actitud de Oviedo no era un caso aislado, sino el de todos. Porque los negros traídos del Africa para aliviar al débil aborígen, no tardaron en alzarse por los montes, en reaccionar contra la crueldad y los prejuicios de la época.

Ya es verdad innegada que desde antes de Las Casas y del auge de sus prédicas existía la trata negra: en su carta del 22 de junio de 1517 los reverendos Padres Jerónimos aconsejaron al Cardenal Cisneros la introducción de negros bozales en las Antillas. El clamor contra la incapacidad del indio tenía por corolario la propaganda en favor del tráfico negrero, que sólo tendría sus límites en la pobreza de la Isla.

El contraste entre la población indígena y la negra se acentuó cada día más. Hacia 1520 escribía Oviedo, el Cronista y Al-

---

sentirán". Al margen: "se les mandó de nuevo que no los tuvieran y pusieran en otros". Que en la misma Cédula se les manda no tengan granjerías ni haciendas; y en una nota, que no termina por faltar otra hoja, se dice que se les mandó que cumpliesen lo mandado sobre esto, porque los oidores habían expresado que al cabo tendrían necesidad de granjerías para poder sustentarse). (A.G.I., S. D., 49. Extracto de Fr. C. de Utrera).

En carta del 7 de abril de 1550, el Oidor Hurtado, de Santo Domingo, decía: "los indios de la tierra se han perdido todos y los que quedan, que son los que eran esclavos y traídos de fuera a esta Isla, se van cada día perdiendo, de manera que si no se pone algún remedio en breve tiempo se perderán todos, y pues VM. ha mandado que los amparasen en libertad, razón es que se trate de ampararles las vidas, y para esto hay necesidad de que se ponga por obra lo que VM. ha mandado, que es que haya una persona de gran confianza que los ponga a soldada por un año o dos con personas que los traten bien evitando se den a solteros, por evitar el pecado que ordinariamente hay en esta ciudad". Dice que sospecha que son muchos los indios hurtados y llevados a España de todas partes, y propone que el que cuide de los indios para que tengan trabajo, reciba un peso de cada indio, que se podrá sacar de su soldada". (A.G.I., S. D., 49. Extracto de Fray C. de Utrera).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

caide de la Fortaleza de Santo Domingo: "Ya hay tantos (negros) en esta isla, a causa destos ingenios de azúcar, que paresce esta tierra una efigie o imagen de la misma Ethiopía". Y el italiano Gerolamo Benzoni, en Santo Domingo por el año de 1545, escribía en su *Descripción del Nuevo Mundo:* "los negros se han multiplicado de tal manera en Santo Domingo que en 1545, cuando yo estaba en Tierra Firme (en Venezuela) he visto muchos españoles que no dudaban que dentro de poco esta Isla sería propiedad de los negros (14)". Por el 1560, cuando apenas quedaban en la Isla los despojos de la cohorte de Enriquillo, sólo algunos centenares de indios, había unos 20.000 negros ocupados en su mayor parte en la industria del azúcar. (15)

Desde las primeras décadas del siglo XVI, pues, en la población de la Isla se inició el predominio del mestizaje, de triple elemento: el indio, el español, el negro. Al mediar la centuria la raza aborígen llegaba a su ocaso. En su *Relación de la Isla Española,* de 1568, Echagoyan no da ninguna cifra de la población indígena; y López de Velasco, en su *Geografía,* escrita hacia 1570,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(14) Rosenblat, ob. cit., p. 246.

(15) En su importante artículo **La Expedición de Gonzalo de Ocampo a Cumaná en 1521 en las cuentas de Tesorería de Santo Domingo (Revista de Indias,** No. 63, enero 1956), Enrique Otte hace esta interesante anotación:

"El volumen de la importación —autorizada y clandestina— de negros en las Indias es un problema digno de un estudio especial. Un número crecido de negros llevados sin autorización entraría en Santo Domingo; el Veedor de las fundiciones Gaspar de Astudillo afirma en una carta (inédita) del 22 de octubre de 1538 que "sólo el año 1526 parecían 600 negros y más venidos a la isla Española sin licencia de S. M." (Archivo General de Indias, Santo Domingo 77, ramo 4). El número total de negros en la Española debe haber sido muy elevado; Bartolomé de las Casas habla de 30.000 y el arcediano de Santo Domingo, Alvaro de Castro, en una carta (inédita) del 26 de marzo de 1542 escribe a S. M.: "...que se pusiese remedio en los negros, que hay muchos, que creo yo pasan de 20.000 ó 30.000 negros los que hay en esta isla, y no hay en toda ella 1.200 vecinos que tengan haciendas en el campo y saquen oro, a quien yo tengo vecinos, porque hay muchos de ellos alzados...". (Santo Domingo 77, ramo 5). Ver J. M. Núñez Ponte, **Ensayo histórico Geografía y descripción universal de las Indias,** de López de Velasco, **acerca de la esclavitud y de su evolución en Venezuela.** Caracas, 1954. (Alusiones a Santo Domingo, época colonial).

apenas habla de la existencia, en la Isla, de "solo dos pueblos de indios que han quedado". (16)

El vertiginoso descenso de la población indígena había sido desolador. En junio de 1571 el Arzobispo Fr. Andrés de Carvajal le decía a Felipe II: "Otro pueblo hay, de indios, ocho leguas de esta ciudad, que se llama Boyá, el cual tendrá veinticinco vecinos, todos viejos y pobres y sin hijos. El lugar es nuevo de un religioso de San Agustín que trajo allí aquellos indios de por aquellos montes y les hizo una iglesia de paja (17)". En 1650, escribía Alcocer: "La Villa de Boyá, que es de indios descendientes de los de esta Isla, tendrá como seis casas de ellos". El 15 de enero de 1665, el Arzobispo Cueva Maldonado le decía al Rey: "En diferentes ocasiones he dado cuenta a V. M. de que en esta Isla no hay indios, porque todos se acabaron, ni queda natural de ellos... si tuviéramos indios, fuera esta Isla la mejor de las Indias".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Cabe agregar el siguiente fragmento de una curiosa *Estadística de la Isla de Santo Domingo,* de 1492 a 1842, formada por el erudito escritor santiagués Dr. Alejandro Llenas, en 1875:

1492: un millón de indígenas.
1493: llegan con el Descubridor, (segundo viaje) 1500 españoles.
1502: llegan con Ovando 1.200 españoles.
1505: ya existen en la Isla 12.000 españoles.
1507: la población indígena se ha reducido a 60.000 indios; la población total es de 72.000 habitantes.
1508: se introducen, para reemplazarlos, 10.000 lucayos.
1510: se introducen, también con ese objeto, 50 esclavos africanos.
1514: el régimen de los repartimientos ha reducido los indígenas a 46.000.
1520: 14.000 indios.
1523: sólo quedan en Boyá 4.000 indios (?)

(16) La **Relación** de Echagoyan y la parte relativa a la Isla, **de la** figuran en **Relaciones históricas de Santo Domingo,** S. D., 1942, Vol. 1. (La **Relación** de López de Velasco también aparece en E. R. D., **Relaciones geográficas de Santo Domingo,** S. D., 1970).

(17) Fr. C. de Utrera, **Enriquillo y Boyá,** S. D., 1946, p. 30.

1542: 200 indios.
1600: la población europea también ha disminuído por las expediciones para Tierra Firme. (18)

En la anotación siguiente de la *Estadística* del Dr. Llenas, que corresponde al año 1665, ya no se menciona la población indígena, propiamente desaparecida, salvo algún raro ejemplar de la raza, aislado, al borde del mestizaje.

Siempre será causa de tristeza la rápida desaparición, absoluta, de los indígenas de Quisqueya. La imposición del tributo, los repartimientos, las epidemias, las dramáticas labores de las minas y la crueldad española, culpa de la época, fueron las causas visibles de esa temprana extinción. Y de modo principal la absorción de que fue objeto el indígena al ponerse en contacto con el negro de Africa y el conquistador español, de razas más fuertes, el *clash of peoples* a que nos hemos referido antes. (19)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(18) **El Orden,** de Santiago de los Caballeros, No. 38, del 25 de abril de 1875.

(19) 15 de junio de 1510. Al Almirante y Oficiales Reales, respondiendo a una carta: "En lo que escrevis vos el Almirante que trabajais como los indios esten y vivan en pueblos, aveislo de mirar mucho porque acá he seido informado que esto seria muy trabajoso por lo mucho que sienten en mudarlos de sus asientos y por el mal aparejo que avria de heredades para mantenimientos y porque de la mudanza se perderian muchos de ellos y moririan de coraje y se perderia mucho tiempo en el coger del oro, y por esto se debe mucho mirar antes que se comience, y escribidme todos vuestros parecer sobre ello. (Chacón y Calvo..., ob. cit., p. 270 y 272).

Todavía en 1556 había pueblos de indios, ignorados, según consta en asiento del 31 de julio de 1556, del Consejo de Indias: "El año pasado se descubrieron en la Española quatro pueblos de Indios de que no se sabía. El uno cerca del Puerto de Plata, el otro en aquella costa más adelante, en la provincia que se solía decir de los Ciguayos; otro en la de Samana i otro en el Cabo de la Isla que se mira a la de Cuba por el Cabo de San Nicolás, i se mandó que no fuesen repartidos ni mudados de allí, sino que allí fuesen dotrinados. (**Codoin**..., Segunda serie, Vol. 18, p. 10)".

El 2 de mayo de 1563, el Rey dispuso que en pueblos de indios no vivan españoles, negros, mestizos y mulatos, porque algunos de ellos "son hombres inquietos, de mal vivir, ladrones, jugadores, viciosos y gente perdida, y por huir los indios de ser agraviados, dexan sus pueblos...". (**Leyes de Indias,** Ley XXI, Libro VI, Título III).

Noticias delos últimos aborígenes de la Isla en **Documentos relativos a la litis dominico-jesuita,** Legajo 250 de Jesuitas, en el Archivo

De poco valió al indio, para sobrevivir, el legendario alzamiento de Enriquillo, primer rebelde de la América. Su triunfo contra los soldados de Carlos V llevó a su raza a melancólicos ocios y a nuevo contacto con el español y el africano, que aceleraría su extinción. De poco valdrían, también, las paternales Leyes de Indias, disposiciones imperfectamente cumplidas, en pugna con el espíritu cristiano que las inspiraba: era un pueblo predestinado, por las leyes biológicas, a su desaparición.

La extinción total de la primitiva raza de La Española, condenada con tan áspera indignación por el Padre las Casas en su *Destrucción de las Indias,* dio lugar, como es lógico, a la eliminación del problema del indio confrontado por diversos países americanos. No existe en la República Dominicana, pues, conflicto de raza alguno, proveniente de sus primitivos pobladores. Fue problema sustituido por otro: el negro. (19a).

Histórico Nacional, Madrid, 665 folios; y fotocopia en la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Santo Domingo. Ver folio 10. También trata de los negros minas, folio 432.

(19a) El Almirante don Luis Colón hizo, en 1528, una reclamación ante el Emperador acerca de población de la Isla e introducción de esclavos negros: "Alonso de Ara, en su nombre, alega que la isla pidió se hiciese repartimiento de ella, dando cierta cantidad de leguas de tierra a los que se obligaran a hacer poblar allí cierta cantidad de vecinos casados, en lo cual recibía agravio el Almirante, por pertenecerle la jurisdicción, y el décimo de dicha isla y de las otras.

Que la isla pidió prórroga y confirmación de la merced de no pagar más del diezmo del oro, en vez del quinto que pagaban, porque se creyó que habría más personas que sacasen oro y que montaría más el décimo que el quinto, y no había sucedido así.

Que la isla pedía que tuviese S. M. allí gente de guarda, como en tiempo del Comendador mayor y del Almirante D. Diego Colón, padre del presente, y que sí así se otorgase, tuviese el Almirante la administración y capitanía de dicha gente.

Que había sabido que S. M. había asentado con micer Enrique Alemán y compañeros que pasasen a dichas Indias 4.000 esclavos para venderlos, y que ahora la isla pedía licencia para que los vecinos pudiesen armar y llevar cantidad de negros; que el Almirante por sus privilegios, pertenecía contribuir con la octava parte del gasto de la armada y cobrar la octava de la ganancia.

Pide que se le reciba la octava parte en ambas empresas.

Que por parte de los dichos vecinos de la isla de Cubagua se pide a S. M. que no lleve más del décimo de las perlas, en vez del quinto; que no se haga, por ser perjuicio de las rentas Reales y ésta la mejor de aquellas partes. Que los que lo piden eran pobres, factores de otras

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La encomienda indiana

La encomienda, al igual que otras instituciones indianas, como lo reconocen los ya innumerables tratadistas de la materia, motivo de tan graves y trascendentales controversias, nació en La Española. (19b)

Según la cabal definición del jurista indiano Solórzano, la encomienda era "un derecho concedido por merced real a los be-

---

personas y se contentaron hoy ha tres años, con licencia para vivir allá, y ahora que se ven ricos buscan nuevas mercedes. Y el Almirante está en posesión del quinto de dichas perlas, etc.". **(Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón...**, p. 38).

(19b) Para el conocimiento verdadero de la Encomienda indiana —de su mecanismo y de sus sorprendentes alternativas, el bien y el mal del indio— debería aguardarse la publicación de la obra de Fray Cipriano de Utrera, **Polémica de Enriquillo,** que nos dejó a su muerte, revuelta y sin orden y sin la ordinaria numeración de las páginas, como lo indicamos en otro lugar. Para ofrecer una idea de la vasta obra citamos sus capítulos: "Fue Enriquillo cacique encomendado?, Pacificación de la Isla, Resguardo de la Paz, Soberanía de los Reyes de España en la Española, Sentir del Padre Las Casas, Las encomiendas, Niñez de Enriquillo, Enriquillo cristiano, Los frailes Jerónimos, La mano del P. Las Casas, Justificación de Figueroa, Primera reacción de los colonos, Zuazo, Juez de Gobernación, Indios de Islas y de Tierra Firme, Un paso atrás en el gobierno acerca de los indios, Enriquillo se huye a los montes, Represión y guerra, La guerra por ordenación real, Justificación de la huída de Enriquillo, Don Diego Colón y los indios alzados, Declaración de guerra a los indios del Baoruco, Vadillo del Baoruco, Lisa de guerra, Proscripción de la guerra esclavista, Sobresisa para la guerra, La cuarta del Rey es eliminada, Fr. Remigio de Fox, Ingleses en Santo Domingo, Competencias y desavenencias, Franceses frente a la ciudad, Deplorable estado de las finanzas real y particulares, Estado de la guerra en este tiempo, El Presidente Ramírez, Justicia real sobre la guerra, Conducta de la Audiencia, Juicio sobre Ramírez de Fuenleal, Vuelve a descaecer la guerra del Baoruco, No hubo liga entre indios y alzados, La mano real se cierra y se abre, El indio Ciguayo, El Baoruco desierto en 1533, Francisco de Barrio Nuevo, Prosecución de la guerra contra alzados, Valor literal de la Carta de Perdón, La carta real sobre la cabeza del indio, Peculiaridad de la Carta del Perdón, Enriquillo ante sí mismo en la entrevista con Barrio Nuevo, La Carta Real del Perdón fue imperativa, La obediencia debida no se pacta, mucho menos se contrata, La libertad de los indios en el caso de la pacificación de la isla y sumisión de Enriquillo, El "buen tratamiento de los indios" en las leyes y en el acto de la sumisión de Enriquillo, Amplitud histórica del "buen tratamiento" en el caso de Enriquillo, Don Fernando V y Enriquillo, Ambiente político administrativo de la isla, Comisiones dadas a Rodrigo de Figueroa, La Carta Real para Enriquillo, Entidad de Enriquillo ante Barrio Nuevo, No hay enemigo pequeño, Causas para la declaración de la guerra, Pacificación por contratación o tratado, Pacificación por perdón y olvido de lo pasado, Cédula Real para que se termine la guerra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

neméritos de Indias para recibir y cobrar para sí los tributos de los indios que se les encomendaren por su vida y la de un heredero, con cargo de cuidar de los indios en lo espiritual y temporal y defender las provincias donde fueren encomendadas". La encomienda, pues, como señala Gómez Hoyos, en el sentido doctrinal era una institución conforme a justicia. (20)

Se trata, es claro, de obra eminentemente polémica. Sí puede afirmarse que la docta obra de Silvio Zabala consagrada al estudio de la Encomienda, anteriormente citada, no debería ser seguida sin el conocimiento de las críticas que le mereció a Fray Cipriano.

(20) Pbro. Rafael Gómez Hoyos, **Las Leyes de Indias y el derecho eclesiástico en la América española e Islas Filipinas.** Medellín, Colombia, 1945, p. 155, y José M. Ots., **Instituciones sociales de la América española en el período colonial.** La Plata, 1934. Ya es clásica, en la materia, la obra de Silvio A. Zavala, **La encomienda indiana,** Madrid, 1935. Se refiere extensamente a Santo Domingo, como es lógico, tratándose de una institución nacida en la Isla. Véase, además, R. S. Chamberlain, **Castilian Backgrounds of Repartimiento- Encomienda,** The Carnegie Institution of Washington, n. 509, 1939. El tema de la esclavitud del indio en la Isla también ha sido tratado, con su habitual maestría, por Silvio Zavala, en **Los trabajadores antillanos** en el siglo XVI, en su obra **Estudios indianos,** México, 1948, p. 97-203. Véase, además, P. Pedro Borges, **El sentido trascendente del descubrimiento y conversión de Indias,** en **Missionalia hispánica,** Madrid, 1956, No. 37, p. 141-177. Es, a nuestro humilde entender, uno de los ensayos más sugestivos acerca de la forma en que fue juzgada, por españoles de los siglos pasados, la predestinación de España para el hallazgo del Mundo Nuevo. Sorprende conocer hasta qué extremos llegaron los que consideraron el descubrimiento como suceso providencial que ocurría como dádiva del Cielo, para los Reyes Católicos, por su expulsión de los hereges. Los Reyes, decía Sarmiento de Gamboa, "habían hecho grandes y santas obras extirpando hereges, lanzando los sarracenos de España... Por ello merecieron no sólo el título de Católicos, sino aún el que Dios, a quien de corazón servían, le recompensase... escogiéndolos entre todos los otros reyes del mundo para llevar la fe a la América". Es el tipo de ideas en que el Padre Borges basa su atrayente ensayo. La enunciación de algunos de sus capítulos ofrecerá una mejor visión del tema: **Por qué el descubrimiento y conversión de Indias se le comisionó a España: Las Indias recompensa para los Reyes Católicos; Las Indias como premio a Felipe II; Cooperación divina; ¿Pasará a Indias el Imperio?** En ello se advierte, concluye el Padre Borges, "un alto sentido providencialista en la interpretación de los acontecimientos históricos, que hace que se puedan considerar las teorías expuestas como otros tantos conatos de hacer teología de la historia aplicada al caso concreto del descubrimiento y conversión de Indias". Es lamentable que en tan bello ensayo no haya sido considerada la posición de Colón frente a su obra, pues nadie tuvo como él el sentido trascendente del descubrimiento y de la conversión de las Indias. No sólo le atribuyó el hecho portentoso, obra de su perseverancia, a la Providencia, sino que quiso darle a su hazaña el más alto destino para los creyentes de su

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Como el Descubridor es el obligado punto de partida en todos los azares de la Isla, también se inicia con él la esclavitud del indio. Su envío de indios a España, en 1494, para que fuesen puestos en poder de personas que les enseñasen la lengua castellana, es el antecedente inmediato de su obra como *esclavista*, comenzada, propiamente, en sus primeras luchas contra los aborígenes, culminantes en la Batalla de La Vega Real (21). El 24 de febrero de 1495 remitió a Sevilla 500 esclavos, cautivos de guerra, al que siguieron otros envíos, autorizados por la Corona, ya que ordenó por Cédula del 12 de abril de 1495 la venta de los indios; y en esos mismos días les impuso a los indios un tributo, en favor del Rey, de cierta cantidad de oro o de algodón. Lo primero para los recién llegados de España era la subsistencia, y esos eran los medios más a la mano para sobrevivir en las nuevas tierras, desprovistas de todo apreciable elemento de vida. (22)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

tiempo: rescatar el Santo Sepulcro de manos de infieles. (En otro de los estudios de Ots Capdequí se trata de la encomienda en Santo Domingo en algunas consideraciones en torno a la política económica y fiscal del **Estado español en Indias.** En **Revista de las Indias,** Bogotá, 1939, Tomo III, p. 272-308).

(21) Que a los naturales de las islas, "no por otra razón sino por mansos e indefensos, o, si se quiere, por salvajes, se los podía reducir a esclavitud, fue idea y práctica de Colón", dice Constantino Bayle en **España en Indias,** Madrid, 1942, p. 187. Las Casas duda si el inventor de la esclavitud del indio fue el Descubridor o su hermano Bartolomé Colón. Para Bayle es creíble que fuese el Almirante, ya que en su Diario, el 12 de noviembre, decía que los indios por su mansedumbre y apocamiento eran "buenos para los mandar y les hacer trabajar, sembrar y hacer todo lo que fuere menester". La actitud del Padre Bayle, frente a Colón, que nos parece algo agresiva, se desvirtúa en otro lugar de su obra, al repetir, en conclusión, "que si América había de ser española, o lo que es igual, civilizada y cristiana, las encomiendas con sus imperfecciones, con sus abusos, con los atropellos del fuerte al débil, cada vez más raros y tenues, por la vigilancia de la ley, moralmente no podían suprimirse. Lo da el sentido común, y lo confirmó la experiencia... (p. 209)".

En el capítulo **Las primeras controversias acerca de los indios, Las doctrinas de Palacios Rubios y Matías de Paz ante la conquista de América** (en **Memoria de El Colegio Nacional,** México, 1950, No. 5, p. 71), Silvio Zavala sitúa la iniciación del problema en La Española: el envío de indios a España, por Colón. Refiérese a la licitud e ilicitud de la encomienda de indios, cosa que no se discute en el Proceso Ovando-Tapia, en el cual sólo se trata de la pugna interna entre los encomenderos, unos más favorecidos que otros.

(22) Merece capítulo aparte lo relativo al **tributo,** pero nos redime de esta labor el ilustre Director del Archivo de Indias, Dr. don José de

Desde entonces se inicia una larga serie de disposiciones relativas a los indios de La Española, sometidos al pago del tributo y prácticamente a la esclavitud, sistema que culminó en la institución de la encomienda indiana. Para la venta y distribución de indios en España fueron dictadas las Reales Cédulas del 12 y 16 de abril y 2 de junio de 1495; el 13 de enero de 1496, para que a Juan de Lezcano, Capitán de la Armada, se le den 50 indios en pago de su sueldo; Instrucción a Colón, del 23 de abril de 1497, sobre población de las Indias y tributos de los indios; del 28 de junio de 1500, para que los indios en poder de Pedro de Torres sean devueltos libres a las Indias; del 16 de septiembre de 1501, para que ningún vecino de Indias haga ni de, ni trueque armas a los indios, so graves penas; del 2 de diciembre de 1501 sobre sacrificio de indios y venta de ellos, por Cristóbal Guerra,

---

la Peña Cámara, con su bien logrado ensayo **El tributo. Sus orígenes. Su implantación en Nueva España.** Contribución al estudio de la Real Hacienda indiana. Sevilla, 1934. "Desde los primeros momentos —dice— hubo de plantearse el problema medular de la colonización :la utilización de la fuerza de trabajo indígena para el aprovechamiento de las riquezas de los nuevos territorios. Con él hubieron de enfrentarse ya, en la Española, Colón y sus compañeros del segundo viaje. Cecil Jane ha hecho, a la luz de esta necesidad económica, un fino y objetivo análisis de las relaciones entre indígenas y colonos, y de los infructíferos ensayos que éstos hubieron de intentar para resolver aquel problema. Todos los medios posibles se ensayaron sucesivamente, aislados o en combinación, y todos se estrellaron ante la repugnancia del indígena frente al trabajo, propia de su condición de primitivo. Tiene para nosotros un extraordinario interés, que el primer expediente a que hubo de recurrir Colón, y no por propia idea sino por sugestión de los caciques y establecido a modo de pacto, fue la imposición de un tributo, y con modalidades tales que vale la pena dejar señaladas por su analogía con las que en el régimen colonial ya plenamente estructurado, había de tener el **tributo** pagado por los indios a la Corona, o por merced de ésta a los encomenderos. En efecto; según el pacto hecho con Colón, los indígenas quedaban sujetos a un tributo en las especies propias de las diferentes comarcas —oro, aromas, algodón— satisfecho en forma de capitación por los individuos de catorce a setenta años en pagos trimestrales hechos en la ciudad". El Dr. de la Peña agrega al texto la siguiente nota: Cecil Jane, **The Administration of the Colons in Española;** (1493-1500). Conference faite an XXIe Congrés International des Americanistes- Session de la Haye 12-16 aout 1924. Este jugoso estudio es un brillante ejemplo de la seria y serena crítica con que la moderna historiografía norteamericana enjuicia la obra de España en América. Puede verse, también, la breve introducción puesta por Diego Luis Molinari a la edición del **Tratado de las Confirmaciones Reales,** de León Pinelo **(Biblioteca argentina de libros raros americanos.** Tomo I, Buenos Aires, 1922. pp. VII-XV).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

en España; del mismo día, a Ovando, fijando las proporciones del tributo que debían satisfacer los aborígenes; de agosto de 1503, licencia para hacer esclavos a los caníbales negados a la paz; del 20 de diciembre de 1503, a Ovando, para que compela a los indios a trabajar en las grangerías de los españoles en la Isla, Real Cédula que fue la consagración legal de los repartimientos. (23)

El 3 de mayo de 1509, ya durante el ejercicio de Diego Colón, fue confirmada la mencionada Real Cédula del 20 de diciembre de 1503. Escasos meses después, el 14 de agosto de 1509, en contestación a carta de Ovando del 15 de abril del mismo año, el Rey aludía a la forma en que se debía proceder en los repartimientos de indios; que no debían aquilarse. Referíase el Rey, principalmente, a una *Relación* de Ovando, acerca de los repartimientos, que el Comendador llevaba consigo a España, ya de regreso de la Isla. El mismo día, 14 de agosto de 1509, el Rey expidió Poder, en favor de Diego Colón, para el repartimiento de indios. El documento revela por sí sólo el sistema de los repartimientos en la Isla, en los comienzos del Gobierno de Diego Colón, y la manera *equitativa* en que el Rey ordenaba que se procediese:

(23) La R. C. del 20 de diciembre de 1503, a Ovando, figura en **Codoin**..., Vol. 31, p. 209.

En la Real Cédula del 20 de diciembre de 1503, se dice que Ovando "al tiempo que fue por nuestro Gobernador... obismo mandado que los yndios vecinos e moradores de la Isla Española, fuesen lybres e non sujetos a servidumbre... e agora soy informada que a cabsa de la mucha libertad que los dichos yndios tienen, huyen e se apartan de la conversacion e comunicacion de los cristhianos, por manera que aun queriendoles pagar sus xornales, non quieren trabaxar e andan vagamundos nin menos los pueden aber para los doctrinar e atraer a que se conviertan a nuestra sancta fe catolica; e que a esta cabsa los cristianos questan en la dicha Isla e viven e moran en ella... e para que los vecinos della sean aprovechados, mandé dar esta mi carta en la dicha rrazon, por la cual mando a vos el dicho nuestro Gobernador, quel dia que esta mi carta vieredes en adelante, conpelays e apremieys a los dichos yndios que traten e conversen con los cristhianos de la dicha ysla, e trabaxen en sus edificios, e coger e sacar oro e otros metales, e en facer grangerias e mantenymientos para los crristhianos vecinos e moradores de la dicha Isla; e fagais pagar a cada uno el dia que trabaxara el xornal e mantenymiento que sygund la calidad de la tierra e de la persona e del oficio vos pareciere que debiere aber mandado a cada cacique que tenga cargo de cierto numero de los dichos yndios, para qu los fagais trabaxar donde fuere menester". (**Codoin**... , 31, p. 209).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Don Fernando &c. a vos don Diego Colon nuestro Almirante e Gouernador de las Indias salud e gracia: sepades que después que las Yslas Yndias e tierra firme delmar oceano por gracia de Nuestro Señor fueron descubiertas se an repartido a los pobladores que a la Ysla Española han ydo a resydir los yndios que al Gouernador que hasta aqui ha seydo ha parecido para que las tales personas a quien ansy se encomendasen se sirviesen dellos en cierta forma e manera; e agora yo he seydo ynformado que en el repartimiento de los dichos yndios de la dicha ysla no se guarda ni ha guardado aquella igualdad que para el bien de los vecinos conviene segun la calidad de cada uno dellos ni se ha tenido la forma que se devía tener porque a unos se davan muchos e a otros pocos e a otros ninguno e a cabsa de no estar bien repartidos no hay yndios que los que tienen yndios no curan de los traer en las minas syno haciendo estado dellos trayendo a unos por pajes e a otros por mozos despuelas e andarse con ellos holgando syn los poner a trabajo de lo cual a nos se recrece mucho deservicio e a los vecinos de la dicha ysla mucho dapño e queriendo proveher e remediar sobrello fue acordado que devía mandar dar esta mi carta en la dicha razon e confiando de vos que lo hareys como conviene es mi merced de vos encomendar lo suso dicho e por la presente vos mando que tomeys la razon del repartimiento de los dichos yndios e los torneys a repartir e repartays agora e de aqui adelante en la forma syguiente:

que a los oficiales e alcaydes que fueren proueydos por mi e por la serenísima Reyna princesa mi hija les deys e señaleys de repartimiento cient yndios e al cavallero que llevare su muger ochenta yndios e al escudero que ansy mismo llevare su muger sesenta yndios e al labrador que ansi mismo llevare a su mujer treynta yndios e ansy fecho el repartimiento de los dichos yndios en la forma suso dicha por todas las personas de la dicha ysla sobraron algunos yndios repartys lo que ansy sobrare por todas las personas suso dichas al dicho respeto y ansy mismo sy faltan yndios para cumplir con todas las dichas personas el numero aqui contenido que los que faltaren se den menos por renta a todas las dichas personas al respecto suso dicho e que las tales personas a quien ansy repartieredes los dichos yndios los tengan e se sirvan dellos no para otra cosa e mando que los que ansy tuvieren los dichos yndios los ynstruyan e ynformen en las cosas de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la fe e les den los vestuarios e otras cosas segund se ha acostumbrado hasta aqui e queremos e es nuestra voluntad que las personas a quien ansy dieredes los dichos yndios por repartimiento no les puedan ser quitados ni enbargados syno por delitos que merezcan perder los bienes y en tal caso sean confiscados para la nuestra e mando que las personas que de los dichos yndios quisieren gozar ayan de pagar e paguen en cada un año a la cámara por cada cabeza de yndio un peso de oro e para hacer e dar e señalar el dicho repartimiento por esta mi carta vos doy poder conplido a vos el dicho mi Gouernador e mando que qualesquier yndios que qualesquier personas tovieren de otra manera y en mas del numero suso dicho que ansy por vos le fuere dado e señalado se los podays quitar e quiteys e repartays entre las otras personas que no los tovieren e porque lo suso dicho sea notorio e dello ninguno pueda pretender ynorancia mando que esta mi carta o su traslado sygnado de escrivano público sea pregonada publicamente porque venga a noticia de todos. Dada en Valladolid a XIIII dias de agosto de quinientos e nueve años, yo el Rey. (24)

El 12 de noviembre del mismo año el Rey le trasmitía a Diego Colón nuevas instrucciones para los repartimientos, y por

(24) En Chacón y Calvo, **Cedulario**.. , p. 179. Otras órdenes reales —que figuran en la misma obra, salvo indicación contraria— revelan la actividad en los repartimientos durante el Gobierno de Diego Colón, a quien iban dirigidas: del 12 de abril de 1510, para que deje 300 indios al Comendador Ovando por término de tres años; del 15 de junio, para que el repartimiento de indios se haga "con igualdad y justicia"; del 21 de noviembre para que vuelva sus indios al Bachiller Ayllón; del 3 de mayo de 1511 para que deje a Lope Gallego los indios que tiene si está en edad de no poder casarse; del 6 de junio de 1511 para que el cacique Zafarraya quedase para Doña María, la Virreina; del 24 de junio para que entregue a Hernando de Vega 300 indios.

Por Real Provisión del 14 de agosto de 1509 se le dio poder a Diego Colón para hacer de nuevo repartimiento de indios y reglas para ello (**Codoin**..., Vol. 31, p. 449-452). Por Real Cédula del 6 de octubre de 1511 se ordenó a Diego Colón dar en repartimiento a los Licenciados Villalobos, Ortiz de Matienzo y Ayllón, Jueces, 200 indios a cada uno con la calidad contenida en las Cédulas que tratan de Repartimiento de indios, "para que tengan con que mejor se sustentar y aun poder servir". (A. G. I., Justicia, 45).

Don Diego Colón, hermano del Almirante, se quejó al Rey por carta del 21 de julio de 1512, de que parte de los 190 indios que tenía encomendados pasasen al servicio de Hernando de Vega. Berwick y de Alba, **Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón,** Madrid, 1902, p. 20).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Cédula del 15 de junio de 1510 se le recomendó no se le quitasen sus indios a los primeros pobladores de la Isla (25). El 23 de febrero de 1512 otra Real Cédula limitó a 300 el número de indios de que podía disfrutar cada encomendero. Son los días en que, frente a los repartimientos de indios, se produce la más trascendental protesta de la historia de América: la apasionante empresa de los dominicos en pro de la libertad humana, contra su propia Patria.

Dentro de esa pugna, estimulada por los políticos de la Corte, nacieron las *Leyes de Burgos,* del 27 de diciembre de 1512, primer amplio código que reglamentó el trabajo de los indígenas. (26)

En lo adelante se hace más visible, en las múltiples disposiciones reales concernientes a los indios, el imposible empeño de armonizar las tendencias encarnizadamente opuestas: de un lado el interés de los encomenderos, con sus rapaces favorecedores, que era a la vez razón de Estado; y de la otra el benéfico empeño de la Reina Isabel, resurgido en la tenaz acción de los dominicos, de protección y humanización de los desdichados aborígenes.

Un hecho importante ilustra esa situación. El 18 de mayo de 1520, Carlos V —como si actuase inspirado por los dominicos— le ordenó al Juez de residencia de La Española, Licenciado Figueroa, "que por vía de experimento pusiera algunos indios en pueblos libres, a fin de saber con seguridad si eran capaces de conducirse. Por carta del 6 de julio del mismo año Figueroa le respondió al Monarca "que era menester disimular las encomiendas, porque de otra manera no podrían sostenerse los vecinos y se despoblaría la Isla". Era lo que decían los declarantes en el Proceso Ovando-Tapia, de 1509, que pasó a la categoría de refrán: *Sin indios no hay Indias.*

Las primeras encomiendas

En el revelador Proceso Ovando-Tapia —que publicaremos en breve en la obra *Comienzos de la vida urbana en América*—

(25) Chacón y Calvo, **Cedulario**..., p. 272.

(26) Edición de las famosas Leyes de Burgos, de Rafael de Altamira, en **Revista de Historia de América,** México, Núm. 4, 1938.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

asoman los problemas iniciales de la encomienda indiana: el traspaso del indio de un encomendero al otro, el largo número de indios atribuídos a una persona en contraste con los escasos indios encomendados a otra, y particularmente la necesidad de la encomienda, contra la que se alzarían Montesinos, Córdoba y Las Casas.

Esa discutida necesidad ya había sido expuesta nada menos que por el Descubridor. En 1505 decía: "Los Indios desta Isla Española eran y son... la riqueza d' ella, para ellos son los que cavan y labran el pan y las otras bituallas a los christianos, y les sacan el oro de las minas, y hazen todos los otros oficios e obras de hombres y de bestias de acarreo...". (27)

En el célebre Proceso mencionado concuerdan, en pro de la evidente necesidad de la obra de mano del indio, diversas declaraciones. Francisco de la Barrera dice que las haciendas "sin indios no se pueden regir". "Las haziendas desta tierra no son nada sin indios", declara Antonio de Villasanta. "Mucho daño se recibe en esta Isla el que tiene hazienda quitarle indios", declara Francisco de Tapia. "Es claro que cuando en esta Isla se quitan los indios quedan las haziendas perdidas", expone Pedro Camacho.

La encomienda de indios terminó en la Isla con la rebelión de Enriquillo y finalmente con la temprana extinción de la raza aborígen en gran parte absorbida en su contacto con el español y con el negro traído del Africa, de razas más potentes. Al mediar el siglo XVI el indio apenas contaba como elemento de trabajo: en carta del 30 de marzo de 1550, los Oficiales Reales de Santo Domingo le decían al Emperador que los negros eran los únicos que trabajaban en la Isla; y en carta del 30 de diciembre le informaban que los indios eran cada día más escasos (28). Todavía en 1509 no se había producido la reacción contra la impiedad de los encomenderos: entonces sólo se trataba de su necesidad y de sus beneficios.

(27) Las Casas, **Historia...**, Lib. II, Cap. XXXVII. Acerca de la labor de los indios en las minas de la Isla, véase E. R. D., **Riqueza mineral y agrícola de Santo Domingo**, S. D., 1965, p. 7, 23, 41, 95, 96, 98, 148, 169, 260, 377.

(28) **Catálogo de la Colección de don Juan B. Muñoz**, Madrid, 1955, Tomo II, p. 207.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El repartimiento de 1514

Los constantes problemas suscitados por la falta de equidad en las encomiendas —imposible de alcanzar en aquel medio y en aquellas circunstancias— decidieron a la Corte a confiar el repartimiento de indios de La Española, de acuerdo con sus reales instrucciones, a Pedro Ibañez de Ibarra y a Rodrigo de Alburquerque, llegados a la Isla el 15 de julio de 1514. Muerto Ibarra le sucedió el célebre Miguel de Pasamonte, y de inmediato se dio comienzo al importante encargo. Silvio Zavala resume objetivamente el procedimiento seguido por los repartidores:

"...después de presentar sus despachos en el Cabildo de la ciudad de Santo Domingo, pregonaron la revocación de las mercedes anteriores de indios, y ordenaron que todos los españoles manifestaran los que tenían; visitadores especiales recorrieron los lugares de la Isla, a fin de efectuar el recuento de los indios y conocer su edad, sexo, etc. Los Cabildos de los pueblos de españoles proporcionaron la lista de los vecinos y moradores españoles. Con estos datos, el 15 de noviembre de 1514, en la ciudad de la Concepción, se procedió al reparto con intervención de los procuradores de la villas, quienes presentaron sus poderes y pidieron las encomiendas, alegando el servicio del rey y la utilidad de la Isla. Alburquerque y Pasamonte manifestaron estar dispuestos a poner en obra el repartimiento, conforme a sus instrucciones, repartiendo a cada vecino lo que mereciera. Los procuradores debían asistir al reparto, decir los nombres de los españoles que maltrataban a los indios y opinar sobre la cantidad que les correspondía, de acuerdo con sus personas y manera en que habían servido al rey.

"Se concedieron 1430 indios al rey; a don Juan de Fonseca, que dirigía los negocios de Indias en España, 244; a Lope de Conchillos, secretario influyente, 264; a Hernando de la Vega, 745; a doña María de Toledo, 428; a Diego Colón, hermano del primer Almirante, 250; a Fernando Colón, hijo bastardo de don Cristóbal, 266; a Miguel de Pasamonte, tesorero, 251; al chambelán Juan Cabrero, 424; a Almansa, secretario del rey, 238; a Lucas Vázquez de Aillón, 440; al repartidor Rodrigo de Alburquerque, 270. En total comprendió el repartimiento 32000 indios.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Los de servicio, es decir, que no eran niños ni viejos, fueron 22344".

El sistema de los repartimientos de La Española pasó a las demás comarcas de su amplia jurisdicción, en primer término a Puerto Rico, Jamaica y Cuba.

Contra el Repartimiento de 1514 y sus visibles favoritismos hubo, desde el principio, una doble protesta: la de los dominicos, en defensa del indio, y la de los encomenderos primitivos, de los tiempos de Ovando y aún de Diego Colón, que se consideraban perjudicados en la nueva distribución.

Testimonio de esa disconformidad de los "conquistadores" de la Isla, como ellos mismos se llamaban, es la Real Cédula del 18 de noviembre de 1516, dirigida a los Padres Jerónimos:

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La Reina y el Rey.— *Reverendos y devotos padres Fray Luis Figueroa...: Francisco de Barrasa, en nombre de los conquistadores de la isla Española que fueron con el Almirante Viejo, puede aver veinte e dos años, nos hizo relación que los dichos primeros pobladores han pasado y padecido muchos trabajos e hambres, e que los repartidores que agora postremeramente fueron de los indios de la dicha isla fueron muy agraviados porque, no mirando el servicio de Dios Nuestro Señor, ni cumpliendo el mandado e cedula quel Rey nuestro señor padre e ahuelo, que aya santa gloria, dio para que mejorasen a los dichos conquistadores, primeros pobladores, en el repartimiento de los dichos indios mejor que a los otros que avian ido nuevamente a la dicha isla, no lo havian fecho, siendo ellos como eran mas antiguos pobladores e tenian voluntad de parmanecer en ella e tenían mas haziendas e ganados para sostener los dichos indios que les encomendasen, que no los otros pobladores que avian ido después, e continuamente avian tratado a los dichos indios, e que los tenian como a hijos, dándoles muy bien de comer e haciendoles otras piedades, lo cual an fecho e hacen al contrario los dichos postreros pobladores, porque, como diz que no tienen pensamiento de permanecer en la tierra sino estar poco tiempo e gozar quatro o cinco demoras, maltratan a los dichos indios e los hacen trabajar mas de lo que seria razon, a causa del qual trabajo e del poco mantenimiento que a los dichos indios se a dado y da por los dichos nuevos pobladores, an venido e vienen en mucha diminucion e*

mortandad, e que los dichos repartidores, por aprovechar a los jueces e oficiales de la dicha isla, mejor, y a sus apaniaguados, les tornaron de nuevo a dar indios en este postrer repartimiento, aviendolos tenido primero, e se les avian muerto por el trabajo e poco mantenimiento que les avian fecho dar; todo lo qual avia sido en mucho agravio y perjuicio de los dichos primeros conquistadores e pobladores de la dicha isla... por ende Nos vos rogamos y encargamos que veades lo susodicho e... hagades y administredes sobre lo susodicho lo que fuere justicia. Fecha en Madrid a XVIII de Noviembre del año MDXVI. (29)

---

(29) Serrano y Sanz, **Orígenes...**, Vol. I, p. DXCLVI.

En la exposición al Rey, del 4 de junio de 1516, los dominicos de La Española le relataban dramáticamente la forma en que se procedía en los repartimientos: "Los Repartimientos, mui Ylustre Señor, que a cada qual daban, tratábalos de aquesta manera; si a uno daban 200, ponia los 100 en las minas repartidos a 3 ó 4 mineros, cada uno con su cuadrilla, los otros aparte dellos ponía en la estanzia; e otros en guarda de ganados, e por esta manera dibididos, con cada una parte ponía un cristiano, a los que andaban en las minas, dándole una cierta parte del oro, el Diezmo o el octabo, segun que con él se conzertaba: estos i los de las estanzias, i los de los ganados, heran tan cruelmente tratados de aquellos mineros, o estanzieros o ganaderos que dicho habemos, que ninguno de todos los hombres del mundo que en duro catiberio estobiesen, se podian egualar a la miseria e desbentura de aquestos desbenturados indios; estos mineros no les sabian llamar a los indios por otro nombre sino perros; cruelmente los acostaban; dábanles palos con las barras de hierro que allá tenían para sacar el oro, cada minero se tenía por uso de hecharse indiferentemente con cada qual de las indias que cargo tenian i le plazía, de hora fuese casada, aora fuese moza, quedando él con ella en su choza, o rancho, enbiaba el triste de su marido a sacar oro a las minas, i en la noche, quando bolbia con el oro, dándole palos o azotes por que no traía mucho, acaeszia muchas bezes atarle pies i manos como a perro, i echarlo de bajo la cama, i él enzima con su mujer; estas crueldades e injusticias, e abominaziones con otras mui muchas que decir no se podrían sin usar de mui gran prolegidad, se usaban con aquestos pobres indios, e aún que dezian les dexaban sus caziques o señores, por no usar de injustizia con ellos; pero en la berdad que no era sino por no tenerlos todos cojidos, llegados a su cazique, como hazen los carnizeros con el manso, e tan bien para que se les diese quenta de los indios, por que quando iban a recogerlos otros cristianos, que se llamaban Recogedores y no xe los daba el cazique, por que por ventura no abían ido allá o por que se havian muerto en el camino, amarrado a un palo le daban tantos azotes que le dexaban casi muerto, i estos mineros, por Recogedores, siempre por la maior parte eran gentes viles, en tanto que acaezia los cristianos poner por minero aun esclabo negro, el qual lo mesmo hazia con las indias que si fuera blanco, con tan poca cortesía e acatamiento". (Fabié, ob. cit., Vol. II, p. 35).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Como los encomenderos constituían las fuerzas vivas de la Isla, su economía y gobierno, sus actividades en defensa de sus intereses no cejaron nunca ante las prédicas que tantas veces se llevaba el viento, pero que constituyeron el punto de partida del nuevo derecho de gentes. En todo había de trascender, por consiguiente, el interés de los diligentes encomenderos.

En la Junta de Procuradores de la Isla, en 1518, que en lenguaje político moderno, como dice Larrazábal Blanco, equivalía a un Congreso de Ayuntamientos, se pide al Rey, entre otras franquicias y mercedes, "licencia para traer como esclavos a los indios caribes; perpetuidad de los repartimientos; licencia para traer negros bozales; que no tuviera indios ningún ausente ni ningún gobernador ni sus familias...". El triunfo de los Procuradores —triunfo de los encomenderos— no pudo ser mayor entonces.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Por Cédula del 9 de diciembre de 1518, al Lic. Figueroa, el Rey dispuso, comenzando por él mismo, que se le quitasen a diversas autoridades del Reyno y de la Isla los indios que les habían sido encomendados:

El Rey.— *Licenciado Rodrigo de Figueroa, nuestro juez de residencia dela ysla Española: A las personas que esta declarado y es nuestra merced y voluntad que no tengan yndios en la dicha ysla, y se quiten los que agora tyenen y no los tengan mas, son las siguientes:*

Primeramente vos mando quiteys los yndios que estan encomendados a Nos para nuestras haziendas y granjerias.

Yten, aveys de quitar los yndios que estan encomendados y tiene el Almirante don Diego Colon y doña Maria de Toledo, su muger.

Yten, los que tenia encomendados el Obispo de Burgos.

Yten, los que tenia encomendados don Fernando de Vega, Comendador mayor de Castilla.

Yten, los que tenía y estavan encomendados al licenciado Capata.

Otro sy, los que tenía y estavan encomendados al Comendador Lope Conchillos, nuestro secretario.

Asy mismo los que estavan encomendados a Martin Cabrero, Camarero que fue del Catolico Rey, mi señor, que aya gloria.

Otro sy, los que tenia encomendados Fernan Perez de Almacan, hijo del Secretario Miguel Perez de Almacan. (30)

Asy mismo, a todas las otras personas que residen o residieron en Castilla o estovieren fuera de la dicha ysla, que no tengan termino para yr a bivir a ella.

Asy mismo, a los juezes de apelación de la Abdiencia e judgado qu'esta e reside en la dicha ysla, quando se les ovieren de bolver sus oficios, o qualesquier que lo sean, por qu' estos no han de tener yndios.

Otro sy, se han de quitar y no han de tener yndios ningunos juezes ni justicias que agora son ni fueren de la dicha ysla.

Yten, no han de tener yndios y se les han de quitar los yndios que tienen los visitadores que son o fueren de la dicha ysla.

Por ende, yo vos mando que luego que llegardes a la dicha ysla quiteys los dichos yndios a las personas y justicias de suso declaradas, y no ge los encomendeys mas, antes hagays dellos lo que por mi ynstruccion llevays mandado, con aquella fidilidad, cuydado y diligencia que yo de vos confio. Fecha en Caragoza a IX dias de Diziembre de myll e quinientos e diez y ocho años.— Yo el Rey. (31)

Además de los problemas externos del Repartimiento, de la lucha entre los encomenderos entre sí por los fáciles lucros del esfuerzo ajeno, había otro más íntimo y dramático: la crueldad ejercida, por muchos encomenderos, contra sus siervos, que al fin se convirtió en problema de España: la rebelión de Enriquillo, tan larga y dispendiosa para el Reino. Por ello la encomienda indiana cesó en la Isla mucho antes que en las demás colonias, donde perduró por cerca de tres siglos. En Santo Domingo desapareció ante dos hechos poco menos que simultáneos: por la libertad, para los indios, lograda por Enriquillo, y por la casi inmediata extinción de la raza. (32)

(30) A Fernando Pérez de Almazán, hijo de Miguel Pérez de Almazán, se refiere la Real Cédula del 19 de junio de 1519, dirigida a los Padres Jerónimos. (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1, p. DCIII).

(31) Serrano y Sanz, **Orígenes**..., p. DXCII.

(32) En las Instrucciones a Diego Velásquez, de 1518, reiteradas a Hernán Cortés el 26 de junio de 1523, la Corte le atribuyó a los repartimientos la disminución de la población indígena, lo que la decidió a suprimir las encomiendas. En el Capítulo IV dice:

"Otro si por quanto por larga experiencia avemos visto que de aver hecho repartimientos de Indios en la Isla Española, y en las otras

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Importación de indios

El deseo de aprovechar el trabajo de los indios que vivían en las Islas comarcanas inútiles o no colonizadas dio lugar a im-

---

islas que hasta aqui están pobladas ,y averse encomendado y tenido los Christianos Españoles que la han ydo a poblar, han venido en grandissima disminucion por el maltratamiento y demasiado trabajo que les han dado: lo qual allende del grandissimo daño y pérdida que en la muerte y diminución de los dichos Indios ha avido, y el gran deservicio que nuestro señor dello ha recebido, ha sido causa y estorvo para que los dichos Indios no viniessen en conocimiento de nuestra sancta fe Catholica, para que salvassen: por lo qual visto los dichos daños que del repartimiento de los dichos Indios se siguen, queriendo proveer y remediar lo susodicho, y en todo cumplir principalmente con lo que devemos al servicio de Dios nuestro señor, de quien tantos bienes y mercedes avemos recebido, y recebimos cada dia, y satisfazer a lo que por la sancta sede Apostolica nos es mandado, y encomendado por la bulla de la donacion y concesion mandamos platicar sobre ellos a todos los del nuestro Consejo, juntamente con los Theologos religiosos, y personas de muchas letras, y de buena y sancta vida, que en nuestra Corte se hallaron, y parecio que nos con buenas consciencias, pues Dios nuestro señor crio los dichos Indios libres y no subjetos, no podemos mandarlos encomendar, ni hazer repartimiento dellos a los Christianos, y assi es nuestra voluntad que se cumpla: Por ende yo vos mando, que en essa dicha tierra no hagays, ni consintays hazer repartimiento, encomienda, ni deposito de los Indios della, si no que los dexeys vivir libremente, como nuestros vassallos viven en estos nuestros reynos de Castilla: y si quando esta llegare tuvieredes hecho algun repartimiento, o encomendado algunos Indios a algunos Christianos, luego que la recibieredes revocad qualquier repartimiento, o encomienda de Indios que ayais hecho en essa tierra a los Christianos Españoles que a ella han ydo, e estuvieren quitándo los dichos Indios de poder de quaiquier persona, o personas que los tengan repartidos o encomendados, y los dexeys en enteral ibertad, e para que vivan en ella, quitandolos caparrandolos de los vicios y abominaciones en que han vivido, y estan acostumbrados a vivir como dicho es: y aveysles de dar entender la merced que en esto les hazemos, y la voluntad que tenemos a que sean bien tratados y enseñados, para que con mejor voluntad vengan en conocimiento de nuestra santa Fe catolica, e nos sirvan e tengan con los Españoles que a la dicha tierra fueren, la amistad y contratacion que es razon".

Y en el Capítulo X se insistía en la protección del indio:

"Y porque soy informado que una de las mas principales cosas, y que mas les ha alterado en la isla Española, y que mas les ha enemistado con los Christianos, ha sido tomarles las mugeres, e hijas, o criadas que tienen en sus casas, contra su voluntad, e usar dellas como de sus mugeres, aveys de defender que no se haga en ninguna manera, ni por ninguna color que sea, por quantas vias e maneras pudieredes, mandandolo pregonar so graves penas, las vezes que os pareciere que sean necessarias executando las penas en las personas que quebrantaron vuestros mandamientos, con mucha diligencia, e ansi lo deveys

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

portantes movimientos migratorios en las Antillas (33). Así el Bachiller Antón Serrano y Diego de Nicuesa, procuradores de La Española, le pidieron al Rey remediar la mucha necesidad que había de indios, "que se an apocado tanto e se apocan cada día, que si non se remedia en pocos días, se despoblará de indios" y le suplicaron se les diese licencia para que de las Islas vecinas pudiesen tomar a sus nativos para conducirlos a La Española donde serían cristianados. Accedió el Rey, por Cédula del 30 de abril de 1508, dirigida a Ovando, con la condición de que tales indios no fuesen usados como siervos sino que "los ocupen en sus labores e les paguen sus soldadas e les den las cosas necesarias como lo hacen a los otros indios libres desa Isla". A esta Real Cédula siguieron otras disposiciones de la misma índole: del 14 de agosto de 1509, acerca de contrato con Gil González Dávila para traer los indios con menos costo; del 28 de febrero de 1510, a Diego Colón, para la conducción de indios de otras islas a La Española, "con tanto que estén guardadas las Islas de Jamaica e Cuba e las cercanas a las de San Juan, e que desta de ninguna manera se puedan traer indios sino de las otras que vosotros señalarades"; del 15 de junio de 1510, a Diego Colón y a los Oficiales de La Española, para que no fuesen tomados los indios en la Isla de la Trinidad a fin de no escandalizar a los comarcanos de la región de las perlas (34); del 3 de julio de 1510,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mandar hazer en todas las otras cosas que os parecieren necessarias para el buen tratamiento de los Indios. (En Encinas, **Cedulario**..., IV, p. 248-250).

(33) Zavala, **Estudios indianos**..., p. 132.

(34) En su **Memorial** del 4 de junio de 1516, los dominicos le referían al Rey el origen de la introducción de indios esclavos en La Española: "Viendo los Cristianos que ia el número de los indios que en esta isla Española avia se acababan, queriendo remediar a sus desordenados apetitos, e rabiosa ánsia que por el oro tenian, veiendo que sin gente no lo podían haber, determinaron de traer de las otras Yslas comarcanas a estas gentes, e fué pedida al Rei mui Católico D. Fernando, que Nuestro Señor tenga en su gloria, lizenzia para los traer so esta piadosa color, que viniendo a esta isla podrian ser cristianos tratando con ellos. Y su Alteza con este título ge la otorgó, por lo qual an despoblado más de 40 Yslas que llaman de los Lucaios, i otras 3 Yslas que llaman de los Gigantes, en las quales unas e otras vien habia de pobladores más de 50 o 60.000 indios, todos ellos los an sacado de sus tierras para los traer a esta, e aun que sea la verdad, segun dizen, que a esta Ysla no aian metido más de asta 20.000 dellos, enpero los estragos que allá se an echo de hambre e guerra en ellos han seido tan des-

con la aprobación real del asiento entre Diego Colón y Rodrigo de Bastidas para la traída de indios; del 25 de julio de 1511, a Diego Colón, con autorización para que fuesen herrados los indios traídos a La Española (35); del 23 de febrero de 1512, a Diego Colón, para que todos los indios de otras Islas los tengan por esclavos de ellos y de sus herederos quienes los trajeren; y para que haga pregonar las Provisiones para que ninguno tenga

---

ordenados que ha de tener por berdad V. mui Ylustre Señoría, que an muerto dellos más de 50 o 60.000, segun que dicho abemos, de los quales todos, aun que con mui gran diligenzia se quente, no ai en toda la isla 800". (Fabié, ob. cit., Vol. II, p. 36).

En el **Memorial** se continúa la patética enumeración de las crueldades cometidas contra los indios de las Islas inútiles, parte verdad y parte exageración notoria.

Pedro de Salazar, Capitán de armada para las islas Lucayas, llevó a Cristóbal Guillén y a Francisco de Garay para tomar indios y traerlos a la Española, en 1510. Este encargo lo habían recibido, desde antes, del Comendador Ovando. El Segundo Almirante, don Diego Colón, instruyó por entonces, a Cristóbal Guillén, de lo que debía hacer con los indios traídos de Babueca.

(35) La monstruosa práctica de herrar a los esclavos, para distinguirlos, como si fuesen bestias, fué seguida en La Española contra los indios de las tierras vecinas introducidos en la Isla. En la Real Provisión del 25 de julio de 1511 se le dieron instrucciones a Diego Colón "acerca de la señal que pondrán de marca a los indios, y que ésta sea la que indicará el Almirante". (Chacón y Calvo, **Cedulario...**, p. 369).

La bárbara costumbre de señalar a los indios con hierro candente persistió en la Isla no obstante la prédica de los dominicos, según consta en carta de la Audiencia de Santo Domingo, del 31 de julio de 1529, en contestación a Real Cédula del 6 de noviembre de 1528 y de otros despachos. Uno era "acerca de lo tocante a los yndios que an sido herrados por esclavos, e que los que los tuvieren, muestren los títulos por donde parezca ser tales esclavos...". Responde que han hecho averiguación y "nos ynformamos de lo que en tiempos pasados acerca desto se avia hecho, y hasta agora noa parecido que se ayan herrado ningunos yndios sino con el hierro de V. M., porque ansi a estado y está en costumbre de se hazer, y sienpre se a defendido so graves penas que ninguna persona por su abtoridad hierre los tales esclavos, salvo los governadores e sujetos que an tenido cargo de la examinación dellos; procuraremos de saber si alguno está herrado sin licencia de Juez, e se castigará...". En cuanto a averiguar lo que se ha hecho en otras partes del distrito, dicen que envían a los gobernadores los autos convenientes, aunque no fían de lo que respondan, por ser los gobernadores los interesados en ocultar si en esto ha habido infracciones. Santo Domingo 31 de julio de 1529. El Electo. **Licenciado Espinosa, Licenciado Suazo** (A. G. I., Patronato, 174-52).

Al mismo caso de indios herrados, de esclavitud y libertad, se refiere la Carta real del 24 de abril de 1545 publicada por Encinas en su **Cedulario**, Vol. IV, p. 371. En el mismo volumen hay otros textos relativos a los indios de la Isla. (A.G.I., S.D., 868, Lib. I, f. 185 v).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

más de 300 indios (36); Representación de don Cristóbal Colón, hijo de la Virrreyna de las Indias, doña María de Toledo, por la que solicita se le de permiso para conquistar los indios de las islas de Guadalupe y Dominica (37); del 26 de septiembre de 1513 para que los vecinos de La Española "libremente puedan traer a ella indios de las islas inútiles comarcanas". Esas islas eran, entre otras, Curazao, Aruba y Buynare.

Contra este despiadado tráfico también se alzaría la alta voz de los dominicos. En un Parecer de 1513, dado al Dr. Beltrán, dice: "Piensan agora en aquellas islas, de acrescentar indios, traer barcadas dellos de otras partes, e tantos se mueren como traen luego; e allá donde los traen, escandalizan mucho, e en las islas aprovechan poco, porque quitan los maridos a sus mujeres e los padres de los hijos... en esto hay mucho que mirar". El 4 de diciembre de 1519 los dominicos le escribían a Xevres exponiéndole la penosa situación de los indios cautivos y en el mismo sentido escribía, por su parte, el célebre Padre Córdoba: sus exageraciones, como observa Zavala, eran elementos de la protesta en defensa de los desdichados aborígenes.

En la extensa *Carta e Relación* de los dominicos se trata de las atrocidades de los españoles en la Isla y se relata el bárbaro

(36) Ver **Boletín histórico de Puerto Rico,** San Juan, 1916, Vol. II, p. 98. Otra Cédula a Diego Colón, del 6 de junio de 1511, para que se traigan indios de Trinidad y Santa Cruz, puede verse en Chacón y Calvo, **Cedulario**..., p. 311.

El empeño en la introducción de indios duró largos años. En carta del 25 de agosto de 1560, los Oidores de Santo Domingo, Cepeda, Angulo y Echagoyan, pedían remedio para la Isla "por estar casi toda la Isla despoblada en los puertos de mar y lugares mediterráneos de ella, los esclavos se levantan de cada día mas y huyen de sus dueños, de manera que si dos pequeños lugares, que son la Vega y Santiago, se acabasen de despoblar, para lo cual falta poco, los negros se harían de tanto poder en la tierra que no se podria andar en ella, si no fuese en compañía de gente, y de necesario se despoblarían los ingenios, para cuyo remedio parece que convendría se trajesen indios de fuera para habitar y cultivar la tierra aunque fuesen de los caribes, porque de los indios se tiene experiencia que son impedimento para que los negros no anden libremente por donde ellos moran y viven; demás de esto los negros domésticos y sus dueños andarían con toda libertad a buscar oro de que hay gran cantidad". Y no solamente piden indios, sino tambien negros. Margen: "Que ya se les ha hecho merced". (A.G.I., S.D., 71).

(37) A. G. I., Patronato, 1.1. 6/13, ramo 28. Papeles tocantes a Luis Colón y sus sucesores.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

caso de un famoso cocinero de Ovando, repetido textualmente por Las Casas, quien, indudablemente, utilizó ese documento en la redacción de su *Destrucción de las Indias.* (38)

La inhumana práctica del tráfico de indios constituía a veces un espectáculo propio del Circo romano: en el breve término de dos meses, en 1520, se vendieron en Santo Domingo, en pública almoneda, 600 indios arrancados a sus tierras. Entre los compradores de los tristes esclavos figuraban importantes personajes de la Villa:

Lópe de Bardeci debe por 7 *indios del armada G. de Ocampo,* 83 *pesos.*

Jácome de Castellón debe por 16 *indios,* 321 *pesos.*

Cristóbal de Santa Clara debe por 3 *indios,* 45 *pesos.*

Alvaro Bravo debe por 2 *indios,* 40 *pesos.*

Juan de León debe por 16 *indios,* 172 *pesos.*

---

(38) La citada carta de los dominicos puede verse en **Codoin,** Vol. 35, p. 199-240. El Padre Las Casas, en carta a Xevres, escrita en Santo Domingo el 4 de junio (1517?), dice: "Teniendo el Comendador Mayor (Ovando) un hombre loro por cozinero, tenía para que llebasen las ollas e sartenes e aparato de cozina 20 o 30 indios ,en lugar de mulos, e si con alguno se enojaba, el dicho negro loro hechaba mano de un puñal que tenía, e cortábale la cabeza, e esta pena le daba, e si dezían porque lo hazía, dezía él que no le había dado sino una bofetadilla: en tal que se traía por refrán en esta isla: **Dios te guarde de la bofetadilla de fulano loro.. ".**

El refranero español había de enriquecerse con acontecimiento tan extraordinario como el descubrimiento. Así como en las naves descubridoras venían sus clásicos refranes, allá, en España, corrían desde entonces otros nuevos: **Si el que va a Indias es loco, el que no va es tonto; Anda que andais que a las Indias vais, toma que lleveis, para que traigáis; No es tan fiero el león como lo pintan; Cuando con ingleses hables, acuérdate del Drake; Hacienda de Indias y herencia de hisopo, luce mucho y dura poco.** Abundaban, además, las frases refranescas: **Vale un Potosí, En Jauja, En el Dorado, Quemar las naves, Sin indios no hay Indias, Alzarse como Pizarro con las Indias, Salir de Guatemala para entrar en Guatapeor...**

También en los cantares de la época aparecía el tema de las Indias:

A las Indias van los hombres,
a las Indias, por ganar:
las Indias aquí las tienen,
si quisieran trabajar.

El refrán recordado por Las Casas, fue, pues, de los primeros forjados en la América. (Otras noticias en nuestro libro **Refranero dominicano,** Roma, 1950, p. 12-21). También se refiera a los refranes usados por Colón.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lic. Cristóbal Lebrón debe por 10 *indios,* 111 *pesos.*
Lic. Francisco de Tapia debe por 18 *indios (resto* 84 *pesos).*
Diego Caballero debe por 2 *negros,* 183 *pesos.*
Lic. Antonio Serrano debe por un negro 90 *pesos.*
Francisco Tostado debe por 1 *india y* 2 *niñas,* 20 *pesos.*
Pedro Ledesma debe por 4 *indios,* 52 *pesos.*
Esteban de Pasamonte debe por 7 *indios,* 115 *pesos.*
Melchior de Castro debe por 5 *indios* 76 *pesos.*
Juan Franco, corredor, debe por 3 *indios (resto* 21 *pesos)*
Gonzalo de Cazalla debe por 4 *indios,* 29 *pesos.*
Chantre don Alfonso de Peralta debe por 22 *indios,* 269 *pesos.*
Lic. Ortiz de Matienzo debe por 11 *indios,* 113 *pesos.*
Lic. Marcelo de Villalobos debe por 10 *indios* 128 *pesos.*

Como se advierte, los indios se vendían a razón de 13 pesos por cabeza; y los negros a razón de 91 pesos. Es que, como se ha dicho antes, el colono prefería un negro a cinco indios. (39)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Uno de los más significativos refranes de aquellos días era el de **Pleito con indio, pleito perdido,** "porque empezando su defensor a citar leyes que le favorecían, y en las que tanto se encargaba a los jueces su amparo y protección, y no omitiéndose las voces campanudas de la humanidad desamparada y otras que alucinaban y deslumbraban, siempre quedaba la causa a favor del indio". Antonio Martínez del Romero, en E. R. D., **Riqueza mineral y agrícola de Santo Domingo,** S.D., 1965, p. 169, nota.

La justicia, para los indios, se rendía en forma especial. En octubre de 1514 se dispuso que "los pleitos y negocios entre indios no se determinen por orden judicial, sino arbitrariamente, sabida la verdad". (**Codoin**..., Segunda serie, Vol. 23, p. 87). Este es un curioso antecedente de la consigna oficial, de 1845, de las Comisiones Militares dominicanas que juzgaban "a verdad sabida y buena fe guardada".

A veces los indios tomaban sus represalias, como consta en carta del 10 de diciembre de 1560, de los Oidores de la Audiencia de Santo Domingo, Cepeda, Angulo y Echagoyan: "Dan cuenta que en la isla de Monserrat los indios caribes dieron muerte a todos los hombres de una nao que se perdió allí cerca, y retienen las mujeres y niños, y que estos indios hacen incursiones en canoas y toman blancos en distintas partes, a los cuales se debe castigar, y piden que se les pueda tomar para traerlos a la Española, porque la isla está casi desierta, "demás de que poblandose, estorbarían estos pobladores mucha suma de negros que por diversas partes en esta Isla andan alzados, lo cual si con brevedad no se remedia...". (A.G.I., S.D., 71).

(39) Del artículo de Enrique Otte citado en nota anterior. Ver Carlos Larrazábal Blanco, **Los negros y la esclavitud en Santo Domingo,** S. D., 1967 (Colección Pensamiento Dominicano); Franklin J. Franco,

Durante el Gobierno de los Padres Jerónimos se tomaron disposiciones contrarias a la dramática despoblación de las islas inútiles. Basta señalar la orden de Carlos V, del 17 de noviembre de 1526, por la cual dispuso que los indios introducidos en Cuba fuesen devueltos a sus regiones de origen.

Al mediar el siglo la situación era bien distinta. Por Real Cédula del 22 de junio de 1558 se autorizó a los vecinos de La Española a armarse contra los indios caribes y esclavizarlos, guardando las cautelas y excepciones que en la misma Cédula se expresan. Por nueva Real Cédula de 6 de junio de 1563 se ordenó el cumplimiento de la anterior. (40)

En 1569 se trató de traer indios del Brasil "para cultivar la tierra y a los diez años sean libres", porque disminuían los frutos por falta de esclavos, según carta de la Audiencia a la Corte, del 26 de agosto de 1569. Por Real Cédula del 26 de mayo de 1570 se respondió que no, "por los inconvenientes que hay en ello". (41)

Esto no significa que dejasen de llegar indios a la Isla, ya extinguida la raza de Enriquillo. Los indios esclavos, arrebatados de manos de franceses, en los albores de la lucha contra los piratas y bucaneros que al fin se establecieron en el Norte y Occidente de La Española, constituyeron nuevos núcleos de población indígena, que también desaparecería absorbida por el español y el africano. (42)

Enseñanza y libertad

El empeño de adoctrinar al indio y de concederle la libertad —no obstante la evidente necesidad de sus servicios— nace desde los días de Colón, en el complejo proceso del tributo, de la

Los negros, los mulatos y la Nación dominicana, S. D., 1969; y Henock Trouillot, **Les ouvriers de coleur a Saint Domingue,** en la **Revue de Societe d'Histoire, de Geographie et de Geologia,** Port-au-Prince, No. 101, 1956.

(40-41) A. G. I., S.D., 899.

(42) Fr. C. de Utrera, en **Enriquillo...**, trata de diversos casos, de la especie, de introducción y asentamiento de indios comarcanos en la Isla.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

esclavitud, de la encomienda y de la libertad mediatizada por los colonos, que culmina en la Isla en la extinción de la raza, y en otras tierras americanas en largas y asoladoras guerras. Pero dentro de esa lucha de ideales y de intereses, la nota dominante es la de la enseñanza y de la libertad: es la voz moribunda de la Reina Católica, y son las altas voces de los Misioneros, de tan pujante heroicidad como la de los Conquistadores (43). Por ello la palabra de Montesinos está por encima de los denuestos y de las estocadas de Alonso de Ojeda; y Las Casas interesa hoy a los historiadores mucho más que Francisco Pizarro. Es que en ello reflorece el espíritu de España, cuya honda espiritualidad e hidalguía —plasmada en Don Quijote— la llevaron siempre a luchar contra sus intereses materiales.

Si, como hemos dicho, desde los días del Descubrimiento hay en Colón y en la Corte la preocupación por la suerte del indio, el primer hecho importante, en cuanto a su educación, no se produce sino en 1513, en que por Real Cédula se dispone que los hijos de los caciques de La Española fueran enseñados en el arte de la gramática por el Bachiller Hernán Xuárez, siendo nada menos que el Cacique Enriquillo el primero en iniciarse en las Indias en el misterio de las letras castellanas. (44)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(43) En documentos de la época y particularmente en el noticioso Repartimiento de 1514, hay no escasas menciones de los primeros aborígenes de la Isla, convertidos a la fe cristiana, que tomaron nombres españoles, como el cacique Monleón, encomendado a Cristóbal de Tapia; los caciques Ortiz, Cristóbal de la Sal y Juan del Viso, utilizados por Ovando; el cacique Don Juan, encomendado a Francisco de Vergara. Esta obra de evangelización había sido iniciada por el Padre Román Pane, geronimita, y el franciscano Juan Borgoñón, quienes bautizaron con el nombre español de Juan Mateo al cacique Guaicabanié, de La Vega Real, por el año de 1496, quizás primer indígena que aprendió el Credo. La **Relación** del P. Pane, de tanto interés para el conocimiento de la vida aborígen en la Isla, reproducida en los **Anales de la Universidad de Santo Domingo,** ha sido reinsertada recientemente en la obra de Eugenio Fernández Méndez, **Crónicas de Puerto Rico** (1493-1955), Universidad de Puerto Rico, 1969.

(44) Ver Cédula del 25 de octubre de 1538, sobre la Doctrina cristiana que se ha de enseñar a los indios y negros. "Nos es hecha relación como en esa ciudad (Santo Domingo) ay muchos esclavos yndios y negros y no estan doctrinados..., les sea enseñada la dottrina xpiana... como cosa que importa al servicio de Dios y bien de las ánimas". (**Colección Lugo,** en B. A. G. N., No. 17, 1941, p. 232). En **Memoria del Rey para remediar las cosas de las Indias,** en 1526, dice: "Que no defiendan a los indios sus bailes y placeres, si no fueren sus ídolos" (**Codoin...,** Vol. 12, p. 126).

El propósito de adoctrinar al indio era permanente. En la Real Cédula del 18 de mayo de 1520, dirigida a Figueroa, con providencias para la convivencia del indio y el español, se disponía "que estos se mezclen con aquellos en los pueblos de indios para que vean y aprendan y se industrien en las costumbres y que para eso se envían labradores; que se hagan pueblos para los indios; en cada pueblo se ponga un religioso que los adoctrine; y en cada pueblo haya un administrador que lo administre". (45)

En muchas otras Cédulas Reales se sigue reiterando el mandato de libertad: el 1 de diciembre de 1525, para que Fr. Reynaldo Montesino, dominico, y Fr. Pedro Mejía de Trillo, entiendan en poner en libertad a los indios; del 14 de septiembre de 1526, para que Mejía de Trillo, Provincial de los Franciscanos, entienda en dar libertad a los indios; y así se continúa hasta formarse el imponente cuerpo de la Recopilación de Leyes de Indias.

A pesar de las frecuentes disposiciones de la Corte en favor del indio, la Real Cédula del 3 de febrero de 1537, dirigida a la Audiencia, limitó sus derechos ante los tribunales: "que no otorguen Presidentes y Oidores apelación a los negros e indios en

(45) A. G. I., Justicia, 45, y Serrano y Sanz, **Orígenes**..., p. DCV. Las primeras escuelas del Nuevo Mundo fueron creadas en Santo Domingo de acuerdo con la Real Cédula del 20 de marzo de 1503, dirigida a Ovando: "Otrosi: mandamos al dicho nuestro Gobernador, que luego faga facer en cada una de las dichas poblaciones e xunto con las dichas iglesias, una casa en que todos los niños que obiere en cada una de las dichas poblaciones e xunto con las dichas iglesias, una casa en que todos los niños que obiere en cada una de las dichas poblaciones, se xunten cada dos veces, para que alli el dicho capellan los muestre a leer e a escribir e santiguarse, e sygan la confesion e el Pater Noster, e el Credo e Salve Regina". En mayo de 1509 se le ordenó a Diego Colón tener mucha cuenta con la instrucción y doctrina de los indios, poniendo en cada pueblo un eclesiástico que entendiese en ello.

Por Real Cédula del 25 de octubre de 1538 se dispuso: Que estando ya mandado que el Presidente de la Audiencia señale uno de los monasterios de la ciudad para que en él se adoctrine a los negros y a los indios, pues se tenía entendido haber mucho descuido en esto, para lo cual los dueños "enbien a cierta ora a la yglesia o monasterio que os pareciere mas aparejado para ello, para que alli les sea enseñada la doctrina xpiana, y encargueis de nuestra parte al dean y cabildo desa cibdad y al prior y frayles del monasterio donde os pareciere que deven concurrir los dichos esclavos, que tengan personas puestas para que les enseñen la doctrina, y entendereys en esto con diligencia, como cosa que ynporta al servicio de Dios y bien de las animas". (A.G.I., S.D., 899, lib. 1, fol. 149).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

causas criminales con sentencia de muerte; sino que pasen a segunda instancia, admitiendo suplicación de las sentencias y ejecuten las que hallaren en justicia, y lo en esta Cédula contenido, guardándolo como una de las ordenanzas de la Audiencia; esto es, que por falta de copia de oidores, se nombre un letrado que actúe con el Oidor como si lo fuera". (46)

Como consecuencia de la libertad para su raza —seudo libertad, en la práctica— lograda por Enriquillo tras la gloriosa rebelión del Baoruco, los aborígenes pudieron reclamar sus derechos (47). Uno de los casos de mayor interés fue el pleito promovido ante los Jueces Licenciados Cervantes y Guevara, el 25 de junio de 1541, a quienes fue presentado el siguiente *Memorial*:

Muy poderosos señores: *García Hernandez y Francisco de Torres, caciques, vecinos de la Vega, por nos y por los naborias, decimos que por Cédula Real de V. M., que es esta que presentamos, somos libres y podemos vivir con el amo que quisieramos, y dejar de servir cada y cuando que fuere nuestra voluntad y por bien tuvieremos, como por la dicha Cédula se declara. Y agora, pues V.M. ha sido servido de darnos esta libertad, decimos que querriamos ordenar de hacer un pueblo y una iglesia para estar*

(46) A. G. I., S. D., 868, lib. 1, f. 41.

(47) Una de las polémicas históricas de los últimos años, de mayor interés, fue la suscitada entre Fray Cipriano de Utrera, autor de **Enriquilo y Boyá,** S. D., 1946, y el Lic. M. A. Peña Batlle, autor de **La rebelión del Bahoruco,** S. D., 1948. Fray Cipriano escribió una extensa y documentada refutación a la obra de Peña Batlle, inédita, mencionada anteriormente, cuyos originales conservamos junto con los preciosos papeles que nos legó el ilustre maestro de la historia colonial de Santo Domingo, fallecido: enero de 1958. Otras referencias del célebre indio en artículo del Dr. V. Alfau Durán, **Guarocuya y Enriquillo,** en **Anales de la Universidad de Santo Domingo,** S.D., 1956, 79-80, p. 477-480. En nuestra obra **Martí en Santo Domingo,** La Habana, 1953, figura un capítulo relativo a José Martí y Enriquillo. Véase C. F. Payne, **A study of the career of the Cacique Enriquillo as recreated by Manuel de Jesus Galvan in "Enriquillo", leyenda histórica dominicana".** Tesis para el grado de Master of Arts, 1933, en la Universidad de Virginia. (Dato suministádome por el Dr. Pedro Henríquez Ureña. Ignoro si ha sido publicada). Ver, además de la abundante bibliografía de Galván y de su obra, artículo del Lic. César A. Herrera acerca de Enriquillo, en **El Caribe,** S. D., 8 dic. 1959, y E. R. D., **Enriquillo y Carlos V,** en **La Nación,** S. D., 25 enero 1943; y **La Instrucción de Enriquillo,** en la revista **Cosmopolita,** No. 418, enero 1935, y en Incháustegui, **La República Dominicana de hoy**..., p. 216; y **La Nación,** 28 abril 1940.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

a servicio de Dios como buenos cristianos con nuestras mujeres e hijos, y nos tememos que seremos maltratados de algunas personas y de los cristianos y que seremos molestados contra el tenor de la dicha Cédula Real, pedimos y suplicamos a V.M. nos mande dar su Provision Real con la dicha Cédula inserta en ella para que la dicha libertad nos sea guardada, mandando a las Justicias desta Isla Española que la guarden y cumplan y la hagan guardar y cumplir y pregonar en forma debajo de grandes penas y sobre ello pedimos justicia, e imploramos su Real Oficio.

Otrosi pedimos y suplicamos a V. M. que en la dicha Provision nos mande dar su amparo y seguro real de todas cualesquier personas desta dicha Isla, debajo del cual seguro nos tomen con los dichos naborias.

Pedimos ansimismo nos mande dar licencia y facultad para que podamos principiar a hacer el dicho pueblo e iglesia en el término de San Cristóbal de Manabacao, que es sitio conveniente para ello, y sobre todo pedimos justicia e imploramos su Real oficio.

La citada Real Cédula, del 5 de noviembre de 1540, es la siguiente:

El Rey. Presidente y Oidores de la nuestra Abdiencia y Chancillería Real de la Isla Española. Nos somos informados que algunos de los españoles que en esa Isla residen, tienen indios por naborias, y, siendo, como ellos son, libres, usan dellos como de esclavos y los venden y traspasan asi en particular como con sus haciendas y granjerias, de que Nuestro Señor es deservido y los naturales reciben daño. Por ende yo vos mando que no consintades ni deis lugar que los españoles que vivieren en esa Isla tengan los naborias de que se sirven por esclavos, sino por libres como lo son, y defendemos que ninguno dellos cuando tuvieren los dichos naborias no los puedan vender ni traspasar ni enajenar por titulo alguno particularmente ni con sus haciendas y granjerias, so pena que el que lo vendiere, y el que sabiendo que es naboria lo comprare, haya perdido y pierda la mitad de sus bienes, y sean aplicados para nuestra Cámara y Fisco, y demás dello, sean desterrados desa dicha Isla perpetuamente; y porque a noticia de todos y ninguno dellos pueda pretender ignorancia, mandamos que esta nuestra Cédula, o su traslado signado de escribano publico, sea luego pregonada publicamente por la plaza y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mercados y otros lugares acostumbrados desa Isla, y el mismo pregon mandamos que se dé en principio de cada un año; y declaramos por esta nuestra Cédula que los tales naborias son libres, y que pueden vivir con el amo que quisieren dexalle de servir cada y cuando que ellos quisieren y por bien tuvieren, y que el que se lo estorbare publica o secretamente incurra en pechar cien pesos de oro, la mitad para el acusador y la otra mitad para la Camara, y mandamos a vos, los dichos Presidentes y Oidores que del cumplimiento y ejecución de lo contenido en esta nuestra Cédula, tengan entero cuidado, porque de lo contrario me terné por deservido, y mandamos que este testimonio del dicho pregon envieis signado de un escribano ante los del nuestro Consejo con relacion de lo que cerca dello hicieredes. Fecha en la villa de Madrid a cinco dias del mes de noviembre de mill y quinientos y cuarenta años (hay signos antes y unidos a la palabra "años". —Fr. Garcia, Card. Hisp. —Por mandado de S. M. el Gobernador en su nombre.— Pedro de los Cobos". (48)

La Cédula, dice Fr. C. de Utrera, se pregonó. Doña Leonor de Acevedo, en su calidad de curadora de su hijo Diego de Acevedo, se opuso a lo que pedían los Caciques y por conclusión del pleito resolvieron los dos Jueces sobreseerlo hasta la llegada de Cerrato, Juez de Residencia, y del Lic. Grajeda, llegados el 1 de enero de 1544. El 20 de enero de ese año, en el proceso de Residencia, se ordenó a la Acevedo abstenerse de llevar tributo de los indios.

No terminaron por entonces los litigios y las reclamaciones relativas a los indios. Por Real Cédula del 7 de septiembre de 1543 se le ordenó a la Audiencia de Santo Domingo cumplir y hacer cumplir las ordenanzas dadas para la libertad de los indígenas (49). Para ello se crearon funcionarios especiales: según Real Cédula del 13 de septiembre de 1544, "Juan de Betanzos, encargado por la Audiencia para la ejecución de las ordenanzas sobre la libertad de los indios, ha representado que este oficio es muy difícil y le da mucho trabajo, y en cambio no se le ha señalado salario, y ha pedido que se le determine se ordena a la Au-

(48) Copia de Fr. C. de Utrera, quien, en **Enriquillo**..., p. 52-53, refiere el caso.

(49) A. G. I., S. D., 868, lib. 11, p. 200.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

diencia que vea y atiendan a esto, qué trabajo sea el que tenga en ello y le asignen el salario que debe llevar (50)"; y por Cédula del 24 de abril de 1545, a Cerrato, en contestación a su carta del 24 de abril de 1544, al Emperador, se le trató de los aranceles hechos por Fuenleal y sobre la libertad de los indios. (51)

Afortunadamente, a los desdichados compañeros de Enriquillo no les faltaban defensores, seguidores del Padre Las Casas: por Real Cédula del 30 de abril de 1547 se ordenó que los indios no fuesen "molestados con tributos ni otros servicios; según quejas dadas por el Doctor Montaño, Protector de Indios en la Española". (52)

Pero la libertad, que siempre aporta sus excesos, también fue mal usada por los indios, según la Real Cédula del 30 de abril de 1547, a la Audiencia. Decía: "Los Procuradores de la Isla han hecho relación de que con libertad de los indios, decretada sin ser oídos, han recibido mucho agravio, pues antes los doctrinaban y trataban bien, y vivían sujetos, y ahora con la libertad que tienen, los varones se están haciendo ladrones y las hembras prostitutas; ordénasele que se junten con las partes, los oigan y administren sobre ello justicia conforme a la ley y ordenanza hecha sobre lal ibertad de los indios". (53)

Una nueva Real Cédula, de junio de1550, vino a reiterar la condición de igualdad del indio y del colono: "si algún indio de La Española usare mal de su libertad, la Audiencia los corrija como hombres libres, con conocimiento de causa, dando al indio defensor (54)". Lo que no obstaba para que el indio siguiese siendo objeto de las arbitrariedades de sus antiguos amos.

Los dominicos no desmayaron, por ello, en su apasionante empresa en defensa del indio, como en los tiempos de Montesinos, según se revela en Real Cédula del 20 de enero de 1563:

Se expresa que un religioso de la Orden de Santo Domingo, llamado fr. Juan de Ortega, se dedicó con licencia de su superior a recorrer los montes de la Isla, buscando indios naturales escon-

(50) Ibidem, f. 220 v.

(51) Ibidem, f. 245.

(52) Ibidem, f. 333.

(53) Ibidem, f. 337.

(54) Silvio Zavala, **Estudios indianos,** México, 1948, p. 117.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

didos en ellos; anduvo la provincia de los ciguayos y el Cabo de San Nicolás, y últimamente el Cabo Tiburón, donde halló muchos escondidos, y con grandes persuasiones los juntó y encariñó a sujetarse a doctrinas "diciéndoles que no han de servir a nadie sino a Nos, so cuyo amparo habian de estar en su libertad y no debajo del dominio de ningunos españoles, por lo cual dizque el dicho religioso es perseguido y maltratado de los dichos españoles por haber juntado los dichos indios en los dichos pueblos, y ser esto ocasion de no se poder servir de ellos, ni ir a montearlos como tenian de costumbre, hasta que los asolaron a todos y me fue suplicado lo proveyese como conviniese y os mandase diesedes todo el favor y ayuda al dicho religioso para que con ella pueda conseguir y hacer fruto en tan buena obra como lleva comenzada, y no diesedes lugar a que los dichos españoles le estorben y maltraten, y que los indios que ansi se descubrieren, sean favorecidos y vivan en libertad y se recojan en pueblos para poder vivir a su contento y ser doctrinados en las cosas de la fe...". Ordénase a Presidente y Oidores que se informe qué indios son éstos, cuantos son "y deis orden que se junten todos en el pueblo o pueblos que de su voluntad y de si mismos ellos hicieren y poblaren para su vivienda y granjerias y donde sean bien tratados y doctrinados en las cosas de nuestra santa fe catolica, y proveereis que no sean molestados, ni reciban agravio de los españoles ni de otra ninguna persona, ni se sirvan de ellos por ninguna via, antes procureis de los ayudar y favorecer en todo lo que hubiere lugar y fuere posible por manera que los dichos indios vengan con más aficion a recibir la doctrina cristiana y se den a la vida politica...". Y que al religioso den favor y ayuda en su obra. (55)

No obstante las continuas disposiciones reales en defensa del indio, se persistió en la Isla en el abuso contra la inerme raza,

(55) A. G. I. Copia de Fr. C. de Utrera. De verdadero interés para el conocimiento de la protección al indio y del régimen a que la Corte los sometía, son las Cédulas e Instrucciones reales dirigidas el 9 de diciembre de 1518 al Licenciado Rodrigo de Figueroa, Juez de Residencia de La Española. (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., vol. 1, p. DLXXXV-DCII; y A. G. I., Justicia, 45). Incluyen las extensas **Ordenanzas para los indios que se encomendaren.** Para lo relativo al régimen a que el indio estaba sometido por la Santa Sede, y del empeño en su conversión, véase la importante obra de Balthasar de Tobar, **Compendio bulario índico.** Tomo 1, Sevilla, 1954. (Contiene diversas bulas relativas a la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ya casi desaparecida. Para remediar el mal fue dictada la siguiente Real Cédula del 2 de septiembre de 1587:

El Rey.— Lope de Vega Portocarrero, mi Gobernador y Capitan general de la Isla Española y Presidente de mi Real Audiencia que en ella reside, o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de la dicha Isla. Yo he sido informado que en los Indios sujetos a la dicha Audiencia han sido y son muy mal tratados asi de sus encomenderos como de otros personas y especialmente de negros y mulatos, tomándoles sus haciendas y mujeres; y estando prohibido el poder residir ni andar por sus pueblos, y que demas de todo son excesivos los tributos en que estan tasados y los trabajos y servicios personales en que los ocupan y porque mi voluntad es que se remedie, os mando que luego que llegueis, proveais y enviéis personas muy confidentes de buena conciencia, y de quien tengais entera satisfaccion con comisiones inserta en ellas esta cedula porque visiten y vean en el estado en que estan las cosas de los dichos indios de las provincias del dicho distrito, asi en las dichas tasas, moderándolas y volviendo a hacer de nuevo las que estuvieren reunidas (sic) y agraviadas para los dichos indios, como en lo que toca a su tratamiento, encargando mucho a los que fueren a ello, lo hagan con mucha consideracion y prudencia y por los mejores medios que fuere posible y advirtiendoles que el intento con que se envian es de que se enmienden los daños y agravios de los dichos indios; y hagan guardar la cedula que estan dadas en su favor y que miren mucho lo que hacen porque de todo me habeis de dar cuenta, como con efecto lo habeis de hacer, y que mandaré castigar con mucho rigor cualquier exceso que cometieren, y vos procurareis que en todo caso se excuse de hacer gasto y vejacion a los dichos in-

Isla Española). Ver, además, Fernando de Armas Medina, **Evolución histórica de las doctrinas de indios,** en **Anuario de estudios americanos,** Sevilla, Vol. IX, 1952, p. 101-129. El primer capítulo trata de **Las seudo-doctrinas antillanas.**

Entre las copias de Fr. C. de Utrera, en nuestro poder, hay este apunte:

"15 enero 1544. El Dr. Montaño, al Rey, se refiere a dos cédulas recibidas en que se le encarga la protecturía de los indios; dice que ha hecho todas diligencias para cumplir con el oficio, pidiendo se le de un escribano y un alguacil ejecutor, y todo ha sido inutil, pues no ha podido lograr nada. Por lo que su oficio es irrisorio. (A. G. de I., S. D., 94)".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dios con los dichos visitadores, que en ello me terné de vos por muy servido. Fecho en San Lorenzo a dos de septiembre de mil y quinientos y ochenta y siete años.— Yo el Rey.— Por mandado del Rey nuestro señor, Juan de Ibarra. (Vista una copia de la Cédula en el nombramiento del Lic. Diego de Leguizamon, por visitador de los indios de Venezuela, el 19 *de noviembre de* 1598". (56)

Es una de las últimas piadosas disposiciones reales en beneficio del indio quisqueyano, ya en el triste ocaso.

Supervivencia de lo indígena

Algo había de quedarnos de la raza aborígen, no obstante su extinción. Quedaron los restos de su espíritu: el recuerdo de sus costumbres y de su lengua; y los despojos de su vida material: la arqueología indígena. (57)

(56) A. G. I., S. D., 81. Por Real Cédula del 10 de junio de 1567, a la Real Audiencia de Santo Domingo, se le ordenó que en llegando don Luis Velasco, Cacique indio de La Florida, le remitan a La Habana, a Pedro Menéndez de Avilés y le den pasaje y matalotaje, "y que se le haga buen tratamiento". Entre 17 de septiembre de 1567 y 6 de febrero de 1568, se le dieron aquí para su comida y medicinas, pues enfermó, y para alquiler de casa, 434 pesos y 2 tomines. (A.G.I., Contaduría, 1052).

(57) El principal interés en nuestros museos, en el pasado, radicaba en el salvamento de la arqueología indígena.

En el artículo **Museo Nacional**, publicado en la **Revista científica, literaria y de conocimientos útiles**, de Santo Domingo, edición No. 1, del 5 de abril de 1884, dirigida por el gran poeta José Joaquín Pérez y por Guillermo de la Fuente, aludiéndose a la imperdonable falta de un Museo, dice: "Negligencia ha sido no fundarlo... Sembrada está la superficie de nuestro suelo de cosas que todos pisan i miran con indiferencia. Aquella noble y heroica raza nuestra que poblaba nuestros bosques y con su trabajo regaba de sudor la tierra; aquellos primitivos pobladores, sacrificados a proterva ambición, dejaron por doquiera señales de su paso, i cada día, jente que no sabe el valor de lo que encuentra, descubre aquí i allá objetos que bien merecen ocupar la seria atención de quienes en un pedazo de piedra toscamente labrada estudian toda una civilización".

Con ese fin también se creó el Museo Municipal de Santiago, rico en valiosas piezas precolombinas, que luego pasarían a nuestro Museo Nacional. Merece recordarse el proceso de la altruista creación. En 1892, en Santiago, don Ricardo Ovies lanzó la idea de construir una Capilla-Museo en Jacagua, donde fue hallada la cruz de hierro y veleta del antiguo templo de la primitiva ciudad de Santiago (en el periódico **El Día**, Santiago, 29 de julio de 1892). En el mismo año se instaló en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A pesar de que sólo el Padre Roman Pane, en los días del Descubrimiento, se dedicó al estudio de la lengua de nuestros indios, que puede verse en la *Historia* de Fernando Colón, ha sido posible la reconstrucción de un extenso vocabulario, pobre en verbos, pero de imponderable valor para el conocimiento de la lengua extinta: las *Palabras indígenas de Santo Domingo,* por Emiliano Tejera. (58)

Santiago una Junta para la edificación de un Museo de Antigüedades. El 10 de abril de 1902, don Angel Perdomo, Presidente de la Sociedad Arqueológica Quisqueyana, de Santo Domingo, de muy precaria existencia, le dirigió al Ministro de Fomento y Obras Públicas la siguiente carta, cuyo original obra en nuestra Biblioteca particular:

Ciudadano Ministro: Tenemos el honor de comunicar a Ud. y por su órgano al Poder Ejecutivo, de que Ud. forma parte, que, con el laudabilísimo propósito patriótico de llegar al establecimiento de un Museo Nacional, tan necesario ya en nuestro país, que muestre, no ya tan solo su adelantamiento en las artes, sino que diga a las presentes y venideras generaciones, cuál fue nuestra grandeza, cuál ha sido en todos los tiempos, sin excluir los prehistóricos, la generosa extensión de nuestras industrias y de nuestras artes, nos hemos constituído en asociación, que bajo el nombre de **Sociedad Arqueolójica Quisqueyana** trabajará eficazmente por el logro de ese objetivo.

En espera, Ciudadano Ministro, que no nos negarán su valiosísimo concurso en la obra de reparación patriótica que nos constituye, aprovechamos la oportunidad para reiterarle el testimonio de nuestra distinción personal, S.S.S. El Presidente de turno: **Angel Perdomo;** El Secretario General: Eduardo Pou.

El 15 de diciembre de 1903 el Presidente Morales dictó un importante Decreto sobre antigüedades, por el cual se declaraba propiedad de la Nación los objetos arqueólogicos procedentes de nuestros aborígenes. El 3 de mayo de 1905, don Amado Franco Bidó, a cuya iniciativa se debió la organización del Museo de Santiago, publicó un artículo, en el periódico santiagués **El Diario,** invitando a los ciudadanos a contribuir al mayor auge del Museo de Santiago: su Director era el mismo Sr. Franco Bidó y Subdirector don L. R. Casanova. A principios de 1906 los objetos recolectados fueron colocados en vitrinas expresamente fabricadas para ello, ubicadas en la planta baja del Palacio Municipal de Santiago. En 1907 don Eliseo Grullón presidía la Junta Organizadora del Museo Nacional, de Santiago. En junio de 1912, la Logia Restauración, No. 11, de Puerto Plata, inició la creación de un Museo de objetos indígenas. El 3 de diciembre de 1923, en el **Listín Diario,** Amado Franco Bidó publicó otro artículo, **Museo Municipal de Santiago,** encaminado a promover su enriquecimiento. Poco después, las piezas arqueológicas del Museo de Santiago pasaron al Museo Nacional, de Santo Domingo, en cuya organización intervino el Dr. Narciso Alberti.

Otras referencias acerca del Museo Nacional en el opúsculo de Enrique Deschamps, **Palabras y propósitos;** y artículo de Félix María Nolasco, en la revista dominicana **Panfilia,** 1923-1924.

(58) Emiliano Tejera, **Palabras indígenas de Santo Domingo,** S. D., 1935. Prólogo de Pedro Henríquez Ureña. Otra edición: S. D., 1951. Esta

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Muchas de esas palabras han sido incorporadas definitivamente, como en otros pueblos de América, a la toponimia. Otras, en menor número, como huracán, hamaca, bohío, cacique, canoa, han pasado al lenguaje corriente y ya figuran en autorizados diccionarios españoles e hispanoamericanos.

En cuanto a la arqueología indígena de la Isla, puede afirmarse que es la más importante de las Antillas, como puede com-

---

obra, en gran parte hecha por su editor, Emilio Tejera Bonetti, hijo del ilustre escritor y patriota, don Emiliano Tejera, es uno de los libros, de su género, preparados con mayor seriedad y documentación. El Sr. Tejera Bonetti dejó a su muerte, recién ocurrida, una edición, corregida y ampliada considerablemente, que se publicará en breve. Para lo relativo a la lengua, es decir, a las diversas lenguas aborígenes, véase la notable obra de Pedro Henríquez Ureña, **El español en Santo Domingo,** Buenos Aires, 1940. En la bibliografía indigenista quisqueyana debe mencionarse a don Rodolfo D. Cambiaso, autor de diversos trabajos acerca de nuestros aborígenes, entre ellos **Quisqueyanismo,** Tomo 1 (único publicado) Santo Domingo, 1900. (Contiene los siguientes breves capítulos: **Sobre la música entre los quisqueyanos; Sobre los aborígenes de nuestra Isla; Del lenguaje entre los indios de Quisqueya; De los nombres entre los quisqueyanos; Sobre la poesía de los indios; De la danza entre los quisqueyanos; Sobre unos artículos del Doctor Dehoux; Glosología quisqueyana; Diluvio quisqueyano; Poesías indígenas; Geografía quisqueyana; Génesis quisqueyano; Paseo por la parte dominicana de la Isla.** Al principio se refiere a las principales colecciones de objetos indígenas y a su lamentable emigración hacia museos extraños); **Pequeño diccionario de palabras indo-antillanas,** Santo Domingo, 1916; **Elucubraciones sobre el lenguaje indo-antillano,** Santo Domingo, 1912. De mayor extensión y más divulgada ha sido la obra del Dr. Narciso Alberti y Bosch, **Apuntes para la prehistoria de Quisqueya.** Obra ilustrada con numerosos grabados, relieves, mapas en colores, diagramas y alfabetos primitivos. Tomo primero. Geología y Parte Descriptiva. Imprenta **El Progreso,** de R. A. Ramos. La Vega, 1912, 149 p.

No obstante sus tesis no demostradas o indemostrables, la obra de Alberti es una de las más meritorias de nuestra bibliografía de la materia. Este primer volumen, único que alcanzó a publicar, está dividido en dos partes: la geológica y la descriptiva. Consta, además, de diversos mapas, grabados de pueblos, de ídolos, de supuestas escrituras indígenas, etc. Su consulta, necesaria para el estudio de nuestra arqueología indígena, ha de ser hecha con todo cuidado, ante el riesgo de tomar una simple hipótesis por una certidumbre. En otras dos obras dominicanas se prosigue la encomiable labor iniciada por García: de Pedro L. Vergés Vidal, **Quisqueya primitiva,** S. D., 1939, y de Luis Padilla D'Onis, **Historia de Santo Domingo.** Primera parte. **Prehistoria dominicana.** México, 1943. Véase, además, Edward Gaylord Bourne, **Columbus, Roman Pane, and the beginnings of American anthropology** (microfilm en la Universidad de Santo Domingo); C. N. de Moya, **Bosquejo histórico del descubrimiento y conquista de la Isla de Santo Domingo,** S. D., 1913; y la importante obra de los Doctores Ml. de Js. Ma-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

probarse por los estudios de Krieger, de Herrera Fritot, de Boyrie, y de otros especialistas de la arqueología antillana: y es de notarse la entusiasta atención que ha merecido de centros de tan alto crédito como el Smithsonian Institution, de Washington. (59)

Además, debe señalarse el testimonio vivo de las colecciones de objetos indígenas de la Isla, entre las cuales se citan las de mayor importancia: del Museo Nacional, del Dr. Alcides García, del Lic. Julio Ortega Frier, del Ingeniero Emile de Boyrie de Moya, y del Sr. Socías, en Monte Cristi. Pueden agregarse la Colección de Meriño, ahora propiedad del Smithsonian, en Washington, y la del Sr. Adolfo de Hostos, en San Juan de Puerto Rico. (60)

En su bella y erudita obra *El indio en la poesía de la América española,* Aida Cometta Manzoni repite, robusteciéndola, esta afirmación del Dr. Pedro Henríquez Ureña: "lo mejor de la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ñón Arredondo y Fernando Morbán Laucer, **Antropología y arqueología quisqueyanas,** S. D., 1967, 339 p., y numerosos grabados.

(59) Entre los indios de Santo Domingo y los de Cuba y Puerto Rico había grandes semejanzas, aunque la superioridad de la arqueología quisqueyana sobre la cubana y la borinqueña denota un grado más de cultura. Véase, para el esclarecimiento de esta afirmación, Antonio Bachiller y Morales, **Cuba primitiva. Origen, lenguas, tradiciones e historia de los indios de las Antillas Mayores y las Lucayas.** Habana, 1883; la obra del Dr. Coll y Toste, **Prehistoria de Puerto Rico,** San Juan, 1907; y sus artículos **Cuál era el color del indígena de la Isla de Puerto Rico?; Los indios borinqueños tenían religión; Los collares de piedra indígenas,** en **Boletín histórico de Puerto Rico,** San Juan, 1916, Vol. III, p. 124, 155 y 232. En las obras de García, **Memorias para la historia de Quisqueya,** de 1876, de Bachiller y Morales y de Coll y Toste, hay un visible enlazamiento y hasta un plan semejante. En las tres se incluyen los vocabularios indígenas de las islas respectivas. En la valiosa monografía del académico Emile de Boyrie Moya, **Monumento megalítico y petroglifos de Chacuey, República Dominicana,** S. D., 1955, hay una extensa bibliografía indigenista de la Isla. Incluye, in extenso, la **Relación** del Padre Pane. Acerca del famoso **Corral de los indios,** véase Sir R. Schomburgk, **Investigaciones etnológicas en Santo Domingo.** Trad. del francés por el Lic. C. Armando Rodríguez. En **Boletín del Archivo General de la Nación,** S. D., 1942, No. 22. Diversas noticias de los indios de Samaná en nuestra obra **Samaná, pasado y porvenir,** S. D., 1945, p. 7, 9, 45, 54, 76, 89, 90, 161, 177, 212, 213; 219.

(60) La bibliografía haitiana, **indigenista,** es ya imponente. Véase, particularmente, la obra del Barón Emile Nau, **Les caciques d'Haiti.** Port-au-Prince, 1855 y París, 1894; y Frederic Burr-Reynaud, **Poemes quisqueyens. Epoque indienne.** París 1926; Henri Chauvet, **La fille du Kacick.** Drame en cinq actes et en vers. París 1894; Arsene Chevry,

literatura de asunto indígena se ha escrito en Santo Domingo y el Uruguay". (61)

En esa sugestiva afirmación alude el docto polígrafo dominicano a las *Fantasías indígenas,* de José Joaquín Pérez; a *Enriquillo,* de Manuel de Jesús Galván; a *Iguaniona,* de Francisco Javier Angulo Guridi, y a diversas poesías de Salomé Ureña y de Gastón Deligne. Junto a los dominicanos coloca al celebrado autor de *Tabaré,* Juan Zorrilla de San Martín.

En nuestros días presenciamos un creciente auge de lo indígena, de su promisoria revaloración, que entraña la exaltación de lo nuestro, de nuestros valores ancestrales, de tan apremiante necesidad en el presente.

En las luchas sociales de hoy, como antaño, se enfrentan indios y encomenderos, y en la Iglesia de nuestro tiempo triunfa al fin la voz clamante de Montesinos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Les areytos. Poésies indiennes. Port-au-Prince, 1892; Herman Corvington, **Caonabo, seigneur de la Maguana**, Port-au-Prince, 1944; **Deux caciques de Xaragua, Bohechío et Anacaona,** Port-au-Prince, 194?; **Guacanagaric**, Port-au-Prince, Imp. S. Devieux; **Guayacuya** (Le Cacique Henri). Port-au-Prince; **Histoire humaine des Aborigénes d'Haiti.** Origen et provenance des aborigenes. Port-au-Prince 194?; Tertulien Guilbaud, **Higuenamata,** Port-au-Prince, 1876; Dominique Hippolyte, **Anacaona,** poéme dramatique, en vers, en trois actes et un tableau... Port-au-Prince, 1941; Emile Marcelin, **La reine Anacaona,** La Habana, 1931 (especie de novela histórica); Félix Morisseau-Leroy, **Le destin des Caraibes,** Port-au-Prince, 1941, Henri Goré, **Le Cacique Henri.** (Drama en cuatro actos con ballet y coros) Port-au-Prince, 1942; Edward Mangonés, **L'art précolombien d'Haiti.** Catalogue..., Port-au-Prince, 1941, etc. Hasta los nombres indígenas, tan caros a nuestras tradiciones, son preferidos en la creación de seudónimos en Haití. **Anacaona** es, por ejemplo, el de la escritora haitiana Margot Roland.

(61) Aida Cometta Manzoni, **El indio en la poesía de la América española.** Buenos Aires, 1939. Menciona, es claro, diversas obras poéticas dominicanas relativas a nuestros aborígenes. Es como el reverso del brillante ensayo de Concha Meléndez, **La novela indianista en Hispanoamérica.** Madrid, 1934.

EL PADRE CORDOBA

Del Apostolado (*)

No quedó solitaria la sin par figura del Primer Almirante, don Cristóbal Colón, en las glorias del Descubrimiento. En las nuevas tierras del Mundo recién hallado fueron formándose otras grandes figuras, lo mismo en la audaz empresa de la conquista que en el apostolado de los misioneros cristianos, entre los cuales ocupa lugar preeminente Fray Pedro de Córdoba, varón de virtudes y de excelso destino.

El mejor retrato del Padre Córdoba, "a quien Dios, nuestro Señor dotó y arreó de muchos dones y gracias corporales y espirituales", lo hizo su compañero en la cristiana odisea de América, el Padre las Casas: "Era natural de Córdoba, de gente noble y cristiana nacido, alto de cuerpo y de hermosa presencia; era de muy excelente juicio, prudente y muy discreto naturalmente, y de gran reposo. Entró en la Orden de Santo Domingo, bien mozo, estando estudiando en Salamanca, y allí en Santisteban se le dió el hábito".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(*) Estas páginas se publicaron como Prefacio de la **Doctrina cristiana para instrucción e información de los indios por manera de Historia**, del Padre Córdoba. México 1544. Edición del IV Centenario de la "Doctrina Cristiana" Vol. XXXVIII de las Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo, S. D., 1945, XXI-123 p. La rarísima obra, reproducida en facísimile y texto modernizado, fue escrita en Santo Domingo hacia 1520. El ejemplar utilizado lo hallamos en la riquísima Biblioteca John Carter Brown, de Providence, E. U. A. Al reproducir este Prefacio repetimos lo escrito en 1944: que es una simple contribución al esperado estudio de la vida y la obra de los Dominicos en La Española, particularmente del Padre Córdoba.

El P. Córdoba llegó a Santo Domingo en 1510 (1). "Creo que por el mes de setiembre —dice Las Casas—, trujo la divina Providencia la Orden de Santo Domingo a esta isla, para lumbre de las tinieblas que entonces había, y en todas estas Indias se habían después de engrosar y ampliar. El movedor primero, y a quien Dios inspiró divinalmente la pasada de la Orden, llamado Fray Domingo de Mendoza... (2)". Los nuevos misioneros eran, además de Córdoba, Fray Antón de Montesinos y Fray Bernardo de Santo Domingo.

A la llegada de los ilustres dominicos, ausentes en La Vega don Diego Colón y la Virreina doña María de Toledo, el mismo Fray Pedro de Córdoba fué a llevarles la noticia de la llegada de la comunidad de predicadores. Por caminos desconocidos o apenas frecuentados, más de treinta leguas, "no con más fausto de ir a pie comiendo pan de raíces y bebiendo agua fría de los aroyos, que hay hartos, durmiendo en el campo y montes en el suelo con su capa a cuestas", iba Fray Pedro. Al llegar a La Vega cantaba su primera misa, la primera misa nueva de las Indias, el clérigo Bartolomé de las Casas. Desde entonces quedaron unidos en la historia los preclaros nombres de ambos sacerdotes. (3)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(1) En un asiento del 14 de junio de 1510 (**Documentos americanos del Archivo de protocolos de Sevilla. Siglo XVI.** Madrid, p. 20), consta que los ilustres Padres Dominicos disponían entonces lo relativo a su viaje a la Isla Española. Dice el asiento: "Libro del año 1510. Oficio: IV. Libro: III. Escribanía: Manuel Segura. Folio: 1.812. Fecha: 14 de junio.

"Asunto: Fray Domingo de Mendosa, fraile profeso de la Orden de los Predicadores del Sr. Santo Domingo, Vicario de los Frailes de dicha Orden, que han de residir en la Isla Española, Indias, y Tierra Firme, en su propio nombre y en el del R. P. fray Pedro de Córdoba, vicario de las Indias, y por virtud de las cartas y licencias que tiene del R. P. fray Agustín Funes, Provincial de dicha Orden en los Reinos de España y del Dicho R. P. Pedro de Córdoba, nombra procurador al doctor Juan de Hojeda, físico, vecino de Sevilla en la collación de Santa María Magdalena, para que cumpla lo contenido en las citadas cartas y licencias. (Incluídas en la escritura, escritas en latín, se hallan las cajas y licencias)."

(2) B. DE LAS CASAS, **Historia de las Indias**..., libro II, cap. LIV.

(3) El P. LAS CASAS habla extensa y elogiosamente del P. Córdoba, su **Historia de las Indias.** Véase: libro II, cap. 54 y libro III, caps. 3. 2, 14, 15, 17-19, 33-35, 38, 54, 72, 81-87, 94, 95, 134, 156, 158, 160.

La Isla Española estaba a la sazón diezmada por el desordenado afán de la conquista, cuya primera víctima era el desdichado indígena. Condenado al suplicio de las minas y de las encomiendas, el triste indio rendía la vida sin esperanzas de redención (4). Frente a la avaricia y a la crueldad de los conquistadores, los dominicos iniciaron entonces su estupenda cruzada en defensa de los indios, llevada a tan gloriosos extremos por el Padre Las Casas, continuador de la empresa de Pedro de Córdoba y Antón de Montesinos.

El ideal de Fr. Pedro de Córdoba, que luego fue también el de otras órdenes religiosas —dice Serrano y Sanz—, era el de una sociedad exclusivamente india, convertida al catolicismo, sin ninguna o casi ninguna colonización española, con soberanía nominal, del Rey de España, y gobernada más o menos paternalmente por frailes; una sociedad teocrática en absoluto. (5)

Las Casas, dice el ilustre escritor José María Chacón y Calvo, "no es una figura aislada en este proceso instruído a la Conquista. Las Casas es el centro de un tradición. Esta tradición es la de una orden monástica genuinamente española, fundada por un gran santo español y que da a la Teología y a la Mística españolas algunas de sus figuras más insignes: la de los Dominicos. Antes de Las Casas, en 1510, un olvidado fraile, Antón de Montesinos, en dos sermones cuaresmales predicados en la Isla Española, delante del Virrey de las Indias don Diego Colón y de sus oficiales reales, su pequeña y desavenida Corte, había denunciado la barbarie de las encomiendas. Después de los primeros actos del Apostolado de Las Casas, un insigne compañero de Orden, Fray Francisco de Vitoria, da la fórmula doctrinaria a la protesta. Frente al Imperio, en el momento de la máxima grandeza política de su Nación, lanza la afirmación heroica: no es

(4) Acerca de la **encomienda de indios en Santo Domingo**, véase: **Boletín del Archivo General de la Nación,** S. D., núms. II, pp. 119, 130 y 131, 133; 3. p. 236; 17, p. 251; y 20-21, p. 47. SILVIO ZABALA, **De encomiendas y propiedad territorial en algunas regiones de la América Española.** México, 1940; y **La encomienda indiana.** Madrid, 1935. Véase, particularmente, el primer capítulo: **El período antillano**, p. 1-39; y Dr. J. M. CHACON Y CALVO, **Criticismo y colonización. En la revista Universidad de La Habana,** La Habana, No. 7, enero-brero, 1935.

(5) MANUEL SERRANO Y SANZ, **Orígenes de la dominación española en América.** Madrid, 1918, pp. CCCLXXI, CCCLXXXI, CCCXCVIII. (Nueva Biblioteca de Autores Españoles).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

legítima la Conquista; no es legítima la servidumbre. Y el espíritu de las predicaciones de Las Casas, su sentido humanitarista, informan después la legislación de Indias (6)".

Así echaron las bases, Córdoba y Montesinos (7), del célebre Convento de Dominicos, Casa de Apóstoles, como la llama el Dr. Pedro Henríquez Ureña (8), y cuna de la ilustre Universidad de Santo Domingo, primera de la América. En la Española se inició, pues, la más tremenda lucha de España contra España. Ingente lucha en que podrá decirse que venció la misma eterna España del Cid y del Quijote. (9)

Nació el Padre Córdoba en 1482 y murió en la ciudad de Santo Domingo en 1525. Dice Las Casas: "En estos días, a tanto de mayo, año 1521, víspera de Santa Catherina de Sena, murió aquel siervo de Dios, el padre Fray Pedro de Córdoba, que trujo la orden de Sancto Domingo a esta isla, como arriba dijimos; murió de ético, de las grandes penitencias que había hecho en su vida, en esta casa y ciudad de Santo Domingo, rescibidos los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(6) Dr. J. M. CHACON Y CALVO, **Ideario de la Colonización de Cuba,** en **Revista Bimestre Cubana,** La Habana, julio-octubre, 1933, p. 9. En su breve y magistral estudio **Cartas censorias de la conquista. (Revista Cubana,** octubre-diciembre, 1937, **separata** de 27 pág., La Habana, 1938), el Dr. Chacón y Calvo comenta algunas de las cartas del P. Córdoba y de sus compañeros a las cuales ha dado, con toda propiedad, el nombre de **Cartas censorias.** En sus admirables interpretaciones de sagaz crítica histórica, hermoseada por la gallardía del estilo, el docto escritor cubano señala la verdadera esencia y alcance de la obra de los dominicos de la Española. Sus aportaciones, pues, son fundamentales para el estudio del sugestivo y trascendental asunto.

(7) En Real Cédula a Diego Colón del 20 de marzo de 1512, el Rey le dice: "Vi ansi mesmo el sermón que desis que hizo un frayle dominico que se llama Antonio Montesinos, e aunque él siempre obo de predicar escandalosamente, me a muchom aravillado en gran manera, de decir lo que dixo, porque para descirlo ningun buen fundamento de Theología nin cánones thernia, sygún discen todos los letrados..." **Colección de documentos inéditos...,** vol. XXXII, pp. 377-378.

(8) Dr. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA, **Casa de Apóstoles,** en **La Nación,** Buenos Aires, 19 den oviembre, 1935; y **Repertorio Americano,** San José de Costa Rica, 16 de marzo, 1935, en **La Nación,** S. D., 21 sept. 1954, y **Listín Diario,** S. D., 25 julio 1970.

(9) La bibliografía concerniente al P. Córdoba y a los Dominicos de la Española es bien abundante, aunque casi toda se basa, primordialmente, en la **Historia de las Indias,** de LAS CASAS. Véase: FRAY AGUSTIN DAVILA PADILLA, **Historia de la fundación y discurso de la Provincia de Santiago, de México, de la Orden Predicadores...** Ma-

sanctos Sacramentos muy devotamente, siendo Vice-provincial, de edad de 38 años, *consummatus in brevi explevit tempora multa, etc. Sapientiae* 4º Predicó su entierro, Domingo, día de Santa Catherina de Sena, el padre fray Antón Montesinos, de quien también arriba hicimos larga mención y tomó por tema, *Quam bonum et queam jocundum habitare fratres in unum;* y cierto, se estimó que fue luego o en breve a gozar de Dios, en compañía de la Virgen de Sena, beata y santa de la misma Orden". (10)

---

drid, 1596, (Bruselas, XX, 1625, y México. 1634); FRAY JUAN LOPEZ, **Cuarta parte de la historia general de Santo Domingo y de la Orden de Predicadores.** Valladolid, 1615; FRAY ANTONIO DE REMESAL, **Historia general de las Indias Occidentales y particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala,** Guatemala, 1932; **Isagoge histórica apologética de las Indias Occidentales y especial de la provincia de San Vicente de Chiapa y Guatemala, de la Orden de Predicadores,** Guatemala, 1936; HERRERA, **Décadas...**, Fray ALONSO DE MENDIETA, **Historia eclesiástica indiana,** México, 1870. BERISTAIN DE SOUZA, **Biblioteca hispano-americana septentrional,** México, 1846, pp. 384-385; ANTONIO MARIA FABIE, **VIDA y escritos de Fray Bartolomé** de las Casas Madrid, 1879, 2 vols.; CARLOS GUTIERREZ, **Fray Bartolomé de las Casas. Sus tiempos y su apostolado.** Madrid 1878; HIPOLITO SANCHO, **Los dominicos españoles y la fundación de las Universidades coloniales.** En el **Boletín de la Real Academia Hispano-Americana de Ciencias y Artes,** Cádiz, 1920. ISERN PEREZ, **Los dominicos en América. Fray Pedro de Córdoba.** En la revista **Rosal Dominicano,** Habana, Cuba, Nº 29 sept. 1918; JULIAN FUENTE, **Los heraldos de la civilización centroamericana. Reseña histórica de la Provincia Dominicana de San Vicente de Chiapa y Guatemala.** Vergara, 1929; CARLOS NOUEL, **Historia eclesiástica de Arquidiócesis de Santo Domingo.** Roma, 1913, Tomo 1, p. 54-123; Dr. AMERICO LUGO, **Historia eclesiástica de la Arquidiócesis de Santo Domingo,** en el periódico **El Progreso, Santo Domingo,** 1913, Nos. 1-5, 8, 9, 11, 16-24. Contiene extensas noticias acerca del Fr. P. de Córdoba y de la obra de su Orden; ANTONIO DE ALCEDO, **Biblioteca Americana.** Extracto de lo relativo a Santo Domingo en **Colección Lugo,** Archivo General de la Nación, Libretas 64-68; P. RAMON MARTINEZ VIGIL. **La orden de predicadores. Ensayo de una biblioteca de Dominicos españoles.** Véase extracto en **Colección Lugo,** Libreta 64, Archivo de la Nación; Dr. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA, **La Cultura y las letras coloniales en Santo Domingo,** Buenos Aires, 1936, pp. 22, 32, 33, 36-39. (Contiene también interesantes noticias y referencias bibliográficas acerca de Montesinos, Berlanga, Las Casas, Betanzos y demás compañeros del P. Córdoba); y Dr. JOSE ALMOINA MATEOS, **El Padre Córdoba y su doctrina,** serie de artículos en el diario **La Nación,** S. D., ediciones del 15 de octubre de 1944, y 30 de julio, y 10 y 17 de agosto de 1945.

(10) LAS CASAS, ob. cit. p. 180. La Iglesia celebra a Santa Catalina de Sena el 30 de abril y según esto, observa Medina, la fecha señalada por Las Casas sería el 29 de abril de 1521. Beristain dice que murió "en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

No se limitó a la Isla Española la misión apostólica de Fray Pedro de Córdoba: en Tierra Firme (11) y en Cuba (12) dejó inmarcesible memoria de su paso. Su recuerdo perduró siempre en Santo Domingo. En la *Relación* que Fr. Tomás de la Torre escribió acerca de la expedición de los PP. Dominicos a la Es-

---

"la víspera de San Pedro de 1525; y García Icazbalceta y Carlos Nouel señalan la fecha 28 de junio de 1525. Si el Obispo Geraldini, que fue inquisidor en Santo Domingo, murió en 1524, es poco probable que ejerciese esas funciones en vida del P. Córdoba, primer agente de la Inquisición en el Nuevo Mundo. Además, como se indica en otro lugar, en la Carta de los Oficiales Reales de la Española, del 12 de octubre de 1521, acerca de la causa formada por la Inquisición a Fernández de las Varas, nada se dice del P. Córdoba.

En la obra de Fray C. de Utrera, **Polémica de Enriquillo**, inédita, hay la siguiente nota: "Las Casas, en su memoria de viejo, conservó el recuerdo de los funerales de Fr. Pedro de Córdoba, a que asistió, asociado a la fiesta de Santa Catalina de Sena, día domingo, y tiempo poco anterior a una ausencia que hizo de Santo Domingo. Puso la muerte al año 1521, porque en este año salió de Santo Domingo (para Cumaná), y siéndole tan fácil reconocer que la fiesta de Santa Catalina es en fin de abril, la puso en tantos de mayo, día siguiente al de la defunción de Fr. Pedro, precisamente domingo. Tal día de Santa Catalina fue martes en 1521. Otros escritores mejor enterados, pusieron la muerte de Fr. Pedro en 1525, y alguno afirma que fue el 29 de junio de 1525, haciendo coincidir la muerte con el onomástico del religioso. Otros se apartan en sólo un día, y ponen la muerte al 28 de junio. Otros, en fin, pretenden seguir el testimonio de Las Casas, y con ello, la incongruencia del día de la semana. Escritores anotan que Fr. Tomás Ortiz y sus compañeros (doce, reducidos a siete) con licencia del P. General, de 9 de abril de 1526, llegó a la Española poco después de la muerte de Fr. Pedro de Córdoba, con mención de que fue en abril de 1526. Y porque quede manifiesto que Las Casas erró en el año, él salió de Santo Domingo para Puerto Plata en 1525, y es ausencia: asistió a los funerales de Fr. Pedro de Córdoba el domingo 30 de abril de 1525 a dichos funerales. Solamente en 1525 ocurrió la fiesta de Santa Catalina en día domingo: antes en 1514, después en 1531".

(11) Acerca del P. Córdoba, particularmente de sus actividades en Tierra Firme, véanse extensas noticias en Fr. ALONSO DE ZAMORA, **Historia de la Provincia de San Antonino del Nuevo Reino de Granada.** Caracas, 1930, pp. 14-21. Esta obra fue publicada por primera vez en Barcelona, en 1701. La nueva edición contiene un Prólogo del Dr. Caracciolo Parra, y eruditas notas ilustrativas de ése y de Fr. Andrés Mesanza.

(12) Entre los papeles llamados **Colección Escoto,** formada por el meritísimo bibliógrafo cubano José Antonio Escoto, hay algunas notas relativas al Padre Córdoba, tomadas de diversas obras y documentos. Escoto se proponía escribir una biografía del ilustre dominico, lo que no logró realizar. El guión biográfico que figura en la citada **Colección**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

pañola y Centro América en 1544, refiriéndose a su llegada al Ozama, dice: "Este Monasterio de esta isla es muy religioso y fue fundado de Santísimos hombres de España, especialmente de Fray Pedro de Córdoba, de quien habrá memorias mientras esta Isla durare y allí se criaron muchos y muy grandes religiosos de gran virtud y santidad y hasta hoy hay mucha por cierto en aquella casa, aunque aquellos santos varones primeros y segundos son ya acabados" (13). Y en su *Relación sumaria de la Isla Española,* escrita en 1650, al referirse al milagro de la cruz acaecido al Padre Córdoba, dice el Canónigo Alcocer: "Este milagro tiene una prueba muy grande demás de los autores que lo escriben que desde sus principios esta provincia tiene por armas la pintura del, como yo lo he visto muchas veces en el sello de la provincia. Muchas otras cosas milagrosas obraron los santos religiosos fundadores de la provincia. Convirtieron inumerables infieles y los dotrinaron, defendiéronlos de los malos tratamientos que les hacían los encomenderos, pleitearon su libertad ante su magestad y a esto solo vinieron muchas veces a España y con su santa vida y exemplo y sus sermones reformaron los españoles en muchas cosas y finalmente padecieron muchos trabajos y a veces el martirio como sucedió en la Tierra Firme y en dos ocasiones que fundaron Conventos para solo convertir y doctrinar los indios y como bárbaros desconocidos de tanto bien como les iban a hacer los religiosos les quitaron la vida y martirizaron que por cosa muy notoria en todas las historias de las Indias no la refiero; murió el santo Fr. Pedro de Córdoba y está enterrado en el Convento aunque se inora el lugar. Murieron y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Escoto, es el siguiente: "Estudios. Profesión en la Orden. Abraza la reforma de la Orden de Santo Domingo. Misión que lleva en 1510 a la Española. Se completa meses después. Misiones fuera de la Isla. La de Cuba antes de la conquista de la Isla. La de Cumaná en Tierra Firme. Fue alguna vez a Puetro Rico. Nueva misión a Cuba en 1514 con Fr. Ampudia. Preocupación por la suerte de los Indios. Sermón de Fr. A. de Montesinos. Protestas que provoca. Es llevado el asunto al Rey. Ordenanzas de Burgos de 1512. Llegada de Fr. Pedro. Nueva Junta. Reforma de las antiguas Ordenanzas. Vuelve Fr. Pedro a la Española. Carta de los dominicos a Mr. Xevres. Pasa Las Casas con dos religiosos a España. Papel que escribe Fr. Pedro. Actitud de los franciscanos en este asunto. Los Jerónimos y Fray Pedro. Fr. Pedro en la misión de Tierra Firme. Trabajos que sufre".

(13) **Relaciones históricas de Santo Domingo.** Colección y notas de E. Rodríguez Demorizi. Santo Domingo, 1942, vol. I, p. 112.

están enterrados en él otros muchos Santos Religiosos que florecieron en santidad, letras y deseo de la conversión de las almas. Y me decía muchos años a un santo religioso lego que yo alcance muy viejo de los primeros que tomaron el hábito en él, que todo el Convento estaba lleno de cuerpos santos de religiosos que él había conocido y que como estaban edificando la iglesia y para esto tenían oratorios en otras partes y los solían mudar de unas partes a otras no se sabía el lugar donde estaban enterrados ni él se acordaba bien de ello". (14)

González Dávila, en su *Teatro eclesiástico*... (Madrid, 1649) también refiere sucesos milagrosos de las predicaciones de Córdoba entre los indios de la Española. (15)

Inquisidor de Indias

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

La temible institución que hizo célebre el nombre de Torquemada, la Santa Inquisición, desde temprano tuvo representantes en la América. El primer nombramiento inquisitorial para las Indias Occidentales fue el extendido, en la segunda década del siglo XVI, en favor del P. Córdoba. Su jurisdicción comprendía todas las tierras americanas. Por Real Cédula del 20 de mayo de 1519 el Rey aprobó la designación del Obispo Alonso Manso y del P. Córdoba como inquisidores del Nuevo Mundo. A la muerte del ilustre dominico sus facultades inquistoriales fueron otorgadas a la Real Audiencia de Santo Domingo, que podía delegarla "en uno de sus miembros y otorgar nombramientos de oficiales y familiares". (16)

Poco se sabe de las actividades del P. Córdoba como inquisidor, a pesar de que en La Española, como señala José Toribio Medina, distinguiéronse desde los comienzos de la Colonia, en el celo de la fe, no sólo las autoridades eclesiásticas sino también las civiles. Según Remesal, cuando Fray Martín de Valencia pasó por la Española de viaje a México, "en los años de 1524", el P. Córdoba, en su carácter de Inquisidor General de

(14) **Relaciones históricas de Santo Domingo**..., vol. I, pp. 242-244.

(15) **Relaciones históricas**... vol. I, p. 177.

(16) JOSE TORIBIO MEDINA, **La Inquisición en Chile**. Chile, 1890.

Indias, le designó Comisario del Santo Oficio en Nueva España. Quizás haya error en las afirmaciones de Remesal, al menos en cuanto al año. En efecto: en la carta de los Oficiales Reales de la Española, del 12 de octubre de 1521, dirigida al Inquisidor General Tortosa, acerca de la causa formada por la Inquisición a Fernández de las Varas, sólo se habla del Obispo Manso; nada se dice del P. Córdoba, fallecido en 1521 según Las Casas. Entre los inquisidores de la Española se contó el insigne prelado Alejandro Geraldini. (17)

La Doctrina Cristiana

Como el indesmayable Padre Las Casas, escritor y viajero impenitente, también el Padre Córdoba viajó y escribió, siempre en aras de la fe y en bien del desdichado indígena. No sólo quiso salvarle de las tremendas penalidades de las minas, sino también conducirle por el claro sendero de la religión que profesó con tanta austeridad y vehemencia.

El principal escrito del Padre Córdoba fue su *Doctrina Cristiana para instrucción e información de los indios por manera de historia*, impresa en México en 1544, cuando ya el ilustre sacerdote dormía el sereno sueño de la muerte bajo las bóvedas

(17) Acerca de la inquisición en Santo Domingo, véase: **Boletín del Archivo General de la Nación,** S. D., Núms. 3, p. 253; 14-16, p. 127, 17, pp. 226 y 239; 20-21, p. 147; 22, pp. 255-257; y 23, pp. 304, 306, 326. Véase, además, HENRY CHARLES LEA, **The Inquisition in the Spanish dependencies.** New York, 1908; y **A. history of the inquistion of Spain.** New York, 1908, 4 vols.; LUIS DE PARAMO, **Origen de la inquisición,** lib. II, título II, cap. 5, Nº 6, Dr. M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA, **Dos casos de inquisición,** en la "Revista Militar", S. D., Nº 97, febrero, de 1944; y **Los dominicos en la Española,** en **Cuadernos dominicanos de Cultura,** S. D., 1943, Nº 1; JOSE TORIBIO MEDINA, **La primitiva inquisición americana.** (1495-1569). Santiago de Chile, 1914, vol. I, pp. 76-78 y 89-98; MOREAU DE SAINT MERY, **Descripción de la parte española de Santo Domingo.** Traducción del Lic. C. Armando Rodríguez, S. D. 1944, pp. 317-321; E. RODRIGUEZ DEMORIZI, **La imprenta y los primeros periódicos de Santo Domingo,** S. D., 1944, pp. 6, 19 y 50. C. COLL Y TOSTE, **La inquisición de Puerto Rico,** en **Boletín histórico de Puerto Rico,** P. R., 1916, tomo III, pp. 143-152. Coll y Toste, salvo algunas anotaciones, se limita a reproducir, de la obra de Medina, los documentos relativos a la Española y a Puerto Rico. Entre esos documentos, de 1519 a 1543, interesa particularmente al P. Córdoba la citada Real Cédula del 20 de mayo de 1519. (Hay documentos inéditos acerca de la inquisición en el Archivo de la Arquidiócesis de Santo Domingo. (Estante B, cajón 63, legajo 1), y en la Biblioteca de E. Rodríguez Demorizi).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

del Convento de Dominicos de Santo Domingo. Fue esta obra uno de los primeros libros escritos en el Nuevo Mundo y también uno de los primeros que tuvieron la fortuna de ser impresos en los comienzos americanos del arte tipográfico (18). Tan altos privilegios, así como el de ser obra del insigne Fray Pedro de Córdoba, le dan a la *Doctrina* rango principalísimo en la bibliografía americana. (19)

Nada sabemos, de manera positiva, de la vigencia, de la enseñanza de la Doctrina en la Española (20), ni las circunstancias de su impresión en México (21), salvo lo que dice el *Colofón*: "A honra y gloria de Nuestro Señor Jesucristo y de su bendita madre, aquí se acaba la presente Doctrina que los Padres de la Orden de Sancto Domingo en principios nombrados ordenaron

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(18) GARCIA ICAZBALCETA, en su obra **Bibliografía mexicana del siglo XVI** (México, Librería de Andrade y Morales, Sucesores, 1886, pp. 10-11), describe la **Doctrina** y agrega: "El ejemplar descrito está en mi poder. Esta Doctrina pasó durante mucho tiempo en Europa por ser el primer libro impreso en México, y por consiguiente en el Nuevo Mundo. Esta supuesta circunstancia, junto a su gran rareza, le dió cierto valor, aun desde los tiempos en que estos libros se veían con poco aprecio. El ejemplar perteneciente al célebre bibliómano F. Heber se vendió en Londres el año 1834 en £7.10, igual a $37.50: hoy valdría diez o doce veces más. No tengo noticia de otra venta. La obra no figura en los catálogos Andrade y Fischer, ni estaba en la rica colección del señor Ramírez. Hay ejemplares fuera; pero en México no conozco más que el mío, y otro que vi hace poco en poder de un vendedor de libros viejos". V., además del mismo autor, **Obras**... vol. IX, pp. 403, 405, en **Biblioteca de Autores Mexicanos**, México, 1899.

(19). En su artículo **De re histórica. Los primeros libros escritos en la Española.** (En la revista **Panfilia.** Santo Domingo, 15 de mayo. 1924). Fray Cipriano de Utrera enumera las siguientes obras como las primeras escritas en la Isla: el **Diario** de Colón, la **Escritura** del P. Pane; el **Itinerarium** de Geraldini; la Doctrina del P. Córdoba; la **Apologética historia** y la **Carta** de Las Casas al Consejo de Indias y la **Historia de** Fernández de Oviedo y Valdez.

(20) En la **Colección Lugo (Boletín del Archivo General de la Nación,** No. 17, p. 232, 194), se cita una Real Orden "Sobre la doctrina xpiana que se ha de enseñar a los yndios y negros. Toledo, 25 de octubre, 1538". A continuación dice: **"Nos** es hecho relación como en esa ciudad (de Santo Domingo) ay muchos esclavos yndios y negros y no están dottrinados..., les sea enseñada la dottrina xpiana... como cosa que importa al servicio de Dios y bien de las ánimas".

(21) Es probable que la **Doctrina** fuese llevada a México por Fray Domingo de Betanzos, quien vivió en Santo Domingo de 1514 a 1526, y escribió las **Adiciones** a la **Doctrina,** según consta en su Colofón.

para el catecismo e instrucción de los indios, assi como va por modo de historia, para que más fácilmente puedan comprender, entender o retener en la memoria las cosas de nuestra santa fe. Y va más declarada y en algunas cosas añadida por los muy reverendos Padres el Obispo de México y Fray Domingo de Betanzos. Y vista y aprobada por el muy reverendo y muy magnífico Señor el Licenciado Tello de Sandoval, Inquisidor General y Visitador en estas partes".

El enigma de la edición de tan interesante obra no dejó de ocupar la atención de los más ilustres bibliógrafos hispanoamericanos del siglo pasado. En su obra *La imprenta en México,* Medina expone el problema: "Dice García Icazbalceta: *Ignoro si la Doctrina que adicionaron el Sr. Zumárraga y el P. Betanzos, se había impreso antes.* A todas luces, ocasionó al bibliógrafo mexicano esta aserción la frase que se encuentra en el *Colofón* que ya hemos visto: Y va más declarada y en algunas cosas añadida por los muy reverendos Padres el Obispo de México y Fray Domingo de Betanzos. Entendemos nosotros que en semejante frase debe leerse que el trabajo del P. Córdoba y de otros religiosos doctos de la Orden de Santo Domingo, adicionado por Zumárraga y Betanzos, es el libro que describimos, sin que en manera alguna se trate de una obra compuesta por estos últimos, ni que aquél se hubiese publicado antes. Por lo demás, observa el mismo García Icazbalceta, *sin tener a la vista la Doctrina original del P. Córdoba es imposible saber que cambiaron y añadieron en esta edición nuestro Obispo y el P. Betanzos; y ni aún del cotejo de ambos textos resultaría la parte que el primero tuvo en el trabajo.* Puede notarse, desde luego, que habiendo sido escrita la obra por misioneros de las Islas, quienes hablaban a otros pueblos, es de los correctores cuanto hace referencia a las idolatrías y sacrificios de los mexicanos El estilo de la obra es conciso, suave y afectuoso: toda ella va por *manera de historia,* como dice su título, y se lee sin tedio. En el *Colofón* —agrega Medina— está bien deslindada la diferencia entre esta Doctrina y la de 1543, escrita por el Sr. Zumárraga. La presente es, en verdad, propia para los *incipientes* o principiantes: encierra un compendio de la historia sagrada, en el cual va entretejida la explicación de los artículos de la fe, la de los mandamientos, sacramentos y obras de misericordia. En seguida un *Sermón para después de baptizados* y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

concluye con una *Breve historia desde el principio del mundo hasta el fin".* (22)

El docto bibliógrafo G. P. Winship, en su estudio *Early Mexican printers,* hace los siguientes comentarios acerca de la obra del P. Córdoba: "La *Doctrina,* impresa en la primavera de 1544 fue el primero de una serie de tratados editados por el Obispo Zumárraga (23), que fueron sacados a luz durante aquel año. Estas obras, todas las cuales se hallan en la biblioteca de Mr. Brown (24) comprendían el *Tripartito* del Doctor Juan Gerson (25), que contiene el primer grabado en madera que se sepa impreso en América, aunque esto no implica que fuera hecho aquí; el *Compendio Breve* de Dionisio Richel, en dos ediciones, una de las cuales no está fechada; y la *Doctrina Cristiana* de Fr. Pedro de Córdoba. Durante los años siguientes se añadieron nuevas obras a estas series, y de éstas la Biblioteca tiene la *Doctrina Cristiana* de 1546 y la *Regla Christiana Breve* de 1547. Otros dos libros impresos en América antes de 1550 también están representados aquí. Uno es fragmento de una obra en lengua mexicana, fragmento que carece de comienzo y final, de modo que sólo se dispone de la evidencia interna del tipo y el trabajo de impresión para establecer su fecha. El señor Icazbalceta asignole, des-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(22) JOSE TORIBIO MEDINA, **La imprenta en México (1539-1821).** Santiago de Chile, 1909-1912, vol. I, pp. 13-19. (Recoge datos de Icazbalceta y noticias de Las Casas, Herrera y Remesal, y hace nuevas aportaciones de interés). Véase, además, la obra de ROMAN ZULAICA GARATE, **Los franciscanos y la imprenta en México en el siglo XVI.** Estudio bibliográfico. México. 1939. Se refiere a la **Doctrina** y suministra nuevos materiales para su estudio. Debe tenerse en cuenta, observa D. Ernesto de la Torre Villar, que la cita aparecida en la página 283 es errónea, ya que el **Vocabulario Zapotero** que le atribuye a Fray Pedro de Córdoba no es de éste sino de Fray Juan de Córdoba, con quien lo confunde Zulaica.

(23) En su artículo **Erasmistas en el Nuevo Mundo.** ("Cuadernos dominicanos de cultura", S. D., 1943, No. 2) el Dr. PEDRO HENRIQUEZ UREÑA enumera las obras de inspiración erasmista que Zumárraga hizo imprimir en México. A ellas se refiere también MARCEL BATAILLON, en la reciente edición del **Enquiridión y la Paráclesis** (Madrid, 1932). Nada dice el Dr. Henríquez Ureña, desde luego, de la **Doctrina** del P. Córdoba.

(24) Refiérse a John Carter Brown Library, de Providence, E. U. A.

(25) Winship se refiere a la obra de GERSON, **Tripartito del christianissimo y consolatorio doctor Juan Gerson de Doctrina cristiana,** impresa en México, en 1544.

pués de cuidadoso examen y comparación, la del año 1548 o poco más o menos. La otra, de que no había ejemplar conocido cuando se publicó la *Bibliografía,* "es una *Copilación breue de vn tratado de sant Buenaventura que se llama Mística theología*... impreso... en México: en casa de Juan Pablos. Acabóse de imprimir a XXIII día del mes de Hebrero. Año de nra. saluación de M. d. y quarenta y nueue años" (23 de febrero de 1549)". (26)

Además de la *Doctrina,* Fray Pedro de Córdoba dejó otros importantes escritos, fundamentales para el estudio del *Criticismo Colonial,* de la estupenda cruzada de los dominicos de la Española en defensa de la infortunada raza indígena. (27)

La Doctrina del Padre Córdoba, escrita en Santo Domingo hacia 1520 e impresa en México en 1544, siguió la misma trayectoria de Hernán Cortés, escribano en La Isla Española y luego conquistador del Imperio Azteca. Así se hicieron más extensos y fuertes los vínculos entre Santo Domingo y México: por la roja estela de la espada y por los resplandores de la cruz.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(26) G. P. WINSHIP, **EARLY mexican printers,** Cambridge, Mass., 1899. p. 6. (Reprinted from **Proceedings of the Massachusetts Historical Society. January 12, 1899).**

(27) En la **Colección de documentos... del Archivo de Indias'...** vol. VII, pp. 397-430, hay una carta a M. de Chievres, Consejero de Carlos V, fecha en Santo Domingo, 1516, con la firma de Fray Tomás Ansanus, Fray Pedro de Córdoba, Fray Tomás de Berlanga, Fray Antonio de Montesinos, Fray Domingo de Betanzos, Fray Tomás Ortiz y ocho frailes más. En el vol. XI, pp. 211-215, está el **Parecer,** sin fecha, pero anterior a 1516, que firman Fray P. de Córdoba, Berlanga, Betanzos, etc.; en la p. 243, unas **Representaciones,** de 1516. en el vol. XXXV, pp. 199-240, carta del 4 de diciembre de 1519, a M. de Xevre, firmada por trece frailes, entre ellos C6rdoba y Montesinos: **"Carta o relación escripta por los religiosos de Sancto Domingo que estaban en la Isla Española, acerca de las crueldades que facían los españoles con los indios'..."** En el vol. XI, pp. 211-215, 216-224 y 243-254, hay algunos memoriales y cartas de Córdoba y de otros dominicos.

REPARTIMIENTO

DE LA ISLA ESPAÑOLA, 1514

Relación de las cosas que se han hecho en el repartimiento de la Isla Española por los muy nobles señores, el licenciado Pedro Ibañez de Ibarra y Rodrigo de Alburquerque, repartidores de los caciques e indios de la dicha Isla, y la orden que se tuvo para mejor certificarse de los dichos caciques e indios, y de los vecinos y moradores de la dicha Isla, y lo que mandaron proveer conforme a la instrucción que de Sus Altezas trajeron: va todo declarado como se sigue: (1)

Primeramente llegados los dichos señores repartidores a la dicha Isla Española, a la ciudad de Santo Domingo, que fue a

---

(1) Las notas marcadas al final con un asterisco (*) corresponden a las de la **Colección de documentos inéditos**, de Pacheco, Cárdenas y Torres de Mendoza (**Codoin,** Vol. 1, 1864, p. 50-230). Para otras noticias de las personas citadas en ese texto, encomenderos e indios, véase el excelente **Indice de la Colección**..., de Ernesto Shafer (Madrid, 1946, 2 Vols.).

En la obra de D. Emiliano Tejera, **Palabras indíjenas de la Isla de Santo Domingo,** S. D., 1935, aparecen diversos nombres indíjenas que no figuran en el Repartimiento de 1514. (Segunda edición, 1951).

Las repetidas citas de Moya, **Bosquejo histórico,** de 1913, no ofrecen mayor aportación, pero se incluyen porque revelan que en cada caso la persona citada figura en otros textos, es decir, que tuvo alguna significación.

Dada la repetición de nombres entre los numerosos pobladores de la Colonia, demás está señalar la cautela que ha de seguirse en la dificultosa identificación de los personajes.

Observaciones: a) van entre corchetes las palabras qoe figuran erradamente en la edición de 1864, en cuyo lugar se han puesto las palabras correctas; b) las palabras en bastardillas fueron omitidas en la edición de 1864.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

quince días del mes de julio de mill e quinientos e catorce años, estando en Cabildo la Justicia e regidores de la dicha ciudad, y en presencia del Almirante, jueces e oficiales de Sus Altezas, presentaron los poderes que del Rey e Reina, nuestros señores, traian, y ante Francisco Tostado (2), escribano de la dicha ciudad fueron rescibidos en el dicho Cabildo los dichos señores licenciado Ibarra (3) e Rodrigo de Alburquerque por repartidores en la dicha Isla Española de los caciques e indios de ella. (4)

Luego en el dicho dia que fueron rescibidos en el dicho Cabildo por repartidores, mandaron a pregonar los poderes y cédulas que traían de sus Altezas para revocar las mercedes que se hubiesen concedido antes que la dicha cédula fuese pregonada y se pregonaron públicamente por Retamal, pregonero de la dicha ciudad de Santo Domingo, en la plaza e calles acostumbradas de la dicha ciudad ante Francisco Tostado, escribano, para que viniesen a noticia de todos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(2) Francisco Tostado, escribano, vino a Santo Domingo con Nicolás de Ovando en 1502. Fue de los primeros en tener aquí casa de piedra. Su esposa, Catalina Velásquez, tenía, en 1531, tres años de viudez, seis hijas y dos hijos. (A. G. I., Indiferente general, 1203). Más adelante figura como encomendero. En información abierta por la Audiencia a Santo Domingo el 15 de julio de 1527, se declara que Francisco Tostado, escribano, quien vino a la Isla en 1502, fue de los primeros que construyeron casa de piedra y de cal y ladrillo en la ciudad.

Tostado poseyó uno de los primeros ingenios de azúcar en la Isla (Oviedo, **Historia**..., libro IV, cap. 8). Pedro Henríquez Ureña le supone padre de Francisco Tostado de la Peña, poeta, nativo de Santo Domingo (P. H. U., **La cultura y las letras coloniales en Santo Domingo**, Buenos Aires, 1936, p. 97). Tostado de la Peña murió en 1586, cuando la invasión de Drake: lo recuerda Juan de Castellanos en sus **Elegías**. Noticias de Francisco Tostado, escribano, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 303, 326, 329.

(3) El 17 de sept. de 1513 Pedro Ibañez de Ibarra, Juez de los Grados, de Sevilla, otorgó poder a Pedro de Arbolancha, vecino del puerto de Santo Domingo, para que venda en las Indias su esclavo Juan de Guzmán, de 22 años. Ver Moya, **Bosquejo**..., p 107, y Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 26, 31, 34, 85.

(4) Rodrigo de Alburquerque, de Salamanca —primo del Consejero Real Luis Zapata— Alcalde de La Vega, estaba en Sevilla en 1512. En 1513, en que aparece como vecino de La Vega, fue nombrado Juez en Santo Domingo. Su actuación de mayor importancia fue la del memorable Repartimiento de 1514. Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 14. 26, 27, 28, etc.; Alemar, **La Catedral de Santo Domingo**, Barcelona, 1933, p. 10; C. N. de Moya, **Bosquejo histórico del descubrimiento y conquista de la Isla de Santo Domingo**, S. D., 1913, p. 167-171, 179, 190.

1 Lo otro: como luego se quitaron los indios a los alcaldes mayores que estaban puestos por el Almirante, conforme al capítulo de la instruccion.

2 Lo otro: porque a la sazon que los susodichos señores repartidores vinieron a esta isla, los indios andaban en las minas, e era el mejor tiempo de la demora porque era servicio de Su Alteza e utilidad e provecho de los vecinos de la dicha isla, los dichos señores repartidores, con acuerdo del tesorero, Miguel de Pasamonte (5), en tanto que proveian algunas cosas que eran necesarias para que mejor se pudiese hacer el repartimiento de los indios, acordaron que no se sacasen de las minas hasta el dia de Santa María de Setiembre, y porque [para que] fuesen mejor tratados enviaron a mandar a los alcaldes ordinarios de cada villa de la dicha isla que visitasen las estancias e minas, e diesen orden en el buen tratamiento de los indios, de manera que ningun perjuicio rescibiesen, para lo cual enviaron sus mandamientos a cada una de las ciudades e villas de esta isla, y los alcaldes de ellas a quien fueron dirigidos los mandamientos, hicieron la visitacion, segun que les fué mandado, de manera que el tiempo que los indios anduvieron en las minas fueron bien tratados despues que los dichos señores repartidores vinieron a esta isla hasta que el repartimiento se hizo.

3 Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaron sus mandamientos a las ciudades e villas de esta isla a las Justicias e regidores de ellas para que juntos en sus cabildos eligiesen e

(5) Según Oviedo, Miguel de Pasamonte, aragonés, llegó a Santo Domingo, como Tesorero General de Indias en noviembre de 1508. Tuvo a su cargo la Alcaidía de la Fortaleza de Santo Domingo en 1508, y la de La Buenaventura en 1509. Le llama "hombre de autoridad y experiencia en negocios, docto e gentil latino, honesto e apartado de vicios. Y es opinión de algunos que nunca conoció mujer carnalmente, aunque passó de aquesta vida en edad e bien viejo". Murió en Santo Domingo antes del 3 de noviembre de 1528. Tuvo consigo a su sobrino Esteban de Pasamonte, funcionario en la Isla.

Por Provisión del 3 de mayo de 1509, se ordenó que se diese posesión inmediata de la Tenencia de la Fortaleza de la Concepción a Miguel de Pasamonte, que Ovando le había negado. (**Codoin**..., Vol. 31, p. 412). Ver carta del Rey a Pasamonte, del 5 de octubre de 1510, sobre las casas y heredades de la Orden de Calatrava. Muñoz, **Catálogo**..., Vol. II, p. 386); noticias de Pasamonte, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 9, 11, 26, 27, 28, etc; Nouel, **Historia Eclesiástica**..., Vol. 1, p. 51, 66, 97, 109, 128, 129; Moya, **Bosquejo** ., Vol. 1, p. 154, 155, 159, 166, 167, 168; 169, 194, 205, 208, 229, 230, 234.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nombrasen un procurador en cada una de las dichas ciudades e villas para que juntamente con los alcaldes ordinarios viese e fuese presente al registro o manifestacion que cada vecino y morador hiciese de los indios e [por] naborias (6) que le estaban encomendadas o tenia allegadas, o de cualquiera otra manera. (7)

Lo otro: porque mejor se supiese los caciques e indios que en la dicha isla habia, se mandó pregonar en cada una de las ciudades e villas de la dicha isla, poniendo pena a todos los vecinos y moradores estantes y habitantes en ellas, que con juramento ante los alcaldes y procurador que estaba elegido declarasen los indios que tenian encomendados, segun dicho es. (8)

---

(6) Así parece leerse en el original; otros autores escriben **naborios,** que equivale a indios mercenarios o de servicio, los mismos que en el Perú llamaban Yanaconas (*).

(7) El término **Naboria,** como observa Zavala en sus **Estudios indianos,** se presta a muchas confusiones. Empleado desde la época precolombina, fue adaptado por los españoles con significación algo distinta: **"Naborias,** que quiere decir en lengua desta Isla, criados", decía Las Casas. "Es un indio que no es esclavo, pero está obligado a servir aunque no quiera", decía Oviedo. La palabra, como lo ilustra Remesal, pasó de aquí a las demás colonias: "Este vocablo **Naboria**... trajéronle a estas partes, dice el Obispo de Chiapa en su **Historia,** los españoles que estuvieron en la Isla de Santo Domingo, adonde era muy usado y quiere decir, criado; y dábanle a los indios que servían y no eran esclavos". Para la Corte había diferencia entre el Naboria y el esclavo. En Reales Cédulas de diciembre de 1512 y enero de 1513, se dice que "indios que se tomaren de buena guerra en San Juan, sean Naborias y no esclavos". Y en Cédulas de diciembre de 1531 se ordenaba que "los indios Naborias que vacaren en la Española no se encomienden a nadie por ser libres, sino sirvan a quien quisieren". Ver Giménez Fernández, ob. cit., Vol. 2, p. 474. Este volumen es rico en noticias acerca de las personas citadas en el Repartimiento de 1514).

(8) La gerarquía social aborígen era bien simple: además del **Cacique,** soberano, rey, jefe superior, —rey, según Ovando—, había el **Nitaíno,** señor noble, principal, especie de Príncipe; el **Bohique, Behique, Bahití** o **Boico,** el Sacerdote, hechicero y médico; el **Guamechina** o **Guamiquina,** Señor, Dios, Señor grande, nombre que los indios le daban a Colón; el **Tequina,** maestro; el **Matunherí,** Jefe superior, voz equivalente a Vuestra Alteza, según Las Casas; el **Baharí** o **Bajarí** y el **Guaoxerí,** persona de alta categoría, Vuestra Merced; el **Taíno,** hombre de bien; y el **Naboria,** que era, en la encomienda, el indio que debía servir sin ser esclavo.

Por los nombres numerosos de la mitología indígena que pasaron a nosotros puede inferirse la riqueza de las tradiciones del pueblo quisqueyano. Son los apelativos de las divinidades aborígenes y de las cosas divinas: Apito, Albeborael, Atubeí, Ayamavaco, Atabex, Atabeira,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo otro: que los dichos señores repartidores enviaron sus provisiones a todas las ciudades e villas de la dicha isla, en que nombraban dos personas de los vecinos mas antiguos en cada uno de los dichos pueblos, para que fuesen por las estancias y asientos de los caciques, e rescibiesen juramento de los mineros y estancieros y otras personas que tenian cargo de los dichos indios y ante escribano, que cada uno dellos consigo llevaba, trajesen la declaracion de los caciques e indios, declarando las personas que eran de servicio, y [é] los niños e viejos, para que se pudiese mejor saber el número de los dichos indios por la dicha visitacion, y por la que los alcaldes y procuradores hicieron en cada uno de los dichos lugares. La cual dicha visitacion los dichos alcaldes y procurador e visitadores hicieron de la [dicha] forma susodicha en cada uno de los dichos lugares, e la enviaron con el procurador que fué presente al dicho repartimiento: el cual la presentó ante los dichos señores repartidores. Lo cual se hizo por cada uno de los dichos lugares, nombrando en cada una de las dichas visitaciones por sus nombres los indios que eran de servicio, hombres y mujeres por su parte, y los viejos y los niños que no eran de servicio por la suya.

Lo otro: enviaron a mandar que el procurador que fuese presente con los alcaldes a ver la manifestacion trajese poder del dicho Consejo para ser presente y ver hacer el repartimiento de los dichos indios, y que trajese para ello los libros de las visitaciones de los indios que hicieron los visitadores, y la manifestacion que se hizo ante los alcaldes, para que se viese el número mayor de los indios; e porque pareció que en las visitaciones que hicieron los visitadores por las estancias de los caciques e indios e cristianos, se halló mayor número de indios que no la que se hizo en los pueblos ante los alcaldes e procurador, se aprobó e escojió por mejor las [dichas] visitaciones hechas por los visitadores, por haber ellos visto los dichos indios en las estancias, y por ellos se hizo el dicho repartimiento como adelante parecerá.

Baiamaniel, Guabonito, Baimanicoel, Basamanaco, Cacibu, Guacar, Guacarapita, Guagugiona, Guamechina, Guimazoa, Hiauna, Ieya, Jadruvaba, Jemao, Jocauayhama, Jocauna, Guamaonocon o Jocabunagus, Maorocon, Machochael, Mamona, Machetanrie, Guanana, Maorocati, Marocael, Marocho o Maroyo, Naibe, Taragubaol, Turey, (cielo), Tureiro, Vaganiona, Vaybrama, Yocahu, Vagua, Maorocoti, Yocahuguama (Guanin se le llamaba al oro de baja ley).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Lo otro: que se envió a mandar a la justicia e regidores de las ciudades e villas desta isla que en cada una dellas por ante escribano se hiciese copia de los vecinos e moradores que habia, poniendo los vecinos a una parte e los moradores a otra, y firmada del escribano la diesen al procurador de cada una de las dichas ciudades e villas, para que juntamente con las manifestaciones de los indios, se trajese ante los dichos señores repartidores para facer el repartimiento.

Lo otro: que estando ya dada esta orden y concertando como el repartimiento se hiciese, falleció el licenciado Ibarra (9), e porque cumplia al servicio de Sus Altezas, e por quitar los inconvenientes e daños que redundaban de la dilacion del dicho repartimiento a los vecinos e moradores de la dicha isla, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque, con acuerdo e parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte envió a hacer saber a todos los pueblos de esta isla, que, no obstante la muerte del licenciado Ibarra, se habia de hacer el repartimiento con acuerdo e parecer del señor tesorero Miguel de Pasamonte, y les envió a mandar que enviasen los procuradores que tenia elegidos a esta ciudad de la Concepcion, para quince dias del mes de Noviembre de mill e quinientos e catorce años, e trajesen las visitaciones y la copia de los vecinos e moradores, y todas las otras escripturas que le estaban mandadas traer para que se pudiese comenzar a hacer el repartimiento, las cuales dichas escripturas e autos, que se hace mencion en los capítulos suso declarados, el dicho señor Rodrigo de Alburquerque lleva en su poder por fé de escribano.

Lo otro: que los dichos procuradores vinieron a la dicha ciudad de la Concepcion, y estando en la fortaleza de la dicha ciudad, los dichos señores Miguel de Pasamonte, tesorero de Sus Altezas, e Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los dichos indios, parescieron ante ellos todos los procuradores de las ciudades e villas de esta isla y presentaron los poderes que de ellas traian, e pidieron a los dichos señores Miguel de Pasamonte e Rodrigo de Alburquerque que viesen los dichos poderes e los pronunciasen

(9) Ibarra murió hacia mediados de octubre de 1514, tres meses después de la llegada a Santo Domingo, el 15 de julio. Le sustituyó el famoso Miguel de Pasamonte.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

por bastantes, e los hubiesen por partes para entender en el dicho repartimiento; y pronunciados los dichos poderes por bastantes, pidieron e requirieron que hiciesen el dicho repartimiento, y que entendiesen en hacello so [con] ciertas protestaciones, segun se contiene en el dicho requerimiento, su tenor del cual es este que se sigue:

Escribano presente dareis por testimonio, en manera que haga fé a nosotros Hernand Ponce de León (10), vecino e regidor e procurador de la ciudad de la Concepcion, e a Juan Carrillo [Castillo] Mexia (11), vecino e regidor e procurador de la villa de Santiago e a Juan de Mendaño, [Mendaña] vecino e regidor e procurador de la villa de Puerto Real, e Alonso Dávila (12), vecino e regidor e procurador de Sant Juan de la Maguana, e a Hernando de Porras (13), vecino e regidor, e procurador de la villa de Lares de Huahava, e a Juan de Contreras, vecino e regidor e procurador de la villa del Bonao, como pedimos e requerimos a los señores Miguel de Pasamonte, tesorero general de estas islas e Tierra firme por Sus Altezas, e Rodrigo de Albuquerque, repartidor de los caciques e indios de esta isla por Sus Altezas, que Sus Mercedes se junten e den forma como se haga el repartimiento de los caciques e indios de esta dicha isla, porque cumple al servicio de Su Alteza e a la utilidad de la dicha isla, que se haga el repartimiento con la mayor diligencia e brevedad que sea posible, porque por hacerse brevemente el dicho reparti-

(10) Fue a Tierra Firme, a Guatemala y El Cuzco. Compañero de Fernando de Soto. Quizá vino a Santo Domingo con el famoso Juan Ponce de León, vecino de la Isla hasta 1509.

En su documentado ensayo **El descubrimiento de México en 1516 por don Juan Ponce de León,** en **Boletín de la Academia Puertorriqueña de la Historia,** p. 135, dice don Aurelio Tió: "Entre los heridos de la gesta floridana del año 1521, muchos de los cuales murieron a bordo y fueron sepultados en alta mar, al retirarse la expedición a La Habana a reponerse, figuró un joven sobrino de la esposa de don Juan Ponce, doña Leonor Ponce de León, de nombre Hernán Ponce de León".

(11) Vino a la Isla en 1502. Regidor de la Villa de Santiago todavía en 1517. Actuó en representación de la Isla, contrario a Diego Colón, en 1509 y 1510.

(12) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326, 330; y E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 199.

(13) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

miento, Sus Altezas serán servidos, e se prevenirán algunos inconvenientes e daños que se pueden seguir a los vecinos de esta dicha isla e a los caciques e indios de ella. E de como lo pedimos e requerimos a Sus Mercedes, pedimos a vos, el presente escribano, nos lo deis por testimonio para en guarda e conservacion de nuestro derecho, e lo firmaron de sus nombres Hernando Ponce de Leon.— Juan Carrillo [Castillo].— Alonso Dávila.— Juan de Mendaño.— Hernando de Porras.

Otrosí: hecho el dicho requerimiento en la manera que dicha es, los dicho señores Miguel de Pasamonte e Rodrigo de Alburquerque dijeron que ellos estaban prestos e aparejados de entender e poner luego en obra de hacer el dicho repartimiento, como convenga al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e al bien de la isla e vecinos de ella, conformándose con la instruccion e capitulos que de Sus Altezas tienen; e que si otra cosa quisieren pedir que convenga al bien e procomun de la dicha isla e vecinos della, que lo diesen por escripto e pediesen, como convenga al servicio de Sus Altezas. Los cuales dijeron que si algo hobiesen de pedir que para mañana lo dirán e pedirán por escripto a Sus Mercedes. Testigo el alcalde mayor, bachiller Alonso de Parada, e Juan de Contreras, vecino e procurador de la villa del Bonao.

Lo otro: como los dichos Señores Miguel de Pasamonte, tesorero, e Rodrigo de Alburquerque mandaron a los dichos procuradores e a los otros de los otros lugares de la dicha isla, que trujesen e presentasen ante ellos los registros de las visitaciones e manifestaciones que se habian hecho de los dichos indios ante los alcaldes e procuradores e visitadores, e la copia de los vecinos e moradores que les habian mandado traer.

Lo otro: como los dichos procuradores cada uno por si trajeron e presentaron ante los dichos señores repartidores los otros registros e copia de los vecinos e moradores que se habian hecho, cada uno en su pueblo, e vistas las dichas manifestaciones e copia de vecinos por los dichos señores repartidores, e mirado e cotejado [mirando e cotejando] la manifestacion e registro que se hizo ante los alcaldes e procurador, e la que hicieron los visitadores, hallaron ser de mas número e cantidad de indios la de los dichos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

visitadores, e mas cierta porque vieron los dichos indios, que registraron e manifestaron por vista de ojos; por la cual hicieron el repartimiento de los dichos caciques e indios en naborias (14) de casa que hallaron por las dichas visitaciones, e los dieron e repartieron e encomendaron a los vecinos y moradores de la dicha isla, aquellos que les pareció segun Dios e sus conciencias [les sugirió] que los merecian, y que convenia al servicio de Dios y de sus Altezas que se les diese. E para que mas justamente se hiciese el dicho repartimiento, mandaron a cada procurador que estuviese presente al repartimiento del pueblo por que venia obligido; e recibieron juramento de todos los procuradores e de cada uno dellos que les dirian y aclararian las personas que habia en cada pueblo desta isla, los que trataban mal los indios, e en qué cantidad merescian que se les diesen, conforme a sus personas y a la manera que habian tenido en esta [dicha] isla y habian servido a Su Alteza; y conformándose con la instruccion de Su Alteza, e vistas las visitaciones y número de caciques e indios que en ellas se manifestaron, y la copia de los vecinos y moradores desta isla, juntamente con la aclaracion de los dichos procuradores, porque mas fuesen aprovechados los vecinos y moradores de la dicha isla, hicieron el dicho repartimiento en la manera que sigue. (15)

En la ciudad de la Concepcion desta isla Española, veinte e tres dias del mes de Noviembre, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e catorce años. Nos Miguel de Pasamonte, Tesorero general de esta Isla e Tierra Firme por el Rey e la Reina nuestros señores e Rodrigo de Alburquerque, repartidor de los caciques e indios de la dicha isla por Sus Altezas, mandamos parescer ante Nosotros a Juan Mosquera (16),

(14) El original dice **anaborias,** mediante la supresión de una **n** (*).

(15) Entre los vecinos de las Indias había una categoría establecida por la Corte: "los conquistadores sean favorecidos y preferidos y después los pobladores". Los casados tenían especial tratamiento.

(16) Juan Mosquera, luego suegro de Luis Colón. Oviedo lo menciona: año de 1546. (**Historia de las Indias**..., Vol. II, p. 500). Con Mosguera vinieron a la Isla, en 1502, Diego de Baena, Florentino de Araya, Juan de Toro y Francisco de Montemolín. Fue Alcalde ordinario de Santo Domingo en 1514-1539. Aparece, en Santo Domingo, en documen-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vecino de la ciudad de Santo Domingo, e Alonso de Arce (17), vecino de la ciudad de la Concepción, a los cuales dijimos que por cuanto nosotros por mandado de Sus Altezas habíamos de entender en hacer el repartimiento de los dichos caciques e indios de la dicha Isla, el cual habiamos de hacer ante Estivales (sic) de Zavala, secretario deputado de Su Alteza para [por] ante quien el dicho repartimiento pasase, e agora viniendo el dicho Estivales de Zavala a esta ciudad, que fué señalada para hacer el dicho repartimiento, adolesció gravemente en el camino, e se torno a la dicha ciudad de Santo Domingo a curarse; el cual se [os] nos envió a escusar e a rogar que pues él no podia ser presente al dicho repartimiento, nosotros elijiésemos la persona que nos pareciese ante quien pasase el dicho repartimiento. El cual había fallecido de la dicha dolencia; y porque al presente no había escribano del Rey nuestro Señor en esta dicha ciudad, que fuese tal persona de confianza cual se requeria; e que habiéndose de esperar a enviar por él a otra parte, habia mucha dilacion. Por tanto en la mejor manera e forma que podemos de derecho, nombramos a los susodichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, por falta de escribano, e como dicho es, para que ellos escribiesen e asentarse todo lo que en el dicho repartimiento de los dichos caciques e indios que ante ellos queríamos hacer pasase, para que ellos lo firmasen de sus nombres e den (18) fé de ello, como dos buenas personas elegidas e nombradas por nosotros para lo que dicho es.

Conciliación. E después de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepcion este dicho dia mes e año susodicho, los dichos señores repartidores por presencia de nos, los susodichos Juan Mos-

---

tos de 1502, 1509, 1512, 1537, etc. (En la Corte en 1522). Noticias de Juan Mosquera, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 314, 326, 372, 572; y en E. R. D., **Relaciones históricas**..., Vol. 1, p. 223.

(17) El Escribano Alonso de Arce actuó en el Repartimiento y además fue encomendero. Estaba en la Isla por lo menos en 1510. Más adelante se le menciona.

(18) Debió decir dicten (*).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

quera (19) e Alonso de Arce, hicieron, el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa, de la ciudad de la Concepcion, en los [estas] cuales dichos caciques [dichas naborias] se hallaron que tenian dos mil e ochenta e dos personas de servicio con ciertos caciques que se metieron del repartimiento de la ciudad de Santo Domingo, e [que] en las dichas naborias se hallaron que habia ochocientos e cuarenta e dos personas de servicio, sin los niños e viejos que son por todos los dichos indios e naboras dos mil e novecientos e veinte a cuatro personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias de casa con los viejos e niños que en ellos se hallaron sus Mercedes, repartieron e dieron e encomendaron a las personas de suso [yuso] contenidas en la manera que se sigue: Encomendóse para las haciendas e minas e grangerías del Rey nuestro Señor el cacique Diego Enrique de Guacon (20) con noventa e dos personas de servicio, los cuarenta e siete hombres e cuarenta e cinco mujeres. 21)

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio. (22)

---

(19) Está escrito Mosxera (*).

(20) Así en la copia: quizá diría "Guzman" (*).

(21) Para lo relativo a los nombres indígenas, de caciques, de lugares y demás que figuran en el Repartimiento, véase la docta obra de Emiliano Tejera, **Palabras indíjenas de Santo Domingo.** Con adiciones hechas por Emilio Tejera. Prólogo de Pedro Henríquez Ureña. Santo Domingo, 1935. Puede afirmarse que el Repartimiento fue la principal cantera para Tejera en la preparación de su importante obra. Claro que ahora queda sujeta a revisión, en vista de las enmiendas a la anterior edición del Repartimiento. Para lo concerniente al nombre de la Isla véase Dr. Alcides García Lluberes, **Historia de un nombre** (Quisqueya) en su obra **Duarte y otros temas,** S. D., 1970.

Las declaraciones de testigos en el proceso Ovando-Tapia, de 1509, revelan cómo se habían incorporado ya al español algunas voces indígenas, entre ellas **bohío, conuco, naboria, cacique, aje, yuca.** Acerca de combinaciones de nombres, indígenas y españoles, véase Dr. Pedro Henríquez Ureña, **El español en Santo Domingo** ., y E. R. D., **Seudónimos dominicanos.**

(22) En una nota manuscrita de Fr. C. de Utrera dice lo siguiente:

"Dos formas se enuncian para el repartimiento de indios. A Fulano de tal se le encomiendan "en el cacique tal" tantos indios; o se le encomienda "tal cacique con tantos indios".

Por la primera forma se reconoce que la servidumbre del cacique no es la misma servidumbre qua la del resto de los indios. El cacique

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique siete niños que no son de servicio.

Asímismo se le encomendó el cacique de San Benito con ciento y cuarenta personas de servicio; los sesenta e dos hombres, e mujeres setenta e ocho.

Encomendósele mas en el dicho cacique once viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique veinte e seis niños que no son de servicio.

Al señor obispo de Palencia [Placencia], D. Juan de Fonseca 23), se le encomendó el cacique Ortiz e su Nitayno Tamayo (24), que solia servir al adelantado. D. Bartolomé Colón (25), con ciento e dos personas de servicio, hombres cincuenta e dos, e mujeres cincuenta.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez y siete niños que no son de servicio.

---

en este caso es una autoridad sobre los indios encomendados al español, y un capataz de sus indios en relación con los españoles. Esto se ve más claro cuando los indios que tocan a un cacique se reparten entre varios españoles, en que los indios se han dividido entre varios encomenderos, pero el cacique no se era encomendado a varios, pues no podría servir a tantos españoles, ni a dos siquiera, si estuviese repartido entre ellos".

(23) El Obispo Juan Rodríguez de Fonseca, encargado de los asuntos de Indias, uno de los más eficaces enemigos de Colón. Washington Irving le dedicó un capítulo de la **Vida y viajes de Cristóbal Colón,** una de las obras de mayor popularidad relativas al Descubridor. La influencia política de Fonseca tuvo no pocos aprovechadores en la Isla.

(24) Acerca de Tamayo véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 18 y 46. Con el nombre de Tamayo hubo varios caciques con indios encomendados en 1514.

(25) Noticias de Bartolomé Colón, Ier. Adelantado de las Indias, hermano del Descubridor y Fundador de la Villa de Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 25, 102, 212.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas el cacique Lucas del Cotuy (26), que solia servir al licenciado Ayllon (27); con cincuenta e seis personas de servicio, hombres veinte e ocho, e mujeres veinte e ocho.

(26) El Cacique Lucas, del Cotuy, tomó el nombre de su encomendero, el Licenciado Lucas Vasquez de Ayllón.

(27) Lucas Vasquez de Ayllón llegó a la Isla por el 1503 y fue de los primeros pobladores de la villa de Santo Domingo. Por Cédula del 21 de noviembre de 1510 el Rey le ordenó a Diego Colón devolver al Bachiller Ayllón los indios de que había sido desposeído cuando era Alcalde Mayor de la Española. (Entre tales indios se contaba el Cacique Xynabueca). En Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 287. Aparece nombrado por el Rey en tercer lugar entre los Jueces de Apelación, en la Real Cédula de erección de la Audiencia de Santo Domingo, dada en Burgos el 5 de agosto de 1511. Estuvo en España en 1512.

Su residencia en Santo Domingo parece que fue contínua durante muchos años, en que entran los años en que los Jueces de Apelación estuvieron suspendidos y sin ganar salario, aunque siempre hubieron de estar entendiendo en negocios del oficio, atentos a nueva disposición, como con efecto llegó la de seguir la Audiencia, conforme a las cuentas tomadas de Miguel de Pasamonte, Tesorero Real, en que se halla la transcripción de un primer pago "por libramiento fecho a catorze dias del mes de diziembre del dicho año de quinientos y veynte, y se pagó en veynte de dicho mes y año", correspondiendo al "tercio postrimero desde dicho año, que se cumplió oy día de la fecha deste libramiento, contando desde catorze de agosto desde dicho año, que tornaron a hazer sus oficios questavan suspendidos, y se les pagaron en esta manera...: Al licenciado Lucas Vazquez de Ayllon, cinquenta mill maravedis del dicho su salario de la paga del dicho su tercio postrero, a razon de ciento y cinquenta mill maravedis por año" (AGI, Contaduría. 1050).

El 5 de marzo de 1526 Vasquez de Ayllon hizo información ante sus colegas Villalobos y Lebrón de estar aparejado ya con cuatro navíos, los tres en Santo Domingo y el otro en Puerto de Plata, donde tenía un ingenio de azúcar, para ir a descubrir tierras, que hacía más de un año había enviado dineros a España para comprar otro barco y en él meter artillería y armas de toda suerte, y que tenía aviso de estar ya todo arreglado para ponerse en camino con toda brevedad. De esta información resulta que para el mantenimiento de la gente durante el viaje y en las nuevas tierras hasta que ellas produzcan, tiene compradas 3.000 carretas de pan de cazabe; 1000 fanegas de maíz y otras muchas muestras; la gente que ha de llevar la tiene repartida en Santo Domingo y Puerto de Plata, y en su gran parte es la misma gente que volvió de hacer descubrimientos el año antecedente, habiendo también gente colectada en la Española, llegada de España y que iban a la Nueva España, pero se habían quedado en esta Isla. (AGI, Patronato 172ª ramo 25).

Murió Vasquez de Ayllón en esta su primera y última jornada de descubrimientos, en la Florida, año de 1527, y por libramiento de 3 de septiembre de 1528, firmado por los Oidores y Oficiales Reales, se pagó

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas treinta y siete naborias de casa, que estaban encomendadas al dicho adelantado.

Encomendósele mas cinco naborias que tenia Rodrigo de Alburquerque depositados.

Al secretario Lope Conchillos (28) se le encomendó el cacique Ayraguay que solia estar encomendado a San Francisco (29),

---

en 10 de diciembre 166 pesos, 5 tomines y 4 granos de oro "que costaron ciertas piezas y tiros de artillería de bronze que heran del Licenciado Ayllon, difunto, y se compraron y pusieron en la Fortaleza desta Cibdad por S. M., que al tiempo que se compraron fueron necesarios contra los corsarios franceses, por la falta que en esta Cibdad e ysla avía de artilleria, como para reparo y proveymiento de la dicha Fortaleza desta Cibdad, y se compró a razon de cinco mill maravedis el quintal, la qual dicha artillería ovo quinze quintales, que dicho precio son y montan los dichos setenta y cinco mill maravedis que, reducidos a pesos de oro, suman y montan los dichos ciento y sesenta y seis pesos. cinco tomines y quatro granos de oro" (AGI, Contaduría, 1050).

Oviedo lo pinta así: "Yo creo bien quel Licenciado Lucas Vazquez de Ayllon supiera ser Alcalde e hazer justicia, decidiendo en litigio que ante él se tractara, porque para esse efetto aprendió derecho; pero nunca se vistió coraza ni ciñó espada para ganar sueldo con ella, ni defender su capa, ni adquirir la agena por milite. Aunque en la verdad era de buena casta de hijosdalgo, porque yo conocí a su padre, Johan de Ayllón, mas ha de cincuenta años, en tal possesion, vecino e regidor e jurado de Toledo...". Dice Oviedo que conoció a un hermano de Ayllón, en Italia, y da otras interesantes noticias del célebre Oidor de la Real Audiencia. (**Historia de las Indias**..., Vol. III, p. 633.

Otras noticias: Real Cédula a los oficiales de Sevilla ordenando pasaje franco a Indias al Bachiller Ayllón, el 22 febrero de 1505. En Cédula a Ovando, del 15 de noviembre de 1505, se le trató del envío de Ayllón; Merced al Licenciado Ayllón de un solar en la villa de Santo Domingo, 6 de octubre de 1511 (Muñoz, **Catálogo**..., II, p. 406); ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 26 y sig; en **Obras** de J. García Icazbalceta, México, 1899, Vol. IX, p. 303-308; Moya, **Bosquejo**..., p. 138, 166, 169, 200, 202, 208, 229, 231, 234; Utrera, **Ntra. Señora**..., p. 83; Alemar, **La Catedral**..., p. 11

(28) Real Cédula del 3 de mayo de 1509 a Diego Colón: "que las personas que por el Teniente de Lope de Conchillos, como Escribano Mayor de Minas, ejersan cargo en esto de repartimientos de indios y naborias por salario". (**Codoin,** 1, 31, 415-417). Y sobre malos procedimientos, en los repartimientos de indios, por Conchillos y sus favorecidos, (**Codoin,** 1, 1, 253-264).

(29) Refiérese al Monasterio de San Francisco.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

con sesenta e ocho personas de servicio; hombres treinta e siete; mujeres treinta e una.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Barahona que solía tener el dicho monasterio, con ochenta e cinco personas de servicio: los cuarenta e uno hombres, e las cuarenta e cuatro mujeres.

Encomendósele mas en la dicha cacica quince viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica siete niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el [al] cacique Macote, que se sacó del repartimiento de Santo Domingo, con cuarenta e siete personas de servicio: mujeres veinte e cuatro, e hombres veinte e tres.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

A Miguel de Pasamonte, tesorero de Sus Altezas, se le encomendó el cacique de Casambanas [Canasibana], que se dice Ynamoca, con ochenta e seis personas de servicio: hombres cincuenta e dos, e mujeres treinta e cuatro.

Encomendósele mas en el dicho cacique quince niños que no son de servicio. No se halló que tenia viejos este cacique.

Encomendósele mas el cacique Antonio Descobar del Marien, con veinte e dos personas de servicio: hombres once, e mujeres once.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Horosco [Horobes] con cincuenta e dos personas de servicio: hombres veinte e ocho, e mujeres veinte e cuatro.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas el cacique Juan de Vera con veinte e tres personas de servicio: hombres diez e ocho, e mujeres cinco.

Encomendósele mas en el dicho cacique ocho viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Pedro de la Vega con trece personas que son de servicio: hombres siete, e mujeres seis.

Encomndósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas a Rodrigo de Alburquerque, repartidor, el cacique Martin Gonzalez que antes solia tener con cuarenta y cuatro personas de servicio: hombres veinte e siete, e mujeres diez e siete.

Encomendósele mas en el dicho cacique trece viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Luisa, con treinta e ocho personas de servicio: hombres diez e nueve, e mujeres diez e nueve.

Encomendósele mas en la dicha cacica doce viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica cinco niños [indios] que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Collado con cincuenta e tres personas de servicio: los treinta e cuatro hombres, e veinte e tres mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez e siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Diego Velazques con treinta personas de servicio: diez e seis hombres, e mujeres catorce.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas la cacica Mendoza con doce personas de servicio, e asímismo veinte e tres naborias de casa que antes tenia e registró, que son por todos treinta e cinco naborias.

Encomendósele mas en las dichas naborias once viejos que no son de servicio, e mas una niña.

A Juan de Velloria, vecino e regidor de la dicha ciudad, para cumplimiento de una cédula de Su Alteza, se le encomendó al cacique Ayala con ochenta personas de servicio: cuarenta e nueve hombres, e treinta e una mujeres. (30)

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez e seis niños que no son de servicio.

Encomendósele mas la cacica Beatriz con cuarenta e una persona de servicio: veinte e un hombres, e veinte mujeres.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(30) En las copias de documentos de Fr. C. de Utrera (Cuaderno N, p. 45) figura el siguiente apunte: "Juan de Villoria el viejo, antecesor de Melchor de Torres. He visto una C. R. original, dirigida al "Gobernador de las Indias y Tierra Firme del mar oceano", recomendando a Juan de Viloria "mi repostero de cámara" que va a Indias, y "y porque él y su padre han sido criados muy antiguos de esta Casa Real, e yo tengo a Viloria por muy servidor, e tengo mucha voluntad de le hacer merced". Y le encarga que en todo le favorezca. Cédula "de Castiblanco a doze dias de dixiembre de quinientos e ocho años.— Yo el Rey. Por mandado de su Alteza, Lope de Conchillos".

Asimismo C. R. de Valladolid 15 oct. 1558, al Presidente y Oidores, para que tenga siempre en aprecio y favor a los hijos de Juan de Viloria y de doña Aldonza de Acevedo, porque Juan de Viloria fue fiel servidor de los Reyes Catolicos.— Y. C. R. de esta última fecha a los mismos, porque como Baltasar García, Procurador General de la ciudad de SD y regidor de ella, vuelve a SD para seguir en el real servicio, y "por ende y— vos mando que le hayais particularmente por muy encomendado". García, abuelo de Melchor de Torres". (A.G.I. de I, S. D., 98).

El encomendero Juan de Viloria, vecino y Regidor de La Vega, era "alabado por su humanidad", como dice Fr .C. de Utrera. A su muerte sus indios pasaron a su hijo Juan de Viloria, tenido con su esposa Aldonza de Acevedo, hermana de Leonor de Acevedo, viuda de Francisco de Tapia (hijo del fenecido Alcaide del mismo nombre). Hijo de doña Leonor de Tapia fue Diego de Acevedo. Entre los indios encomendados a Villoria se contaba el cacique García Hernandez. Véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 52. Acerca del interesante caso de petición de libertad de los caciques García Hernandez y Francisco de Torres, véase supra. Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 520, 555; E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 8, 19, 171, 172, 335, 359.

Encomendósele mas en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete niños que no son de servicio.

Encomendósele mas quince naborias de casa con tres que tenia depositadas.

Encomendósele mas en las dichas naborias una vieja que no es de servicio.

Encomendósele mas la cacica Mari-Sánchez con siete personas de servicio: tres hombres e cuatro mujeres. (31)

Encomendósele mas en la dicha cacica un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en la dicha cacica un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas tres naborias de las que tenia Rodrigo de Alburquerque depositadas.

Encomendósele mas cuatro naborias de casa que registró Antonio Descobar.

A Hernan Ponce de Leon, vecino e regidor e visitador de la dicha ciudad [se le encomendó] el cacique Vega del Cotuy con cincuenta e dos personas de servicio, las cuales se le encomendaron con treinta e cuatro hombres e diez e ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Gonzalo con once personas de servicio: ocho hombres, e tres mujeres.

Encomendósele mas catorce naborias de casa que antes tenia el dicho Ponce de León e registró.

Encomendósele mas otras trece naborias de casa que se registraron por Diego de Nicuesa. (32)

(31) Mari Sanchez, cacica india, en Gimenez Fernandez, ob. cit., 520.

(32) De él dice Oviedo: "Este caballero Diego de Nicuesa fue natural de la cibdad de Baeza, hombre de limpia sangre de hijosdalgo; e criole el muy ilustre señor don Enrique Enriquez, mayordomo mayor e tio del Rey Catholico, hermano de su madre; e desde su casa vino a esta Isla Española en el segundo o tercero viaje que a esta isla hizo el primero Almirante, don Christobal Colom, de buena memoria. E ha-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan de Alburquerque, vecino e regidor de esta ciudad, para cumplimiento de una cédula de Su Alteza, se le encomendó el cacique Nibagua con cuarenta personas de servicio: veinte e ocho hombres, e once mujeres en los cuales entra un indio que se le allegó a terrenos [tierra] del dicho cacique después de hecho el registro de los indios.

Encomendósele mas en el dicho cacique nueve viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas diez e ocho naborias de casa: las catorce que registró Cristóbal Serrano (33), y las cuatro que registró Juan de Laredo.

Encomendósele mas cuarenta e cinco naborias de casa que tiene [tenía] el fator Juan de Ampies (34), con un indio que tenia María de Valenzuela, que se dice Garcia [Guana].

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

llóse en la conquista e pacificación desta Isla...". Aquí hizo fortuna. Partió a Tierra Firme, en cuyo gobierno fué figura importante. (Oviedo, **Historia de las Indias** ., Vol. II, p. 466). El célebre Nicuesa era vecino de La Vega, por lo menos en 1509. Acerca de su viaje a España, como Procurador de Santo Domingo, en 1508-1509, véase Oviedo, **Historia de las Indias**..., Vol. II, p. 421; y en relación con su empresa en compañía de Ojeda véase Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 317, 373, y sig. Diego de Nicuese tenía un hermano, Alonso de Nicuesa, que parece estaba en la Isla en 1512.

Diego de Nicuesa, en Santa María del Antigua, Darién, escribía al Rey el 20 de enero de 1513.

Le socorrieron de la Isla Española. Pedía al Rey "mil hombres de la Isla Española porque los que ahora nos viniesen de Castilla no valdrían mucho hasta que se hiciesen a la tierra porque al presente ellos se perderían y los que acá estamos con ellos".

Véase **Parecer en el pleito de Diego Nicuesa, de los indios,** en Duquesa de Berwick y de Alba, **Autógrafos de Cristóbal Colón,** Madrid, 1892, p. 95-98; y **Memorial presentado al Rey por Rodrigo de Colmenares sobre el desgraciado suceso de Diego de Nicuesa y de los que con él fueron a poblar en la provincia de Urabá.** (En Roselly de Lorgues, **Cristóbal Colón,** 1892, Vol. III, p. 822). Ver **Codoin**.. , 1, 11, 459; 32, 5-24, 25-29, 43-45; 36, 226; II, 5, 125-142; Moya, **Bosquejo**..., p. 141, 152, 155, 160; E. R. D., **Familias hispanaomericanas**..., p. 10.

(33) Ver noticias de Serrano, Procurador de la Española, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 313, 314, 326, 573.

(34) Noticias de Juan Martínez de Ampiés, Factor de la Española, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 11, 34, 103, 108, 116, 239, 303, 310, 312, 320, 326, 330, 373, 422, 572; Moya, **Bosquejo histórico**..., p. 170, 179, 229. Era ya Factor Real en 1513. También figura más adelante.

A Juan Fernandez de Guadalupe, vecino e regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Manicaotex que solía servir a Su Alteza, con sesenta e cinco personas de servicio: treinta e tres hombres e treinta e dos mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Encomendósele mas nueve naborias de casa: las dos que registró Baldelomar, que es casado en Castilla, e cuatro de las que registró Juan de Laredo allegadas; que asímismo era casado en Castilla, y tres de las que registró por allegadas Benito Gallego.

A Pedro de Atienza (35), vecino e regidor desta ciudad, se le encomendó el cacique Cristóbal del Marien, con treinta e nueve personas de servicio: veinte hombres, e diez e nueve mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio. No se halló niños en el dicho cacique. (36)

Encomendósele mas veinte naborias: las trece de las que tenía Lope Conchilos (37), e las siete de las que tenia depositadas e allegadas Benito Gallego.

Encomendósele mas diez e seis naborias de casa, los doce que antes tenia el dicho Pedro de Atienza, y las cuatro de las [ellas] que tenia depositadas e allegadas.

A Rodrigo de Alcazar (38), vecino e regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Gonzalo Blanco con sesenta e siete personas de servicio, el cual cacique es muerto, y está en su lugar e [le] sucedió la cacica Lucía, los cuales son los treinta e cuatro hombres, e veinte e ocho mujeres son [con] las cinco de ellas allegadas.

---

(35) Más adelante se le menciona. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 133.
(36) Entiéndase "en la gente del dicho cacique". (*)

(37) Este Lope Conchillos, de quien se trató en otro lugar, era aragonés de nación y secretario de los señores Reyes Católicos. (*)

(38) Por Real Provisión del 27 de sept. de 1501 nombrado platero fundidor y marcador del oro en las Indias (**Codoin**, 1, 31, 80-83, 298; 1, 32, 115; 1, 36, 201; II, 5, 19, 44. Ver Provisión de los Reyes Católicos, del 16 de abril de 1505, en favor de Rodrigo de Alcázar, "mi platero" Fundidor Mayor en la Isla. En Encinas, **Cedulario**..., Vol. III, p. 412; y Moya, **Bosquejo**..., p. 129.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas tres naborias de las que el dicho Rodrigo de Alcazar registró, que se dicen Juanico e Ochoyra [Ochoyco] e Montoya.

Al bachiller Alonso de Parada, Juez de residencia, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Nacory con cincuenta e dos personas de servicio: veinte e seis hombres, e veinte e seis mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Encomendósele mas seis naborias de casa, que registró, que es la mas [una] allegada.

Encomendósele mas el cacique Simenex [Amanex] con veinte personas de servicio, diez hombres, e diez mujeres.

A Alonso de Porras, vecino e visitador de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salamanca del Macorix, con cincuenta e dos personas de servicio: veinte e nueve hombres, e veinte e tres mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el cacique Maxaguan con quince personas de servicio: ocho hombres, e siete mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Encomendósele mas doce naborias de casa que registró Benito Gallego.

Encomendósele mas tres naborias de casa que registró, con mas una depositada.

A Francisco de Fuentes (39), vecino de la dicha ciudad, se

(39) En E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 199.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

le encomendó el cacique Alonso Roman con treinta e ocho personas de servicio: veinte hombres, e diez e ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el cacique Martin Vacarex, con diez personas de servicio. No se le encomendó en las dichas diez personas una india, que se dice Elvirica, que registró Alonso de Pallares, porque está encomendada con las naborias del dicho Pallares.

Encomendósele mas en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio, y no se hallaron niños en el dicho cacique.

Encomendósele mas ocho naborias de casa que registró.

A Pero Lope de Mesa (40), vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, para en cumplimiento de una cédula de Su Alteza, se le encomendó la cacica María de Luna, con cincuenta e ocho personas de servicio: veinte e seis hombres, e treinta e dos mujeres.

Encomendósele mas en la dicha cacica cinco viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas dos naborias de casa que registró.

Encomendósele mas el cacique Diego Colon (41), con quince personas de servicio que se registró por Juan de Pastrana, ya difunto. (42)

A Alonso de Cepeda, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó el cacique Alvarico con quince personas de servicio: diez hombres, e cinco mujeres.

Encomendósele mas veinte e tres naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

(40) Ver Nouel, **Historia eclesiástica** ., Vol. 1, p. 135-139; Moya, **Bosquejo**..., p. 229, 234; E. R. D., **Relaciones históricas**..., Vol, 1, p. 236.

(41) Noticias de Diego Colón, cacique indio, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 580.

(42) Juan B. Muñoz (**Catálogo**..., Vol. 11, p. 416) cita una Real Cédula a los Oficiales de Sevilla, del 29 de mayo de 1512, acerca de retención de los bienes del difunto Juan Pastrano, vecino de La Española. Más adelante figura su hermano Pedro Díaz de Pastrana.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas el cacique Salzedo y el cacique Juanico, con diez e siete personas de servicio: nueve hombres e ocho mujeres, que son las tres allegadas.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tenían viejos estos caciques.

A Lope de Villacorta, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Miquiro con treinta e una personas de servicio: veinte hombres e once mujeres.

Encomendósele mas diez e nueve naborias de casa que registró.

A Cristóbal Guillen (43), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó sesenta e siete naborias de casa que registró, que son las diez e ocho allegadas e depositadas.

Encomendósele mas en el cacique de Anaorex [Alnaorex] trece personas de servicio.

A Francisco de Terreros [Deterros], (44) vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Almirantico con cuarenta e una personas de servicio: veinte e tres hombres e diez e ocho mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele mas ocho naborias de casa que registró: son las dos allegadas.

A Diego de Valdenebro (45), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Contreras con cuarenta e dos personas de servicio: veinte e dos hombres, e veinte mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se halló niños que tuviese este cacique.

Encomendósele mas ocho naborias de casas las que registró.

A Alonso [Bartolomé Fernandez] Fernandez Marmolejo, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó al cacique Mata Boronex [Baronex] con diez e ocho personas de servicio; doce hombres, e seis mujeres.

(43) Estaba en Sevilla en 1512. De los más antiguos veicnos de La Vega.

(44) Así en la copia: quizá haya de decir "de Terreros". (*)

(45) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 113.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Encomendósele mas en este [el dicho] cacique dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas catorce naborias de casa que registró.

Encomendósele mas once naborias de casa que registró D. Hernando Colon, que son las cuatro allegadas. (46)

A Alvar Perez de Nava, vecino de la ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó la cacica Elvira que sucedió en el cacique Adelantado, con cuarenta personas de servicio.

Encomendósele asimismo en la dicha cacica dos niños que [no] son de servicio. No se hallaron viejos en esta cacica.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa que registró.

A Rodrigo de Villa Diego (47), vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique D. Juan con veinte e seis personas de servicio, e mas otras dos allegadas al dicho cacique, que son quince hombres, e trece mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo diez naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

A Toribio Muñoz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez e ocho naborias de casa que registró: son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Cristóbal Principe, su compañero, casado en Castilla.

---

(46) El célebre hijo del Descubridor, historiador, cosmógrafo y bibliófilo. Vino dos veces a la Isla: con su padre, en 1502, y con su hermano Diego en 1509. Ver importante estudio acerca de Fernando Colón, de Torre Revello, en **Revista de Historia de América,** México, No. 19, 1945; y Moya, **Bosquejo**..., 36, 63, 70, 129.

(47) Rodrigo de Villadiego, mercader, vecino de La Vega, regresó a la Isla, desde Sevilla, el 29 de abril de 1510, con su hijo Rodrigo. Allí estaba, en La Vega, en ese año. Rodrigo de Villadiego; Gonzalo de Villadiego, hijo de Hermano de Villadiego; Gonzalo de Andía, hijo de Pedro González de Andía, natural de Tolosa, provincia de Guipúzcoa; Diego de Godoy, hijo de Diego de Godoy, (criado de Rodrigo de Villadiego) vecino de Pinto, Arzobispado de Toledo, pasaron a la Isla, desde Sevilla, en 1512.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó catorce naborias de casa que fueron registradas en nombre del Almirante, que son las cinco allegadas.

A Pedro de Murcia (48), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Acanaorex [Acanorex] con veinte personas de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo quince naborias de casa que registró.

A Alonso Roman, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, que son las cinco allegadas.

Encomendósele asimismo en el cacique Gonzalo de Arévalo con veinte e dos personas de servicio; once hombres, e once mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Encomendósele en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

A Hernando de Alcántara e a Vasco Nuñez (49), su yerno, vecinos de la dicha ciudad, se les encomendó diez e siete naborias de casa: es la una allegada, las cuales registró el dicho Hernando de Alcántara.

Asimismo se le encomendó el cacique Velazquez que el dicho Hernando de Alcántara solia tener con seis personas de servicio: cuatro hombres, dos mujeres.

Asimismo se le encomendó el cacique Maymotonex [Ymotonex, Imotonex], con diez e siete personas de servicio; son las dos allegadas.

(48) Noticias de Murcia, barbero, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 329.

(49) Quizás Vasco Núñez de Balboa, vecino de Santo Domingo hasta esos años. En 1514 estaba en Panamá. Noticias de Balboa en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 14, 30, 118, 138, 284, 314, 421, 426; Utrera, **Bastidas**..., p. 70; E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 10. Ver Angel Altolaguirre Duval, **Vasco Núñez de Balboa**, Madrid, 1914, CXC-231 p.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se les encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tenía viejos el dicho cacique.

Asimismo se les encomendó diez naborias de casa, de las que registró Diego de Villa-Diego. (50)

A Gonzalo Monte, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Masepedro [Masapedro] con veinte e cinco personas de servicio: diez e ocho hombres, e las siete mujeres.

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño y un viejo que no son de servicio.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa que registró; es la una allegada.

Encomendósele mas dos naborias allegadas que registró Miguel de Vadillo.

A Alonso de Arce, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Baraona del Marien, con treinta e ocho personas de servicio, las seis allegadas al dicho cacique: veinte e cinco hombres, e trece mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó todas las naborias que parecieren ser del dicho cacique, con que no estén encomendadas a otra persona.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa: las tres que registró Alonso de Pallares, que se dicen María e Francisquito [Frasquito] e Elvirica [Elvira], e la otra que se dice María (51), que fue de Ceballos [Caballos] vecino de la Verapaz, que no fue registrada y está en poder de Alonso de Arévalo.

A Diego Guzmán (52), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó la cacica Gracia con cinco naborias, que registró el dicho Guzman, que antes solia tener.

---

(50) Diego de Villadiego, hijo de Rodrigo de Villadiego y de María García, vecinos de la Concepción, en la Isla Española; con su mujer María de Soto, hija de Diego de Estiniaga y de María de Soto, vecinos de Burgos, y su criado Ortega de Herrera, pasaron a la Isla, desde España, el 5 de mayo de 1512.

(51) Noticias de María, cacique india de Higüey, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 49, 520.

(52) Ver Utrera, **Bastidas**..., p. 234, 241.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que registró; son las nueve allegadas.

Asimismo se le encomendó veinte e seis naborias de casa, que fueron registradas en nombre de Su Alteza.

A Pedro Díaz de Pastrana (53), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte e ocho naborias de casa que registró, que son las diez allegadas.

Encomendósele diez personas de servicio en la cacica María de Luna.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, que él registró en nombre de Juan de Pastrana, su hermano, ya difunto.

Al obispo de esta ciudad, D. Pedro Suarez de Deza [Desza] (54) se le encomendó seis naborias de casa, y al provisor dos e al arcipreste una, e al canónigo de Toro otra, e al racionero Blas Hierro otra; las cuales hubo: una que registró el dicho obispo, e diez que registró Lope de Villa Corta [Castro], que son las tres allegadas. Dícense las allegadas Juanico, e Gonzalico, e Alonsico [Loisico]; e las siete se dicen Juanica, Elvira, Inés, Isabel e Francisco [Francisca], e Beatriz e Antonico. (55)

A Hernando de Taborda [Laborda], vecino de la dicha ciudad, se le encomendaron ocho naborias de casas, en las cuales entran dos quel dicho Taborda [Laborda], registró por allegadas.

Encomendósele mas el cacique Gomez, que estaba encomendado a Diego de Luna, vecino de Santo Domingo, el cual se sacó del repartimiento de la dicha ciudad de Santo Domingo, que antes se había hecho, con quince personas de servicio, en que en-

(53) Pedro Díaz de Pastrana, hijo de Pedro Díaz de Pastrana, vecino de Toledo. Parece que por entonces fue a España, pues regresó a la Isla en octubre de 1517. Murió en la Isla hacia 1542.

(54) Sin duda Suárez Deza, como le llama Gil González Dávila en su **Teatro Eclesiástico de las iglesias de las Indias.** (*)

(55) Noticias de algunos de los primeros pobladores de La Vega del Obispo Suárez Deza, Rodrigo Mexía, Bartolomé Núñez, Diego de Villadiego, Diego de Godoy, Rodrigo de Villadiego, Gonzalo Martín, Rodrigo de Alburquerque, Toribio Muñoz, Cristóbal Guillén, Juan de Villoria, Antón de San Miguel en nuestro artículo **Nombres de La Vega,** en **Apuntes y documentos,** Vol. 1, S. D., 1957, p. 67-72. Acerca de Suárez de Deza, Obispo de Concepción, ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 35, 47, 304, 318, 650; Moya, **Bosquejo**..., p. 157, 228, 229; Alemar, **La Catedral**..., p. 94; Nouel, **Historia eclesiástica**..., Vol. 1.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tran tres allegadas, que son los ocho hombres, e siete mujeres. (56)

Encomendósele asimismo, en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No se halló niños en [la gente de] este cacique.

Encomendósele asimismo, siete naborias de casa de las que registró Francisco de Benalcázar (57); las cuatro allegadas y las tres de las de casa del dicho Benalcázar, que se [les] dicen Martin, e Francisquito e Quiteria.

A Miguel de Salamanca vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se les encomendó trece [tres] naborias de casa que registró. (58)

Encomendósele el cacique Hernandico, el tuerto, que estaba encomendado a Hernando de Valdés, vecino de la ciudad de Santo Domingo, con diez e seis personas de servicio, con una que estaba allegada al dicho cacique; los ocho hombres, e las ocho mujeres. No se hallaron en [la gente de] este cacique niños ni viejos.

Encomendósele asimismo, una naboria de dos que registró por allegado Juan de Aguilera, que se dice Rodrigo.

A Pedro de Gomiel, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, cuatro naborias de casa que registró el dicho Pedro de Gomiel [Gomier]. (59)

Encomendósele asimismo ocho naborias de casa, que registró Rafael Bresan; cuatro de las de casa y cuatro [mas] que registró allegadas.

Encomendósele asimismo cuatro naborias de casa de las que registró Rodrigo de Alcázar.

Encomendósele asimismo dos naborias que registró por allegadas Francisco de Valverde.

---

(56) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 327.

(57) Quizás pariente del famoso Conquistador Sebastián Benalcázar, quien vino a la Isla en 1507, según él mismo.

(58) Por el Repartimiento se sabe que ya era bastante común el matrimonio, en 1514, entre español e india. Miguel de Salamanca, Alonso Perez de Almonte, Sebastián de Guevara, Francisco de Valverde y otros figuran casados "con mujer de la Isla".

(59) Así dice; pero habrá de leerse "Gomiel" o "Gumiel". (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas al cacique D. Juan García [Gil] Carabi, en Samaná, que era del repartimiento de la ciudad de Santo Domingo, con doce personas de servicio; siete hombre, e cinco mujeres.

Encomendósele asimismo en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No se hallaron viejos en este cacique.

A Alonso Pérez de Almonte, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez e ocho naborias de casa, con cinco allegadas que registró, que son todas las dichas diez e ocho personas.

Encomendósele mas tres naborias que registró Hernan Ponce de Leon por allegadas.

Encomendósele mas dos naborias que registró Alvaro Perez de Nava por allegadas.

Encomendósele mas tres naborias de casa de las que registró Juan de Toledo.

Encomendćsele mas dos naborias de las que egistró Francisco de Benalcázar.

Encomendósele mas dos naborias de las que registró Juan de Aguilera, una allegada y otra de casa.

A Sebastian de Guevara, casado con mujer de la Isla, encomendósele cinco naborias de casa: las cuatro allegadas, y una de casa que registró.

Encomendósele asimismo en la cacica Elvira, que solia servir al Adelantado [con] diez personas de servicio, que son: cinco hombres, e cinco mujeres.

Encomendósele asimismo tres naborias, una que Blas de Salamanca registró por allegadas, e otra de las allegadas que registró Alonso Perez de Almonte, e otra en el que tuviese cargo de la gente del obispo de Palencia, que son por todas las dichas tres naborias.

Encomendósele asimismo tres naborias de casa de las que registró Diego [Alonso] de Valdenebro.

Encomendósele asimismo cuatro naborias allegadas que registró Francisco de Herrera.

Encomendósele asimismo una naboria allegada que registró Juan de Robles, estanciero, criado del licenciado Carrillo.

Encomendósele, asimismo, cuatro naborias de casa que registró Pedro de Espinosa.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan de Palma, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que registró son las cinco allegadas.

A Francisco de Herrera Carrillo, se le encomendó al cacique Diego Guacoquex [Guacox] con treinta e tres personas de servicio, viente e un hombre, e doce mujeres.

Estaba este cacique encomendado en la ciudad de Santo Domingo a Alonso de Ervas.

Encomendósele asimismo ocho naborias de casa que registró el dicho Francisco de Herrera.

A Francisco de Valverde, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, seis naborias de casa de las que registró, cuales él escogiere.

A Juan de Aguilera, vecino de la dicha ciudad, dos naborias de casa de las que él registró, cuales el escogiere.

A Jorge [José] de la Cuba, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cinco naborias de casa con una allegada que registró.

A Gerónimo de Villoldo, casado con mujer de la Isla, se le encomendó dos naborias: la una que registró Pedro Arvero, e otra Diego de Viniegra.

Al monasterio del señor San Francisco de esta dicha ciudad, se le encomendó para servicio del dicho monasterio seis naborias que fueron registradas por el dicho monasterio.

Al hospital de la dicha ciudad se le encomendó para el servicio de dicho hospital e pobres, cuatro naborias de las que registró Ramiro Ramirez.

A Ramiro Ramirez se le encomendó dos naborias de seis que él registró, cuales él quisiere.

A Luis de Cabrera, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias, tres que él registró, e tres que registró Juan de Balbas.

A Juan de Toledo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, cuales él quisiere.

A María Fernandez (60), mujer de Castilla, se le encomendaron tres naborias de las que registró Juan de Toledo.

(60) Ver E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 200.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Al bachiller Francisco Hernandez, físico, se le encomendaron tres naborias, las dos que registró Martin Peguero, la una que él dicho bachiller registró.

A Alonso de Salamanca, casado con mujer de la Isla, se le encomendaron dos naborias de seis que registró el dicho Salamanca. (61)

A Gomez de Moron, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias que él registró.

A Blas de Salamanca, vecino de la dicha ciudad, se le encomendaron dos naborias que él registró.

A Melchor Rendon, albañil [albañi] (62) casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias, la una que él registró, e otra que registró Alonso de Salamanca por allegadas.

A Cristóbal del Montejero, casado con mujer de Castilla, se le encomendaron dos naborias que él registró.

A Francisco de Benalcázar se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, cuales él quisiere.

A Blas Alonso, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias; una en Diego de Guzman, e otra en Pedro de Atienza, de las que registraron que no les han sido encomendadas.

A Cristóbal de Avila, sastre, se le encomendaron dos naborias que él registró, e otra [en] Alonso de Porras, que se dice Bartolomico, allegado.

A Lope de Temino (63) se le encomendaron tres naborias que él registró. Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, de las que registró Alonso de Salamanca, que son seis por todos.

---

(61) Alonso de Salamanca, en Sevilla en febrero de 1512, en su nombre y como heredero de su hermano Pedro de Cárdenas (?), fallecido en la Villa de Santo Domingo, hizo donación a su sobrino Francisco de la Fuente, hijo de su hermano Martín Sánchez, también difunto, de los bienes que le correspondían en la herencia aludida. Aparece como Escribano en 1515 y como mercader en 1516, en Santo Domingo. Tal vez se refiere al Alonso de Salamanca que figura en una Capitulación del 14 de agosto de 1525, para ir al Océano Meridional, junto con Diego García, el Conde Fernando de Andrada, Cristóbal de Aro y Ruy Basante.

(62) Lo mismo que "albañil". (*)

(63) Así en la copia. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de Murcia, barbero, se le encomendaron: tres naborias, una que él registró, e dos que registró de [las] de Hontiveros.

A Sebastian de Tapia, minero, se le encomendó una naboria que él registró.

A Diego de Villa-Diego se le encomendaron tres naborias de casa, de las que registró, cuales él escogiere.

A Francisco de Cobarrubias, sastre, se le encomendaron tres naborias de casa, que registró su mujer.

A Elena Diaz, mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa; la una que ella registró, e la otra que registró Pedro de Arroyal.

A Hernando de Seña, [Peña] hortelano, se le encomendó una naboria que él registró.

A Pedro de Arroyal, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de cinco que él registró.

A Hernando de Luzon se le encomendó dos naborias que él registró.

A Pedro de Valera, albañil, se le encomendó dos naborias que él registró allegadas Rodrigo de Villa-Diego.

A Pero Perez de Villa-Nueva, se le encomendó dos naborias que él registró.

A Pero Perez, escribano, se le encomendó una naboria que él registró.

A Vicente Lopez, escribano público de la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias, la una allegada que él registró, e una naboria de las que registró el licenciado Ayllon, que se dice Aldonza.

A Juan de Hinojosa se le encomendó dos naborias de casa, una allegada que él registró, e una de las que registró el licenciado Ayllon, que se dice Salinas.

A Juan Ramirez, barbero, se le encomendó tres naborias de casa de las que registró el licenciado Ayllon: dos mujeres e un hombre, que se dicen Portugués [Potoques], e su mujer, e Ines, e Beatriz, la coja.

A Diego Rodrigo, cerrajero, morador en la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró el licenciado Ayllon, que se dicen Gaspar, e su mujer María.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pero Nisa, herrero, morador en la dicha ciudad, se le encomendó dos naborias de casa que se llegaron al cacique Bacafex [Menarex], que registró Francisco de Fuentes.

A Juan de Tejerina [Tejernia], se le encomendó un indio que se dice Cristobalico, con tanto que no esté encomendado a otra persona.

A Ruiz Gomez, alguacil de la dicha ciudad, se le encomendó una naboria de las que fueron registradas por Narvaez, vecino de la villa de la Verapaz, e asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Pedro de Nieva, vecino de la dicha villa, las cuales se sacaron del repartimiento de la dicha villa, e se metieron en el repartimiento de la dicha ciudad.

E así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, siendo a ello presente Hernan Ponce de Leon, procurador de la dicha ciudad, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa, a las personas a quien están encomendados. Por tanto dijeron que mandaben e mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Hernan Ponce de Leon, e a Alonso de Porras, que nombraron e señalaron por visitadores de la dicha ciudad, para que toviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios, e hazer [hechas] todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que toviesen, o en traslado firmado de escribano en manera que hiciese fe, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de [que dieron] Sus Altezas porque así se cumplía al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas e al descargo de Sus Reales conciencias e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. E otro si dijeron, que mandaban e mandaron que si algunos hijos de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de la dicha Isla, y en el dicho repartimiento han sido encomendados a algunos o algunas de las dichas personas, la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores e a cada uno

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de ellos que así lo hagan e cumplan e hagan guardar e cumplir sopena de un marco (64), de oro para la Cámara e fisco de Sus Altezas; hecho dia e mes e año susodicho.

LA VILLA DE SANTIAGO

E después de lo susodicho, en la ciudad de la Concepción, a veinte e seis dias del dicho mes de Noviembre, año susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nos, los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Santiago, en los cuales dichos caciques se halló que tenian mill e ciento e noventa e nueve personas de servicio, e en las dichas naborias mill e veinte e cuatro personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indios e naborias dos mill e doscientos e veinte e tres personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias, con los viejos e niños que en ellos se hallaron Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas [y] en la manera siguiente:

A D. Fernando de Vega (65), Comendador Mayor de Castilla se le encomendó trescientos indios, que ha de haber por cédula de Su Alteza en esta guisa. Encomendósele al cacique Antonio Aya Martinex [Ayamuynuex], e su mujer e hijos, que están en el asiento e casa que se dice Xinabueca con los nitaynos (66) Juan Labrador, e Soto, e Grado, e Agostin e Cabeza [Nabeca], con setenta e cuatro personas de servicio.

(64) Está roto el original, pero probablemente diría marco. (*)

(65) Por Cédula del 30 de marzo de 1519, al Licenciado Figueroa, se dispuso que las rentas de los indios encomendados a Fernando de Vega, Comendador Mayor de Castilla, se diesen al Licenciado Francisco de Vargas, del Consejo de Indias. (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1, p. DC II).

Noticias de Hernando de Vega, Señor de Grajal, Comendador mayor de Castilla, Presidente del Consejo de Ordenes, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 7, 8, 14, 47, 108, 116, 129, 132, 239, 306, 424, 618, 670; Moya, **Bosquejo**..., p. 165, 168, 169. En 1512 aparece un Hernando de Vega nombrado Fundidor y marcador de oro en Cuba.

(66) Esta palabra que pertenece al dialecto que hablaban los indios de la Isla Española, se halla escrita de varias maneras en este repartimiento, **nitayno, nytayno, nituyno;** más frecuentemente **nitaynos,** según está impreso. En cuanto a su significación, deducimos por con-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en esta casa e nitaynos susodichos, once viejos e tres muchachos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa del Ynmaco, que está encomendada al nitayno Francisco Vallejo (67) con los nitaynos Martin e Leonor [Leon] e Villanueva e Inés Gomez, e Luis, al cual se le atribuyen o cuentan la gente que el visitador halló en el estancia de la Laguna, con veinte e cinco personas allí en la misma estancia; noventa e una persona.

Encomendósele en todas estas casas de los susodichos nitaynos doce muchachos e dos viejos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa del Yaguahayuco con el nitayno Alguacil, que tenía Francisco de Barrasa (68), y el nitayno Guijano [Girijano] que era de Juan Gutierrez de la Cana [Caba], y los nitaynos Alonso e Marco e María, e la gente de la dicha casa principal del Yaguahayuco, sesenta e siete personas de servicio.

Encomendósele en esta casa y nitaynos seis muchachos e siete viejos que no son de servicio.

Encomendósele en la casa de Hoca que está encomendada al nitayno Salvador y Bernaldino Sa.... (69) que era de D. Francisco de Monroy, con los nytainos Juan Maya e Diego Hidalgo e Adrián [Aduarte], e Andrés e Francisco e Pedro, sesenta e siete personas de servicio.

Encomendósele en la dicha casa y nitayno de ella, ocho viejos e catorce muchachos, que no son de servicio.

---

jetura debe ser la misma que dimos ya a la palabra naboria, puesto que la hallamos constantemente usada en el sentido de indios de servicio, o mercenarios. (*)

(67) Francisco Vallejo, Alcalde ordinario en Santo Domingo en 1519. Lo cita Oviedo en su **Historia de las Indias**..., Vol. 1, p. 601. Alcalde Mayor de Cubagua en 1522.

(68) Noticias de Francisco de Barrasa, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 37, 224, 526, 531.

(69) Está destrozado el original. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Doña María de Toledo (70), mujer del Almirante don Diego Colon (71), se le encomendó al cacique Çafarraya (72) con ciento e cincuenta e nueve personas de servicio, que son las siete allegadas al dicho cacique.

Encomendósele en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Encomendósele mas treinta e una naborias de casa con dos allegadas que registró.

Encomendósele mas diez naborias de las que registró D. Diego Colon: cinco de casa, e cinco allegadas.

Al camarero Mosen Juan Cabrero (73), se le encomendó el cacique Hernando Carbanera [Carbonero] con cuarenta e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio. No se halló que tenia viejos este cacique.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(70) Las referencias bibliográficas de la más ilustre vecina de Santo Domingo, una de cuyas vías ostenta su nombre, y cuyos restos yacen perdidos en nuestra Catedral, son por demás abundantes. Se anotan aquí las que tenemos más a la mano: Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 26, 28, 33; **Codoin** , 1, 1, etc.; Peña Batlle, **Las devastaciones**..., p. 76; Moya, **Bosquejo**..., p. 144, 169, 172, 303, 308; Alemar, **La Catedral...**, p. 49, 59, 80; Flérida de Nolasco, **La música en Santo Domingo...**, p. 22; E. R. D., **Relaciones históricas**..., Vol. 1; **Familias hispanoamericanas...**, p. 8 y sig.; **Poesía popular dominicana**..., p. 12.

(71) El Virrey Almirante hijo del Descubridor. Figura más adelante. Su bibliografía es por demás abundosa. Se anotan, sin embargo, estas fichas dispersas: Nouel, **Historia Eclesiástica,** Vol. 1, p. 15, 56, 62, 71, 73, 128, 179, 182, 211, 385; Moya **Bosquejo**..., p. 36, 42, 46, 47, 51, 54, 61, 63, 69, 89, 97, 98, 102, 134, 143, 144, 146, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 162, 166, 169, 170, 171, 172, 174, 194, 206, 208; Alemar, **La Catedral de Santo Domingo**..., 10, 30, 49, 59, 72, 80; Utrera, **Bastidas**..., 52, 68; Peña Batlle, **Las devastaciones**..., p. 76, 27; E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 8 y sig., y **Colón en La Española.** Ver la Bibliografía del Descubridor, que incluye la de su hijo Diego, particularmente, así como las grandes colecciones de Documentos de Indias, **Codoin, Catálogo de Fondos americanos**..., etc.

(72) Por Cédula del 4 de octubre de 1511 se ordenó que el Cacique Cafarraya lo tenga la Virreina Doña María. Antes lo tenía Ovando.

(73) Juan Cabrero tenía encomienda de indios en La Española desde antes del Repartimiento de 1514, en que se le dieron nada menos que 209 indios. Era uno de los encomenderos ausentes protegidos por

Encomendósele asimismo el cacique Anípana con diez e siete personas de servicio. No tenia viejos ni niños este cacique.

Asimismo se le encomendó noventa e tres naborias de casa, que registró Juan de Sanpedro, que son las once de ellas llegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Ulloa, con cuarenta e cuatro personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio. No se halló que tenia niños este cacique.

Al licenciado Lucas Vazquez de Ayllon, juez de apelacion en estas islas e Tierra Firme por Sus Altezas, se le encomendó cuarenta naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Escobar (74), de Amaguey [Maguey], con ciento e cincuenta e cinco personas de servicio; con [son] cuatro allegadas.

Encomendósele en el dicho cacique doce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique veinte e cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa que eran de Diego Camargo.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró en la ciudad de Santo Domingo, que se dicen Juan de

---

la Corte, en que servía el cargo de Camarero del Rey. Había sido uno de los grandes amigos del Descubridor. Extensas noticias suyas en el estudio de Serrano y Sanz, **Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón** en su obra **Orígenes**..., V ol. 1, p. CC XVII-CCXXI.

(74) En la Residencia de Ayllon y Villalobos, tomada por Suazo, según apunte de Fr. C. de Utrera, consta lo siguiente:

Residencia de Ayllon y Villalobos, la toma Zuazo.— Justicia "Item, sean preguntados si saben que los dichos licenciados o cualquier dellos, han tratado bien los indios que les fueron dados y encomendados con los oficios, o como, o de que manera les han dado de comer, pagándoles sus caconas, y si les hacían doctrinar en la fe, y si los trabajaban que les sirviesen dellos mas del tiempo que esta ordenado que les sirviesen, y digan si saben que a causa de los dichos maltratamientos, se les han muerto y huido muchos indios de hambre o de mucho trabajo e se les han ido a los arcabucos, y digan que indios saben que se les han muerto y tienen, de los cuales les fueron dados en repartimiento".

Como se trata de cargo contra dichos licenciados, todo se depone en contra de ellos; un testigo dice que un cacique Escobar se quejó de un minero a Ayllon; este dijo "que se le daba nada, porque lo tratasen mal, que le quería mucho al dicho minero porque le sacaba mucho oro, y el dicho licenciado era "aconatary" y que eso quiere decir que era como rey. (A.G.I., S. D., Justicia, 43).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Guyma, e Gonzalico Ovejero, e Elvirica, que se sacaron del repartimiento de la dicha ciudad.

Al licenciado Becerra (75), vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta e tres naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias siete viejos y seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton Cayaguates [Ayaguates] con treinta e tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa, de diez que registró el licenciado Matienzo, con mas un viejo en ellas. (76)

Asimismo se le encomendó tres naborias allegadas que registró en la ciudad de Santo Domingo, que se dicen Juan Bellaco, e Alvarico e Jorgico, que se sacaron del repartimiento de la dicha ciudad.

A Rodrigo Manzorro [Manzano], vecino e regidor de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ochenta personas de servicio; que las encomendó [tomó de] todas las que registró, cuales él quisiere e escogiere de toda la gente que registró. (77)

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias quince viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

---

(75) El Lic. Becerra, físico, figura importante en los comienzos de la medicina en el Nuevo Mundo. Aquí estaba por lo menos en 1509.

(76) Noticias de Lcdo. Juan Ortiz de Matienzo, Juez de Apelación, en Gimenez Fernandez, ob, cit., p. 26, 34, 35, 36, 103, 108, 113, 116, 213, 218, 222, 302, 315, 321, 323, 324, 328, 329, 369, 370, 371, 381, 596.

(77) Acerca de Manzorro véase **Boletín del Archivo Nacional,** Caracas. Francisco de Barrionuevo residía en San Juan, Puerto Rico, en 1519. Casó en La Española con Elvira Manzorro, hija de Rodrigo Manzorro.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó tres naborias que quedaron por registrar, que se dice el uno Juanico, que está en las ovejas de Juan Gutierrez de Lacana [la Caba], e otro se dice Martinico que era de Manuel de Colado, e el otro se dice Diaguito que Alonso de Sandoval, siendo visitador, depositó en García de Herrera.

A Gerónimo de Agüero, vecino e regidor de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó setenta e seis naborias de servicio que registró, que son las cuatro allegadas. (78)

Encomendósele con las dichas naborias un niño que registró, que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que registró que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Anton Ortiz; son las dos [de ellas] allegadas.

A Juan Carrillo Mexia, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó al cacique Malaber con cincuenta e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique once niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Rodrigo de Mendoza Hayguata con diez e nueve personas de servicio; son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, que registró, con mas un viejo que no es de servicio.

(78) Noticias de Jerónimo de Aguero, Ayo de D. Diego Colón, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 84, 118, 317, (o Daquero) 330, 572. Otro Jerónimo de Aguero era vecino de Santo Domingo en 1580. Citado en Moya, **Bosquejo histórico**..., p. 172; **Codoin**..., 1, 36, 376, 411, 428; 1, 40, 228, 430.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A D. Francisco de Monroy, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Porras de la Sierra, con catorce personas de servicio. (79)

Asimismo se le encomendó seis niños en el dicho cacique que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Encomendósele mas al cacique Argüello con diez e siete personas de servicio, con mas otras tres que tiene en el dicho cacique Francisco Hernandez, regidor de la villa de San Juan.

Encomendósele mas en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Encomendósele mas en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa, que son de servicio, que registró Juan Salido [Salado].

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez e siete naborias de casa, que registró el dicho D. Francisco; es la una allegada.

La cual dicha encomienda de los dichos indios, los dichos señores repartidores le hicieron con que traiga a su mujer de Castilla dentro de un año primero siguiente, [y] que si no la trajera en el dicho tiempo e término, que los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos a quien fuere su servicio.

Al bachiller Juan Becerra, vecino e visitador de la dicha villa, se le encomendó diez e ocho naborias de casa que registró, e es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Luis de Torres del Manylico [Manyico] con treinta e siete personas de servicio, que son las ocho allegadas.

---

(79) Por Real Provisión de los Reyes Católicos, del 22 de sept. 1501, nombrado Francisco Monroy Factor en la Isla Española **(Codoin,** 1, 30, 517-519).

En Carta de la Reina a Ovando, del 27 de noviembre de 1503, habla del fallecimiento de Hernando de Monroy, Factor de La Española. Del Rey a Diego Colón, el 5 de octubre de 1510, sobre la hacienda del Factor difunto, Fernando Monroy, detenida por Cristóbal de Tapia. (Parece que hay error de transcripción en los documentos relativos a Monroy, a quien se le llama Francisco y también Fernando. Así lo apunta Schafer **Indice de la Colección de Documentos Inéditos,** Vol. 1, p. 332.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Encomendósele mas en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cebadera con diez e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

A Alonso de Sandoval, vecino de la dicha villa, casado con mujer de esta Isla, se le encomendó veinte personas de servicio de sus naborias que registró, que son las cuatro allegadas, e no están en estos un indio que se dice Gercina [Gascuña].

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al nitayno Bernardino, con cuatro personas de servicio, y otras tres naborias que tiene el dicho nitayno; estos encomendados a don Hernando de Vega.

Asimismo se le encomendó el nitayno Martín Cabracox con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio.

Encomendósele mas el nitayno Cristóbal Amacebo [Amagubo] con diez e ocho personas de servicio.

Encomendósele mas en el dicho nitayno tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el nitayno Bartolomé con doce personas de servicio.

Encomendósele mas en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio.

A Pedro de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos [diez] viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Encomendósele asimismo el cacique Rodrigo Urabanex con trece personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó la cacica Isabel, con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa que registró Francisco de Barrasa.

A Juan de Morales, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte e siete naborias de casa, que registró, que son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias allegadas que registró Francisco de Barrasa.

Asimismo se le encomendó una naboria de las que registró el licenciado Matienzo.

A Pero Ruiz de Mochafaz, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte e cinco naborias de casa que se registraron por Miguel de la Casa, ya difunto, que son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias seis viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Capitanex con nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa que registró Ortuño de Caderusca [Caduriuca] (80).

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa que registró Juan d'Espinosa, que son las tres allegadas. (81)

(80) Así parece leerse en el original; quizá debió decir "Caderei-ta". (*)

(81) Entre los que acompañaron a Balboa en su descubrimiento del Pacífico aparece un Juan Espinosa. Oviedo también cita a Juan Es-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Arroyo, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte [siete] naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Patiño con diez personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de ocho que registró Hernando de Herrera.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Francisco de la Peña.

A Pedro de Salazar, capitán, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte e seis naborias de casa en el cacique Berrio, que registró, que son las dos allegadas, con mas todos los niños e viejos que hobiere en el dicho cacique que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó veinte a cuatro naborias [de casa] de las que registró Rodrigo Manzorro. (82)

A García Hernandez de Paredes, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez e nueve naborias de casa con las del cacique Agostin, que registró Pedro Senjas [Sayas].

Asimismo se le encomendó once naborias de las que registró Rodrigo Manzorro.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró Alonso del Castillo, que son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró Campanario, ya difunto.

---

pinosa, escribano compañero de Pedrarias (**Historia de las Indias**..., Vol. III, p. 189, 191). Estaba en la Isla por lo menos en 1510.

El 26 de febrero de 1511 se le hizo a Juan de Espinosa concesión de vecindad para la Isla de San Juan. Se intensifican entonces las relaciones entre la Isla Española y Puerto Rico, y no pocos moradores de Santo Domingo pasan como funcionarios o simples pobladores a San Juan. Todavía aparecía en La Española, en 1514, como Encomendero de Indios, y en 1519 como Procurador de causas. Véase el capítulo **Expediciones del Licenciado Espinosa,** "espíritu de Pedrarias y el furor de Dios encerrado en ambos", en la obra de Alvarez Rubiano, **Pedrarias Dávila**, Madrid, 1944, p. 186 y sig.

(82) En Santo Domingo en 1514-1515. Noticias de Rodrigo Manzorro, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326, 327, 330.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa, que registró Alonso de Rivera.

A Juan Gutierrez de la Cana [Cava], vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó doce naborias de casa que registró; es la una allegada.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, de siete que registró Sebastian Brusa.

Asimismo se le encomendó veinte e dos naborias de casa que registró Diego Velazquez; son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó tres naborias de las que registró D. Diego Colon.

Asimismo se le encomendó otras tres naborias: una que registró Gonzalo de Villegas, e otra de Alonso Gallego, e otra de Pero Hernandez, que registraron [los dichos].

A Diego de Salazar, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, y es la más [una] allegada.

Asimismo se le encomendó al cacique Montehermoso con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa que registró Diego Martinez, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Diaguito, que antes era suyo del dicho Salazar, el cual traia absentado e lo había recogido el cual se le encomendó sin perjuicio de tercero, que no está encomendado a otra persona.

A Francisco Quijada (83), vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria que registró por allegada.

Asimismo se le encomendó el cacique Lucas con diez e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No se hallaron niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que registró Manuel de Ovando.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró el Comendador Mayor, e otras dos que registró de por sí, todas en las instancias (84), e otros dos que registró allegadas en el

(83) Noticias de Francisco de Quixada, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 224, 526.

(84) Así en la copia; pero parece debió decir "estancias". (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

cacique Ayamanuex [Alfamanuex] y otra allegada en Ortuño de Buenrostro.

Asimismo se le encomendó otras tres naborias de casa; la una que registró Pero Benitez, e otra que registró Castro, e la otra que registró Alonso Lopez de Murcia.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan de Escalante, con diez personas de servicio, el cual se sacó del repartimiento de Yaquimo.

A Juan Barba, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Encomendósele, asimismo en el cacique Texero, que se sacó del repartimiento de Yaquimo, con veinte e seis personas de servicio.

A Blas Diaz de Carrion, vecino e visitador de la dicha villa, se le encomendó diez e siete naborias de casa, con tres que registró allegadas.

Asimismo se le encomendó diez e siete personas de servicio en el cacique Texero, que se sacó del repartimiento de Yaquimo.

A Diego Martinez, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias que registró, siete de casa e tres allegadas.

Asimismo se le encomendó en el cacique Texero que se sacó del repartimiento de Yaquimo, con veinte e una personas de servicio.

A Alonso Berlanga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la dicha Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró Gonzalo Bernal.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró el dicho Berlanga.

Asimismo se le encomendó la cacica Luisa con diez e nueve personas de servicio.

A Bartolomé Lopez de Reina, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Cabran, y el cacique Bentifulla, con catorce personas de servicio, que son las tres allegadas; las cuales registró el mismo Bartolomé Lopez por naborias de casa.

Asimismo se le encomendó en el cacique Rodrigo de Ovando, veinte e dos personas de servicio, el cual se sacó del repartimiento de la villa de Yaquimo; las cuales le encomendaron con las personas del dicho cacique.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Bernaldo de Ibarra, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó once naborias de casa; las siete allegadas, que registró.

Asimismo se le encomendó diez e nueve naborias de casa que se registraron por doña Ana. Sacáronse del repartimiento de la villa de Yaquimo.

A García Altamirano, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que [se] registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique Rodrigo de Ovando, que se quitaron [sacó] del repartimiento de Yaquimo, veinte e ocho personas.

A Francisco de Teza [Leza], vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró, que era la una allegada.

Asimismo se le encomendó el cacique Barbas con diez e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa con mas de dos allegadas, que se registraron por Juan Carrelo [Arroyo] de la Vega. (85)

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que registró Mateo Sanche Saldon, en que está [entra] en ellos un allegado.

A Francisco de Berrio, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e tres naborias de casa que registró Juan de Valencia de [Valero, cuando] (86) Yaquimo, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa que se registraron por Francisco de Salamanca, que se sacaron del repartimiento de la villa de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa, quel dicho Berrio registró.

(85) Quizás el Juan de la Vega citado por Moya, **Bosquejo**..., p. 36.

(86) Aquí habrá de entenderse cuando se hizo el repartimiento de Yaquimo. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco Perez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó siete naborias de casa, con dos allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró Arias Harriero.

Asimismo se le encomendó quince naborias de casa que registraron Juan Ortiz, e García Esguera [Esquerra] que eran las que tenian por partir.

Asimismo se le encomendaron en las dichas naborias dos niños que no son de servicio, las cuales dichas naborias se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó nueve naborias allegadas que registró el dicho Juan Ortiz.

A Diego de Alcocan [Alcotán], vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa que registró Juan [de] Ortiz, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el cacique Francisco, que registró el dicho Juan Ortiz, con quince personas de servicio, con mas una allegada al dicho cacique que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo [que] no es de servicio.

A Alonso de Berlanga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendaron catorce naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

Encomendósele mas trece naborias de casa de las que se registraron por Gaspar Guillen, ya difunto, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que se registraron por Diego Ternero, que está en Tierra Firme, que se sacaron del repartimiento de la villa de Yaquimo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Antonio de Vallejo (87) vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castila, se le encomendó el cacique Xinahueça, que se sacó del repartimiento de Santo Domingo, con treinta e seis personas de servicio, que estaba antes encomendado al licenciado Ibarra, ya difunto.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó doce naborias de casa que registró.

A Gonzalo Bernal, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Cabrejas (87a) con veinte e nueve personas de servicio, e asimismo otras nueve allegadas que son todas las dichas naborias treinta e ocho.

A García de Herrera vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias que registró; son [las] dos allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Gascon, que se dice Alonso de Guanyabo [Guainabo], que estaba encomendado a Juan Ortiz, [sic] con nueve personas de servicio, que sacaron [sacó] del repartimiento de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa que estaban encomendadas a Juan de Rabenro [Barcuro], que tenía depositadas Pedro Docampo de Yaquimo.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de Andrés Garabito, que está en Tierra Firme, que se sacaron del repartimiento de Yaquimo.

A Rodrigo d'Escobar (88), vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

---

(87) Noticias de Vallejo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 327, 369, 613.

(87a) Al cacique Cabrejas se le menciona en documento de 1510.

(88) Citado en Moya, **Bosquejo**..., p. 173.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Hernando de Brizuela, casado con mujer de la Isla, se le depositó a Isabel, mujer que fue de Bernaldino, ya difunto, para que la enseñe su mujer doctrina en las cosas de la Fé.

A Sebastico [Sebastián de] Brasa (89), vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Hernando de Herrera vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Juan Barriga, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendaron tres naborias de casa con una allegada que registró.

A Alonso Perez Herrero [Herrera] se le encomendó tres naborias de casa: una que él registró, e dos de las que registró Rodrigo d'Escobar, allegadas.

Al hospital de la dicha villa se le encomendó para servicio de los pobres, tres naborias, la una que registró Brizuela, y dos que registró Escobar, todas allegadas.

A Ana de Ribera, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria en el cacique Luis de Torres, que quedó por encomendar; hásela de dar el Bachiller Becerra.

A Francisco de Tordesillas (90) minero; encomendósele una naboria que registró.

A Gonzalo Calderon encomendósele siete naborias de casa que registró, que son las tres depositadas.

A Alonso de Burgos se le encomendó una naboria que registró.

A Juan Fernandez [Fernando] de Almonacid, escribano, se le encomendó dos naborias de las de casa, que está encomendada a Francisco Quijada.

A Francisco de la Peña se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

A Gonzalo de Villegas se le encomendó un indio que se le allegó, que se dice Diaguito, con tanto que no esté encomendado a otra persona.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Juan Carrillo Mexia, procurador de la

(89) En otra está escrito Brusa. Vede supra. (*)

(90) Así el original; quizá haya de leerse **Tordesillas.** (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas al bachiller Becerra, e a Blas Diaz de Carrion, a los cuaes e a cada uno de ellos nombraron e señalaron por visitadores de la dicha villa de Santiago, para que toviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios, e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que toviesen o su traslado firmado de escribano, en manera que hiciesen fé. E les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e las hiciesen guardar e cumplir, juntamente con la instrucción de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservación e aumentación de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados.

E otro sí dijeron: que mandaban a mandaron que, si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados o encomendados en el dicho [los] repartimiento, diciendo ser de mujeres naturales desta dicha isla, e en el dicho repartimiento hayan sido encomendados a alguna o algunas personas de las susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecha [el] dia e mes e año susodichos.

LA VILLA DE PUERTO DE PLATA

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, siete dias del mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos Juan Mosquera, e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Puerto de Plata. En los cuales dichos caciques se halló que tenía doscientas e setenta [sesenta] e siete personas de servicio, e en las naborias de casa trescientas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e diez personas de servicio, sin los niños e viejos que son por todos los dichos indios e naborias quinientas e ochenta e siete personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias; con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas e en la manera [forma] que se sigue:

A Francisco Botello, vecino e regidor de la dicha villa, se [le] encomendó el cacique Riobó e a su nitayno Martinico, con sesenta e ocho personas de servicio, treinta e seis hombres e treinta e dos mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró, cuales él escogiere.

Asimismo se le encomendó a Alonsico e a Beatriz, su mujer, que él registró.

A Diego de Morales (91), vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta e dos naborias de casa que registró con cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias tres viejos que registró, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres niños que registró en las dichas naborias, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Alvarico, su cuñado, con diez e nueve personas que son de servicio: ocho hombres e once mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa que registró por su sobrina Juanica.

Asimismo se le encomendó un viejo que se registró con las dichas naborias; no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que fueron registradas por Alvaro Gallego.

(91) Hay un claro en el original. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Çaballos, (92), vecino e regidor e visitador de la dicha villa, se le encomendó el cacique Tamayo con treinta personas de servicio, e es la una allegada; que son quince hombres e quince mujeres. (93)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique San Pedro con veinte e nueve personas de servicio: catorce hombres e quince mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Alonso Gallego.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que registró el dicho Çaballos.

A Juan de Campofrio, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Diego Açaonex [Acaonex] con diez e ocho personas de servicio, once hombres e siete mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa con algunas que registró, allegadas, su hermano Francisco Botello.

Asimismo se le encomendó otras cinco naborias allegadas, que registró el dicho Campofrío.

A Cristóbal de Barros, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez e seis naborias de casa, con una allegada que registró.

---

(92) Quizá Caballos por Ceballos, apellido bastante común por estos tiempos. (*)

(93) Francisco Caballos o Cavallos, vecino de Puerto Plata por lo menos en 1512, el primero que construyó allí casa de piedra. Ya era encomendero entonces. Otras noticias en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 45, 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Navarro con su nitayno Machin [Martin] con veinte e ocho personas de servicio: diez e ocho hombres e diez mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete niños e dos viejos que no son de servicio.

A Hernando de Jaen, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte naborias de casa con una allegada de dos que registró. (94)

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó veinte e dos naborias de casa que registró Juana Esguerra [Ezquerra], que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Alonso Gallego.

A Juan de Córdoba, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa, en que entran dos allegadas, que el dicho Juan de Córdoba registró.

Asimismo se le encomendó al cacique Mexías que tenia Graviel de Buytron, con once personas de servicio: ocho hombres e tres mujeres; e mas se le encomendó uno allegado al dicho cacique.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa, dos [de ellas] allegadas, que registró Alonso de la Campana, e otra naboria que registró Francisco de Atienza por allegada.

A Toribio de Villafranca, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó treinta e dos naborias de casa que registró, con una depositada.

Asimismo se le encomendó un viejo e un niño que registró, que no son de servicio.

(94) Noticias de Fernando de Jaén en Gimenez Fernandze, ob. cit., p. 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Lope Muñoz, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte e cinco naborias de casa, en que entran tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó tres viejos e un niño que registró, con las dichas naborias, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de las de casa que registró Alonso Gallego.

Asimismo se le encomendó el cacique Andrés de las Yaguas (95), que tenia Juan de Córdoba de Tapia, con cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias un viejo que no es de servicio. No se halló niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa que se registraron por el fatór [fató] (96) Juan de Ampies.

A Pedro de Arana (97), vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó veinte e una naborias de casa que registró Graviel de Buytron, con una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias dos viejos e una niña que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Diego Pasamonte que tenia Juan de Cardenas (98) con nueve personas de servicio que registró; cuatro hombres e cinco mujeres.

A Nuño de Guzman, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Andrés Guaybona con un nitayno suyo, que se dice Juan de Baraona, con treinta e ocho personas de servicio: veinte e dos hombres e diez e seis mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos e cinco niños que registró, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró.

(95) Así en el original, pero es posible que al escribiente se le olvidase la tilde, y que haya de leerse **Yanguas.** (*)

(96) Dice **fator,** corrupción de factor? (*)

(97) Menciones en Moya, **Bosquejo**..., p. 88, 89.

(98) Hay un claro en el original. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pero Ruiz de Tapia (99), vecino de la dicha villa, se le encomendó diez e seis naborias de casa con tres allegadas que registró Diego Xaramillo.

Asimismo se le encomendó una naboria que registró por allegada Nuño de Guzman.

Asimismo se le encomendó cinco naborias, una de casa, e cuatro allegadas que el dicho Tapia registró.

Asimismo se le encomendó al cacique Sant Juan con siete personas de servicio, los cuatro hombres e las tres mujeres. No tenia viejos ni niños este dicho cacique.

Asimismo se le encomendó al cacique Alonsico que está encomendado a Alonso de la Campana, con ocho personas de servicio: siete hombres e una mujer. No tenia viejos ni niños este dicho cacique.

A Alonso de la Campana, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, cuales él quisiere.

A Diego [de] Xaramillo se le encomendó seis naborias, de casa de las que registró, cuales él quisiere.

A Juan Manso de la Riva, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, con una allegada.

A Alexos de Escalona se le encomendó tres naborias, de casa, con una allegada, que registró.

A Francisco Martinez [Muñiz], vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa con su suegra e tres allegadas. (100)

A Francisco de Xerez, vecino de la dicha villa casado con mujer de la Isla, se le encomendó cinco naborias de casa con tres allegadas que registró.

A Pedro Piñon, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó siete naborias de casa con tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton del Piesuelo con seis personas de servicio: cuatro hombres e dos mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

(99) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

(100) Francisco Martínez, Mercader en Santo Domingo por lo menos en 1508. Aquí estaba en 1516.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Lope de Escalona, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la dicha Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró que solían ser del cacique Francisco Chacon, que es muerto.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Francisco Botello, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendados. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Francisco de Çaballos, al cual señalaron [nombró] por visitador de la dicha villa, para que toviese cargo de visitar e señalar los dichos caciques, e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que toviesen o su treslado firmado de escribano, en manera que hiciese fe e les mandaban e mandaron que las guardase e cumpliese, e las hiciese guardar e cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque asi cumplia al servicio de Dios nuestro Señor e de Sus Altezas e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentación de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados.

E otro si dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados o encomendados en el dicho repartimiento, diciendo ser de mujeres naturales de esta dicha Isla, e en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores [repartidores] e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho [el] dia e mes e año susodicho.

LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a nueve días del dicho mes de Diciembre, año susodicho, los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichos señores repartidores por [en] presencia de Nos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la ciudad de Santo Domingo, los cuales dichos caciques se halló que tenian cuatro mill e doscientas e trece personas de servicio, e en las dichas naborias mill e setecientas e setenta [sesenta] personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indios cinco mil e novecientos e ochenta e tres personas de servicio, los cuales dichos caciques e indios e naborias con los niños e viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

Para las haciendas e minas e grangerias del Rey nuestro señor, que tiene en la ciudad de Santo Domingo e su término se le encomendó al cacique Francisco de Agueybana de la Saona (101) con ciento e cincuenta e cuatro personas, que son: hombres sesenta e siete, e mujeres ochenta e seis.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta e cuatro viejos e trece niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Çafarraya [Cafarraya] con ciento e setenta e cuatro personas; setenta e siete hombres e mujeres, e noventa e ocho mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique trenta e cuatro viejos e sesenta e tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Andrés de Guayagua [Guayagan] con doscientas e cincuenta e ocho personas de servicio: ciento e ocho hombres, e ciento e cincuenta mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta e cuatro niños e veinte e un viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Francisco Caysedo con treinta e ocho personas de servicio: son los diez e ocho hombres e veinte mujeres.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños e cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó al cacique Diego de Palma con veinte e una persona de servicio.

Asimismo se le encomendó en este dicho cacique dos niños e un viejo que no son de servicio.

(101) Pequeño islote a la extremidad oriental de la Isla Española. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó cuarenta e siete naborias de casa que registró el tesorero Miguel de Pasamonte.

Asimismo se le encomendó cuarenta naborias de casa que registraron en nombre de Sus Altezas, que antes tenia.

Al almirante D. Diego Colon se le encomendó el cacique Gonzalo Fernández de Cayusoa [Cayaria] con trescientas [treinta] personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en este dicho cacique sesenta e un niños e treinta e seis viejos que no son de servicio.

A D. Diego Colon, su tio del almirante (102), se le encomendó al cacique Diego Leal de Aramaña, con ciento e sesenta e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta e un niños e treinta e cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique, Gonzalo Fernandez de Cayusoa [Cayacoa], ocho personas de servicio. (103)

Asimismo se le encomendó veinte e seis naborias de casa de las que registraron por el almirante.

A Miguel Pérez de Almazan (104), secretario de Su Alteza se le encomendó al cacique capitan Manyguatex que estaba encomendado a los frailes, con cien e tres personas de servicio.

---

(102) Era hermano de Cristóbal Colón, y por lo tanto tío del Almirante D. Diego. (*)

(103) El Cacique Gonzalez Fernandez aparece aquí con nombre indio diverso: Cayacoa, Cayusoa, Cayaria. Pero es Cayacoa. Véase Tejera, **Palabras indígenas.**

(104) **En Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón**..., Madrid, 1902, p. 35, la Duquesa de Berwick y de Alba cita la **Instrucción** del 22 de febrero de 1514 de los Reyes Católicos a Rodrigo de Alburquerque y al Licenciado Ibarra acerca del repartimiento de indios en La Española: "Entre otras disposiciones, ya conocidas, sobre el buen tratamiento de los indios, se les mandó dejar en las haciendas Reales 1.000 indios; al Almirante en las suyas, 300, y a Da. María de Toledo, su mujer, 200. A los ausentes de la Isla, D. Juan de Fonseca, Obispo de Palencia, Capellán mayor del Rey; a Hernando de Vega, Comendador mayor de Castilla; al Camarero Juan Cabrero; a los secretarios Miguel Pérez de Almazán y Lope Conchillos, 200 a cada uno, y lo mismo a los jueces y oficiales que allá residían y a los hermanos y a los tíos del Almirante".

Noticias de Miguel Pérez de Almazán, secretario de los Reyes Católicos, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 7, 8, 14, 29, 65, 108, 116, 270, 306; y Moya, **Bosquejo**..., p. 101, 168, 120, 170, 179.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez e siete viejos e catorce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Castillo de Cohey [Colyois], con cincuenta e dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos e un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó cuarenta e cinco naborias de casas, las que fueron registradas en nombre del almirante D. Diego [de] Colon.

Al licenciado Marcelo de Villalobos (105), juez de apelacion de la dicha ciudad por Sus Altezas, se le encomendó el cacique Salvador de Cuhay [Calijays] con ciento e noventa e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cincuenta [cuarenta] viejos e cincuenta niños que no son de servicio. Mas se le encomendó dos naborias de las que él registró.

A Gil Gonzales (106), contador de Sus Altezas, vecino e regidor de la dicha ciudad de Santo Domingo, se le encomendó la cacica Catalina de Ayabibix [Ayalibix], con ciento e doce personas de servicio.

Asimismo se le encomendó todos los niños que pareciesen ser hijos de las personas susodichas, que no sean de servicio, con mas treinta e seis viejos que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(105) Oidor, vecino de Jerez de la Frontera, del Consejo de la Reina, se hallaba en Sevilla en 1512. Marcela de Villalobos era Gobernadora de la Isla Margarita en tiempo del tirano Aguirre. (Ver. E. R. D., **Familias**..., p. 11; y Moya, **Bosquejo**, p. 166, 170. Noticias del Licdo. Villalobos, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 26, etc.

(106) González Dávila, en Santo Domingo en 1509, pasó a España en 1510. En 1511 fue nombrado Contador Real de Santo Domingo. Noticias de sus diversas actividades en Oviedo, **Historia**..., Vol. III, p. 187; Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 176, 203, etc.; Francisco Morales Padrón, **Jamaica española**, Sevilla, 1952. Acerca de otros personajes del mismo nombre véase **Relaciones históricas de Santo Domingo**..., Vol. 1, p. 168. Título de Contador de La Española, para Gil González Dávila, en institución de Cristóbal de Cuéllar. Valladolid, 30 de julio de 1511. (**Codoin**..., 1, 32, p. 267).

Real Cédula del 22 de julio de 1517, a los Padres Jerónimos: que a dos oficiales del Contador de la Isla, Gil González Dávila, Rodrigo de Alburquerque les quitó los indios que tenían desde los repartimientos anteriores. (En Serrano y Sanz, **Orígenes**..., Vol. 1, p. DLXIX). En la obra de Alvarez Rubiano, **Pedrarias Dávila** (Madrid, 1944, p. 460-61, 476, encontramos entre otros documentos relativos a González Dávila las

Asimismo se le encomendó el cacique Vallejo, que solia tener, con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Antón [Antonio] Galindo con veinte e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó treinta e tres naborias de casa que registró el dicho contador, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró el licenciado Matienzo, que solian ser de un [tal] Villanueva.

A Cristóbal de Tapia (107), veedor de Sus Altezas, vecino e regidor de la dicha ciudad, se le encomendó la cacica Maria Yamarex con setenta e dos personas de servicio.

Reales Cédulas de 24 de diciembre de 1518, 15 de enero y 6 de abril de 1519, dirigídales en su calidad de Contador de La Española, relativas a asuntos de Castilla del Oro, adonde se le ordenaba trasladarse. Gil González Dávila llegó a Santo Domingo hacia el 10 de marzo de 1524, en uno de sus diversos viajes. Murió en 1526. Otro Gil González Dávila murió en julio de 1534, parece que en Cuba. Los primeros gobernadores de Honduras fueron, entre otros, vecinos de Santo Domingo: Cortés, González Dávila, López de Salcedo, Alonso de Maldonado, Alonso López de Cerrato. Diversas noticias y cartas de González Dávila en **Colección Somoza**..., Vol. 1, etc.

Noticias de Gil González Dávila, Contador de La Española, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 11, 38, 53, etc.; Nouel, **Historia eclesiástica**..., p. 47, 91, 99, 144, 161, 164, 165, 166, 168, 193, 206, 207, 213, 224, 226, 237, 238, 240, 241, 243, 246, 247, 248, 251, 252, 253, 259, 261, 65, 67, 287, (2), 441; Moya, **Bosquejo**..., 139, 170, 230. Noticias de Alonso González Dávila en **Enciclopedia Espasa.**

(107) Cristóbal de Tapia —el diligente enemigo de Ovando— antiguo paje de Don Juan e hijo de un agujetero del barrio sevillano de la Feria, Veedor de las Minas de La Española, fue de los primeros pobladores de la Isla.

Los hermanos Tapia, Cristóbal y Francisco, enviados presos a España por Ovando, regresaron con Diego Colón, en 1509. Título de Veedor de las fundiciones de Indias a Cristóbal de Tapia, 14 de noviembre de 1509. En 1514 Tapia era Veedor de S. M. y Regidor de la ciudad de Santo Domingo. En ese año le fue encomendada la cacica María Yamarex con setentidós indios de servicio. Oviedo habla de la fundación de ingenios de los hermanos Tapia, de los primeros de la isla (**Historia de las Indias,** libro IV, cap. VIII, p. 119).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica siete niños e siete viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Torres con veinte e cinco personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

Cristóbal de Tapia fue hombre de muchos pleitos. En los Protocolos de Sevilla hay este asiento, del 16 de abril de 1509, en que figuran varios personajes de importancia:

"Diego Márquez otorga poder a Cristóbal de Cuéllar, Contador de los Reyes en las Indias; Diego Méndez, Contino del Almirante, y a Francisco Garay, criado de dicho Almirante, vecino de la Isla Española, para que demanden a Cristóbal de Tapia, Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo, en la Isla Española, los maravedís que le pertenezcan y hayan sido cobrados por éste, para el otorgante". **Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocoles de Sevilla.** C. D. I., Tomo 1, p. 159.

Según Alcocer "Cristóbal de Tapia, Regidor de esta ciudad ,hombre noble y principal en ella, le donó unas casas suyas" al Convento de Dominicos (**Relaciones**..., Vol. 1, p. 242).

Se le ordenó pasar a Nueva España, como Gobernador, frente a la actitud de Narváez. Tapia, Gobernador de Yucatán, llegó a ese destino el 25 de junio de 1522. (Muñoz, **Catálogo**..., Vol. 1, p. 344).

La actuación de Tapia en su frustrada gobernación de Nueva España, ha sido juzgada ásperamente por Manuel Gimenez Fernandez en su estudio **Hernán Cortés y la revolución comunera en la Nueva España** (en **Anuario de estudios americanos,** Sevilla, 1948. Vol. V. p. 1-44). Dice "El Veedor de La Española, Cristóbal de Tapia, uno de los más típicos representantes del clan Conchillos, e íntimo de Pasamonte, fue investido por Fonseca en Castilla y por la Audiencia de la Española en nombre de D. Carlos y Da. Juana del cargo de gobernador de Nueva España, y al frente de una lucida expedición militar ,logró desembarcar frente a Veracruz (2-XII-1521)".

Ante las dificultades políticas y militares que se le opusieron, agrega Gimenez Fernandez, "Tapia no dudó, y tan venal y cobarde como los demás burócratas del clan fonsequista, recibió de Cortés abundantes tejuelos de oro que pagaron más que sus aprestos militares, su traición a Fonseca, y regresó a Santo Domingo desprestigiando aún más a su protector".

También en este importante estudio figuran diversos personajes que aparecen en el proceso Ovando-Tapia, y revela nuevos detalles de la situación política en la Isla en los primeros años de la Colonia. Entre esos personajes se cuentan Diego Colón, Ovando, Pasamonte, Nicuesa, Garay, Ojeda.

Tapia murió, rico, en 1525. En el **Pleito Ovando-Tapia,** que publicaremos en la obra **Comienzos de la vida urbana en la América,** hay abundantes referencias de Tapia. Noticias de Cristóbal Tapia, Veedor en La Española, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 11, 306; E. R. D., **Relaciones históricas**..., Vol. 1, p. 242.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó sesenta e una naborias de casa que registró con cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Martin de los Arabos con treinta e tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve personas naborias que registró el licenciado Matienzo, que son las ocho allegadas e una de casa.

A Francisco de Tapia (108), alcaide de la fortaleza de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Juan Velazquez (109) con cuarenta e cuatro personas que son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique veinte e dos viejos e catorce niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton Maturix con ciento e diez e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique ocho niños e ocho viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró el licenciado Villalobos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

(108) Los hermanos Francisco y Cristóbal de Tapia eran de los más importantes personajes de la Villa de Santo Domingo en sus comienzos. En Burgos, el 8 de junio de 1508, le fue expedido a Francisco de Tapia el Título de Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo, (Véase en **Codoin,** 1, 36, p. 243). Real Cédula a Ovando, del 17 de junio de 1508, para que reciba como Alcaide de Santo Domingo a Francisco de Tapia (**Codoin**..., 1, 36, p. 248). Del Rey a Diego Colón, el 12 de noviembre de 1509, Real Provisión para que diese posesión de la Fortaleza de Santo Domingo a Francisco de Tapia. (**Codoin**..., 1, 31, p. 483). Le había sido traspasada la Alcaldía a Sampier. Del Rey a Diego Colón, con el resumen del caso de los hermanos Tapia, Francisco y Cristóbal. Valladolid, 15 de noviembre de 1509. (Muñoz, **Catálogo**..., Vol. II, p. 379.

Francisco de Tapia, de los primeros pobladores de la Isla, estaba en España en junio de 1514, siendo Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo. En 1517 y antes se dedicaba aquí al comercio. En 1529 era Alcalde ordinario. Murió en 1533.

Noticias de Francisco Tapia, Alcaide de la Fortaleza de Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 11, 35, 108, 22, 303, 306, 320, 326, 332, 358, 359, 479, 639; Nouel, **Historia eclesiástica,** Vol. 1, p. 117 159, 209; Moya, **Bosquejo**..., p. 146, 149, 155, 170, 177.

(109) Nombre tomado del encomendero Juan Velázquez, que figura más adelante. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 101.

Asimismo se le encomendó el cacique Tamayo que tenia el monasterio de San Francisco, con veinte e seis personas de servicio. No habia viejos en este cacique.

A Francisco de Garay (110), vecino e regidor de la dicha ciudad, e alcaide de la fortaleza de la villa de Yaquimo, se le encomendó ciento e sesenta e dos naborias de casa que registró, en que entran veinte e cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó en las dichas naborias diez niños e cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cobrejas [Abrejal] con treinta e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No tenia niños.

Al licenciado Sancho Velazques (111), fiscal de Su Alteza, se le encomendó el cacique D. Juan, que solia servir a Su Alteza, con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique once viejos e diez e seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

---

(110) Uno de los más conspicuos y antiguos vecinos de la Villa de Santo Domingo. De los primeros en construir en ella casa de piedra. Alguacil Mayor de Indias. Estaba en Sevilla en 1512. Pronto regresó a la Isla, campo de sus importantes actividades. Juan de Castellanos, a su paso por Santo Domingo, hacia el 1540, le dedicó algunos cantos de sus famosas **Elegías de varones ilustres de Indias.**

Noticias de Garay, Teniente del Almirante en Jamaica, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 11, 26, 34, 127, 222, 223, 481, 547, 658; en E. R. D., **Relaciones**..., Vol. 1, p. 245, y en **Familias hispanoamericanas**..., p. 199; en Moya, **Bosquejo** ., p. 58, 84, 109, 156; en Alemar, **La Catedral**..., p. 9, 10. Noticias de Francisco Garay en México en la obra de José López-Portillo y Weber, **La Conquista de Nueva Galicias,** México, 1935, p. 66. Contiene diversas referencias de la Isla Española. Véase reseña de numerosos documentos relativos a Ovando, Francisco de Garay, Gil González Dávila, Enciso, Ojeda, Fernandez de las Varas, Bastidas, Francisco y Cristóbal de Tapia, Yañez Pinzón, Alonso del Viso, Diego Marquez, y otros personajes citados en los procesos, en el **Catálogo de la colección de don Juan Bautista Muñoz,** Vol. 1 y Vol. II. (Edición de la Real Academia de la Historia).

(111) Quejas contra el encomendero Lic. Sancho Velasquez en 1515 (**Codoin,** 1, 36, 75-377). Desde antes de 1514 era vecino de Santo Domingo. En 1515 residía en Puerto Rico, donde fue repartidor de indios y Justicia Mayor. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 166, 170.

Asimismo se le encomendó veinte e ocho naborias de casa que registró el licenciado Ibarra.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró Anton de Arriaga.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Cristóbal de Cuellar (112). Entran en estas una india que se dice Anica, que no se registró.

Al licenciado Antonio Serrano (113), vecino e regidor de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salamanquillos con diez e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó once naborias de casa, que son las tres allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Sancho de Canzoy [Samy] que estaba encomendado a Diego Mendez, con veinte e siete personas de servicio. (114)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(112) Título de Contador de Indias a Cristóbal de Cuéllan, el 5 de octubre de 1501. Confirmación del Título el 16 de abril de 1505. **Codoin...**, Vol. 31, p. 296). Ver Moya, **Bosquejo** , p. 129.

(113) Salió de España, para Santo Domingo, en diciembre de 1501. El Br. Anton Serrano y Diego de Nicuesa, Procuradores de La Española, en 1508, pasaron entonces a España. (**Codoin**..., 1, 32, 5-24; II, 5, 125-142).

Antonio Serrano, mencionado como Bachiller en 1508, en que fue Procurador dela Isla, en la Corte, ya figura como Licenciado en Santo Domingo, en 1509. Fue Regidor, de los primeros fundadores de ingenios en la Isla, como lo recuerda Oviedo (**Historia de las Indias**..., Vol. 1, p. 120). A petición del Licenciado Serrano, por Real Cédula del 16 de julio de 1519 se confirmó la del 21 de mayo de 1499, por la que quedaban exonerados de toda suerte de tributos, por 20 años, los que pasasen a Indias para morar y fabricar casa y asiento en ellas. (**Codoin, Documentos legislativos,** II, doc. 30, p. 109).

En 1520 concertó asiento para poblar a Guatemala. En 1521 estaba en Santo Domingo. Diego Mendez habla en su Testamento de Alonso Serrano, heredero del Licenciado Serrano, su hermano. Ver el Licdo. Antonio Serrano, Regidor de la ciudad de Santo Domingo con el Licdo. Alonso Suazo, Oidor de aquella Audiencia, sobre derecho a una encomienda de Indios. (A. G. I., S. D., 47-1-2).

Noticias de Antón Serrano, regidor de Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 303, 313, 314.

(114) El famoso amigo y compañero del Descubridor en la aventura de Jamaica. Luego, en 1510, criado de Diego Colón. Ver Diego Méndez vecino y alguacil Mayor de la ciudad de Santo Domingo con el

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Asimismo se le encomendo veinte e seis naborias de casa de las que registró Diego Mendez, de las que tiene en la estancia del Cotuy y en la estancia del Guaniano.

A Martin de Gamboa (115), vecino de la dicha ciudad, se le encomendo el cacique D. Diego que solia servir al tesorero Miguel de Pasamonte, con ochenta e cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuarenta e tres niños e treinta e cuatro viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que registró.

Licdo. Alonso Serrano, Regidor de la misma, sobre derecho a una Encomienda de Indios, en 1525. (A. G. I., S. D., 47-1-2).

Véase José Almoina, **La Biblioteca erasmita de Diego Méndez,** S. D., 1945 (Publicaciones de la Universidad de Santo Domingo); Julio Jiménez Rueda, **La extraordinaria aventura de Diego Méndez,** en la revista **Filosofía y Letras,** México, No. 22, 1946, p. 261-267; del mismo en **Revista de Historia de América,** México, No. 21 junio 1946, p. 73-75; y Marcel Bataillon, en **Bulletin Hispanique,** Bordeaux, 1, No. 1, 1948, p. 101-102; y Agustín Millares Carlo, **Bibliotecas y difusión del libro en Hispanoamérica Colonial. Intento bibliográfico, en Boletín Histórico,** Fundación John Boulton, Caracas, enero 1970, No. 22, p. 25-72; Moya **Bosquejo**..., 126.

2 abril 1515.— C. R. del Rey Católico. No se quiten a Diego Méndez los indios naborias porque está en España en cosas del real servicio. Con esta Cédula, Mendez requirió al "tesorero Miguel de Pasamonte, que a la sazón tenía el cargo del dicho repartimiento de los dichos indios por ausencia del dicho Rodrigo de Alburquerque y fallecimiento del licenciado Ibarra". Pasamonte, en 26 julio 1515, ordena la devolución de los indios a Mendez. Roldán, que los tenía porque se los dio Alburquerque, apeló de esta resolución de Pasamonte. Y auto de Zuazo, en 26 de marzo de 1518, ordenando contra Roldán que aquellos indios se restituyan a Méndez.Era Zuazo entonces "Juez de Residencia y de Gobernación".

Este caso fue que Mendez dejó Santo Domingo el 6 de mayo de 1514 con licencia por un año, y Alburquerque le quitó los indios que el Almirante le había dado en 1510. Se comprobó que Alburquerque asignó estos indios al bachiller Juan Roldán y a Lic .Serrano antes de haberse cumplido el año de la licencia de Mendez, de donde nació el expediente de que se trata. (Justicia 6, A. G. I., copia de Fr. C. de Utrera).

(115) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan Mosquera, alcaide e vecino de la dicha ciudad, e visitador, se le encomendó el cacique Alvaro [Alonso] Mosquera con ochenta e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique sesenta e nueve niños e ochenta viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó quince naborias de casa que él registró.

Asimismo se le encomendó cuatro viejos con las dichas naborias.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Andrés Dabrao [Drabao], que servia al capitan Diego Halcon [Alcón], e una india que se dice Beatricica, que solia servir a Valenzuela el de Xuragas [Xura].

Al bachiller Juan Roldán (116), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte e nueve naborias de casa, que son las siete allegadas, de las que registró Diego Mendez.

Asimismo se le encomendó al cacique Pedro Anaurex, que solia servir a Jacome de Castellón, con siete personas de servicio. (117)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos niños e dos viejos que no son de servicio.

---

(116) El Br. Juan Roldán, hijo de Alonso Pérez Roldán —vecino de la Isla— y Juan de Medina, hijo de Pedro Estrella y de Isabel de Medina, vecinos de Sevilla, vinieron a la Isla el 19 de abril de 1512. Ver el Dr. Juan Roldán vecino de la ciudad de Sevilla, con Miguel de Pasamonte, Tesorero de la Isla de Santo Domingo sobre pago de 639 ps. de oro procedente de la venta de unas casas solares. (A. G. I., S. D., 47-1-2).

El padre del Bachiller Roldán, el piloto Juan Pérez Roldán, acompañó a Colón en el viaje del Descubrimiento. (Ver Sales Ferré, **El descubrimiento de América,** Sevilla, 1893, p. 240). Pérez Roldán, vecino de Málaga, Maestro de la carabela San Juan, también vino con Colón en el segundo viaje. Fue de los fundadores de la villa de Santo Domingo; es de los primeros en aparecer en venta de inmuebles en Santo Domingo; al ser trasladada la villa a la margen derecha del Ozama, en 1502, actuó en el repartimiento de solares dispuesto por Ovando. Por el 1509 tenía de 55 a 56 años de edad. Ver Cédula del Rey a Diego Colón y autoridades de La Española sobre solares comprados por Alonso Pérez Roldán, demandados por Gonzalo de Corvera. 13 de diciembre de 1512.

Noticias del Bachiller Roldán en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

(117) Noticias de Castellón, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326, 327, 370, 629.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Alvaro Bravo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró; entran dos allegadas. (118)

Asimismo se le encomendó el cacique Mexias con treinta e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños e cinco viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Gerónimo de Grimaldo. (119)

A Hernando de Carvajal, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó catorce naborias de casa; son las cinco allegadas que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Comendador Quiyaguex [Gillaguex] veinte e nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Alvarado.

Al bachiller Gonzalo de Belosa [Belleza], vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta e seis naborias de casa con nueve allegadas que registró. (120)

Asimismo se le encomendó el cacique Luis de Arriaga con veinte e seis personas de servicio. (121)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(118) Alvaro Bravo, vecino de la Isla, 1510, hijo de Gómez de Cáceres y de Marta Bravo. Escudero. Aquí estaba a 1521. Noticias en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 614.

(119) En Santo Domingo en 1510. Mercader.

(120) El Bachiller Gonzalo de Velosa o Belosa fundador del primer ingenio de azúcar en la Isla. Ver Moya, **Bosquejo** , p. 133, y E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 19.

(121) Tomó ese nombre de uno de los compañeros de Colón: en marzo de 1494, el Almirante construyó el Fuerte de la Magdalena y lo dejó al cuidado de Luis de Arriaga, de los primeros vecinos de La Española. Luis Arriaga, trajo pobladores a Santo Domingo en 1503, con licencia real y privilegios para ellos. Se habla del asiento con Luis de Arriaga "y las otras personas que fueron a poblar la Isla Española", en la Provisión de los Reyes Católicos del 5 de febrero de 1504, dirigido a Ovando, acerca del oro, plata y otros metales que se hallasen en la Isla. Véase

A Diego de Alvarado (122), vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó la cacica de Ayrabon que solía servir a Rafael Cadena [Ordoño], con cuarenta e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio e siete niños.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró, cuales quisiere.

A Francisco Velázquez vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla se le encomendó doce naborias de casa que registró en que entran tres allegadas. (123)

---

en Encinas, **Cedulario**..., Vol. III, 257. Por Cédula de 1509 se perdonó a la madre y hermana de Luis de Arriaga, arrendador que fue del diezmo del oro de las Indias en 1502, ya difunto, la cantidad en que fue alcanzado, en consideración de la pobreza que alegaban. Y por Real Cédula del 15 de octubre de 1510, se le concedieron 1.900 pesos a la madre y hermanos de Arriaga. (Parece que murió en la Isla en 1509, pues era vecino de Santo Domingo en ese año).

Noticias del encomendero Arriaga, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326; y en Moya, **Bosquejo histórico**..., p. 37, 46, 50, 111.

(122) Alcalde Ordinario de Santo Domingo en 1511 y 1518. Debió llegar a la Isla, con el Descubridor, en 1493. Por el 1526, por haber sido perjudicado en su encomienda de indios, se unió a sus hermanos Pedro y Jorge, en Nueva España. Fue fiel amigo de Colón y a veces su secretario.

Noticias de Diego de Alvarado, Alcalde en Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 303, 313, 572. Como consta en esta obra, Diego de Alvarado hizo importante información acerca de la capacidad de los indios.

Noticias de Pedro de Alvarado, en Gimenez Fernadez, ob. cit., p. 313. Acerca de Alvarado en Santo Domingo, véase **Codoin**..., (1875) Vol. 24, p. 311. Francis Gall, **Los Gonzalo de Alvarado, Conquistadores de Guatemala,** en **Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala,** Guatemala, Tomo XL, dic. 1967, p. 38-49. (Trata de los Alvarado en Santo Domingo, de Pedro y de sus hermanos), y Adrián Recinos, **Pedro de Alvarado, conquistador de México y Guatemala.** México 1952.

(123) Francisco Velásquez fue de los primeros pobladores de la Isla, a la que llegó con el Descubridor. A principios de 1509 Ovando le encarceló, despojó de los indios que tenía y desterró de la Isla, donde tenía a un hermano, Antonio Velásquez. En vista de sus quejas contra Ovando, el Rey le ordenó a Diego Colón, el 14 de noviembre de 1509, devolver a Velásquez los indios aludidos, levantarle el destierro y desagraviarle. (La orden citada está en Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 197; en **Codoin,** Vol. 31, p. 519, y en Muñoz, **Catálogo**..., Vol. II, p. 379). Frco. Velásquez y Juan de Esquivel, Procuradores de los vecinos de la Isla, en la Corte. El Rey respondió a su comisión el 23 de febrero de 1504.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó el cacique Salinas, que solia servir a Hernan Pérez (124), con veinte e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e dos niños, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Alvarado.

A Pedro Gallego, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó treinta e tres naborias de casa que registró. (125)

Asimismo se le encomendó el cacique Francisco Conayo, que solía servir a Francisco de Garay con diez y ocho personas de servicio. No tenia viejos ni niños este cacique.

Asimismo se le depositó una mujer de la Isla, que fué mujer de Tamayo Daguaco, ya difunto, para que la industriase en las cosas de la fé.

---

(124) Fermín Pérez, Mercader, vecino de Santo Domingo. Aquí estaba en 1513.

(125) Fundador de Compostela de Azua. Oviedo lo menciona en su **Historia de Indias**... Libro VI, Cap. III: "Un hombre honrado, vecino desta cibdad, que se llamó Pedro Gallego, el qual ha poco tiempo que fallesció, fué el primero que aposentó el Sancto Sacramento y le hizo un sagrario, de piedra e bien labrado, en el monasterio de Sanct Francisco desta cibdad, después de passados los huracanes ques dicho; e después nunca se han visto. E assi por esto, como porque era este hidalgo de los primeros pobladores que se hallaron en la conquista desta isla, la Cesarea Magestad, informado desto, le dio título de Mariscal de aquesta isla, con el qual murió desde a poco tiempo". En Granada, el 20 de octubre de 1526, se expidió el título de Mariscal de la Isla Española para Pedro Gallego, de los primeros pobladores, vecino de la ciudad de Santo Domingo. (Alcalde ordinario en 1529) por sus muchos servicios, el cual vino a morir en 1532 y se enterró en la iglesia de San Francisco. Había renunciado su oficio en su hijo Luis, y éste hizo información, y por carta de 25 mayo 1532 pidió se le diese el oficio en memoria de su padre, y para que no se saliera de su apellido el oficio. A su vez el Tesorero Esteban de Pasamonte pidió el título y oficio para sí, alegando haber construído casas de piedra en la ciudad en la que gastó más de 14.000 castellanos.

Pedro Gallego había casado con Inés González Vivas. (A.G.I., S. D., 77). Diego Méndez, en su Testamento, refiere que en su odisea de Jamaica a Santo Domingo, en julio de 1503, se encontró en Azua con el Comendador Gallego. Testimonio de la renuncia de la mariscalía de La Española, hecha por Pedro Gallego en su hijo Luis, el 2 de mayo de 1531. Acerca de los diversos Mariscales que hubo en la Isla dice Utrera, **Historia Militar de Santo Domingo,** S. D., 1951, Vol. 1, p. 31: "Fueron Mariscales en o de la Isla Española: Pedro Gallego, fundador de la villa de Compostela de Azua; después de sus días, tuvo el título Juan de Vi-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Cristóbal de Santa Clara (126), vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Pedro Gorjon, que solia servir a él e a Martin Crespo, con veinte e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa en que entran cinco allegadas que él registró.

Asimismo se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Gerónimo de Mendoza.

---

lloria, uno de los caballeros que vinieron con el Almirante don Diego Colón, y fue hijo de Juan de Villoria, alcaide de Arévalo; entró en el cargo después, por título fecho en Madrid el 9 de diciembre de 1535. Alonso Dávila, y últimamente se le dió al contador real Diego Caballero. AGI, Contratación 5090.—En el libro registro de despachos reales se enuncia la solemnidad con que tal título se despachaba: "En este dia (Valladolid 8 de diciembre de 1536) se despachó una Provisión por la que S. M. haze merced al Contador Diego Cavallero de la Mariscalía de la Isla Española, en lugar y por vacación de Alonso de Avila, firmada de la Emperatriz Nuestra Señora, y del Cardenal de Siguenca y Conde de Osorno y Beltran y Velazquez, y refrenada de Samano". AGI, Santo Domingo 868, lib. I, f. 28". Juana Gallego, hija de Pedro Gallego y de Inés Gonzalez, pasó a la Isla, desde España, en septiembre de 1539. Noticias de Pedro Gallego, Procurador en Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 308; y en Moya, **Bosquejo**..., p. 36, 221.

(126) Según algunos de origen judío. Santa Clara fue objeto de uno de los primeros procesos de carácter fiscal en las Indias. Juan Bautista Muñoz registra diversas disposiciones reales acerca del caso: carta del Rey a Gil Gonzalez Dávila, del 14 de agosto de 1509, sobre el alcance de Santa Clara; otra carta al mismo, de la misma fecha, sobre la sentencia recaída contra Santa Clara; carta a Diego Colón, de la misma fecha, sobre el proceso aludido; otra al mismo, 15 de septiembre de 1509, sobre los bienes de Santa Clara; otra de la misma fecha, a Luis de Lizaraso, "sobre el alcance del anterior Factor dela Española". (Muñoz, **Catálogo**..., Vol. II, p. 376-378).

En un **Memorial**, quizás obra de Fernando Colón, en que se ataca a Ovando, dice: "Quel Comendador, por tener todos los oficios y cosas, ponia en ellos a personas moviles, y esto principalmente en Santa Clara, Recebtor, al qual, por no le querer tomar cuenta, debe lo que deve y su Alteza esta por pagar". Berwick y de Alba, **Autógrafos de Cristóbal Colón**, Madrid, 1892, p. 55). En el citado Memorial se menciona a Ovando, Rodrigo Mexia, Juan Ponce de León, el Alcalde Mogollón, Pasamonte, Gil González Dávila, Cristóbal Guillén, Conchillos.

Noticias del Tesorero Santa Clara y de sus dificultades por manejo de la hacienda real en 1509, en Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 137, 167, 175, 137. Real Cédula a Diego Colón, del 5 de junio de 1512,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco Destudo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez e seis naborias de casa que registró, en que entran siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique García, que antes solia tener, con treinta e nueve personas de servicio. No se hallaron en el dicho cacique viejos ni niños.

A Juan Guillen, vecino de la dicha, ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó en la cacica Catalina de Mayama [Mayame] treinta personas de servicio, con mas todos los niños que pareciesen ser sus hijos, contando que no sean de servicio; los cuales se le encomendaron para cumplimiento de una cédula que trujo de Su Alteza.

Asimismo se le encomendó con la dicha cacica seis viejos.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Rodrigo de Bastidas, que son las siete allegadas. (127)

A García de Aguilar, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa, que es la una allegada, que registró. (128)

Asimismo se le encomendó la cacica Catalina de Curjama [Curiama] con cuarenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren ser hijos de las dichas mujeres, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica ocho viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan de Villegas, secretario del Almirante. (129)

---

para que de ayuda y favor a Cristóbal de Santa Clara, antes Tesorero de la Isla, (A.G.I. S.D., 139-1-4). Ya en 1514 Santa Clara había dejado de ser Tesorero. Pero figura como Alcalde ordinario en 1518-1541. Noticias de Santa Clara, Alcalde de Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 303, 326.

(127) "Después del apellido Colón, ninguno como el de Bastidas fue más ilustre ni más prócer en la ciudad de Santo Domingo", dice Fr. C. de Utrera. Ver Utrera, **Don Rodrigo de Bastidas**, S. D., 1930; y E. R. D., **Relaciones**..., Vol. 1, y **Familias hispanoamericanas**..., p. 71 y sig.

(128) En nuestro Convento Dominico se conserva aún la lápida del enterramiento suyo y de sus herederos. Fue Secretario de Diego Colón.

(129) Juan de Villegas, Escribano, Secretario de Diego Colón en 1512. Noticias de Villegas, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 25, 118.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Gómez Díaz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó siete naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

Asimismo se le encomendó en la cacica Catalina de Mayama [Mayame], treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren ser hijos de la dicha gente, con que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho viejos en el dicho cacique, que no son de servicio.

A Juan de Rojas, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e una naborias de casa que registró, en que entra una allegada. (130)

Asimismo se le encomendó el cacique Pedro Morales con diez personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A maese Diego, cirujano. vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó quince naborias de casa que registró, en que entran cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó la cacica Catalina de Curjama [Curiama] con veinte personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que se hallaren ser hijos de las dichas mujeres, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó seis viejos de los que registraron en la dicha cacica, que no sean de servicio.

A Gonzalo Hernandez, vecino, de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entra una allegada. (131)

Asimismo se le encomendó en la cacica Catalina de Curiama treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que no fueren de servicio, hijos de la dicha gente.

---

(130) Véase **Información hecha a pedimento de Juan de Roxas sobre haber sido uno de los primeros que fueron con el Almirante Viejo a la población de la Isla de Santo Domingo,** en Duquesa de Berwick y de Alba, **Autógrafos de Cristóbal Colón,** Madrid, 1892, p. 102-108 y E. R. D., **Familias**..., p. 201.

(131) Un Gonzalo Hernandez, hijo de Diego de Ecija y de Teresa Hernandez, natural de Sevilla, pasó a Santo Domingo el 17 de diciembre de 1534.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en la cacica susodicha cuatro viejos que no sean de servicio.

A Alonso Frangiz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria allegada que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica de Curjama [Curiama] treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños, hijos de las dichas mujeres, con que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó cuatro viejos que no sean de servicio, de los de la dicha cacica.

A Pedro Roman, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Pedro Caballero, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le registró [encomendó] dos naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó la cacica Inés de Ibitracoa [Ibitraco], que le solia servir, con veinte e una personas.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio. No se hallaron niños en esta cacica.

Asimismo se le encomendó doce naborias de casa de las que registró Gerónimo de Mendoza.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa, que registró el licenciado Matienzo, en que entra una allegada.

A Gonzalo de Aguilera, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique D. Juan, que tenian los nitaynos del monasterio de San Francisco, con veinte e ocho personas de servicio, en que entra una allegada al dicho cacique.

Asimismo [se le encomendó] en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Diego de Luna, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Maldonado de Samaná, que solia servir a Cristóbal de Cuellar, con treinta personas de servicio. (132)

---

(132) El indio tomó el nombre como de costumbre, de importante personaje, del Licenciado Alonso de Maldonado. Maldonado "caballero de Salamanca", como le llama Oviedo, vino a la Isla con Ovando, en 1502, como Alcalde Mayor. Estaba en Sevilla en 1516. En 1517 aparece

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó los niños que pareciesen ser hijos de la dicha gente, con que no sean de servicio, con mas dos viejos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registraron por el Almirante.

Asimismo se le encomendó el cacique Gonzalo de la Sal con once personas de servicio. No se hallaron niños ni viejos en este cacique.

A Francisco de Solis, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó en el cacique Alonso Maldonado de Samaná, que solia servir a Cristóbal de Cuellar, veinte e tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó los niños que fueren hijos de la dicha gente, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó once naborias de casa que entran tres allegadas.

A Juan Velazquez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó diez e siete naborias de casa que registró, en que entra una allegada. (133)

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Maestre Gonzalo. (134)

---

un Alonso de Maldonado, criado de Diego Colón. (Véase supra **Introducción).**

Noticias de Maldonado, Alcalde Mayor de La Española, por Nicolás de Ovando, en Gimenez Fernandez, 89, 90, 323.

(133) Juan Velazquez, de Sevilla, testigo en la **Pesquisa contra Alonso de Ojeda sobre su primer viaje a Indias,** hecha en La Española, inserta en Berwick y Alba, **Autógrafos de Cristóbal Colón,** Madrid, 1892, p. 25. Era amigo de Ojeda. Vino con Cristóbal Colón a la Isla. En la **Pesquisa** se hace mención de varios personajes de la Isla, en sus primeros años: Francisco Roldán; el Maestre Alonso, Cirujano; el Maestre Bernal, Boticario; Juan Vizcaíno, Piloto; y otros vecinos de la recién fundada ciudad de Santo Domingo. En la Real Cédula del 22 de julio de 1517, a los Padres Jerónimos, consta que Juan Velasquez de Cuellar vino con Cristóbal Colón a la Isla, donde recidió con su mujer e hijos. En la Corte, entonces, proponiéndose retornar a la Isla, pedía para él y su familia una encomienda de indios. Anduvo con el conquistador Diego Velasquez de Cuellar, por orden de Ovando. Tal vez serían hermanos. Anton Velazquez, hermano de Diego, murió en Sevilla en febrero de 1517. (En Serrano y Sanz, **Orígenes...,** Vol. 1, p. DLX).

(134) El Maestre Gonzalo, vecino de Santo Domingo por lo menos en 1510-1516.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en el cacique Palmillan seis naborias de servicio.

Asimismo se le encomendó diez e ocho naborias de casa, de las que registraron para Su Alteza.

A Francisco de San Miguel (135), vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, en que entran siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Martinico, contador, que antes tenia, con veinte e ocho personas de servicio, e mas una allegada.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e un niño, que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Alvarado.

A Fernando de San Miguel, vecino e visitador de la dicha ciudad, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Francisco de Cortuy, que tenia el alcaide Francisco de Tapia, con cuarenta e tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve viejos que no son de servicio. No tenia niños este cacique.

Asimismo se le encomendó un indio que se dice Gonzalico, que era de Martin de la Cueva.

A Juan de Cárdenas, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Gaspar de los Carryos, (135a) que solia servir a Alvar Fernandez, e Francisco Real, con diez e seis personas de servicio. No tenia niños ni viejos este cacique.

Asimismo se le encomendó veinte e tres naborias de casa de las que registró Alvarado; entran en ellas tres allegadas.

A Alonso Dervas, (135b) vecino de la dicha ciudad se le encomendó siete naborias de casa que registró.

---

(135) Noticias de San Miguel, Capitán, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 369, 614.

(135a) Parece leerse "Carryos". (*)

(135b) "De Erbas", o 'de Herbás". (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó el cacique Ortiz de Séneca [Xeneca], que solía tener Baltasar de Castro, con cuarenta e una personas de servicio. (136)

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa, de las que registró Francisco de Garay [dos de ellas] por allegadas.

A Pedro de Villadiego [Villardiazo] vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró; son las tres allegadas.

Asimismo se le encomendó trece personas de servicio en el cacique Salvador, que está encomendado al licenciado Villalobos.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez e seis naborias de casa de las que registró el licenciado Villalobos.

Alonso Gutierrez, fator que solia ser de Su Alteza, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó siete [seis] naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica de Catabano de Higuey, que se sacó del repartimiento de la dicha villa de Higuey, con la persona de la cacica, cuarenta e tres personas de servicio.

Mas se le encomendó los hijos que parecieren ser de la dicha gente, que no son [sean] de servicio.

A Gaspar de Astudillo, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró. (137)

Mas se le encomendó en la cacica de Catabano de Higuey, cuarenta personas de servicio, con los hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

Asimismo se le depositó una india que se dice Luisa, mujer que fué de Alonso de Cazares, ya difunto, para que su mujer la tenga consigo en su casa, e la enseñe a labrar, e las cosas de la fé, e que no se sirva de ella de otra cosa.

---

(136) Noticias de Baltasar de Castro, factor en Puerto Rico, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 35, 36, 53, 108, 116; y en Nouel **Historia Eclesiástica**..., Vol. 1, p. 126.

(137) Noticias de Astudillo en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 84, 317, 320.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Al bachiller Bustamante, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica de Catabano de Higuey, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó los hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

Al bachiller Bartolome Ortiz por abogado de los pobres, se le depositó cuarenta personas de servicio en la cacica Catabano de Higuey, hasta tanto que Su Alteza provea lo que convenga a su servicio sobre ello, e a quien se deban dar y encomendar los dichos indios, los cuales le dan por que tenga cargo de abogar por los dichos pobres.

Mas se le depositaron [depositó] los hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

El cual dicho depósito se le hizo con condicion que traiga a su mujer a esta Isla, dentro de un año primero siguiente, con apercibimiento que lo contrario haciendo, se depositarán en otra persona, que tenga cargo de abogar por los dichos pobres.

Al jurado Alarcon, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuarenta personas de servicio en la cacica Cotabano [Catabano] de Higuey.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró que es la una depositada.

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa que registró el padre Gorjon. (138)

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Baltasar de Castro.

Para la obra de la iglesia de la dicha ciudad, se depositaron en Rodrigo de Bastida, vecino de la dicha ciudad, por el tiempo que se contiene e declara en una cédula que Su Alteza dió a petición del obispo de la dicha iglesia, acerca de lo susodicho, cincuenta personas de servicio en la cacica Cotabano [Catabano] de Higuey.

Mas se le encomendó los niños que parecieren ser hijos de la dicha gente, no siendo de servicio.

A Pedro de Lumbreras (139), vecino de la dicha ciudad, se

(138) En otras partes Garzón. (*)

(139) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 157, y E. R. D., **Relaciones históricas**..., p. 242.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

le encomendó en la cacica Cotabano [Catabano] de Higuey, treinta e una persona de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan Ortiz, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el nitayno Juan, que servía a Juan de Ampies, fator, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho nitayno dos niños que no son de servicio. No tenia viejos.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que registró Baltasar de Castro, que son las siete allegadas.

Asimismo se le encomendó el nitayno Juan de Balboa, que solia servir a Juan de Çaballos [Caballos], con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho nitayno un viejo que no es de servicio. No tenia niños.

Al maese Fernandez, vecino de dicha ciudad, se le encomendó el cacique Cristóbal Catabavuex [Catabaon] con diez e nueve personas de servicio, que es la una allegada.

Mas se le encomendó veinte e dos naborias de casa: las siete que él registró con una allegada, y nueve que registró Francisco de la Fuente, que eran las cuatro allegadas, e seis que registró Francisco Tostado, por allegadas.

A Pero Benitez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó doce naborias de casa, las ocho que él registró, que eran las cuatro allegadas, e cuatro que registró Juan de Heredia.

Asimismo se le encomendó veinte e seis personas de servicio en el cacique Torres de Guaurabo, con los niños que tuviese la dicha gente que no fuesen de servicio.

A Juan Marquesin, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Torres de Guaurabo, veinte e cinco personas de servicio e mas los niños que hubiere que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Lopez de Valdés.

A Hernand Perez, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó el cacique Juan de la Bayçaguá, que solia servir a Gregorio de Grimaldo, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

A García de Salas, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez e siete naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas, en las cuales entran las que eran del cacique Beninepex [Beninexex].

Mas se le encomendó en las dichas naborias de casa dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en la cacica Maria Magaran trece personas de servicio e mas los niños que tuviesen, que no son de servicio.

A Pedro de Torres, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez naborias de casa que registró, en que entran tres allegadas. (140)

Mas se le encomendó la cacica Maria Magaran, con veinte e una personas de servicio, mas los niños que tuviese la dicha gente e que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica cuatro viejos que no son de servicio.

A Garcia de Roales, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Salcedo veinte e seis personas de servicio, e mas los niños que fueren sus hijos, con tanto que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

A Pedro Gutierrez de Salamanca (141), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Salcedo con cuarenta perso-

(140) Pedro de Torres, hijo de Gonzalo de Torres y de Juana Hernández, vecinos de Ledesma, pasó la isla Española, con sus criados Miguel de Zamora, hijo de Asencio y Caralina, vecinos de Zamora, y Lope de Ventosela e Inés, su mujer, vecinos de Zamora, el 4 de febrero de 1512.

(141) Pedro Gutierrez, Factor de Ovando. Juan Bautista Muñoz cita una Real Cédula del 18 de julio de 1502, en su favor, para pasar mantenimientos a la Isla (**Catálogo**..., Vol. II, p. 359).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nas de servicio con mas todos los niños que tuviesen los dichos indios que no sean de servicio, e que sean sus hijos.

El cual dicho cacique es del repartimiento de Salvaleon.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de casa; son cinco de las que registró Juan de Heredia.

A Antonio d'Escobar vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó en el cacique Salcedo cuarenta personas de servicio con los niños hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Asimismo se le registró [encomendó], dos naborias de casa de las que registró Miguel Conejo.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan Hidalgo, en que entra una allegada.

A Pedro Salmeron, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de casa allegadas, de las que él registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique Salcedo veinte personas de servicio, el cual dicho cacique se sacó del repartimiento de Higuey.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Martin de Gamboa, en que entran en ellas dos allegadas.

Al bachiller Pedro Moreno (142), vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cuatro naborias de casa, de las que él registró por allegadas.

Asimismo se le encomendó en el cacique Salcedo veinte e siete personas de servicio, con mas los niños que tuviere la dicha gente, que fuesen sus hijos y que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan de Çaballos, en que entran dos allegadas.

A Gomez de Rivera, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Martin de la Coaba veinte e cinco personas de servicio, con mas los niños hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

(142) Noticias de Moreno en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Gonzalo de Guzman, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que entran en ellas seis allegadas. (143)

Asimismo se le encomendó en el cacique Martín de la Coaba treinta e dos personas de servicio, con mas los niños que fueren hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

A Baltasar de Castro, vecino de la dicha ciudad, escribano mayor de las Minas por el secretario Conchillos, se le encomendó la cacica Isabel de Ama con cuarenta personas de servicio. No tenia viejos ni niños esta cacica.

Asimismo se le encomendó el cacique Miquiro e Martin Guerra, con cuarenta e una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños e dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa que registró.

A Pedro de Llanos, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Riobó con veinte e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio. No tenia viejos este cacique.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Andrés de Córdoba, de las allegadas; las cuales dichas naborias se le encomendaron con que traiga a su mujer dentro de un año primero siguiente, e si no que queden para las haciendas de Sus Altezas. (144)

A Francisco de Arbolanchez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Diego Colon, que antes tenia, veinte e dos personas de servicio.

---

(143) Noticias de Gonzalo Guzmán, después Gobernador de Cuba, en Gimenez, ob. cit., p. 297, 326, 329, 369, 629; y Nouel, **Historia eclesiástica** ..., p. 127.

En 1517 llegó a Valladolid Gonzalo de Guzmán 'antiguo encomendero de la Española donde había sido uno de los más destacados secuaces de Pasamonte y Ayllón y que pasado a Cuba sería bien pronto por gracia de Fonseca y Velasquez promovido a Tesorero de la Isla, donde más tarde llegaría a Gobernador". (Manuel Gimenez Fernandez, **Política indiana de Jean Le Sauvaje, en Anuario de estudios americanos,** Sevilla XLI, 1955, p. 41).

(144) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 173.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó tres viejos en el dicho cacique que no son de servicio, con mas cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa que registró.

A Juan de San Pedro, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Tamayo, que le solia servir a Alonso Guzman, con cincuenta e una persona de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A Luis de Lizarazo (145), porque trujo una cédula de Su Alteza para que le dejasen sus indios por dos demoras, que conforme a la dicha cédula e por el tiempo en ella declarado, contándose lo que hasta aquí se ha servido de los dichos indios, se depositan en él por el dicho tiempo el cacique Gasparico en el Daguao, con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e tres niños que no son de servicio.

A Pedro Camacho, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró. (146)

Asimismo se le encomendó el cacique Abalos que estaba encomendado a Francisco Vallejo, con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio. No tuvo niños este cacique.

Mas se le encomendó el cacique Andrés de Guabos, que sirve a Andres de Córdoba, con nueve personas de servicio. No se hallaron viejos ni niños en este cacique.

A Alonso Montañés, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de la Isla, se le encomendó nueve naborias de casa en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Velazquez de Samaná con veinte e una personas de servicio.

---

(145) Luis de Lizaraso, Factor de la Española en 1508-1511, fue a España en este último año. Noticias de sus actividades en Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 203, etc. Título de Factor de las Indias, del 8 de junio de 1508, en **Codoin**..., 1, 36, 240. Real Cédula del 14 de agosto de 1509 en aprobación de la labor de Lizaraso como Factor de Indias (Muñoz, **Catálogo**..., Vol. II, p. 375). Por Cédula del 6 de junio de 1511 se le recomendó a Diego Colón se le conservaran sus indios a Luis de Lizaraso durante su ausencia. Viajó a España en 1511.

(146) Pedro Camacho, Maestre de la nao **Santiago**, de Enciso. En 1514-1517 Mercader en Santo Domingo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

A Hernando Diaz, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Rodrigo Caxáronex con veinte e siete personas de servicio.

Alonso Ruiz, sacristan, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en el cacique D. Rodrigo Caxáronex veinte e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son [sean] de servicio, con que salgan con sus madres si las tuvieren, e le cupieren al susodicho. No tenia viejos el dicho cacique.

A Diego Sanchez Bravo, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó diez naborias de casa que registró allegadas.

Asimismo se le encomendó al nitayno Andrés, que antes tenia, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio.

A García de Soler, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó veinte e ocho naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Jacome de Castellon.

A Pedro Céspedes, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica Leonor de Aramaña con veinte e dos personas de servicio, con los niños que se hallen ser hijos de los dichos indios no seyendo de servicio.

A Cristóbal de Vega, vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Juanico de Acasa, con veinte personas de servicio, con mas los niños que fueren hijos de los dichos indios, que no sean de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó un indio que se dice Alvarico, que antes tenia.

A Fernando de Valdés, camarero del Almirante, se le encomendó quince naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó quince personas de servicio en la cacica Leonor de Aramaña.

A Pedro de Salcedo, maestresala del Almirante, se le encomendó nueva naborias de casa que registró. (147)

Asimismo se le encomendó la cacica Francisca de Aramaña, con veinte e seis personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos de la dicha gente, que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que se registraron por el Almirante.

A Rafael Cataño, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó once naborias de las allegadas que él e Diego de Alvarado registraron. (148)

Mas se le encomendó en la cacica Leonor de Aramaña quince personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Hernando de Valdés.

Mas se le encomendó en la cacica Francisca de Aramaña seis personas de servicio.

A Francisco Ramirez vecino de la dicha ciudad, se le encomendó el cacique Alonso Ayaguexguex [Ayagueguix], que solía tener el licenciado Ayllon, con catorce personas de servicio e mas un viejo que no es de servicio.

Mas se le encomendó diez e seis naborias de casa, las seis que registraron por el licenciado Ayllon, e cinco de las que registró Beatriz de Ocaña, e cinco que registró por allegadas Alonso Ruiz, sacristan.

A Juan de Córdoba. vecino de la dicha ciudad, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Alonso Mosquera veinte e nueve personas de servicio.

---

(147) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 173.

(148) Rafael Catano, Genovés, aquí en 1503. Vivió con Colón, en la Isla. Vino en el viaje del descubrimiento.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Al monasterio del Señor San Francisco de la dicha ciudad, se le encomendó seis naborias de casa que fueron registradas por el dicho monasterio.

A Francisco Dávila, morador en la dicha ciudad, se le encomendó veinte e cinco naborias de casa que él registró, que son las cinco allegadas. (149)

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que fueron registradas por Miguel Díaz. (150)

Al bachiller Xuarez, que tiene cargo de enseñar a leer e escribir e gramática a los hijos de los caciques, para servicio los dichos caciques tres naborias de casa de cinco que registró. (151)

A Juan de Xerez, morador en la dicha ciudad, se le encomendó tres naborias de casa que registró allegadas.

A Sebastian de Denia, morador en la dicha ciudad, se le encomendó seis naborias de casa, que registró, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Pedro de Ledesma. (152)

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Acua, diez personas de servicio, e mas los hijos que parecieren ser suyos con que no sean de servicio.

A Juan Vizcaino se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

---

(149) Murió en la Isla hacia 1548. Su viuda, Beatriz del Arroyo. Ver Moya, **Bosquejo**..., 198.

(150) Miguel Díaz, el del célebre grano de oro hallado en Haina. En 1510 era alguacil Mayor de San Juan, Puerto Rico. Diversas noticias en Chacón y Calvo, **Cedulario cubano**..., p. 375. En 1509 se le señalaba como uno de los primeros que construyeron casa en la villa de Santo Domingo, recién trasladada a la margen derecha del Ozama.

Diversas Reales Cédulas dirigidas a Miguel Díaz, Alguacil Mayor de la Isla de San Juan, en **Boletín histórico de Puerto Rico,** San Juan, P. R., 1915, Vol. II, p. 72-73, etc. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 58, 99, 109, 151, 152.

(151) Considerado el primer Maestro de Escuela del Nuevo Mundo. Ver E. R. D., **Cronología de la Real y Pontificia Universidad de Santo Domingo**, S. D., 1970.

(152) Escribano de la Real Audiencia en 1512. Acerca de otro Pedro Ledesma, Oidor en las Audiencias de Guatemala y Chile, en E. R. D., **Relaciones**..., Vol. 1, p. 237, y **Familias**..., p. 11, 319, 339. Noticias de Pedro de Ledesma, escribano, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 90, 309, 320, 328, 330, 373, 595, 596.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan Gomez.

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Azua [Acua], diez personas de servicio, e mas los niños que parecieren ser sus hijos con que no sean de servicio.

Alonso de Cabra se le encomendó cinco naborias de casa allegadas, las dos que él registró, e otras cinco de las que registró Juan de Xerez.

Mas se le encomendó en el cacique D. Juanico de Azua [Acua], diez personas de servicio, e los niños que resultaren ser hijos e que no sean de servicio.

Al hospital de la dicha ciudad, para servicio de los pobres, se le encomendó cinco naborias de casa que registró el dicho hospital.

A Juan Lopez, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó trece naborias de casa que registró, en que entran las seis allegadas. (153)

Mas se le encomendó un niño con las dichas naborias, que se dice Francisquito, que se allegó, e no es de servicio, con que no esté encomendado a otra persona.

A Pero Bravo se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las tres allegadas, e otras cuatro que registró Pedro Colon el indio. (154)

Alonso Martin Tejero [Mejía, tesorero], se le encomendó seis naborias de casa que son las dos allegadas, que él registró, e otras cuatro que registró Alonso Gallego.

A Diego de Palma, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó nueva naborias de casa que registró, en que entran las tres allegadas.

A Gerónimo de Grimaldo se le encomendó seis naborias de casa de las que registró.

A Francisco Colon, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Gregorio de Grimaldo.

---

(153) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 123, 124.

(154) Noticias de Pedro Colón, cacique indio, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 313, 314, 317.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó cuatro naborias allegadas que registró Alonso Gallego, e otra de casa que registró Juan de Guidela, negro.

A Gonzalo Cazalla (155) se le encomendó siete naborias de casa que registró Rodrigo de Bastidas, y tres naborias de casa [las] allegadas que registró Fernando de Santiago.

A Diego de Tejera, morador en la dicha ciudad, se le encomendó tres naborias de casa que registró, e cinco otras que registró Sebastian de Zubieta [Cabrera] e cinco otras de las que registró el licenciado Villalobos e otras siete que registró Gonzalo Sanchez, que le habia traspasado Alvaro Bravo.

A Marcial de Mobellan se le encomendó una naboria de casa que registró, e otras cuatro naborias de las que registró Sebastian de Zubieta, [Zabieta] en que entran dos allegadas.

A Andrés de Córdoba se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

A Luis Hernandez se le encomendó siete [ocho] naborias de casa que él registró, que son las seis allegadas, e otras dos naborias de las que registró García de la Peña, e otra naboria de las que registró Miguel Diez.

A Diego Caballero se le encomendó diez naborias de casa que él registró.

A Benito d'Astorga (156) se le encomendó una naboria de casa que registró Pero Diez del Castillo, e seis naborias de las que registró Alonso Gallego, e dos naborias, la una que registró Bartolomé Santos, e otra Martin de Santaella.

A Pedro de Barratym [Barraym] oficial del fator, se le encomendó diez naborias de casa de las que registró el dicho fator (157), e le fueron encomendadas en la dicha ciudad de Santo Domingo.

---

(155) Portero de la Real Audiencia de S. D., en 1512 Alfonso de Cazalla, hijo de Gonzalo de Cazalla y de Leonor Núñez, natural de Sevilla, pasó a Santo Domingo en marzo de 1534. Ver Utrera, **Bastidas**..., p. 55, y **Codoin**..., 1, 132, 171 y II, 7, 189, 231.

(156) Tenía ingenio de azúcar. Ver E. R. D., **Familias Hispanoamericanas**..., p. 201, 358.

(157) El original, según se advirtió ya en otro lugar, dice casi siempre **fató**, en lugar de **fator** o sea **factor**. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Antonio de Villasante, vecino de la dicha ciudad, se le encomendó ocho naborias de casa que él registró; son las dos allegadas. (158)

Mas se le encomendó en la cacica Catalina de Ayaybex veinte e cinco personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica diez viejos que no son de servicio.

A Juan Rangel, casado con mujer de Castilla, se le encomendó el cacique Rodrigo, que se sacó del repartimiento de Azua, con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños e cuatro viejos que no son de servicio.

A Hernando de Buitron, criado del almirante, se le encomendó el cacique Ochoa del Atalaya, que se sacó de la [del repartimiento] de Azua, con treinta personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(158) A Antonio Vilasante, vendedor de drogas en Santo Domingo, se refiere esta interesante nota del P. Constantino Bayle, en su obra **El dorado fantasma,** Madrid, 1943, p. 88: "De bálsamos hubo gran variedad. En 1526, Antonio de Villasante sacó privilegio para vender uno de su invención, por el que le había dado el Almirante Diego Colón 100.000 mrs. de juro perpetuo. En 1530 se envió a Guadalupe "un vaso del bálsamo de las Indias, con un tratado que de sus virtudes hizo el doctor Morales, médico de Sevilla, para que en aquel hospital curacen con él y le experimentasen". Cédula de 22 de diciembre. **Papeles del Consejo de Indias. Colección de Documentos Inéditos,** segunda serie, tomo XIV, págs. 31 y 217. El bálsamo de las Indias era la recina del **estoraque,** árbol grandísimo, de madera olorosa: lo había rubio y negro. BASILIO V. DE OVIEDO: **Cualidades y riquezas del Nuevo Reino de Granada,** cap. 2.

También se menciona a Villasante y al Lic. Becerra en el valioso estudio de Manuel Ballesteros Gaibrois, Rafael Alcalá Santaella y Dolores Espinosa Navarro, **Aportación de los médicos y farmacéuticos a la obra de España en América,** en **Anuario de estudios americanos,** Sevilla Vol. V, 1947, p. 521-578.

Ernesto Schafer, **Antonio de Villasante, descubridor droguista en la Isla Española,** en la revista Investigación y Progreso, año IX, Madrid, 1935, No. 13-15. Noticias de Antonio de Villasante, encomendero en Santo Domingo, en Gimenez, ob. cit., p. 308, 315, 326, 330, 369, 571, 613.

En unas **Instrucciones** de los Reyes a Antonio de Villasante, (sin fecha) para San Juan de la Maguana, se le encarga que ruegue a los caciques y a los encomenderos que pasen de la isla 300 o 400 indios a sitio más próximo a tierra de cristianos, en que la fertilidad mayor de la tierra, los ríos, pesquerías, etc., permitirían se les diese mejor trato y se les doctrinase mejor. En otra **Instrucción** dada a Diego Arias Dávila

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños e tres viejos que no son de servicio.

A Pedro de Mencia [Cuencia] se le encomendó cinco naborias de casa que registró Juan Rangel, en que entra una allegada.

A Morquecho, escribano de residencia se le encomendó dos naborias de casa que registró su hermano Lorenzo de Ibarra. (159)

Mas se le encomendó el cacique Velazquez con veinte e ocho personas de servicio, que se sacó del repartimiento de Azua [Acua].

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e un niño que no son de servicio.

A Domingo de Atienza, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró el fator.

Mas se le encomendó el nitayno Rodrigo de Alvento con diez e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Francisco de Vallejo, que son las tres allegadas.

A Diego Martin, fundidor, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró, en que entran tres allegadas, e mas otras dos de las que registró Pedro Perales, e otras tres de las que registró Juan de Xerez, que son diez.

A Pedro Perales se le encomendó una naboria de casa de las que él registró.

A su mujer de Francisco de Vallejo, que está en Tierra Firme, se le encomendó dos naborias de casa de las que ella registró.

---

en Santo Domingo a 28 de enero de 1515, se le encargaba "que aplicase a la isla de San Juan de Buriquen los indios de la isla de la Mona, que caían en el repartimiento de la Española, y se dictaban sabias disposiciones prohibiendo el trabajo de las mujeres, niños y ancianos, prescribiendo el descanso de dos horas, comidas de carne a los indios, etcétera. (**Nuevos autógrafos de Cristóbal Colón**..., p. 36).

(159) Noticias de Cristóbal Morquecho, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 625.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Antón Mejía, negro, se le encomendó tres naborias de casa en que entra una allegada que registró. (160)

A (161)..... mujer de Grijalba (162), [Brijalba] (163), que está en Tierra Firme, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró la mujer de Ginés Correas.

Mas se le encomendó un indio que se dice Muñica [Muñico], del que se sacó del repartimiento de Azua.

A Ximon García, casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Maestre Pedro, e tres naborias de casa de las que registró Juan Gomez y otra de las allegadas que registró el secretario Ledesma.

A Diego Tejeda, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró Rodrigo Perez Dorado.

A Juan de Santander, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Gregorio de Alanis [Alasin], escribano, casado, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Cristóbal Mendez, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Anton Gutierrez Matalote [Matatole] se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Juan de Xerez, casado en Castilla, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Juan Fernández de las Varas se le encomendó dos naborias de casa que registró. (164)

A Hernando de Berrio, escribano, casado, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

A Nicolás Perez Maestre, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

---

(160) Caso digno de atención, un negro encomendero. Como se ha apuntado antes, en la nefanda trata humana un negro valía por varios indios.

(161) Está elnombre en blanco. (*)

(162) Parece que debió decir "Grijalba". (*)

(163) Ver E. R. D., **Familias**..., p. 10.

(164) Importante personaje, uno de los primeros litigantes en Santo Domingo, en tiempos de Ovando. Aquí estaba en 1516. Noticias de Fernández de las Varas en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326-330, 369, 613.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan Antonio se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Cristóbal Vizeinte [Vizcanio], casado, se le encomendó dos naborias que registró, que es la una allegada.

Alonso de Salamanca, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Antonio Redondo se le encomendó una naboria que registró.

A Francisco Real se le encomendó una naboria que registró.

A Bartolomé de Castilla (165) carpintero, por usar [porque hace] su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Rodrigo de Trujillo, mercader, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró. (166)

A Rodrigo Castañeda, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Gerónimo Valenciano se le encomendó dos naborias de casa que registró Pedro de Aranda.

A Juan Rodriguez Moscoso, herrador, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de cuatro que registró.

A Rodrigo Pando, casado, se le encomendó una naboria que registró Alonso Martin Cabello.

A Benito de Prado, notario, casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Rodrigo Moscoso, herrador.

A Pedro Llardó, minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó dos naborias de casa que registró, e otras dos de las que registró la madre de Morales, piloto. (167)

(165) El apellido está en blanco. (*)

(166) Sebastián de Trujillo, hijo de Rodrigo de Trujillo y de Inés de Ribera, vecinos de Santo Domingo, pasó a la isla Española el 29 de agosto de 1516.

(167) Más adelante hay dos anotaciones relativas a Morales, importante personaje, y a su madre Inés Rodríguez, ambos encomenderos. Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 329, la llama alcahueta, quizás de las primeras Celestinas de la Isla, a juzgar por sus **ofrecimientos** a una dama, por el 1517. En nuestro discurso **En elogio a la Geografía** (S. D., 1970, p. 5), decimos lo siguiente: "aquí llega también, con el Descubridor, el navegante, Piloto Mayor, Andrés de Morales, cálidamente alabado por Humboldt, que aquí reside varios años y realiza aquí y en las tierras vecinas sus principales trabajos cartográficos, su **Carta de marear de las Indias Occidentales,** su **Carta marítima de la Costa del Brasil** y su **Mapa**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Montes de Oca (168), minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Fernando de Valverde, minero, para que ejerciere en las minas, se le encomendó una naboria que registró.

A Esteban, minero, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró Isabel Gonzalo.

A Diego de Montenegro, borziguinero (169), porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Diego Ortiz, que tiene cargo de guardar las canoas, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Mendez.

Antonio Ruiz (170), herrador, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Cristóbal Martin.

A Inés Machin se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Juan de Rábago se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Estéban de la Roca se le encomendaron dos naborias de casa de las que registró, que es la una allegada. (171)

A Ginés de Toledo, minero, se le encomendó tres naborias de casa que registró, porque ejercite las minas con ellas.

A Martin de Quintana, calcetero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que él registró.

A Juan Vela, pastelero, se le encomendó una naboria de casa de las que registró Martín de Quintana (172) porque use su oficio.

---

de la Isla Española, de donde parte con Juan de la Cosa en su exploración de Tierra Firme, y que aquí, en los tiempos de Ovando, realizara el estudio de nuestros mares que había de ganarle el título de fundador de la Teoría de las Corrientes Oceánicas".

(168) En 1538 aparece en Santo Domingo un Juan Montesdoca.

(169) Lo mismo que fabricante de borseguines o borceguíes. (*)

(170) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 329.

(171) Esteban Roca, en la Isla en 1510, Escribano de la Audiencai de Santo Domingo. En su calidad de Escribano actuó en la presentación del Testamento de Diego Colón el 2 de mayo de 1526. Escribano en Santiago de Cuba en 1532.

(172) Falta el apellido. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Maria de Avila se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Ordoñez, boticario, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco de Nieva, carpintero, se le encomendó dos naborias de casa que él registró.

A Francisco Martin de la Milla (173), carpintero, se le encomendó una naboria de casa que registró, e otra de Diego de Henguerencia (174) que registró.

A Juan García, albañil, porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró. (175)

Asimismo se le encomendó una naboria de casa que registró el alcaide Francisco de Tapia.

A Juan Gomez se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juan Rodríguez, albañil, porque use su oficio, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Asimismo se le encomendo una naboria allegada que registró Martin de Quintana [de initayno]. (176)

A Francisco Conejo se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Diego de Palencia, pescador, se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Bartolomé de Salamanca, ciego, para que le adiestre (177) se le encomendó una naboria de casa que registró Carbajal, criado del almirante.

A Cristóbal Caro, herrador, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

---

(173) En 1521 había en Santo Domingo un Francisco Martin, Pregonero del Consejo de la Villa.

(174) Así en la copia; quizá haya de leerse Benquerencia. (*)

(175) Quizás el Juan García que hacía de Mercader a Santo Domingo en 1546.

(176) Acerca del significado de la palabra nitayno puede verse lo que ya se dijo (en nota anterior). (*)

(177) Aquí habrá de entenderse para que le lleve del diestro, o como modernamente se dice le sirva de lazarillo. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan de Çaballos se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juana López se le encomendó una naboria que registró.

A Alonso Ruiz, carpintero, se le encomendó dos naborias: la una que él registró, e la otra que registró Toribio Hernandez.

Alonso de Jarandilla, aserrador, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró, que es la una allegada.

A Bartolomé de Palacios, carpintero, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Martin.

Alonso Martin Retamales,, pregonero, casado, se le encomendó una naboria de casa que registró Alonso de Jarandilla.

E asimismo se le encomendó otro naboria que registro Francisco de San Martin.

A Francisco Lopez, herrero, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró Juan Lopez.

A Peña, su yerno, de Beatriz de Ocaña, se le encomendaron dos naborias de casa de las que registró la dicha Beatriz de Ocaña.

A Luis Ferrandez [Fernandez] (178) se le encomendó una naboria de casa que registró Diego de Ocaña.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de las que registró Pedro Sanchez de la Puebla, que es la una allegada.

A Rui Diaz, albañil, casado, para que use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Alonso Martel, carpintero, casado, para que use su oficio se le encomendó una naboria que registró.

Asimismo se le encomendó al dicho una naboria de casa que registró.

A Alejos Gomez se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Alonso Cota se le encomendó una naboria que registró.

A Pero Hernandez, calero, para que use su oficio se le en-

(178) Noticias de Luis Fernández, encomendero, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 625. En 1546 vivía en Santo Domingo un Luis Fernandez, Mercader, quizás el mismo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

comendó dos naborias de casa, la una que registró Helipa (179) de Britos.

Al monasterio del Señor Santo Domingo de la dicha ciudad se le depositaron para la obra del dicho monasterio la cacica Magdalena, que solia servir al hospital, con trece personas de servicio.

Al monasterio de la Merced de la dicha ciudad para hacer el dicho monasterio y obra de él se le depositaron tres naborias de casa de las que registró el fator Juan de Ampies.

Ana Ortiz, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa de las que registró Jarandilla.

A Pedro Sanchez de la Puebla se le encomendó diez naborias de casa de las que registró.

A Francisca Hernandez, mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que ella registró.

A Luis de Tejerina se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Pedro Saco, sastre, se le encomendó una naboria de casa de dos que registró por allegadas.

A Inés Rodriguez se le encomendó dos naborias de casa de las que registró su hijo Andrés de Morales. (180)

A Anton García, sastre, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró García de la Peña.

A Rodrigo de Bastida, casado en Castilla, se le encomendó diez naborias de casa de las que él registró, que es la una allegada.

A Leonor Hernandez, mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan Hidalgo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró.

A Andrés Castaño se le encomendó seis naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

A Isabel Gonzales se le encomendó dos naborias allegadas que registró.

(179) Lo mismo que Felipa. (*)

(180) Véase nota 167.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan García Caballero, se le encomendó una naboria que registró. (181)

A Juan de Vergara, boticario, se le encomendó dos naborias: la una que él registró, e la otra que registró Juan de Barrionuevo.

A Leonor Lopez, mujer de Gonzalo [Pedro] Martin, se le encomendó una naboria de tres que registró Juan de Torres.

A Juan de Torres se le encomendó dos naborias de las que registró.

A Antonia Bernal se le encomendó dos naborias: la una que ella registró, e la otra que registró Alonso de Leon, allegada.

A María Hernandez se le encomendó una naboria que registró.

A Diego Jorge se le encomendó dos naborias: la una que él registró, e la otra que registró Juan Pacheco, allegada.

A Hernando Pareja se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

A Diego Leal (182) se le encomendó cuatro naborias que registró Francisca Rodriguez, allegadas. (183)

Asimismo se le encomendó una india que registró Pedro de Aranda.

A Juan Rodríguez de la Mora [Mata] se le encomendó dos naborias que registró Francisco Rodriguez, e otra que registró Pedro de Aranda.

Alonso de Leon se le encomendó una naboria que él registró.

Alonso Carrasco se le encomendó una naboria que él registró.

A Hernando Quintero se le encomendó una naboria que él registró.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias que registró Hernando de Salamanca.

---

(181) Procurador de causas. Ver **Familias hispanoamericanas**..., p. 202.

(182) De los tripulantes compañeros de Colón en el descubrimiento, según A. B. Gould, **Nueva lista**..., **Boletín de la Real Academia de la Historia**, Madrid, Vol. 86, p. 514. Anteriormente se menciona al indio encomendado Diego Leal de Aramaña.

(183) Francisco Rodríguez, hijo de Juan Rodríguez y de Leonor Martín, natural de Badajoz, viajó a Santo Domingo el 2 de marzo de 1534.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de Aranda se le encomendó dos naborias de las que él registró.

A Alonso de Monterroso se le encomendó dos naborias allegadas de las que registró Hernando de San Miguel.

A Juan de Santander se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Así hecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo a ello presente Juan de Ampies, fator de Sus Altezas, procurador de la dicha ciudad. Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios e naborias de casa a las personas a quien de yuso están encomendados. Por tanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Juan Mosquera e a Hernando de San Miguel, vecino de la dicha ciudad, que señalaron e nombraron por visitadores de la dicha ciudad para que tuviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios, e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las dichas ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen, o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios e de Sus Altezas, e al descargo de sus reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. E otrosí dijeron: que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fuesen registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, e en el repartimiento han sido encomendados a alguna de las dichas personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda servidumbre e sujecion: e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores e a cada uno de ellos que así [lo] hagan e cumplan e hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara de Sus Altezas. Fecho en la dicha ciudad de la Concepcion, dia e mes e año susodicho.

LA VILLA DE SALVALEON DE HIGUEY

Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a diez e ocho dias del mes de Diciembre año susodicho, los

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichos señores repartidores por presencia de Nos los dichos Juan Mosquera, e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Salvaleon de Higuey, en los cuales dichos caciques se halló que tenian novecientas e trece personas de servicio, e en las dichas naborias doscientas e ochenta e cinco personas de servicio, sin los niños e viejos que son por todos los dichos indios enaborias mill e ciento e noventa e ocho personas de servicio, los cuales dichos caciques e indios e naborias con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

A Bartolomé de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Bravo, que él solia tener, con cincuenta y cinco personas de servicio. (184)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e siete niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa, en que entran las tres allegadas.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró García de Barrantes.

A Luis García de Mohedas, casado con mujer de Castilla, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó sesenta personas de servicio en la cacica Isabel de Iguanamá, con las mismas personas de la dicha cacica.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró el piloto Juan de Gambara.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró Alonso de Oñate, que se dice Isabelica.

Mas se le encomendó una india que registró Francisco de Almenara.

A Diego Nuñez, casado con mujer de Castilla, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó la dicha cacica Isabel de Iguanamá con cincuenta naborias de servicio, en que está el nitayno Pedro Capitan, que solia servir a Beatriz Gonzalez.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró.

---

(184) El cacique tomó su nombre de Juan Bravo, Alcalde Ordinario de Santo Domingo. Lo era en 1523.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró por allegadas Francisco de Hinojosa.

A Pedro Esturiano, casado con mujer de Castilla, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta e ocho personas de servicio en la cacica doña María de Higuey con el nitayno García.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Asimismo se le depositó a Catalina Ortiz, mujer que fué de Cristóbal de Niebla, ya difunto, e otro su hermano [otra su hermana] de la dicha india para que les [la] industrie en las cosas de la fé, y acompañe a su mujer, y no se sirva en otra cosa de ellas.

A Alonso de Trep (185), casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta e siete personas de servicio en la cacica de doña María de Higuey, en que entran el capitan del piloto (186) e su gente.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Antonio de Trejo (187), casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte e nueve personas de servicio en la cacica doña María de Higuey, en que entra la capitana Inés, que tenia Gonzalo de Mendoza.

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Esteban Pardo, vecino de la dicha villa, se le encomendó en doña María de Higuey veinte e seis personas de servicio con el nitayno que él tenia.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

A Sancho Lopez (188), casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey con treinta e una personas de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

---

(185) Es Alonso de Trejo, Alcalde Ordinario de Higüey por lo menos en 1508-1518.

(186) Así en la copia. (*)

(187) Hermano del anterior, Alonso de Trejo. Los hermanos Trejo fueron los introductores, en la Isla, del culto de Nuestra Señora de la Altagracia. Véase E. R. D., **Relaciones históricas**..., Vol. 1, p. 213.

(188) Alcalde de Higüey en 1508.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan de Villarroel, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró, allegada.

A Pedro Alvarez de Liana [Liaño], vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Cristóbal de Baena, vecino de la dicha villa, se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Gabriel de Peñalosa, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e siete personas de servicio.

A Pedro de las Casas, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que [él] registró. (189)

Mas se le encomendó veinte e seis personas de servicio en la cacica doña María de Higuey.

A Alonso Rodriguez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que [él] registró. (190)

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e siete personas de servicio.

A Hernando de Marota, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e ocho personas de servicio.

A Mateo Lopez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e ocho personas de servicio.

(189) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 37, 173.

(190) Noticias de Alonso Rodríguez, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 614.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Diego Ramirez, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que [él] registró, allegada.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e nueve personas de servicio.

A Francisco Gomez, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que [él] registró.

Mas se le encomendó en la cacica doña María de Higuey veinte e cinco personas de servicio.

A Juan de Mata, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá treinta e siete personas de servicio.

A Juan Farfan, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó catorce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte personas de servicio.

A Luis de Quesada, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la cacica Isabel de Iguanamá [con] treinta e ocho personas de servicio.

A Lucas de Morales, casado con mujer de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte a una naborias de casa que registró en que entra una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá diez personas de servicio.

A Juan Sanchez de Requena, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá treinta personas de servicio.

A Esteban Mateos, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cinco naborias de casa: cuatro que registró su padre, e él una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte e cinco personas de servicio.

A Juan Lorenzo, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte e seis personas de servicio.

A Gonzalo Vazquez de Cortegana, vecino de la dicha villa, se le encomendó trece naborias de casa que registró con tres [de ellos] allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte e dos personas de servicio.

A Diego Lopez, casado con mujer natural de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que registró. (191)

Mas se le encomendó en la cacica Isabel de Iguanamá veinte e tres personas de servicio.

A García Escaño, criado del Infante, se le encomendó seis naborias de casa que registró Juan de Lira.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró allegadas Diego Martinez [una de ellas allegada].

Mas se le encomendó en la cacica Carolina de Agara, con treinta personas de servicio con la persona de la cacica.

A Francisco Hernandez, casado con mujer de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Catalina de Habacoa veinte personas de servicio.

A Juan de Botillos [Bustillos], casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Francisco Hernadez por allegadas.

Mas se le encomendó en la cacica Catalina Habacoa veinte e cuatro personas de servicio.

A Diego Caballero, oficial de contador, se le encomendó diez naborias de casa que registró Alonso de Aldana. (192)

---

(191) De Sevilla, hijo de Diego Sanchez Pompas, labrador, y de Inés López de Silva, escudero. Pasó a la Isla el 21 de julio de 1509.

(192) Diego Caballero de la Rosa, citado anteriormente, el personaje más poderoso de la Isla en la primera mitad del siglo XVI, Secretario de la Real Audiencia de Santo Domingo, suele confundirse con su tío Diego Caballero, Contador y Mariscal en La Española, Caballero 24 de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Martín d'Escalante, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró Nuño de Ribera.

A Gonzalo Sanchez se le encomendó nueve naborias de casa que [él] registró.

A Alonso de Complido, criado que fué del Comendador Mayor, se le encomendó siete naborias de casa, con mas un muchacho.

A Beatriz Gonzalez, mujer que fué de Rodrigo de Mesa, se le encomendó cuatro, tres de casa que él registró.

Alonso Martin Abal, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A Francisco de Alcántara casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, en que entra una allegada.

A Diego de Castilla, herrador, porque use su oficio, se le encomendó seis naborias de casa allegadas, que registró.

A Diego Rodriguez, barbero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa que registró Pedro de Carranza.

A..: (193), herrero, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que se registraron por Cristóbal de Niebla, difunto.

A Gonzalo de Medina, morador en la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

A Francisco de la Hinojosa se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Sevilia, en cuya Catedral costeó la "Capilla del Mariscal", lugar de su enterramiento, según Otte.

Quizás la más bella loza sepulcral de la Catedral de Santo Domingo es la Diego Caballero, Secretario de la Real Audiencia, fallecido el 22 de enero de 1554. El Mariscal Diego Caballero, en Sevilla en 1540, era allí Oficial de la Casa de Contratación. Debió de serlo desde 1538.

Noticias de Diego Caballero, escribano en Santo Domingo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., 320, 373.

Acerca de Alonso Caballero, hermano de Diego Caballero, Véase E. R. D., **Familias hispanoamericanas**..., p. 202, 223, 314. Ver Utrera, **Bastidas**..., 159, y Demetrio Ramos, **Diego Caballero y su capitulación para el Maracaibo, como vía hacia la Especiería, y la posible explicación de la atracción de los Welser,** en **Boletín de la Academia Nacional de la Historia**, Caracas, Venezuela, No. 175, julio-sept., 1961.

(193) Está roto el original que ocupa el nombre y apellido. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Ana Martin, mujer que fue de Juan Martin de Triana, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Cristóbal de Tapia, contador, se le encomendó nueve naborias de casa que registró Hernando de Arenas.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró Cristóbal de Niebla para que los traiga para coger oro en las minas de San Cristóbal.

Depositóse en el cura que es o fuere de la iglesia de la dicha villa, para servicio de la dicha iglesia, un indio que le dé Luis García de los que a él están encomendados, así que pareció haberse encomendado a las personas susodichas.

E así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, siendo a ello presente Luis García de Moedas, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso [yuso] están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Luis García de Moedas e a Juan de Mata, vecino de la dicha villa, a los cuales e a cada uno de ellos nombraron por visitadores de la dicha villa, porque tuviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano, de manera que hiciese fé, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e hiciesen guardar e cumplir, juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplía al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus Reales conciencias e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios, porque sean [serán] mejor conservados e tratados. E otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, e en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujeción e servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores, e a cada uno de ellos, que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho en el dicho dia e mes e año susodicho.

LA VILLA DE AÇUA

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, en diez e nueve dias del mes de diciembre, año susodicho, por presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, los dichos señores repartidores hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Açua, en los cuales dichos caciques se halló que tenian seiscientos e setenta e seis personas de servicio, e en las dichas naborias ciento e treinta e siete personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indios e naborias ochocientas e trece personas de servicio los cuales dichos caciques e indios e naborias con los niños e viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

Al Rey, Nuestro Señor, se le encomendó el cacique Antonellos [de la] Çuñama (194) con sesenta [setenta] e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique nueve viejos e diez e ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó al cacique Campo [Canipo] con cuarenta e cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique diez viejos e once niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que fueron registradas en nombre de Su Alteza.

A Diego de Arriaga, vecino de la dicha villa e regidor, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Francisco Moran con treinta e siete personas de servicio, que es una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Aynaguana [Ayuaguna] con veinte e seis personas de servicio.

(194) Hay un claro en la copia. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e un niño que no son de servicio.

A Francisco de Reinoso, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que es una allegada. (195)

Mas se le encomendó el cacique Conrado (196) de la Laguna con treinta e dos personas de servicio, que entra una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Luis, que solia servir a Juan de Roa, con veinte e cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños e cuatro viejos que no son de servicio.

A Francisco Ramirez, vecino e regidor de la dicha vila, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa, en que entra una allegada que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Reinoso con treinta e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se hallaron niños.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa allegadas que registró Diego de Arriaga.

A Juan Perez de Grijon [Gijón], vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró en que entra una allegada.

Mas se le encomendó el cacique Lopico con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Hernandico de Niçao [Nisirao] con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que registró Rodrigo de Herrandez [Herrera].

---

(195) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

(196) Hay en el original una abreviatura que no acertamos a leer de otra manera que como está impreso. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de Vergara, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez e seis naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Gamez con veinte e nueve personas de servicio, en que entra una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio. No se hallaron niños.

Alonso Gutierrez de Aguilon, vecino de la dicha villa, se le encomedó doce naborias de casa en que entran siete allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Alcobaza, adonde él tenia su repartimiento, con veinte e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e un niño que no son de servicio.

A Francisco Maldonado, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso del Castillo [de Castilla] con treinta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Rodrigo Hernandez.

A Pedro d'Arce, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró en que entran seis allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Varela veinte e dos personas de servicio, con la persona del dicho cacique.

A Fernan Mateos, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Varela veinte e siete personas de servicio.

A Hernando Gorjon, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias: tres de casa que registró. (197)

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo de Niçao [Nicao] con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos e cinco niños que no son de servicio.

---

(197) El potentado filántropo Hernando Gorjón murió en Santo Domingo el 25 de enero de 1547. Fundó el famoso Colegio de Gorjón. Véase E. R. D., **Cronología de la Real Pontificia Universidad de Santo Domingo, 1538-1970.** S. D., 1970.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan Vazquez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Caraballo que solia tener Morquecho, con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo que no es de servicio. No se hallaron niños en este cacique.

Asimismo se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró [Gonzalo] Reinoso, e otras tres naborias de las que registró Diego de Arriaga, e otra allegada de las que registró Gonzalo Hernandez.

A Bernaldo de Rivadesil [Rivadesel] [Ribadesell], vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias que registró.

Mas se le encomendó el cacique Conrado de la Yaguaná con treinta e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e un niño que no son de servicio.

A Juan de Pedrola, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de las de casa que registró, cuales quisiere.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Varela [Barreda] diez e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Orillana con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e dos niños que no son de servicio.

A Juan de Roa, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Niçao [Nicao], que tenía el licenciado Villalobos, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el cacique Alonso [Alvaro] Vaquero del Guahayeque [Haguayasé] con diez personas de servicio.

A Juan Çaldon, casado con mujer de Castilla, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Alonso Vaquero del Guahayeque [Haguayasé] con cuarenta personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e cinco niños que no son de servicio.

A Juan Navarro, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique San Juanico veinte e cinco personas de servicio.

A Fernan Gomez, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique San Juanico con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró, allegada.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Juan de Piedraila [Piedrala]. (198)

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Francisco Perez, en que entran dos allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Alonso Gorjon.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego de Lorca [Luarca].

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Pedro de Niebla, minero.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró Bartolomé Donoso.

A Francisco Montesino, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró el maestre Juan de Barrutia.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que el dicho Montesino registró, que es la una allegada.

A Pedro de Burgos, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Alonso Rodriguez, piloto, se le encomendó tres naborias de casa que él registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró el maestre Juan de Barrutia, que es la una allegada.

A Rodrigo, calafate, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

(198) Parece el mismo apellido, ya citado, que está escrito Pedrola. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de Orellana, se le encomendó dos naborias de casa que registró, allegadas.

Mas se le encomendó otra naboria de casa que registró allegada Catalina de Sotomayor, [allegada].

A Catalina de Sotomayor, viuda, se le encomendó cinco naborias de casa de las que ella registró; la cual dicha Catalina de Sotomayor con las dichas naborias mandaron depositar para que estén con la Montesina, e tenga cargo de las industriar e enseñar en las cosas de la fé, las cuales dichas naborias se le fueron dadas para sustentación de sus hijos.

A Sebastian de Olmedo se le encomendó una naboria de casa, allegada que registró el maestre Juan de Barrutia, [allegada], que se dice Diaguito.

E mas se le encomendó otra naboria de casa que él registró.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo a ello presente Juan Perez de Gijon, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédula de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a [de] quien de suso [yuso] están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Diego de Arriaga, vecino de la dicha villa, al cual nombraban e nombraron por visitador de la dicha villa, porque tuviese cargo de los visitar e señalar e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas le mandaron que tuviese o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, e que le mandaban e mandaron que las guardase e cumpliese, e hiciese guardar e cumplir juntamente con la instrucción de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para ser mejor conservados e tratados. E otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos e hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales, de esta dicha Isla, e en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion, e servidumbre, e que sus padres e pa-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

rientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron al dicho visitador que así lo haga e cumpla, e haga guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas, fecho dia e mes e año susodicho.

LA BUENAVENTURA

Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepcion, a veinte e un dias del mes de Diciembre del dicho año de mill e quinientos e catorce años, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Buenaventura, en los cuales dichos caciques se hallaron que tenian mill e setenta e tres personas de servicio, e en las dichas naborias cuatrocientas e cincuenta personas de servicio sin los niños e viejos, que son por todos los dichos [caciques] e indios e naborias mill e quinientas e trece personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias e viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

Al licenciado Juan Ortiz de Matienzo, juez de apelacion de la abdiencia Real, que reside en esta Isla por Sus Altezas, se le encomendó el cacique Francisco de Vallejo con ochenta e ocho personas de servicio, en los cuales entran doce [dos] allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó al cacique Rafael, que estaba encomendado a doña Leonor de Rojas, con ciento e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e doce niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró, y otras tres que registró Diego de Vando. (199)

(199) En el **Memorial de todas las personas** (quatrocientos diez y siete) **que fueron sentenciadas** por el Licenciado Cuenca, Oidor de la Audiencia del Perú e Juez delegado para ello, en la causa sobre rebelión y tiranía de Gonzalo Pizarro por le aber seguido e acompañado para ello, etc., se encuentran los siguientes naturales de la Isla Española, en que figura Diego de Ovando:

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Diego Lopez de Salcedo, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte e una naborias de casa de las que registró, e un niño e un viejo que no son de servicio. (200)

Mas se le encomendó el cacique Alonso Maldonado, que antes tenia Fernando [Hernando] de Mesa, con veinte e siete personas de servicio, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el [dicho] cacique Francisco Mejias, que tenia Ballesteros, con veinte e tres personas de servicio. No tenia viejos ni niños este dicho cacique.

Mas se le encomendó Amador, que solia tener Sancho de Saldaña, con once personas de servicio.

A Fernando de Mesa, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Gomez, que solia tener Ortiz, con veinte e cinco personas de servicio. No tenia el dicho cacique niños ni viejos.

Mas se le encomendó el cacique Sayabedra, que solia tener Ortiz, con diez e ocho personas de servicio.

Francisco Ramírez, natural de la Isla Española por libre.

Diego Rodríguez, natural de Santo Domingo, desterrado para Santo Domingo, perpetuamente.

Diego de Tocella, de Santo Domingo de la Isla Española, destierro de Lima abaxo por dos años.

Juan Ortega, de la Isla Española, por traydor, e destierro perpetuo para España, a Galeras al rremo toda su vida, e perdimiento de bienes.

Antonio de Villalobos, mulato, natural de la Isla Española, desterrado perpetuamente destos Reynos, y en cient pesos que rescebio de Gonzalo Pizarro.

Diego de Obando, natural de la Isla Española, por traydor, e perdimento de sus bienes. (**Colección de documentos inéditos**..., Torres de Mendoza, Vol. 20, p. 488, 505, 517 y 555). (Es uno de los primeros documentos en que se habla de **mulato**).

(200) Diego López de Salcedo, natural de Alcántara, renombrado no sólo por ser sobrino de Ovando sino también por sus importantes actividades. Fue él quien le llevó a Colón, náufrago en Jamaica, en 1503, el barco que vino a solicitarle a Ovando, en una canoa, el audaz Diego Méndez. Estaba a su cargo la tenencia de la Fortaleza de Santo Domingo a la llegada de Diego Colón, en 1509. En vista de las disputas entre Gil González Dávila, Cristóbal de Olid y Francisco Fernández de Córdoba, se

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó un viejo en el dicho cacique que no tenia niños.

Mas se le encomendó el cacique Francisco de Abayagua con diez e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no es de servicio.

Alonso de Solís, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Cristóbal del Mota con cincuenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique nueve niños e siete [seis] viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Levan con catorce personas de servicio: son los tres allegados.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

Mas se le depositó para lengua (201) un indio que se llama Bernardino.

A Alonso d'Escobar, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo Maldonado con cuarenta personas de servicio, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

A Juan Copete, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que son dos allegadas.

---

le expidió Título de Gobernador de Higueras y Cabo de Honduras el 31 de agosto de 1526. (Véase el Título en Luis Rubio Moreno, **Pasajeros a Indias**, Tomo 1, de la **Colección de documentos inéditos para la historia de Hispano-América**, Tomo VIII, p. 325). López de Salcedo murió en Honduras "de una llaga vieja en una pierna e mucho más de los trabajos e prissión que havía tenido en Leon de Nicaragua". (Oviedo, **Historia delas Indias** , Vol. 1, p. 91 y Vol. 3, p. 191, 193). Acerca de su actuación como Gobernador en Nicaragua, véase Oviedo, **Historia**..., Vol. III, p. 167-169). Muñoz (**Catálogo**..., Vol. 1, p. 394), se refiere a la Información hecha por Diego López de Salcedo, el 21 de julio de 1529, sobre su actuación. Estuvo en la Conquista de México. (Diversas menciones en **Codoin**..., Vol. 1, etc.). En carta de Andrés de Cereceda, a Hernando de Castro, en Honduras a 15 de marzo 1530, se habla de la muerte de Diego López de Salcedo (Muñoz, **Catálogo**..., Vol. 1, p. 411). Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 146.

(201) Lo mismo que intérprete. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el cacique Alonso de Ojeda cuarenta e dos personas de servicio.

A Gonzalo de Campo, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte e dos naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Ojeda con treinta e tres personas de servicio. (202)

A Diego de Abellaneda, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla. se le encomendó ocho naborias de casa que registró, e con ellas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Ojeda veinte e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó a las dichas personas que tiene repartimiento en el dicho cacique Ojeda, veinte e cinco viejos e trece niños que no son de servicio.

Alonso Gonzalez de Montemolin, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Guacaniquin con veinte e tres personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Salamanca con quince personas de servicio. No tenia niños ni viejos el dicho cacique.

A Juan de Leon, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó trece naborias de casa que registró, que son las dos allegadas. (203)

Mas se le encomendó el cacique Diego de Sandoval, que tenia el contador, con veinte e cinco personas de servicio. Pareció no tener niños ni viejos el dicho cacique.

Mas se le encomendó una naboria allegada que registró Sancho Bravo.

---

(202) Noticias de Cacique indio Hojeda, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 575.

(203) Tenía un ingenio en San Juan de la Maguana. Lo cita Oviedo en su **Historia de Indias,** Libro IV, Cap. VIII, p. 121. Era Alcalde ordinario en Santo Domingo en 1521. El nombre se repite, con difícil identificación: Mateo de León, soltero, Mercader, vecino y natural de Sevilla, hijo de Juan de León y de Leonor Muñoz, soltero, pasó a Santo Domingo en 1555; Doña Ana de Peraza, soltera, natural de Santo Domingo, hija de Juan de León y de Isabel Peraza, en España en marzo de 1559. pasó entonces a su tierra natal.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó once naborias de casa de las que registró Diego Lopez de Salcedo, que son las ocho allegadas.

A Mejia Tinoco, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego Xucaba, que estaba encomendado a Alonso de Valverde, con veinte e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños e un viejo que no son de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa allegadas que registró Hernando de Mesa.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró allegadas Gonzalo de Campo.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Montemolina, allegadas.

Alonso de Valencia, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró. (204)

Mas se le encomendó el cacique Diego de Ayala (205) con veinte e siete personas de servicio.

A Sancho Bravo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Diego de Ayala veinte e tres personas de servicio.

Mas se le encomendó a las personas susodichas que tienen repartimiento en el dicho cacique Ayala, trece viejos e catorce [once] niños que no son de servicio.

A Miguel Ballester (206), vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Adrian con veinte e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

---

(204) Fue quien de orden del Almirante Cristóbal Colón, acompañado de unos 20 hombres, marinos y carpinteros de la armada, construyó y plantó en 1494 en el Santo Cerro la célebre cruz, donde se dio la batalla de La Vega Real, según la tradición.

(205) Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 520.

(206) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 71, 85, 89.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Antonio de Rosales, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Diego Ciquen [Aquin] con treinta personas de servicio.

A Ochoa d'Eguízabal, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el cacique Diego Ciquin [Aquin] veinte e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó a los susodichos que tienen repartimiento en el dicho cacique, Diego Ciquin [Aquin] dos niños que no son de servicio, los cuales se den a quien tuvieren sus madres. No tenian viejos el dicho cacique.

A Pedro de Medina (207), e a Hernando de Medina, su hermano vecinos de la dicha villa, se les encomendó catorce naborias de casa que registraron.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Aldaña [Saldaña] con veinte e cuatro personas de servicio.

Mas se les encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio. No tenia viejos el dicho cacique.

Mas se les encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan Terron [Lerrón].

Asimismo se le encomendó seis naborias de casa, allegadas, dos de las que registró Gonzalo Vizcaino, e otra de Alonso de Chaves (208), e otra de Prudencio de Nájera, e otra de Miguel Ballester, e otra de Rodrigo Maldonado.

A Gonzalo Vizcaino, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que es una allegada.

Mas se le encomendó en la cacica María Alonso, veinte e cinco personas de servicio.

A Lope de Sayabedra, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó la dicha cacica María Alonso, con veinte e ocho personas de servicio.

(207) En Santo Domingo en 1509. Otro Pedro de Medina fue, largos años después, en 1580, Síndico del Monasterio de San Francisco.

(208) Bernardo de Chaves y Alonso de Chaves, hijos de Gómez de Chaves y de Leonor Martínez, naturales de Badajoz, pasaron a Santo Domingo el 2 de marzo de 1534.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en la dicha cacica nueve niños que no son de servicio, que los hayan las personas que tienen repartimiento en la dicha cacica, e que vayan con sus madres.

A Brizeño, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó la cacica Inés, que él tenía, con veinte e cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica un viejo e tres niños que no son de servicio.

A Juan Albertos de Carvajal, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Gutierres con veinte e nueve personas de servicio.

A Pedro de Baltanás, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Bravo de Samaná con veinte personas de servicio.

A Diego de Sanmartin, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó trece naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Bravo diez e siete personas de servicio.

A Cristobal de Perales [Gonzalo Perez], vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Bravo veinte e siete personas de servicio.

A Juan Perez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa es la una allegada, que registró.

Mas se le encomendó el cacique Capitan del Rey con veinte e siete personas de servicio, que son las cinco allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e dos niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de la Torre, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla se le encomendó trece [tres] naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

A Alonso de Moratón, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias allegadas, que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Padre Villa Mota, que solia servir a Gonzalo de Campo, con diez e seis personas de servicio. No se halló que el dicho cacique tenia viejos ni niños.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa allegada que registró Diego [Juan] de Sanmartin.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa allegadas que registró Juan Brizeño.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa de las que registró Ballester, que son las dos allegadas.

A Rodrigo Maldonado, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Arriaga con veinte personas de servicio, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No tiene viejos el dicho cacique.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que él registró en nombre de Alonso de Ojeda. (209)

Mas se le encomendó otras dos naborias de casa que registró Sancho de Saldaña, que es la una allegada.

---

(209) Alonso de Ojeda, espanto de indios y asombro de españoles, uno de los más famosos personajes de la historia de América. Nació en Cuenca hacia 1470; vino a la Isla, con el Almirante, en 1493; realizó la audaz captura del Cacique Caonabo; viajó una y otra vez a España; actuó en forma principal en Tierra Firme; y después de una vidra dramáticamente accidentada, murió en Santo Domingo, (a fines de 1515 o principios de1516) donde tenía algunos sobrinos.

Ojeda tenía parientes en la Isla, según la Real Cédula a Diego Colón, del 26 de febrero de 1511, "sobre la devolución de indios a los sobrinos de Ojeda". Entre ellos se contaba Pedro de OJeda. (Muñoz, **Catálogo**..., 1,390). Ojeda fue de los primeros litigantes de la Isla. Muñoz cita un **Memorial de Alonso de Ojeda en pleito pendiente** de 1503 (**Catálogo**..., Vol. 1, p. 268). Ovando y Ojeda no dejaron de tener sus dificultades. El Comendador le embargó sus bienes a Ojeda, y el Rey le dio orden de que lo dejase volver a la Isla, desde Urabá, el 21 de septiembre de 1504.

Mandó Ojeda, como dice Las Casas, "que lo enterrasen a la entrada, pasado el umbral, luego allí de la puerta de la Iglesia y Monasterio de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Lorenzo de Ibarra, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó siete naborias de casa que registró, que eran de Francisco de Padilla.

Mas se le encomendó el cacique Alejos Gomez Caxario [Camargo], que tenia Alonso de Grado, con catorce personas de servicio. Paresció que no tenia el dicho cacique niños ni viejos.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró Francisco de Mesa, que son las tres allegadas.

A Juan de Samper (210) se le encomiendan [encomendó], por via de depósito, los indios que tenia su hermano Bartolomé de Samper (211), ya difunto, por cuatro demoras primeras si-

---

San Francisco" para que todo el que entrase lo pisara. Los que visiten hoy el derruído Monasterio, podrán meditar ante la soberbia de Ojeda y de su propia humillación.

Los restos de Ojeda permanecieron hasta 1892 en el Monasterio de San Francisco y de ahí fueron trasladados, en ese año, al Convento Dominico. De ahí a su vez, fueron retornados a San Francisco el 12 de octubre de 1942. Se le hizo una bella sepultura en el mismo sitio en que fue enterrado a su muerte. Sobre su nueva tumba fue colocada una placa de bronce en la que aparece esculpida la figura de Ojeda en traje de armadura, con esta inscripción: ALONSO DE OJEDA MANDO QUE LE ENTERRASEN A LA ENTRADA, PASADO EL UMBRAL, LUEGO ALLI, DE LA PUERTA DE LA IGLESIA Y MONASTERIO DE SAN FRANCISCO.

Acerca de su vida y enterramiento en Santo Domingo, en el Convento de San Francisco, véase **Boletín del Archivo General de la Nación**, S. D., No. 24, dic. de 1492, y **Clío**, órgano de la Academia Dominicana de la Historia, No. 55, S. D., 1941.

La bibliografía de Ojeda es ya abundante. Véase **Noticias biográficas del Capitán Alonso de Ojeda** (en Roselly de Lorgues, **Cristóbal Colón...**, 1892, Vol. III, p. 728-740); Washington Irving, **Vida y viaje de los compañeros de Colón,** Madrid 1851; José Mallorqui Figuerola, **Alonso de Ojeda** (El Precursor) Buenos Aires, 1943; Nectario María, **Descubrimiento del lago de Maracaibo por Alonso de Ojeda y Juan de la Cosa.** Rasgos biográficos de ambos descubridores, en el **Boletín del Centro Histórico Larense**, No. XXIX, Barquisimeto Venezuela, 1949. (Trata de la actuación de Ojeda en Santo Domingo. Noticias de Ojeda, Descubridor, en Gimenez Fernandez, **Bartolomé de Las Casas,** Sevilla, 1953, Vol. 1, p. 108, 328. Abundantes referencias en Oviedo, **Historia de las Indias** , especialmente en el Vol. II p. 426.

(210) Título de Teniente de la Fortaleza de Villanueva de Yaquimo, en favor de Juan de Sampier, el 29 de marzo de 1512.

(211) Debe de referirse a Bartolomé Samper, Sampier o Sanpier, Veedor de las minas de su alteza en la Isla, recomendado por el Rey a Diego Colón en su Mensajera del 14 de noviembre de 1509. Chacón y Calvo, **Cedulario**..., p. 205, 211 y 328. Fue designado Alcaide de la For-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

guientes, conforme a una cédula de Su Alteza que el dicho Juan de Samper trujo, que son los dichos indios, estos que adelante se declararán [declaran]:

El cacique Alonso de Ovando [do-Vando] con cuarenta personas de servicio, e mas doce viejos e seis niños que no son de servicio.

A García de Lerma, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró doña Leonor.

Mas se le encomendó el cacique Diego de Alvarado con diez e seis personas de servicio. No se halló que tenia viejos ni niños este cacique.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Francisco de Peralta, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Baltasar, que es la una allegada.

A Leonor de Pinedo [Pineda], mujer de Juan Ortiz, se le depositaron por cuanto fué e la voluntad de Su Alteza, nueve naborias de casa que registró en el dicho Juan Ortiz, que son las cuatro allegadas.

A Francisco de Pardever [Pordever] se le encomendó nueve naborias de casa, que fueron registradas en nombre de Su Alteza, e mas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó otras tres naborias de casa, las dos que registró por absentes [el teniente] Diego de Abellaneda, que despuse acá ha tornado a recoger, e la una que registró Juan de Tapia por allegada.

A Giraltebul se le encomendó tres naborias de casa que registró.

---

taleza de Santiago, pero esta Fortaleza ya estaba caída en 1509. Antes de Samper había sido Alcaide Alvaro Pérez Osorio. En el **Memorial** de Diego Colón, de 1509, también se censura la protección dispensada a Samper por Ovando. Duquesa de Berwick, **Autógrafos de Colón**..., p. 89-90. Real Cédula del 21 de julio de 1511. Instrucciones a Samper para el trabajo de las minas. Contino Bartolomé Sampier, Veedor de las minas y del oro de la Isla el 7 de oct. de 1508 (**Codoin**, 1, 36, 267-269).

En 1513 aparece como Contino del Rey, en Santo Domingo, Juan Samper, Fiel Ejecutor en 1515-1519. Del Rey a la Audiencia de Santo Domingo encargada del repartimiento de indios, señalando el traspaso de encomendados de Bartolomé Samper a su hermano Juan, en caso de muerte. Valladolid, 8 de febrero de 1513. (Muñoz, **Catálogo**..., II, p. 430).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Gomez Fernandez [Fernando] se le encomendó siete [seis] naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

A Diego Fernandez [Fernando] de Montes de Oca se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Alonso de Chaves se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

A Francisco de Madrigal se le encomendó dos naborias que él registró.

Mas se le encomendó otras cuatro naborias de casa que registró Juan Terim.

Juan de Madrid se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Alonso de Ventosilla se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

A Pedro Martín Peña se le encomendó seis naborias de casa de las que registró.

A Martin de Solis escribano de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa una que registró, e cuatro de las que registró Pedro Martin Peña, que son dos allegadas.

A Pedro de Vergara Sacristan se le encomendó dos naborias de casa que registró, la una allegada.

Alonso Sanchez (212), casado, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Terrin.

A Francisco Rodriguez, herrero, porque use [usase] su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Juan Terrin.

A Prudencio de Nájera se le encomendó dos naborias de casa que él registró, para que ejercite las minas con ellas.

A Gomez de Herrera, minero, se le encomendó dos naborias de casa: la una que registró Pedro Capito [Sapito], criado de Mota, e la otra Alonso Hurtado, para que ejercite [ejerza] de las minas.

A Hernando Roldan, minero, se le encomendó dos naborias de casa que él registró, para que ejercite con ellas las minas.

A Pedro de Sant Viceynte (213), minero, en las minas viejas, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

(212) Quizás el vecino de La Buenaventura, rabadán, criado de Francisco Garay en 1510.

(213) Hay un claro en el original. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa que registró Alonso de Illescas, para que ejerciese con ellas las minas.

A Sebastian de Valencia, minero, se le encomendó una naboria de casa que registró, para que ejercite las minas.

A Hernando de Villanueva, minero, se le encomendó una naboria que registro con que ejerciese las minas.

A Francisco Bergançinno [Bergancanin], minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Anton Berria, [Berrio] minero, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Bernardino de Silvestre, minero, se le encomendó una naboria que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias que registró Hernando de Morales, y otra que registró Alonso Hurtado, para que con ellas ejerciese las minas.

A Gutierre de Badajoz, minero, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Anton de Veas, para que con ellas ejercite [sic] [las minas].

A Juan de Andino, fundidor, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa: las dos que registró Diego Daza, e la una que registró Francisco, el negro, y la otra Francisco de Morales, barrenero [en que fuera] para que con ellas ejerciese las minas.

Alonso de Mora, minero, se le encomendó una naboria que registró, para que ejerciese con ellas las minas.

Alonso Trujillano, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, para que ejerciese las minas.

A Gonzalo Durán minero, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan de Ampudia se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Hernando de Alcántara, minero, se le encomendó seis naborias que registró, que es la una allegada, con que ejercite las minas.

A Pedro Gallego, minero, se le encomendó una naboria [de casa] que registró.

A García Polanco [Palacio], minero, se le encomendó dos naborias que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Mesa, minero, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró su padre Luis de Mesa.

A Sancho Jimenes, minero, se le encomendó dos naborias de casa que manifestó, para que con ellas ejercite las minas.

E así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicha es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Diego Lopez de Salcedo, procurador de la dicha villa, e Alonso de Solis, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendadas. Por cuanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Diego Lopez de Salcedo e Alonso de Solís, vecinos de la dicha villa, que nombraron e señalaron por visitadores de la dicha villa, para que tuviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios, e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están fechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen a su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. E otro sí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de la Isla, que en el dicho repartimiento han sido encomendados alguna o agunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre; e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan e lo hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho dia e mes e año susodicho.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

LA VILLA DEL BONAO [IBONAO] (214)

E Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepción, a veinte e dos dias del mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa del Bonao [Ibonao], en [entre] los cuales dichos caciques se halló que tenian setecientas e diez e nueve personas de servicio, e en las dichas naborias trescientas e treinta e seis personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indios e naborias mill e cincuenta e cinco personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los viejos e niños que en ellos se hallaron. Sus Mercedes dieron e encomendaron a las personas [de yuso], en la manera que se sigue:

A Juan de Ampiés, fator de Sus Altezas, se le encomendó el cacique Torres del Marnien [Mausieu] con ciento e veinte personas de servicio, que son las cinco allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e siete niños.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez del Marien [Maren] con sesenta e cuatro personas de servicio, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró en la ciudad de Santo Domingo.

Mas se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Juan de la Mota.

A Hernando del Castillo [de Castilla], vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte e cinco naborias, tres de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas tres [naborias], tres niños que no son de servicio.

---

(214) Bonao, por sus minas, era una de las Villas de la Isla de mayor importancia en las primeras décadas del siglo XVI. El 7 de agosto de 1515 Juan de Robledillo, Diego López, Diego Mexía, Hernando de San Miguel, Luis Godínez, Juan de Arriaga, Juan de Moguer, Francisco de Montalbán y Gonzalo de Quirós, vecinos del Bonao, otorgaron poder al célebre Diego Méndez para que pidiese a los Reyes franquicias y libertades para la Villa, blasonada desde 1508. **(Autógrafos de Cristóbal Colón...**, p. 35).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó el cacique Alvaro de Hatibonito con cuarenta personas de servicio.

Y mas los niños que no fueren de servicio que le cupiere con la dicha gente.

A Juan de Contreras, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte e una naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Francisco de Morales Guanayvico con treinta e nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que le cupieren con la dicha gente que no sean de servicio.

A Pedro de Santa Cruz, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa que registró, que es una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique Francisco de Morales cuarenta e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que le cupieren con la dicha gente e viejos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó otro indio, naboria de casa, que se dice Diaguito.

A Gonzalo Perez de Balboa, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Francisco con cuarenta e tres personas de servicio.

Asimismo se le encomendó con la dicha gente los niños que le cupieren, e que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Diego Mejía, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

Mas se le encomendó en el dicho cacique D. Francisco treinta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó los hijos [niños] que fueren hijos de la dicha gente que no eran de servicio.

A Hernando de San Miguel, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó doce naborias de casa que registró, que es la una un niño.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el cacique D. Francisco, quince personas de servicio, con los niños que fueren hijos de la dicha gente que no sean de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Juan de Villanueva.

A Diego Lopez de Bejar, casado con mujer natural de la Isla, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa, que es la una allegada.

Mas se le encomendó en el cacique Alvaro de Hatibonito veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó los niños que le cupieren con la dicha gente, siendo sus hijos e no de servicio.

A Diego García de Chaves, vecino de la dicha villa, casado en Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó la cacica Foronda del Macabonao con veinte e nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó tres niños en la dicha cacica que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez e seis naborias de casa de las que registró Juan de Loreda.

A Juan Fernandez de Molina, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, la una allegada.

Mas se le encomendó el cacique de Guanama [Guananea] que es ya muerto, que solia tener Luis Godinez, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Collado con diez e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Juan de Miranda (215), vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Ceballos [la cacica Vallos], que solia servir a Diego García de Chaves, con veinte e ocho personas de servicio.

(215) Juan de Miranda, hijo de Juan Márquez y de María Alonso, vecinos de Miranda del Castañar, pasó a la Isla Española el 24 de febrero de 1512.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique doce viejos e nueve niños que no son de servicio.

A Juan de Robledelillo [Robledillo], vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez de Careybana con veinte e tres personas de servicio, con mas los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Gonzalo de Ortega, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó treinta e una personas de servicio en el dicho cacique Velazquez de Careybana [Carebayna], con mas los niños que fueren hijos de las dichas personas, que no sean de servicio.

A Juan de Arriaga, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó veinte [e tres] naborias de casa que él e Ana de Atienza, su mujer, registraron la una allegada.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa; dos de las que registró Hernando de las Mayllas, que se dicen Francisquito [Francisquitico] e Beatricica, e cuatro de las que registró Juan de Villanueva, e las otras cuatro de las que registró Juan Anzon [Anton].

A Hernando de las Mayllas, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Çapiaguex [Sapaoquex] con treinta personas de servicio, e mas todos los viejos e niños que tuviese el dicho cacique que no sean de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias allegadas de las que registró Juan Anzon [Anton].

A Pedro de Molina, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó la cacica Isabel del Macabonao [de Lama Cabonao] con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica dos niños que no son de servicio. Pareció que no tenia viejos.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan Dominguez del Macabonao, que solia servir a Juan de la Mota, con diez e siete personas de servicio, es la una allegada.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio. No se hallaron viejos en el dicho cacique.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de San Miguel, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Francisco de Montalvan.

Mas se le encomendó otras dos naborias de las allegadas de las que registró Juan de Mata [Matute].

Mas se le encomendó dos naborias de las allegadas que registró Juan de Ochoa,.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Capitanex [Capitanox] con doce personas de servicio. No se hallaron niños ni viejos en este cacique.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Juan de Loreda.

A Rodrigo de Vargas, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó diez e seis naborias de casa de las que registró, son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan de Hayaco con catorce personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e un niño que no son de servicio.

A Hernando Pacheco, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e una naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas. (216)

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de las que registró Juan de Matute; es la una de casa e la otra allegada.

Mas se le encomendó otra naboria allegada de las que registró Rodrigo de Vargas.

Mas se le encomendó otras seis naborias de las allegadas que registró Juan de la Mota.

A Diego de Campo, Juez de residencia en la dicha villa, se le encomendó el cacique Hernando del Maguanabo con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e nueve niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Robles con diez personas de servicio. No se hallaron en este cacique viejos ni niños.

(216) Fernando Pacheco, compañero de Colón en el tercer viaje. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 174; y Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 614.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Lorenzo de Benalcazar, vecino de la dicha villa, casado con mujer natural de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Francisco de Morales veinte e una personas de servicio, con mas todos los niños, sus hijos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Juan de Matute.

A Pedro de Axexas, vecino de la dicha villa se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias allegadas de las que registró Juan de Ochoa. (217)

A Juan de Ochoa, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa allegadas, de las que registró.

A Juan de Moguer, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

A maestre Pedro, barbero, porque usase su oficio en la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Juan de Matute, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que él registró.

AJuan Anton se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró.

A Juan de Villanueva se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Francisco de Montalvan se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juan de Loreda se le encomendó seis naborias de casa de las que él registró.

A Luis Godiñez se le encomendó quince naborias de casa de las que él registró; son las dos allegadas.

A Juan de la Mota se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó otras tres naborias allegadas que registró Luis Godinez.

A Gaspar Herrandez (218), se le encomendó dos naborias que registró Quesada.

(217) Vizcaíno, Mercader, en Santo Domingo en 1512.

(218) Un Gaspar Hernández murió en Santo Domingo hacia 1580. Hijos: Diego y Gaspar Hernández y Hernan Vaez. Su viuda, Bárbara González.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó otras dos naborias que él e su mujer registraron, e otra que registró Escobar.

Mas se le encomendó otra naboria allegada que registró Maestre Pedro.

A Lope de Balderas [Calderas] se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; las tres allegadas.

A Martin Arias se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró.

A Juan de Castañeda se le encomendó dos naborias allegadas que Martin Arias registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias de casa: la una de las que registró Gonzalo de Ortega, e la otra de las que registró Diego Lopez.

A Pedro Martin de Guadalajara, minero, del Cotuy se le encomendó tres naborias de casa para que ejercite las minas.

A Juan de Montemayor se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Alonso Godiñez se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó otras dos naborias que registró allegadas Diego García de Chaves.

A Francisco de Moreta se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

A Pero Diaz se le encomendó una naboria de casa que registró.

Al cura que es o fuere de la dicha villa se le depositó para servicio de la iglesia dos naborias de casa que tiene e registró el que ahora es.

Asi fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Juan de Contreras, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso [yuso] están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Fernando del Castillo e a Pero de Santa Cruz, vecinos de la dicha villa, a los cuales e a cada uno de ellos dijeron que nombraban e nombraron por visitadores de la dicha villa para que tuviesen cargo de visitar e señalar los dichos caciques e indios en naborias, e hacer todas las

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

otras cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentación de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. E otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, e en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o a algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en si ninguna, e que los tales e hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los dichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir sopena de un marco de oro para la cámara de Sus Altezas. Fecho dia e mes e año susodicho.

LA VILLA DE PUERTO REAL

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a veinte e siete dias del dicho mes de Diciembre año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera, e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Puerto Real, en los cuales dichos caciques se halló que tenian quinientas e cuarenta personas de servicio, e en las dichas naborias doscientas e noventa e nueve personas de servicio sin los niños e viejos que son por todos los dichos indios e naborias ochocientas e treinta e nueve personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas [de yuso escritas] en la manera que sigue:

A Antonio de Porras, vecino e regidor de la dicha villa se le encomendó ciento e cincuenta personas de servicio en esta manera:

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

El cacique Fernando Guanabax, (que se dice Dominguito [Domingueto], ahora con setenta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique doce viejos e catorce niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en la cacica Loisa [Loipa] cuarenta e siete personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó veinte e una naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó otras seis naborias de casa de las que registró Alonso de Torres. (219)

A Juan de Mendaño [Mendaña], vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique mayordomo del Hatiel con cincuenta e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e cinco niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Mendoza con veinte e cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Alonso de San Miguel, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Mendoza, que solia servir a Hernando de Pedrosa, con cuarenta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa que registró, e otras tres naboras que registró Alonso de Torres.

A Alonso de Morales, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó veinte e ocho naborias de casa que registró. (220)

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro viejos e dos niños que no son de servicio.

---

(219) Quizás Alonso de la Torre, Tesorero Real y Regidor en Santo Domingo en 1542.

(220) Alonso de Morales, hijo de Martín García de Morales y de Isabel García, natural de Aguilar del Marqués de Sebrego, pasó a Santo Domingo, el 28 de abril de 1534.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó el cacique Anton Velazquez, que solia servir a Bartolomé Becerra, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio. No se hallaron viejos en este cacique.

A Alonso de Torres, vecino e visitador en la dicha villa, se le encomendó la cacica Luisa con cuarenta e nueve personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que registró.

A Juan de Estrada, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Costilla Carnatex [Carnastex] con treinta e dos personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Bartolomé Guijano, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó diez naborias de casa que registró, que son las nueve allegadas.

Mas se le encomendó en el cacique Costilla [Castilla] con veinte personas de servicio, con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Juan de Alanís, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa allegadas, que registró.

Mas se le encomendó la cacica Isabel Rodríguez (221) que solía servir a Bartolomé Guijano [Quijano] con veinte e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha cacica dos viejos e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria allegada que registró Juan de Mendaño.

A Francisco de Santa Cruz, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Costilla Carnatex [Castilla Carnastex] veinte e nueve personas de servicio con mas los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

(221) Hay un claro en el original. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Gonzalo de Arévalo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó seis naborias de casa que él registró con mas dos viejos.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Juan de Villoria.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Manuy con diez e siete personas de servicio, con los niños que parecieren ser sus hijos.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego de Salamanca, que es la una allegada.

A Bartolomé Becerra, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias allegadas, que registró.

Mas se le encomendó el cacique Patiño con veinte e cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Andrés de Corral.

A Juan Lorenzo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa y un niño que registró.

Mas se le encomendó el cacique Montoya con veinte e cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa, las dos que registró Alonso Arriaño [Arriano], e la otra Francisco de la Peña.

A Francisco de Pedrosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, las seis allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Francisquillo de Bayahá con ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó trece naborias de casa de las que registró Diego de Relama.

A Diego de Salamanca, vecino de la dicha villa, se le encomendó dies naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias cinco viejos e tres niños que no son de servicio.

A Pedro de Sepúlveda, vecino de la dicha villa, se le encomendó siete naborias de casa allegadas que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó todas las naborias de la Isla de la Tortuga que parecieren no estar encomendadas hasta ahora.

A Diego Gomez de la Cámara, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó dos naborias de casa allegadas que registró Francisco Orejon.

Mas se le encomendó en el cacique Costilla Carnatex [Castilla Carnastex] veinte personas de servicio con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Diego de Salamanca.

A Juan de Villarrubia, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Mas se le encomendó cuatro [dos] naborias de casa de las que fueron registradas por el hospital.

Mas se le encomendó dos [una] naboria de cuatro que registró Juan Lopez de Garita, con mas otras seis naborias allegadas de las que registró Bartolomé Guijano [Guijarro].

Mas le encomendó cinco naborias allegadas, de las que registró Hernando de Pedrosa, con mas otras tres naborias de las que registró Miguel de Cueto.

Mas se le encomendó tres naborias allegadas, de las que registró Juan de Alanis, con mas otra naboria de las que registró Juan de Salamanca.

A Pedro de Araujo [Arujo], vecino de la dicha villa, se le encomendó trece naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Andrés de Corral.

Mas se le encomendó en el cacique Cristóbal y el cacique Pedro, que tenia Miguel de Cueto, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó en los dichos caciques tres viejos e dos niños que no son de servicio.

A Alonso de San Miguel, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Francisco de Estrada.

Mas se le encomendó en el cacique Juan de Amanuy [Manuy] diez e siete personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Francisco Orejon, con mas otras dos naborias de casa de las que registró Alonso de Morales.

A Francisco de Herrera de Sanabria, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó otras cuatro naborias de casa de las que registró Francisco Orejon.

Mas se le encomendó las naborias del cacique Guanabax que tuviere ausentes el dicho cacique, que no están encomendadas hasta ahora, para que las recoja para sí.

A Alonso de Hinojos [Hinojosa] se le encomendó dos naborias de casa de las que él registró, cuales él quisiere.

Para servicio de los pobres del hospital se le encomendó dos naborias de casa de las que registraron en su nombre.

A Hernando Alonso, herrero, para que use [usase] su oficio, se le encomendó tres naborias que registró, e otras dos que registró Alonso de Hinojos, e mas otras cinco, la una que registró Miguel de la Visera [Vecerra], e las cuatro de las primeras que vacaren en la dicha villa.

A Juan Gomez, barbero, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Pedro de Espinosa, escribano, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco Barrena se le encomendó una naboria de casa que registró.

A Andrés de Corral se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Francisco Orejon se le encomendó ocho naborias de casa de las que él registró, con mas un viejo e tres niños que son de las dichas naborias.

A Juan Lopez de Garita se le encomendó dos naborias que registró.

A Bartolomé Sanchez de Salcedo se le encomendó ocho naborias de casa que él registró.

A Cristóbal de Palacios se le encomendó tres naborias de casa que registró.

A Francisco de Estrada se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, son las dos allegadas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Diego de Jaen se le encomendó cuatro naborias de casa: las tres que registró Andrés de Estrada, e la una allegada de las que registró Juan de Mendaño [Mendoza].

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las primeras que vacaren en la dicha villa, que se le den despues que Cosme de Piedrahita fuere proveido.

A Juan Vazquez se le encomendó siete naborias de casa que registró, con mas un niño que no son [sic] de servicio.

A Cosme de Piedrahita se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó quince naborias de las primeras que vacaren en la dicha villa.

A Miguel de Cueto se le encomendó dos naborias de casa de las que registró, que se dicen Inés e Alonsico.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, siendo [seyendo] a ello presente Juan de Mendaño, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso [yuso] están encomendadas. Por tanto dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas el dicho Juan de Mendaño e Alonso de Torres, vecinos de la dicha villa, a los cuales e a cada uno de ellos dijeron que nombraban e nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar e señalar e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, por que así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. E Otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, e que en el dicho repartimiento han sido encomendados alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cris-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron a los susodichos visitadores, e a cada uno de ellos, que así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir sopena de medio marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho dia e mes e año susodicho.

LARES [LA VILLA] DE GUAHAVA

E Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a veinte e ocho dias del mes de Diciembre, año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Lares de Guahava, en los cuales dichos cacique e indios se hallaron que tenian doscientas e sesenta e seis personas de servicio, e en las dichas naborias se hallaron doscientas e sesenta e una personas de servicio, sin los niños e viejos, que son todos los dichos indios e naborias cuatrocientas e sesenta e siete personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias de casa con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron [registraron] e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

A Hernando de Porres vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Gaspar Mejías, con sesenta e tres personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que él registró.

Mas se le dió en depósito el cacique Juan de Buyacaguera para [que] recoja e allegue las naborias que serán suyas e estuvieren encomendadas e que le haga relacion de las que allegaren para que se provean.

Alonso de Arguello, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó once naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó la cacica Mayagumaça que tenía [servía] Luis Ramírez, con veinte personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en la dicha cacica un viejo e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa que registró Luis Ramirez, que son las dos allegadas, e otras cuatro de las que registró Hernando de Porres, que es la una allegada.

A Francisco de Fuentes e a Pedro de Fuentes (221a), hermanos, vecinos de la dicha villa, se les encomendó dos naborias de casa que registraron.

Mas se le encomendó el cacique Mota con treinta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias allegadas a su casa que registró Fernando [Hernando] de Porres, e otras tres que están allegadas al cacique Gaspar Mejias.

Mas se le encomendó en el cacique Vallejo quince personas de servicio, con los niños sus hijos que parecieren no ser de servicio.

A Gonzalo de Venavides, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró María de Lamilla, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Vallejo con veinte e una personas de servicio.

Mas se le encomendó todos los niños que parecieren sus hijos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó otras dos naborias de casa que él registró.

(221a) Francisco Marmolejo, Alonso de Fuentes y Pedro de Fuentes, hermanos, pasaron a Santo Domingo con don Diego Colón en 1509. Pedro de Fuentes pasó a Nueva España y murió en una batalla; Alonso se fue a Tierra Firme con Pedrarias Dávila, y Francisco, a la Nueva España, con Diego de [Alvarado] Gobernador, a quien Cortés no quiso recibir. Estos tres hermanos eran hijos de Pedro de Fuentes e Isabel Marmolejo, estuvieron algún tiempo en SD. Patronato 50, n. 4. (Copia de Fr. C. de U.).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan de Villegas, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Perico con cuarenta e cinco personas de servicio. (222)

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

---

(222) Acerca de Villegas véase **Texto de las encomiendas repartidas en Barquisimeto en el año de su fundación (1552) e instrucciones de Gobierno dadas por el propio fundador don Juan de Villegas, en Fuero indígena de Venezuela** (1552-1783). Compilación y prólogo del Dr. Joaquín Gabaldón Márquez. Caracas, 1954, p. 45-96. Juan de Villegas era hermano del Secretario Real Antonio de Villegas.

Como se ve por las siguientes Cédulas del 20 de marzo de 1518, Juan de Villegas contaba con la gracia real:

I

El Rey.— Venerables e debotos padres priores de la horden de San Jeronimo. Ya sabeis como otra vez os obe escripto encargandoos que obiesedes por encomendado a Juan de Villegas, hermano de Antonio de Villegas, nuestro secretario, asi en lo que tocaba al repartimiento de los yndios como en lo demas que le tocase, a lo qual respondistes que por entonces no podiades entender en lo que tocaba de los yndios, pero que en lo demas hariades lo que os embiaba a mandar, e porque por los servicios que los dichos Juan de Villegas e Antonio de Villegas, nuestro secretario, nos han fecho, tenemos voluntad de les hazer mercedes y mandar mirar e con justicia faborecer las cosas que les tocaren, os encargo e mando que ayais por muy recomendado al dicho Juan de Villegas en todas las cosas que le tocaren... De Valladolid, a veinte de Marzo de MDXVIII años.— Yo el Rey.

II

El Rey.— Venerables y devotos padres priores de la horden de San Jeronimo...Juan de Villegas nos a hecho rrelacion que el fue vecino de la cibdad de la Concebicion de la dicha ysla, en la qual tobo su repartimiento de yndios mas de cinco años, e que al tiempo que Rodrigo de Alburquerque hizo repartimiento de los yndios de la dicha ysla, le mudó su vecindad e yndios a la villa de Lares, que es en fin de toda la ysla, a cuya cabsa tiene perdidas las haciendas que tenia en la dicha cibdad, en que ha rrecebido mucho agravio e daño, e me suplicó le hiciesemos merced de le mandar dar e mudar su bezindad a la dicha cibdad de la Concebicion para que en ella viviese e estoviese como vecino, e le fuese dado su solar, tierras e las otras cosas que en la dicha cibdad se acostumbra dar, o como la nuestra merced fuese, o porquel dicho Juan de Villegas es persona que nos a servido en esa dicha ysla e acá, por cuya cabsa yo tengo boluntad de lo favorecer y hazermerced, yo vos mando que le deis e señaleis en la dicha cibdad de la Concebicion e su termino una vecindad e caballeria con las tierras e solar e otras cosas que se ha acostumbrado dar... Fecha en la villa de Valladolid a veinte de Marzo de MDXVIII años. Yo el Rey.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Campo (223), vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Miquero con veinte e cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Estoinosina [Espinosina], con cinco personas de servicio e un viejo.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

Alonso de Hernandez de Xerez, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Flores con veinte e cinco personas de servicio.

III

El Rey.— Venerables e devotos padres priores de la horden de San Jeronimo que residis en la ysla Española... Por parte de Juan de Villegas, vezino de la villa de Puerto Real y Lares que es en la dicha Isla me es fecha relación que el tiene en ella su vecindad e yndios, e que el tovo necesidad de venir a estos reynos a negociar ciertas cosas que le complian, e que vos los dichos devotos padres priores le distes licencia de un año para que durante este tiempo no le fuesen quitados sus yndios, como mas largo en la dicha licencia se contenia; e porque a cabsa de la dilacion que a avido en el despacho de sus cosas el no podia bolver dentro del dicho termino, el qual se cumple muy presto... por la presente prorrogo e alargo al dicho Juan de Villegas la dicha licencia e termino de un año que asi truxo, por otros ocho meses que corran e se cuenten desdel dia que se cumpliere el dicho año que asi le distes, dentro de los quales es mi merced e mando que no le sean quitados ni removidos sus yndios e vezindad... Fecha en Valladolid a veinte de Marzo de DXVIII.— Yo el Rey.

Fonseca y los suyos empezaron a cobrarse en las Indias los gastos de su cohecho a Xebres, favoreciendo a sus amigos, trasladando a Concepción —La Vega— la encomienda de indios abusivamente otorgada en Lares a Juan de Villegas, hermano del Secretario Real Antonio... y persiguiendo a sus enemigos como hicieron al aplicar y urgir draconianamente al protegido de Cisneros, Juan Hernandez de las Varas, que había osado arrebatar el arriendo del Almojarifazgo de La Española, la Real Cédula prácticamente en desuso, que obligaba a los casados residentes en las Islas, a llevar allá a sus mujeres, o a regresar a Castilla...". (Manuel Gimenez Fernandez, **Política de Jean le Sauvaje**, en **Anuario de estudios americanos**..., Vol. XII, 1955 p. 197).

(223) Noticias de Francisco de Campo, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Lorenzo Gutierrez, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, e diez que registró Gonzalo de Albacete, que son las tres allegadas.

Pedro Gascon, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Berrio con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró, y otras doce que registró Juan de Villegas, que son las seis allegadas.

Mas se le encomendó tres naborias de casa qe registró Alonso Romero.

A Juan de Terranova, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que es la una allegada, e tres que registró Hernando Diaz, e seis que registró Anton de la Lengua (224), que es la una allegada.

A Diego de Sotomayor, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa que son las siete allegadas, y otra que registró Hernando Godinez.

A Juan Ramos [Ramo], casado, se le encomendó seis naborias de casa que registró, con dos niños.

A García de Badajoz, casado se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

A Pedro Martin, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias que registró.

Alonso de Cáceres (225), casado, se le encomendó ocho naborias que registró, e dos que registró Luis Hernandez.

A Basco Mendez. casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias que él registró, e cuatro que registró Juan Laso.

A Tomás Laso, herrador, porque use su oficio se le encomendó cuatro naborias de las que registró.

A Hernand [Fernan] Rodrigo, casado, se le encomendó cinco naborias que registró y tres que registró Alvaro Vazquez.

---

(224) Así parece leerse en el original. (*)

(225) Encontramos un Alonso de Cáceres, Escribano de Sevilla en 1511. Y en Puerto Rico en 1519: en 1540 Alcalde Ordinario de San Juan.

Noticias de un Alonso de Cáceres, cacique indio, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 313, 314, 317, 580.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Alonso de Cárdenas, casado, se le encomendó dos naborias que él registró, e seis de las primeras que vacaren en la dicha villa o han quedado por repartir.

A Luis Hernandez se le encomendó tres naborias de las que él registró.

A Rodrigo Mejías de la Fuente se le encomendó siete naborias de casa que registró Gregorio de San Pedro, e tres que registró Francisco Becerra. (226)

A Juan de Espinosa se le encomendó nueve naborias de casa que registró, son las dos allegadas.

Al hospital, se le encomendó para servicio de los pobres dos naborias en el cacique Gaspar Mejías.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores, en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Fernando de Porres, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de yuso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas al dicho Fernando de Porres, que nombraban e nombraron por visitador de la dicha villa, que tuviese cargo de los visitar e señalar e facer todas las cosas que se contienen e aclaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas. Las cuales dichas ordenanzas le mandaron que tuviese o su traslado firmado de escribano, en manera que hiciese fé. E que le mandaban e mandaron que las guardase e cumpliese, e hiciese guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados. Otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados e encomendados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta Isla, e que el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion, e

(226) Noticias del capitán Francisco Becerra —en Tierra Firme— compañero de Nicuesa, hijo del Comendador Becerra, en Alvarez Rubiano, **Pedrarias Dávila**, Madrid, 1944, p. 174, etc. Será el encomendero?

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren. E mandaron al dicho visitador que así lo haga e cumpla, e haga guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de sus Altezas. Fecho dia e mes e año susodicho.

SAN JUAN DE LA MAGUANA

E Despues de lo susodicho en la dicha ciudad de la Concepción, a veinte e ocho das del dicho mes de Diciembre del dicho año, los dichos señores repartidores por presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de San Juan de la Maguana, los cuales dichos caciques se hallaron que tenian mil e ciento siete personas de servicio, y en las dichas naborias cuatrocientas e veinte e dos personas de servicio, sin los niños, e viejos, que en ellos se hallaron, que son por todos los dichos indios e naborias mil e quinientos e veinte e nueve personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los niños e viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron, dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas en la manera que se sigue:

A D. Fernando Colon se le encomendó el cacique Baltasar de Higuamuco con ciento treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez e ocho viejos e treinta niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Martin del Bauruco con treinta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Maybona que se sacó del repartimiento de Azua [Acaya] con cuarenta personas de servicio y los niños e viejos del dicho cacique que no sean [eran] de servicio.

Al comendador Rodrigo de Moscoso (227), vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Alguacil con cincuenta personas de servicio.

(227) Noticias del Comendador Rodrigo de Moscoso, en Gimenez, Fernandez, ob. cit., p. 118, 326.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique veinte viejos e diez e seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el [dicho] cacique Aconex [Antones] con veinte e cinco [una] personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó una india que se dice Mencía (228), que está preñada, que tiene Francisco Hernandez, regidor allende cuier lo que pariere.

Mas se le encomendó doce naborias de casa que registró Luis Castilla; son las cuatro allegadas.

Alonso Davila [Daizla], vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Gascon con diez e seis personas de servicio, es la una allegada.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos e cinco niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Hernando Ceron.

Mas se le encomendó el cacique Morales, que solía servir al Licenciado [Hernando] Villalobos, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique trece viejos e ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que eran de Frey Pedro Melgarejo, la una e la otra que eran de Santander, e otras cinco naborias de casa que son las cuatro que él registró, e diez naborias de las que registró Juan de Soria.

A Pedro de Vadillo, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que él registró, que son las siete allegadas. (229)

Mas se le encomendó el cacique Gomez con treinta e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos que no son de servicio, y mas once niños que no son de servicio.

(228) No parece que sea la célebre mujer de Enriquillo. Véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 49. A la legendaria india le dedicamos el breve artículo **Mencía**, en el diario **La Nación**, S. D., No. 2250, 28 julio 1946, y en **Cuadernos dominicanos de cultura**, S. D., No. 10.

(229) Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 191, 193, 208, 214.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó en el cacique Berrio treinta e cuatro personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio, e veinte viejos que no son de servicio.

A Francisco de Valenzuela, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró con una de su hijo; son las dos allegadas. (230)

Mas se le encomendó en el cacique Enrique del Baoruco [Baoraco] con cuarenta e seis personas de servicio, con mas todos los niños que fueren sus hijos que no son de servicio. (231)

Mas se le encomendó ocho naborias de casa que registró Diego Franco por García Soler, que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz.

A Francisco Hernandez, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en el cacique Enrique del Baoruco [Baoraco] treinta e seis personas de servicio, con mas todos los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique diez viejos [e diez e seis niños] que no son de servicio.

A Fernando Seron, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cinco naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Marcos de Villagran con sesenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique catorce viejos y diez e seis niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

(230) Acerca de Valenzuela véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 21-24, etc., y Moya, **Bosquejo**..., 190, 192, 193.

(231) El célebre cacique protagonista del más celebrado libro dominicano, **Enriquillo** de Galván. Además del antes citado opúsculo documental de Fr. C. de Utrera, quien dejó inédita una importante obra, **Polémica de Enriquillo,** que nos proponemos publicar en breve, véase M. A. Peña Batlle, **La rebelión del Bahoruco,** 1948 y 1970; César A. Herrera, **Algo más sobre Enriquillo, El Caribe,** S. D., 8 dic. 1959; Nicolás Heredia, **Enriquillo,** en **Hélices,** Santiago, No. 6, 1934; E. R. D., **La instrucción de Enriquillo,** en **Cosmopolita,** S. D., No. 418, enero 1935; en **La Cueva,** S. D., No. 1, dic. 1936; en J. M. Incháustegui, **La República Dominicana de Hoy,** S. D., 1938, p. 216; y en **La Nación,** S. D., 28 abril 1940; y **Enriquillo y Carlos V, La Nación,** S. D., 25 de enero de 1943, No. 1064.

Al secretario Pedro de Ledesma se le encomendó veinte e dos naborias, con dos que le quedan en Santo Domingo, que registró, que son las cuatro allegadas. (232)

Mas se le encomendó el cacique Incagueca [Incapueca] con cuarenta e tres personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho viejos e trece niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Galvan [Gualvan] con veinte personas de servicio e tres niños que no son de servicio.

A Fernando de Toval [Joval], vecino de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; son las dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Berrio con cuarenta e seis personas de servicio, e mas veinte viejos e los niños del dicho cacique que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Alonso d'Escalante, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Lorenzo de Anaya, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Matutino [Matayco] con catorce personas de servicio, e cinco viejos e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Pedro de Soto, e nueve que registró el comendador Rodrigo de Moscoso, que son las cinco allegadas, e cinco que tenia depositadas el bachiller Gasque, e cinco que registró Alonso d'Escalante.

Alonso de Sotomayor, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Vasco [Vasa] con veinte e ocho personas de servicio, e seis viejos e ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que se registraron por Rodrigo de Villarroel.

(232) Acerca de Pedro de Ledesma, véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 21.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó el cacique Tamayo, que tenia encomendado Aldaña, con diez personas de servicio, e mas tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias que registró Francisco Nuñez, e once de las que registró Diego de Sandoval vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A D. Rodrigo se le encomendó el cacique Antrabaagures que se sacó del repartimiento de Azua el cual tenia Sus Altezas, con cuarenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó todos los niños e viejos que el dicho cacique tuviese que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Barron con once personas de servicio.

Mas se le encomendó veinte naborias de casa de las que registró Domingo García, vecino de la villa de Vera Paz, las cuales se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Juan Gutierrez, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Contramaestre con cuarenta e dos personas de servicio, e nueve viejos e seis niños que no son de servicio.

A Juan de Villagran, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez e siete naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez con veinte e tres personas de servicio, con los niños que tuvieren e dos viejos que no sean de servicio.

A Marcos de Villagran, vecino de la dicha villa, se le encomendó doce naborias de casa que registró, que son los [las dos] allegados.

Asimismo se le encomendó en el cacique Velazquez diez e ocho personas de servicio e dos viejos con los niños que tuvieren que no son [sean] de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias allegadas que registró Juan Gutierrez.

A Luis Cabeza de Vaca, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro de Torres del Baurnao que antes tenia, con siete personas de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Francisco Cabrejas, que se sacó del repartimiento de la Vera Paz con veinte e cuatro personas de servicio

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e cinco niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Luis de la Laguna que se sacó del repartimiento de Vera Paz con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa que registró Hernando de Çorita [Sorita], que es la una allegada.

Antonio de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Navarro del Duan con veinte e siete personas de servicio, con mas todos los niños que tuvieren que no sean de servicio.

A Gerónimo de Herrera, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Navarro siete personas de servicio, con mas todos los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Carmelo [Cornelio] con tres personas de servicio e un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Vallejo, que solia tener Gregorio Paez, con cuatro personas de servicio, e un niño e un viejo que no son de servicio. (233)

Mas se le encomendó dos naborias allegadas que registró Luis Ramos, e cinco naborias allegadas que se registraron por el licenciado Villalobos.

---

(233) Gregorio Pérez, antiguo encomendero en San Juan de La Maguana: Pasó a Puerto Rico y después a España, en 1516, a gestionar nuevos repartimientos de indios.

Real Cédula del 10 de noviembre de 1516, a los Padres Jerónimos, para que le fuesen devueltos a Gregorio Pérez, vecino de San Juan de la Maguana, los indios que le había quitado Rodrido de Alburquerque en 1514. (En Serrano y Sanz, **Orígenes de la dominación española en América,** Madrid, 1916, Vol. 1, p. DXLIV).

Noticias de Páez, Veedor de Tierra Firme, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 37, 223, 520.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Alonso de Nicuesa, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Hernando de Sant Pedro que se sacó de la villa de la Vera Paz con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó quince naborias de casa que registró Diego de Barrasa, vecino de la villa de la Vera Paz, que se sacó del repartimiento de la dicha villa.

Mas se le encomendó el cacique Francisco Velazquez que se sacó del repartimiento de la Vera Paz, con trece personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

A Francisco de Amenta [Almenta], vecino de la dicha villa, se le encomendó en el cacique Velazquez del Bauruco veinte e cinco personas de servicio con los niños que fueren sus hijos, que no sean de servicio.

A Sebastian de Hermosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó en el cacique D. Fernando del Bahuruco [Bauruco] treinta e cinco personas de servicio, con los niños sus hijos que no sean de servicio, e siete [seis] viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias que registró Domingo García, vecino de Vera Paz.

A Bartolomé [Alonso] Ramos, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que es la una allegada. (234)

Mas se le encomendó el cacique D. Hernando del Bauruco con veinte e seis personas de servicio, e mas todos los niños sus hijos que no sean de servicio, e cinco viejos que no son de servicio.

A Leonor Costilla, hija de Luis Costilla [Castilla] vecino que fué de la dicha villa, ya difunto, se le depositó el cacique Salamanca del Inqueguey [Ingueguey] con veinte e seis personas de servicio para que se sirva hasta San Juan de Junio primero que vendrá, conforme a las ordenanzas de Sus Altezas.

Mas se le depositó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

(234) Ver en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 625.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan Pizarro (235), vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias allegadas que registró.

Mas se le encomendó cinco naborias de las que registró Diego de Barrasa, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

Mas se le encomendó en Francisco de Rivera e Anton, caciques que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz, once personas de servicio con los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó diez e seis naborias de casa de las que registró Alonso de Cisneros, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, con tres viejos e tres niños que no son de servicio.

A Gonzalo Rascon, vecino de la dicha vila, casado, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, son las tres allegadas, y cuatro naborias de cinco allegadas que registró Pedro de la Serna, y dos allegadas de las que registró Juan Gutierrez, y ocho de las que registró Bernaldino Velazquez, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, que son todas veinte e dos.

Mas se le encomendó el cacique Requa [Requena] de la Sierra con cinco personas de servicio que se sacaron del repartimiento de la Vera Paz.

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Diego Saldaña, que son las cuatro allegadas.

A Pedro de Soria (236), vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó seis naborias de casa de las que él registró que son tres allegadas, y diez que registró Hernando Seron, allegadas.

A Gerónimo de San Pedro, vecino de la dicha villa, se le encomendó veinte naborias de casa de las que registró Diego de Caballos, vecino de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha [villa] y cuatro de las que registró Pedro de las In-

(235) Noticias de Juan Pizarro, Alcalde de S. Juan de la Maguana, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 373.

(236) Un Pedro de Soria vino con Colón a la Isla en el primer viaje, según unos; en el segundo, según otros. Ver A. B. Gould, **Boletín de la Real Academia de la Historia**, Madrid, Vol. III, p. 246. No hemos logrado identificarlo con el Pedro de Soria, vecino de Sevilla, hijo de Pedro Hernández, vecino de Burgos, y de López de Soria, que pasó a Santo Domingo en diciembre de 1509. Ver Moya, **Bosquejo**..., p. 203.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

fantas, e seis de las que registró Alonso de Figueroa, vecinos de la villa de Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Gonzalo Velazquez, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró, e diez que registró Juan Gomez, vecino de la villa de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa, e siete que registraron por Juan Velazquez, que es la una allegada.

A Diego de Aldana se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique D. Sancho con veinte e ocho personas de servicio que se sacaron del repartimiento de Yaquimo que lo tenia Hernando Seron, con mas todos los viejos e niños que tuvieren que no sean de servicio.

A Fernando de Ballesteros, vecino de la dicha villa, se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que son las tres allegadas, y cuatro que registró Pedro de Madrid, e cuatro que registró Pedro de Nievas, vecinos de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Juan Carrasco, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró, que son las dos allegadas, e cuatro que registró Juan de Burgos, vecino de la villa de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

Pedro de Uceda se le encomendó cuatro naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

Alonso de Monroy, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Beatriz Herrera, viuda, se le encomendó cuatro naborias de casa que registró; es la una allegada.

A Bernaldino de Vitoria se le encomendó tres naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Gregorio Paez se le encomendó siete naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

A Juan Ruiz, herrador, se le encomendó una naboria que tiene allegada, que no se registró. (237)

A Juan Ruano se le encomendó tres naborias allegadas que registró.

(237) Un Juan Ruiz, hijo de Pedro Delgado y de Catalina Ruiz, natural de Sevilla, pasó a Santo Domingo el 28 de abril de 1534.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Anaya se le encomendó tres naborias de casa que registró allegadas.

A Gomez Iñiguez se le encomendó una naboria que registró, e tres de las allegadas que registró Pedro de la Serna, e cuatro de las que registró Diego Franco e Martin Alonso, vecinos de la villa de la Vera Paz, de cada uno dos, e otras dos que registró Valera, vecino de la dicha villa de la Vera Paz, que se sacaron del repartimiento de la dicha villa.

A Pedro de la Serna se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

Pedro de Soto se le encomendó cuatro naborias de las que él registró.

A Luis Ramos, escribano, se le encomendó dos naborias de casa e un niño que registró San Vicente.

A Gonzalo Herrero se le encomendó dos naborias allegadas que registró.

Al Bachiller Gasque [Gasquez] se le depositaron doce naborias de casa allegadas, que le fueron depositadas por los visitadores de la dicha villa.

Las cuales le depositaron por cuanto fuese la voluntad de Sus Altezas o de la persona que en esta Isla tuviere cargo por Su Alteza de encomendar los indios que vacaren.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, seyendo a ello presente Alonso Dávila, procurador de la dicha villa de Sant Juan, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso [yuso] están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Luis Cabeza de e a Hernando de Toval [Joval] vecinos de la dicha villa, a los cuales e a cada uno de ellos dijeron que nombraban e nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitadores e señalar e hacer todas las cosas e cada una de las que se contienen e declarar en las ordenanzas que sobre estos por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé. E que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e las hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas; porque así cumplia al

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

servicio de Dios nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados e tratados. E otrosí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, e que en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, e mandaron a los susodichos visitadores e a cada uno de ellos que así hagan e cumplan e hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes e año susodicho.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

LA VERA PAZ

E Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion; a veinte e nueve dias del dicho mes de Diciembre, año susodicho, los dichos señores repartidores en presencia de Nos el dicho Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios naborias de casa de la villa de la Vera Paz, en los cuales dichos caciques se halló que tenian quinientas e dos personas de servicio, e en las dichas naborias setecientas e catorce personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indios e naborias mill e doscientas e sesenta e seis personas de servicio, sin los dichos niños e viejos. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los niños e viejos que en ellos se hallaron, Sus Mercedes dieron e repartieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue.

A Francisco Dolmos, vecino e regidor de la dicha villa, casado con mujer natural de la Isla, se le encomendó veinte e cinco naborias de casa que registró, que son las nueve allegadas.

Asimismo se le encomendó con las siete dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Alonso Manrique con veinte e cinco personas de servicio; son las seis allegadas al dicho cacique.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Mejías con diez personas de servicio.

A Diego de Valenzuela, vecino e regidor de la dicha villa, casado en Castilla, se le encomendó una naboria de casa de las que él registró, que no sea Beatricica.

Asimismo se le encomendó el cacique Sancho de Miraguana [Miraguañana] con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton de la Yaguana, que se decia antes Cristóbal, con nueve personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

La cual dicha encomienda los dichos señores repartidores le hicieron condicionalmente con que traiga a su mujer a esta Isla dentro de un año primero siguiente despues que fuere el dicho repartimiento publicado e si no la trujere dentro de dicho término, que los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos a quien fuere su servicio.

Alonso Perez de Binero [de Polvero], vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró, e asimismo se le encomendó en las dichas naborias un niño que no es de servicio; son las cuatro allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Pedro Romero con cuarenta personas de servicio; son las tres allegadas. (238)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos e siete niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Pedro de las Infantas; son las dos allegadas.

A Bernaldino [Bernardino] Velazquez, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, que son las dos allegadas.

(238) Pedro Romero, vecino y Regidor de Salvatierra de la Sabana, muy conocido de Enriquillo, cerca de quien intervino para el cese de su rebelión. Véase Utrera, **Enriquillo**..., p. 44; y en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 316, 326, 328, 369, 591, 612.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que se registraron por Diego Velazquez, que se dicen Isabel Estexerdira [Estaxerdira].

Asimismo se le encomendó el cacique Cristóbal de Ibocoa con veinte e dos personas de servicio, con los niños e viejos que hubieren que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique D. Diego con veinte e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Hernando de la Yaguana con ocho personas de servicio; es la una allegada.

Alonso Crespo (239), vecino e visitador de la dicha villa, se le encomendó el cacique D. Juan con treinta personas de servicio. (240)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique seis viejos e seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa que registró, con ciertas allegadas.

Asimismo se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Pedro Valera [Valero].

Asimismo se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pedro Sanchez de Valenzuela.

Asimismo se le encomendó una naboria de casa de las que registró Pedro de las Infantas.

A Pedro de Valenzuela, vecino de la dicha villa, se le encomendó quince naborias de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Valdivieso con treinta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

A Martin Cabezas, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó el cacique Vega de Huanaurey con cuarenta e cinco personas de servicio.

---

(239) Ver en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

(240) En el presente Repartimiento figuran cuatro caciques con el nombre de Don Juan, encomendados a diversas personas.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

A Juan de Robles, vecino de la dicha villa, se le encomendó catorce naborias de casa que registró, que son las tres allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Lucas, que antes tenia Martin Cabezas, con veinte e seis personas de servicio.

Mas se le encomendó cinco viejos e un niño que no son de servicio en el dicho cacique.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Francisco de Carmona.

Mas se le encomendó seis naborias de casa de las que registró Pedro de Nieves.

A Pedro de Valdivieso, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó nueve naborias de casa que registró, que son las cuatro allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Rodrigo Çicuyabey [de Suyabey] con veinte e dos personas de servicio, con los niños que tuvieren que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Nigro de la Yaguana, que solia servir a Bernaldino Velazquez, con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó dos niños que no son de servicio en el dicho cacique.

Mas se le encomendó siete naborias de casa de las que registró Pedro Valera, que son las tres allegadas.

A Cristóbal Morante, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e cuatro naborias de casa que registró, con siete niños que registró que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Valera de Camanines [Camanines] con veinte e seis personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique siete viejos e tres niños que no son de servicio.

A Andrés de Montamata, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta e seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas naborias seis niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Bernardino, que él solia tener, con trece personas de servicio e cuatro niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Pedro de Solís, vecino de la dicha villa, se le encomendó cuarenta e siete naborias de casa que registró, que son las once allegadas.

Mas se le encomendó en las dichas naborias un niño que no es de servicio.

A Miguel de Vergara, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa de las que él registró.

Asimismo se le encomendó el cacique García con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Mas se le depositó una india que se dice Luisa Ramirez, mujer que fué de Bernardino de Talavera, para que su mujer la industrie en las cosas de la fé e la trate bien.

A Mosen Oliver, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó once naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Peinado con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó el nitayno Baltanas [Baltanar], que solia tener Montamata, con cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó doce naborias de casa de las que registró Miguel de Vergara, que son las cuatro allegadas.

A Bernaldino de Anaya, vecino de la dicha villa, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan d'Espinosa con treinta e nueve personas de servicio con los niños sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos que no son de servicio.

A Cristóbal de los Rios, vecino de la dicha villa, se le encomendó la cacica Beatriz con trece personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en la dicha cacica cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó diez e nueve naborias de casa que registró Diego de Caballos, son las cinco allegadas.

A Rodrigo de Morales, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó cincuenta naborias de casa que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

A Diego de Sandoval, vecino de la dicha villa se le encomendó veinte naborias de casa de las que registró, que son las seis allegadas.

Asimismo se le encomendó el cacique Moxena con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cárdenas con ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó cinco naborias de las allegadas que registró Pedro de Valenzuela.

Antonio del Valle, vecino de la dicha villa, se le encomendó treinta e tres naborias de casa que registró; son las cinco allegadas.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el cacique Juan d'Espinosa siete personas de servicio con los niños sus hijos, que no son de servicio.

A Luis de Cabrera, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Cristóbal Velázquez (241) con quince personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos.

A Pedro de Biana, vecino de la dicha villa casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte e siete naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Cristóbal Velazquez trece personas de servicio, con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Diego de Soto, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó veinte e tres naborias de casa que registró Diego Velazquez, que son las cuatro allegadas.

(241) Quizás tomó el nombre del Contino Cristóbal Velasquez de Avila confirmado como Fundidor y Marcador del oro en la Isla, el 25 de enero de 1508. (**Codoin,** 1, 36, 199-202).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó otras seis naborias de casa de las que él registró.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las allegadas, que registró Bernardino Velazquez.

A Gonzalo Cerezo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte e cinco naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó dos naborias allegadas que se allegaron al cacique Juan d'Espinosa, con mas otras tres naborias de casa de las allegadas, que registró Bernaldino Velazquez.

A Gaspar de Londoño, vecino de la dicha villa, casado, que tiene su mujer en Castilla, se le encomendó veinte a una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó con las dichas naborias cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Pedro Sanchez de Valenzuela, con mas cinco naborias de casa las tres que registró Lázaro Molina, e las dos que registró Juan Ramirez.

La cual dicha encomienda le hicieron para que dentro de un año primero siguiente traiga a esta Isla a su mujer, e que si no la trujere que pierda los indios e queden vacos para que Su Alteza provea de ellos.

A Pedro de las Infantas, carpintero, para que use su oficio, se le encomendó tres naborias de casa.

A Diego de Madrid, barbero, para que ejerza su oficio, se le encomendó seis naborias de casa de las que registró, con mas dos niños.

Alonso de Figueroa, barbero, para que use su oficio, se le encomendó diez naborias de casa de las que registró, con mas tres viejos que registro.

A Juan de Burgos, sastre, porque use su oficio, se le encomendó cuatro naborias de casa e un niño que registró.

A Juan García de Robles se le encomendó dos naborias de casa que registró e un niño.

A Diego de Peñalosa se le encomendó tres naborias de casa que registró. (242)

(242) Diego de Peñalosa murió a manos de los indios de Enriquillo. Fue "un pobre diablo", dice Fr. C. de Utrera en **Enriquillo y Boyá**, S. D. 1946, p. 16.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Diego Franco se le encomendó dos naborias de casa que registró.

A Pedro de Valera se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Alonso de Cisneros, se le encomendó cuatro naborias de las que él registró, con mas cuatro niños.

A Pero Hernández (243), herrador, porque use su oficio, se le encomendó cinco naborias de casa que registró Cristóbal de los Ríos.

A Martín Alonso se le encomendó tres naborias de casa de las que él registró.

A Diego de Barraza se le encomendó doce naborias de casa allegadas, que él registró.

A Miguel de Valdepeñas, peon de la dicha villa, porque use su oficio, se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pánfilo de Narvaez. (244)

A Mencía de Valenzuela, mujer de Juan Velazquez, se le depositaron diez naborias de casa de las que registró su marido.

A Gutierrez de Liévana, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó treinta naborias de casa que registró.

A Juan Gomez, casado con mujer de la Isla, se le encomendó quince naborias de casa de las que él registró, que es la una allegada.

A Juan Beltran se le encomendó en el cacique Cristóbal Velazquez [Vlazque] siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que son las siete allegadas.

A Pedro de Nievas se le encomendó diez naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó todos los viejos e niños que tuviere en sus naborias.

A Juan de Pilas [Pila], se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

---

(243) Un Pedro Hernández, trompeta, vecino del Puerto de Santo Domingo, hijo de Hernán Gonzalez, labrador, y de Juana de Viloria, vecinos de Sevilla, pasó a la Isla en sept. de 1510.

(244) El célebre conquistador se hallaba en Cuba en 1517. Ver E. R. D., **Familias**..., p. 10.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Benito Gallego se le encomendó catorce naborias de casa de las que registró Diego de Soto, las tres allegadas, las cuales le encomendaron para que remedie sus haciendas e puercos e haga de ellas lo que manda Su Alteza, e que las pueda traer a la ciudad de la Concepcion a do tiene sus haciendas.

A Francisco de Carmona se le encomendó dos naborias de casa de las que registró.

A Diego de Caballos se le encomendó tres naborias de casa de las que registró.

A su mujer de Domingo García se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Martin Cabeza; son las seis allegadas, las cuales se depositaron en la mujer del dicho Domingo García.

A Francisco Garavito se le depositó ocho naborias de casa que registró, que son las seis allegadas.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, syendo a ello presente Bernardino Velazquez, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Alonso Perez de Bivero [Biveron] e a Alonso Crespo, vecinos de la dicha villa, a los cuales e a cada uno de ellos dijeron que nombraban e nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar e señalar e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fé. E que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instrucción de Sus Altezas; porque así cumplia al servicio de Dios nuestro señor e al de Sus Altezas, e al descargo de sus Reales conciencias e a la conservación e aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados e tratados. E otro sí: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, e [que] en el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, e mandaron a los susodichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan e hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes e año susodicho.

LA ÇABANA

E Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a treinta e un dias del dicho mes de Diciembre, del año susodicho, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos el dicho Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimiento de los caciques e indios e naborias de casa de la villa de Salvatierra de la Çabana [Cabana], en los cuales dichos caciques se halló que tenian seiscientas e noventa e seis [dos] personas de servicio, e en las dichas naborias se hallaron doscientas e cuatro personas de servicio, sin los niños e viejos, que son por todos los dichos indics e naborias novecientas personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso, contenidas, en la manera que se sigue:

A Bartolomé Becerra, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó dos naborias allegadas, que registró.

Mas se le encomendó el cacique Nicolás e Alonso, con cincuenta e cinco personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e diez e nueve niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Diego Cormaza [Ormaza] con diez e ocho personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos e cuatro niños que no son de servicio.

A Pedro Romero, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó cuarenta e tres naborias de casa de las que registró.

Mas se le encomendó en las dichas naborias nueve viejos e diez niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Diego Gascon, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó el cacique Diego Matute con setenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco viejos e once niños que no son de servicio.

A Juan Freyle, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó veinte e nueve naborias de casa que registró, que es la una allegada.

Asimismo se le encomendó con las dichas naborias seis niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Cristóbal con diez e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro viejos e un niño que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Salcedo, que antes tenía, con doce personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Anton, que solía servir a Su Alteza, con diez e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique un viejo e cuatro niños que no son de servicio.

A Alonso de Mola [Mota], vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Barbero con veinte e dos personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Estano con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias allegadas, que registró Pedro Romero.

Asimismo se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Diego Gascon.

Asimismo se le encomendó cinco naborias allegadas, que registró Francisco de Frias.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Frias (245), vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan Alonso con cincuenta personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e cuatro niños que no son de servicio.

A Francisco de Arrubtia [Arsubtra], vecino de la dicha villa se le encomendó dos naborias allegadas, que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Diego de Losada [Lozada], con cuarenta e ocho personas de servicio con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Alonso Ferrandez [Fernandez], vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó el cacique Capitanico con trece personas de servicio. (246)

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e dos niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó en el cacique Losada [Lozada] treinta e siete personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

A Francisco de Tapia, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa allegadas, que registró.

Asimismo se le encomendó el cacique Marco con veinte e siete personas de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique cinco niños que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez naborias de casa de las que registró Diego Velazquez con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Juan Pérez, arcipreste de la iglesia de la dicha villa de Santiago, dean de Tierra Firme, se le encomendó cincuenta personas de servicio en el cacique Diego de Sacedo [Salcedo] con los niños que fueren sus hijos que no sean de servicio.

A Manuel de Villaviciosa, vecino de la dicha villa, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

---

(245) Noticias de Francisco de Frías, en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326.

(246) Por entonces residieron en Santo Domingo varias personas del mismo nombre. Alonso Fernandez, Clérigo, aquí en 1516; y el importante personaje Alonso Fernandez de las Varas, asentista del Almojarijazgo en las Antillas. Ver Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 326, 529.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó en el cacique Diego de Sacedo [Arévalo] treinta e dos personas de servicio con los niños que sean sus hijos que no sean de servicio.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró Diego Velazquez.

A Francisco Izquierdo, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó tres naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó en el cacique Juan Perez, que solia tener Diego Gascon, con veinte e siete personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó nueve naborias de casa que registró Juan Moreno; son las siete allegadas.

A Pedro de Porras, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa de las que registró Diego Domingo.

Asimismo se le encomendó el cacique Juan Freyle [Freyles], que antes tenia Diego Velazquez, con treinta e una personas de servicio.

Mas se le encomendó en la dicha gente tres niños que no son de servicio.

A Pedro de Salamanca (247), vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Romero de Xagua con treinta e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Diego Velazquez.

A Diego de Vergara, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Romero de Aramocao, que antes tenia Pedro Romero, con cuarenta personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e quince niños que no son de servicio.

A Sebastian de Valladolid, vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó ocho naborias de servicio, con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

(247) Pedro Cárdenas, fallecido en Santo Domingo antes de 1512, era hermano de Pedro de Salamanca, Mercader de Sevilla: éste era hermano de Martín Sanchez, padre de Francisco de la Fuente.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Juan Moreno se le encomendó el cacique Capitan con doce personas de servicio, con los niños que parecieren ser sus hijos que no son de servicio.

A Marcos de Ayora se le encomendó en el dicho cacique once personas de servicio con los niños que parecieren ser sus hijos que no sean de servicio.

Asimismo se le encomendó en el dicho cacique tres viejos que no son de servicio.

Asimismo se le encomendó diez e nueve indios del cacique [con] naborias de casa de las primeras que vacaren, o que pudiere recoger, que no estén encomendadas a otras personas.

A Juan de Aguirre, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Bartolomé, que estaba encomendado a Diego Velazquez, con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Asimismo se le encomendó el cacique Alonso Ximenez, que tenia Francisco de Frias, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el cacique Caballos que servia a Sus Altezas, con ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Alonso Hernández de Galistro, vecino de la dicha villa, se le encomendó el cacique Juan de Vera con veinte e una personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró Andrés de Morales, piloto.

Mas se le encomendó tres naborias de casa que registró Diego Gascon; son las dos allegadas.

A Cristóbal de Nájara, escribano, se le encomendó dos naborias de casa que registró, allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Romero de Locayo con dos personas de servicio.

A Martin de Cáceres, vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que él registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mas se le encomendó otras catorce naborias de casa que registraron de la hacienda de Su Alteza, que son las ocho allegadas.

Asi fecho el dicho repartimiento en la manera que dicha es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, siendo a ello presente Juan Freyle, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Bartolomé Becerra e a Francisco de Frias, vecino de la dicha villa, a los cuales e cada uno de ellos dijeron que nombraban e nombraron por visitadores de la dicha villa, para que tengan cargo de los visitar e señalar e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fe, e que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas, porque así cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas e al decargo de sus Reales conciencias, e a la conservación e aumentacion de los dichos indios para que sean mejor conservados e tratados.

E Otro sí: dijeron que si algunos hijos o hijas de cristianos fueron registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, e que el dicho repartimiento han sido encomendados a alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en sí ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres o parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren: E mandaron a los susodichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan, e hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la Cámara e fisco de Sus Altezas, Fecho dia e mes e año susodicho.

VILLA NUEVA DE YAQUIMO

E Despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, primero dia del mes de Enero de mil e quinientos e quince años, los dichos señores repartidores, en presencia de Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce, hicieron el repartimien-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

to de los caciques e indios e naborias de casa de la villa nueva de Yaquimo, en los cuales dichos caciques se halló que tenian ochocientas e siete personas de servicio, e en las dichas naborias doscientas e treinta e dos personas de servicio, sin los viejos e niños [que en ellos se hallaron], que son por todos los dichos indios e naborias mil e treinta e nueve personas de servicio. Los cuales dichos caciques e indios e naborias con los viejos e niños que en ellos se hallaron, Sus Mercedes repartieron e dieron e encomendaron a las personas de yuso contenidas, en la manera que se sigue:

Al Rey, nuestro señor, se le encomendó el cacique Diego Gavilan con treinta personas de servicio e ocho niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Cueto, que estaba encomendado a Francisco de Salamanca, con treinta e tres personas de servicio e once niños que no son de servicio.

A Pedro Vallejo, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa que registró, que son las dos allegadas.

Mas se le encomendó el cacique Bazanero [Beranero], y el cacique Yaguaço, que es muerto [nuestro], que sucedió en su lugar Juan Alonso Nitayno, e el cacique Alonso Osubio (248) con treinta e cuatro personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Maestre Alonso con nueve personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Barbero, que solia tener Su Alteza, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Gaspar, que solia tener Su Alteza, con siete personas de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Pedro Rodriguez, carpintero.

Mas se le encomendó siete naborias de casa que registró Alonso de Villafañe.

(248) Hay un claro en la copia. (*)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Francisco de Alfaro, regidor de la dicha villa, se le encomendó cuatro naborias de casa: dos que él registró, e las otras dos se dicen Camarquito [Cabanaquito] e Isabelica.

Mas se le encomendó el cacique Pedro de Viana, que antes tenia, con treinta personas de servicio e un niño.

Mas se le encomendó el cacique Bustamante con treinta e cuatro personas de servicio, e mas dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

A Pedro de Cybero, vecino e regidor de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Pedro Rodriguez, carpintero.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez del Mañacara con veinte e cinco personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Torres, que solia servir a Su Alteza, con veinte e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un viejo e dos niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó al cacique Alvaro Taubacote [Alonso Janbacore] con veinte personas de servicio e dos viejos e dos niños que no son de servicio.

Anrique Yañes, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó tres naborias de casa que registró; es la una allegada.

Mas se le encomendó una india que se dice Inesica, que solia ser de Morales, el cacique que antes tenia el dicho Anrique.

Asimismo se le encomendó una india que se dice Franciscquita, que era de Vasco [Barco] Becerra.

Mas se le encomendó el cacique Juan Labrador con veinte e seis personas de servicio, e dos niños mas que no son de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan Griego con catorce personas de servicio.

Mas se le encomendó ocho naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

Mas se le depositó una mujer viuda de la Isla que se dice Magdalena Gomez, con una india que tiene que se dice Anica, pa-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ra que esta india la sirva, e para que su mujer la industrie e enseñe en las cosas de la fé.

Andrés Ponçe [Ponte] vecino de la dicha villa, se le encomendó seis naborias de casa de las que él e su compañero Gonzalo de Barrio-Nuevo registraron.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Soto con cuarenta e cuatro personas de servicio, y los niños que tuvieren que no sean de servicio.

AGonzalo de Barrio-Nuevo, vecino de la dicha villa, se le encomendó tres naborias de casa de las que él e su compañero Andrés Ponce registraron.

Mas se le encomendó el cacique Alonso de Soto con veinte e cuatro personas de servicio con los niños que tuviere que no sean de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pero Gonzalez, barbero, con once personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Juan de Vera con trece personas de servicio.

A Sancho de Villasante, vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa, que es la una allegada, e quince naborias que registró por Pero Martin Nieto.

Mas se le encomendó el cacique Castillo con ocho personas de servicio, y el cacique Cristóbal Mahuera con veinte e tres personas de servicio.

A Cristóbal Dávalos, vecino de la dicha villa, se le encomendó nueve naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Rodrigo Mejía con veinte personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique cuatro niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Gonzalo Cataguaço [Catahuaco] con veinte e una personas de servicio e cuatro niños que no son de servicio.

A Bernaldino de Nájara, vecino de la dicha villa, se le encomendó diez naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Juan Corcero con cuarenta e dos personas de servicio.

Mas se le encomendó cinco viejos e dos niños que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Bernaldino de Becerril [Becerra], vecino de la dicha villa, se le encomendó cinco naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Domanicarey con treinta personas de servicio, e mas tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó tres naborias de casa de las que registró Cristóbal Dávalos, y dos de las que registró Gonzalo Flores.

A Fernando de Osma (249) vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó dos naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Alonso Velazquez con veinte e cinco personas de servicio e un viejo e un niño que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Ochoa con catorce personas de servicio e un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó cinco naborias de casa de las que registró Gonzalo Flores e cuatro de las que registró Miguel de Madrid.

A Pedro de Campo vecino de la dicha villa, casado con mujer de la Isla, se le encomendó doce naborias de casa que registró. (250)

Mas se le encomendó el cacique fray Juan con diez e siete personas de servicio e un viejo que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Vallejo con veinte personas de servicio e dos viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó una naboria de casa de las que eran de Pedro de Saltes.

A Juan Ortiz, vecino de la dicha villa, se le encomendó once naborias de casa de las que registró Pedro de Saltes.

Mas se le encomendó el cacique Caballos con catorce personas de servicio y tres niños e tres viejos que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Lucas, barbero, que estaba encomendado a Diego Fernandez, con quince personas de servicio, los cuales dichos indios le encomendaron con que dentro de un

(249) Hay un claro en la copia. (*)

(250) Un Pedro del Campo, natural de Villa del Campo, residía en Santo Domingo en 1551.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

año traiga de Castilla a esta Isla a su mujer, e que no la trayendo en el dicho término que haya podido, los dichos indios queden vacos para que Su Alteza provea de ellos lo que sea su servicio.

Alonso Gomez, vecino de la dicha villa, casado con mujer de Castilla, se le encomendó una naboria de casa que registró.

Mas se le encomendó el cacique Castillo que solia tener Juan de Angulo, con trece personas de servicio e tres niños que no son de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Velazquez, que es ya difunto, que solia tener Pedro de Saltes, con seis personas de servicio.

Mas se leencomendó en el cacique Çayguan Guaraba [Cayguan Gazaban] con diez personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique García Çaamaguarex [Guacuamaguarex] con seis personas de servicio.

Mas se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró Pero Hernandez, herrador.

A Fernando de Mesa se le encomendó el cacique Cabrero con diez e ocho personas de servicio.

Mas se le encomendó en el dicho cacique un niño que no es de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Hernando con doce personas de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Marcos de la Lima, e otras naborias de las que registró Bartolomé d'Espinosa, e dos de las que registró Pedro Lopez Marroquin.

A Juan de Palacios, se le encomendó cuatro naborias de casa que él registró.

Mas se le encomendó el cacique Valladolid, que tenia Juan de Rascuro con veinte e cinco personas de servicio, con los niños que tuviere que no sean de servicio.

Mas se le encomendó dos naborias de casa de las que registró Francisco Garavito, y tres, las dos que eran de Francisco Galindo, difunto, y la otra de Francisco Rodriguez, herrador, que no se parecieron estar [ser] registradas.

A Juan Griego, vecino de la dicha villa, casado, se le encomendó seis naborias de casa que registró.

Mas se le encomendó en el cacique Valladolid, que tenia Juan de Rascuro, con veinte e cinco personas de servicio, con los indios que parecieren ser sus hijos que no son de servicio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Iñigo Ortiz, alguacil de la dicha villa, se le encomendó el cacique Pedro Vallejo, que solia tener Gil de Jaen, con quince personas de servicio.

Mas se le encomendó el cacique Pedro Vizcayno con diez personas de servicio.

Mas se le encomendó seis naborias de casa que registró Cristóbal Martin y cuatro que registró Francisco Garavito.

A Rodrigo de Ordaz se le encomendó cuatro naborias de casa que registró Bartolomé d'Espinosa.

A Pedro Rodriguez, carpintero, se le encomendó cuatro naborias de las que registró Martin Salido [Salidor].

A Martin Salido se le encomendó cuatro naborias de casa de las que él registró.

A Pedro Hernández [Ortiz], herrador, se le encomendó siete naborias de casa de las que él registró.

A Gonzalo Flores se le encomendó cuatro naborias que él registró.

A Fernando de Xerez se le encomendó el cacique Espinosa, que él solia tener, con todas sus naborias para que las recoja e allegue e se sirva de ellas.

A Miguel de Madrid se le encomendó cuatro naborias de casa de las que registró.

A Diego de Palma se le encomendó cuatro naborias de casa que registró.

Andrés Marqués se le encomendó dos naborias de casa que él registró, y dos que registró Miguel de Madrid.

A Gil de Jaen se le encomendó tres [cuatro] naborias, de casa que registró, e otra que registró Gomez de Salcedo.

Mas se le encomendó el cacique Luis el Corcobado con ocho personas de servicio e con todos los mas indios que pareciere ser sus naborias del dicho cacique que le andan ausentes, que no estén encomendadas a otra personas.

A Francisco Rodriguez, herrero, se le encomendó cuatro naborias de las que registró Marcos de la Lima.

A Juan de Angulo se le encomendó ocho naborias de casa que registró, que es la una allegada.

A Juan de Rojas se le encomendó ocho naborias de casa que registró.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A Sebastian Saez (251) Guerra se le encomendó el cacique Vega, que solia servir a Cristóbal d'Avalos y con toda su gente que anda ausente para que la recoja e allegue e se sirva de ellos conforme a lo que Sus Altezas han mandado en sus ordenanzas.

A Diego Hernandez se le encomendó siete naborias de casa que registró. (252)

Mas se le encomendó los indios de los Macaoquiçios [Macaoquicos] para que los recoja e allegue e se sirva de ellos conforme a lo que Sus Altezas tienen mandado, con tanto que no estén encomendados a otra persona.

A Francisco de Garay, alcaide de la fortaleza de la dicha villa, se le encomendó el cacique Andrés, que servía a Su Alteza, con toda su gente que anda ausentada, para que la recoja e allegue, e se sirva en la obra de la fortaleza, e para los reparos de ella. La cual dicha gente e cacique se le encomendó para en cumplimiento de una cédula de Su Alteza.

E Así fecho el dicho repartimiento en la manera que dicho es por los dichos señores repartidores en nombre de Sus Altezas, syendo a ello presente Enrique Añez, procurador de la dicha villa, Sus Mercedes dieron cédulas de los dichos indios de repartimiento e naborias de casa a las personas a quien de suso están encomendadas. Por tanto, dijeron que mandaban e mandaron en nombre de Sus Altezas a Francisco de Alfaro e a Gonzalo de Barrio-Nuevo, vecinos de la dicha villa, que nombraron e señalaron por visitadores de la dicha villa, para que tuviesen cargo de visitar e señalar a los dichos caciques e indios e hacer todas las cosas que se contienen e declaran en las dichas ordenanzas que sobre esto por Sus Altezas están hechas, las cuales dichas Ordenanzas les mandaron que tuviesen o su traslado firmado de escribano en manera que hiciese fe. E que les mandaban e mandaron que las guardasen e cumpliesen, e hiciesen guardar e cumplir juntamente con la instruccion de Sus Altezas; porque asi cumplia al servicio de Dios Nuestro Señor e de Sus Altezas, e al descargo de sus Reales conciencias, e a la conservacion e aumentacion de los dichos indios, para que sean mejor conservados e tratados. E otro si: dijeron que mandaban e mandaron que si algunos hijos o hijas

(251) Hay un claro en la copia. (*)

(252) Quizás el mercader del mismo nombre, vecino de Santo Domingo en 1538.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de cristianos fuesen registrados en el dicho repartimiento, diciendo ser hijos de mujeres naturales de esta dicha Isla, e en el dicho repartimiento han sido encomendados alguna o algunas de las personas susodichas, que la tal encomienda sea en si ninguna, e que los tales hijos de cristianos sean libres de toda sujecion e servidumbre, e que sus padres e parientes hagan de ellos libremente todo lo que quisieren, e mandaron a los susodichos visitadores e a cada uno de ellos que así lo hagan e cumplan e hagan guardar e cumplir, sopena de un marco de oro para la cámara e fisco de Sus Altezas. Fecho dia mes e año susodicho.

Siguen las enmiendas que tiene el original, y al final dice:

"E Nos los dichos Juan Mosquera e Alonso de Arce que presentes fuimos a todos los dichos repartimientos juntamente con los dichos repartidores, e lo firmamos de nuestros nombres e somos testigos de ello.— Miguel de Pasamonte.— Rodrigo de Alburquerque.— Juan Mosquera.— Alonso de Arce. (*Todos rubricados*).

E despues de lo susodicho, en la dicha ciudad de la Concepcion, a nueve dias del dicho mes de Enero año susodicho, por presencia de mi, Pero Perez, escribano de cámara del Rey e de la Reina, nuestros señores, e su escribano e notario público en la su corte, e en todos los sus reinos e señoríos, los dichos señores repartidores dijeron que a mayor abundamiento si necesario era que los dichos repartimientos e cada uno de los que asi habian hecho por ante los dichos Juan Mosquera, e Alonso de Arce, que ellos los aprobaban e aprobaron e habian e hubieron por buenos ratos e firmes e valederos en nombre de sus Altezas para ahora e en todo tiempo e siempre jamas, e pidieron a mi, el dicho escribano, diese de ello fe. Testigos que fueron presentes a lo que dicho es, el bachiller Juan Becerra e Diego de Guzman e Pedro de Talavera (253) e Benito d'Astorga estantes al presente en la dicha ciudad.

E yo el dicho Pero Perez, escribano susodicho que presente fuí a la dicha aprobación, e de mandamiento de los dichos señores repartidores los fice escribir, en fe de lo cual fice aqui este mio signo a tal en testimonio de verdad, e soy testigo.— Hay un signo.— Pero Perez, escribano *[Rubricado]*.

(253) Vecino de la villa de Santo Domingo en 1528.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

CARTA

que escribió el Licenciado Alonso de Zuazo enviado con poderes amplios a la isla de Santo Domingo por el Cardenal Cisneros, al ministro flamenco Xevres en 22 de enero de 1518, *sobre los excesos cometidos en aquella isla contra los indios, y su remedio.* (1)

Copióla del original que existe en Simancas D. Juan Bautista Muñoz. El sobrescrito que por estar ya algo roto, no pudo leerse íntegro, decia así: *Al Muy il.e e mui mag.co Sr. Mosior de Xevres del Consejo público e secreto.....mi Señor.*

Ilustre e muy Magnífico Señor=Porque hasta en estas partes tan remotas e apartadas es muy notorio el celo y fidelidad entrañable que V. S. tiene al servicio de su Alteza e bien de estas islas y tierra infinita, quise escrebir a V. S. como a mi Señor, dándole principal parte de las cosas de acá, y tambien para que V. S. me conozca y sepa que tiene en estas partes un muy cierto servidor en todo lo que me quisiere mandar, y para que V. S. informe a su Alteza, demas de lo que a S.M. escribo en todo lo que concer-

(1) Por su grande interés y por referirse a la encomienda indiana y al Gobierno de la Colonia, se reproduce esta notable Carta del Lic. Zuazo a Monseñor de Xevres, del 22 de enero de 1518. Ha sido tomada de la **Colección de documentos inéditos para la historia de España,** de Fernandez de Navarrete, Salvá y Sainz de Baranda (Madrid, 1843, Vol. II, p. 347-349. Se incluye al final la docta semblanza de Zuazo escrita por Navarrete. Agregamos algunas notas a las de los editores. Debemos la copia al dilecto amigo Rafael Matos Díaz y a su hijo el joven investigador E. Matos Moctezuma. Esta importante carta figura también en **Codoin,** Vol. I, 1864, p. 304-332.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

niere al remedio destas partes que tienen harta necesidad, porque el bien de todos estos reinos tan anchos e espaciosos está en que estén poblados de indios, y faltando estos falta todo: faltan las rentas de su Alteza, que no habrá quien saque oro: falta la poblacion destas partes y grangerías dellas, y finalmente de tierras tan abundosas e fertilísimas convertirse han en aposentos de animales brutos, e quedarán desamparadas e yermas sin ninguna utilidad ni fruto: que seria, demas del cargo grande de conciencia, otra lamentacion mas larga que la del profeta Jeremias sobre Hierusalen.

Y decir a vuestra Ilustre Señoría los principios e ocasiones por donde este mal tan grande ha venido, seria proceso infinito: y baste que V. S. sepa en general dos cosas de que resultará otra que será tercera. La primera es los muchos Gobernadores que ha habido en estas partes en un mismo tiempo de gobernacion. Porque el primero que hobo fué el Almirante viejo (2) que descubrió estas partes, y este en la verdad tovo muy buen celo al buen tratamiento de los indios, y temia a Dios, porque era, segun la fama que acá hay, muy buen cristiano, y como a los que con él tenía no les daba tanta soltura como les parecia a sus hambrientos apetitos, amutináronse contra él algunos, y estos levantados escrebieron cartas a sus Altezas de gloriosa memoria para colorar su desatino y desconcierto. Que fué ocasion que sus Altezas enviasen acá el Comendador Bobadilla, el cual luego que llegó, envió preso al Almirante viejo a esos reinos, de que la Reina de gloriosa memoria Doña Isabel, sabida la verdad, hobo enojo; y luego que supo que era llegado a España de aquellas partes, envió por él e le mandó dar tantos dineros que bastasen para que él entrase muy acompañado en la córte, y muy vestido con todo lo necesario, e así fué muy bien recibido.

En este medio tiempo el dicho Comendador Bobadilla puso el oro que se sacase e hobiese sacado al tercio y a la mitad, con que acudiesen a sus Altezas como agora acuden, con el quinto, e tomó todo el oro que halló a los vecinos, conforme a estas partes, de la mitad e tercio, para enviar a sus Altezas: de que los vecinos se resabiaron mucho, e hobo grandes alteraciones, porque la ley habia de ser para lo futuro, y él púsola en lo pretérito e

(2) Cristóbal Colón.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

pasado. Aqui hobo mucha cisma, muchos bandos, parcialidades e despoblaciones de vecinos, e muertes de indios, y ansí fué queste Comendador con todo éste oro e piedras de mucha estima, con un grano de oro que pesaba tres o cuatro mill ducados, se embarcó para se ir a los reinos Despaña, pensando con estas riquezas de ser de sus Altezas muy bien recebido; y Dios todo Poderoso que ninguna cosa deja sin castigo, permitió quel dicho Comendador con todos los navíos donde llevaba el dicho oro e piedras, se fundiesen en la mar y todo pereciere, y salváronse tres carabelas, fustas pequeñas, que llevaban mas oro para personas particulares, que se hallaron en aquella conserva de los dichos navíos que perecieron e en aquella mesma tormenta; que es cosa de maravillar que los navíos grandes y poderosos se anegasen con las ondas bravas de la mar, e las fustas pequeñas se salvasen. Son juicios de Dios, y déjolos para que V. S. los juzgue e interprete en el sentido que mejor le pareciere.

Despues de esto vino otro Comendador que llamaron de Lares, y este era hombre orgulloso, aunque por otra parte tenía algunos buenos respetos, y este envió gente a la provincia de Higuei, donde hizo matar por mano de un su criado, Juan Desquibel, natural de Sevilla, siete o ocho mil indios, so color que aquella provincia diz que se queria levantar, que son gente desnuda, que solo un cristiano con una espada basta para doscientos indios. Hizo hacer otra grandísima matanza e crueldad en la provincia de Jaragua donde a la sazon presidia una gran señora etnre los indios, que se llamaba Anacaona, con todos los principales caciques de aquellas partes: dió indios e quitólos a muchas personas, e diólos a sus criados e a otros, de cuya mudanza se murian infinitos dellos.

Despues deste vino el Almirante que hoy es, y este tovo mejor celo, porque tovo intento de dar los indios a personas casadas que permaneciesen en la Isla, aunque de la mudanza que hizo en muchos, quitándolos a quien el dicho Comendador de Lares los habia dado, tambien murieron algunos indios. Y esto es cuanto a la primera cosa que dije, que de la gobernacion de muchos han sucedido muchos males como abajo diré.

La otra cosa fué que como a V. S. dije que este Comendador de Lares tenia algunos buenos respetos, tovo este, que por todo el tiempo de su gobernacion que duraria casi seis años, nun-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ca consintió que ningund privado de sus Altezas ni otra persona que estoviese en los reinos de Castilla, toviesen acá indios; e puesto que venian acá muchas cédulas e provisiones Reales para que allá en Castilla fuesen algunas personas proveidas de indios, de todas suplicaba; de que quedaron resabiados muchos privados de sus Altezas; y luego que vieron muerto a este Comendador de Lares, intentaron los dichos privados con este Almirante que les diese indios, y el Almirante conociendo que esto era muy perjudicial a estas partes, llevó en este artículo las pisadas del dicho Comendador en no quererles dar indios; y conociendo los privados que por esta via no podian conseguir sus propósito para tener indios en estas partes, acordaron con el Rey Católico de gloriosa memoria que viniesen a estas partes tres jueces de apelacion sobre el Almirante e sus justicias, e que luego viniese un tesorero aragonés, muy grande amigo del secretario Conchillos, para que con estos se negociasen nuevos repartimientos de indios; y ansí fué que luego vino tras estos Rodrigo de Alburquerque, repartidor nuevo de indios, primo del Licenciado Zapata, con cierta instruccion ordenada por el secretario Conchillos, la cual nunca el Rey Católico via mas de cuanto la firmaba, por la cual trujo un capítulo que decia que a todos los que había dado el Almirante indios, se los quitasen; y con esto hízose una junta general de todos los indios de esta isla española y repartiéronse nuevamente dando al secretario Conchillos ochocientos con los que él tenia, y al camarero cuatrocientos, y al Licenciado Zapata doscientos, e al Obispo de Burgos trescientos, e ansí a los otros a este respecto; y por conservar despues estos Señores que tenian mando en las indias, este interese que acá tenian, todos confiaban sus haciendas acá del tesorero Miguel de Pasamonte; y porque acá hacian sus negocios, ninguna cosa enviaban a pedir a su Alteza, como habia de ser despachada por Conchillos, que no le venia pintada como queria, y con este favor este tesorero abrazóse principalmente con uno destos jueces que se llama el Licenciado Aillon, quien dicen que es converso, e hicieron una parcialidad que ha ido poniendo cisma en toda esta isla e las otras comarcanas, e pusiéronle por nombre a esta cisma servidor e deservidor. A los quel tesorero queria por amigos, llamábanlos servidores, y a los que eran criados o allegados del Almirante, llamábanlos deservidores; y con este título mudáronse

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los indios de todos los que los tenian e quitáronlos a los casados, e diéronlos a los solteros e que ninguna naturaleza tenian en estas partes, y ansí hicieron los repartimientos de las cibdades e villas e lugares, que hoy los tienen solteros, o de tres partes las dos: pusieron tributos e impusiciones nuevas para Conchillos, haciendo escribanías que nunca fueron, e que a todos los que habian de ir a coger oro, que cada persona pagase tres reales de plata para Conchillos, a cuyo respeto o por no pagar esta impusicion o tributo, se fueron a Tierra firme mas de ochocientas personas que andaban en las minas que llaman de Subatea, que quiere decir, que no andan en cuadrilla de muchos, sino por sí, que cogian cada año doce o quince mill castellanos de que su Alteza llevaba su quinto, y todo aquello es ya perdido, y todos aquellos que se fueron, muertos, con otros muchos daños que declararlos seria nunca acabar.

De estas dos cosas que arriba digo, sucedió la tercera, que es que como los dichos repartimientos se hicieron, e junta general (3) de todos los caciques e indios, los indios que eran de la provincia de Higuei hacian ir a Jaragua y a la Cabaña que son lugares que distan de Higuei al pie de cien leguas, y ansí por consiguiente en todos los otros lugares, de manera que como muchos destos indios estaban acostumbrados a los aires de su tierra e a beber aguas de jagueyes, que así llaman las balsas de agua llovediza, e otras aguas gruesas, mudábanlos a donde habia aguas delgadas e de fuentes e rios frios, e lugares destemplados, e como andan desnudos hánse muerto casi enfenito (4) número de indios, dejados aparte los que han fallecido del muy inmenso trabajo e fatiga que les han dado, tratándolos mal.

Ansí que concluyendo digo: que a lo que se alcanza de los repartimientos pasados dende el tiempo del Almirante viejo hasta hoy, se hallaron al principio que esta isla Española se descubrió, un cuento e ciento e treinta mill indios, e agora no llegan a once mill personas por las cabsas que arriba digo, y créese por lo pasado que de aquí a tres o cuatro años no habrá ninguno dellos si no se remedia.

(3) Quizá: **en junta general.**

(4) Así el ms.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Destas cosas é de otras semejantes ha habido tantos alborotos é clamores al cielo, hasta tanto que casi toda la isla se queria levantar contra este Rodrigo de Alburquerque que hizo este repartimiento.

Y viéndose ansí afrontado envió a su tio el Licenciado Zapata con el cual partia lo que ganaba acá, y dicese por muy cierto que de ocho o nueve mill castellanos que llevó el dicho Rodrigo de Alburquerque, que dió al dicho Licenciado Zapata la mitad (pero esto no lo afirmo porque no lo ví) que le enviase una cédula del Rey Católico por la cual confirmase el repartimiento que tenia fecho, e luego vino la dicha cédula con grandes penas que nadie hablase en el dicho repartimiento, o mas propiamente hablando, destruimiento. Pero no por eso dejaban los antiguos pobladores e aquellos que venieron a los principios, y fueron a ganar la isla comiendo lagartos e culebras, pasando grandes fatigas e hambres, de dar voces diciendo: nosotros fuimos los que derramamos nuestra sangre e hobimos infinitas enfermedades a los principios desta conquista, e agora nos estamos allá con nuestras mugeres e hijos, porque nos habeis destruido quitándonos los indios y dándolos a los que agora nuevamente vienen a la mesa que nosotros les teniamos puesta, con otras lástimas dolorosas. En fin que ninguna cosa aprovechó, en manera que tovieron necesidad de se ir a buscar su vida a otras partes: e ansí de la villa de la Buenaventura que era pueblo de treinta vecinos, se fueron los trece: en la cibdad de la Concepcion se fueron doce, y era esta cibdad de cincuenta vecinos, de donde salian cuarenta de caballo, tan lucidos, tan ataviados como salieran en esos reinos en la cibdad de Salamanca o en otra cibdad populosa, e despues deste repartimiento acá no hay diez de caballo en ella, y podrá ser agora de veinte e ocho vecinos: y ansí ha sido en las otras poblaciones, que totalmente se han hecho chozas o cabañas de pastores.

Y puesto que allá suenen mucho las Indias, quiero desengañar a vuestra ilustre Señoría, que si no es esta cibdad de Santo Domingo donde hay casas de piedra, e buenos edificios e vecindad, todo lo demas son casas de paja e de muy poquita vecindad, de a veinte o treinta vecinos e no mas, como un pobre villaje de España; e todo lo que hace estas partes no es otra cosa sino los indios.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Ha sucedido mas, que como estos jueces e tesorero se vieron favorecidos e que todo lo que ellos querian se hacia, escribieron al Rey Católico que habia muchas islas inútiles al derredor desta, y que era bien que los indios dellas se trujesen a esta isla Española para que sirviesen a los cristianos, despues que habian dado ocasion con su repartimiento a tanta matanza de los indios naturales; y el Rey Católico oyendo aquellos que le aconsejaban, luego se lo otorgó, y con esta comision hicieron armadas para traer los dichos indios y enviaron muchas carabelas e gentes para esto con muy pocos mantenimientos: e ansi fué que trujeron todos cuantos indios hallaron en la isla de los Gigantes, e en la isla de los Incaios, e en la isla de los Barbudos, e otras islas, que traerian hasta quince mill personas; y como los sacaron de sus naturalezas, e por cabsa de los pocos mantenimientos de que iban fornecidos los navios, ha sucedido que se han muerto mas de los tres mill dellos; y muchos al tiempo que los sacaban de los navios, con la grande hambre que traian se caian muertos, y los que quedaron, siendo libres, los vendieron a muy grandes precios por esclavos, con hierros en las caras: e pieza hobo que se vendió a ochenta ducados.

Ansí que, muy Magnífico Señor, habiendo estado las dichas islas dende que Dios formó el mundo llenas de gente e muy útiles, e que ninguna cosa les faltaba para sus necesidades, hicieron relacion que eran inútiles, para despoblarlas e matar cuantos indios habia en ellas como dicho tengo, dejándolas yermas para que las habiten los animales brutos e aves del cielo, e sin ningun provecho, ansí para lo que concierne al servicio de Dios como al de sus Altezas.

En este tiempo que todo lo susodicho pasaba aconteció que el dicho tesorero se enojó con Vasco Nuñez que reside en Tierra firme, e para le destruir acordó descrebir al Rey Católico que era muy bien que su Alteza hiciese una armada para Tierra firme, e que viniese un gobernador de aquellas partes proveido, e sobrel dicho Vasco Nuñez; e para que a su carta se diese mas crédito invió a negociar esto a un Bachiller Inciso que habia estado en Tierra firme e era grande enemigo del dicho Vasco Nuñez porque traia pleito con él, el cual se determinó en el Consejo Real en Madrid habrá un año. Y como el Rey se creia por aquellos que deseaban hacer placer al tesorero, mandó quel armada

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

se hiciese y que fuese por capitan general della e gobernador en Tierra firme en la provincia que dicen Castilla del oro, Pedrarias de Avila, y esto ansí proveido no pudo ser esta negociacion tan secreta que no la supo el dicho Vasco Nuñez; y como vino a su noticia quel bachiller Enciso llevaba el cargo de negociar contra él siendo su enemigo, e quel tesorero Pasamonte tenia tanto poder por razon de las cabsas que arriba digo, acordó de enviar al dicho Pasamonte muchos esclavos y muy lucidas piezas, mucho oro e otras joyas de harto valor y que hoy dia tiene en su casa, e es muy notorio en esta cibdad que VascoNuñez se las envió, e hay muchos testigos de vista desto. Viendo pues el dicho tesorero tal presente, recibióle y luego escrebió todo al contrario de lo que antes habia escrito, haciendo haber al Rey Católico que Vasco Nuñez era muy servidor de su Alteza, e la mejor persona e que mas habia trabajado en su servicio de cuantas acá habian pasado; pero como el camino es tan largo, no pudo llegar tan presto esta carta que ya el armada no estaba hecha, y Pedrarias con ella en Sevilla para se embarcar.

Hizo toda esta gente alarde en Sevilla, que serian en número fasta.....(5) hombres, todos o los mas de los que habian estado en Italia con el Gran Capitan, personas muy lucidas, muy bien dispuestas e ataviadas que ninguno bajaba de sayo de seda, e muchos de brocado, que segun lo que hoy se dice en Sevilla nunca se vió en España tan hermosa e bella gente. Embarcada ya toda el armada Pedrarias con ella a complir el consejo del tesorero (6), con que gastó el Rey segun me dijeron los oficiales de la casa de la contratacion de Sevilla que los pagaron, al pie de cuarenta mill ducados. Mandó hacer el Rey la costa a toda el armada hasta ser llegados en Tierra firme, e despues que cada uno viviese por sí. Hecho pues este viaje, e llegada toda el armada en salvamento, como se acabó la provision e mahtenimientos quel Rey Católico habia mandado dar limitado hasta que llegasen, fuéles forzado comer de los mantenimientos de la tierra, que eran raices e otra semiente a que llaman maiz; e como el Darien a donde aportaron es tierra muy húmeda e llena

(5) Así en blanco en el original

(6) Falta en esta frase alguna palabra para completar el sentido. Debió decir: **Pedrarias con ella** fue ó partió á **cumplir el consejo del tesorero.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de ciénagas o anegadizos de que salen muy gruesos vapores e muy enfermos, comenzaron (7) a morirse e morieron los dos tercios de toda la gente, que miles valia la seda, ni aun el brocado (8), y los que quedaron, muy enfermos, viéndose perdidos acordaron de hacer entradas en los indios para robarlos e matarlos: e fué desta manera que los del Consejo allá para que esta guerra se justificase dieron a Pedrarias por instruccion que antes que hiciese ningun mal a los indios las requiriese que fuesen cristianos e que fuesen súbditos al Rey Católico, con otros complimientos, con protestacion que no lo haciendo serian dados por esclavos e los matarian e robarian. E por todo el tiempo antes que esta armada llegase, muy Magnífico Señor, habia trabajado con muy buena maña Vasco Nuñez de hacer paces a muchos caciques o señores principales de los indios, en que tenia pacíficos al pie de treinta caciques con todos sus indios, y esto era no tomando dellos mas de lo que le querian dar, ayudándolos en sus guerras que tenian unos contra otros, y estaba tan quisto este Vasco Nuñez que podia ir seguro por Tierra firme cien leguas, y en todas partes le daban mucho oro los indios de su voluntad y le daban sus hermanas e hijas que llevase consigo para quél las casase o usase dellas a su voluntad: de que iba creciendo la paz e crecian en mucha manera las rentas de sus Altezas.

Y estando ansí las cosas de Tierra firme, de cuando en cuando Vasco Nuñez era socorrido desta isla con gente y mantenimientos, y él iba ganando las tierras poco a poco con mucho tiento e cordura, y hacíase muy gran fruto. Y en estos medios como dicho tengo, llegó la dicha armada, y de los que quedaron vivos ordenóse una entrada la tierra adentro, de que fué capitan un fulano de Ayora: y como los indios le vieron y supieron por donde iba con su gente, pensando que era Vasco Nuñez a quien ellos llamaban el Tiba que quiere decir el Señor de los cristianos, salieron ciertos caciques con su gente con muchos venados asados e puestos en sus barbacoas, que quiere decir como artesas de allá o instrumento en que se puede llevar mucha carne asada o cocida, muchos pavos cocidos e asados, asaz de pescados, diversos guisados, con otros infinitos manjares de la tierra, con su pan muy blanco a que llaman bollos de maiz, e vino que tambien

(7) El ms. dice: **escomenzaron.**

(8) Quizá **y aun mas el brocado.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hacen de maiz, que bastaba para que pudiesen comer e beber seiscientas personas e mas hasta ser a su voluntad satisfechos. Y como el dicho capitan Ayora llegó a donde el dicho cacique estaba esperando con todos los mantenimientos que tenia, sentáronse a comer, e el cacique preguntó que ¿dónde estaba el Tiba de los cristianos? e señaláronle al capitan Ayora; y el cacique dijo que no era aquel: que bien conoscia él a Vasco Nuñez. Ansí que acabada la comida lo primero que hizo el capitan Ayora fué prender al cacique e a un hermano suyo con otras personas que le parecieron que eran principales e que le habian dado de comer, e pedióles que le diesen oro sino que le quemaria o le aperrearia, que quiere decir echalle a los perros que le despedazasen. El cacique con temor que hobo envió a un indio por un poco de oro que tenia, y traido dijo el Ayora que aquello era poco e que le diese mas sino que le haria lo que le habia dicho, que era quemalle o aperrealle. El cacique ansí preso envió por sus indios para que le diesen todo el oro que tenian, e trajeron mas oro; e dijo lo mismo el dicho capitan que todavía era poca cantidad de oro e que le diese mas: finalmente quel cacique dijo que no tenia mas e que si mas toviera mas le diera; pero pues le habia dado su oro cuanto tenia e lo de sus indios, que le rogaba se contentase. El Ayora como esto vido mandóle llegar fuego al derredor, e ansí le quemó y a otros aperreó con grandísima crueldad.

Esta nueva se divulgó luego entre todos los caciques comarcanos, e vista la crueldad que se habia fecho e sobre seguro, e llevando de comer e mantenimientos al dicho capitan Ayora, no hobo nadie de los otros caciques e indios que pensase tener seguridad de ningun cristiano, e fuéronse huyendo por la tierra desamparando sus casas e boyos. E yendo ansí huyendo amostrábanles de lejos el dicho requerimiento que llevaban para que fuesen debajo de la obidiencia del Rey Católico, y hacia a un escribano ante quien se leian que diese fee de como ya estaban requeridos, e luego los pronunciaba el capitan por esclavos e a perdimiento de todos sus bienes pues parecia que no querian obedecer al dicho requerimiento, el cual era hecho en lengua española de que el cacique e indios ninguna cosa sabian ni entendian, y en tanta distancia que puesto que supieran la lengua no la podieran oir; e si algo oian de las voces que se daban, era creyendo que les pedian oro, e que no dándoselo que les harian el fuego

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que hicieron al otro cacique pasado e a sus hermanos. Y desta forma llegaban de noche a los buyos e alli los robaban, aperreaban, los quemaban e traian en hierros por esclavos.

Ansí han alterado la tierra en tanta manera, que no osa ningun cristiano ir sin compañía una legua de la cibdad donde estan. Y continuando sus entradas como la que dicha tengo, está toda la tierra tan levantada, tan escarmentada por los grandes (9) insultos, muertes crueles, robos, quemamientos de pueblos, que no estan mas todos los castellanos para poderse mantener que las aves de rapiña que no pueden dar bocado sin sangre, y toda la tierra perdida e asolada.

Entre tanto que las entradas andaban como está dicho, el Bachiller Enciso de que arriba hago mencion, no cesaba de fatigar con pleitos e revueltas a Vasco Nuñez antel alcalde mayor que llevó Pedrarias como ante juez que habia llevado de su mano para aquel pleito, y ansí fué muy afrontado el dicho Vasco Nuñez por espacio de tres años sin dejarle entender en nada de lo quél habia comenzado hasta que en alguna manera pareció su limpieza, e viendo el mal camino que Pedrarias llevaba, creo por remordimiento de conciencia, e sabiendo cuan instruto e espirimentado estaba en aquellas partes el dicho Vasco Nuñez, tomaba en algunas cosas consejo con el; e viendo su habilidad e ardides de guerra, e buen juicio e parecer que mostraba, quiso tomar su debdo e tovo por bien de le casar e desposar con una su hija, aunque me dicen que con ciertas condiciones: entre otras hay esta que su Alteza consienta en el dicho casamiento, porque con este consentimiento les parece que todo lo pasado es confirmado.

Ansí con estas cosas se han hecho (10) tan ricos los oficiales que su Alteza el Rey Católico allí envió, que hizo agora el fator Tavira que allí ha tenido cargo de hacienda de su Alteza, una armada para el Rio grande que llama, que me dicen que le han costado los navios e carabelas, con todas las otras cosas necesarias, cerca de ocho mill castellanos, y esta armada es para el Rio grande donde nunca los cristianos habian llegado, e creo yo si vale el argumento que pone los dichos (11) que de lo pasado se

(9) El ms. dice: **que los grandes**

(10) El original solo dice: **ansí con estas cosas hecho;** pero pareciéndonos equivocacion, añadimos **se han.**

(11) Así el ms.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ha de congeturar o presumir a lo futuro, quel fator va con esta armada a continuar lo que los otros sus compañeros comenzaron; e para sacar su gasto horro, o doblalle si pudiere, que ha de tomar todo el oro que los caciques le dieren de su voluntad, y aun lo que no le dieren.

Y sepa V. Ilustre Señoría que uno de los grandes daños que acá ha habido en estas partes, ha sido querer su Alteza del Rey Católico dar a alguno facultad para que so color de descobrir fuesen con armadas a su propia costa, e entrar por la Tierra firme e las otras islas, porque como los tales armadores se gastaban para hacer las dichas armadas, llevaban terrible codicia para sacar sus expensas e gastos, e propósito de doblallos si pudiesen; y con estas intinciones querian cargar de oro los navios, e de esclavos e de todo aquello que los indios tenian de que pudiesen hacer dineros; e para venir a este fin no podian ser los medios sino bárbaros e sin piedad, e sin cometer grandísimas crueldades, abominables e crudas muertes, robos, asar a los hombres como a San Llorente (12) e aperreallos, e escandalizar toda la tierra. E hemos visto casi a todos los que desta manera han entrado a su costa, morir muy crueles muertes como fué Diego de Nicuesa e el capitan Becerra e otros muchos.

En conclusion, muy Magnífico Señor, que las cosas de Tierra firme estan agora desta manera esperando la venida del fator de Rio grande para haber cada uno de allí su parte.

Suplico a vuestra Señoría que de esto avise a S. M. porque irán muchos a se ofrecer a su costa a descubrir, por quel tal descubrir antes es soterrar las tierras e provincias debajo de la tierra, e antes escurecerlas que aclararlas e descubrirlas.

Estas y otras cosas muy feas han acontecido en los tiempos pasados como tengo dicho, por las cabsas de suso declaradas con un pliego que escribí al Rerevendísimo Cardenal; lo cual es todo verdad, y ansí lo ha de tener vuestra muy ilustre Señoría, porque yo me he querido informar de todo e tenga bastante informacion de testigos que lo dicen.

Vea vuestra magnífica Señoría los servicios que estos jueces e tesorero y oficiales han fecho, y el tema de sus parcialidades, que es servidor e deservidor; porque es verdad e ansí lo

(12) Así el ms. por **San Lorenzo.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

oso decir a vuestra Señoría que si esta tierra hobiera fecho una traicion al Rey Católico por la cual secretamente dijera a estos jueces e oficiales que toviesen formas e maneras para destruir esta tierra, porque esta era su voluntad, no hobieran tenido mayor vigilancia para la despoblar e destruir como lo han fecho, porque si estos indios estaban encomendados por mano del Almirante ¿por qué escribieron a el Rey Católico que era muy bien que su Alteza de nuevo los tornase a encomendar¿ Tornáralos a dar a quien los tenia e que los tobiera en nombre de S. A., e no los quitaran como los quitaron con tanta fatura e muertes desta miserable gente, questá asolada la tierra e despoblada.

Si el Almirante hacia cosa que no debia, su Alteza del Rey Católico le habia de castigar como castigó al marques de Pliego (12a) en lo de Montilla, e no querer destruir la tierra. Pero la verdad es que con el inmenso trabajo que habian dado a los indios questos jueces e oficiales e los que estaban a Castilla tenian, éranles muertos muchos, e para se rehacer inventaron nuevos repartimientos, satisfaciendo a sus propios apetitos, del todo olvidados del servicio de Dios e de su Alteza. E como si jamas se hobiera de saber e las cosas hobieran de dudar para siempre, constándoles claramente que la tierra se perdia en hacerse el dicho repartimiento, como muchos vecinos se lo dijeron e aun lo tomaron por testimonio de como se lo decian e hacian saber, lo cual todo no ha aprovechado ni aprovechó hasta venir las cosas en el estado que tengo dicho.

Y como en las cosas pasadas, muy Magnífico Señor, no se halle entero remedio para las tornar en el estado en que estaban, es necesario que en lo porvenir e futuro se busque lo provchoso para consrvacion destas partes. E pues ya está tan sabida e notoria la enfermedad que ha pasado e de qué humor; para se proveer como conviene hay necesidad de curallo con su contrario. Y cuanto al primer punto de la enfermedad que fué de muchos gobernadores en un tiempo, me parece, salvo mejor juicio, que se ha de destinguir en esta manera: o su Alteza ha de mandar guardar los previllejos que el Almirante tiene o no (13). Y si los

(12a) Es Priego, don Pedro Fernandez de Córdoba ,Marqués de Priego y sobrino del Gran Capitán, que abrazó con don Juan Manuel y otros señores castellanos el partido del Archiduque.

(13) Refiérese a Diego Colón.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ha de mandar guardar no puede ser en el mundo otro gobernador mejor quél, porque este tiene aficion a la tierra porque la descubrió su padre, e se la dejó conforme a los dichos sus previllejos; e considerando los muchos trabajos que su padre sufrió en descobrir estas partes, e entre otros quiero decir a V. S. uno, que fue dando al través con los navíos que llevaba en una isla que se dice Jamaica, e acabados los mantenimientos dieron sobre el dicho Almirante viejo diez o once mill indios, e él se hizo fuerte en los navíos quebrados e se defendió por tres dias hasta tanto que teniendo cierta esperanza de morir de hambre él e cuantos con él estaban, supo por astrología como dende a dos dias habia de haber un eclisi (14) de la luna con que se habia de escurecer casi toda, y tuvo maña, aunque estaba de guerra como dicho tengo, que se llegase a los navíos, a donde estaba, un cacique, que le queria hablar un secreto grande, y por su intérprete le declaró como Dios estaba muy enojado dellos por haber perseguido a los cristianos e tenerlos en tanta angustia e fatiga, e que para esto dende a dos dias en la noche les hacia saber que la luna se oscureceria (15).

Los indios esperaron los dichos dos dias para ver el milagro, que a ellos les parecia, del eclibsi, e el Almirante e los suyos tampoco comieron como los otros tres dias pasados. Venido pues ya el eclibsi, luego creyeron los indios lo quel Almirante decia, e le trujeron mantenimientos e todo lo que hubo menester para sí e para los suyos, e así apaciguó toda la isla hasta que despues envió un suyo con una canoa a esta isla para que de aquí fuese socorrido (16). Digo esto, muy Magnífico Señor, a propósito de los muchos trabajos quel dicho Almirante viejo pasó en descobrir estas partes, que son todos para obligar a su hijo el Almirante que hoy es, que les tenga amor e procure la poblacion dellas como conviene. Demas desto si su Alteza es muy aprovechado en estas partes, e sus rentas Reales vienen en mucho crecimiento e el quinto del oro sube en gran cantidad, tambien será grande la décima parte que al Almirante cabe conforme a los

(14) Así el ms.

(15) Acerca del eclipse de Luna previsto por Colón, del 29 de febrero de 1504, en Jamaica, véase nuestra obra **Relaciones geográficas de Santo Domingo**, S. D., 1970, Vol. I, p. 395 (E.R.D.).

(16) Refiérese a la hazaña de Diego Méndez (E. R. D.).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichos sus previllejos. Pues ¿quién mejor puede mirar el servicio de su Alteza e el crecimiento de sus rentas Reales quel Almirante, pues en lo que se aumentare o disminuyere recibe provecho o daño, ques cabsa a mi ver para que de necesidad estas partes sean muy aprovechadas e las rentas Reales muy acrecentadas? E paréceme tambien que a este Almirante se le dé entero poder para todo lo que concerniere la buena administracion, e que sea este uno, como tenemos por enjemplo natural e moral que se requiere segun los filósofos que no alcanzaron perfectamente a Dios, que las cosas vayan regidas por un gobernador que sea soberano, que sea regidor de los cielos e de la tierra, e despues desto que haya un Rey en su reino, que tenga un gobernador, en cada provincia a enjemplo de las abejas que tienen un Rey, y de las grullas que toda la banda sigue a una. En las órdenes que fueron fechas por Espíritu Santo (17), sus generales tienen que representar en todas sus provincias al Rey en sus reinos e señoríos, e en cada provincia otro que se llama Provincial que representa los gobernadores que el Rey ha de tener en sus provincias, e en cada monasterio tienen un (18) porque representa los ministros de la justicia quel gobernador ha de tener, e ansí van descendiendo mas abajo para que las cosas vayan regidas por orden e por concierto, e no haya muchos que manden, porque siempre hay cismas, invidias y otras cosas que paran (19) en discordia, bandos e parcialidades que totalmente destruyen la tierra conforme a lo que dice Dios en su Santo Evangelio: todo reino en sí diviso se asolará, mayormente estas partes remotas que cuando allá llegan los inconvenientes o males que se siguen de una cosa que se hace, cuando viene al remedio no hay que se pueda remediar.

Ansí que concluyendo digo, muy Magnífico Señor, que guardándose los dichos previllejos al Almirante, él debe ser el gobernador asoluto, sin que nadie tenga voto con él, salvo si el dicho Almirante le quisiere tomar para se aconsejar, porque ha acontecido acá como las cosas (20) de administracion tenian voto los

(17) En la palabra **Espíritu Santo** hay una nota de D. Juan Bautista Muñoz, que dice: **dudoso.**

(18) Aquí falta alguna palabra.

(19) El ms. sólo dice: **par.**

(20) Falta **en.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

jueces e oficiales, venian todos estos concertados para hacer por uno que estaba allá en Castilla de darle indios, o para hacer por sus criados o personas que por ventura no eran hábiles para los cargos que les daban, ni personas que convenian al servicio de sus Altezas, e puesto quel Almirante contradijese aquello con buen celo no le aprovechaba nada, ni habia cabeza que regiese ni gobernase de que han venido muchos males que serian largos de contar: e ansí vuelvo al tema que arriba dije, que sea un gobernador como cabeza de quien proceden los miembros que conveniere. Verdad es que hay tantos miembros de justicias e alcaldes, que aunque hobiese menos no seria inconveniente, antes mucho provecho, porque hay pueblo que son mas los que rigen que los regidos. Junto con esto, muy ilustre Señor, me pareceria tambien, salvo mejor juicio en todo, que su Alteza toviese un juez superior en esta isla, de las apelaciones, que representase la persona Real, en señal del señorío universal quea su Majestad pertenesce en estas partes, y queste juez fuese de buena vida e conciencia, aunque no fuese muy gran letrado, y queste fuese juez de las apelaciones, ansí desta isla como de todas las otras islas e Tierra firme, e que podiese poner un sostituto en su lugar cuando estoviese impedido, e que toviese poder para andar e visitar todas las otras justicias de todas las islas, que de cada dia cometen delitos e casos feos para queste lo castigase, y en todo toviese recta intencion porque esta es la que aprovecha en todo, mayormente en tierra de islas, e nuevas, que son continuamente los moradores dellas inquietos e sin sosiego, e todos los pleitos que traen o la mayor parte son mohatres e mentiras, los cuales se requiere que sean en breve despachados e no dar lugar a dilaciones, porque la mas desta gente que traen estos pleitos, son personas de la mar e pobres que no tienen mucho, y si se dilatan las cabsas de estos mucho con acuerdos e juntas de muchos jueces, es totalmente destruir las partes. Hallé al tiempo que vine mas de cuatrocientos pleitos retenidos, que habia que estaban conclusos ha un año, e tres años, e siete años hasta que las partes se gastaban sin quedarles con que mas pudiesen litigar, que era grandísimo cargo de conciencia, e en espacio de dos meses los despaché yo todos estos procesos, e he dado despues que vine mas de setecientas sentencias hasta en tanto que tengo

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

tomado por testimonio dos veces de como no habia pleito concluso que se pudiese sentenciar.

Esto todo es, muy ilustre Señor, en caso que como dije arriba, al Almirante se le hayan de guardar sus previllejos: seguirse ha quel Rey como Señor ahorrará muchos dineros e seguirse ha que las cosas estarán mas pacíficas e con mas breve despacho.

Y si los previllejos del Almirante no se guardan, seria mi pobre parecer que se posiese el dicho juez como tengo dicho, con muy ancha juridicion, e para que no se podiese apelar para Castilla, salvo para el mesmo, como yo tengo los poderes que me mandó dar el Reverendísimo Cardenal en nombre de su Alteza al tiempo que acá vine; porque la apelacion que va para los reinos de Castilla como solia, es echar los pleitos e cabsas en un pozo muy profundo sin esperanza de remedio, especialmente si el que demanda es algo pobre, porque en ir de aquí a Castilla e estar allá un mes o dos litigando ha menester a lo poco cuatrocientos ducados: y que el dicho juez pueda poner los otros oficiales de justicia que fueren necesarios, y que con este juez esté un caballero que sea quieto e tema a Dios, e que no tenga codicia para la administracion de todas las otras cosas que se hobiere de hacer que no sean tocantes a la justicia. E desta manera me pareceria questas partes serian muy bien regidas e gobernadas, en caso quel dicho Almirante no hobiese de venir a estas partes; y quitar todos los otros oficiales que no son necesarios, ansí como al tesorero, fator, contador, que son oficios superfluos, porque yo haria con esta cibdad e con los otros pueblos desta isla que se alzasen con las rentas de su Alteza para las retener en sí como se hace en Castilla cuando se encabezan algunas rentas de algunas cibdades, villas e lugares; y desta manera las rentas estarían muy siguras, e en el crecimiento dellas se pone mucha diligencia, escúsanse muchos gastos de los salarios de los dichos oficiales, e questos no sean como han seido mandones, e han chupado a los pobres por hacerse ellos muy ricos; quitarse han los bandos e parcialidades que hasta aquí ha habido, que totalmente han destruido la tierra e la han asolado por complir cada uno destos oficiales sus propios apetitos, e el tesorero Pasamonte por satisfacer a Conchillos que tenia en estas partes, estándose allá, cuatro cuentos de renta.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hay necesidad ansimismo que vengan negros esclavos como escribo a su Alteza, y porque V. S. verá aquel capítulo de la carta de su Alteza no lo quiero repetir aquí, mas de hacerle saber que es cosa muy necesaria mandándolos traer, que dende esta isla partan los navíos para Sevilla donde se compre el rescate que fuere necesario, ansí como paños de diversas colores con otras cosas de rescate que se use en Cabo Verde donde se han de traer con licencia del Rey de Portugal, e que por el dicho rescate vayan allí los navíos e trayan todos los negros e negras que pudieren haber, bozales de edad de quince, o diez e ocho o veinte años, e hacerse han en esta isla a nuestras costumbres, e ponerse han en pueblos donde estarán casados con sus mugeres: sobrellevarse ha el trabajo de los indios, sacarse la infinito oro. Es tierra esta la mejor que hay en el mundo para los negros, para las mujeres, para los hombres viejos, que por grande maravilla se vee cuando uno deste género muere. Hay necesidad ansimismo que los regimientos no sean perpetuos, salvo temporales; que se elijan cada año; y quel eleto sea casado porque tenga amor a la tierra, porque todos los que agora hay, o de tres partes las dos, son solteros sin mugeres que ningun asiento tienen, y con esto y con los dichos regimientos ser perpetuos estan tan olvidados que de sí mesmos no se acuerdan: la tierra recibe muy grande agravio e no hay quien vuelva por ella.

E es ansimesmo muy necesario, muy ilustre Señor, que de todas las partes de los reinos y señoríos de su Alteza puedan venir libremente navíos a esta isla con todas las mercaderías que quisieren cargar sin tocar en Sevilla, porque es total distruicion de estas partes siendo tan grandes, estar restringidas a que no puedan venir navíos ningunos sino de un solo puerto, que es de Sevilla. Con esto valen las cosas muy caras: no se pueden mantener buenamente los que acá estan, y lo que ganan todo se lo llevan mercaderes, de que su Alteza es muy deservido, porque a haber navíos de todas partes todas las cosas valdrian a buen precio por la abundancia de las mercaderías e mantenimientos, y esto debe mandar V. S. que se provea ques cosa muy necesaria; y puesto que Sevilla reclame como otras veces, mas son estas partes que veinte veces Sevilla, e por componer un altar no se ha de descomponer otro mas principal, especialmente con tanto daño destas partes.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hay necesidad que puedan venir a poblar esta tierra libremente de todas las partes del mundo, e que se dé licencia general para esto, sacando solamente moros e judíos, e reconciliados, hijos e nietos dellos, como está prohibido en la ordenanza, porque esta es siempre una mala gente e revolvedora, zizañadora de pueblos e comunidades.

Hay necesidad tambien que los caribes de Tierra firme que comen carne humana, se puedan traer por esclavos a esta isla porque aquellos viven bárbaramente, con que se señale el lugar donde los puedan traer, que ha de ser cabe nuestros guatiahos, que quiere decir nuestros amigos o questan de paz en servicio de su Alteza, y aquellos caribes cómenselos e hácenles mucho daño. Aprovecharse han dos cosas desto, la una que esta isla será muy aprovechada de gente ques bien menester, porque los indios della ya van de caida; la otra que nuestros guatiahos serán favorescidos e defendidos, cuya defensa e amparo será ocasion en el rescate (21) que agora hay de las perlas, para que otros muchos pueblos e comunidades se junten con los dichos guatiahos viendo la honra que se les hace por los castellanos e como los defienden e amparan de sus enemigos.

Hay necesidad tambien, muy ilustre Señor, que su Alteza haga merced a quien toviere por bien, de muchas islas questan despobladas e perdidas, a lo menos con muy poca gente de las armadas que tengo dichas, con condicion que las pueblen, porque si esto no se hace segun la grandeza de la tierra que acá hay, de aquí a la fin del mundo no se poblarán ni dellas se recibirá ningun provecho. Y puesto que no haya en las dichas islas oro, podránse hacer grandes grangerías de azúcares, algodon, cañafístola, ganados y otras cosas de mucho precio, como hace el Rey de Portugal que en la isla de la Madera que halló no habia gente ni oro, e haciéndola poblar le renta agora muy gran valor e precio de las grangerías que se han hecho. Otro tanto fué en las islas de los Azores que descubrió un flamenco, donde estovieron diez e siete años sin poder acertar en el sembrar del trigo como se diese, y despues lo hallaron y hay agora trigo e cebada en grandísima abundancia con otras grangerías de pastel para los paños que se tiñen de azul; e ansí será en las dichas islas que

(21) El ms. dice: **é el rescate.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

arriba digo, porque son muy mejores que las del dicho Rey de Portogal, e las rentas de su Alteza se acrecentarán; habrá mucho trato de unas islas a otras, multitud de navíos de que Dios nuestro Señor será muy bien servido, e el Estado Real muy aumentado.

Y con esto que al presente se provea, muy magnífico Señor, dende aquí digo e afirmo questas partes se asigurarán e los vecinos dellas perderán la esperanza de ir a Castilla: poblarse han en grandísima manera: quitarse han bandos e parcialidades que la tienen destruida e asolada: habrá una cabeza e no muchas ques cosa mostruosa en natura, y será tanto el bien que se seguirá que no tiene comparacion: y si no se provee, tanto el mal (22) que yo lo doy todo por destruido.

En lo de Tierra firme no hablo al presente hasta ser mas informado del remedio que conviene: yo lo escribiré a V. S. para que se remedie, y con esto que digo como persona que teme a Dios e a su Rey e Señor natural, e con entrañable amor le deseo servir poniendo la vida para que sus tierras se pueblen e se remedien, descargo mi conciencia e lo echo todo en la falda de V. S. pues sé que tiene poder del Rey nuestro Señor para que todo lo que digo se pueda remediar como conviene; y si esto ansí no fuere mándeme su Alteza cortar la cabeza, que yo lo mereceré muy bien como hombre que no trata verdad en lo que dice en cosa que tanto va.

Y suplico a V. S. en todo lo que arriba digo me mande tener secreto, porque son cosas que tocan a muchos e no querria que haciendo yo lo que debo e soy obligado segun el cargo que traje de su Alteza en estas partes para decir la verdad en todo, e que daré informacion si fuere menester, que criasen en sus pechos conmigo nuevas enemistades.

Muy ilustre Señor: los gastos de acá son muy grandes e muy ecesivos; cuéstame el alquiler de una casa noventa castellanos; vale una azumbre de vino ochenta maravedís, e a este respeto la harina; e vale una gallina medio castellano. Envío a suplicar a su Alteza me haga mercedes: la una de unas casas que aquí tiene en esta cibdad en que agora vive Miguel de Pasamonte tesorero: la otra que si la licencia de los negros no se otorga-

(22) Quizá: **será tanto el mal.**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

re, que por el entrañable deseo que yo tengo de servir a su Alteza me haga merced me mande dar licencia (23) para poder traer a esta isla cien esclavos negros e negras: la otra que me mande confirmar los poderes que yo tengo del Reverendísimo Cardenal en nombre de su Alteza para que yo pueda usar dellos libremente: la otra que su Alteza me haga merced de una de sus estancias que acá tiene con las grangerías que en ella hay, porque estas estancias son cosas muy excusadas para su Alteza porque no hay sino gallinas, e maiz, e algunos ganados, e yuca que son las raices de que se hace el pan en esta tierra donde hay mas costa que provecho, a cuya cabsa los Padres Gerónimos han vendido muchas destas estancias, e teniendo yo una aquí en esta cibdad podria tener alguna grangería para la costa de casa, que comprándose todo es mucho gasto: y suplico a V. S. la estancia sea la del Soto que llaman, y queriendo V. S. guiar pensaré me hace la merced para le servir en todo lo que mis fuerzas alcanzaren.

Y pida V. S. a su Alteza merced de los bienes que acá en partes se confiscaren, que creo que será una gran cosa segun lo que yo tengo visto e las informaciones que hay, con la cual creo V. S. será muy aprovechado e servido; e para hacer yo mejor esto hay necesidad como tengo dicho, que vuestra Señoría me mande enviar confirmacion de los poderes como tengo dicho, que vengan libres porque así conviene al servicio de su Alteza e bien destas partes. E yo espero en Dios de servir tanto a V. S. que me haga mercedes: cuyo muy magnífico e muy ilustre estado prospere e conserve nuestro Señor con muy mayor privanza como V. S. desea.

Desta cibdad de Santo Domingo a veinte y dos de henero de quinientos e diez e ocho años = Humill servidor de V. S. Q. S. M. B. = *Licenciado Zuazo.*

(23) Debió decir: **me haga merced de mandarme dar licencia**

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

BIOGRAFIA DEL LICENCIADO ALONSO DE ZUAZO

Por Martín Fernández de Navarrete

El célebre jurisconsulto español Alonso de Zuazo nació en la villa de Olmedo hacia el año de 1466 y residió en Valladolid como alumno del colegio mayor de Santa Cruz, donde hizo sus estudios con tal aprovechamiento que por su saber no menos que por su honradez y probidad logró captarse la consideración y el aprecio de sus contemporáneos. Así fue que cuando el Cardenal Cisneros se hallaba de Regente de Castilla puso los ojos en él para una comisión muy delicada en el Nuevo Mundo. Mirábase entonces como el principal establecimiento de América la isla de Santo Domingo, que gobernada sucesivamente por su descubridor, por Francisco de Bobadilla, Nicolás de Ovando y D. Bartomé Colón, era regida después del fallecimiento de este último por su sobrino el Almirante D. Diego Colón según el Real título de Adelantado que se le expidió en Valladolid a 16 de enero de 1515. Durante su gobierno se suscitaron muchos pleitos, hubo quejas y despertáronse pasiones y malas artes particularmente sobre la servidumbre de los indios, en tal manera que siendo ya indispensable ocurrir al remedio de tantos excesos y calmar los resentimientos pareció al Cardenal enviar allí tres monges Gerónimos con el fin de ejecutar lo que se les ordenaba tocante a los indios en una instrucción que se les dió, donde se les prevenía que en llegando quitasen los que en las diversas islas tenían varios personajes y altos empleados de la corte, y que se tomase residencia a los jueces de apelación y a otros ministros por los abusos que habían cometido especialmente después de la salida del Almirante. Y como era menester una persona que entendiese en las cosas de la justicia civil y criminal, cuyas funciones no eran propias de los tres religiosos a causa de su estado, el Regente Cisneros práctico en los negocios y muy conocedor de los magistrados rectos y sabios de la monarquía, nombró para ello al Licenciado Zuazo, mandando al Doctor Palacios Rubios que extendiese los poderes. Parecieron éstos demasiado amplios al Licenciado Zapata del Consejo de S. M. alegando que en asuntos relativos a Indias era harta confianza la que se depositaba en un hombre solo. Lo mismo opinó el Doctor Carvajal también del Consejo, mientras que Zuazo aburrido de tanto esperar se quiso volver a su colegio de Valladolid diciendo que si una vez entraba en él no le volverían a sacar. Sabedor el Cardenal de la dilación y de sus motivos, mal sufrido en eso de que nadie pusiese obstáculos a sus resoluciones, reprendió a los consejeros y les mandó que firmasen los despachos como lo hicieron si bien con alguna cautela.

Llegaron los monges Gerónimos a Santo Domingo el 20 de diciembre de 1516, y como no estaba preparado para hacer el viaje con ellos el Licenciado Zuazo, lo hizo en otra embarcación poco tiempo después y entró en aquella isla el 3 de abril de 1517. A su arribo habiendo comunicado los poderes que llevaba a los oficiales Reales, comenzó por citarlos ante sí no sólo a ellos sino también a los jueces de apelación para que le informasen en unas cosas y en otras diesen cuenta de su conducta. Lo mismo hizo con todos los gobernadores y generalmente con cuantos ocupaban destinos o los habían ocupado antes. Aplicóse entre tanto

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

al arreglo de la policía, a construir muchos edificios públicos, a fomentar el plantío de las cañas de azúcar que Cristóbal Colón había llevado allí en su segundo viaje, y parece que gobernó pacíficamente todo el tiempo que duró su administración.

La condición de Zuazo declinaba en severa como propia de un magistrado recto, escrupuloso en ejecutar las leyes y en corregir los abusos, y bajo de este aspecto había entre él y el P. Bartolomé de las Casas cierta semejanza de ver las cosas de las Indias y de clamar con ardor por su remedio. Casas había ido por aquel tiempo a la isla de Santo Domingo de orden del Cardenal Regente en calidad de protector universal de los indios y para instruir y ayudar a los Gerónimos en su Comisión; pero su vehemencia, ligereza y exaltación eran incompatibles con la prudencia, madurez y asiento de los monges. Sin embargo a Zuazo no le parecía mal la censura del primero contra los segundos por demasiado benignos en el negocio de la residencia de los jueces de apelación, tanto que con su aprobación y aún su consejo se determinó el P. Casas a embarcarse para España a presentar al Rey una acusación contra los jueces de la isla Española; lo que dió motivo a que el Gobierno mandase al Licenciado Zuazo que en ninguna cosa pusiese la mano sin orden y parecer de los PP. Gerónimos. Estos sin embargo conocedores del mérito de Zuazo le dieron varias comisiones honoríficas y de confianza, pues tratándose de enviar una persona a felicitar a Carlos V por su llegada a España y habiéndose nombrado al juez Ayllón contra el dictamen de los monges que no querían que los jueces se distrajesen de su oficio con ningún otro encargo, mandaron a Zuazo que instruyese expediente contra Ayllón y le impidiese embarcarse. Hízolo así con su celo acostumbrado; mas la Corte tomó en este ruidoso suceso uno de aquellos temperamentos que no satisfacen a nadie, y que concebidos con timidez y ejecutados con debilidad desairan a los buenos servidores y alientan a los osados. Ordenó que no tuviese lugar la comisión dada a Ayllón, pero que se le devolviesen los papeles que en la instrucción de la sumaria le había ocupado Zuazo, y que este contra quien había enviado quejas una pandilla de revolvedores que beneficiaban la isla de Santo Domingo en su provecho, fuese residenciado por el Licenciado Rodrigo de Figueroa, que nombrado juez de residencia recibió orden de acelerar su partida. Era este Licenciado, dice Oviedo, **hombre asaz astuto y no poco codicioso... Fue pedido por los enemigos de Zuazo y escogido como persona muy rigurosa para que le destruyese, y aunque él no vino con intención de no le perdonar alguna cosa o culpa por venial que fuese, nunca pudo ni hobo lugar de le ofender por la rectitud que había usado en su oficio.**

Figueroa llegó a la Española a tiempo que los Gerónimos regresando a la península fueron a Barcelona donde se hallaba el Rey para informarle del estado de las Indias y en especial de las parcialidades y bandos de Santo Domingo, a cuya cabeza figuraba el Licenciado Pasamonte divulgando calumnias contra las autoridades por más rectas que fuesen, en particular contra Zuazo bajo pretexto de que favorecía las cosas del Almirante D. Diego Colón, y en realidad porque quería ejecutar una orden del Rey que comprendía entre los más culpables al mismo Pasamonte y a los corifeos principales de la isla. El Almirante después de haber estado en España cinco años volvió a Santo Domingo en el otoño de 1520, y aunque celebraron su llegada los que conservaban la memoria de su padre, sintiéronla muchésimo los que con su presencia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

disminuían de autoridad. Luego que se posesionó del gobierno envió personas a todas partes para que tomasen residencia a los que ejercían cargos públicos, y a Cuba fue el Licenciado Zuazo para tomarla a Diego Velázquez, el cual no sólo no quiso sujetarse a semejante juicio, sino que consiguió del Gobierno bien por influencia propia o por amaños de los enemigos de Zuazo que éste no usase de su comisión hasta dar él mismo residencia a los empleos y cargos de justicia que había tenido.

Entre tanto habiéndose suscitado algunas diferencias entre Francisco Garay y Hernán Cortés sobre la ocupación del Panuco, el mismo Diego Velázquez aconsejó a Zuazo que fuese a Méjico como amigo común de ambos conquistadores para mediar entre ellos, y en efecto logró concertarlos. Pero mientras hacía tan buenos oficios, por informes siniestros que se dieron contra él, comunicóse orden al Licenciado Altamirano para que residenciase a Zuazo, y a Hernán Cortés para que le arrestase y le mandase conducir bajo escolta a la isla Fernandina. Precisamente sucedía esto cuando el propio Cortés le había nombrado uno de los gobernadores de Méjico durante su ausencia para la jornada de las Hibueras. La desgracia hizo que los mismos compañeros de gobierno de Zuazo por intrigas y malas artes le depusieron del mando, le quitaron la vara de alcalde mayor y le enviaron preso a la isla de Cuba. Allí le esperaba el juicio de residencia del Licenciado Altamirano, juicio que una conducta probada por tantos años lejos de temer, ansiaba al contrario como un solemne triunfo. Así fue que salió libre y absuelto de todo cargo, y el Soberano como en desagravio de tantos padecimientos y para que acabase en paz sus días le nombró oidor de la audiencia de Santo Domingo. Allí parece que murió en 1527 llevando en pos de sí las bendiciones de todos los buenos y aun el respeto de sus enemigos. Su carácter se retrata en la carta que precede, remitida al ministro Xevres, donde si su celo exageró tal vez la despoblación de los indígenas causada por los españoles, que en caso de ser cierta se debió a otras muchas causas, siempre se echa de ver la intención pura del magistrado incorruptible cuyo amor a los indios le atrajo tantas persecuciones, y cuya constancia de principios no se desmintió jamás ni en el favor que fue corto, ni en la adversidad que fue sobrada.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INTERROGATORIO JERONIMIANO, 1517

Archivo General de Indias, Sevilla
Indiferente, legajo 1624. (1)

[fº 1] Los pareçeres que se dieron sobre la manera como deben estar los yndios destas yslas.

Sobre la calidad de los indios de la Española y su trato.

Perpetuidad.

En la çibdad de Santo Domingo desta ysla Española lunes a ora de terçia seys dias del mes de abril año del Nasçimiento de Nuestro Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e diez e syete años estando los reverendos padres fray Luys de Figueroa prior de la mejorada e fray Alonso de Santo Domingo prior de San Juan de Ortega e frey Bernaldino de Mançanedo flayres de la orden de San Jeronimo en las casas de la contrataçion de la rrey-

(1) Se trata del importante documento comentado tan docta y extensamente por M. Giménez Fernández en su erudita obra **Bartolomé de Las Casas.** Vol. 1, Sevilla, 1953, p. 308 y sig. Transcribe algunos párrafos del Interrogatorio, que ahora se publica íntegro. La copia nos ha sido hecha por don Manuel Fuentes, Copista del Archivo de Indias.

Agregamos al texto algunas notas ilustrativas. Como lo indica Gimenez, el Interrogatorio "ha sido mal resumido en C. D. I., Tomo XXXIV, p. 201".

El Interrogatorio es rico en noticias de todo género acerca de nuestros aborígenes: de sus usos y costumbres, de sus alimentos, de su lengua, de su prodigalidad, holgazanería y lujuria, del areíto, del juego de la pelota, de sus relaciones con los negros.

Acerca del famoso Interrogatorio véase extenso extracto y comentarios en Fr. B. de Las Casas, **Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda.** Estudio preliminar de Manuel Jimenez Fernandez. (Fuentes para la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nay e del rrey nuestros señores que son en esta dicha çibdad entendiendo en algunas cossas tocantes al seruicio de Dios Nuestro Señor e de sus altesas e del bien comun e poblaçion desta ysla e de la conservaçion e buen tratamiento de los yndios della en presençia de mi Pedro de Ledesma (2) escriuano de camara de sus altesas e escriuano de su avdiençia e juzgado questa e rresyde en esta dicha çibdad sus paternidades dixeron que por quanto ellos avian venido prinçipalmente a entender en la conservaçion y buen tratamiento de los dichos yndios e a otras cosas a ellos tocantes e a dar orden como esta tierra se poblase e avmentase, y por ser el negoçio en sy grave y de mucho peso e tal que rrequiere mucha examinaçion e consejo para que bien se determine. Por tanto dixeron que les paresçia e paresçio para que mejor se pueda açertar en lo suso dicho que se devian llamar e traer antellos personas de conçiençia temerosos de Dios de buen trato y conversaçion y que tengan ysperençia de las cossas de los dichos yndios y de la manera en que mas Dios y sus altesas puedan ser seruidos y la tierra aprovechada e poblada y que sean tales de quien se presuma que con juramento de lo que les fuere preguntado diran verdad e para ello mandaron llamar a Anton de Villa Santa vesyno desta dicha çibdad el qual paresçido fuele resçibido juramento en forma e rrespondio a las preguntas e articulos que le fueron mostrados lo syguiente:

Los testigos que fueren rresçibidos para que digan y declaren todo lo que syenten de la capaçidad de los caçiques e yndios desta Ysla Española y de las otras vesynas ansy como de San Juan Cuba y Jamayca y de lo que conviene faser [fº 1 vº] para su buen tratamiento seran preguntados por los articulos e ynterrogaçiones syguientes rresçibiendo primeramente dellos juramento en forma de derecho.

Historia colonial de Venezuela. Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia) Caracas, 1962, p. XLII y 32-97. Ver además Ermila Troconis Veracoechea, **El aspecto antropológico del indígena americano, visto por los Cronistas de Indias,** en **Boletín Histórico,** No. 18, Caracas, 1968. Acerca de la esclavitud y del indio americano véase la reciente documentada obra de Ramón López Jiménez, **José Simeón Cañas, su obra, su verdadera personalidad y su destino.** San Salvador, 1970 (A Cañas se le ha llamado el Libertador de los esclavos de Centroamérica).

(2) De Pedro de Ledesma y de cada una de las personas interrogadas hay noticias biográficas en Gimenez Fernandez ob. cit., p. 308 y sig., así como en las notas del Repartimiento de 1514, supra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

1. Primeramente sean preguntados que tanto tiempo fa que cada vno de los dichos testigos esta en estas yslas de las Yndias.
2. Yten sean preguntados sy en el tiempo que fan estado en las dichas yslas sy an comisado y tratado con los caçiques e yndios dellas y de que tiempo aca e sy conosçen por vista y espirençia algo de sus costumbres y a que sean mas ynclinados.
3. Yten sean preguntados sy saben creen vieron oyeron desyr que los tales yndios en especial los desta Ysla Española asy henbras como varones son de tal saber y capaçidad todos o alguno dellos que sean para ponellos en libertad entera y que cada vno dellos podra benir politicamente sabiendo adquerir por sus manos de que se mantengan agora sacando oro por su batea e fasyendo conucos e vendiendo el pan dellos o cojendo por jornales o de otra qualquier manera segund aca los castellanos biven y que sepan guardar lo que asy adquirieren para lo gastar en sus nesçesydades conforme a la manera que lo harian vn ombre labrador de rrasonable saber de los que en Castilla biven.
4. Yten sean preguntados sy saben etc. que sera bien traer los tales caçiques e yndios de sus yucayeques (3) e asyentos donasçiones e an sydo criados a otros asyentos mas çerca de los castellanos para que puedan ser mejor dotrinados e ynstruydos en las cosas de nuestra santa fee e tratados en sus neçesydades e que esta traslaçion e mudança se deve fazer avnque sea contra su voluntad e sy se syguira de la tal mutaçion no syendo voluntariamente dellos o yrse a los montes huyendo e sy se levantaran contra los christianos o sy se podran desto seguir otros daños algunos.
5. Yten sean preguntados sy saben o creen etc. que no trayendo los tales yndios e caçiques de los dichos sus asyentos vagos [fº 2] estan es y sera mucho dapno para la salvaçion de sus animas e salud espiritual porque como los niños se crien alli no vengan a seruir hasta que son de hedad de treze o catorse años aprenden las mesmas costumbres de sus padres y no cossa que sea virtuossa ni provechossa para ser avisados en las cossas de nuestra santa fee por que alli en los tales asyentos no ay clerigos ni otras personas eclesyasticas que los puedan ynstruyr e ynformar en nuestra fee ni en las obras de virtud por la pobreza de

(3) Esta voz no aparece en la obra de Tejera, **Palabras indígenas de la Isla de Santo Domingo**, S. D., 1935.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la tierra e por las congregaçiones ser pequeñas asymismo los viejos estan en los dichos asyentos y estos mueren syn confesyon y syn tener quien les avise al tiempo de la muerte y ante de lo que conviene para su salvaçion a cabsa que los dichos viejos nunca o muy pocas vezes vienen a los asyentos y estançias de los españoles y esto mismo aconteçe a los otros yndios en los tres meses que tienen para se yr a rrecrear a las dichas sus tierras e asyentos quando en ellas estan.

6. Yten sy saben etc. questos asy traydos de sus asyentos o dexados en ellos para que bivan como agora biven convenna al bien de sus animas y a su buen tratamiento y a pro y poblaçion desta ysla y seruicio de sus altesas que se pongan en libertad encomendabdo a buenas personas españolas la governaçion dellos pagandoles por ello vn çierto y justo salario syn que de sus trabajos lleven otra cosa alguna y sy se syguira algunos peligros de hazer lo susodicho e quales son o sy sera mejor questen de la manera que al presente estan encomendados y sy quedando desta manera sera bien añedir o dominuyr algo de lo que al presente se haze con ellos çerca de su buen tratamiento y para que sean mejor mirados que al presente lo son.

7. Yten sean preguntados sy saben etc. que quedando encomendados como al presente lo estan se deven encomendar yndiferentemente a todos e a que personas e de que calidad avsentes e presentes solteros o cassados.

Testigo. El dicho Anton de Villasante vesyno de la dicha çibdad de Santo Domingo testigo mandado llamar por sus paternidades para yn- [fº 2 vº] formaçion de lo suso dicho aviendo fecho juramento syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio rrespondio a cada vna dellas lo syguiente:

1. A la primera pregunta dixo que a veynte e quatro años poco mas o menos que nunca a salido destas yslas para los rreynos despaña ni para otra parte que syenpre a rresydido en esta tierra.

II. A la segunda pregunta dize que sy fa comunicado e tratado e conversado con los dichos yndios y mas que otras personas de la ysla y que de contino a estado entrellos solo muchas vezes y otras aconpañado con otros españoles y a visto y sabe sus costumbres por quel en el dicho tiempo arriba contenido tratava con ellos y sabe su lengua y sabe que sus costumbres son enten-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

der en muchos viçios que no son seruicio de Nuestro Señor ni hechos de ombres y que su ynclinaçion es de querer holgar.
III. A la terçera pregunta dize que lo que della sabe es lo que se sygue: que no tienen ellos ni ellas capaçidad para poderse rregir ni governar como ninguna persona española por rrusticas que sea y que sy algunos dellos ay que sepan algo seran de los que se an criado con los españoles y avn estos no tiene entera rrazon ni avn mediana para poder fazer nada de lo que en la dicha pregunta se contiene, syn tener persona española para que se lo mande fazer por que como dicho tengo son mas amigos de viçios y de destruyr lo que tienen que no de adquerir nada para sy que sea bueno e que esto lo sabe este testigo porque como dicho tiene a tenido mas notiçia e conversaçion con los dichos yndios por saber como sabe su lengua que otro ningund christiano lo qual dixo este testigo ser notorio en esta dicha ysla.
IIIIº A la quarta pregunta dize que sera muy bueno e provechoso que se traygan de sus tierras aca juntos con los españoles por que estando aca seran mejor vesytados y curados y administrados en nuestra santa fee catholica por que estando [fº 4 sic] ellos tan lexos como agora estan no pueden ser tan bien vistos ni rrequeridos como de otra manera serian estando todos juntos porque sy algunos se fuesen yrse yan a los otros caçiques questan mas juntos y hallarse yan luego por que los vnos serian alguasyles de los otros para los traer e desta manera no se levantarian ningunos contra los españoles por questando juntos estarian domados y vistos cadal dia y con esto no ternia lugar de tener malos viçios ni pensamientos que luego no seria sabido por los españoles por los tratos e conversaçiones que ternian con ellos y antes le seria la vido traellos como dicho tengo que no la muerte por que bivirian las animas y los cuerpos y se le quitarian todos sus malos pensamientos y viçios.

V. A la quinta pregunta dize que la sabe segund que en ella se qontiene y que para el juramento que hizo ques todo pertenes çiente quanto en ella esta que se haga por que se salvaran las animas y los cuerpos fasyendose asy como en la pregunta esta.
VI. A la sesta pregunta dize que sera mejor traerlos cabe donde estan los españoles que no que esten en sus estançias como agora estan por que veniendo aca sera provecho para sus animas y para ellos e seruicio de Dios y del rrey y de los pobladores de la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ysla provecho y a lo de dexarlos en su libertad en ninguna manera se deven dexar ni tampoco se deven de poner esas personas porque ni ellos harian cosa que aprovechase ni tanpoco darian rrenta ninguna porque ay tiene çinquenta o çiento dellos vna persona y son quatro o çinco españoles y no los pueden rregir que haria teniendolos a cargo esas personas que mas llevarian por su trabajo que los yndios ganasen y sera mejor estarse rrepartidos como agora estan y quitando de vnos y poniendo en otros en aquellas personas que vieren que los meresçen y que desta manera me paresçe que seran mejor mirados y tratados y que esto me paresçe para el juramento que hize e que le paresçe a este testigo que los dichos yndios deven trabajar quatro meses e hazer la fundiçion de quatro en quatro meses e holgar e fazer [fº 4 vº] en sus fasyendas doss messes de manera que trabajen ocho meses del año e huelguen quatro.

7. A la setena pregunta dize que se deven de encomendar como agora estar encomendados y que sea a buenas personas y que sean casados y que no se encomienden a ninguna persona absente ni solteros syno fuere muy buena persona y estoviese arraygado en la ysla por que de otra manera no serian bien tratados porque sy fuessen encomendados a los absentes no los podrian ver ni mirar los questan malos y los mayordomos que tuviessen no procurarian syno de sacar oro y no de mirar lo que cumplia a ellos que so se le daria que se muriesen como que los llevasen los diablos las animas e sy se encomendasen a los solteros no procurarian syno de sacar oro para poderse yr a Castilla y no procurarian de curarlos ni de gastar nada con sus dolençias por que con el pensamiento que toviesen farian como los mayordomos de los questan absentes. Lo qual no haran los casados syno procuraran por ellos como por sus hijos y por sy mesmo por que an de benir y permanesçer en la ysla y sy alguno se le muriese pesarle ya como sy fuese su hijo mismo porque no ternia despues quien le ayudase a benir ni a mantenerse y por eso digo questaran mejor repartidos en los casados que no en ningunos de los otros que en la pregunta dize y esta es la verdad para el juramento que hizo y firmolo de su nombre. Antonio de Villasante.

2ª Mosquera. E despues de lo suso dicho en syete dias del dicho mes de abril del dicho año sus paternidades mandaron paresçer

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ante sy a Juan Mosquera vesytador e vezino desta dicha çibdad del qual paresçido fue resçibido juramento en forma so cargo del qual rrespondio a las preguntas del dicho ynterrogatorio e declaro lo syguiente:

A la primera pregunta dixo este testigo que ha questa e rresyde de contino en esta ysla española que della no a salido a otro [fº 5] ningund cabo quinse años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que este testigo desdel dicho tiempo de los dichos quinze años aca a tenido yndios de rrepartimiento e a comunicado e tratado mucho con ellos por que este testigo a sydo muchas vezes vesytador de los dichos ydios ansy en tiempo del Comendador mayor de Alcantara aca e a tenido cargo de justicia donde a tenido conosçimiento de cabsas de los dichos yndios e como vesytador dellos a vesytado sus personas e tierras e asyentos y a visto la manera dellos y de su biuir y que a lo que este testigo a alcançado de su converçacion es que son ynclinados a muchos viçios espeçialmente a estarse en los montes comiendo arañas e rrayzes de arboles e lagartos e otras cosas suzias e que son muy luxuriosos e amigos de la osoziedad e que a esto tienen ynclinaçion e que conosçe dellos tener voluntad de no ver español ninguno ni conversar con ellos e questo es lo que alcança de sus cosas.

A la tercera pregunta dixo que a lo que este testigo a alcançado y alcança de los dichos yndios es que no es gente para se poder poner en libertad para poder biuir por sy segund e de la manera que biven los españoles, por que no tienen abilidad para ello porque este testigo en tiempo del Comendador mayor vio como para saber sy tenian alguna abilidad o capaçidad para poder beuir por sy politicamente puso en libertad çiertos caçiques los mas ladinos e abiles los quales heran el vno Alonso de Caçeres y el otro Pedro Colon y que se acuerda que tanbien fue el caçique don Francisco a los quales el dicho Comendador mayor dio yndios de rrepartimiento y los casó los quales estovieron casados y con yndios de rrepartimiento mas de seys años e que vido este testigo como vesytador vesytando sus tierras e estançias los dichos caçiques e sus naburias nunca dieron provecho a sus altesas en cossa de las que suelen dar los yndios questan encomendados a españoles ni ellos se sabran aprovechar ni aprovecharon ni sabian [fº 5 vº] adquerir para poder conprar pa-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ra vestirse ni tenian conucos ni criavan puercos ni fasyan fasyendas syno que todo su pasatiempo hera en holgar y tomar yervas para fazer sus cohobas (4) e que por esta cabsa quando el rrepartimiento se hizo por Rodrigo de Alburquerque le quitaron los yndios al dicho Pedro Colon e a don Francisco por quel dicho Alonso de Caçeres ya hera difunto e que por las cabsas suso dichas e por otras muchas queste testigo a visto dixo que los dichos yndios ni ninguno de quantos el a visto no tiene por personas capaçes para poder beuir por sy ni adquirir ni grangear cossa que a ellos ni a otra persona aprovechase ni sabrian fazer las cosas que fazen los labradores en Castilla por groseros que sean porque avnque vn yndio tenga vna cosa que valga vn castellano la da por vna gujeta.

A la quarta pregunta dixo que a lo que a este testigo le paresçe que para la salvaçion de las animas de los dichos yndios e de ser mejor industriados en las cossas de nuestra santa fee catolica seria bien traerlos a las estançias de los españoles donde tuviesen la converçacion con ellos e los pudiessen dotrinar y enseñar y ellos viesen como se tratavan los españoles porque trayendolos a las estançias de los españoles podrian de contino oyr misa e confesarse y tener clerigos lo qual no se puede fazer a cabsa que los asyentos quellos tienen estan muy lexos vnos de otros y avnque estoviesen cercanos algunos dellos no bastarian para poder mantener vn clerigo e que le paresçe que los ynconvinientes que de su mudança se podia seguir serian los syguientes: que mudarlos de vna tierra a otra los niños y viejos que nunca an venido a seruir los provaria la tierra y segund ellos son de poco animo ternian peligro de sus vidas segund queste testigo lo a visto por ysperençia e tiene rrelaçion dello como vesytador que a sydo de los dichos yndios mucho tiempo. Lo otro que trayendo los dichos yndios contra su voluntad podrian tomar agua de ynoa e otras yervas [fº 6] para se matar como otras vezes an fecho por otras cosas de menos ynportançia e que sabe que poniendose en platica de traer los caçiques a las estancias de los españoles tenian concertado algunos caciques de tomar agua de yuca e otras yervas para se matar los dichos caçiques e sus naburias e que avra vn año que se alçaron çierto caçiques quando

(4) Polvos de tabaco que usaban los indios para embriagarse y también sahumerios de la misma planta que hacían con igual objeto.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

yvan por ellos para que viniesen a seruir e que enbiaron e fueron alla los visytadores de San Juan de la Maguana e Açua e que con halagos diziendoles que no avian de venir a seruir syno fazer sus conucos los apaziguaron diziendoles que se avian de estar en sus mismas tierras como de antes lo estavan e que trayendolos a los asyentos de los españoles la tierra quedaria despoblada e como es grande e muy montosa e los yndios se manternian con rrayzes que nasçen por los montes, yendose los dichos yndios a los montes como lo suelen fazer serian malos de rrecojer e los españoles no podrian fallar mantenimientos yendolos a buscar para los rrecojer.

A la quinta pregunta dixo que como dicho tiene a este testigo le paresçe para saluaçion de sus animas serian bien traerlos a las estançias de los españoles e que tiene por ynconveniente no traerlos para salvaçion de sus animas e que en lo demas que rremite a lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

A la sesta pregunta dixo este testigo que ansy por lo que dicho tiene de la yncapaçidad de los yndios como porque fa visto e vee que los yndios que estan encomendados a los españoles avnque no tengan de çinquenta yndios arriba tienen españoles que andan sobrellos para yndustriallos e ponellos en buenas costumbres e los mismos señores andan sobrellos e todos estos no los pueden dotrinar ni atraer a las cossas de nuestras santa fee e a fazer lo que son obligados [fº 6 vº] que haria sy se diesen a cargo de personas por salarios que no tenian aquel cuydado que devrian ni se podrian aver tales personas quales para el semejante cargo convernia por que no se podria aver tanto numero de buenas personas quantas fuesen menester para ello e que sy se pusyesen de la manera que en la dicha pregunta dize la tierra se despoblaria e rreçibiria mucho dapno y dello Dios y sus altesas serian deseruidos, porque en los rrepartimientos que se an fecho todos aquellos que an quedado syn yndios o los mas dellos que algo son se an ydo y dexado la tierra lo qual es notorio e publico que se fueron por no thener yndios e avn algunos dellos por que les dieron pocos yndios en el rrepartimiento los an dexado e se an ydo, e que los dichos yndios no aprovecharian en las cossas de ynterese en seruicio de sus altesas como aprovechan estando de la manera que agora estan e que su paresçer deste testigo es que se esten de la manera que se estan enco-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mendados no fasiendo mudança ninguna teniendose forma e manera como se guarden las ordenanças que sus altesas çerca del buen tratamiento e conservaçion de los dichos yndios mandaron fazer por que aquellas le paresçe que son santas e buenas e guardandose los dichos yndios se conservarian en lo espiritual e tenporal.

A la setima pregunta dixo que para el bien de la tierra e acresçentamiento e poblaçion della le paresçe que no se deve hazer rrepartimiento general de nuevo, por que este testigo a visto por ysperençia en tres rrepartimientos que a visto hazer despues que en esta tierra esta que a rresçibido la tierra mucho dapno ansy por que los yndios de las mudanças muchos dellos sean muerto e an sydo mal tratados e los españoles que quedan syn ellos se an ydo como dicho tiene e que le paresçe que los yndios que se ovieren de dar o los que los ovieren de tener da aqui adelante que se deven de dar a casados e solteros que sean personas honradas y que tengan animo e pensamiento de asentar e permanesçer en la tierra e questa es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan Mosquera.

3º Gonzalo de Campo [fº 7] Este dicho dia mes e año suso dichos sus paternidades mandaron paresçer a Gonçalo de Canpo vesyno desta dicha çibdad el qual paresçido fue del resçibido juramento en forma so cargo del qual rrespondio a las preguntas del dicho ynterrogatorio lo syguiente:

A la primera pregunta dixo que ha diez e seys años e algo mas que vine a esta ysla Española que fue quando el Comendador mayor de Alcantara governador que fue della e que syenpre a estado en esta ysla e en la de San Juan.

A la segunda digo que todo el dicho tiempo de los dichos diez e seys años he estado e rresydido en la dicha ysla y he tenido en encomienda algunos caçiques con su gente y naburias de casa y e fecho labranças e conucos y cogido oro y fecho otras grangerias a la manera de la tierra y e tratado y comunicado mucho con los dichos yndios ansy en las dichas labranças minas como en sus asyentos y tierras y e alcançado por victoria y esperençia algo de su condiçion e costumbres e ynclinaciones segund que declarare abaxo.

A la tercera digo que algunas personas prinçipales de los dichos yndios tienen alguna manera de rrason para en las cossas de la

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ysla quellos antes que los españoles viniesen tratavan asy como es proveerse de fazer labranças y cassas donde abitan y rropa que visten a la manera de la tierra y tienen buena forma en rrecojer y conservar la gente que tienen a cargo en lo demas no se ha visto en los dichos caçiques ni yndios ni en alguno dellos capaçidad ni rrason para aplicarse a otra manera de biuir como fasemos los españoles o otros de otras naçiones antes huyen e se apartan de todo genero de trabajo avnque mucho provecho del se le syga y de otra manera que agora estan no me paresçe sabyan biuir por que se a visto por ysperençia en algunos caçiques asy como don Francisco en la villa del Bonao y el Dotor en Santiago [fº 7 vº] a quien el Comendador mayor syendo governador puso en libertad que no syrviesen ni se encomendase como los otros caçiques viendo en ellos alguna rrason mas que en los otros y les mando dar de su mesma gente rrepartimiento como se davan a otros españoles para que con ellos cogesen oro y hisyesen lo que los otros vesynos. Y en algunos dias questovieron libres nunca se vio se aplicasen a hazer mas de lo que antes fasyan que hera fazer sus labranças y pescar y caçar y areytos y cohobas y otras torpedades que ellos acostumbran fazer y visto el dicho Comendador mayor la poca manera que se davan mando quel dicho don Francisco hisyese conpañia con vn castellano en çierta manera para que aquel le hiziese sacar oro y conprase herramientas para ello y le hiziese del oro que sacase de vestir a el y a toda su gente y conorar lo nesçesario para su casa y seruicio della y desta manera vio este dicho caçique don Francisco algunos dias syendo el de mas rrason que al presente paresçia en la ysla y el que mas avia comunicado y tratado nuestras cossas y lo mismo oy desyr que fazia el dicho caçique Dotoc en la villa de Santiago asymismo se a visto en esta ysla en el tiempo quel dicho Comendador mayor vino a ella que estovieron todos los caçiques e yndios en libertad por mandado del rrey e rreyna nuestros señores de gloriosa memoria y el dicho Comendador mayor mando so çierta pena que ningund español se syrviese de ningund caçique ni yndio syno fuese por su voluntad y pagandole por su trabajo lo que buenamente pudiese meresçer y teniendo los dichos caçiques e yndios asaz nesçesydad de trabajar por que andavan desnudos y les dieran por su trabajo rropa con que cobrir sus carnes muy pocos dellos se vio que viniesen a seruir

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

antes huyan de la conversaçion de los españoles y se andavan por los montes comiendo rrayzes salvajes y veyendo el dicho Comendador mayor su bestialidad y la perdiçion de los christianos ynformo al rrey nuestro señor dello y proveyese se encomendasen de la manera que agora estan y [fº 8] despues aca no se a hallado manera como puedan mejor benir por sy como ombres de rrason ni sabran de otra manera gosar del fruto de su trabajo ni darian provecho a sus altesas antes se vee cada dia que en dandoles de vestir aquellos a quien syrven lo dan por vna agujeta o por otra cosa de menos provecho y quedan descubiertas las carnes e que por estas cabssas le paresçe a este testigo que los dichos yndios no tienen capaçidad entera para poder benir por sy.

A la quarta digo que para la conversyon de los dichos caçiques e yndios y salud de sus animas y buen tratamiento de sus personas sera bien llegarlos a los pueblos y asyentos de los españoles por que ya muchos dellos tienen algund conosçimiento de Dios Nuestro Señor y mueren por los montes syn ser confesados ni ayudados de saçerdotes ni christianos para encaminarlos que mueran bien y por estar asy apartados de nuestra conversaçion y trato nunca an dexado ni dexan de hazer sus çeremonias y seguir sus malas costumbres lo qual por themor no harian y de nosotros fuesen vistos y comunicados y estando como estan nunca vernan en verdadero conosçimiento de nuestra santa fee por que lo que en muchos dias entre nos otros aprenden en pocos entrellos lo olvidan y algunos viejos de los que nunca vinieron a seruir a christianos se burlan de los otros yndios quando hablan entrellos alguna cossa de nuestra fee y asy se condenan muchos de los dichos yndios que entre nosotros por ventura se salvarian y solo por esto se deven mudar los dichos yndios çerca de los pueblos y asyentos de los españoles avnque sea contra su voluntad por que en ellos no ay rrason para conosçer el bien que de mudarlos se les puede seguir, syguiendo vna voluntad que el amor de sus asyentos como la naturaleza les da y asy padesçen mucho trabajo de yr y venir a seruir y hanbre porque despues quejaran [fº 8 vº] la gente para seruir no queda en sus asyentos quien haga labranças que por el mucho tiempo que syrven quando buelven a los dichos sus asyentos no tienen de comer y con esto y con la novedad de los manjares por que son muy diferentes los que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

entre nosotros comen de los que alla en sus asyentos tienen que mueren muchos dellos desta cavsa no ay duda que muchos dellos se alteren y avsenten con la mutaçion y lo syentan pero syendo aca bien tratados y fasyendoles sus labranças apartadas algo de las personas que los tovieren a cargo para que ellos tengan libertad de comer y dar como fazen en sus tierras y asyentos devese creer rreposaran en lo demas ningund peligro otro me paresçe se deve de themer.

A la quinta digo me paresçe se deve mudar los dichos yndios como he dicho por que los niños en quien se podria ynprimir las cossas de nuestra santa fee no vienen a seruir ni a conosçer christianos hasta que son ya ombres para trabajar porque asy esta mandado por los governadores que hasta aqui an seydo y estan ya quando vienen a seruir tan arraygados y endureçidos en sus viçios y malas costumbres espeçialmente en cosas de mugeres que desta cabssa con mucha dificultad se puede fazer ningund buen fruto en ellos y esto es muy averiguado por que lo vemos cada dia.

A la sesta digo me paresçe no se deven dexar de encomendar los dichos yndios como agira estan a personas que ayan de permaneçer en la ysla por que estos tales con mas vigilançia y cuydado los trataran bien y administraran en las casas de nuestra santa fee, con tanto que sean perpetuas las tales encomiendas y desto a de dar el rrey nuestro señor mucha çertenidad o vuestras paternidades en su nombre por que de las mudanças de los rrepartimientos no se syga el daño que hasta aqui que muchos o todos a los que sean encomendado con pe- [fº 9] sar que se los avian de quitar o mudar no les an tenido amor ni avn los an bien tratado y asy an padesçido y padesçen muchos como es nitorio y puestos en otras personas que no los tengan encomendados no ternan respeto a mas de ganar su salario y no araran tan bien de los dichos yndios como aquellos a quien se encomendaran por que como los vesynos de la ysla no tengan otra cossa de que beuir ni al presente en la tierra la ay mas del provecho de los yndios piadossamente se puede creer seran mejor tratados de los tales vecinos que de otras personas que por jornal los an de administrar y avnque los yndios se mueran no aventuran mucho por que su salario no se les avia de quitar. Lo qual es en contrario en los vecinos a quien se encomendaren porque su vida y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

salud esta en la de los yndios e alliende desto no ternian tanto provecho su altesa como se vee en los que agora tiene que es mas el gasto que haze quel provecho que dan como paresçera en los libros del contador a cuyo cargo an estado y estando como estan encomendados a los vecinos la ysla se perpetuara y poblara y no teniendo los tales vecynos yndios que les ayuden a biuir no se podran sostener y de neçesydad avran de yr a otras partes a buscar de comer por que al presente no ay en esta otra manera de beuir e yendose asy los vecinos que les seria forçado convernia quel rrey nuestro señor mandase dar sueldo a otra gente para paçificar y segurar la ysla que averia nesçesidad dello asy que por muchas cabsas no conviene que de otra manera esten los dichos yndios que agora estan asy para la salud de sus animas y bien de sus personas como para el provecho y rrentas de sus altesas y perpetuydad y poblaçion destas tierras, asymesmo me paresçe que para el buen tratamiento de los dichos yndios despues de recogidos y allegados a las poblaçiones de los españoles [fº 9 vº] de mandar vuestras paternidades que todo el año syrvan como fasta los trabajadores en todo el mundo con tanto que huelguen a medio dia dos oras porque todas las vezes que dexan de seruir como agora se haze quando buelven al trabajo se les haze mucho de mal y avn avsentanse muchos dellos y tornan a sus malas costumbres estando apartados aquel tiempo que huelgan de la conversaçion de los castellanos y desta manera que digo no sentirian tanto trabajo como agora por ques muy manifiesto que quando los yndios van de servir van gordos y bien tratados y quando buelven vienen muy flacos asy por los mantenimientos que no tienen como por sus desconçiertos de mugeres y juegos de pelota y otras liviandades en que se ocupan en sus tierras que los fatigan mas quel trabajo que aca ternian syendo como he dicho y acresçentandoles algo mas el comer y vestir conosçerian que por aquel trabajo se les fasya aquella onrra y tenerlo yan por bien y desta manera ellos serian mejor yndustriados y conservada su salud y las rrentas de sus altesas en mucha cantidad avmentadas y los españoles mas ayudados y la tierra poblada.

A la setena digo que me paresçe se deven los dichos yndios encomendar a buenas personas sy se hallaren casados en la tierra que ayan de permanesçer en ella porque asy conviene para el buen tratamiento de los yndios y perpetuydad de la ysla y sy a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

mançebos se encomendaren a de ser con cargo que se casen y arrayguen en el tiempo que a vuestras paternidades les paresçiere les deven dar de plaso para ello por que muy claro se a visto y vee el daño que los yndios y la tierra y vecinos della han rresçibido de thener los dichos yndios encomendados las tales personas, por que no an tenido mas fin de apanar lo que buenamente o mala para ellos an podido desollando los tristes yndios embiando o llevando el fruto de la tierra a Castilla con el qua se avia de [fº 10] noblesçer y perpetuar y no a avido ninguno de los tales que de a vn medico vn peso de oro por que le cure vn yndio syno piensa sacar del otro tanto en el tiempo que ha destar en la tierra y seruirse del lo qual es al contrario en los casados e que se piensan caxar que como no tengan otro bien syno el ayuda de los yndios todo lo que tienen gastan en los curar y conservar las vidas ansymesmo me paresçe que para ser los dichos yndios mejor tratados no devian encomendarse pocos a vna persona ni tan poco muchos por que syendo pocos no pueden ser rrevelados de los trabajos y siendo muchos no tan bien tratados ni mantenidos, y a los que no rresyden en la ysla me paresçe ques mucho cargo de conçiençia tengan yndios por que los tienen en poder de moços y no son bien tratados dellos y la ysla esta perdida y despoblada por averlos hasta aqui tenido los tales y los vecinos muy pobres y sus altesas deseruidos y los santos enojados asymesmo me paresçe no se deven encomendar los dichos yndios a personas que son ofiçiales de manos por que bivirian muy mejor los tales ofiçiales con sus ofiçios que no con los yndios como por su ysperençia se a visto y desta manera la tierra seria mas noblesçida que cada vno buscaria de comer en su arte y por ventura se descobririan cossas de que los vecinos pudiesen beuir pues ay en la tierra dispusyçion para ello y por aver estado asy encomendados en los dichos ofiçiales muchos hidalgos que no saben ofiçios padesçen nesçesydad, asymesmo me paresçe que los caciques no deven estar rrepartidos en muchas personas por que rresçibe la gente mucho daño e a los que rresuden en las minas sera bien les den algunos yndios como hasta aqui se a fecho por que destos son bien tratados y avn ayudan a beuir a los vecinos conprandoles los mantenimientos que an menester para comer y esta la tierra poblada con ellos [fº 10 vº] y la rrenta de sus altesas son con los tales acresçentadas y la cantidad que se les diere an de ser

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

doss o tres naburias y no mas por que en teniendo mas luego se derraman a otras grangerias, esto es lo que alcanço y me a paresçido çerca de los dichos capitulos so cargo de mi conçiençcia e firmolo de mi nombre Ocampo.

4º testigo Aguero. E despues de lo suso dicho ocho dias del mes de abril del dicho año sus paternidades mandaron paresçer ante sy a Jeronimo de Aguero rregidor e vesino de la villa de Santiago del qual resçibieron juramento en forma so cargo del qual vistas las preguntas del dicho ynterrogatorio rrespondio a cada una dellas lo syguiente:

Primeramente rrespondiendo al primer articulo que yo ha questoy en esta ysla ocho años poco mas o menos e que della no he salido para otra parte.

Al segundo articulo digo que yo no he comunicado ningunos caçiques ni yndios desta ysla salvo los de la villa y termino de Santiago de donde yo soy vesyno y lo que dellos mas prinçipalmente conosco ser ynclinados a viçios de luciria y gula y pereza y andarse por los montes donde nunca viesen christianos ni comunicasen con ellos.

Yten rrespondiendo al terçero capitulo digo que segund yo he conosçido de los dichos yndios que por maravilla ninguno dellos tiene capaçidad para que enteramente pueda beuir en entera libertad porque sy algunos ay que tengan mas entendimiento [fº 11] que los otros son los que mas an estado y comunicado con los christianos especialmente en esta çibdad de Santo Domingo, y al paresçer mio ninguno destos ni de los otros se disponia a yr a sacar oro ni a labrar conucos syno con mucha premia y los que aqui biven con los españoles que paresçe tener algund contentamiento es por el viçio del vino a que todos syn rregla son ynclinados y a las otras cossas de Castilla y ya que sacasen oro y hiziesen conucos syendo apremiados por los españoles caresçen de saber contratar ni vender cosa ninguna de las que tienen por que continamente se vee por ysperencia que avnque no tengan syno vna camisa o vna hamaca en que dormir sy les paresçe bien vn espejo e vnas tijeras e otra cosa de menos valor la dan por ello syn fazer diferençia del valor del vno a lo otro porque son en gran manera prodigos y lo dan de balde a quien quiera que ge lo pida syn aver consyderaçion a la neçesydad que dello tienen y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

çerca desto yo no he visto en Castilla ni en otra parte labrador tan synple que no haga ventaja al que destos sabe mas.

Yten respondiendo al quarto capitulo digo que en ello fallo yo doss contrariedades que son estas prinçipalmente. La vna mudallas del todo de sus naturalezas donde tienen su asyento y naturaleza donde tiene abundançia de pescados aquellos son mas ynclinados que por fuerça a de hazer en su salud y contentamiento mucha novedad y la segunda que ya que se-an traydos como sea verdad quellos sean mucho no ver a los españoles y estar en parte donde libremente puedan estar en sus viçios no tengo por mucho que mucha parte dellos se vayan por los montes por no tener lugar çierto donde se yr como hasta agora que hera a cassa de su caçique pero puestas estas dos cossas con el mucho provecho que ay en quellos y los niños [fº 11 vº] y viejos olviden aquellos viçios y se lleguen a la comunicaçion y vso de los christianos y desta manera comunicaran de los Sacramentos de la madre santa yglesia y se enseñen en la vida politica a beuir como los españoles, digo que buscandose tierra fertil e asyento donde esten junto con la hazienda de los christianos y fasiendoles fazer tantos conucos para sy propios como los que ellos tienen en sus tierras y esto antes que de alla los desarrayguen que mi paresçer es que se deve preferir el provecho que de mudallos les viene al daño que se puede seguir entrallos quanto mas queste trabajo de pasarlos no esta syno en los caçiques grandes por que los pequeños façil cossa secreta traerlos porque no tienen poblaçiones tan viçiossas como los grandes por que antes se ponen en syerras o lugares solitarios y esteriles por estar escondidos que no en parte donde por los viçios se les faga grave de venir a las fasyendas de los españoles.

Yten al quinto capitulo rrespondo que todo lo en el contenido es y passa asy segund lo que yo he conosçido y oydo desyr y que como dicho he se deven traer de los dichos sus asyentos a los de las españolas o çerca dellos o de sus fasyendas se les podra poner vn clerigo o mas sy fueren menester y aquel y los rreligiosos que ay en la ysla que continamente ocurrerian por alli les atministrarian los santos sacramentos e ynpornan en las cossas de nuestra santa fee de lo qual caresçen en sus naturalezas y avn los que aca vienen a seruir lo que en este tiempo les enseñan quando van a holgar y buelven lo traer olvidado y nunca rrezan ni hazen

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

obra virtuosa syno aquello en que [fº 12] primero estavan y el daño que de mudallos podria suçeder en su salud es muy mayor syendo muchas vezes la mudança yendo y viniendo a seruir como agora lo hazen porque ay muchos de los questan muy lexos de donde han de fazer el seruicio porque visto sea por ysperençia que por el trabajo del camino y por falta de mantenimientos y por no ser curados en sus tierras se mueren los mas dellos lo que no se haze con mucha parte estando y resydiendo junto con los españoles y aviendo copia dellos y de estançias de christianos podrian tener media que los curase del cuerpo y clerigos que les curasen de las animas ques lo mas prinçipal.

Yten rrespondiendo al sesto capitulo que como dicho es mi paresçer seria y es que se traxesen a los asyentos de los españoles o çerca dellos donde estoviesen mas allegados a los christianos y que fundado sobresto me paresçe que no conviene al seruicio de Dios ni de sus altesas ni bien de sus animas questen puestos en libertad con governador como en el capitulo dize por muchas rrazones que algunas dellas son estas porque como dicho es ellos son ynclinados a viçios de luxuria y gula y pereza. Lo segundo por que su deseo es andar por los montes donde no vean españoles lo terçero es por que son prodigos sobre manera lo quarto es por que ningund conosçimiento tienen de casa propia syno es de conucos para saber vsar dellas en sus nesçesydades lo quinto es por questando en libertad lo mas del tiempo an de gastar en areytos y jugar al batey como lo solian hazer lo sesto porque caresçen de juicio para obedesçer al que los avia de governar ni seguir lo qual les mandase syno andoviesen syenpre traellos y la setima es que como la persona o personas que la tal governaçion to- [fº 12 vº] viesen se pusyesen en apartarlos de los dichos viçios y costumbres y ponerlos en que supiesen trabajar y arquerir de nesçesydad se avian de avsentar y andar por los montes o los madellos y para los rrecojer y traer a sus asyentos heran menester cada çien yndios quatro o çinco christianos que entiendan y anden tras ellos para los administrar en lo que oviere de hazer y como estos todos avian de llevar salario y puestos ellos en libertad no trabajasen como hera menester visto esta que todo su trabajo y ganançia hera menester para pagar los dichos salarios avnque fuesen muy baxos y asy no se consyguiria el fruto del seruicio de Dios ni de sus altesas ni de la poblaçion de la tierra

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y asy digo y es mi paresçer que los tales yndios y caçiques esten encomendados a los españoles que bien los trataren y puesto sobre ques mejor questen encomendados digo que lo que a mi me paresçe que se deve proveer son las cosas syguientes:
Primeramente que despues de aver passado los yndios en buenas comarcas y que tengan fechos y conplidos los conucos que an menester el tiempo que sus altesas tiene mandado que huelguen se les rreparta por todo el año ques la quarta parte por quellos puedan grangear sus conucos y desta manera no les fara mucha ynprinsyon de mudarlos de largo trabajo a que huelguen y de larga holgura a que trabajen de golpe y que lo mesmo fagan los de las minas que viene de cada mes vna semana y que sy en este tiempo quisyeren sacar oro sea para sy asy como en lo de los conucos y que la comida que se les diere en las minas en esta su semana quel español que dellos tuviere cargo sea obligado de ge la dar como en el su tiempo por quellos no ternian apareno para lo poder llevar y que en rremuneracion a este [fº 13] pan y carne quel español pone en la semana de los yndios que los yndios hagan al español conuco que lo meresca en su hazienda en la dicha su semana que les cabe de cada mes y asy los de las minas si quisieren sacar oro en aquel tiempo para sy avezarse an a tener propiedad y a saber beuir politicamente y ternan para dar a sus hijos y mugeres lo que quisyeren demas de lo que se les a de dar por las personas que los tienen encomendados y los de las estançias ligeramente podran pagar lo que les llevan de comer a los otros de las minas y el provecho questo sacaren sera para todos. Yten que a los yndios dellas estançias esta mandado que se les de carne los domingos e fiestas y esto es poco y pues ay abundançia de carnes que se les añada que se les de carne los domingos y martes y jueves conforme a lo que se da en las minas cada dia.

Yten que en la cacona (5) que a cada yndio se oviere de dar sea prinçipalmente doss camisas la vna de angeo para trabajar y otra de lienço mas delgado para las fiestas y asymismo vnos çaraguelles delgados y vnos calçones de cañamazo para el dicho trabajo

(5) Cacona, voz indígena, que significa galardón, abalorios "...cosillas de Castilla, que los indios llamaban cacona...". (Las Casas, Tomo III, p. 77; y Tejera, **Palabras indígenas**).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

por que quando vienen mojados tengan rropa que mudar y que todos tengan hamacas.

Yten que las mugeres preñadas ni paridas no trabajen en minas ni fasyendas syno fuere en la suyas propias a su voluntad y que los yndios e yndias se casasen por mano de clerigo por que la fuerça del matrimonio les faga tenerse amor y aver hijos.

Yten que generalmente avemos visto quel mayor trabajo que los yndios tienen es en las minas es en tres cossas en examinar [fº 13 vº] y descopetar y rrebolver grandes piedras y para esto convernia dando liçencia y orden para ello que cada persona que yndios tuviese fuese obligado a tener el diezmo de negros que de yndios por que en quadrilla de veynte personas pudiesen andar doss negros de los mas rrezios y los demas que alçasen montones en las estançias. (6)

Yten que en comarca de vna legua poco mas o menos aya vna yglesia donde rresyda vn clerigo que se pague de los diezmos y que para ello ayuden los señores de los yndios y queste clerigo les diga misa los domingos y fiestas y los otros dias rresyda vna semana en vna fasienda y otra en otra hasta las andar todas a les enseñar las cossas de nuestra santa fee y bavtizar y confesar y velar quando fuere menester que nunca falte.

Yten que para que esto todo contenido en las ordenanças se cumpla y guarde con efeto se provean doss rreligiossos de cada orden que no entiendan en otra cosa syno en andar por las estançias y minas y syn conosçimiento de cabsas syno ynformados para consygo de la verdad lo fagan guardar e conplir en quanto al buen tratamiento de los yndios asy a los clerigos como a los españoles que para esto estovieren y questos tales rreligiosos sean muy favoresçidos del governador y de las otras justicias e por questos religiosos tengan voluntad de entender en esto me paresçe que se les deve dar algo de los señores de los yndios.

Y rrespondiendo al seteno articulo que dize sy los yndios se ovieren de encomendar sy se daran indiferentemente a todos o a que personas o de que calidad ausentes o presentes solteros o casados a lo primero digo que se deven encomendar aviendo consyderaçion a las personas que se dan con que a ninguno se den mas de ochenta yndios y de alli abaxo y que a las personas que se dieren

(6) De ahí el mayor precio que se le atribuía al esclavo negro, que valía por varios indios, de acuerdo con su robustez.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

esten y permanescer en la tierra y no fuera della y questos sean casados y sy [fº 14] a solteros algunos se ovieren de dar sea con syguridad de se casar dentro de çierto tiempo por que todo el fin del buen tratamiento de los yndios esta en que las personas que tuvieren no tengan pensamiento de ganallo aqui e yrse a beuir y casar en Castilla por que los que aqui pensaren de perseverar con mas voluntad los curaran y procuraran de avmentar y curar y en sus enfermedades y gastaran en ello creyendo que dello les podra venir provecho para adelante. Lo qual digo en Dios y en mi conçiençia rrespondiendo a los capitulos que por vuestras paternidades me fueron dados que conviene ponerse asy para el seruicio de Dios y de sus altezas como para la poblaçion de la tierra y bien de los yndios della y asy lo doy firmado de mi nombre. Jeronimo de Aguero.

5º testigo Alvarado. E despues de lo suso dicho martes catorce dias del dicho mes de abril del dicho año sus paternidades mandaron paresçer a Diego de Alvarado vesyno desta dicha çibdad el qual paresçido fue del rresçibido juramento en forma e aviendo jurado e visto el dicho ynterrogatorio rrespondiendo a las preguntas del dixo lo syguiente:

A la primera pregunta digo que fa que estoy en esta ysla veynte e quatro años poco más o menos que della este testigo no ha salido para otra parte.

A la segunda pregunta digo que yo he comunicado y tratado con muchos caçiques e yndios en esta ysla en espeçial en el valle de Ycagua (7) e Samana questuve mas de quatro años por el Comendador mayor que sea en gloria proveyendo de mantenimientos ansy por mar como por tierra a los capitanes que fasyan la guerra en la provinçia de Faguey (8) e alli fasiendo labranças para las obras de sus altezas e lo que de los dichos caçiques e yndios conosçe a que [fº 14 vº] ser afiçionados hera al juego de batel e areytos e cohobas e tomar yervas para hechar del cuerpo todo lo que an comido e çenado, e lo que agora al presente dellos conosço es ser afiçionados al vino porque dizen ques mejor cohoba que la suya e al dicho juego de batel.

A la tercera pregunta que lo que yo conosco de su capaçidad ansy dellos como dellas no son para poner en su libertad lo vno por

(7) Según Giménez Fernandez, Iragua. Quizás Jaragua.

(8) Higüey.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que yo vi en esta ysla a vno que se llamava Alonso de Caçeres e a otro que se llamava Pedro Colon casados e velados e muy buenos escriuanos y letores a los quales el dicho Comendador mayor puso en su libertad y les dio muy buenos yndios de rrepartimiento e les favoresçio e ayudo mucho y el vno y su mujer salieron muy borrachos segund es publico e notorio e los otros de muy mal recabdo de manera que ninguno dellos entendia en otra cosa mas de en jugar su juego de batey e atquerir algo para comer e lo que tenian para comer en ocho dias gastarlo en vno y desta manera vinieron a morir pobres y syn blanca. Lo otro por que muchas vezes los he visto jugar a sus juegos de batel y poner vno vna joya que vale vn peso de oro, o dos o tres y mas y poner otro otra que no vale doss maravedises e jugar su juego e sy gana el que pone chica joya lleva la grande que pone el otro e asy faze quando gana el que pone la grande que lleva la pequeña. Lo otro por que muchas vezes se a hallado andando los dichos caçiques e yndios en las minas cojendo oro con los españoles dar tres o quatro pesos de oro por cossa que no valia çinco maravedises e que por su ynabilidad le fueron quitados los yndios que le fueron dados en repartimiento.

A la quinta pregunta digo que los caçiques questan muy lexos de donde los españoles los tienen encomendados [fº 15] estos tales serian bien traerlos mas çercanos por que haconteçido muchas vezes acabando de seruir para se bolver a sus tierras yr algunos flacos e por ser tan larga la jornada morirse en el camino lo qual sy los dichos caçiques estoviesen mas çercanos de las estançias de los españoles no pasarian tanto trabajo y estando asy mas çercanos serian mucho a la continua vesytados de los christianos e mejor dotrinados en las cossas de nuestra santa fee avnque al prinçipio del mandamiento rresçibiese algund dapno ansy de enfermedad como de muerte e seyendo esto de su voluntad no resçibirian tanta pena y desta manera no se levantarian ni absentarian e que contra su voluntad le paresçe a este testigo que no se deven traer de sus asyentos porque como dicho tiene los dichos yndios mudarlos contra su voluntad se les seguiria mucho dapno e peligro de sus vidas.

A la quinta pregunta digo que sabiendo los dichos caçiques como se an de pasar mas çercanos de los christianos e que alli se les a de faser muy buena labrança e bohios creolo avran por bueno

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

por no yr ni venir tan largo camino e avnque fuese algo contra su voluntad seria mejor porque como arriba digo serian a la contina vesytados de los españoles y el que estoviese enfermo seria luego bien curado espiritual e tenporal e los niños seran mucho mejor tratados e con la conversaçion de los christianos atministrados en las cossas de nuestra santa fee.

A la sesta pregunta digo que puede aver veynte años poco mas o menos tiempo questando el Almirante que aya santa gloria en la çibdad de la Conçepçion estando todos los caciques e yndios en su libertad hizo llamar muchos dellos y les dixo como todos heran vasallos de sus altesas por ende que dende en adelante cada ombre avia de dar cada mes medio caxcavel pequeño lleno de oro para sus altesas e rrespon- [fº 15 vº] dieron que les plazia e algunos destos dichos caciques escomençaron a traer algund oro en muy poca cantidad e como les tornava a mandar que cumpliesen el dicho caxcabel no lo querian faser y dende en adelante se escomençaron a juntar e fazer sus areytos e cohobas e pensar como matarian a todos los españoles e avn asy lo pusyeron por obra syno que Nuestro Señor no les quiso dar lugar a su mal proposyto e avn despues el Comendador mayor que sea en gloria los torno a poner en su libertad y veyendo que no heran capaçes para ello los torno a repartir e encomendar a los christianos y por esto digo que sera mejor estar encomendados de la manera que estan mandandoles dar de comer como dan en Castilla a los trabajadores su almuerzo e comidas e merienda e çena e buenas camas e hamacas en que duerman e queste testigo en tiempo del Comendador mayor tuvo cargo de los yndios del valle de Hacagua e Samana donde avia numero de mas de doss mill yndios los quales estavan por sus altesas e queste testigo no los podia regir ni governar ni poner en rrason e que sy los apremiava a trabajar huyan e syrvan e avsentavan e pasavan a los que no estavan de pas e syrvan a los montes que dellos no se podia aprovechar ni fazerlos seruir no enbargante que heran bien tratados e mantenidos e que segund sus costumbres ansy cree este testigo que los dichos yndios lo haran agora sy los diesen a personas segund que en la pregunta dize e que le paresçe que conviene questen los dichos yndios encomendados como agora estan.

A la setena pregunta digo que sy los dichos yndios se ovieren de encomendar se deven encomendar a personas muy honrrados cas-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sados aviendo ynformaçion [fº 16] que traten bien los yndios y a solteros hidalgos y de buena vida y fama no olvidando a los conquistadores por que lo tienen bien meresçido e firmolo de su nombre Diego de Alvarado.

6º Licenciado Serrano E despues de lo suso dicho jueves quinze dias del dicho mes de abril del dicho año sus paternidades mandaron paresçer ante sy al liçençiado Christoual Serrano regidor e vesyno desta dicha çibdad el qual paresçido fue del rrecibido juramento en forma e aviendo jurado e syendo por el vistas las preguntas del dicho ynterrogatorio rrespondio a ellas lo syguiente:

A la primera digo que a quinze años poco mas o menos que vine a esta ysla e en todo este tiempo beuido en ella salvo año e medio poco mas o menos questuve en Castilla negoçiando cossas desta ysla.

A la segunda pregunta digo que en todo este dicho tiempo he comunicado e tratado con los caçiques e yndios desta ysla e conversado con ellos e seruidome de algunos dellos que me an sydo encomendados e me paresçe que comunmente son ynclinados a oçiosidad gula e luxiria e que todo el tiempo que no son mandados se ocupan en estos viçios e en los de los dependientes e no he conosçido dellos ynclinaçion a ninguna virtud mas de ser bien mandados son mentirosos no mantienen verdad ni cunplen lo que conçiertan son por la mayor parte ladrones no tienen verguença de fazer lo que no deven ni conçiençia e sy en algunos se halla algo desto es poco.

A la terçera pregunta digo que no conviene que los dichos yndios se pongan en entera libertad sy se tiene consyderaçion a la salvaçion de los dichos yndios e a que la fee e virtudes se planten en esta ysla en ellos por que los dichos yndios como dicho es son ynclinados a viçios e en ellos abituados e acostumbrados e ansy lo hizieron sus pa- [fº 16 vº] dres e todos los otros sus antecesores en esta ysla segund es publica boz e fama entre las personas que vinieron a ella al tiempo que se començo a poblar de christianos españoles e es de creer que puestos en libertad vsaran de aquella vida e costumbres en que ellos e sus anteçsores fueron criados e que aprovecharan poco en las cossas de la fee e de las virtudes e buenas costumbres porque su manera de beuir es contraria a ellas e porque aquella vida es mas conforme a la sen-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sualidad de quellos mas vsarian puestos en libertad que la vida de las buenas costumbres e de la rreligion christiana mayormente quellos aborresçen la conversaçion de los christianos syn la qual no pueden aprender las cosas de la fee ni buenas costumbres e puestos en libertad se avsentarian de los pueblos de los christianos e de su conservaçion de manera que no pudiesen ser enseñados e sy alguna poca cosa aprendiesen por predicaçiones o en otra manera muy presyo lo olvidarian e lo perderian con la vida contraria e esto es claro por que los christianos a quien las cossas de la fee e virtudes e fonra vienen de sus anteçesores e nasçieron e se criaron en ellas con mala conversaçion e nuevas malas costumbres lo pierden todo en poco tiempo quanto mas lo perdieran los yndios a quien falta entendimiento e rrason bastante para alcançar la bondad de la fee e virtudes e para vençer las naturales ynclinaçiones pues sy se tiene rrespeto al bien universal de la ysla me paresçe que de su libertad se syguira que se despoblara esta ysla de christianos por que puestos en libertad es çierto que no syrviran a los christianos e no syrviendo los christianos no se pueden en ella sostener por que ni podran cojar oro ni fazer otras grangerias e çesando esto se sygue otro gran ynconviniente que todo el trato [fº 17] desta ysla se pierde e no solamente el desta ysla mas el de tierra firme e de todas las yslas del mar oceano el qual trato es por rrazón del oro e seria esta la mayor perdida que a la corona rreal despaña podra venir no solamente en lo presente pero en lo por venor e no menos se deve considerar questa ysla es como vn fundamento e rraiz de donde se an de governar e sostener e poblar todas las yslas e tierra firme del mar oçeano e la puerta para su entrada e salida dellos que fueren e vinieren a lo menos para la buelta lo qual todo se çierra con la dicha libertad, pues sy en esta ysla se pusyese en libertad los yndios en las otras yslas por la misma rrason se avian de poner en libertad e seria perder el trabajo pasado e el esperança de la conversyon de los yndios e el señorio e provecho dellas e otros muchos ynconvenientes se syguirian que no ay nescesidad de tocar e finalmente yo vi en esta ysla que por mandado de su altesa los dichos yndios fueron puestos en entera libertad para esprimentar su capaçidad e vi que dello se resçibieron grandes daños ansy a los dichos yndios como a los christianos e vi que sus altesas syendo ynformados de lo que pasava tornaron a man-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dar que syrviesen e se encomendasen a los christianos e asy se hizo fasta agora.

Asymesmo me paresçe que no tienen abilidad para beuir cada vno por sy politicamente ni saber para atquerir ni tener fasienda para se mantener porque son muy descuydados e no tienen pendençia para proveer las cossas e nesçesydades futuras ni guardar de vn tiempo para otro mayormente en las cossas de comer que sy mucha carne e pescado e cossas semejantes tienen de dia e de noche comen hasta que lo acaban syn acordarse que los dias syguientes no tienen que comer e esta es la comun con- [fº 17 vº] diçion dellos podra aver algunos que no lo hagan atquerir cojendose por jornales e trabajando por sus manos no creo que lo faran syno fuese con nesçesidad de comer o de otra cosa en teniendo nesçesidad no creo que trabajarian e esta tienen pocas vezes por que en el monte fallan rrayzes que comer que las quieren mas que lo que los cristianos les podran dar e por que son ynclinados a oçiosidad otras maneras de tratos e grangerias menos creo las sabrian tratar ni beuir conprando e vendiendo o trocando por que no sabrian las diferençias de las cosas e de sus presçios para poder ganar en los dichos tratos e los que con ellos tratasen los engañarian verdad es que algunos averian que hiziesen conucos e podrian vender dellos por todo ello no se estenderian mas de para conprar vino o otras algunas cosas de comer e bever e no para guardar como fazen los christianos e para exprimentar esto se dieron çiertos yndios encomendados a vn yndio que se dezia Pedro Colon e a otro Alonso de Caçeres e creo que a otro Anton de la Vega que a la sazon heran los que mas sabian asy de las cosas de la tierra como de las costumbres e manera de los christianos e cada vno de los dichos tuvo casa por sy e yndios que le syrvian e en todo el tiempo que bivieron desta manera no tenian buen conçierto como christianos tovieran por que segund publicamente se desya para bever vino hera todo su grangeria. Yten lo que de la condiçion de los dichos yndios se alcanço es que no son codiçiosos de honra ni de riquezas e como estas doss cosas prinçipalmente muevan a los ombres a trabajar e atquerir como cabsa final e en los dichos yndios çese esta cabsa çesara todo lo que para ella es neçesario solamente se estiende su codiçia a tener al presente [fº 18] de comer e algund vestido e sy alguna cossa le sobra de vestir e de comer o lo da o lo juega o lo troca

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lo qual no faria sy su yntençion fuese atquirir e sy lo contrario fuese algund caçique de los grandes señores que en ella avia ovieran tenido o dexado riquezas teniendo como tenia a treynta e a quarenta e çinquenta mill naburias a su mandado pues no se a dicho ni sabido de ninguno que yo aya oydo.

A la quarta pregunta digo que me paresçe que para el bien e conservaçion de los dichos yndios conviene que sean traydos de sus tierras e yucayeques a otros asyentos mas çercanos a las haziendas e pueblos de los christianos porque avra mas aparejo para ser enseñados en las cosas de nuestra santa fee e aprenderan buenas costumbres e manera de beuir de los christianos e seran mas vesytados de las personas a quien estan encomendados e socorridos en sus neçesydades e en sus enfermedades curados no seran maltratados de otros christianos, escusarse a el gran trabajo e fatiga que rresçiben en yr a sus tierras despues que acaban de seruir e bolver otra vez a seruir e la congoxa e pena que tienen cada vez en salir fuera de su naturaleza largos caminos a pie e cargados a seruir e contra su voluntad dexando sus padres e hijos e parientes no proveydos de lo que an menester e veuiendo con la misma pena mayormente que en estas ydas e venidas muchas vezes a conteçe morir en el camino e escusarse ya el trabajo e costa que ay en embiar por ellos quando an de venir a seruir ternan mejor conçertadas sus fasiendas de manera que no les faltara de comer lo qual no tienen estando como estan avra mas aparejo para confesarlos e dar los Sacramentos que como christianos son obligados a resçibir. los niños seran bavtizados seran a menudo vesytados por los vesytadores que sabran como son tratados e se cunplen las ordenanças e [fº 18 vº] desta manera su vida e animas rresçibiran mucho provecho e serviran muy a plazer e avnque en el prinçipio esta traslaçion sea contra su voluntad pasado algund tiempo poco viendo el provecho estaran a plazer pero esta traslaçion es de consyderar que los asyentos adonde se mudaren sean buenos e tengan agua e pesqueria e buena tierra e que antes que se muden esten fechas las fasyendas e cassas e aya de comer en ellas e que con cada caçique se tenga anima de vssa en esta mudança segund lo rrequiere con condiçion e manera de cada vno asy en el tiempo como en la forma e teniendose esta consyderaçion çesara vn ynconveniente que se puede temer de tomar yervas e fazer otros desconçiertos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

deste mandamiento a mi paresçer se sygue vn ynconviniente que se puede temer que en muchas partes desta ysla no se de mantenimientos e de caminos e de poblaçiones e sy algunos yndios se avsentan con mucha dificultad se buscaran e hallaran pero como este ynconviniente sea menor que los provechos que se syguen no por el se deve de dexar la dicha mutaçion.

A la quinta pregunta digo que no se fasiendo la dicha mutaçion cesarian los provechos que en la pregunta antes desta dixe lo qual sera tan gran ynconviniente e daño asy para la salvaçion de sus animas e conservaçion de sus vidas corporales como para la multiplicaçion e generaçion de los dichos yndios por las rrasones ya dichas e por las contenidas en esta pregunta.

A la sesta pregunta digo que para el bien de los yndios e salvaçion de sus animas e seruicio de sus altesas e poblaçion desta tierra ninguna manera me paresçe mas conviniente que encomendarlos como estan [fº 19] a personas honrradas e tales que cumplan lo contenido en las ordenanças e tengan cuydado de los yndios e de su buen tratamiento e rrespeto a la poblaçion e noblesçimiento desta tierra e no me paresçe que convernia encomendar la governaçion dellos a algunas personas poniendolos en entera libertad porque claro esta que las tales personas a quien la dicha governaçion se avia de encomendar no podian ser de los onrrados e vecinos desta ysla porque no se les podia dar tanto salario que bastase para que se pudiesen sostener e avnque les diesen conviniente salario no lo tomarian e que lo tomasen ternian mas cuydado recabdar su salario que del bien de los yndios pues sy a otras personas e moços de seruicio se oviesen de encomendar çierto es que ternian tan poco cuydado de los yndios e menos que agora tienen que harian los desconçiertos que agora fasen e muchos mas sabiendo quellos tenian el cargo dellos e harian lo que hazen los pastores cuyas no son las ovejas e seguirse a otro ynconviniente questa tierra de nesçesidad se avra de despoblar e deshazerse los pueblos della e desfechos que manera se podra tener en governar esta ysla en paz e justicia a los christianos e yndios porque quitados los pueblos a la ora todos los yndios se rrepartirian por la ysla en sus tierras e fuera por los montes que no oviese rremedio ni osarian christianos andar por la ysla syno fuesen muchos e otros muchos ynconvinientes que se pueden consyderar que no ligeramente se rremediarian des-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

pues de venidos çesaria ansymismo todo el trato desta ysla de que no pequeño daño resçibirian las comarcanas pues el dapno e deseruicio de su altesa es tan claro e sy el bien desta tierra e seruicio de sus altesa consyste en ser muy poblada de vesynos onrrados e en que aya mucho trato en ella e esta poblaçion no se pueda al presente sostener syn ayuda de los dichos yndios sygue-se que encomendando su governaçion de la manera en la pregunta [fº 19 vº] contenida no solamente no se acresçentara la poblaçion e trato pero essa poca que ay se perdera todos estos ynconvenientes çesan encomendandose de la manera que agora estan e lo que me paresçe que se deve añadir es fazer conplir lo contenido en las ordenes e procurar que no ayan muchas mudanças en el encomendar por questas an cavsado mucho daño a los yndios.

A la setima pregunta digo que me paresçe quel encomendar de los yndios se deve fazer personas que sean vezinos e tengan sustançia para mantener asy e a ellos dichos yndios e poder para conplir lo contenido en las ordenanças e que no sean absentes desta ysla porque dello resçibiran mucho dapno los yndios e poder para complir lo contenido en las ordenanças e que no sean absentes desta ysla porque dello resçibiran mucho dapno los yndios yten se deve en el dicho repartimiento aver rrespeto a los mas onrrados mas antiguos e que mas muestran voluntad de permanesçer en la tierra por obras e que mas provechosos son en la rrepublica. yten me paresçe que dada pariedad en las calidades susodichas los casados deven ser mas mirados e ayudados que los solteros e no menos se deve considerar e aver rrespeto a los que fan bien o mal tratados sus yndios que an tenido porque de preteritus presumirar çerca foturni esto es lo que syento desta materia salvo meliori judiçio e firmolo de mi nombre. el liçençiado Serrano.

7º testigo fator. E despues de lo suso dicho en diez e seys dias del dicho mes de abril del dicho año sus paternidades hizieron paresçer ante sy a Juan de Anpies fator de sus altesas en esta ysla e paresçido resçibieron del juramento en forma devida de derecho so cargo del qual le mandaron que diga rresponda e aclare çerca de las dichas preguntas lo que en Dios e su conçiençia alcança e le paresce el qual dixo e respondio lo syguiente:

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

[f. 20] A la primera pregunta dixo que ha çinco años y medio que esta en esta ysla e della no a salido para ninguna parte.
A la segunda que a çinco años poco mas o menos que en muchas partes e lugares desta ysla a tenido e tiene yndios de rrepartimiento e que este testigo como fator de sus altezas a tenido e tiene cargo en todo este tiempo de los yndios que a sus fasyendas estan encomendados a los quales y a otros muchos yndios desta ysla a tratado e comunicado en todo el dicho tiempo e lo que dellos e de sus costumbres en que son ynclinados a conosçido e conosçe es que son ynclinados a muchos viçios e que son muy perezosos holgazanes y enemigos de trabajar en ninguna cosa e muy amigos desean dar por los montes por huyr de la comunicaçion de los españoles e por seguir o poner en obra sus viçios que son ques gente muy luxuriosa y glotones a cabsa de huyr de la comunicaçion de los españoles e del trabajo an por mejor en los montes aranas y xueyes e cangrejos culebras rrayzes e otras vascosydades de la tierra ponçoñosas que no los mantenimientos que los españoles les dan y alli toman sus cohobas e yervas para lançar del cuerpo lo que comen e hazer sus areytos y estan en las cossas que antes que los españoles viniesen a estas partes estavan e syguiendo sus viçios de luxuria a que son ynclinados como solian.
A la tercera pregunta dixo que lo queste testigo conosçe de los dichos yndios es que ninguno dellos tiene capaçidad ni abilidad para beuir en libertad por sy por que son ynclinados a holgar como dicho tiene e huyr del trabajo por quel dinero ni otra cossa de hazienda no lo tienen en nada ni se les da nada por ello e que holgarian de andar desnudos no trabajando antes que vestidos trabajando e que por vn quarto de vino segund son afiçionados a ello y borrachos sy ge lo consyntiesen darian cada vez que lo hallasen todo el dinero que le pidiesen sy lo tuviesen y para esto tal y otras [fº 20 vº] cossas e golosynas querrian ellos tener algo e que no es gente que avn para esto a que son afiçionados no lo trabajarian para lo ganar antes sy aparejo hallasen lo hurtarian porque son ladrones por la mayor parte espeçialmente aquellos que mas sean criado entre los españoles los quales dichos yndios por verguença no dexar de poner en efeto e hurtar y enborracharse porque algunas vezes an açotado y desojeado algunos yndios por justicia e entrellos los tales no son tenidos en me-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

nos que los otros e no lo syenten por ynjuria e que por lo que dicho tiene este testigo y por que son mentirosos y pocas vezes dizen verdad los dichos yndios ni ninguno dellos le paresçe que no son ni tienen abilidad ni capaçidad para poder benir por sy segund que bive vn labrador de rrasonable saber en Castilla.

A la quarta pregunta dixo que a este testigo le paresçe que los dichos yndios se deven mudar çerca de los pueblos de los españoles e syendo posyble los yndios questan repartidos en cada pueblo estoviesen todos juntos o en doss o tres partes divididos çerca vnos de otros porque estando desta manera alli serian mas vesytados de las personas a quien estan encomendados y averia clerigo que les pudiese alli dotrinar en las cossas de nuestra santa fee e confesarlos e podrian ser mejor curados en sus enfermedades y los niños tomarian las costumbres de los españoles y cada dia se podrian venir a los pueblos a comunicar con ellos y desto se les podrian seguir otras muchas cossas provechosas los quales estando de la manera questan no se les syguen e que syendo los dichos yndios bien tratados e dandoles sus buhios a cada vno e tierras para labrança e lo demas que sus altesas mandan por sus ordenanças que se les de cree este testigo [fº 21] que los dichos yndios avran por bien sabido que an de ser bien tratados e que no an de rresydir en las fasiendas de los españoles avran por bien la mudança e que puesto caso que algunos la oviesen por mala le paresçe a este testigo ques mejor mudarlos como dicho tiene que no questen de la manera que estan por que tiene por mayor ynconviniente el dapno que todos resçiban para la salvaçion de sus animas e de sus personas que no el que rresçiben algunos de la mudança e que no cree este testigo que tomaran los dichos yndios por la dicha mudança cossa con que se maten ni se levantarian por que despues que los prinçipales vean que se pone en execuçion esto ellos avran por bien de ponello por obra pero questa mudança le paresçe a este testigo que al presente se deve procurar por buen tratamiento e de su voluntad dellos e queste testigo tiene doss caçiques los quales a cabssa de no creer que todos se an de mudar an dexado de mudarse a çierto asyento que ellos avian señalado a este testigo para su estançia e que quando los dichos yndios no quisiesen mudarse por la manera que dicha tiene que le paresçe que por cualquier via los deven apremiar a que se muden asy por las cabssas dichas como por

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que mudandose escusaran muchos males e daños desonestos e rrobos e abtos desonestos que se hazen en casa de los caçiques por los españoles e que tambien le paresçe es muy nesçesario hazerse asy porque sy negros a esta ysla viniesen en cantidad y algunos se alçasen como lo an fecho fasta aqui no se podrian ellos sufrir en sus tierras porque como son desonestos y no an temor a Dios tomanles las mugeres y fuerçan mochachas de nueve y de diez años y a cavsa de solos doss negros que an andado alçados hizieron esto en cassa de vn caçique que se dize Tamayo e todo el tiempo que los negros an andado alçados los dichos yndios an huydo por los montes e no an osado tener asyento en sus casas e que no huyan a los montes salvo aquellos que son acostumbrados de lo hazer e que sy algunos se castigase bien otros no se osarian huyr [f. 21 v.].

A la quarta pregunta dixo este testigo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta e que por las cavsas que tiene declaradas e por las contenidas en esta pregunta e por otras muchas le paresçe que los dichos yndios generalmente se deven de traer a los asyentos de los españoles donde seran dotrinados en las cosas de nuestra santa fee y veran las cossas de los españoles y de la manera que se tratan y de alli tomaran dotrina para saber mejor beuir y seran mejor tratados y mantenidos y escusarse an que no vsen de tantos viçios como vsan estando como estan.

A la sesta pregunta dixo que le paresçe a este testigo que poner los dichos yndios de la manera que en esta pregunta se contiene no es cosa conveniente no se deve hazer porque estando como estan los dichos yndios a tantas personas encomendados como agora estan y estos que los tienen en encomienda tienen otros españoles ansy para mineros como para estançieros e tratan y enseñan los dichos yndios y los señores dellos andan sobrello y no se dan a manos ni pueden rregirlos ni enseñarlos ni curarlos de sus enfermedades y siendo tantos no pueden hazer con ellos lo ques rrason ni hazerlos trabajar ni otras cossas que convernian que se hiziesen ni curarlos de sus enfermedades y syendo tantos no pueden hazer lo suso dicho, muy menos lo podrian hazer las personas a quien se diese el cargo de los dichos yndios por que tantas personas como para aquello seran menester no se podrian

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

hallar tales quantos convernian e avnque algunos se hallasen no sera posyble darse a rrecavdo con los dichos yndios ni los podrian tratar ni curar e los yndios son de tan poco saber y capaçidad que avnque enferman no saben arar los vnos a los otros e el patrimonio de su alteza de lo tal rresçibiria daño porque como dicho tiene los señores de los yndios por el provecho que dellos esperan andan sobrel aviso para que fagan lo que deven y no pueden ponerlos en rrason quanto mas [f. 22] que harian las personas quien los encargasen que no les va en ello nada pues que les an de pagar su salario y de alli no esperan otro provecho e avnque algunos oviese que lo hiziesen estos serian pocos e los dichos yndios resçibirian daño porque como estas personas no los tengan por suyos no se ponen al trabajo dellos mas como hazen aquellos a quien estan encomendados y darseles ya poco que se muriesen y desto todos los mas tienen por mejor que los dichos yndios se encomendasen perpetuamente porque se tiene por çierto y ay esperiençia que los dichos yndios por los que los tuvieren seran mejor tratados y ellos asentaran sus pensamientos a permanesçer en la tierra e questo le paresçera a este testigo que seria bien que se hiziese y dados desta manera que deven mandar que se guarden las ordenanças por sus altesas mandadas fazer para el buen tratamiento de los dichos yndios e quanto al trabajo que se deve dar a los dichos yndios es que deven trabajar a la manera que los labradores personas de trabajo trabajan en Castilla levantandose por la mañana y oyendo misa sy la oviere e fasiendo oraçion darles dalmorzar y que se vayan a faser sus fasiendas y a medio dia que se vengan a comer e que huelguen vna ora y que buelvan a trabajar y salgan del trabajo media ora antes quel sol se ponga por quellos tengan lugar de recrear guardando sus pascuas e fiestas del año y la semana santa y la semana adelante que huelguen porque tengan aparejo para se confesar y fazer otras buenas obras e esto se haga asymismo por pasqua de navidad dandoles tiempo para folgar como fasta agora se les a dado salen del trabajo a holgar a sus [fº 22 vº] tierras e despues buelven de holgar a trabajar y mudar los mantenimientos porque donde trabajan comen carnes y en sus tierras comen los mantenimientos que aya tiene dichos a cuya cavsa es notorio que los dichos yndios adolesçen y se mueren muchos dellos y mas se mueren en sus estançias e asyentos que no en las minas ni en las fasiendas

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de los españoles y que desta manera ellos seran mejor mirados y tratados.

A la setima pregunta dixo que lee paresçe que aviendose de encomendar los dichos yndios se deven encomendar a personas honrradas e que se presuma que los trataran bien e manternan y que los deven dar y encomendar a personas cassados e solteros dando algund medio como estos permanescan en la tierra e esto es lo que le paresçe so cargo del juramento que hizo e firmolo de su nombre. Juan de Anpies.

8º Pasamonte. E despues desto en este dicho dia mes e año suso dicho sus paternidades mandaron paresçer ante sy a Miguel de Pasamonte thesorero de sus altesas en esta ysla e ansy paresçido reçibieron del juramento en forma devida de derecho so cargo del qual le mandaron que diga rresponda e aclare çerca dello en las dichas preguntas qontenido lo que en Dios e su conçiençia le paresçe e alcança e lo que dixo es lo syguiente:

A la primera pregunta se rresponde que anda en nueve años que vine a esta ysla española.

A la segunda pregunta digo que ha ocho años o mas que conosçe por vista y por ysperençia muchos caciques e yndios desta ysla y en este tiempo les he comunicado y tratado harto [fº 23] y que no he conosçido ningun ser ynclinado a virtud syno a sus viçios que son prinçipalmente gula y luxuria y el mejor que conosçe de los caçiques es Diego Enriquez que syrve a su altessa en Guaco.

A la tercera pregunta digo que los yndios desta ysla española ansy omes como mugeres que no tienen saber ni capaçidad para ponellos en entera libertad ni tienen yngenios para beuir politicamente ni atquerir por sus manos e yndustria fasienda con que puedan beuir en poliçia como biven en España y en otros rreynos y sy alguna cossa atquiriese cogendo oro por sus bateas e vendiendo pan hallando quien ge lo conprase digo que no lo sabrian guardar para gastar en sus nesçesydades de la manera que lo hazen los labradores que menos saben en Castilla y que no querran alquilarse por jornales avnque les den buen salario teniendo libertad y si algunos lo hiziesen serian pocos y estos no continuarian que son ya costantes y luego lo dexarian y se yrian a holgar porque de su condiçion son holgazanes y que no quieren trabajar sy a ello no son apremiados.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A la quarta pregunta digo que me paresçe que para la salvaçion de las animas y de los cuerpos de los yndios que serian bien sacarlos de sus yucayeques y darles otros asyentos que sean buenos çerca de los pueblos de los españoles por que seran mejor dotrinados e ynstruydos en las cosas de nuestra santa fee y los que adolesçieren podran ser curados y con la conversaçion de los españoles tomaran la poliçia del beuir y no se moriran yendo y viniendo a sus tierras como agora se mueren por la mucha distançia que ay a los yucayeques de los mas dellos y por mudar los mantenimientos y avnquesta traslaçion se haga contra su voluntad pues sea general syn dexar ningunos caçiques ni capitanes en sus asyentos y ganando [fº 23 vº] las voluntades de los caçiques prinçipales de la ysla se deve creer que se an de marcar por ello ni se yrian a los montes huyendo temiendo que an de ser castigados y sy alguno se fuere castigarle de manera que no osen yrse otros levantarse contra los christianos no se deve de temer por que no tienen poder para ello que sy lo toviesen no dexarian a mi ver de fazerlo segund el poco amor que nos tienen. A la quinta pregunta dixo que no trayendo los caçiques e yndios de sus asyentos donde agora estan que seria gran daño para la salvaçion de sus animas por que como los niños se crian alli y no vienen a seruir hasta que son de hedad de doze o treze años toman las costumbres de sus padres y no aprenden cossa virtuossa ni son ynstruydos ni avisados en las cossas de nuestra santa fee y como toman mala criança y ningunas buenas costumbres endureçen se en ellas y creçen con ellas y son malas de perder y de dexar porque difiçil res admitur viçia que nobis concrementum y los viejos questan en los dichos asientos biven y mueren como puros yndios y no tienen quien los confiese ni les avise al tiempo de la muerte para que vayan en via de salvaçion y lo mismo acaesçe a los otros yndios en el tiempo que se van a holgar a sus tierras. A la sesta pregunta digo que trayendo a los yndios de sus asyentos o dexandolos en ellos como agora estan que no conviene al seruicio de sus altezas ni bien de la ysla ponerlos en libertad encomendandolos a buenas personas españoles que los goviernen y los rrijan pagando a los dichos españoles por su trabajo el salario que fuere justo. Lo vno por que no se hallaran tan buenas personas como conviene para ello ni de tanta confiança asy para el buen tratamiento de los yndios como para

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lo que toca a la fazienda de sus altezas, lo otro porque poniendo a los yndios [fº 24] en libertad de la manera suso dicha estta ysla se despoblaria de toda la gente de bien por que no teniendo yndios ninguno quedaria y perderse yan las çibdades y las villas y los que quedarian serian estançieros y mineros para tener cargo de la governaçion de los dichos yndios y esta seria poca gente para tener la ysla segura espeçialmente aviendo tantos negros como ay en ella y siendo los yndios tan amigos dellos como son (9) de que se podrian seguir muchos ynconvinientes y peligrosos y por evitarlos seria bien a mi ver que los yndios se esten encomendados como agora en los vesynos de la ysla y quedando desta manera se podrian añadir algunas cossas para el buen tratamiento de los yndios para que sean mejor tratados que lo son al presente.

A la setena pregunta digo que quedando los yndios encomendados como al presente lo estan que me paresçe que no se deven encomendar yndiferentemente a todos syno a personas prinçipales y de buena conçiençia y que los cassados que son personas honrradas sean antepuestos a los solteros con tanto que tengan casas de piedra porque los que no las edifican y tienen con que tan poca voluntad tienen de permaneçer en la tierra como los solteros que mas desean yrse a Castilla. Miguel Passamonte.

9º Aylon. E despues desto en este dicho dia diez e seys de abril e del dicho año sus paternidades hizieron paresçer ante si al liçençiado Lucas Vasquez de Ayllon vesyno desta dicha çibdad e ansy paresçido resçibieron del juramento en forma devida de derecho so cargo del qual le mandaron rresponda diga e aclare çerca dello en las dichas preguntas contenido lo que en Dios e su conçiençia alcançe e le paresce el qual dixo lo syguiente:

[fº 24 vº] A la primera pregunta dixo que vino a esta ysla avra treze años poco mas o menos e estovo casy çinco años en ella e despues fue a Castilla donde estovo doss años despues de los quales torno a esta ysla donde a estado fasta agora.

A la segunda pregunta dixo que en este tiempo que dicho fa en la pregunta antes desta a comunicado e tratado con los caçiques

(9) Como se advierte el indio y el negro, esclavizados, hicieron causa común. Por lo demás, la india le ofrecía al negro su única expansión sexual, dado que eran bien escasas las negras esclavas, en los comienzos de la trata.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e yndios desta Ysla Española e conosçido por vista e espirençia sus costumbres de los dichos caçiques e yndios.

A la tercera pregunta dixo que lo que este testigo alcança los yndios desta ysla ni ninguno dellos no tiene capaçidad ni entero juicio ni saber para poder beuir por sy ni para grangear con que se pueda sostener ni es gente que tiene cuydado de cossa que les convenga eçebto fazer vn poco de labrança de que comen por que naturalmente son ynclinados a beuir oçiosos syn que se ynclinen ni aplique a cosa que les convenga e que tan poco los dichos yndios saben estimar ni guardar lo que atquiriere e que lo suso dicho sabe este testigo porque como dicho tiene conosçe los dichos yndios e sus costumbres e porque a visto que con muchos de los dichos yndios que paresçia que tenian alguna abylidad se a trabajado por los que an governado esta ysla que fueron ynstruydos como avian de beuir por sy e ninguno se a hallado de tal capaçidad que lo sepa fazer.

A la quarta pregunta dixo que los que este testigo alcança no conviene que los caçiques e yndios se saquen de sus naturalezas ni tierras para que bivan en vuestros asyentos porque de su voluntad los dichos indios no an de querer mudarse y si contra su voluntad se hiziese los dichos yndios furian a los montes e a otras partes do no pudiesen ser avidos e se matarian [fº 25] por que algunos de los dichos yndios por solo que se dixo que los querian mudar se mataron e otros huyeron e sy no se sosegaran con dezilles que no se faria la dicha mudança cree este testigo que todos o los mas de los dichos yndios hizieran lo mesmo e que puesto que se mudasen los dichos yndios de su voluntad por qualquiera ligera ocasyon se arrepentirian por ques gente mudable que sy asy fuese serian malos de tornar a rreduzir a la manera que agora estan ni a otra que conviniese y searrepintiendose se tornasen a sus tierras o se alçasen no se podrian aver por que la tierra estaria yerma en muchos lugares e fraguosas e syn mantenimientos e asymesmo estando los dichos yndios en pueblos juntos muchos caçiques entrellos averia muchas discordias e desavenençias avn tanbien tendrian aparejo de se levantar contra los españoles que ay en esta ysla segund tiene dicho en vn paresçer que a los rreverendos padres rreligiossos de san Jeronimo tiene dado al qual dixo que se rreferia e rrefirio.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A la quarta pregunta dixo que sy los dichos caçiques e yndios pudiesen ser rreduzidos a que biviesen juntos y no oviese los ynconvenientes dichos en la pregunta antes desta mejor podrian ser ynstruydos e dotrinados en nuestra santa fee catolica los dichos yndios pero que como no puedan ser rreduzidos a pueblos a lo menos de manera que permanescan mas ynconviniente seria para la salvaçion de los dichos yndios traerlos a que se alterasen que no dexarlos como agora estan por que despues de alterados ningunos dellos podrian ser yndustriados en la fee e como agora estan ay aparejo de dotrinar la mayor parte dellos quanto mas que se puede dar orden que sean los dichos dotrinados en los asyentos de sus caçiques y asy le paresçe a este testigo que convernia que se hiziese y no hazer vna tan [fº 25 vº] gran mudança como hera traerlos a pueblos que hera perder el fruto que en lo pasado an fecho e el aparejo que ay de lo hazer en lo por venir segund tiene dicho e declarado en el dicho paresçer que a los dichos reverendos padres tiene dado a que se refiere.

A la ssta pregunta dixo que al paresçer deste testigo no conviene que los dichos yndios se pongan en libertad porque como dicho ha no es gente que tenga capaçidad para beuir por sy ni ynclinacion ni aplicacion a cossa de virtud ni bondad e dejandolos de debaxo la mano biuirian oçiosos syn faser ningund fruto e tornarse yan a sus viçios e bestialidades que antes beuian e que sy su altesa pusyese persona que los administrase avian de ser tantos o mas españoles que oy ay en la ysla e para le pagar el salario no bastarian las rrentas de ocho e sy menos españoles oviese los yndios se levantarian contra ellos e los matarian e hecharian de la tierra y demas desto la ysla nunca se poblaria bien de jornaleros y que al paresçer deste testigo mejor que su altesa encomiende los dichos yndios a vezinos que pueblen la tierra y que encomendandolos le paresçe que sera menester añadir e diminuyr delo que las ordenanças disponen en muchas cossas.

A la setena pregunta dixo que le pareesçe a este testigo que se deven encomendar los dichos yndios a personas que rresydan en la ysla e tengan manera e aparejo de poblar e permanesçer en ella y que asy para que los vesynos tengan voluntad de permanesçer aca e de se arraygar e poblar e ennoblesçer la tierra como por lo que toca al buen tratamiento de los dichos yndios le paresçe a este testigo que se les devan encomendar los yndios a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los vecinos perpetuamente para ellos e sus herederos [fº 26] e susçesores e questo es lo que este testigo sabe e alcança para el juramento que tiene fecho e firmolo de su nombre. El liçençiado Ayllon.

E despues desto en este dicho dia mes e año suso dichos el dicho liçençiado Lucas Vasquez de Ayllon dio a presento a sus paternidades en presençia de mi el dicho escriuano vn paresçer por escripto en çierto caso que por sus paternidades le fue demandado segund que en el se qontiene su thenor del qual es este que se sygue:

Muy Reverendos Señores (10)

Vuestras paternidades me mandaron que en lo tocante a estos yndios dixese mi paresçer en doss articulos que son el vno sy converna traer y mudar los dichos yndios a que bivan en los pueblos do tengan sus casas y fasiendas e grangerias e trabajen para si e para poder seruir a su altesa como vasallos a su señor natural puestos en mas libertad de la que al presente tienen. El otro es en caso que lo suso dicho paresçiese que por alguna cabssa no se podra e devia hazer aviendo los yndios de ayudar e seruir en sus fasiendas a los españoles como se proveera en el buen tratamiento y dotrina de los dichos yndios y conservaçion dellos y al saneamiento de las conçiençias de los que los tienen en encomienda.

De quanta calidad y peso sea este negocio nadie mejor lo sabe que vuestras sacras paternidades que lo tienen a cargo y yo me quisyera escusar de hablar en el por escripto especialmente por que he visto por yspirençia en el tiempo que en esta ysla he estado muchas cosas proveydas a este proposyto queal paresçer de todos heran provechossas y que convenian que despues an paresçido ser dañosas e syn provecho [fº 26 vº] pero por conplir lo que vuestras paternidades me mandaron dire lo que alcanço y sy en algo açertare fare lo que devo en el seruicio de su altesa

(10) Está en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 573-390. Dice: "No obstante la extensión de este Parecer de Vasquez de Ayllón, no hemos vacilado en insertarlo íntegro, pues constituye, a nuestro entender, la mejor exposición de la tesis del **Perro indio** hecha por el más inteligente, experimentado y corrompido de sus defensores". Agrega Giménez que el Parecer "merecería una extensa monografía".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

y en el provecho de la tierra y donde no servire a vuestras sacras paternidades con sola la yntinçion.

Cerca de lo tocante a rreduzir los yndios en pueblos que es lo primero digo que yo no he visto la orden que para hazer lo suso dicho dize que da algunas personas rreligiossas y dottas por palabra y por escripto pero he oydo platicar en ello ante v.s. merçedes y en otras partes y los que afirman que se puede hazer dan algunas rrazones que paresçen algo satisfaser a quien no conosçe la abilidad manera y costumbres destos yndios, pero lo que yo alcanço es que no se puede fazer lo suso dicho ni conviene y que sy se pusyese en execucion las rrentas rreales se perderian y de manera quedespues no se pudiesen tornar a enrastrar y seguirse ya de nesçesidad que la ysla se despoblaria e que los yndios se tornasen a su primera bestialidad y avn con mas aparejo de ofender a Dios que de antes que la ysla se descubriese y faltando esta ysla todo lo de aca estava en mucha condiçion y perderse a la memoria de su altesa que en gloria esta de aver descubierto tan gran tierra y estendido nuestra santa fee catholica en estas partes tan rremotas y el merito que sus rreales magestades ganaron y sus suçesores esperan ganar en la conversion destas gentes ydolatras y bestiales y de los que dellos vinieren. Tengo por çierto quel diablo cuyo ofiçio es estorvar semejantes obras ponque la dotrina christiana no se syenbre en este medio mundo que estava por descobrir y avn no esta descubierto persuade a los que hablan en esto y busca para ellas personas rreligiosas por que tengan mas abtoridad y dexado esto en que avia bien que desir digo que los ynconvinientes que ay para hacer la dicha traslaçion de los yn- [fº 27] dios y que bivan por sy son muchos mas que se pueden esperar y para poder mejor juzgar de quanta calidad son es menester conosçer muy por entero la capacidad y condiciones destos yndios, los que al presente a mi se me ofresçen son las syguientes: Primeramente que los caçiques e yndios no tienen voluntad de dexar sus asyentos e tierras y naturalezas donde an sydo criados para benir a biuir a pueblos y muchas vezes an sydo persuadidos para ello y se les a dicho quan bien les estaria mudarse a los pueblos y como su alteza por quellos tengan fasienda propia y posean bienes e por que se les faga mejor tratamientos les quiere hazer merçed en mandarlos venir a los pueblos y todo lo que a este proposyto paresçe que convenia se les a dicho y ellos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

todos lo han rehusado y avn dicho que avnque quisiesen sus yndios no les obedesçerian en esto e ponen sus escusas e ynconvinientes por donde paresçe claramente que no tienen voluntad a lo fazer y pues esta gente syendo como es tan amiga de qualquier mudança avnque le sea dapnosa no vienen en esto de creer es que lo tienen por cossa muy grave y que no lo haran a lo menos para que se espere buen fin o fruto dello y que los caçiques quisiesen sus yndios no les obedesçerian como dizen porque en esta ysla se a visto que muchos caçiques an mostrado gana y voluntad de se mudar de vnos asyentos en otros en su propia naturaleza y los yndios no lo han querido fazer y los yndios se an avsentado por esta cabssa ansy que de su voluntad en ninguna manera se cree que lo haran y sy contra su voluntad se hiziese seguirse yan muchos ynconvinientes conviene a saber que los dichos se dexarian morir de coraje e se matarian como por esta cabsa lo han fecho algunos dellos que tomaron ponçoña con que juntos murieron en çiertas poblaçiones que en vn dia con dozientos yndios se mato de la manera ya dicha y otros caciques [fº 27 vº] quemaron sus labranças y bohios y sse fueron a los montes por que despues del rrepartimiento oyeron dezir que los querían mudar de sus asyentos conforme a las ordenanças que su alteza sobrello mando faser y fue menester que los vesytadores de la villa de Açua e de San Juan de la Maguana fuesen con gente de las dichas villas a los rrecojer antes que los otros caçiques e yndios e gente se juntase con ellos y fuese el dapno mayor e andovieron los dichos vesytadores recogendolos y para los asegurar fue nesçesario prometerles que no las mudarian de sus tierras y asyentos e ansy se les prometio e a la dicha sazon se supo quel caçique Hojeda con los otros caçiques de su comarca tenian conçertado de se matar o alçarce e los juezes e ofiçiales enbiamos a los asegurar pues sy de sola la nueva que huvo se syguieron los dichos daños y estavan aparejados otros mayores de temer es y avn de tener por çierto que sy los dichos caçiques e yndios viesen que con efetto se queria poner por execuçion harian lo que los suso dichos fizieron e se levantarian de guerra y avnque no la hiziesen syno con solo huyr hera harta y el dapno dello yrrecuperable que sy en los tiempos pasados que ovo muchos yndios los que por los españoles fueron muertos en la guerra y los que murieron andando huyendo y de hambre porque dexaron perder las labranças

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e no labraron an puesto esta ysla en la nesçesidad de gente que agora ay pocos que agora se alterasen la destruyrian de todo punto.

Lo otro es por que avnque los dichos caçiques e yndios de su voluntad viniesen en dexar sus tierras e veniesen a beuir en pueblos como es gente de mucha façilidad liviana e mudable y de poca costançia y que aborresçe cualquier orden y conçierto en acordandose de sus tierras o de sus pesquerias o por otra ligera ocasyon dexarian los pueblos e se tornarian en sus tierras e huyrian a otros cabos donde no pudiesen ser avidos ni tomados a rreduzir en que syrviesen como agora o en otra manera que paresçiese [fº 28] que convenia y es gente tan liviana quel primero que diga ques bien hazerlo o lo hiziese llevaria los otros tras sy y para los rrecojer quando se fuesen ni hallarian los españoles que comiesen ni sabrian donde los buscar.

Lo otro porque para beuir por sy esta gente menester era que toviese cuydado y abilidad para ello y de proveer lo nesçesario para su casa e para atquerir como se sustenten e para pagar a su altesa el tributo o salario que fuesen obligados y tambien avia de aver entre ellos algunos que supiesen mandar a los otros. Todo lo qual falta en esta gente que no se a hallado hasta agora ombre que entrellos sepa mandar vno a otro ni con quien ningun vecino pueda descuydar a que tenga cargo de vna estançia donde no aya syno tres o quatro yndios y es tanto el descuydo de los dichos yndios que ninguno se halla de los que tenga cuydado de cosa que se le mande syno ay quien ande sobrel no es gente que de su voluntad trabaja syno piensa en solo lo que a de comer aquel dia. Los caciques no les ayudan syno a que hagan vn comiso o que pesquen o cossas semejantes y el dia que les mandase el caçique trabajar en sacar oro o en otra qualquier granjeria no lo obedesçerian y desto se tiene muy çierta ysperençia asy que sy de la mano los dexasen y poseyesen en libertad de beuir por sy ellos saberian beuir ni atquerir con que se sustentar ni atquerir con que seruir a su altesa y estarse yan oçiosos tornarian a sus viçios e bestialidades primeras syn que toviesen ynclinaçion ni se aplicasen a virtud ni bondad haziendo poco fruto en la vida y perdiendo el anima y sy se dixese que su altesa les porna personas que atministren los dichos caçiques e yndios e los tengan a cargo seran tantas las soldadas y salarios que para esto serian menes-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ter que avnque su altesa tomase para sy todo el oro que sacasen los dichos yndios pagadas las dichas soldadas y salarios y ayudo a los yndios de vestir e las otras cosas e gastos [fº 28 vº] que se pueden escusar que no quedaria a su altesa linpio tanto quanto agora le viene del quinto con mucha parte, lo qual se puede ver en doss cossas la vna por los yndios que su alteza a tenido en los tiempos passados la otra por la nesçesidad que los vecinos oy tienen que hechas vn cuerpo las devdas que deven y las haziendas que tienen otro cuerpo mucha mas cantidad es lo que se deve que las dichas fasiendas quanto mas que la costa de los dichos salarios seria mayor por que harta parte escusan los dichos vecinos que entienden en las dichas fasiendas por sus personas y ay otra esta mas y mayor que sy lo suso dicho se oviese de hazer de neçesidad se avian de conprar las haziendas y ganados a los dichos vecinos que tienen los yndios en encomienda y nadie seria tan loco que vendiese las dichas haziendas y ganados a los dichos yndios para los tener a ellos obligados y yo no seria de paresçer que para su altesa se conprasen porque hera gastar muy gran suma de dineros en cosa donde el provecho estava dudosso y el daño çierto.

Lo otro por que sy muchos caçiques se reduxesen a beuir juntos en vna comarca o pueblo no se llevaran bien los vnos con los otros y syenpre entrellos avria conpetençias y discordias como entre los que dellos heran vecinos las solia aver sobre mugeres e sobre sus pesquerias e los yndios de los vnos caçiques se pasarian a los otros y aver muchos prinçipales juntos seria ocasion a que no çesasen sus enbidias y hurtos y otras rrevueltas que oy çesan por estar apartados los vnos de los otros.

Que lo otro es que sy los dichos caçiques e yndios estoviesen juntos ligeramente ynventarian de matar los españoles que oviese como lo fan tentado muchas vezes y no a mucho tiempo despues quel Almirante vino de los caçiques e yndios de la provinçia de Higuei tenian conçertado de matar los vecinos desta çibdad y tenian dado tal ardid [fº 29] para ello que sy con tiempo no se supiere lo pusyeran en execucion y se salieran con ello pues mucho mejor lo harian quando estoviesen juntos donde tenian aparejo para se ynçitar e ynduzir vnos a otros y para lo conçertar y poner en execuçion y no son tan pocos los yndios que oy ay que no ay quinze yndios para vn español especialmente ques tanto el

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

descuydo que ay en los españoles que muchos yndios menos que oviese podran fazer lo suso dicho quanto mas que sy los yndios oviesen de quedar por sy muy pocos serian los españoles que quedasen en la tierra.

Lo otro es que por ysperencia se a visto que los caçiques e yndios quel Almirante hizo naburias de casa al tiempo del rrepartimiento por los aver sacado de sus tierras todos estan destruydos e pocos de aquellos se hallan oy y para verificar esto manden vuestras paternidades que se les de rrelaçion de los dichos caçiques e del numero de yndios que cada vno tenia y del que al presente ay y hallaran que faltan mucha mas gente desta que de los otros caçiques que han estado y estan en sus tierras e yucayeques y no se puede desir que aya sido por peor tratamiento que se les aya fecho pues es notorio que son mas rrelevados e mejor mantenidos e tratadas las naburias de casa que los otros yndios de caçiques.

Lo otro porque sy v.p. quieren ser ynformados hallaran que todos los caçiques que han tenido e tienen sus asyentos çercanos a los pueblos estan destruydos y syn gente porque han huydo sus yndios de la conversaçion de los españoles y estos caçiques que digo an sydo muchos y de mucha gente porque comunmente los pueblos se asentaron çerca de los asyentos de los prinçipales caçiques y por no hazer aqui larga escriptura no expreso aqui algunos de que yo tengo memoria.

Lo otro es por que sy los yndios fuesen rreduzidos e mudados a pueblos la tierra ques grande quedava despoblada e en muchos partes [fº 29 vº] e quedarian quarenta leguas yermas e mas y menos segund los asyentos de los pueblos y como por la mayor parte es fraguosa e de muchas montanas los yndios que huyesen e se alçasen ternian mucho aparejo de andarse por la tierra fechos bestiales syn que nadie los pudiese rrecojer que por estar la tierra yerma como dicho es y syn labranças no ternian que comer los que los fuesen a buscar ni lo podrian llevar tanta tierra por montes y lugares fraguosos y los yndios donde quiera que andoviesen se manternian avnque no tuviesen labranças que comen muchas rrayzes con que se sustentan y dondequiera ay rrios e arroyos donde tomasen pescado e xaybas con que se pudiesen sustentar a su manera y esto del despoblar de la tierra hera mucho inconviniente por la comunicacion e trato de vnos cabo a

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

otros y era mucho aparejo, para que los negros se alçasen y avsentase juntasen con los yndios que andoviesen alçados e syguiesen otros mayores ynconvenientes.

Libertad Lo otro que ya en los tiempos passados se a provado de muchas maneras de poner en libertad esta gente para que biviese sobre si y se aprovechasen y sirviesen a su altesa y por ninguna manera se a hallado aparejo para ello porque al principio el Almirante don Christoval Colon ynpuso cierto tributo que cada caçique pagase a su altesa por sy o por su gente y ordeno que pagando el dicho tributo fuesen libres de toda otra contribucion personal o rreal y nunca lo pagaron ni se supieron dar manera para ello ni quisieron trabajar ni tener cuydado y por que los caciques se escusavan diziendo que los yndios sus naburias no les querian obedescer ni trabajar en sacar oro para pagar el dicho tributo se le repartio el dicho tributo por los yndios mandando que cada uno pagase un vasyllo de caxcavel lleno de oro año y tampoco cunplieron pues syno an tenido manera ni maña para trabajar una semana que bastava segund [fº 29 sic] la cantidad del oro que avia para pagar del tributo de vn año claro esta que agora no an de trabajar a la contina syno lo traxeren debaxo la mano y demas desto que con los dichos yndios se provo e el Comendador mayor de Alcántara quando a esta ysla vino por governador puso los yndios en libertad y visto que no se aplicavan a sobrebeuir ni trabajar y que se syguian muchos ynconvenientes e que la tierra se perdia por que los dichos yndios avn para sola su sustentaçion no trabajavan ni fasyan labranças repartio los dichos yndios e los encomendo por que syrviesen e syenpre el dicho comendador mayor ovo proposito e rrespeto a que oviese algund yndio o yndios que biviesen por sy o de diversas maneras procuro que algunos dellos los demas amabilidad fuesen yndustriados y criados como ombres e ynduziales a que biviesen como ombres de nuestra naçion e de algunos dellos señalava algunos yndios que estoviesen debaxo de su administraçion e les hazia tener casas en los pueblos entre los otros vecinos españoles e ninguno de todos los yndios de la tierra se supo aplicar a biuir por sy y por mandar los yndios questavan debaxo de su administracion antes los dexava oçiosos en sus vicçios e malas costumbres e los davan a los españoles para que se syrviesen dellos porque quiera que les davan para vino e los yndios quel

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Comendador mayor puso desta manera de que yo tengo memoria son el cacique Masupa Otex (11) en la Vega que tovo su asyento en lo mejor de las minas de Çibao y hera el que mas sabia de los caçiques de aquella tierra y el caçique Dotor en Santiago que por saber mas que los otros le llamaron asy para caçique don Francisco en el Bonao al qual dotrinaron e enseñaron mucho tiempo los flayres de San Francisco y despues el dicho Comendador mayor tuvo en su casa tratado de manera que a paresçer bastava para rregir la media ysla y en esta çibdad a Diego Colon y a Alonso Caçeres avnque no heran caçiques fueron syenpre criados con los españoles y grandes [fº 29 vº] ynterpretes de la lengua y al paresçer muy ynclinados a beuir como christianos pero ninguno de todos ellos supo beuir ni se rregir para sy destruyeronse e adevdaronse e quedaron tan biçiosos y mas que los otros yndios de manera que destos se puede tomar muestra de lo que suçederia sy los yndios se pusyesen en libertad de beuir por sy.

Libertad Lo otro porque la ysla no esta al presente en dispusyçion de hazerse ysperençia de cossa tan peligrosa de donde depende el seruicio de Dios y de su altesa y total perdiçion de sus rrentas rreales e de la tierra que sy por caso que Dios no permitiese herrase no se podria rreduzir ni poner en el estado que oy esta ni en otra orden qual paresçiese que convenia y mejor seria y mas sano seguir la orden que hasta aqui añidiendo lo que paresçiese ser nesçesario para el buen tratamiento y dotrina de los yndios y quitando lo que paresçiese ser dañoso que no yntentar cosa nueva.

Libertad Lo otro es que sy estos yndios no fuesen repartidos y encomendados a los vecinos para que los ayudasen en sus fasiendas y grangerias y en sacar oro ningun vesyno quedaria en la tierra pues al presente aca no ay otras grangerias ni maneras de beuir pues yendose los vecinos la tierra quedava despoblada las rrentas rreales se perderian y quedarian solos los dichos yndios para poder beuir en su ydolatria y abominables bestialidades y lo que se les a mostrado de la dotrina christiana y an aprendido de nuestra conversaçion solamente les faprovecharia para que biviesen peor que de antes y en mas ofensa de

(11) En Gimenez Fernandez, pág. 579, dice Manasao.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Dios Nuestro Señor ansy ellos como todos los que dellos viniesen y suçediesen crea v.p. que sy los vesynos españoles que tienen los yndios encomendados vieran que [º 30] podran rreduzir a pueblos los dichos yndios syn peligro e sin aventurar a perderlo todo que los ovieran traydo a pueblos como su altesa lo manda por las ordenanças por que rreynterese de hazer se han de los mismos vezinos que claro esta que quisiera cada vno mas cinquenta yndios çerca de su estançia que el tercio mas que los asyentos de los caçiques como oy estan pero dejoxe de hazer por que no convenia y por no asolar y destruyr la tierra y dar fin en lo de aca. Por manera señores que pues los ynconvinientes ya dichos ay en esta mudança de ponerlos yndios en libertad e rreduzirlos a pueblos para que bivan por sy harto daño se hazia a los dichos yndios en darles libertad que tan dañossa les seria y mejor les es ser ombres siervos que bestias libres para perder las animas y conosçida su manera destos yndios y la calidad y viçios dellos y que la libertad les dañaria pues hera para beuir oçiosos y syn frutos su altesa pues es señor natural justamente los puede hazer syervos como se puede fundar cada y quando que convenga pero yo no digo que su alteza los faga syervos avnque como dicho es lo pueda hazer syno que los rreparta y encomiende a vecinos que se aprovechen dellos en sus haciendas e minas e granjerias e los dotrinen en nuestra santa fee catolica y los traten bien por la orden que a vuestras paternidades les paresçiere y si algo fuere a este proposyto lo que dixese tomarlo han ques el segundo articulo en que me mandaron dixese mi parescer.

Quanto a este segundo articulo digo que para que se haga lo que conviene al pro destos yndios y para que los que los tienen o tuvieren descarguen sus conçiencias e paguen a los dichos yndios lo que dellos se syrvieren doss cosas se han de hazer de nesçesidad la vna dotrinar los dichos yndios en nuestra santa fee catholica [fº 30 vº] de manera que los que dellos no se salvasen sea por su propia culpa e no de los vezinos que los tienen a cargo.

La otra es que en todas las cossas nesçesarias a la vida vmana y sustentaçion corporal sean bien tratados y quanto a lo de la dotrina de los yndios digo que demas de los clerigos que al presente ay en los pueblos y de los que los obispos son obligados a poner los vecinos de cada pueblo sueldo por libra segund los yndios que cada vno tuviere contribuyan para que aya otros clerigos que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

principalmente tengan cuydado y cargo de dotrinar e ynstruir en la fee los dichos yndios e visitando continuamente la estançias e minas e asyentos de caçiques donde los dichos yndios estovieren los quales clerigos les den agua de bavtismo e les muestren como se an de confesar e confiesen e casen los que tovieren abilidad e para ello dandoles a entender çerca del Sacramento del Naçimiento ques lo que an de guardar y tengan libro de los que bavtizan e confiesan e casan en cada vn año y en conclusyon fagan todo aquello que harian syendo curas de las animas de los dichos yndios muy conplidamente por la ynstruçion que para ello v.p. les mandaren dar deven ser repartidos los dichos clerigos en esta manera en esta çibdad de Santo Domingo demas de los que ay aya dos clerigos el vno que vesyte las estançias y caçiques de la parte del rrio de la haçama (12) hasta la parte de Higuey y el otro destotra parte del dicho rrio y los caçiques de las villas de Açua e de San Juan de la Maguana que estan rrepartidos en esta çibdad en las villas de Salvaleon de Higuey y del Bonao y Açua y San Juan e Yaquimo y la Çavana y Puerto Real e de Puerto de Plata en cada vna [fº 31] de las dichas villas aya vn clerigo que vesyte las estançias e los asientos de los caçiques del dicho termino avnque los dichos caçiques esten encomendados en otros pueblos en la villa de la Buena ventura bastan los clerigos que oy ay puestos en las minas que son en su termino con que estos tengan cargo de vesytar las estançias y caçiques del termino y tengan cargo de la dotrina y conçiençia de los dichos yndios e no solamente de dezir misa como agora lo hazen e tienen cargo. En la çibdad de la Concepçion a de aver dos clerigos y en la villa de Santiago otros dos los quales clerigos demas del cargo que an de tener de vesytar las estançias y caçiques de sus terminos an de vesytar las minas y dotrinar todos los yndios que en ellas andovieren avnque los dichos yndios sean de otras villas y en pago y satisfaçion del dotrinar los yndios de otros terminos que andovieren en las minas los clerigos de los otros pueblos de suso contenidos como esta dicho an de vesitar los caçiques de sus terminos avnque esten repartidos en otras partes pero porque los vesynos desta çibdad de Santo Domingo tiene muchos caçiques en el termino de Higuey que an de ser vesytados por el clerigo de la

(12) Ozama.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dicha villa y no tienen en que pagarles pues no hay haziendas ni minas de los de Higuey en terminos desta dicha çibdad sera justo que los tovieren rrepartimientos en el termino de Higuey ayuden a pagar al clerigo de la dicha villa estos dichos clerigos an de tener cuydado quando vesytaren de ver como cada minero y estançia y otros ombres questovieren en las estancias de los caciques muestren a rrezar los dichos yndios y an les de mandar lo que çerca desto an de hazer y quando otra vez bolvieren an de saber como lo guardan e cumplen e quando bien no lo hizieren hazerlo an saber a los amos e a los vesytadores [fº 31 vº] sobre lo qual se les a de encargar mucho las conçiençias e los dichos clerigos an de dar quenta e rrazon a los obispos o a sus vicarios en cada vn año de como an arministrado y fecho lo suso dicho e sy bien no ovueren conplido lo ques a su cargo demas de ser castigados por los suso dichos obispos pierdan la tercera parte del salario que an de aver y pues han de ser penados si bien no lo hizieren justo es que sean bien pagados el quanto sera como a vuestras mercedes paresçiere el como rrepartido como esta dicho entre los vezinos la çertidumbre de la paga sea que se pague en la fundiçion luego que se saque el quinto de su alteza y demas de lo que se les diere a los dichos clerigos se les a de dar de comer en las dichas estançias e minas de lo que oviere en ellas y si en tanto que vienen clerigos de Castilla quisieren encargarse de lo suso dicho personas rreligiossas de las que aca estan darseles a en limosna lo que los dichos clerigos avian de aver por salario y cabra bien que lo hagan estante esta nesçesydad de clerigos y avn quando clerigos oviese harian los dichos rreligiosos mucho fruto predicandoles e doctrinando los dichos yndios en los lugares donde estan que mas merito seria predicar los dichos rreligiosos a los dichos yndios en el canpo que a los españoles en los pueblos.

Quanto a lo segundo que es el buen tratamiento de los yndios digo que este buen tratamiento consyste en muchas cossas la vna della es el mantenimiento el qual creo se les da al presente a los dichos yndios quanto viene y cada dia ay mas aparejo para poder ser mejor mantenidos por los muchos ganados que ay y porque ay muchas labranças de caçabi y ajes y los que mas lo hiziesen aviendo el aparejo que ay señales que tienen poca caridad con los yndios y en todas las otras cosas y a estos tales no hera justo que se [fº 32] encomendasen yndios, en las yslas Fernandina e

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de San Juan tienen en esto alguna escusa porque hasta agora no a avido ganados y de caçabi se proveen por la mayor parte de acarreto porque al prinçipio del poblar aquellas yslas ovo yerro en la poblaçion que antes de hazer labranças començaron a cojer oro y despues la codiçia desto no les ha dexado hazer las dichas libranças quales convenian para escusar la nesçesydad que tienen de proveer de otros cabos en quaresma como v.p. con vista no pueden ser mantenidos los dichos yndios de pescado que no lo ay syno en los lugares puertos de mar y hasta agora comen los dichos yndios carne ase de buscar maña como sean mantenidos de pescado y lo mas çierto sera visto la nesçesydad procurar vna bula para que syn escropulo de conçiençia ellos lo puedan comer y los que los tienen en encomienda ge la pueden dar.

Tambien conviene çerca del buen tratamiento de los yndios hablar çerca del vestido porque avnquellos solian andar de todo punto desnudos es justo que se vistan ansy por lo que toca a la salud corporal como por su onestidad hasta agora lo que a los dichos yndios se da de vestir es comonmente rropa de lienço delgada la qual les dura muy poco tiempo por que no la guardan ni la lavan e pudreseles en el cuerpo e por esta cabsa mucho del tiempo andan desnudos, paresçeme que seria bien que la rropa que se diese a los dichos yndios fuese mas al proposito dellos que de su contentamiento la rropa de algodon que en esta ysla se haze le es provechosa e se contentan della pero porque no ay tanda que baste para todos puedeseles dar alguna parte de lo que an de aver en camisas e calçones de cañamazo que son buenas para trabajar.

Otrosy conviene que los dichos yndios tengan en que dormir e que no duerman en el suelo como comunmente [fº 32 vº] lo hazen que esta es vna cosa que principalmente cavsa que los dichos yndiod adolescan e bivan poco su alteza que en gloria esta mando que se les diesen hamacas en que durmiesen y por la mayor parte se les an dado pero sy a todos los yndios que en la ysla ay les diesen hamacas en que durmiesen dobladas no por esso dexarian de dormir en el suelo como lo hazen, porque las juegas o truecan por qualquier cosa que les den o las desfazen paresçeme que por evitar este ynconveniente que no se deven dar las dichas hamacas a los dichos yndios syno que en cada estançia y en cada quadrilla en las minas los mineros e estançieros segund el numero de yndios que tovieren a cargo tengan hamacas o mantas o ver-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

gones de paja y cada lechos en que duerman los dichos yndios syn que los dichos yndios tengan por suyas las dichas hamacas e lo suso dicho porque no lo puedan trocar ni disponer dello.
Otrosy consiste el dicho buen tratamiento e conviene a la salvaçion de los dichos yndios que las mugeres no trabajen en cossa que les sea estorvo o ynpedimento al parir e criar y no basta ser relevadas como por las ordenanças lo son las preñadas y paridas syno que lo sean tanbien todas las que tienen hedad y estan en dispusyçion de poder parir vistas por vuestra paternidad las cossas en que comunmente trabajan los yndios moderaran en que podran seruir las dichas mugeres syn ynconviniente dello ya dicho y en que deven ser rrelevadas pero juntamente con esto es menester que se remedie vn daño muy grav de que Dios Nuestro Señor se desyerve mucho y es que muchas de las dichas mugeres estando preñadas procuran de mal parir y tomar yervas para ello y algunas se a hallado que despues de aver parido matan los hijos por no se hazer viejas criando o por otra liviana ocasyon.
Otrosy es menester para el dicho buen tratamiento que quando los yndios adolesçieren sean curados porque sy no es [fº 33] en esta çibdad donde ay medicos y boticarios en todas las otras partes no son curados los dichos yndios por quien lo sepa hazer syno por los mineros y estançieros sangrandolos y purgandolos fuera de tiempo syn conçierto ninguno y es de creer quesyo mas les dañan que aprovechan, paresçeme para rremedio desto se puede fazer lo syguiente, que en la villa de la Buenaventura donde estan en comarca las minas viejas o nuevas y los arroyos y muchas estançias deve estar vn medico y çirujano salariado y otro en la çibdad de la Conçepçion y villa de Santiago donde paresciere ques mejor comarca para las minas de Çibao y el que rresydiere en la villa de la Buenaventura vaya vn dia de cada semana a rresidir en las minas viejas y otro en las minas nuevas y dicha villa y el que rresydiere en la çibdad de la Concepçion o Santiago vaya vna semana a rresidir en Rioseco y en los otros rrios y arroyos comarcanos y otra semana rresida en el pueblo para los de las estançias çercanas que sabiendo donde a de rresidir acodiran alli los que tovieren yndios dolientes y los dichos medicos aprovecharan muchos especialmente syendo cirujanos para en lo de las llagas ques mal mas comun en los yndios y en las dolençias aprovecharan asymesmo mucho avnque no resçebten en boticas que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

no las ay en las dichas minas con mandar sangrar los dichos yndios a tiempo que conviene y en la dolençia que fuere menester y en aconsejar como an de ser dietados y purgados quando conviniere avnque no sea syno con las purgas que fuera de orden en todo tiempo y en todas dolençias suelen tomar y sy la dolencia fuere grave y paresçiere al dicho medico que conviene curar algunos yndios con medeçinas mandallos a llevar al pueblo. Los dichos medicos no han de llevar dineros por curar los dichos yndios syno el salario que con ellos se asentare que an de aver cada vn año el qual salario [fº 33 vº] an de pagar los que toviesen yndios en las minas y estançias que los medicos vesytaren segund el numero de yndios que cada vno toviere. an de proveer los rregidores de los dichos pueblos como aya cossas de dieta en las dichas minas los dueños de los yndios an de dar aves a los yndios que tovieren neçesydad de las comer y los que no tivieren estançias en las minas para las poder dar an de ser obligados a las conprar no estando alli los dueños haganlo los mineros e sean obligados los dichos dueños a las pagar a los dichos mineros con el partido que an de aver la paga de los medicos a de ser como la de los clerigos que de suso dixe y porque quando los yndios an adolesçido sy los tornan al trabajo es sanando aconteçe que tornan a rrecaer mas gravemente devese mandar que hasta que esten bien rrezios no los tornen al trabajo syn consejo del medico.

pueblos Vna cossa es manifiesto daño e da cavssa a que los yndios mueran e vengan en diminuçion y es la mudança que hazen de venir de sus tierras a las minas y estançias de los que los tienen encomendadas y en tornar a sus tierras y ansimismo en la mudança que hazen de los mantenimientos que en las minas y estançias comen carne en abundançia y en sus tierras pescado e vascosydades de la tierra y tanbien hazen mudança de trabajar a holgar y de holgar a trabajar y qualquiera destas cossas vemos que haze adolesçer la gente aca y en Castilla y en todo cabo y esta claro que los dichos yndios adolesçeran e se moriran sy en esto no se pone rremedio pero a mi ver el rremedio paresçe peor o tan malo como el dapno porque para no se fazer estas mudanças avrase de hazer vna de dos cosas e dexar estar los yndios a la contina en sus tierras syn que su altesa resçibiese dellos algund seruicio ni los vecihos ayudar en sus fasiendas e sienpre serian bestias condenadas para el ynfierno o se avian de traer a que bi-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

viesen juntos en pueblos çerca de la conversaçion de los españoles y en esto ay los ynconvenientes que arriba dixe en el primer articulo en verdad [fº 34] este paso yo lo tengo por tan dificultoso para mi que no le hallo corte que por entero me satisfaga pero dire a tiento mi paresçer y es lo que muchos an dicho que se procure los dichos yndios de traer poco a poco a que de su voluntad quieran quedar en las estançias de los vesynos y que para los mejor atraer que se fagan tress cossas la vna es que todos los muchachos ex introque sexu de syete años arriba se tratan a las dichas estançias de los vesynos para que no buelvan a sus tierras y sy se pudiere hazer sea con voluntad de los caçiques y padres de los dichos mochachos dandoles a entender que los traen para los criar y dotrinar y no para trabajar-los e que quando sean mayores los dexaran yr a sus tierras, esto demas que los mochachos ternan mucho aparejo de ser buenos christianos y mejor dotrinados sera buen torçedor para que muchos de los padres y parientes se queden en las estançias con los dichos mochachos, lo otro que a los que quedaren en las dichas estançias en algunas cosas señaladamente se les a de fazer mejor tratamiento que a los otros por yncitarles a que se quieran quedar y a estos que se quedaren e a los que se han hasta aqui quedado y a las naburias de cassa darseles fa luego muy conplidamente bugios y conucos y aves y las otras cosas que las ordenanças mandan y deveseles dexar vn dia cada semana para alivio de su trabajo que lo gasten en lo que ellos quisieren. Lo otro es que para que los yndios se quieran quedar en las dichas estançias no deven tener çierto tiempo determinado para holgar ni se deven yr a folgar todos juntos como fasta agora se faze que como el tiempo que huelgan todos ellos lo gastan en viçios y glotonerias y en sus antiguas costumbres syn acordarse que son christianos y syn que nadie les vaya a la mano para la ynclinaçion que tienen a esto huelgan de [fº 34 vº] se yr es ocasion a que se vayan a sus tierras y no quieren quedar en las estançias y perderan la creençia de sus tierras y que no se queden todos los yndios no es ynconveniente porque como arriba dixe no conviene en ninguna manera que del todo se despueblen los asyentos de los yndios, y porque arriba dixe que los yndios no deven thener çierto tiempo para holgar ni deven holgar juntos dire como aquello me paresçe se pueda hazer y es que lo que ovieren de holgar en cada vn año se les embeva en quitarles lo que paresçiere

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

del trabajo de cada vn dia y que se les rreparta por-el año en esta manera que dexen de trabajar por pasqua de navidad quinze dias y la semana santa y ocho dias depues de pasqua de resurreçion y otros ocho por pasqua de espiritu santo y demas de las fiestas de Nuestra Señora y de los apostoles que guardan guarden otras fiestas que a vuestra paternidad paresçiere y como el tiempo se a repartido y no junto ternan por bien de yr a las estançias de los christianos a holgar el dicho tiempo e no a sus tierras por tan pocos dias pero porque no desconfien de yr a sus tierras que seria dexarse morir de coraje demas de lo que han de holgar sy algunos de los dichos yndios estovieren casados o flacos y avnque no lo esten cada y quando que pidieren liçençia para yr a sus tierras se les de a los yndios lo que al vesytador paresçiere y por el termino que les paresçiere justo y desta manera perderan poco a poco la creencia de sus naturalezas que no yendo todos juntos no hallaran tantos aparejos de viçios y vellaquerias y despues que estovieran desta manera rreduzidos a las estançias podra se mudar el tiempo de seruir y holgar de otra manera sy vieren que cumple esto es lo que en este articulo me paresçe avnque por entero como dicho he no me satisfaze pero es tomar de los ynconvenientes a menor.

[fº 35] Tanbien conviene al buen tratamiento y conservaçion de los yndios y para que mejor puedan ser rreduzidos a lo ya dicho que la gente de ningund caçique este repartida en partes lo qual si a vuestra paternidad paresçiere se podra hazer syn perjuizio de las personas que tienen yndios encomendados en los dichos caçiques. Estas cossas y otras que çerca del buen tratamiento de los yndios se pueden dezir aprovecharian muy poco syno se cumpliesen por los vesynos con mucha voluntad que hellos tengan al dicho buen tratamiento que sy esta no tiene ni aprovecha ordenarlo ni poner quien execute las penas porque se puede conplir con las palabras y corteza de lo ordenado en sola la aparençia e superficie sy con la yntençion no se cunpliese por entero, y para esto lo que principalmente conviene es que los vesynos se arrayguasen en la tierra con voluntad de benir y poblar en ella y por esto todas las vezes que en el buen tratamiento de los yndios e buena poblaçion de la tierra se a hablado nos a paresçido que conviene que la encomienda que destos yndios se haze sea perpetua por manera que pase a herederos y suçesores por mu-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

chas cabsas e rrasones evidentes y nesçesarias que para ello ay y porquel thenor de las mudanças es mucha ocasyon del maltratamiento de los dichos yndios y hazer que pocos o casy ningunos de los vesynos asyenten en la tierra y que todos esten levantados para se yr a sus naturalezas y esten y tengan lo de aca como de enprestado y por tanto digo que mi paresçer es questos yndios se encomienden perpetuamente lo qual su altesa puede hazer liçitamente como dicho he y avn es obligado a fazello pues al bien destos yndios conviene que sy esto no se haze la tierra no se poblara y los yndios no pueden ser dotrinados ni tratados como conviene y dandose los dichos yndios a los dichos vecinos de la manera suso dicha porque podria ser que algunos no perdiesen por eso el pensamiento de atquerir aca para se yr a benir a Castilla a sus naturalezas ase de mandar que los dichos vesynos se casen dentro de çierto tiempo y labren y edifiquen y cumplan [fº 35 vº] las vezindades conforme a vna carta que al rrey nuestro señor que esta en gloria escrevimos el Almirante y juezes e ofiçiales con paresçer del obispo de la Concepçion y de rreligiosos de la orden de Santo Domingo el de San Francisco y de otras personas dottas y despriençia lo qual no torno aqui a dezir por no ser mas prolixo la carta esta en poder del secretario del avdiençia manden la vuestra v.p. a la sazon que la dicha carta se escriuio a todos los suso dichos paresçio que conpliendose lo en ella contenido se hazia lo que convenia a estos yndios y que con aquellas condiçiones se devian dar los yndios y el padre fray Antonio Montesyno y yo ordenamos la dicha carta por comision de los dichos señores que la acordaron avnque agora el dicho padre fray Antonio esta muy escropuloso y no podra desyr quan ment ratio est unpetus ante frrit. pues ay tanta rrason para que se encomienden perpetuamente e esto es lo que a los dichos yndios conviene y lo que avra de procurar qual quiera que su bien espiritual y tenporal desea y pues atenta la poca abilidad y la yncapaçidad desta gente y el daño que de la libertad se les sygue su alteza como dicho es los puede fazer syervos harta merçed les haze en que syrvan a quien les a de hazer tan buenas obras e tratamiento que dandoles libertad en todo lo que a los dichos yndios cumple y dados desta manera no se pueden desyr syervos syn arrentaticios o colonos perpetuos ques vn seruicio muy aprovado por derecho canonico y çivil y en conçiençia paresciendo a vuestra paternidad que con-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

venia questos yndios fuesen arrentaticios algunas particularidades sera bien comunicar e praticar çerca dello.
Yo he dicho lo que alcanço çerca del buen tratamiento de los dichos yndios pero en verdad que tengo temor que puesto que se cumpla con los dichos yndios todo lo ya dicho y mucho mas y con mucha voluntad de los vecinos estos yndios an de venir en diminuçion por ques gente que de solo beuir en orden se muere avnque sea holgando como paresçe por las mugeres desta naçion que an casado con españoles [fº 36] que con ser tratadas como es rrazon que los ombres traten a sus propias mugeres syn entender en cosa de trabajo andando syenpre vestidos y durmiendo en cama de Castilla y comiendo buenos manjares son muertas la mayor parte y mas y las mas dellas que son bivas biven eticas y dolientes y lo mismo a aconteçido con las mugeres que se crian con las mugeres españolas que las ponen en labrar y las tienen en su casa bien tratadas y curadas syn las poner en trabajo. y tanbien lo vemos en los yndios questan repartidos en los pueblos que no alcançan y tienen minas en que trabajen los dichos yndios ni trabajan ayno en guardar ganados y poner algodon y labranças y las mugeres en hilar algodon y hazer camisas dello y destos yndios tantos faltan y se mueren como de los que andan en las minas como se puede ver por la rrason de los rrepartimientos de los dichos pueblos y por esto como dicho he tengo themor que por tiempo a de aver mucha diminuçion en esta gente y sy asy fuese y a tiempo que en esta ysla no estoviese poblada y oviese otras grangerias y maneras de poblar jamas se poblaria y por tanto en el arraygar de los vesynos se deve tener mucho cuydado porque sy por caso en los dichos yndios oviese diminuçion queden algunas rrayzes que los pobladores con los dichos yndios ayan fecho y estas no seran tantas para que por sy basten para poblar la tierra sy en este medio tiempo no se buscan otras maneras de poblar y ennoblesçerlo de aca. lo qual agora se pyede fazer y faltando los dichos yndios no. en otra manera de poblar al presente yo no me entremeto porque no es ni toca a los articulos que v.p. me pidieron sy asentado esto de los yndios ques el fundamento de todo quando v.p. dieren orden de poblar la tierra de otras maneras quisieren mi paresçer darlo he con muy buena voluntad de servyr. [fº 36 vº] Testigo. fray Pedro. E despues de lo suso dicho en diez e siete dias del dicho mes de abril del dicho año sus paterni-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dades mandaron paresçer ante si a frey Pedro Mexia comisario provinçial desta provinçia de Santa Cruz de la orden del Señor San Francisco destas yndias e ansy paresçido resçibieron del juramento en forma por las ordenes sacras que recibio so cargo del qual prometio de desyr aquello que alcança e le paresçe çerca de lo en las dichas preguntas contenido e lo que dixo e declaro es lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que ha que esta en esta ysla Española onze años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que todo el mas tiempo que a estado en esta dicha ysla a conversado con los yndios e con algunos caçiques dellos e que lo que ha mas alcançado dellos es ser ynclinados a no ser sujetos a nadie sino ser libres e holgar e andar a su plazer.

A la terçera pregunta dixo que a visto que algunos dellos saben grangear e conprar e entender en sus conucos avnque estos son pocos pero que toda la comunidad e los otros demas no son para ello ni por sy sabrian beuir conforme a lo qontenido en la dicha pregunta.

A la quarta (pregunta) e quinta preguntas dixo que para bien e salvaçion de los caçiques e yndios es bueno traello a las estançias e tierra de los christianos ansy viejos como muchachos sy quieren que sean christianos e que se salven porque estando en los montes como estan ni ellos son visitados ansy de los seglares como de los eclesyasticos como hera rrazon de ser e questando conjuntos a las estançias de los españoles podran ser visitados de los christianos e de los clerigos e flayres que suelen andar vesytando las dichas estançias e que andaran de aqui adelante mejor desta cabsa e que deprenderan bien nuestra santa fee catholica e que para [fº 37] que no mueran en venir e se vayan a los montes es nesçesario que antes que los trayan les tengan fechas sus estançias e labranças e puesto en ellas gallinas e todas las otras cossas nesçesarias conforme a la ordenança de sus altezas que çerca desto habla e mejor sy mejor pudiere ser porque podra acaesçer que desta mudança algunos de los principales caçiques que tienen muy syngulares estançias resçibira muy gran desesperaçion devese hazer vna de doss cosas o disymular con algunos caçiques viejos e dexallos en sus estançias hasta que mueran pues que son viejos e pueden beuir poco que los hijos e nietos dellos despues de su

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

muerte como han sido criados entre nos otros ternan por bueno de se venir como los otros a morar entre los españoles e dalles dadivas e joyas en cantidad para movellos a dexar sus tierras de su voluntad e buena gana por que dadivas e halagos quebrantan las peñas quanto mas a estos que son carne.

A ia sesta pregunta dixo que sy ponen en libertad los dichos caçiques e yndios en manera que ellos de sus trabajos den algund tributo a sus altezas no estando encomendados como al presente estan que de oy en veynte años sy al presente ay veinte mill animas en esta ysla avra çient mill que sy los dexan encomendados como al presente los tienen de aqui al dicho termino no avra de veynte mill doss mill personas e que por que en esta pregunta ay alguna conçiençia en la difiniçion de las cossas della el dicho padre no se determina mas de lo que dicho.

A la sétima pregunta dixo que ya que se ayan de repartir como suele se deven encomendar a los conquistadores desta ysla e a otros casados honrados que los traten bien e a otras personas honrradas que los merescan con condiçion que se casen dentro de çierto termino e que ansy a los vnos como a los otros les den los dichos yndios con tal que permanescan en esta tierra.

[fº 37 vº] Otrosy dixo que a lo de las otras yslas le paresçe lo que a declarado en estas preguntas. fratis petrus mexia prouinçial. 11 testigo Montamarta. E despues de lo suso dicho en diez e ocho dias del dicho mes de abril e del dicho año sus paternidades hisyeron paresçer ante sy a Andres de Montamarta vesyno e regidor de la villa de la Vera Paz e ansy paresçido resçibieron del juramento en forma devida de derecho so cargo del qual le mandaron que diga e aclare çerca de lo en las dichas preguntas contenido aquello que en Dios e su conçiençia le paresçe e alcança el qual dixo e rrespondio lo syguiente:

A la primera pregunta dixo que a veynte e quatro años poco mas o menos tiempo que este testigo esta en esta ysla.

A la segunda pregunta dixo que desdel dicho tiempo de los dichos veynte e quatro años a esta parte a comunicado e tratado con los caçiques e yndios desta ysla antes que se repartiesen e despues que se an repartido e que conosçe por vista yspiriençia harto de sus costumbres e que a lo que dellos alcança que son ynclinados al mal mas quel bien porque en saliendo de la conpañia de los españoles luego vsan de sus costumbres tomando tabacos e yer-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

vas e haziendo areytos e cohobas e no se les acuerdan de Dios Nuestro Señor porque no resan ni quieren dezir el pater noster ni el Ave Maria ni las otras oraçiones syno los traen por fuerça a lo desyr.

A la tercera pregunta dixo que a lo que este testigo alcança de los dichos caçiques e yndios es que no son personas de capaçidad para quellos puedan ser puestos en libertad para que puedan beuir como biven un labrador de rrasonable saber de Castilla para que puedan seruir a Dios Nuestro Señor e a sus altezas por quellos no tienen saber para lo poder fazer ni tienen conosçimiento como an de pagar los diezmos e primiças ni para pagar el qonsejo a sus altezas como los españoles le pagan [fº 38] por que syno andan con ellos algunos españoles para que les hagan trabajar e les de de comer en lo hazer ni lo quieren fazer y quanto mas les encaminan en bien estonçes lo hazen al contrario e se avsentan e van por los montes e donde bien les esta.

A la quarta pregunta dixo que en quanto a los mandar los dichos caçiques e yndios e traerlos junto a los pueblos donde estoviesen mas çerca de los pueblos de los españoles para que fuesen mejor ynstruydos en las cossas de nuestra santa fee, dixo que le paresçe que seria bien por que supiesen e alcançasen las cossas de nuestra fee e que fuesen traydos por su voluntad porque trayendolos de otra manera se syguiria dello mucho daño porque tomarian agua de yuca e se matarian e otros se avsentarian por los montes e que andandose avsentados se syguiria dello muchos daños e averia muertes de christianos e se harian otros daños.

A la quinta pregunta dixo que en quanto a lo desta pregunta e lo a ella contenido dixo que trayendo los dichos yndios fuera de su voluntad como a declarado en la pregunta antes desta que sera mucho dapno por las cabsas e rasones que a declarado en la pregunta antes desta e que trayendolos quedarian la tierra muy despoblada por la dicha distançia del camino que ay de vnos lugares a otros e por la esterilidad de la tierra e que le paresçe a este testigo que sera bien que en vna prouincia donde oviese copia de caçiques e yndios estoviese vn clerigo o persona eclesyastica para que les ynstruyese e dotrinase en las cossas de nuestra santa fee e que sy algunos caçiques de poca gente estoviesen en las syerras e tierras esteriles que les hisyesen venir a beuir a la tal provin-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

çia por la mejor via que ser pudiese para que alli fuesen enseñados e dotrinados en las cossas de la fee para que se salvase.
A la sesta pregunta dixo que trayendo los dichos [fº 38 vº] caçiques e yndios a los pueblos con su voluntad que sera bien porque serian mejor dotrinados e dexados en sus asyentos poniendo en la prouinçia donde oviese copia de caçiques el clerigo o persona como arriba e declarado que asymismo seria bien porque se escisarian los ynconvinientes que a dicho y en lo demas que se contiene en esta pregunta que dize que sy sera seruicio de sus altezas e converna a la poblaçion desta ysla que se pongan en libertad encomendando a buenas personas españolas la governaçion dellos pagandoles vn çierto salario syn que de sus trabajos lleven otra cosa dixo que no seria bien dexallos en la tal libertad por las rrasones suso dichas e por que no son gentes de rrason e son ynclinados mas al mal que al bien e sabiendo la tal libertad matarian a los españoles que toviesen dellos cargo e se avsentarian e dello Dios Nuestro Señor e sus altezas serian deseruidos e que por tanto le paresçe a este testigo sera mejor que los dichos yndios se deven encomendar como agora estan e que toda la orden e mejor manera que se pudiese dar para ser bien tratados los dichos yndios que sera muy bien que se diese equanto al trabajo le paresçe que los dichos yndios trabajasen a la manera que los labradores e trabajadores suelen e acostumbran trabajar en Castilla dandoles de almorzar a la mañana e a medio dia su comida e que holgasen vn rrato e a la tarde saliesen tenprano del trabajo e que se de esta orden a los que trabajan en las fasiendas e sean mantenidos como los de las minas porque no trabajan menos que hellos.
A la setima pregunta dixo que a este testigo le paresçe que sera bien que los dichos yndios se deven encomendar a personas que oviesen de permanesçer en la ysla e que esten en ella residentes e a los casados e no a otros aviendo ynformaçion que personas son a quien se deven encomendar e de [fº 39] la manera que an tratado los yndios que les an sido encomendados. e no firmo porque dixo que no sabia escriuir e señalolo de la señal que dixo que suele hazer.
12º testigo Romero. E despues desto en este dicho dia mes e año suso dicho sus paternidades mandaron paresçer ante sy a Pedro Romero vecino de la villa de Salvatierra de la çabana de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Santiago desta dicha ysla e paresçido resçibieron del juramento en forma devida de dercho so cargo del cual prometio de desyr verdad de lo que çerca dello qontenido en las dichas preguntas e articulos alcançare e les paresçiere el qual dixo e respondio lo syguiente:

A la primera pregunta digo que a dies e ocho años poco mas o menos que estoy en esta ysla e a los catorze dellos que soy casado con vna muger de la tierra e que della no he salido para otra parte.

A la segunda pregunta digo que en todo este dicho tiempo he tratado e comunicado con los caçiques e sus naburias desta ysla española e he tenido en atministraçion en todos los repartimientos que en ella se an fecho mucha suma dellos e por vista conosco sus costumbres por que demas de averlos tratado por ser yo casado como dicho tengo con muger de la tierra por la mucha comunicaçion que con ellos he tenido asy de dentro en sus asyentos como en las poblazones de los españoles lo he podido muy bien ver e alcançar.

A la terçera pregunta digo que ansy las henbras como los varones no tienen capaçidad para biuir politicamente segund que por ysperençia claramente cada dia tengo visto por muchas rrasones algunas de las quales aqui expresare. lo primero e prinçipal es que avn asymismo no se quieren curar de pereza ni menos saben ynçitar con palabras amorosas a sus parientes e amigos para que los curen antes bestialmente se dexan morir e los conucos que son bienes propios suyos e los bienes que mas aman les aconteçe de cada dia que por vn antojo que les den syn mirar lo que adelante dello se puede seguir determinan de comer el tal conuco en vn mes con areytos y conbites desperdiçiendo [fº 39 vº] la comida no quieren comer syno la sustançia dello que es el anaybos y echando todo lo demas a mal que les podria bastar el dicho conuco hurtando sus personas para seys o siete meses e asymismo comen tras aquello los conucos nuevos questan syn sazon e tras de aquello muchas suziedades de que proçeden grandes enfermedades asymismo con aver tratado con nos otros todo el tiempo que dicho tengo no tienen conosçimiento de las preseas que para su vestuario e atavio de sus personas se les dan por que muchas vezes acaesçe trocar la hamaca en que duermen por un bonete y el sayo por vn paño de tocar avnquel tal saya sea de seda o de

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

otro paño fyno e asy hazen todas las otras cosas no embargante que no dando que en las poblazones dellos los ayan criado que tengan algund tanto de mas sentido que los otros pero no para que alcançen rrason ni ellos sean ynclinados para poder beuir politicamente e hablando en general de todos digo que comunmente aborresçen lo que las personas de conosçimiento suelen amar que son las casas e posesyones que sus antepasados les dexaron que por el menor antojo del mundo las destruyen e queman e se van al monte a hedifican otras en partes donde antes que las acaben mueren mucha suma dellos ansy del trabajo de echarse las cargas desmedidas a cuestas asy como maderos gruesos e otras cosas de cargas semejantes creyendo que en aquello esta el esfuerço como de la hanbre que pasan antes que sus haziendas se an de comer estas costumbres segund lo que yo he alcançado asy preguntandolo a mi muger como a otros caçiques e caçicas desta ysla las vsaron antiguamente sus padres e pasados asy como ellos las vsan por manera que no se deve sospechar que con el descontentamiento que de nuestra conversaçion tengan lo hagan agora.

A la quarta pregunta digo que no conviene que los yndios sean traydos a las poblazones de los españoles avnquellos de [fº 40] su voluntad lo quisyesen hazer por que no tienen costançia en ninguna cosa asy como dixeren oy que les plaze diran mañana que les pesa a seguirse ya desto que aviendole destruydo sus asientos en sus tierras quando estoviesen en las estançias de sus atministradores vno a vno y dos a dos se yrian todos o la mayor parte dellos e para ello no bastaria su caçique para ge lo resystir ni el que los tuviese en atministraçion ni aprovecharia enbiar en pos dellos porque todos los montes y asperezas quando ellos determinan de huyr les paresçen muy llanos caminos e yendo en busca de los tales asyentos moriran muchos dellos de hanbre por los caminos segund suele aconteçer en esta ysla quando vienen a seruir e quando buelven a sus tierras e despues que en sus asyentos se hallasen faltandoles la comida e casas donde se acojesen notoria cosa es que morerian e demas desto al que los fuese a buscar sabiendo que avian de ser castigados porque avian huydo trabajarian de matar al que asy los buscase segund que a aconteçido muchas vezes porque para hazer semejantes ruyndades muchos dellos son capazes e para escusar estos ynconvinientes deven los españoles allegarse a los yndios e no los yndios a los españoles ya

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de ser desta manera que todos los yndios que biven en los terminos de las çibdades e villas desta ysla se reparten por ellas pues no por eso se disminuyen la suma de los vesynos antes es acresçentarlos porque notorio esta que biviria mejor un hombre quando lo oviesen de dar yndios en atministraçion que con çien yndios aviendolos de traer e rrecojer vna jornada o media que no el que oviese de enbiar ocho o diez jornadas por ellos avnque le diesen en atministraçion çiento e çinquenta e hasyendose ansy en breve tiempo vendrian a los asyentos de los españoles por ser poca la distançia que ay del vn termino al otro e por que quando ya los truxesen por su voluntad e que dello fuesen contentos quando alguno se arrepintiese e huyese façilmente se podria rrecojer por estar tan çerca el vn asyento del otro porque su mismo caçique e capitan les podria yr a buscar e demas desto y a que ellos no consyentan por su voluntad [fº 40 vº] venir a los asyentos de sus atministradores entre tanto que lo consienten podrian ser vesytados dellos que los que tovieren en encomienda asy el tiempo que resydieren en los dichos sus asyentos como en el tiempo que estovieron n las hasyendas de los que las tovieren a cargo porque entonçes ay mucha nesçesidad de los vesytadores por que quedando mugeres preñadas e paridas e niños e viejos en su tierra los quales ay nesçesydad de ser vesytados de los que asy los tovieren a cargo porque muchas vezes acaesçe e de cada dia que los moços que alli les ponen para que los atministren les hazen muchos daños syendo vesytados a menudo la persona que a cargo los toviere no osaran los moços desmandarse e los que enfermasen seran rremediados e los que nasieren se podran bavtizar con tiempo o provinçias desta ysla e se quisyeren desyr que en los pueblos mas apartados de donde se coje el oro ay mas suma de yndios que no en los terminos de las çibdades que se an fecho prinçipales por estar çerca del pan y vino de Castilla teniendo respeto a esto yria fuera el buen tratamiento de los yndios pero como los traen los que biven çien leguas de sus asyentos a cojer oro tanbien los podran embiar sy nesçesario fuese los que los tienen en atministraçion e avn los yndios asegurarian mejor porque quedarian sus mugeres e hijos en poder de sus atministradores y por que aviendolos comunicado la propia persona que los atministra conosçerian que les heran mas seguros y mas belicossos para sufrir el trabajo e no el vecino que embia çien leguas por ellos y escriue a su moço

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que le embie tanto numero de yndios e a las vezes le embia el viejo y el flaco por quedarse con su muger avnqueste cojer del oro avia de durar el menos tiempo que ser pudiese porque no cogendolo notoria cossa es que ternian mejor vida que nunca tovieron e averia rrason de multiplicar mas que nunca multiplicaron porque no pasaria las hanbres que solian pasar quando ellos mas multiplicavan por no [º 41] saber rregirse ni aver quien los curasse segund que dicho tengo en la tercera pregunta antes desta e haziendose asy no es duda que ellos mismos se viniesen de su voluntad a los asyentos de sus atministradores porque no mandandolos de sus mismas provincias aquellas mismas churcherias que tienen en sus tierras averia en las estançias de los españoles e quando se quisiesen apremiar y a que les faltase voluntad a los yndios para que biviesen en los asyentos de los españoles podrianse faser con poco trabajo dellos y de sus atministradores e avnque oviese menos pueblos en la ysla serian mayores e podria aver un clerigo de mas de los que agora ay para que vesytasen los dichos yndios entre tanto que poco a poco se tresladasen a las estançias de los que los toviesen en atministraçion.

A la quinta pregunta digo lo que dicho tengo en la quarta pregunta antes desta.

A la sesta pregunta digo que por las rrasones en las preguntas antes desta dichas e declaradas los dichos yndios no deven ser libres ni deven estar encomendados a personas salariadas por que ninguno puede governar bien governados arriba de çien yndios o çiento e çinquenta para poder ser bien curados sus personas y atministradas en las cossas de nuestra santa fee catholica e para ello el tal administrador converna que tenga dos o tres criados españoles por manera que avian de aver tanto numero de ombres salariados como pobladores ay agora en la ysla o como los tales por no atministrar bien los yndios no se le pudiese dar otra pena syno despedillos notorio es que no los trabajarian con aquella voluntad que los que lo expresan thener su governaçion toda su vida sy bien lo hisyeron quanto mas quel salario que se oviese de dar a las tales personas seria en tanta cantidad que a su altesa se le seguiria poco provecho quanto mas que como ellos son movibles e de poca capaçidad andarian tan alterados que nadie se pudiese servir dellos por manera que es muy mejor questen encomendados a las personas que justo fuere pues muchos por los traer

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

al estado en que agora estan en las [º 41 vº] guerras que se les an fecho e en las poblaçiones de la dicha ysla an pasado muchas hambres e trabajos e se les an muerto muchos parientes e criados y en quanto a desminuyr e acresçentarles el trabajo digo que sy las ordenanças que su alteza sobrel buen tratamiento dellos tiene fechas se guardan ellos seran bien tratados como los que los administran pero porque estos yndios naturalmente se suelen lavar y descansar con el calor del dia e algunos de los que los goviernan mayormente los moços que los tratan nobles suelen dar tanto lugar a ello como convernia ni menos los suelen llamar a que coman en los buhios en aquel tiempo seria bien que se ordenase que sean llamados a las honze oras del dia a comer e fuelgen e descansen fasta la vna ora e que esto se mande so graves penas a los moços que andovieren con ellos porque no tengan desculpa que su amo les manda otra cosa e las personas que ansy tovieren en atministraçion los yndios sean obligados a llevar sus moços antel vesytador e vesytadores para que rresçiban juramento dellos que ansy en las minas como en la hasyenda de sus amos como en las estançias de los caçiques guardaran e cunpliran las dichas ordenanças las quales sy supieren leer sean obligados a las tener consygo e syno lo supieren que vengan ynstrutos e bien ynformados en ellas quando vinieren a hazer el tal juramento ante los tales vesytadores e que los vesytadores sean obligados a se ynformar sy los tales moços que an de andar con los yndios son onbres abiles para los tratar porque ay muchos en estas partes que no lo son antes son ocasyon de mal exenplo para los yndios e los que hallaren que no son abyles para los tratar que no los resçiban e por que con el buen tratamiento que a los yndios les fizieren e trabajo e astuçia que se porna en los administrar a que byvan politicamente podria ser quel tiempo andando oviese algunos dellos que fuesen capazes para poder beuir por sy mismos e sy estos tales estoviesen en atministraçion ajena contra su voluntad no difiririan de esclavos, es bien que de los tales tengan los vesytadores cuydado que en aquellos que vieren abilidad para ser libres de [º 42] ajena con raçion ellos vinieren pidiendo libertad dando rrasones legitimas como la deven de aver que se entiende provança de algunas personas que los ayan tratado a la misma ora sean puestos en libertad y se les de çertinidad con que comiençen a beuir e sy se hallare que a cabo de çierto tiempo que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ansy estovieren sobre sy mismos no byvieren como es rrason que se buelvan a ser atministrados de su primero administrador e por quel juez maliçiosamente por hazer daño a alguna persona hysyere libre de atminustraçion agena algund yndio o yndios ombres o mugeres se lo puedan pedir en rresydencia.

A la setima pregunta digo que los yndios se deven encomendar a los presentes e apremiar a los vecinos que bivan e rresydan en sus pueblos e que no se vayan a otras çibdades ni villas sino fue con estrema neçesidad que pues le consyenten que se syrvan dellos porque los administren mal los pueden atministrar estando avsentes e que se deven encomendar a los que los bien an tratado e se espera que los trataran e prinçipalmente a los casados que se ovieren hallado en la paçificaçion e poblacion desta ysla e que a los solteros se les deve asynar termino para que se casen e que a todos generalmente se deve mandar e apremiar que hedifiquen casas e prueven a senbrar pan e plantar viñas e otros arboles vtiles e provechosos a la salud vmana y esto se deve mandar conforme a la cantidad de los yndios que a cada vno se dieren e a la calidad de las fasiendas que al presente tovieren y por que la voluntad del rrey nuestro señor a sydo questos yndios sean christianos e multipliquen e porque como dicho tengo los yndios andan en las minas no pueden ser dotrinados a nuestra santa fee ni menos pueden multiplicar andando en las minas seria bien que su alteza abriese la liçencia para traer negros a esta ysla e demas de abrirla su alteza enbiase mucha cantidad dellos para que se rrepartiesen por los vesynos e moradores desta dicha ysla pagando lo que oviesen costado a su altesa el qual repartimiento avra de ser por calidades de personas e no por los que les quisyesen conprar porque a vnos convernia fiarlos e a otros no darlos por dineros e los ynconvinientes que ponen e an puesto para que no viniesen negros a esta ysla a sydo por personas que no tenian nesçesydad dellos syno que quisieran ver en nesçesydad a la ysla e pobladores della por venderles bien vendidos sus lucayos e esclavos que con sus armadas trayan. Pedro Romero.

13º Marcos de Aguilar. E despues de lo suso dicho en este dicho dia mes e año suso dicho sus paternidades mandaron paresçer ante sy al liçençiado Marcos de Aguilar vesyno desta dicha çibdad e ansy paresçido resçibieron del juramento en forma de derecho so cargo del qual le mandaron que rresponda diha e aclare a las

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dichas preguntas aquello que alcança en Dios e su conçiençia e lo que dixo e aclaro es lo syguiente:
A la primera pregunta dixo que puede aver çerca de ocho años que esta en esta ysla que vino a ella por Alcalde mayor del señor Almirante al tiempo que sus altezas lo embiaron a governar estas partes e que en todo el dicho tiempo no a buelto a los dichos rreynos de Castilla.

A la segunda pregunta dixo que en este tiempo que en esta ysla a estado a comunicado e tratado con muchos caçiques e yndios ansy desta dicha ysla como de la ysla de San Juan e con otros yndios de la ysla de Cuba que a esta ysla vinieron e que a muchos dellos fa examinado como testigos e a otros faziendoles preguntas sobre delitos que an cometido y en otras cossas fuera de casos de justicia e dixo que dellos a conosçido que son amigos de novedades e que cada ora querrian conosçer señor nuevo e que son gente de poca verdad e muy amigos destar por los montes ascondidos en los quales puesto que duermen por el suelo e al sereno e comen rrayzes e pescado se conservan que paresçe que aquel es su propio natural e que son enemigos del trabajo que avnque para sy mismos trabajasen cree que no mudarian esta condiçion porque como no tienen rrespeto ni consyderaçion a mas que al tiempo presente no saben ni quieren trabajar ni guardar cosa para otro dia antes lo que oy pueden comer dar e malgastar no lo dexan para mañana e que su fin e natural ynclinaçion es a comer desordenadamente levantandose para ello de noche e vaziendo el vientre con yervas que para ello toman son holgazanes no querrian entender armas de hazer areytos e jugar al batey ques como juego de pelota y hazer cohoba cada noche que los embeoda e lavanse muchas vezes de noche e dia ques vna de las cosas que les acorta la vida por que saliendo de los areytos e de jugar al [fº 43] batey sudando se lançan al agua, son grandes hechizeros tienen vnos yndios viejos quellos llaman bohites (13) a los quales creen y tienen por gran cossa e dixo que çerca de las costumbres e ynclinaçion de los yndios podran saber mucho mas los christianos que an tenido cargo destar en los asientos de los caçiques e los que an seydo estançieros e mineros.

(13) Bohique, behique, buhiti, o boicio, nombre que daban los indios a sus sacerdotes o hechiceros.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

A la tercera pregunta dixo que lo que della sabe y al presente le paresçe los yndios desta ysla no tienen agora tal capaçidad ni manera de saber que puedan por sy rregirse ni beuir ni ponerse en entera libertad y que cree que sy como que agora paresçe que syenten se pusyesen en libertad poco dellos se salvarian antes cree que los que ya estan algo bien ynpuestos en cossas de nuestra fee se tornarian a sus rritos e çirimonias e vanas superestiçiones que tenian en creer en aquellos çermiles y en lo que les dezian los bohites y tornarian a beuir desordenadamente exerçitando el pecado de la carne e que no sabrian contratar ni atqyerir cosa ninguna mas de solamente procurar el comer e holgar e andarse desnudos e beuir bestialmente como son enemigos de la conversaçion de los christianos e huyen dellos no podrian tan presto venir en el conosçimiento de Dios ni alcançarian tan de ligero la manera de saber vevir para poder en algund tiempo ellos e sus hijos ponerse en libertad como se alcançara estando e comunicando con los christianos como se prueva e manifiesta por las naburias de casa e por muchos yndios esclavos que ya saben muchas cosas de nuestra fee e alcançan muchas partes e cosas de las contrataciones y saber tener quenta e rrason como christianos todo lo qual an alcançado por la continua conversaçion que con ellos an tenido y asy se deve creer que lo pudieran aver alcançado muchos desta generaçion sy ovieran estado en compañia e poder de pas e que en todo lo que los ynpusyesen cree que lo alcançarian [fº 43 vº] puesto que de parte de algunos de los que los tienen e por su culpa e no por la de los yndios dexan de saber biuir virtuosamente porque muchos se descuyden de los hazer dotrinar y lo que peor es que algunos los ynponen en muchos viçios malos e a las henbras hazen e consyenten que hagan de sus cuerpos maldad y en esto ay nesçesydad que se ponga rrecabdo por que sera escusar mucho mal e que le paresçe que al presente no hay yndios que pudiesen saber beuir a la manera de los labradores rrusticos de Castilla avnque algunos destos yndios ay tan bivos y agudos que teniendo dellos cuydado por discurso de tiempo podrian alcançar la manera de beuir por sy e que esto no se podra en poco tiempo alcançar por que ya este testigo conosçio en esta çibdad dos yndios casados con yndias a ley e bendiçion que se dezian el vno Alonso de Caçeres y el otro Pedro Colon y que les dieron yndios de rrepartimiento y los pusyeron en conpañia de christianos

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e que nunca pudieron saber rregirse ni beuir por sy e que perdieron lo que tenian e que por vna sola taça de vino que les davan consentian que conversase cada vno que quisyese con sus mugeres e que por vino e cossas de comer vendran e enpeñavan las naburias e que al presente le paresçe por lo que dicho tiene que los yndios no tienen tal capaçidad para que se pongan en libertad ni los consyentan beuir por sy.

A la quarta pregunta dixo que lo que della sabe e syente es que sera grandisimo bien e rremedio asy para las animas de los yndios como para la salud e acresçentamiento de sus vidas e para su mejor tratamiento que los caçiques e yndios se traygan de sus asyentos e tierras e se pongan en lugares e comarca donde esten lo mas çerca que ser pueda a los pueblos e conversaçion de los christianos con tanto questa tal mudança no se haga arrebatadamente ni de golpe ni contra voluntad de los caçiques e yndios antes halagandolos e atrayendoles e dandoles a entender e haziendoles creer que la mudança que dellos se hiziere es para que mas presto sepan e alcançen las cosas de nuestra fee e las costumbres e maneras de beuir de los christianos dandoles a entender que la [fº 44] voluntad de sus altezas es que quando esten yntroduzidos en las cossas de nuestra fee e sepan por sy rregirse se pongan en libertad e que biviran por sy como christianos e que les an de casar e onrrar sus hijas e hasyendoles entender que mudandose açerca de los christianos mas presto podra aver efeto lo que desean confesando e oyendo misa e resçibiendo la dotrina christiana e que mudandose seran mejor tratados e dotrinados por que no piensen e crean que se faze por los traer a mas continua servidumbre e sy se encomendaren conviene que las personas a quien se dieren les hagan sus asyentos buhios e labranças en aquellos lugares donde fueren acordado que se pasen e para mas le poner a esto codiçia conviene que se provea como los que los tovieren les den algunos puercos y aves con que crien por que sera muy provechosa cossa para los fazer veuir e reposar donde fueren puestos y conviene que les fagan poner axies y mani y diahutias e todas las otras cosas que hellos suelen plantar para su refrigerio y para questo mejor se hagan an de prover como los que los tovieren den algunas preseas a los caçiques e capitanes que tovieren cargo de gente para que atraygan a los yndios que tovieren a su cargo e dandoles con que crien otras cos-

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sas quellos piensen que an de ser para ellos haran mucho fruto para que aya efeto la mudança porque sy de otra manera se piensa fazer como los yndios tienen su naturaleza en los montes donde no pueden ver christianos y en lugares de mucha caça e pesqueria syno se faze con ellos de manera que por buenas obras sean atraydos sentiran la mudança de arte que como es gente que estima en poco la vida tomarian agua de yuca e otras yervas e cosas con que por muy livianas cosas se suelen matar quanto mas que aviendo tantas rrasones para lo sentir y avnque no oviese otra syno que an de pensar que los açercan a la conversaçion de los christianos para mas continuamente seruirse dellos aquella bastaria para hazer lo que digo, y ansy es que al [fº 44 vº] tiempo que en esta ysla se publicaron las ordenanças que sus altezas mandaron hazer para el buen tratamiento de los yndios por vna de las quales mandaron que los caçiques e yndios se traxesen a las estançias de los christianos se juntaron en casa del caçique Hojeda muchos caçiques desta ysla y acordaron que sy los quisiesen pasar e traer a las estançias de los christianos que todos hiziesen a sus naburias que tomasen agua de yuca con que se tomasen e primero acordaron de venir a lo saber del señor almirante el qual tovo harto que hazer en los asegurar y en esto se deve mucho considerar y pensar como se haga de manera que no se contra su voluntad porque podrian seguirse dello ynconvenientes e peligros e bastaria que los viejos a quien ellos mucho creen contradixesen la pasada pero sy buena manera se puede para ello tener los provecho que de se pasar rresultaran seran muchos e claros quel principal es el rremedio y salvaçion de sus animas porque trayendose a la conversaçion de los christianos podrian continuamente oyr misa e sermones e ser visitados e ynstruydos en la fee christiana por religiosos e clerigos e por los dotrinadores que para ello les pusyeren y demas desto sera cossa saludable a los cuerpos e vidas de los yndios por que estando en comarca donde los que los tovieren encomendados los puedan personalmente vesytar les harian hazer sus labranças y entender en que criasen puercos de que pudiesen comer estando sanos al tiempo que en sus estançias estovieren e syno toviesen carne que comer estando çercanos ligeramente los podrian proveer e harian que criasen aves para que a los enfermos las diesen e podrian visytar los fisycos e a lo menos ligeramente traerse a los pueblos donde

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

pudiesen ser curados y avnque no oviese otro bien mas de escusar el trabajo que resçiben yendo e viniendo a seruir es mucho por que como los asyentos de los caçiques por la mayor parte estan muy apartados de las minas e hasyendas donde vienen a seruir asy de la flaqueza del trabajo del camino suelen enfermar e morir por el camino [fº 45] y en sus tierras y algunas dellos como van acostumbrados a comer puerco e vaca e como en sus tierras mudan manjares comiendo pescados e rrayzes e cossas ponçoñosas e de poca sustançia como quando vienen a seruir tornan a comer puerco e vaca asy de la mudança de vna tierra a otra como de los manjares enferman e mueren todo lo qual se escusarian estando çerca de los christianos porque podrian como dicho tiene criar puercos e aves e comer carne tambien en tiempo que huelgan como quando trabajen e como ya los yndios se tienen en mas que solia los que los toviesen encomendados proveerian de carne e pescado a los yndios estando ello çercanos e los mismos yndios estando çerca de pueblos de sus hasyendas sacarian de que pudiesen proveerse de muchas cossas e para que los dichos yndios toviesen deseo de permanesçer en los asyentos donde se pasaren ay nesçesydad que les hagan entender que las cosas que se les dieren e poseyeren an de ser tan suyas que nadie se les ose en ellas tocar proveyendo so graves penas que asy se haga y para que se cumpla no conviene que se consyentan que moços de soldada esten en los asyentos de caçiques por que los destruyen e roban e tomar lo que tienen y lo que peor es las mugeres e hijas e como veen que aquellos biven mal toman los yndios mal enxenplo e avn sobre todo para escusar su mal beuir hazer creer a los yndios muchos herrores por manera que convernia que los que los toviesen encomendados fuesen a sacarlos e vesytarlos e no otra persona alguna salvo sy no toviesen justo ynpedimento y en tal caso que las personas que oviesen de yr a los dichos asyentos fuesen personas onestas e sy en algo eçediesen que no quedasen syn castigo y sy medio no se pudiere tomar como buenamente los yndios puedan llegase a la conversaçion de los christianos pues el yntento prinçipal de sus altesas [fº 45 vº] entender en como estos yndios se salven sy algunas de las poblaçiones desta ysla se pudiesen llegar hasta los asyentos de los yndios no serian ynconveniente que las personas a quien se encomendasen se pasasen a biuir çerca de los asyentos de los yndios hallando dispusyçion

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

donde pudiesen faserse las tales poblaçiones porque seria remedio para los yndios e sy todavia se pasaren los dichos yndios que seria lo mejor devese mirar que se faga de manera que la mudança no cabse enfermedades e fin de los dichos yndios porque ya se a visto por yspirençia que vn año se dio liçençia a los vesynos de Salvaleon de Higuey que traxesen sus yndios a cojer oro e hazer faziendas en las comarcas destas minas de la Buenaventura e murieron las dos partes de los yndios que vna demora se traxeron y por esto conviene mucho mirar que los asyentos donde se pasaren sean sanos e ayrosos e bien dispuesto para su salud e dixo que para conservar la vida destos yndios e para que multipliquen de mas de se traer a los asyentos e tratarse mejor que hasta aqui convernia escusarse lo mas ques pudiese que no andoviesen en las minas que son la cosa que mas los despacha e mata e para esta dicha mudança hara mucho fruto que sus paternidades hablen e atraygan a los caçiques y que asy lo manden a las personas a quien se encomendaren.

A la quinta pregnta dixo que la sabe e cree segund e como en ella se contiene e demas dixo que como quando los yndios se sacan a seruir no dexan en los asyentos a nadie por que hasta los viejos se sacan quedando los niños sin madres e syn quien los cure e mire por ellos lo qual se rremediaria estando los asyentos de los caçiques donde ligeramente a los que los tuvieren en encomienda los puedan vesytar e donde los que tovieren cargo de entender en su buen tratamiento puedan yr a ver como se tratan y desta manera se executaria [fº 46] muchas muertes de niños e avn de viejos que mueren syn confesyon e syn otro rremedio alguno e para que sobre todo oviese diligençia avra de ver vesytadores o personas que entiendan en ver como los yndios se tratan debe proverse de manera que las tales personas solamente sean como meros executores e denunçiadores o personas que entiendan en ver como los yndios se tratan deve proveerse de manera que las tales personas solamente sean como meros executores o denunciadores o personas que fagan fee del mal tratamiento de los yndios por que sy se les da poder para mas nunca entendera en el buen tratamiento de los yndios ni los vesytinan como es rrason por que ya se a visto que por tener jurisdiçion y entender en pleitos de yndios los vesitadores en lugar de andar de mina en mina y destançia en estançia y de yucaxeque en yucaxeque tomando

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

sabor en mandar y entender en cosas de jurisdicciones se an estado en los pueblos gastando los poyos e asyentos syn aver que hazer lo que heran obligados mas de yr a hazer su fruto y dixo por que cabe en esta pregunta que se devrian proveer como los niños se pusyesen de voluntad de los padres con algunos buenos christianos que los dotrinasen hasta que fuesen para seruir porque los domatizasen en cossas de nuestra fee y esto hasta que fuesen para seruir que se tornasen a quien los toviesen encomendados.

A la sesta pregunta dixo que lo que della le paresçe e siente es que doquiera que los dichos yndios esten o se pongan le paresçe que no es cossa que conviene a seruicio de Dios ni de sus altesas ni para el rremedio de las animas dellos ni para la poblaçion desta ysla que se pongan en poder de personas que los goviernen como en esta [fº 46 vº] se dize ni es cossa que se podra sotener ni permanesçer por que cossa clara y çierta es que sy los yndios se pusyesen en tal manera que fuesen governados por españoles puestos e salariados para ello la ysla se despoblaria e la dexarian los christianos porque todos o la mayor parte dellos vienen a estas partes y estan en ellas por los yndios que se les encomiendan e que sy se esquitasen e se pusyesen de la manera que en esta pregunta se dize todos se yrian desta ysla por que no podrian ni querrian en ella bevir e que pocos poblarian la tierra por que no ay en ella grangerias de de que pudiesen los christianos bevir e sustentarse como en los rreynos de Castilla e syendo esto asy claro es el ynconveniente para la salvaçion e rremedio de sus animas por que como ellos viesen que los christianos o la mayor parte dellos dexavan la tierra estando ansy juntos e veyando poca gente atreverse yan a los matar e desta manera se tornarian a beuir en sus costumbres e rritos e vida bestial que solian e para se atrever a lo fazer tenian mas animo que en tiempos pasados por que ya conosçen la gente christiana y dellos ay muchos diestros en armas tanbien como christianos e tienen muchas armas entrellos e sy se pensase quitarselas para rremedio desto seria mas ynconveniente. Otrosy dixo que para la salvaçion de sus animas sy fuese posible avia nesçesydad que oviese para cada yndio vn christiano que lo dotrinase e questoviesen apartados vnos de otros y no juntos como estarian sy se pusyesen en poder de personas que los governasen por questando asy juntos tantos syenpre

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

[fº 47] platicarian en sus costumbres passadas e las vsarian lo qual no haran estando diminuydos e partidos entre muchos christianos que podran mejor ver lo que hazen e como biven que no podrian hazer teniendolos a cargo personas que no pueden ser muchas e ya por enxenplos se an visto los daños que se an seguido de quedar juntos los convertidos de judios e moros e christianos por que en el tiempo de fray Viçente que torno muchas aljamas de judios christianos como los dexaron juntos en sus tierras e haziendas judayzaron e syenpre bivieron tan mal que hasta oy las llamas del fuego no pueden acabar de quemar aquellos de aquella le chigada lo qual no se hiziera y los apartara e dividieran vnos de otros los que devidiese pudieran ansy como hijos e avn ansy se a proveydo en nuestros tiempos que los conversos que an seydo reconçiliados e penitençiados le amonesten que escusen quanto se pueda la conversaçion de vnos con otros e ansymismo se vido de los convertidos en el rreyno de Granada que demas de beuir mal e guardar su seta como de antes de estar juntos nasçieron los levantamientos que se hizieron en el rreyno de Granada y asy se deve pasar destos yndios que lo harian por ser como son naturalmente enemigos de los christianos e por que ya en tiempos pasados que se pusyeron en libertad se vido por enxenplo que se alçaron e mataron christianos e tovieron con ellos guerras no seyendo tan yndustriosos e de tanta ysperençia como agora lo son e despues queste testigo vino a esta ysla seyendo alcalde mayor sabe que como vn caçique de la ysla de San Juan mato a vn don Christoual de Sotomayor e a otros christianos [fº 47 vº] en vn lugar que se dexia Xavca (14) en la ysla de San Juan luego que lo supo el caçique Andres que agora sirven sus altezas que se tenia por pariente del otro caçiqué que avia muerto al dicho don Christoval el dicho caçique Andres junto en su casa todos los mas caçiques desta provincia de Higuey e mucha gente e hizieron grandes fiestas e alegrias por la vitoria que los yndios de San Juan avian avido contra los christianos e como quando se juntan asy muchos caçiques syenpre suelen platicar cosas contra los christianos acordaron entre sy diziendo que pues el caçique Agueybana en la ysla de San Juan matava los christianos e los avia de entre de la ysla que ansy lo devian e

(14) Sotomayor murió a manos del Cacique Aguaybana a orillas del río Coayuco, en 1511.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

ellos faser pues que ya los yndios heran manicatos que quiere desyr esforçados (15) e que los christianos no heran nada e que ni atandolos se estarian como de antes solos en la ysla e que en aquella junta acordaron de embiar mensageros a los caçiques para que para çierto dia se juntasen e que çiertos dellos diesen en la villa de Salvaleon donde avian de echar vna ponçona que tenian fecha en el fuego para quel humo que de alli saliese matase a todos los christianos que lo oliesen e que otros caçiques darian en esta çibdad de Santo Domingo e que ansy lo conçertarian por toda la ysla e que çiertos buhites que saben fazer aquellas ponçonas tenian çiertas ollas llenas fechas para ello e como aquello se supo se prendieron çiertos culpantes e se traxeron a esta çibdad e las dichas ollas e çiertos bohites e este testigo como alcalde mayor e Juan Mosquera como vesytador que hera entendieron en aquel caso e alli confesaron que davan a comer aquella ponçona con pescado a algunos christianos que pasavan por sus asyentos e que con aquello avian muerto çiertos yndios e christianos no se acuerda quantos e que pues aquello tentaron hazer e ordenar en tiempo que tan poblada estava la ysla mucho mejor le paresçe que lo pornian en obra estando ansy juntos en governaçion que averia mejor dis- [fº 48] pusyçion por la poca gente que averia y por esto le paresçe que para la salud de sus animas no conviene questen asy en comunidad otrosy dixo que al seruicio de sus altezas no conviene questen ay porque consyderando los gastos que se an de fazer con ellos e con las personas que dellos an de tener cargo ansy en salarios como en mantenimientos e vestidos e calçado dietas e medeçinas y en otras muchas cossas e consyderandolo poco que an de trabajar sy no an de ser a ello apremiados e avnque lo sean sy an de ser mejor tratados ningund seruicio ni provecho se syguiera a sus altesas antes mucha costa e daño en sus rrentas por que ninguna renta ni ynterese le que daran por que teniendolos como agora los tienen los christianos y trabajandolos lo mucho que los trabajan ningund provecho vee que se syguen a los que los tienen antes los vee a todos adevdados e ninguno aprovechado syno es por algund açercamiento o por otras grangerias e tratos, pues para el bien e poblaçion de la ysla claro esta que no conviene por lo que dicho tiene e por que no se po-

(15) En efecto. Manicato quiere decir esforzado, de buen corazón. oL decía Oviedo.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dran en ella sotener ni beuir y por esto dixo que sera mejor que se encomienden a personas que bien los traten e los mantengan e vistan mejor que hasta aqui porque muchos y los mas mueren de hambre e trabajo demasyado e por esto conviene que se provea como les den bien de comer e que anden vestidos de manera que del sol e del frio se libren e que anden continuamente calçados e que avnquea todos no diesen sayos fuesen cosetes de paño e proveyendo como no duerman en el suelo e moderandoles el trabajo e dando orden como las penas de quien mal los tratare sean de suspensyon e despues de privaçion de los repartimientos o partes dellos conforme a la calidad del mal tratamiento porque penas pecuniarias aprovechan poco para su buen tratamiento e dixo que le paresçe que del fin del mes de [fº 48 vº] setienbre hasta en fin de março que los yndios que trabajan en tierras frias deven salir despues el sol salido almorzando primero y en el tiempo del estyo deven sacarse del trabajo la syesta e todo el año se deven soltar algo tenprano porque puedan pescar e grangear algunas cosytas para su pasatiempo.

A la setima pregunta dixo que lo que dello le paresçe es que sy los yndios se an de encomendar enbien que principalmente se encomienden por los cassados que bien los an tratado e trataren yten dixo que le paresçe que se deve mirar a los antiguos pobladores e que an seruido en la tierra e no darse a los que nuevamente vienen a ella pues en ella ay personas que an seruido e los meresçen e por que mejor son tratados los yndios de los que a mucho tiempo que estan en la tierra porque ya los conosçen e los tienen amor que no dandose a los nuevamente venidos e dixo ques cargo de conçiençia darse a estos que traen çedulas por que vienen por arrebatar lo que pudieren e yrse las quales en tiempos pasados fueron cabsa del daño desta tierra e que puesto quel Comendador mayor de Alcantara por ello resçibio daño syenpre le paresçio a este testigo que convenia asy al seruicio de Dios e de sus altezas e al bien de la tierra que aquellas çedulas no se cumpliesen como las cumplian diziendo que la tierra se destruya. por que es de creer que aquellos ternan mas rreposo en la tierra e no tan ligeramente se a de creer que dexaran la tierra como los solteros y por que podra ser que en muchos casados concurran calidades porque no converna encomendarseles yndios e por que ay muchos solteros que por ventura querran permanesçer en

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

la tierra e que ha mucho questan en ella seria bien encomendarles yndios con tanto que se casen e poblasen la tierra poniendoles tales aditamentos condiçiones e penas que en hallandose rricos no dexasen la [fº 49] tierra como hasta aqui lo an fecho dexando muertos e destruydos asaz caçiques e yndios yendose syn dexar vna sola planta ni piedra puesta por señal questovieron en la tierra e lo que peor es que para llevar mas dello que algunos meresçen venden los yndios como desto se podrian poner enxenplos syno fuesen odiosos y otros so color que se van a negoçios e a se casar a Castilla yendose con yntençion de nunca mas bolver a la tierra piden esperas e tiempos por fazer mas rricos dexando los yndios en poder de moços de soldada que los mal tratan y avn acaesçer que los dexan a partido a quien les presta dineros por que les dexan los yndios en poder y otras conveniençias yliçitas e feas que no se deven consentir pues la encomienda de los yndios rrequiere rresydençia personal y en la datta dellos se mira y a de mirar la yndustria de la persona a quien se encomiendan que a de ser tal pues se le encomienda casi semejança de beneficio curando y por esto es cosa muy dañosa encomendar yndios a los estantes en los rreynos de Castilla e vno de los prinçipales daños e cabsas de la despoblaçion desta ysla e de la diminuçion e muerte de los yndios a seydo darse como se dieron yndios al obispo de Palençia e a Conchillos e a don Hernando de Vega y al Camarero Cabreron y Almaçan (16) y a otras çedulas de thesoreros de la cruzada e a otros que no an estado ni venido a esta ysla por que para conplir sus çedulas se an despoblado los pueblos e se an ydo perdidos desta ysla muchos buenos pobladores casados con christianas e con yndias a cuya cavsa los casados con yndias se an ydo desesperados e muchos dellos dexado yr a los montes a sus mugeres [fº 49 vº] e lo mismo a acaesçido e se a seguido por los yndios que se an dado a juezes e ofiçiales que por el cumplimiento de sus çedulas an despoblado la tierra y estan los pueblos desfechos e no ay el diezmo de la gente que solia aver en ellos y demas de la priesa que se an dado a matar yndios e todavia a hazerse los molientes e corrientes como tienen muchos no pueden regirlos ni atministrarlos en las cosas de la fee y sobre todo syn ynpedimento para la atministraçion de sus ofiçios a los quales le paresçe

(16) Todos, ausentes en España, figuran como encomenderos en el Repartimiento de 1514, supra.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

que se devrian quitar e avn a los questan en los rreynos de Castilla so color que tienen que negoçiar en ellos pues los dexan desanparados e a mal rrecabdo, yten dixo que le paresçe que no se deven encomendar a personas sospechosas en la fee porque no podran ynponerlos en otra dotrina salvo en la que en la leche maman e queste testigo no tiene sobreste caso pasyon porque no tiene yndio de rrepartimiento. El liçençiado Aguilar. (17)

E despues de lo suso dicho en este dicho dia mes e año suso dicho sus paternidades dieron a mi el dicho escriuano vn paresçer escripto en papel e firmado de vn nombre que desya fray Vernaldo de Santo Domingo su thenor del qual es este que se sygue: Çerca de la dispusyçion de los yndios lo que me paresçe es lo syguiente e paresçeme esto por que yo hallo menos ynconveniente en esta manera que en otra para la salvaçion de las conçiençias de los españoles e para la salvaçion e para la salvaçion vtri. hos. desta miserable gente e para el menoscabo de las rrentas rreales e avn para el menos daño de las haziendas de los de nuestra naçion a esto digo tal que sy puesto en efeto fuese malo que se desfaga desde agora por mi voto.

Lo primero que los yndios esten en pueblos libres de todo repartimiento e encomienda e con ellos los christianos españoles cassados que quisieren estar los pueblos esten en comarca de las labranças e çerca del agua.

[fº 50] Los conucos se an de comer para todo el pueblo cada vno tome lo que oviere menester desta manera. tengan vn bohio o cassa en el pueblo donde pongan la yuca ajes e mahiz e tantas bestias e yndios los nesçesarios para traerla e de alli tomar cada vno lo que oviere menester, el español casado que no toviere ofiçio en el pueblo ponga un ombre destas tierras de aca para que ande con los otros o el con su persona e en poner estos conucos e mahiz ni en deservarlos ni cogellos ni entiendan las mugeres salvo en hazer pan guisar de comer lavar sus paños hazer camisas criar gallinas e en tales cossas, e que les pongan algodon alrededor del pueblo para que las mugeres hagan hamacas e de vestir conponer ganados e pongan su carnesçeria e vn español o mas o dos casados tengan cargo de arar el ganado e proveer de carne e para el tiempo e dias de pescado tenga otro casado o mas

(17) El Parecer siguiente, de Fray Bernardo, figura en Gimenez Fernandez, ob. cit., p. 591.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los que fueren menester cuydado de proveer de pescado e tambien aya algund casado del pueblo que tenga azeyte e vinagre legumbres e tales cosas para vender a sus tiempos a los vesynos a coger el oro vayan sy son trezientos vesynos veynte e çinco cada mes e podran ser mantenidos mejor o segund que fuere el pueblo de manera que cada vno sirva vn mes en la mina e con estos yndios an-de otro casado e costas e despues paguese lo gastado e conprese para el año siguiente lo nesçesario e sy mas oviere repartase ygualmente por los vesynos alcalde o alcaldes sean vno o doss de los vesynos cassados españoles e estos duren por vn año como los ordinarios de los otros pueblos sean elegidos por los otros españoles hasta que aya algunos de los de la tierra que tengan tal saber que puedan ser atmitidos a votar o a ser eletos, e alguasyl sea otro cassado español todos estos sean juramemtados que se avran fielmente cada vno en su ofiçio e todos en mirar el bien de la comunidad prinçipalmente a sus consultas resçiban algunos de los de la tierra [fº 50 vº] de los mas sabidos para que se muestren e vean lo que se haze. Aya tanbien otro e otros doss de los mas prinçipales de los yndios que sean como alguasyles para prender los yndios e traer los que huyeren e saber sus cossas dellos.

Ninguno destos ofiçiales sea obligado a poner ombre en las minas ni en el conuco e lleve en todo su parte, sy algunos destos vezinos españoles grangearen ganado o fasienda o cogeren oro con algunos esclavos o criados estos sean de los de aca destas tierras si fuere posible e sea toda la tal grangeria aparte e lexos de lo de la comunidad e el oro no lo pueda coger dentro de vna legua. estos tales proveeran de mantenimientos de sus haziendas e de herramientas de sus haziendas e no de la comunidad a sus esclavos. herramientas palabras en las minas e haziendas se conpre e ande de comer. que se conpre para cada vn vezino vna caxa con su llave que tengan vna lengua e syno la oviere en el pueblo la busquen de otra parte para quel cura les enseñe los articulos de la fee mandamientos e sacramentos e las otras cossas que a ellos conviene saber e dargelas escriptas a esta lengua en su lengua para que ge las pueda leer, que esta lengua sy supiere sy no va casado tenga cuydado de enseñarlos a contar e a conosçer los pecados e a pesar e a conoçer la moneda e que aya algunos pesos entrellos.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Que aya escuela de leer e escreuir donde todos los que tovieren hijos que tengan capaçidad para ello enbien vno al menos e los enseñen a escreuir en su lengua. tambien para que los mochachos puedan escriuir e leer a sus padres nuestras cossas en su lengua. que paguen diezmos de todo lo que se grangeare e aca es costumbre. qualquiera mercader que tomare mas valor en dinero o en otra cossa de lo tassado al yndio que pierda la mercaderia o otra pena qualquier yndio o christiano que hurtase o tomare algo por fuerça pase por la ley, qualquier yndio o español o negro o de otra naçion que forçare alguna yndia o otra muger de qualquier naçion [fº 51] o por fuerça desflorare la pena de la ley avisallos que desto sean de quexar qualquiera yndio o yndia que andoviere desnudo desde que tenga camisa sy es cassado que lo traygan a la verguença o otra e sy no es cassado tal pena que pongan algunos yndios a hazer alargates como çapateros entre nos otros o texedores en la quantidad que vieren para las mugeres que quisieren hazer tela para vestirse e estos hagan alpargates e rropa para los que le llevaren de que lavorar e lleven estos su parte del oro como los otros oficiales que ningund yndio ni español venda caçabi ni lo defravdalentemente ni otra cossa de la comunidad so tal pena. que las mugeres e niños no syrvan en las minas ni conucos ni en los deservar, que dentro de çierto tiempo medio año o otro todos los que tovieren capaçidad ansy ombres como mugeres sepan en su lengua o en manera que ellos lo entiendan los otros de la fee mandamientos e Sacramentos e esta quenta tome el alguasil a la lengua que ningund yndio se casse mas de con vna muger e aquella bavtizada no parienta dentro del quarto grado no llegada de algund pariente del ni parienta de muger con quien el peco so gran pena.

que ninguna yndia se case mas de con vn ombre bavtizado no pariente dentro del quarto grado al qual alguna parienta della no allegado ni alla algund pariente del la mesma. que se cassen como christianos pues son obligados pues estan bavtizados e les sea dicho el como. que despues de casados no se aparten ni descasen quanto lexos esten vno de otro ni quanto quiera largo tiempo esten apartados ni por enfermedad ni por otra cavsa ni se case el con otra ni ella con otro hasta quel vno muera. entonçes el que quedare se pueda casar si quisiere esto tanbien so grave pena los adulterios dellos sean punidos segund la ley como los de nuestra naçion los que se hecharen de qualquier naçion que sea con madre

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

e hija o con doss hermanas o parientas la ley o mayor e lo mesmo los [fº 51 vº] que pecaren contra natura vno con otro o con la muger la pena de la ley por que se dize desto aver algo entrellos. la muger que hiziere algo para no enpreñarse o para echar la criatura o matar la nasçida o el naçido o otro que tal mandase gravisima pena. la que corronpiere a sus hijas o a otra segund su costumbre la pena del varon que por fuerça hizo lo mesmo. las mugeres se ocupen en guisar de comer lavar hazer camisas hamacas. criar gallinas e cossas semejantes los que no comieren en mesa e manteles mayormente en los domingos e fiestas e no dixeren ante e despues vn pater noster e ave maria tal pena. que los ombres desyerven los conucos e no las mugeres e niños. que todos los yndios e yndias de ocho años arriba se confiesen en la quaresma e comulguen los que tovieren capaçidad para ello. quel yndio o yndia que enfermare faga llamar luego al cura para que lo confiese e para sus hijos quando enfermaren, qualquier yndio o yndia que no viniere a misa el domingo e fiesta de guardar syn cabsa justa asy como por estar malo o sumido no tiene quien le guarde la casa o otras suficientes e lo mismo a los de nuestra naçion tal pena e al syervo suyo. qualquiera yndia que fuere buhite e exerçitare su ofiçio tan pena e al que se curare con el. qualquierra padre o madre o caçique que diere a su hija o criada para que peque con ella. qualquier alcahuete tal pena que tengan manera como aya en el pueblo medio e medeçinas e çirujano e lo paguen de comun las medeçinas las apreçien el medico e los ofiçiales del pueblo tal purga tanto e tal xarope tanto e asy de las otras e las sangrias tanbien e ansy el boticario o sangrador con juramento lo escrivan fielmente para que se les pague. questas cossas se les propongan e digan en el año tres o quatro vezes en su lengua para que las entiendan. esta comunidad de hazienda e oro de los españoles con los yndios que dure por çinco o seys años e despues çese e los yndios tomen los suyos e los españoles lo suyo porque en este tiempo e ellos se acostumbrara a nuestra poliçia e sabran conprar e vender e los preçios de las cosas [º 52] e no seran ansy engañados como agora e saberse an med... (roto) como es rrason yn otro que ore.

Despues de apartadas las hasyendas e oro de los christianos que los yndios casados den al rrey a peso por sy e otro por su muger los mançebos no casados que sean libres hasta que se casen e no sean obligados a dar al rrey otra cosa.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Para los españoles que den liçençia que pueda venir quien quisiere lo segundo que tasen el salario de los ombres del trabajo e lo hagan pregonar en Castilla e Portugal que mantenidos se les da tal salario e ansi pasaran cantidad de gente de que se puedan servir, liçençia para çierta cantidad de negros e con que traygan caribes e alargandoles los derechos del oro se remediaran e en esto podra su altesa dar mucha ayuda en haziendolos traer luego ansy de vnos como de otros de las yslas que son de gente mansa que no se traya nadia mas se de manera como della se trayga al conosçimiento de Dios e sirvan al rrey. quel governador de la tierra tome por sy o por quien le paresçiere resydençia a los ofiçiales suso nonbrados e los vesyte tres o quatro vezes en el año.

A la primera pregunta e a las syguientes rrespondiendo ordenes no digo que creo que a syete años poco mas o menos questoy aca e a la segunda que los he tratado muchos dias e he conosçido algo de sus costumbres e ynclinaçiones e son diversas como en los de nuestra naçion.

A la terçera digo que tienen capaçidad para ponellos en libertad de la manera que dicho tengo. a la quarta digo ques bien traellos a los pueblos suso dichos avnque sea contra su voluntad e creo que no se syguiran muertes dellos ni se yran a los montes e sy se fueren que los traygan, antes creo que holgaran estar en la manera puesta arriba con ellos e no se levantaran contra ellos.

A la sesta digo ques malo estar en sus tierras como estan e an estado hasta aqui e me paresçe bien e muy nesçesario que los traygan a los pueblos como esta dicho arriba. A la vltima digo que no es bien que queden como agora estan ni poniendo ni quitando mas que los pongan en la manera suso puesta. Fray Vernaldo de Santo Domingo.

[fº 52 vº] E yo el dicho Pedro de Ledesma escriuano suso dicho que a todo lo que dicho es presente fui e de mandamiento de los dichos reverendos padres esta ynformacion fize sacar de lo original que en mi poder queda e por ende fize aqui este mi signo que es a tal.

En testimonio de verdad

Pedro de Ledesma
escriuano de sus altesas.

(Signo, firma y rúbrica)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

DE LA ISLA ESPAÑOLA

Por Fray B. de las Casas (1)

En la Isla Española, que fue la primera, como decimos, donde entraron cristianos y comenzaron los grandes estragos y perdiciones de estas gentes, y que primero destruyeron y despoblaron; comenzando los cristianos a tomar las mugeres e hijos a los indios para servirse y para usar mal de ellos, y comerles sus comidas que de sus sudores y trabajos salian; no contentándose con lo que los indios les daban de su grado, conforme a la facultad que cada uno tenía, que siempre es poca, porque no suelen tener más de lo que ordinariamente han menester y hacen con poco trabajo, y lo que basta para tres casas de a diez personas cada una, para un mes, come un cristiano y destruye en un día, y otras muchas fuerzas y violencias y vejaciones que les hacian, comenzaron a entender los indios que aquellos hombres no debian de

(1) De la **Brevísima relación de la destrucción de las Indias**, 1552. Reproducida de A. M. Fabié, **Vida y escritos de don Fray Bartolomé de las Casas**..., Madrid 1879, Vol. II, p. 220-228. En sus **Apologías y discur**- contra la **Destrucción de las Indias**, de Las Casas, escritos por Bernardo de Vargas Machuca en 1612, se presenta el reverso de la medalla. Todo el difuso **Discurso e apología primera en favor de la particular conquista de la Isla Española**, se consagra a ofrecer la más oscura impresión de la raza indígena, de sus vicios y de sus crímenes. (Véase en Fabié, **Vida y escritos de don Fray Bartolomé de las Casas**..., Vol. II, p. 433-462). Ramón Méndez Pidal en **Una norma anormal del Padre Las Casas**, en **Cuadernos hispanoamericanos**, No. 88, Madrid, 1957, señala el "disparatado abultamiento numérico" del célebre Protector de los Indios. "A la isla Española... donde vivió mucos años —dice— la describe siempre con datos abultados disparatadamente". Ver Constantino Bayle, **Valor histórico de la destrucción de las Indias**, en **Razón y Fe**, No. 663, 1953, p. 379-391; y Ml. M. Martínez, **Valor histórico de la destrucción de las Indias**, en **La Ciencia Tomista**, No. 224, 1952, p. 441.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

haber venido del cielo. (2) Y algunos escondian sus comidas, y otros sus mugeres y hijos, otros huyanse a los montes por apartarse de gente de tan dura y terrible conversación. Los cristianos dábanles de bofetadas y puñadas y de palos, hasta poner las manos en los señores de los pueblos. Y llegó esto a tanta temeridad y desvergüenza, que al mayor rey señor de toda la isla un capitán cristiano le violó por fuerza su propia muger. De aquí comenzaron los indios a buscar manera para echar los cristianos de sus tierras; pusiéronse en armas, que son harto flacas y de poca ofension y resistencia y menos defensa (por lo cual todas sus guerras son poco más que acá juegos de cañas y aún de niños): los cristianos con sus caballos, y espadas y lanzas comienzan a hacer matanzas y crueldades extrañas en ellos. Entraban en los pueblos, ni dejaban niños, ni viejos, ni mugeres preñadas ni paridas que no desbarrigaran y hacian pedazos, como si dieran en unos corderos metidos en sus apriscos. Hacian apuestas sobre quién de una chuchillada abria el hombre por medio, o le cortaba la cabeza de un piquete, o le descubria las entrañas. Tomaban las criaturas de las tetas de las madres por las piernas, y daban de cabeza con ellas en las peñas. Otros daban con ellas en rios por

(2) Las preferencias de Las Casas por la Isla Española ha sido reconocida por los más autorizados **lascasistas.** En la obra de Lewis Hanke y M. Gimenez Fernandez, **Bartolomé de Las Casas, bibliografía crítica...**, Chile, 1954, p. 170, al aludirse a la carta del 20 de junio de 1554, de Las Casas al Príncipe Felipe, dice: "¡Las Casas siempre fiel a La Española, su primer amor! Escribe a Felipe, que estaba en Inglaterra, para hacerle una súplica de auxilio en favor de la Isla, llave de todas las Indias, cuya felicidad, fertilidad y riqueza encomia. Esta carta está archivada separadamente con una petición de Baltasar García, representante en la Corte de la ciudad de Santo Domingo, de La Española". (A. G. I., Indiferente general, 737). En otra carta al Rey, del 29 de febrero de 1559 —según los autores citados, p. 178— Las Casas suplica para que el rey se percate de toda la importancia de La Española, que "es la llave de todas las Indias y las Indias es el mundo, y teniendo aquella isla cual conviene y puede con poco trabajo y menos gasto estar, tiene V. M. el mundo dentro de su mano apretado". El remedio consiste en lo que Las Casas ha predicado por años: "es poblarla de gente labradora y llana que en estos reinos sobra. Y esto digo que se hará en que no gaste V. M. quince o veinte mil ducados cada año y no más de por diez años y hará en ellos V. M. un gran reino mayor que el de España que en pensarlo tiemble el rey de Francia". (Archivo de Simancas, Estado, 138, p. 360). En su extensa carta de agosto de 1555, al Padre Miranda —en Inglaterra con el Rey— el Padre Las Casas le dice que le escribió con "un hombre honrado, Procurador de la Isla Española, que se llama Balthasar García", anteriormente citado. (En Fabié, **Vida y escritos de don Fray Bartolomé de Las Casas.** Vol. II, p. 591).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

las espaldas, riendo y burlando y cayendo en el agua decian, "bullis cuerpo de tal"; otras criaturas metian en la espada con las madres juntamente, y todo cuanto delante de si hallaban. Hacían unas horcas largas que juntasen casi los piés a la tierra, y de trece en trece, a honor y reverencia de nuestro Redentor y de los doce Apóstoles, poniéndoles leña y fuego los quemaban vivos. Otros ataban o liaban todo el cuerpo de paja seca, pegándole fuego, así los quemaban. Otros y todos los que querian tomar a vida cortábanles ambas manos, y de ellas llevaban colgando y dicíanles: "andad con cartas" (conviene a saber), llevad las nuevas a las gentes que estaban huidas por los montes. Comunmente mataban a los señores y nobles de esta manera: que hacían unas parrillas de varas sobre horquetas, y atábanlos en ellas y ponianles por debajo fuego manso, para que poco a poco, dando alaridos en aquellos tormentos desesperados, se les salían las ánimas.

Una vez vide que, teniendo en las parrillas quedándose cuatro o cinco principales y señores (y aún pienso que habia dos o tres pares de parrillas donde quemaban otros), y porque daban muy grandes gritos y daban pena al capitan o le impedian el sueño, mandó que los ahogasen; y el alguacil que hera peor que verdugo que los quemaba (y sé como se llamaba, y aún sus parientes conocí en Sevilla), no quiso ahogarlos; antes les metió con sus manos palos en las bocas para que no sonasen, y atizóles el fuego hasta que se asaron despacio como él quería. Yo vide todas las cosas arriba dichas, y muchas otras infinitas. Y porque toda la gente que huir podia se encerraba en los montes y subia a las sierras, huyendo de hombres tan inhumanos, tan sin piedad y tan feroces bestias, estirpadores y capitales enemigos del linaje humano, enseñaron y amaestraron lebreles, perros bravísimos, que en viendo un indio le hacian pedazos en un credo, y mejor arremetian a él y lo comian que si fuera un puerco. Estos perros hicieron grandes estragos y carnicerías, y porque algunas veces raras y pocas mataban los indios algunos cristianos, con justa razon y santa justicia, hicieron ley entre sí, que por un cristiano que los indios matasen, habian los cristianos de matar cien indios.

LOS REINOS QUE HABIA EN LA ISLA ESPAÑOLA

Había en esta Isla Española cinco reinos muy grandes principales y cinco reyes muy poderosos, a los cuales cuasi obedecian

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

todos los otros señores, que eran sin número, puesto que algunos señores de algunas apartadas provincias no reconocian superior de ellos alguno. El un reino se llamaba Maguá, la última sílaba aguda, que quiere decir el reino de la Vega. Esta es de las más insignes y admirables cosas del mundo, porque dura ochenta leguas de la mar del Sur a la del Norte. Tiene de ancho cinco leguas y ocho hasta diez, y sierras altísimas de una parte y de otra Entran en ella sobre treinta mil rios y arroyos, entre los cuales son los doce tan grande como Ebro y Duero y Guadalquivir. Y todos los rios que vienen de la una sierra, y que está al Poniente, que son los veinte y veinticinco mil, son riquísimos de oro. En la cual sierra o sierras se contiene la provincia de Cibao, donde se dicen las minas de Cibao, de donde sale aquel señalado y subido, en quilates, oro que por acá tiene gran fama. El rey y señor de este reino se llama Guarioner. Tenia señores tan grandes por vasallos que juntaba uno de ellos diez y seis mil hombres de pelea para servir a Guarioner, y yo conocí algunos de ellos. Este rey Guarioner era muy obediente y virtuoso y naturalmente pacífico, y devoto a los reyes de Castilla, y dió ciertos años su gente, por su mandado, cada persona que tenia casa, lo hueco de un caxcabel lleno de oro, y despues, no pudiendo henchirlo, se lo cortaron por medio y dió llena aquella mitad porque los indios de aquella isla tenian muy poca o ninguna industria de coger o sacar el oro de las minas. Decia y ofrecíase este cacique a servir al rey de Castilla con hacer una labranza que llegase desde la Isabela, que fué la primera población de los cristianos, hasta la ciudad de Santo Domingo, que son grandes cincuenta leguas, porque no le pidiesen oro, porque decia, y con verdad, que no lo sabian coger sus vasallos. La labranza que decia que haria se yo que la podia hacer y con grande alegría, y que valiera más al rey cada año de tres cuentos de castellanos, y aún fuera tal que causara esta labranza haber en la isla hoy más de cincuenta ciudades tan grandes como Sevilla.

El pago que dieron a este rey y señor tan bueno y tan grande fué deshonrallo por la muger, violándosela un capitan, mal cristiano, el que pudiera aguardar tiempo y juntar de su gente para vengarse, acordó de irse y esconderse sola su persona, y morir desterrado de su reino y estado a una provincia que se decia de los Ciguallos, donde era un gran señor su vasallo. Desde que

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

lo hallaron menos los cristianos no se les pudo incubrir: van y hacen guerra al señor que lo tenia, donde hicieron grandes matanzas, hasta que en fin lo hobieron de hallar y prender, y preso con cadenas y grillos lo metieron en una nao para traerlo a Castilla. La cual se perdió en la mar, y con él se ahogaron muchos cristianos y gran cantidad de oro, entre lo cual pereció el grano grande que era como una hogaza, y pesaba tres mil y seiscientos castellanos, por hacer Dios venganza de tan grandes injusticias.

El otro reino se decía del Marien, donde agora es el puerto real al cabo de la Vega, hacia el Norte, y más grande que el reyno de Portugal; aunque, cierto, harto más felices y digno de ser poblado, y de muchas y grandes sierras, y minas de oro y cobre muy rico, cuyo rey se llamaba Guacanagarí, la última aguda, debajo del cual habia muchos y muy grandes señores, de los cuales yo vide y conocí muchos, y a la tierra de éste fué primero a parar el Almirante viejo que descubrió las Indias, al cual recibió la primera vez Guacanagarí, cuando descubrió la isla con tanta humildad y caridad, y a todos los cristianos que con él iban, y les hizo tan suave y gracioso recibimiento, y socorro y aviamiento (perdiéndosele allí aún la nao en que iba el Almirante) que en su misma patria y de sus mismos padres no lo pudieron recibir mejor. Esto se por relaciones y palabras del mismo Almirante. Este rey murió huyendo de las matanzas y crueldades de los cristianos; destruido y privado de su estado, por los montes perdido. Todos los otros señores, súbditos suyos, murieron en la tiranía y servidumbre que abajo será dicha.

El tercero reino y señorío fué la Maguana; tierra también admirable, sanísima y fertilísima, donde agora se hace la mejor azucar de aquella isla. El rey dél se llamó Caonabo, éste en esfuerzo, y estado, y gravedad, y seremonia de su servicio, excedió a todos los otros. A éste prendieron con una gran sutileza y mal dad, estando seguro en su casa. Metiéronlo después en un navío para traerlo a Castilla, y estando en el puerto seis navíos para se partir, quiso Dios mostrar ser aquella con las otras grandes iniquidad y injusticia, y envió aquella noche una tormenta que hundió todos los navíos, y ahogó todos los cristianos que en ellos estaban, donde murió el dicho Caonabo cargado de cadenas y grillos. Tenía este señor tres o cuatro hermanos muy varoniles y esforzados como él; vista la prisión tan injusta de su hermano y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

señor, y las destrucciones y matanzas que los cristianos en los otros reinos hacian, especialmente desde que supieron que el rey, su hermano, era muerto, pusiéronse en armas para ir a acometer y vengarse de los cristianos van los cristianos a ellos con cientos de caballo (que es la más perniciosa arma que puede ser para entre indios), y hacen tanto estragos y matanzas, que asolaron y despoblaron la mitad de todo aquel reino.

El cuarto reino es el que se llamó de Xaragua, este era como el meollo o médula, o como la corte de toda aquella isla; excedia en la lengua y habla ser más polida, en la policía y crianza más ordenada y compuesta en la muchedumbre de la nobleza y generosidad, porque habia muchos y en gran cantidad señores y nobles, y en la lindeza y hermosura de toda la gente a todos los otros. El rey y señor dél se llamaba Behechio, tenía una hermana que se llamaba Anacaona. Estos dos hermanos hicieron grandes servicios a los reyes de Castilla, y inmensos beneficios a los cristianos, librándolos de muchos peligros de muerte, y despues de muerto el rey Behechio, quedó en el reino por señora Anacaona (3). Aquí llegó una vez el Gobernador que gobernaba esta isla, con sesenta de a caballo y más trescientos peones, que los de caballo solo bastaban para asolar a toda la isla y la tierra firme; y llegáronse más de trescientos señores a su llamado seguros, de los cuales hizo meter dentro de una casa de paja muy grande los más señores por engaño, y metidos les mandó poner fuego y los quemaron vivos. A todos los otros alancearon y metieron a espada con infinita gente, y a la señora Anacaona, por hacerla honra, ahorcaron (4). Y acaescia a algunos cristianos, o por pie-

(3) A la célebre Anacaona, mujer de Caonabo, se refiere el extenso libro, bien novelesco, de Francisco J. Orellana, **Flor de Oro** (Anacaona, Reina de Jaragua) segunda parte de Cristóbal Colón. Barcelona, 1860, 526, p. Ver **Anacaona.** Novela. (Episodios de la historia de Santo Domingo). Bogotá. (Anterior a 1888. (En el Archivo del historiador García se conserva un ejemplar de esa rara obra). Ver Nouel, **Historia eclesiástica**..., p. 72 y Moya, **Bosquejo histórico**..., 64, 65, 93, 115, 116, 118, 143; y **Codoin**..., I, 1, 30, 7; 1, 7, 410; 1, 35, 216.

(4) Diego Méndez, en su famoso Testamento, al referirse a su llegada a la Isla, procedente de Jamaica, en julio de 1503, habla de la llamada hecatombe de Jaragua como suceso ocurrido en esos días. Al saber en Azua, por Pedro Gallego, su fundador, que Ovando se hallaba en Jaragua, partió en su busca. Dice: "tomé el camino por tierra de Xaragua donde hallé el Gobernador, el cual me detuvo allí siete meses hasta que hizo quemar y ahorcar 84 caciques, Señores de vasallos, y

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

dad o por cudicia, tomar algunos niños para mampararlos no los matasen, y poníanlos a las ancas de los caballos, venia otro español por detras y pasábalo con su lanza; otro, si estaba el niño en el suelo, le cortaba las piernas con la espada. Alguna gente que pudo huir de esta tan inhumana crueldad, pasáronse a una isla pequeña, que está cerca de allí, ocho leguas en la mar, y el dicho gobernador condenó a todos estos que allí se pasaron, que fuesen esclavos porque huyeron de la carnicería.

El quinto reino se llamaba Higuey; y señoreábalo una reina vieja que se llamó Higuanama. A ésta ahorcaron, y fueron infinitas las gentes que yo vide quemar vivas, y despedazar y atormentar por diversas y nuevas maneras de muerte y tormento; y hacer esclavos todos los que a vida tomaron; y porque son tantas las particularidades que en estas matanzas y perdiciones de aquellas gentes ha habido, que en muchas escrituras no podrian caber (porque, en verdad, que creo que por mucho que dijese no pueda explicar de mil partes una), solo quiero en lo de las guerras susodichas, concluir con decir y afirmar que, en Dios y en mi conciencia, que tengo por cierto que para hacer todas las injusticias y maldades dichas, y las otras que dejo y podria decir, no dieron más causa los indios, ni tuvieron más culpa que podrian dar o tener un convento de buenos y concertados religiosos para robarlos y matarlos, y los que de la muerte quedasen vivos ponerlos en perpetuo captiverio y servidumbre de esclavos. Y más afirmo que hasta que todas las muchedumbres de gentes de aquella isla fueron muertas y asoladas, que pueda yo creer y conjeturar, no cometieron contra los cristianos un solo pecado mortal que fuese punible por hombres, y los que solamente son reservados a Dios, como son los deseos de venganza, odio y rencor que podian tener aquellas gentes contra tan capitales enemigos como les fueron los cristianos, estos creo que cayeron en muy pocas personas de los indios, y eran poco más impetuosos y rigurosos, por la mucha experiencia que de ellos tengo, que de niños o muchachos de diez o doce años; y se por cierta y infalible ciencia, que

---

con ellos a Nacaona (Anacaona), la mayor señora de la Isla...". Véase Real Cédula a Ovando, del 5 de febrero de 1504, en favor de los que lucharon contra los indios rebeldes en 1502. (Muñoz, Vol. II, p. 362); Eduardo Wernicke, **Los sacrificados en aras de la conquista: Caonabo y Anacaona**, artículo en **La Prensa**, de Buenos Aires, 29 oct. 1933. Reproducido en **Listín Diario**, S. D., 7 de enero de 1934.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

los indios tuvieron siempre justísima guerra contra los cristianos, y los cristianos una ni ninguna nunca tuvieron justa contra los indios, antes fueron todas diabólicas e injustísimas, y mucho más que de ningun tirano se puede decir del mundo, y lo mismo afirmo de cuantas han hecho en todas las Indias. (5)

Después de acabadas las guerras y muertos en ellas todos los hombres, quedando comunmente los mancebos, y mugeres y niños, repartiéronlos entre sí, dando a uno treinta, a otro cuarenta, a otro ciento y doscientos, segun la gracia que cada uno alcanzaba con el tirano mayor, que decian gobernador y así repartidos a cada cristiano, dabánselos con esta color que los enseñase en las cosas de la fe católica, siendo comunmente todos ellos idiotas y hombres crueles, avarísimos y viciosos, haciéndolos curas

(5) En el importante **Memorial** del P. Las Casas y de Fray Rodrigo de Andrada, de 1543, al Rey, hay este párrafo alusivo a los indios de la isla de La Mona:

"Una de las obras dignas de huego y todo castigo que allá se han hecho ha sido la destruición de la isla de la Mona que aunque es sequiza estaba llena de gente y era en su tiempo y pudiera ser a V. M. muy provechosa en la cual no hay hoy cincuenta personas. Solía rentar tres y cuatro mil castellanos y muy provechosa para la seguridad de la isla Española y aun para parte de Tierra Firme porque es una cosa fortísima toda ella si en ella se pusiese el recaudo que convenía y si algún enemigo la tomase y en ella se fortaleziese, podría hacer harto daño porque está en el paso principal de la dicha isla Española yendo de acá y viniendo de allá y entre la Española y San Juan. El año de veinte, o al fin de diez y nueve, estando V. M. en Barcelona, la primera vez que a allá V. M. vino, le suplicaron por ella y V. M. la dió sin ser avisado de lo que convenía y así se ha estado estos veinte y tres años quasi escondida y gozando del fruto de ella el que la ha destruído. A V. M. suplicamos que haga la sobredicha merced al rebuscar de indios que restan en ella de dejándolos muchos años vivir y reformarse sin que nadie más desuelle y oprima y aún dándoles algunas mujeres de las que se pusieren en libertad que han sido hechas esclavas injustamente de otras tierras que no tengan maridos si quisieren casarse y poblar con los que fueren solteros naturales de allí de su voluntad. Y V. M. mande encargar a los provinciales o de Santo Domingo o de San Francisco de la isla Española que pongan allí una casa de seis o ocho religiosos que podrán muy bien estar para que en la ley de Dios los enseñen y doctrinen porque hasta hoy con cuanto han robado a aquellos pobrezillos nunca los han puesto un religioso que los enseñase, sino un estanciero visioso que los chupaba y afligía y que los corrumpiese y enseñase a pecar con sus vilezas y mala vida, y sería muy bien a nuestro parecer que V. M. mandase hacer allí una fortaleza para defensa de aquella isla Española y para otros muchos provechos que de ella saldrían y sería la más fuerte del mundo. El español que al presente la tiene es muy demasiadamente rico y nunca la ve ni tuvo ni tiene cuidado de ella

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

de ánimas. Y la cura o cuidaddo que de ellos tuvieron fué enviar los hombres a las minas a sacar oro, que es trabajo intolerable; y las mugeres ponian en las estancias, que son granjas, a cavar las labranzas y a cultivar la tierra, trabajo para hombres muy fuertes y recios. No daban a los unos ni a las otras de comer sino yerbas y cosas que no tenian sustancias, secábaseles la leche de las tetas a las mugeres paridas, y así murieron en breve todas las criaturas, y por estar los maridos apartados, que nunca veian a las mugeres, cesó entre ellos la generación, murieron ellos en las minas de trabajos y hambre, y ellas en las estancias o granjas de lo mismo; y así se acabaron tantas y tales multitudes de gentes de aquellas isla, y así se pudiera haber acabado todas las del mundo. Decir las cargas que les echaban de tres y cuatro arrobas ,y los llevaban ciento y doscientas leguas, y los mismos cristianos se hacian llevar en hamacas, que son como redes, a cuestas de los indios, porque siempre usaron de ellos como de bestias para cargas. Tenian mataduras en los hombros y espaldas de las cargas, como muy matadas bestias. Decir asimismo los azotes, palos, bofetadas, puñadas, maldiciones y otros mil géneros de tormentos que en los trabajos les daban, en verdad, que en mucho tiempo ni papel no se pudiese decir, y que fuese para espantar los hombres. Y es de notar que la perdicion de estas islas y tierras, se comenzaron a perder y destruir desde que allá se supo la muerte de la serenísima reina Doña Isabel, que fué el año de mil quinientos y cuatro, porque hasta entónces solo en esta isla se habian destruido algunas provincias por guerras injustas, pero no del todo; y estas, por la mayor parte, y cuasi todas, se le encubrieron a la reina, porque la reina, que aya santa gloria, tenia grandísimo cuidado y admirable celo a la salvación y prosperidad de aquellas gentes, como sabemos los que lo vimos y palpamos con nuestros ojos y manos los ejemplos de esto. Débese de notar otra regla en esto: que en todas las partes de las Indias

---

porque ahora está en el Perú y siempre ha estado ausente sino solo de llevar el sudor y vidas y ánimas de aquellas inocentes y es gran conciencia que aquel la tenga y aun debía de ser compelido por recta justicia a que a su costa se llevase allí gente para restaurarla pues la despobló y hiciese el monasterio y lo que más hubiese de gastarse pues injustamente ha llevado de allí muchos millares de castellanos. (En Lewis Hanke, **Un festón de documentos lascasianos**, en **Revista cubana**, La Habana, 1941, vol. XVI, p. 168).

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

donde han ido y pasado cristianos, siempre hicieron en los indios todas las crueldades susodichas, y matanzas y tiranias, y opresiones abominables en aquellas inocentes gentes, y añadian muchos más y mayores, y más nuevas maneras de tormentos, y más crueles siempre fueron, porque los dejaba Dios más de golpe caer y derrocarse en reprobado juicio o sentimiento. (6)

(6) En la parte de **La destrucción de las Indias,** relativa a Cuba, el Padre Las Casas dice lo siguiente del indio quisqueyano Hatuey, protomártir de la libertad en la Isla hermana: "Un cacique y señor muy principal, que por nombre tenía Hatuey, que se habia pasado de la isla Española a Cuba con mucha de su gente, por huir de las calamidades y inhumanas obras de los cristianos; y estando en aquella isla de Cuba, y dándole nueva ciertos indios que pasaban a ella los cristianos, ajuntó mucha a toda su gente, y dijoles: "ya sabeis como se dice que los cristianos pasan acá, y teneis experiencia cuáles han parado a los señores fulano, fulano y fulano, y aquellas gentes de Hayti (que es la Española), lo mismo vienen a hacer acá, ¿sabeis quizá por qué lo hacen?". Dijeron: "no, sino porque son de natura crueles y malos". Dice él, "no lo hacen por sólo eso, sino porque tienen un Dios a quien ellos adoran y quieren mucho, y por haberlo de nosotros para lo adorar nos trabajan de sojuzgar y nos matan". Tenia cabe sí una cestilla llena de oro en joyas y dijo: "veis aquí el Dios de los cristianos, hagámosle si os parece Areytos (que son bailes y danzas) y quizá le agradaremos, y les mandará que no nos hagan mal". Dijeron todos a voces: "bien es, bien es". Bailáronle delante hasta que todos se cansaron; y despues dice el señor Hatuey: "mirá, como quiera que sea, si lo guardamos, para sacárnoslo al fin nos han de matar, echémosle en este rio". Todos votaron que así se hiciese, y así lo echaron en un rio grande que allí estaba. Este cacique y señor anduvo siempre huyendo de los cristianos desde que llegaron a aquella isla de Cuba, como quien los conoscia, y defendíase cuando los topaba; y al fin lo prendieron, y sólo porque huía de gente tan inícua y cruel, y se defendia de quien lo queria matar y oprimir hasta la muerte, a si a toda su gente y generacion, lo hubieron vivo de quemar.

"Atado al palo deciale un religioso de San Francisco, santo varón, que allí estaba, algunas cosas de Dios y de nuestra fe; el cual nunca las habia jamás oido, lo que podia bastar aquel poquillo tiempo que los verdugos le daban, y que si queria creer aquello quele decia que iria al cielo, donde habia gloria y eterno descanso, y si no, que habia de ir al infierno a padecer perpetuos tormentos y penas. El, pensando un poco, preguntó al religioso si iban cristianos al cielo, elreligioso le respondió que sí, pero que iban los que eran buenos. Dijo luego el cacique sin más pensar, que no quería él ir allá sino al infierno, por no estar donde estuviesen, y por no ver tan cruel gente. Esta es la fama y honra que Dios y nuestra fe ha ganado con los cristianos que han ido a las Indias".

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Indice de materias, personas y lugares

A (*)

Abalorios 291
Abalos (cacique) 154
Abayagua, Francisco de (cacique 185
Abellaneda, Diego de 186, 192
Abogado de pobres 149
Absentismo 130, 237, 252, 264
Abundancia de negros 21
Academia Dominicana de Historia 7
Acanoex, Diego (cacique) 124
Acanaorex (cacique) 97
Acasa, D. Juanito de (cacique) 155
Acaya 216
Acevedo, Diego de 50, 89
Acevedo, Doña Aldonza de 89
Acevedo, Doña Leonor de 50
Aconex (cacique) 217
Acua 161, 177
Acua, D. Juanico de (cacique) 158
Adelantado, El 101
Adelantado (cacique) 96
Aduarte (nitayno) 107
Adoctrinamiento del indio 45, 320
Adrian (cacique) 187
Adrián (nitayno) 107
Africa 15, 18, 20, 23, 33
Agortin (cacique) 115
Agostin (nitayno) 106
Aguero, Jerónimo de 111, 288, 293
Agueybana (cacique) 346
Agueybana de la Saona, Francisco (cacique) 129
Aguilar, García de 143
Aguilar, Marcos de 338, 350
Aguilar del Marqués de Lebrego 204
Aguilera, Gonzalo de 145
Aguilera, Juan de 100, 101(, 102
Aguirre, Juan de 239
Agujetero 132
Ajo 83
Alanis, Gregorio de 162
Alanis, Juan de 205, 207
Alarcon, (jurado) 149
Alasin, Gregorio de 162
Albacete, Gonzalo de 214
Albañil 103, 104, 165
Albeborael 76
Alberti Bosch, Narciso 55, 56
Alburquerque, Juan 91
Alburquerque, Rodrigo de 34, 73, 74, 80, 81, 86, 88, 90, 130, 212, 248, 252
Alcahueta 163
Alcaide 137, 145
Alcaide la Fortaleza de Santo Domingo 134
Alcalá y Santaella, Rafael 160
Alcalde 141, 143, 223
Alcalde Mayor de Santo Domingo 339
Alcántara 18, 184
Alcántara, Francisco 175
Alcántara, Hernando de 97, 194

(*) Preparado por el Dr. Frank de Moya Pons.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Alcázar, Rodrigo de 92, 93, 100
Alcedo, Antonio 63
Alcobaza, (cacique) 179
Alcocan, Diego de 119
Alcocer, Jerónimo 65, 133
Alcón, Diego 138
Alcotán, Diego de 119
Aldana, Alonso de 174
Aldana, Diego de 224
Aldana, Juan 188, 220
Aldonza (naboria) 104
Alemán, Enrique 24
Alemán, Luis 74, 86, 99, 108, 135
Alfamanuex (cacique) 117
Alfaro, Francisco de 242, 247
Alfau Durán, Dr. Vetilio 48
Alguacil 105
Alguacil, Juan (cacique) 216
Alguacil (nitayno) 107
Alimento 60, 256
Almansa 34
Almazan, Marco de 349
Almenta, Francisco de 222
Almirante, el (Cristóbal Colón) 12, 15, 23, 24, 133, 135, 139, 156, 315, 316, 317
Almirante, el (Diego Colón) 74, 75, 86, 97, 130, 143, 146, 251, 261, 262, 263, 264, 327
Almirante viejo 35, 250, 262, 359
Almirantico (cacique) 95
Alnaorex (cacique) 95 (v. Anaorex)
Almoina Mateos, Dr. José 63, 137
Alonsico (indio) 123
Alonsico (naboria) 99
Alonso (nitayno) 107
Alonso, Blas 103
Alonso, Juan (cacique) 237
Alonso, Juan (nitayno) 241
Alonso, María 198
Alonso, Martín 225, 233
Alonso Ayagueguix (cacique) 156
Alonso Ayaguexguex (cacique) 156
Alonso Cáceres (cacique) 318, 340
Alonso de Cáceres (cacique) 44, 279, 280, 294, 298
Alonso de Guainabo (cacique) 120
Alonso de Guanyabo (cacique) 120
Alonso de Ojeda (cacique) 186
Alonso de Ovando (cacique) 192
Alonso de Soto (cacique) 243
Alonso Domanicarey (cacique) 244
Alonso do-Vando (cacique) 192
Alonso Flores (cacique) 213
Alonso Gómez (cacique) 184
Alonso Janbacore (cacique) 242
Alonso Maldonado (cacique) 184
Alonso Maldonado de Samaná (cacique) 145, 146
Alonso Manrique (cacique) 226
Alonso Mosquera (cacique) 138, 156
Alonso Nacoy (cacique) 93
Alonso Osubio (cacique) 241
Alonso Román (cacique) 94
Alonso Vaquero del Guahayeque (cacique) 180
Alonso Vaquero del Haguayasé (cacique) 180
Alonso Ximénez (cacique) 239
Alquiler de Casa 54
Alrejal (cacique) 135
Altamirano, Lic. 272
Altolaguirre Duval, Angel 97
Alvarado 147
Alvarado, Diego de 139, 140, 141, 147, 211, 293, 296
Alvarado, Diego de (cacique) 192
Alvarado, Jorge 140
Alvarado, Pedro de 140
Alvarez de Liana, Pedro 172
Alvarez de Liaño, Pedro 5, 131, 172, 215
Alvarez Rubiano 115, 131, 215
Alvarico (cacique) 94, 123
Alvarico (indio) 156
Alvaro de Hatibonito (cacique) 197,, 198
Alvaro Mosquera (cacique) 138
Alvaro Taubacote (cacique) 242
Alvaro Vaquero del Guahayeque (cacique) 180
Alventa, Rodrigo de (nitayno) 161
Alzamiento de Enriquillo 25
Amacebo, Cristóbal (nitayno) 113
Amagubo, Cristóbal (nitayno) 113
Amaguey 109
Amanex (cacique) 93 (v. Simenex)
Amanuy, Juan de (cacique) 207

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Amenta, Francisco de 222
América 7, 11, 12, 18, 24, 26, 27, 32, 43, 70, 71
América Central 13
Ampíes, Juan de 91, 126, 150, 169, 196, 301, 306
Ampudia, Fray 65
Ampudia, Juan de 194
Ana, doña 118
Anacaona 58, 251, 360, 361
Anaorex (cacique) 95
Anaurex, Pedro (cacique) 138
Anaya, Bernaldino de 230
Anaya, Francisco de 225
Anaya, Lorenzo de 219
Andía, Gonzalo de 96
Andino, Juan de 194
Andrada, Conde Fernando de 103
Andrada, Fray Rodrigo de 362
Andrada y Morales, Librería 68,
Andrés (cacique) 346
Andrés (nitayno) 107, 155
Andrés de Guabos (cacique) 154
Andrés de Guayagan (cacique) 129
Andrés de Guayagua (cacique) 26, 129
Andrés de las Yaguas (cacique) 126
Andrés Drabao (indio) 138
Andrés Guaybona (cacique) 126
Angulo, Fray Tomás de 12
Angulo, Juan de 245, 246
Angulo, oidor 44, 49
Angulo Guridi, Fco. Javier 58
Anica (india) 242
Anipana (cacique) 109
Ansanur, Fr. Tomas 71
Antigüedades 55
Antillas 20, 40, 56
Antillas Menores 13
Anton (cacique) 223, 236
Anton, Juan 199, 201
Anton de la Vega (cacique) 298
Anton de la Yaguana (cacique) 227
Anton Galindo (cacique) 132
Anton Maurix (cacique) 134
Anton Velázquez (cacique) 205
Antones (cacique) 217
Antonico (natoría) 99
Antonio, Juan 163
Antonio Aya Martínez (cacique) 106
Antonio de la Cuñama (cacique) 176
Antonio Descobar del Marien (cacique) 87
Antonio Galindo (cacique) 132
Antraboagures (cacique) 220
Antropología 57
Anzon, Juan 199
Añez, Enrique 247
Apelaciones 265
Apinto 76
Apóstoles 357
Aquino, Diego (cacique) 188
Arabos, Martín de los (cacique) 134
Ara de Alonso 24
Aragonés 75
Aramaña, Leonor de (cacica) 155-156
Arana, Pedro de 126
Aranceles 51
Aranda, Pedro 169
Aranjo, Pedro de 207t
Arbolancha, Pedro de 74
Arbolanchez, Francisco de 153
Arce, Alonso de 82, 83, 98, 106, 122, 129, 170, 183, 196, 203, 210, 126, 226, 235, 240, 248
Arcipreste de Santiago 237
Areito 58, 273, 293, 302, 339
Arenas, Hernando 176
Arévalo, Alonso 98
Arévalo, Diego de (cacique) 238
Arévalo, Gonzalo de 206
Arévalo, Gonzalo de (cacique) 97
Areytos 364
Argentina 13
Argüello (cacique) 112
Argüello, Alonso de 210
Arias, Harriero 119
Arias, Martín 202
Arias Dávila(Diego 160
Armas Medina, Fernando de 53
Aro, Cristóbal de 103
Aroya, Florentino de 81
Arqueología Indígena 54,57
Arriaga (cacique) 190
Arriaga, Anton de 136
Arriaga, Diego de 177, 178, 180, 182
Arriaga, Juan de 196, 199
Arriaga, Luis 139, 140
Arriaga, Luis de (cacique) 139
Arriano, Alonso 206

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Arriaño, Alonso 206
Arroyal, Pedro de 104
Arroyo, Beatriz del 157
Arroyo, Francisco de 115
Arroyo, Juan 118
Arrubtia, Francisco de 237
Arsubtra, Francisco de 237
Arujo, Pedro de 207
Arvero, Pedro 102
Aserrador 165
Astorga, Benito de 159, 248
Astudillo, Gaspar de 21, 148
Atabeira 76
Atabex 76
Atienza, Domingo de 161
Atienza, Francisco de 125
Atienza, Pedro de 92, 103
Atubei 76
Audiencia de Santo Domingo 74, 85
Avalos, Cristóbal de 247
Avila, Alonso de 142
Avila, Cristóbal de 103
Avila, María de 165
Axexas, Pedro de 201
Ayabibix, Catalina de (cacica) 131
Ayagueguix, Alonso (cacique) 156
Ayaguexguex, Alonso (cacique) 156
Ayala (cacique) 89
Ayala, Diego de (cacique) 187
Ayamanuex (cacique) 117
Ayamynuex (cacique) 106
Ayaniavaco 76
Ayaybex, Catalina de (cacica) 160
Aybero, Pedro de 242
Ayllón, Bachiller 31
Ayllón, Juan Vázquez de 86, 104
Ayllón, Lic. Lucas Vázquez de (v. Vázquez de Ayllón, Lucas)
Aynaguana, Diego de (cacique) 177
Ayora, Marcos de 239, 257-258
Ayrabon (Cacica de) 140
Ayroguay (cacique) 86
Ayuaguna, Diego de (cacique) 177
Azores 267
Azua 17, 141, 160, 161, 162, 177, 216, 220, 281, 320, 360
Azua, D. Juanico de (cacique) 158
Azúcar, Industria 21, 85, 136, 139, 159, 186, 271

B

Bacafex (cacique) 105
Bachiller 103
Bachiller Ayllón, véase Lucas etc. 85, 86
Bachiller y Morales, Antonio 57
Badajoz 188
Badajoz, García de 214
Badajoz, Gutierre de 194
Baena, Cristóbal de 172
Bahamas 13
Baena, Diego de 81
Baeza 90
Bahari o Bajarí 76
Bahití 76
Baiamaniel 77
Bailes o Diversiones 46
Baimanicoll 77
Bajarí o Bahari 76
Balboa, Vasco Núñez de 114
Baldelomar 92
Balderas, Lope de 202
Bálsamos 160
Baltanar (nitayno) 230
Baltanas (nitayno) 230
Baltanás, Pedro de 189
Baltasar 192
Ballester, Miguel de 187, 188, 190
Ballesteros, 184
Ballesteros, Fernando de 224
Ballesteros Gaibrois, Manuel 160
Baoraco, Enrique del (cacique) 218
Baoruco 25, 248
Baoruco, Enrique del (cacique) 218
Baoruco, Velázquez del (cacique) 222
Barahona (cacica) 87
Baraona del Marien (cacique) 98
Baraona, Juan de 126
Barba, Juan 117
Barbacoas 257
Barbas (cacique) 118
Barbero 97, 104, 175, 208, 232, 243
Barbero (cacique) 241
Barbero, Juan (cacique) 236
Barcelona 271, 362

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Barcuro, Juan de 120
Bardeci, Lope 43
Baronex (cacique) 95 v. nota Boronex
Barquisimeto 191
Barrantes, García de 170
Barrasa, Diego de 222, 223
Barrasa, Francisco de 35
Barratym, Pedro de 159
Barraym, Pedro de 159
Barraza, Diego de 233
Barrera, Francisco 208
Barrera, Francisco de la 33
Barriga, Juan 121
Barrio Nuevo 25
Barrio-Nuevo, Gonzalo 243, 247
Barrionuevo, Francisco de 25, 110
Barron (cacique) 220
Barros, Cristóbal de 124
Barrutia, Juan de 181, 182
Bartolomé (cacique) 239
Bartolomé (nitayno) 113
Bartolomico (naboría) 103
Bastida, Rodrigo de 149, 167
Bastidas, Rodrigo de 41, 108, 143, 159
Bataillon, Manuel 137
Batalla de La Vega Real 27
Batey 339
Bauruco, Martín del (cacique) 216
Bautismo 320
Bayahá, Francisquillo de (cacique) 206
Baycagua, Juan de la (Juan de la (cacique) 51
Bayle, P. Constantino 12, 15, 27, 29, 160, 355
Bazanero (cacique) 241
Beatricica (naboría) 199, 227
Beatriz (india) 123
Beatriz (naboría) 99
Beatriz, González 104, 170
Becerra, Bachiller 121, 122
Becerra, Barco 242
Beatriz la coja (naboría) 104
Becerra, Barco 242
Becerra, Bartoloméz 205, 206, 235, 240
Becerra, Juan 112, 248
Becerra, lic. 110, 160
Becerra, Vasco 242
Becerril, Bernaldino de 244
Becerra, Bernaldino 244
Becerra, Capitán 260
Becerra, Francisco 215
Behechío 360
Behique 76, 339
Belosa, Gonzalo de 139
Beltrán, Dr. 42
Beltrán, Juan 233
Belleza, Gonzalo de 139
Benalcázar, Francisco de 100, 101, 103
Benalcázar, Lorenzo de 200
Benalcázar, Sebastián de 100
Beninenex (cacique) 151
Benítez, Pero 117, 150
Benquerrencia, Diego de 165
Bentifulla (cacique) 117
Benzoni, Girolamo 21
Beranero, (cacique) 241
Berganianin, Francisco 194
Bergancinno, Francisco 194
Berlanga 63, 71
Berlanga, Alonso 117
Bernal, Antonia 168
Bernal, Gonzalo 117, 120
Bernaldino (difunto) 121
Bernaldino La... (nitayno) 107
Bernardino (cacique) 229
Bernardino (indio intérprete) 185
Bernardino (nitayno) 113
Berrio, (cacique) 218, 219
Berrio, Anton 194
Berrio, Francisco de 118
Berwick y Alba, Duquesa de 31, 91, 130, 142, 144, 192
Betanzanos, Juan de 50
Betanzos, Fray Domingo, 63, 68, 69, 71
Bibliografía haitiana 57
Bibliografía indigenista 56
Blanco, Gonzalo (cacique) 92
Bobadilla, Francisco de 250, 270
Bohechío 10, 58
320; provincia de 14
Berrio, Hernando de 162
Bohique 76, 339
Bohio 83
Bohites 339
Bohití 76
Boicio 76
Boico 70
Bolbas, Juan de 102
Bolivia 13
Bonao 17, 79, 80, 196, 283, 318,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Bonetin, John 137
Borges, P. Pedro 26
Borzeguíes 164
Borzeguinero 164
Borgoñón, Juan 46
Borlanga, Alonso de 119
Bosante, Ruy 103
Botello, Francisco 123, 124, 128
Boticarios 165, 168, 323, 324
Boyá 22
Brasa, Sebastián de 121
Brasa, Sebastico 121
Brasil 13, 45
Bravo, Alvaro 43, 139
Bravo, Juan 170
Bravo,, Juan (cacique) 170
Bravo, Pero 158
Bravo, Sancho 186
Bravo de Samaná (cacique) 189
Bresan, Rafael 100
Brijolla 162
Britos, Felipa de 167
Britos, Helipa de 167
Brizuela, Hernando de 121
Brizeño, Juan 189, 190
Brown, John Carter 59, 70
Brusa, Sebastián 116
Brusa, Sebastico 121
Buen tratamiento del indio. Ver defensa del indio
Buenaventura, La 14, 17, 75, 183, 193, 254, 320
Buenos Aires 58
Buenrostro, Artuño 117
Buitron, Hernando de 160
Burgos 65, 85, 98, 134, 223
Burgos, Alonso de 121
Burgos, Juan de 224. 232
Burgos, Pedro de 181
Burr-Reynaud, Frederic 57
Bustamante (cacique) 242
Bustamante, el Bachiller 149
Buvacaguera, Juan de (cacique) 210
Buytron, Graviel de 125, 126

—C—

Caamaguarex, García (cacique) 245
Caballero, Alonso 175
Caballerro, Diego 44, 142, 159, 174
Caballos 98, 254
Caballos (cacique) 239, 244
Caballos, Diego 223, 230
Caballos, Diego de 234
Caballos, Francisco de 124, 128
Caballos, Juan de 150, 152, 166
Cabana, La 235
Cabanaquito (naboría) 242
Cabaña 253
Cabello, Alonso Martín 163
Cabeza (nitayno) 106
Cabeza, Luis 225
Cabeza, Martín 234
Cabeza de Vaca, Luis 220
Cabezas, Martín 228, 229
Cabildo 34; de Santo Domingo 74; de indios 15
Cabo de Honduras 185; de la Isla 23; de San Nicolás 52; Tiburón 52; Verde 266
Caborda, Hernando de 99
Cabos, Francisco de los 12
Cabran (cacique) 117
Cabrejas (cacique) 120
Cabrejas, Francisco (cacique) 221
Cabrera, Luis de 102, 231
Cabrera, Sebastián de 159
Cabrero (cacique) 245
Cabrero, Juan 130
Cabrero, Martín 37
Cabrero, Mosen Juan 108
Cáceres, Alonso de (cacique) 44, 279-280, 294, 298, 318, 340
Cobos, Pedro de los 50
Cáceres, Alonso de 214
Cáceres, Gómez de 139
Cáceres, Martín de 239
Cacibu 77
Cacicatos 9, 10, 357
Cacicazgos 7
Caciques 73, 83
Cacona 109, 291
Cadena, Rafael 140
Caderusca, Ortuño de 114
Caduriuca, Ortuño de 114
Cafanaya (cacique) 129
Cafarraya (cacique) 108, 129
Caballero, Pedro 145
Caballero de la Rosa, Diego 174, 175
Calafate 181

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Calcetero 164
Calderas, Lope de 202
Calderón, Gonzalo 121
Caldon, Juan 180
Calijayo, Salvador de (cacique) 131
Cabracox, Martín (nitayno) 113
Camacho, Angel María 15
Camacho, Pedro 33, 154
Camarero del Rey 109, 156
Camargo, Alejos Gómez 191
Camargo, Diego 109
Camarquito (naboría) 242
Cambiaso, Rodolfo 56
Caminos 343
Campaña, Alonso de la 125, 127
Campanaño 115
Campo (cacique) 177
Campo, Diego de 200
Campo ,Francisco de 212
Campo, Gonzalo de 187, 282
Campo, Pedro de 244
Campo, Pedro del 244
Campofrío, Juan 124
Canasibana 87
Caníbales 29
Canipo (cacique) 177
Canoas 164
Canzov, Sancho de (cacique) 136
Caonabo 10, 158, 359, 360
Caonabo (cacique) 190
Capacidad del indio 27
Capiague x(cacique) 199
Capilla — Museo de Jacagua 54
Capitán del Rey (cacique) 189
Capitán, Pedro cacique) 170
Capitanex (cacique) 114
Capitanico (cacique) 237
Caraballo (cacique) 180
Caracas 64, 175
Caragoza 38
Carbonera, Hernando (cacique) 108
Carbonero, Hernando (cacique) 108
Cardenal Cisneros 26
Cárdenas (cacique) 231
Cárdenas, Alonso de 215
Cárdenas, Francisco de 10
Cárdenas, Juan de 126, 147
Cárdenas, Pedro 238
Cárdenas, Pedro de 103
Caredo, Juan 91, 92
Carebayna, Velázquez de (cacique) 199
Careybana, Velázquez de (cacique) 199
Caribes 37, 44, 267
Carlos V 24, 32, 45, 133
Carmelo (cacique) 221
Carmona, Francisco de 229, 234
Carnastex, Castilla (cacique) 205
Carnastex, Costilla (cacique) 205 207
Carne 322
Caro, Cristóbal 165
Carolina de Agara (cacica) 174
Carpintero 163, 165, 187, 232, 246
Carrasco, Alonso 168
Carrasco, Juan 224
Carrelo, Juan 118
Carrillo, el Lic. 101
Carrillo Mexia, Juan 79, 80, 111, 121
Carro, P. Venancio 9, 15
Cartas censorias 62
Carryos, Gaspar de los (cacique) 147
Cartografía 163
Carvajal, Arzobispo Fr. Andrés de 22
Carvajal, Dr. 270
Carvajal ,Hernando de 139
Carvajal, Juan Albertos 189
Casa, alquiler 268
Casa, Miguel de la 114
Casa de Apóstoles 7, 62
Casados 16, 81
Casambanas 87
Casanova, L. R. 55
Casas 271
Casas, Bartolomé de las 190, 271, 273, 355, 356, 362, 364
Casas, Pedro de las 172
Casas de la ciudad 133; de piedra 124, 135, 254
Cartañeda, Rodrigo 163
Castaño, Andrés 167
Castas 11
Castellanos, Juan 74, 135
Castellón, Jacome de 138
Castellón, Jácomo de 43, 155
Castiblanco 89
Castilla 38, 92, 94, 100, 102, 103,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

104, 106, 111, 112, 114, 116, 118 119, 124, 126, 133, 139, 140, 142, 143, 144, 145, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 161, 162, 167, 174, 173, 185, 186, 187, 189, 190, 191, 198, 200,213, 222, 228, 229, 230, 231, 242, 264, 265, 268, 270, 287, 288, 289, 291, 293, 295, 296, 305, 306, 308, 323, 327, 328, 331, 335, 339, 340, 349, 350, 354, 358, 359, 360
Castilla, Alonso de 179
Castilla, Bartolomé de 163
Castilla, Diego de 175
Castilla, Hernando de 196
Castilla, Luis 217, 222, 245
Castilla Carnastex (cacique(205
Castilla del Oro 19, 87, 132, 256
Castillo (cacique) 243, 245
Castillo, Alonso del 115, 179
Castillo, Fernando del 202
Castillo, Hernando del 196
Castillo de Cohey (cacique) 131
Castillo de Colyois (cacique) 131
Castillo Mexia, Juan 79, 80
Castro 117
Castro, Alvaro de 21
Castro, Baltazar de 148, 149, 150, 153
Castro, Hernando de 185
Castro, Melchin de 44
Catabon, Cristóbal (cacique) 150
Catavavuex, Cristóbal (cacique) 150
Cataguaco, Gonzalo (cacique) 243
Costilla, Leonor 222
Costilla, Luis 222
Costilla Carnastex (cacique) 205, 207
Carnastex, Castilla (cacique) 205
Catabano de Higüey (cacica) 148, 149
Catalina de Ayabibix (cacica) 131
Catalina de Ayaybex (cacica) 160
Catalina de Curiama (cacica) 143-14 5
Catalina de Cuyima (cacica) 143-145
Catalina de Habacoa (cacica) 174
Catalina de Mayama (cacica) 143
Catalina de Mayame (cacica) 143
Catano, Rafael 156
Catano, Rafael 156
Catolicismo 61
Cavallos, Francisco 124
Caxario, Alejos Gómez 191
Caxaronex, D. Rodrigo (cacique) 155
Cayacon 10
Caycedo, Francisco (cacique) 129
Cayguan Gazaban (cacique) 245
Cayguan Guaraba (cacique) 245
Caza 342
Cazalla, Alfonso 159
Cazalla, Gonzalo de 159
Cazares, Alonso de 148
Cebadera (cacique) 113
Ceballos (cacique) 198
Ceballos (vecino de la Verapaz) 98
Cédula Real 19
Celestina 168
Centro América 65
Cepeda, Alonso de 94
Cepeda, oidor 42, 44
Cereceda, Andrés de 185
Cerezo, Gonzalo 232
Ceron, Hernando 217
Cerrajero 104
Cerrato 50, 51
Cervantes, Juez licenciado 48
Céspedes, Pedro 155
Cibao 358
Cicuyabex, Rodrigo (cacique) 229
Cid, el 62
Ciego 165
Ciguallos 358
Ciguayos 23, 25
Ciquen, Diego (cacique) 188
Ciquin, Diego (cacique) 188
Cirujano 144
Cisneros, Alonso de 223, 233
Cisneros, Cardenal 249, 260, 265, 269, 270
Cisneros, Francisco Jiménez de 213
Ciudad de la Concepción 34
Ciudad Romántica 8

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Clan fonsequista 133
Clash of peoples 14
Coaba, Martin de la (cacique) 152-153
Coayuco 346
Cobarrubias, Francisco de 104
Cobrejas (cacique) 135
Cohey, Castillo de (cacique) 131
Cocinero de Ovando 43
Colección Escoto 64
Colecciones indigenistas 57
Colegio de Gorjón 179
Colombia 13
Colón, Bartolomé 27, 84, 270
Colón, Cristóbal 12, 26, 27, 28, 31, 43, 45, 46, 59, 76, 90, 130, 138, 139, 146, 156, 161, 184, 187, 200, 223, 250, 271, 317, 360
Colón, D. Diego 15, 16, 17, 24, 25, 29, 30, 31, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 60, 61, 62, 79, 111, 112, 116, 130, 134, 136, 142, 154, 164, 184, 190, 191, 211, 261, 270, 271
Colón, Diego (hermano de Cristóbal) 130, 131
Colón, Diego (cacique) 94, 153, 160, 318
Colón, don Luis 24, 42, 81
Colón, Fernando 34, 55, 96, 142, 216
Colón, Francisco 158
Colyois, Castillo de (cacique) 131
Coll y Toste, Cayetano 57, 67
Collado (cacique) 88, 198
Comendador 12, 29
Comendador de Alcántara 12, 279, 283, 284, 295, 317, 318
Comendador de Lares 251
Comendador Guilaguex (cacique) 139
Comendador Mayor de Castilla 106
Comendador Quiyaguex (cacique) 139
Comercio Marítimo 266
Cometta Manzoni, Aída 57, 58
Comida 60
Comier, Pedro de 100
Comisiones Militares 44
Compendio bulario 52
Complido, Alonso de 175
Concepción, 16, 78, 81, 82, 83, 98, 106, 122, 128, 169, 177, 183, 203, 210, 212, 213, 216, 226, 234, 240, 254, 295, 323, 327
Condenas 184
Confirmaciones reales 28
Congreso de Ayuntamientos 37
Conchillos, Lope 34, 37, 130, 133, 142, 153, 252, 253, 265, 349
Conejo, Francisco 165
Conejo, Miguel 152
Conquista 15, 61, 141
Conquistadores 46, 81
Conrado de la Yaguaná (cacique) 180
Coonrado de la Laguna (cacique) 178
Consejo de Indias 15
Consejo de la Reina 131
Coonsejo Real 270
Conservación del indio 326
Contador 133, 136, 176
Contino del Rey 192, 231
Contramaestre (cacique) 220
Contreras (cacique) 95
Contreras, Juan de 79, 80, 197, 202
Conuco 83, 350
Convento Dominico 62, 64, 67, 68, 78, 143, 167
Conversión de los indios 26
Copete, Juan 185
Corcero, Juan (acique) 243
Corcovado, Luis el (cacique) 246
Córdova 14, 33, 59
Córdova, Andrés de 153, 154, 159
Córdova, Fr. Juan 70
Córdova, Fray Pedro 42, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71
Córdova, Juan de 125, 156
Córdova de Tapia, Juan126
Corita, Hernando de 221
Cormaza, Diego (cacique) 235
Cornelio (cacique) 221
Coro 19
Corral, Andrés de 206, 207, 208
Correas, Ginés 162
Corrientes oceánicas 164
Corsarios franceses 86
Cortés, Hernán 38, 71, 133, 211, 272

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Cortuy, Francisco de (cacique) 147
Corvera, Gonzalo de 138
Corvington, Hernán 58
Cosa, Juan de la 164
Costumbres indígenas 273
Cota, Alonso 166
Cotaban de Higüey (cacica) 149
Cotuy 137, 202
Crespo, Alonso 228, 234
Criado 160, 175, 193
Cristianismo 15
Cristianización 29, 47, 277
Cristianos 176
Cristóbal (cacique) 207, 236
Cristóbal (de la Yaguana) (cacique) 227
Cristóbal Amacebo (nitayno) 113
Cristóbal Amagubo (nitayno) 113
Cristóbal Catabaon (cacique) 150
Cristóbal Catabavuex (cacique) 150
Cristóbal de Ibocoa (cacique) 228
Cristóbal de la Sal (cacique) 46
Cristóbal de Mahuera (cacique) 243
Cristóbal del Marién (cacique) 9 2
Cristóbal del Mota (cacique) 185
Cristóbal Velázquez (cacique) 231, 233
Cristobalico (indio) 105
Criticismo Colonial 14, 15, 260
Crueldad española 41, 42, 71, 251, 258, 355
Cruz de Santiago 54
Cruz del Santo Cerro 187
Cuba 12, 15, 19, 23, 35, 40, 45, 65, 132, 153, 233, 272, 274, 339, 394
Cubagua 24, 107
Cuéllar, Cristóbal de 131, 133, 136, 145, 146
Cuenca 190
Cuenca, lic. 183
Cuencia, Pedro de 161
Cueto (cacique) 241
Cueto, Miguel de 207, 209
Cueva, Martín de la 147
Cuhay, Salvador de (cacique) 131
Cumaná 65
Cuñama, Antonio de la (cacique) 176
Cúpula del Mariscal 175
Curiama, Catalina (cacica) 143-145
Curazao, isla
Cuyima, Catalina (cacica) 143-145
Cuzco 79
Cuzon, Hernando de 104
Chacón, Francisco (cacique) 128
Chacón y Calvo, José María 15, 23, 31, 41, 42, 61, 62, 85, 91, 131, 140, 142, 154, 157, 191
Chamberlain, Robert S. 10, 26
Chauvet, Henri 57
Chaves, Alonso de 188, 193
Chaves, Bernardo de 188
Chaves Gómez de 188
Chevy, Arsene 57
Chiapa 63
Chiévres, Mr. de 71
Chile 13

—D—

D. Diego (cacique) 137, 228
D. Francisco (cacique) 198
D. Juan (cacique) 135, 145, 228
D. Juan García Carabí (cacique) 101
D. Juanico (cacique) 157
D. Juanico de Acasa (cacique) 155
D. Juanico de Acua (cacique) 158
D. Juanico de Azua (cacique) 158
D. Rodrigo 220
D. Rodrigo Caxáronex (cacique) 155
D. Sancho (cacique) 224
Daizla, Alonso 217
Daquero, Gerónimo de 111
Darien 91
D'Astorga, Benito 159, 248
D'Avalos, Cristóbal 243, 244, 247
Dávila, Alonso 79, 80, 142, 217, 225
Dávila, Francisco 157
Dávila, Gil González (contador) V. González Dávila Gil
Dávila, Pedrarias 115, 131, 211, 256, 259
Dávila y Padilla, Fray Agustín 62

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Daza, Diego 194
De Boyrie Moya, Emil 57
De la Cuba, Jorge 102
De la Cuba, José 102
De Ervas, Alonso 147
De Herbas, Alonso 147
De Lorges, Roselly 91
De Souza, Berıstaın 63
Defensa del indıo 8, 17, 271
D'Eguizabal, Ochoa 188
Delgado, Pedro 224
Deligne, Gastón 58
D'Escalante, Alonso 219
D'Escalante, Martın 175
Descanso de trabajadores 161
D'Escobar, Alonso 185
D'Escobar, Antonio 152
Descobar, Antonio 90
D'Escobar, Rodrigo 120
D'Escobar del Marién, Antonio (cacique) 87
D'Espinosa, Bartolomé 245
D'Espinosa, Juan 114
D'Espinosa, Juan (cacique) 230, 232
Descubridor 22, 27, 33
Descubridor, El 96
Deschamps, Enrique 55
Despoblación 12, 14, 16, 23, 42, 253, 267, 272, 324, 355
Desquivel, Juan 251
Destierro 49, 140, 184
Destrucción de las Indias 24, 355
Destudo, Francisco 143
Devieux, S. 58
Dewas, Alonso 147
Diaguito (indio) 116, 121
Diaguito (naboría) 11, 182, 197
Díaz, Elena 104
Díaz, Gómez 144
Díaz, Hernando 155
Díaz, Hernando 214
Díaz, Mıguel 157
Díaz, Pero 202
Díaz, Rui 166
Díaz de Carrıón, Blas 117, 122
Díaz de Pastrona, Pedro 94, 99
Diego Acanoex (cacique) 124
Diego Acaonex (cacique) 124
Diego Aquino (cacique) 188
Diego Ciquen (cacique) 188
Diego Ciquin (cacique) 188
Diego Colón (cacique) 94, 153, 160, 318
Diego Cormaza (cacique) 235
Diego de Alvarado (cacique) 192
Diego de Arévalo (cacique) 238
Diego de Aynaguana (cacique) 177
Diego de Ayuaguna (cacique) 177
Diego de Ayala (cacique) 187
Diego de Nicao (cacique) 180
Diego de Nicao (cacique) 180
Diego de Palma (cacique) 129
Diego de Sacedo (cacique) 237, 238
Diego de Salcedo (cacique) 237
Diego de Sandoval (cacique) 186
Diego Enrique de Guacon (cacique) 83
Diego Enriquez (cacique) 306
Diego Gavilán (cacique) 241
Diego Guacoquex (cacique) 102
Diego Hidalgo (nitayno) 107
Diego Leal de Aramana (cacique) 130
Diego Matute (cacique) 236
Diego Ormoza (cacique- 235
Diego Pasamonte (cacique) 126
Diego Velázquez (cacique) 88
Diego Xucaba (cacique) 187
Diez, Miguel 159
Diez del Castillo, Pedro 159
Distribución de indios, forma 30, 31
Diterros, Francisco de 95 v. Teneros, Fco. de
Divinidades 76
Docampo, Pedro 120
Doctrina Cristiana 46, 47, 67, 68
Doctrinas de indios 53
Dolmos, Francisco 226
Domanicarey, Alonso de (cacique) 244
Domingo, Diego 238
Domingues, Juan (cacique) 199
Domingueto (cacique) 204
Dominguito (cacique) 204
Dominicos 9, 14, 35, 42, 43, 51, 59, 327
Don Francisco (cacique) 279, 280, 283, 318
Don Juan (cacique) 228

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Don Juan Manuel 261
Don Quijote 46
Donoso, Bartolomé 181
Doña María, Virreina 31
Doña María de Higüey (cacica) 171, 172
Dorado 43
Do-Vando, Alonso (cacique) 192
Doctrinas acerca del indio 27
Don Cristóbal 34
Don Juan (cacique) 46
Doña Leonor 192
Dotor (cacique) 318
Drabao, Andrés (indio- 138
Drake, Francis 43, 74
Drogas 160
Droguista 160
Duan, Navarro del 221
Duero 358
Durán, Gonzalo 194

—E—

Ecija, Diego de 144
Eclipse en Jamaica 262
Ecuador 13
Echagoyán, oidor 21, 22, 42
Edificios públicos 271
Eguizábal, Ochoa de 188
El Día 54
El Rey 54
Elro 358
Elvira (cacica) 96, 101
Elvira (naboría) 98, 99
Elvirica 110
Elvirica (india) 94
Elvirica (naboría) 98
Emperador 12, 24, 33, 51
Encinas, Diego de 92, 140
Enciso, Martín Fernández de 154, 255, 259
Encomienda 15, 16, 25, 250, 251, 278
Enrique del Baoraco (cacique) 218
Enrique del Baoruco (cacique) 218
Enrique de Guacon, Diego (cacique) 83
Enríquez, Diego (cacique) 306
Enríquez, Enrique 90
Enriquillo 15, 21, 24, 25, 33, 38, 45, 46, 48, 51, 217, 218, 227, 232; novela) 58
Enseñanza y libertad 45
Envenenamiento 280
Erasmistas 70, 137
Ervas, Alonso de 102
Escalante, Alonso de 219
Escalante, Juan de (cacique) 117
Escalante, Martín de 175
Escalona, Alexos de 127
Escalona, Lope de 128
Escaño, García 174
Esclavitud 27, 44
Esclavos, venta de 74
Esclavos 15, 18-21, 49, 76, 266, 269, 274, 292
Escobar 202
Escobar (cacique) 109
Escobar, Alonso de 185
Escobar, Antonio de 152
Escoto, José Antonio 64
Escribano 74, 104, 121, 162, 164, 175, 193, 208, 214, 225, 239
Escudero 139
Esguera, García 119
Esguera, Juana 125
España 14, 20, 26, 27, 29, 34, 38, 43, 46, 59, 61, 64, 65, 67, 68, 70, 85, 90, 91, 98, 108, 115, 129, 130, 131, 133, 135, 138, 153, 154, 163, 164, 174, 183, 184, 186, 190, 198, 213, 250, 253, 271, 273, 274, 282, 297, 306, 309, 349, 355, 356
Espinosa, Bartolomé de 245
Espinosa, Juan 114
Espinosa, Juan de 115, 215
Espinosa, Licenciado 41
Espinosa, Navarro, Dolores 160
Espinosa, Pedro de 101, 208
Espinosina (cacique) 213
Esquerra, García 119
Esquivel, Juan de 140, 251
Estadística 22, 23
Estancias 137, 269, 279, 281
Estanciero 101
Estaño, Juan de (cacique- 236
Esteban (minero) 164
Estoinosina (cacique) 213
Estrada, Andrés de 209
Estrada, Francisco de 207, 208
Estrada, Juan de 205

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Estrella, Pedro 138
Ethiopía 21
Etnografía 10
Etnología 57
Evangelización 46, 47
Ezquerra, Juana 125

—F—

Fabié, Antonio María, 10, 63, 355, 356
Factor 91, 112, 126, 148, 151, 154, 159 ,161, 167, 259, 260
Faguey (provincia de) 293
Fantasías indígenas
Farfán, Juan 173
Farmacéuticos 160
Federman, Nicolás 19
Felipe, Príncipe 356
Felipe II, 22, 26
Feria 132
Fernández, Alonso 237
Fernández, Alonso (clérigo) 237
Fernández, Alvar 147
Fernández, Bartolomé 95
Fernández, Diego 193, 244
Fernández, Gómez 193
Fernández, Luis 166
Fernández, María 102
Fernández de Almonacid, Juan 121
Fernández de Cayacoa, Gonzalo (cacique) 130
Fernández de Cayarria, Gonzalo (cacique) 130
Fernández de Cayusoa, Gonzalo (cacique) 130
Fernández de Córdova, Francisco 184
Fernández de Córdova, Pedro 261
Fernández de Guadalupe, Juan 92
Fernnández de las Varas, Alonso 237
Fernández de las Varas, Juan 64, 67, 162
Fernández de Molina, Juan 198
Fernández de Navarrete, Martín 249
Fernández Marmolejo, Alonso 95
Fernández Méndez, Eugenio 46
Fernandina (isla) 321
Fernando, Diego 193
Fernando, Don 16, 30, 40
Fernando de Almonacid, Juan 121
Fernando, Gomes 193
Fernando Guanbax (cacique) 204
Fernando V., Don 25
Ferrández, Alonso 237
Ferrández, Luis 166
Fiscal 135
Fiel Ejecutor 192
Figueroa 25, 47
Figueroa, Alonso de 224, 232
Figueroa, Fray Luis 35
Figueroa, Fray Luis de 273
Figueroa, Rodrigo 271
Figueroa, Rodrigo de 106
Figueroa Rodrigo, lic. de 25, 32, 37, 52
Físico 60, 103, 110
Flores, Alonso (cacique) 213
Flores, Gonzalo 244, 246
Florida 54, 85
Fonceca, don Juan de 34
Fonseca, Juan de 84, 130, 133 v. Rodríguez de Fonseca, Juan 84
Fonseca, Juan Rodríguez de 153
Fortaleza de la Concepción 75; de Santiago 192; de Santo Domingo 21, 75
Fox, Fr. Remigio de 25
Frailes 130
Francia 356
Francisca (naboría) 99
Francisco de Aramaña (cacica) 156
Francisco (cacique) 119
Francisco (negro) 194
Francisco (naboría) 99
Franciscanos 327
Francisco (nitayno) 107
Francisco Cabrejas (cacique) 221
Francisco Caycedo (cacique) 129
Francisco Chacón (cacique) 128
Francisco de Abayagua (cacique) 185
Francisco de Agueybana de la Saona (cacique) 129
Francisco de Cortuy (cacique) 147
Francisco de Fuentes 93
Francisco de Morales (cacique) 197, 201

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Francisco de Morales Guanayvico (cacique) 197
Francisco de Torres (cacique) 89
Francisco Mejías (cacique) 184
Francisco de Vallejo (cacique) 183
Francisco Moran (cacique) 177
Francisco Rivera (cacique) 223
Francisco Vallejo (nitayno) 107
Francisquita (india) 242
Francisquito (naboría) 199
Francisquito (niño indio) 158
Francisquillo de Bayahá (cacique) 206
Francisquito (naboría) 98, 100, 199
Franco, Diego 218, 225, 233
Franco, Franklin J. 44
Franco, Juan 44
Franco Bidó, Amado 55
Frangiz, Alonso 145
Franquicias 196
Frasquito (naboría) 98
Fray Juan (cacique) 244
Freyle, Juan 236, 240
Freyles, Juan (cacique) 238
Frías, Francisco de 236, 237, 240
Friede, Juan 15
Fuenleal 51
Fuente, Francisco de la 103, 150, 238
Fuente, Guillermo de la 54
Fuente, Julián 63
Fuentes, Alonso de 211
Fuentes, Francisco de 105, 211
Fuentes, Manuel 273
Fuentes, Pedro de 211
Fuerte de La Magdalena 139
Fundidor 92, 106, 161, 194
Funes, fray Agustín 60

—G—

Gabaldón, Márquez, Joaquín 212
Galindo, Antón (cacique) 132
Galindo, Antonio (cacique) 132
Galindo, Francisco 245
Galván 48
Galván (cacique) 219
Galván, Manuel de Js. 58, 218
Gall, Francis 140
Gallego, Alonso 116, 123, 124, 125, 126, 159
Gallego, Benito 92, 93, 234.
Gallego, Juana 142
Gallego, Luis 141
Gallego, Pedro 141, 142, 194, 360
Gallego Lope 31
Gamboara, Juan de 170
Gamboa, Martín 152
Garabito, Andrés 120
Garamiquina
Garavito, Francisco 234, 245, 246,
Garay, Francisco de 48, 133, 135, 141, 193, 247, 272
García 10
García (cacique) 143, 230
García (indio) 91
García, Antón 167
García, Baltasar 89, 356
García, Diego 103
García, Domingo 220, 234
García, Fray Cardenal Hispanensis 50
García, Isabel 204
García, Juan 165
García, Luis 176
García, María 98
García, Ximon 162
García, Caamaguarex (cacique) 245
García Caballero, Juan 168
García Carabí, D. Juan (cacique) 101
García de Chaves, Diego 198, 202
García de Robles, Juan 232
García Guacuamaguarez (cacique) 245
García Hernández (cacique- 48, 89
García Icazbalceta 64, 68, 69, 70
García Lluberes, Alcides 57, 83
Garita, Juan López de 208
Gascon (cacique) 120
Gascon, Diego 236, 238, 239
Gascon, Pedro 214
Gascuña (indio) 113
Gaspar (naboría) 104
Gaspar de los Carryos (cacique) 147
Gaspar Mejías (cacique) 210-211
Gasparico (cacique) 154
Gasque, Bachiller 225

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Gasquez, el Bachiller 219
Gavilán, Diego (cacique) 241
Genovés 156
Geografía 12, 56, 163
Geraldini 64, 68
Gerarquía social 76
Gerciña (indio) 113
Gerson, Juan 70
Gigantes, islas los 40
Gimenex (cacique) 93
Giménez Fernández, Manuel 9, 15, 74, 76, 79, 82, 84, 89, 90, 94, 97, 98, 99, 100, 107, 108, 110, 111, 115, 116, 120, 124, 125, 127, 130, 133, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 147, 148, 152, 153, 157, 158, 160, 161, 162, 164, 172, 175, 178, 186, 187, 191, 213, 214, 216, 221, 222, 227, 228, 237, 274, 311, 318, 350, 356
Giraltebul 192
Gobierno absoluto 263
Gobierno de la Isla 250
Godines, Luis 201
Godínez, Hernando 214
Godínez, Luis 196, 198
Godínez, Alonso 202
Godoy, Diego de 96, 99
Gómez (cacique) 217
Gómez (cacique) 99
Gómez, Alejos 166
Gómez, Alonso 245
Gómez, Fernán 181
Gómez, Francisco 173
Gómez, Juan 158, 162, 165, 208, 233
Gómez, Magdalena 242
Gómez, Pedro de (cacique) 179
Gómez, Ruiz 105
Gómez de la Cámara, Diego 207
Gómez Hoyos, Pbro. Rafael 26
Gomiel, Pedro de 100
González, Isabel 167
González, Bárbara 201
González, Beatriz 175
González, Hernán 233
González, Inés 142
González, Martín (cacique) 88
Goonzález Dávila, Alonso 132
González Dávila, Gil 40, 131, 132, 135, 142, 184
González Dávila, Gil (autor del Teatro Eclesiástico) 66, 99
Goonzález de Andía, Pedro 96
González de Montemolín, Alonso 186
González Vivas, Inés 141
Gonzalico (naboría- 99
Gonzalico (indio) 147
Gonzalico Ovejero (naboría) 110
Gonzalo (cacique) 90
Gonzalo Blanco (cacique) 92
Gonzalo Cataguaco (cacique) 243
Gonzalo Catahuaco (cacique) 243
Gonzalo de Arévalo (cacique) 97
Gonzalo de la Sal (cacique) 146
Gonzalo de Nicao (cacique) 179
Gonzalo de Nicao (cacique) 179
Gonzalo Fernández de Cayacoa (cacique) 130
Gonzalo Fernández de Cayaría (cacique) 130
Gonzalo Fernández de Cayusoa (cacique- 130
Gonzalo Maldonado (cacique) 185
Goré, Henri 58
Gorjón, (Padre) 149
Gorjón, Alonso 181
Gorjón, Hernando de 13, 179
Gorjón, Pedro (cacique) 142
Gould, Alicia B. 168, 223
Gracia (cacica) 98
Grado (nitayno) 106
Grado ,Alonso de 191
Grajal 106
Grajeda, Lic. 50
Grajeda, oidor 19
Gramática 46
Granada 141, 346
Grecia 14
Griego, Juan 245
Griego, Juan (cacique) 242
Grijalba 162
Grimaldo, Gerónimo de 139, 158
Grimaldo, Gregorio de 151, 158
Grullón, Eliseo 55
Guabonito 77
Guabos, Andrés de (cacique) 154
Guacanagarí (cacique) 359
Guacanagarix 10, 11, 58
Guacaniquin, Pedro (cacique) 186
Guacaropita 177
Guaco 306

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Guacaquex, Diego (cacique) 102
Guacuamaguarex, García (acique 245
Guadalajara, Pedro Martín 202
Guadalquivir 358
Guadalupe 160
Guagugiona 77
Guanava 17, 210
Guahayeque, Alonso Vaquero (cacique) 180
Guahayeque, Alvaro Vaquero (cacique) 180
Guainabo, Alonso de (cacique) 120
Guamechina 76, 77
Guamiquina 76
Guana (indio) 91 (v. además n-dio 91)
Guanana 77
Guanama (cacique- 198
Guananea (cacique) 198
Guanbax, Fernando (cacique) 204
Guaniano 137
Guanin 77
Guanin (oro de baja ley) 77
Guanioanocon 77
Guanyabo, Alonso de (cacique) 120
Guaurabo, Torres de (cacique) 150
Guaoxerí 76
Guarcabanié (cacique) 46
Guarionex 10, 11
Guarionex (cacique) 358
Guarocuya 48
Guasxerí 76
Guatemala 43, 63, 79, 136, 140
Guayacuya 58
Guayagan, Andrés de (cacique) 129
Guayagua, Andrés de (cacique) 26, 129
Guayanas 13
Guaybona, Andrés (cacique) 126
Guerra, Cristóbal 28
Guerra, Martín (cacique) 153
Guevara, Juez licenciado 48
Guevara, Sebastián de 100, 101
Guidela, Juan de 159
Guijano (nitayno) 107
Guijano, Bartolomé 205, 207
Guijarro, Bartolomé 207
Guinaguex, Comendador (cacique) 139
Guinbaud, Tertulien 58
Guillen, Cristobal 41, 95, 99, 142
Guillén, Gaspar 119
Guillén, Juan 143
Guimazoa 77
Guipúzcoa, 96
Gutiérrez (cacique- 189
Gutiérrez, Alonso 148
Gutiérrez, Carlos 63
Gutiérrez, Juan 220, 223
Gutiérrez, Lorenzo 214
Gutiérrez de Aguilón, Alonso 179
Gutiérrez de la Caba, Juan 107, 110
Gutiérrez de la Cana, 116
Gutiérrez de la Cana, Juan 107
Gutiérrez de la Cava 116
Gutiérrez de Lacana, Juan 110
Gutiérrez de Salamanca, Pedro 151
Guyma, Juan de (cacique) 109-110
Guzmán, Alonso 154
Guzmán, Diego 98
Guzmán, Diego de 103, 248
Guzmán, Gonzalo de 152
Guzmán, Niño de 126, 127

—H—

Habacoa, Catalina de (cacica) 174
Habana, La 54, 57, 62
Haciendas 129
Haguayasé, Alonso Vaquero del (cacique) 180
Haina 157
Haití 58
Halcón, Diego 138
Hanke, Lewis 9, 10, 11, 15, 356, 363
Hatibonito, Alvaro de (cacique) 197-198
Hatuey (indio) 364
Hayti 364
Heber, F. 68
Hechiceros 3, 39, 76
Henguerencia, Diego de 165
Henri (cacique) 58 (Enriquillo)

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Henríquez Ureña, Pedro 48, 55, 56, 57, 62, 63, 70, 74, 83
Heredia, Juan de 150, 152
Heredia, Nicolás 218
Hernández, García (Cacique) 48, 89
Hernando Carbanera (cacique) 108
Hernando Carbonero (cacique) 108
Hermosa, Sebastián de 222
Hernández, Francisco 112
Hernández, Gaspar 201
Hernández, Diego 247
Hernández, Francisca 167
Hernández, Francisco 103, 174, 217, 218
Hernández, Gonzalo 144, 180
Hernández, Juana de 151
Hernández, Leonor 167
Hernández, Luis 159, 214, 215
Hernández, María 168
Hernández, Pedro 223, 246
Hernández, Pero 116, 166, 233, 245
Hernández, Rodrigo de 178
Hernández, Teresa 144
Hernández de Galistro, Alonso 239
Hernández de las Varas, Juan 213
Hernández de Paredes, García 115
Hernández de Xerez, Alonso 213
Hernandico de Nisirao (cacique) 178
Hernandico el tuerto (cacique) 100
Hernandico de Nicao (cacique) 178
Hernando (cacique- 245
Hernando de la Yaguana (cacique) 228
Hernando del Maguanabo (cacique) 200
Hernando de Sant Pedro (cacique) 222
Herrador 163, 164, 165, 175, 214, 224, 233, 246
Herrandes, Gaspar 201
Herrar esclavos 41
Herrera, Alonso Pérez 121
Herrera, Antonio de 63
Herrera, Bartolomé 170
Herrera, Beatriz 224
Herrera, Francisco de 101
Herrera, García de 111, 120
Herrera, Gerónimo 221
Herrera, Gómez de 193
Herrera, Hernando de 115, 121
Herrera, Lic. César A. 48, 218
Herrera, Luciano 15
Herrera, Ortega de 98
Herrera, Pedro de 113
Herrera, Rodrigo de 178
Herrera Carrillo, Francisco 102
Herrera de Sanabia, Francisco 208
Herrera Fritot 57
Herrero 105, 165, 193, 208, 246
Herrero, Alonso Pérez 121
Herrero, Gonzalo 225
Hiauna 77
Hibueras 272
Hidalgo, Diego (cacique) 107
Hidalgo, Juan 152, 167
Hierro, Blas 99
Higuanama 361
Higuenamata 58
Higueras 185
Higüey 10, 98, 148, 152, 169, 171, 251, 253, 315, 320, 321, 361
Higüey, Catabano de (cacique) 148-149
Higüey, Cotaban de (cacica) 149
Higüey, doña María de (cacica) 171-172
Hinojos, Alonso de 208
Hinojosa, Alonso de 208
Hinojosa, Francisco de 171, 175
Hinojosa, Juan de 104
Hippolite, Dominique 58
Hispanoamérica 58
Hoca 107
Hoffner, Dr. Joseph 15
Hojeda (cacique) 342
Hojeda, Juan de (físico) 60
Hombres 16
Honduras 132, 185
Hontiveros 104
Horobo (cacique) 87 (v. Horono)
Horosco (cacique) 87
Hortelano 104
Hospital de la Concepción 102

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Hospitales 12, 158, 160, 207, 208, 21 5
Hostos, Adolfo 57
Huddleston, Eldridge 11
Humbol 337
Humboldt, Alejandro von 63
Huracanes 141
Hurtado, Alonso 194
Hurtado, oidor 19, 20

—I—

Ibañes de Ibarra, Lic. Pedro 34, 73, 74, 78
Ibarra, Juan 54
Ibarra, Juan de 54
Ibarra, Lorenzo de 161, 191
Ibarra, Bernaldo de 118
Ibarra, Pedro Ibáñez de 136
Ibocoa, Cristóbal de (cacique) 228
Ibonao 196
Iglesia 12, 22, 292
Iglesia de Santiago 54
Igualdad del indio y del colono 51
Iguaniona 58
Ileja 77
Illescas, Alonso de 194
Imotonex (cacique- 97 v.
Imperio Azteca 71
Importancia de indios 39
Importación de negros 21
Impresores 71
Incagueca (cacique) 219
Incapacidad del indio 20, 273
Incapueca (cacique) 219
Incháustegui, J. M. 48, 218
Indias 60, 81, 89, 133, 154, 364
Indias Occidentales 66
Indigenismo 57, 58
Indios 15; escondidos 52; vida, usos, costumbres, capacidad 249, 273
Inés (cacica) 189
Inés (la capitana) 171
Inés (naboría) 99, 104
Inés de Ibitraco (cacica) 145
Inés de Ibitracoa (cacica) 145
Inés Gómez (nitayno) 107
Inesica (india) 242
Infantas, Pedro de las 227, 228, 232
Ingenio. Ver azúcar
Inglaterra 356
Ingleses en Santo Domingo 25
Inqueguey, Salamanca del (cacique) 222
Inquisición 64, 66, 67
Inquisidor 66
Inquisidor General 69
Intérprete. Ver lenguas 185
Interrogatorio jeronimiano 273
Iñiguez, Gómez 225
Iragua, Valle de 293
Irving, Washington 19, 84
Isabel (cacica) 114, 170
Isabel (mujer india) 121
Isabel (naboría) 99
Isabel de Azua (cacica- 153
Isabel de Iguanamá (cacica) 170, 173, 174
Isabel de Lama Cabonao (cacica) 199
Isabel del Macabonao (cacica) 199
Isabe lEstaxerdira (naboría) 228
Isabel Estexerdira (naboría) 228
Isabel la Católica 250, 363
Isabela, La 358
Isabelica 170
Isla Española 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 49, 51, 53; amor a la 356
Islas inútiles 39, 45, 255
Italia 86
Izquierdo, Francisco 238

—J—

Jaen, Diego de 209
Jaén, Fernando de 125
Jaen, Gil de 246
Jaén, Hernando de 125
Jagüeyes 253
Jamaica 84, 135, 136, 262, 274, 360
Jamaica isla 13, 19, 35, 40
Janbacore, Alonso (cacique) 242
Jane Cecil 28
Jaragua 10, 54, 253, 293, 360
Jarandilla, Alonso de 166

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Jauja 43
Jemao 77
Jeremias 250
Jerez de la Frontera 131
Jerónimos, Padres 45, 65, 131, 146, 212, 213, 269, 270, 271, 273
Jerusalem 250
Jesuitas 23
Jiménez, Sancho 195
Jocabunagus 77
Jocauna 77
Jorge, Diego 168
Jornal 29
Jornaleros 310
José Martí 48
Joval, Fernando de 219, 225
Juan (nitayno) 150
Juan Alguacil (cacique) 216
Juan Alonso (cacique) 237
Juan Alonso (nitayno) 241
Juan Barbero (cacique) 236
Juan Barrera (cacique) 180
Juan Bravo (cacique) 170
Juan Cabrero 34
Juan Corcero (cacique- 243
Juan de Amanuy (cacique) 207
Juan de Baraona (nitayno) 126
Juan de Buyacaguera (cacique) 210
Juan de Escalante (cacique) 117
Juan de Estano (cacique) 236
Juan de Guyma (naboría) 109-110
Juan de la Baycagua (cacique) 151
Juan de Manuey (cacique) 206-207
Juan de Vera (cacique) 88,239, 243
Juan d'Espinosa (cacique) 230, 232

Juan Domínguez (cacique) 199
JuanFreyles (cacique) 238
Juan Griego (cacique) 242
Juan Labrador (cacique) 242
Juan Labrador (nitayno- 106
Juan Mayen (nitayno) 107
Juan Pérez (cacique) 238
Juan Varela (cacique) 179-180
Juan Velázquez (cacique) 134
Juana (Reina) 133
Juanica (india, sobrina de cacique) 123
Juanica (naboría) 99
Juanico (cacique) 95
Juanico (naboría) 93, 99, 111
Judíos 142, 267
Jueces de Apelación 17, 85, 110, 183, 185, 270
Juegos 273
Jue z137
Junta de Procuradores 37
Junta Organizadora del Museo Nacional de Santiago 55; Junta para la Edificación de un Museo de Antigüedades de Santiago 55
Justicia 44

—K—

Konetzke, Richard 16
Krieger 57

—L—

Labrador, Juan (cacique) 242
Labrador, Juan (nitayno) 106
Labrador 174
Labranzas 283
Laguna, La 107
Laguna, Conrado de la (cacique) 178
Laguna, Luis de (cacique) 221
La Sábana 18
La Vega 56, 89, 95, 96, 99, 118, 212, 213, 358
La Vega Real, Batalla de 27
Las Indias 21, 26, 28, 30, 34, 43
Lares de Guahava 14, 79, 210, 212, 213
Larrazábal Blanco, Carlos 37, 44
Las Casas, Bartolomé de 9, 10, 11, 12, 14, 15, 20, 21, 24, 25, 27, 33, 43, 46, 51, 59, 60-68. Ver Casas.
Lascasistas 356
Laso, Tomás 214
Lazarillo 165
Lea, Henry Charles 67
Leal, Diego 168
Leal de Aramaña, Diego (indio) 168

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Leal de Aramaña, Diego (cacique) 130
Lebrón, Lic. Cristóbal 44, 85
Ledesma 151
Ledesma, Pedro 44, 162
Ledesma, Pedro de 157, 219, 274, 354
Legislación de Indias 62
Leguizamon, Diego 54
Lengua, Antón de la 214
Lengua indígena 55, 273, 352; Lengua, intérprete 185
León, Alonso de 168
Leonor de Aramaña (cacica- 155-156
León, Juan de 43, 186
León, Martín (cacique) 107
León, Mateo de 186
León de Nicaragua 185
León Pinelo, Antonio 28
Leonor, Martín (cacique) 107
Leonor Nuñy 159
Lerma, García de 192
Lerron, Juan 188
Lesa ,Francisco de 118
Levan, (cacique) 185
Leyes de Burgos 15, 32
Leyes de Indias 26, 47, 62
Lezcano, Juan de 28
Libertad de comercio 266; Libertad del indio 29, 45, 48, 89, 283
Libros 68, 70, 137
Liévana, Gutiérrez de 233
Lima, Marcos de la 245, 246
Límites geográficos 10
Lira, Juan de 174
Listín Diario 55
Litigante 133, 162, 190
Lizaraso, Luis de 142, 154
Logia Restauración No. 11 de Puerto Plata 55
Loina (cacica) 204
Loisa (cacica) 204
Loisico (naboría) 99
Londoño, Gaspar de 232
Lope Conchillos 86, 89, 92
Lope de Mesa, Pero 94
López, Diego 174, 196, 202
López, Francisco 166
López, fray Juan 63
López, Juan 158
López, Juana 166
López, Leonor 168
López, Mateo 172
López, Sancho 171
López, Vicente 104
López de Bejar, Diego 198
López de Cerrato 132
López de Garita, Juan 207
López de Reina, Bartolomé 117
López de Salcedo 132
López de Solcedo, Diego 184, 185, 187, 195
López de Silva, Inés 174
López de Velasco, Juan 12, 21, 22
López Portillo y Weber, José 135
Lopico (cacique) 178
Lorca, Diego de 181
Loreda, Juan de 198, 200, 201
Lorenzo, Juan 173, 206
Lorgues, Roselly de 191
Los Frailes Jerónimos 20, 25, 38, 45
Losada (cacique) 237
Losa Sepulcral 175
Lozada (cacique) 237
Luarca, Diego de 181
Lucaios, islas los 40
Lucas, (cacique) 116, 229, 244
Lucas del Cotuy (cacique) 85
Lucayas, islas 41
Lucía (cacica) 92
Luchas sociales 58
Lugo, Dr. Américo 11, 63
Luis (cacique) 178
Luis (nitayno) 107
Luis de Arriaga (cacique- 139
Luis de Laguna (cacique) 221
Luis de Torres (cacique) 121
Luis de Torres del Manylico (cacique) 112
Luis el Corcovado (cacique) 246
Luisa (cacica) 88. 117
Luisa Ramírez (india) 230
Lujo 256. 257
Lujuria 39
Lumbreras, Pedro de 149
Luna, Diego de 99, 145

—Ll—

Llanos, Pedro de 153
Llardó, Pedro 163
Llenas, Dr. Alejandro 22, 23

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

—M—

Macaoquicios 247
Macaoquicos 247
Macorix, Salamanca del (cacique) 193
Macote (cacique) 87
Machetanrie 77
Machin (nitayno) 125
Machin, Inés 164
Machochael 77
Madera, Isla de 267
Madrid 36, 50, 58, 63, 66, 146, 255
Madrid, Diego de 232
Madrid, Juan de 193
Madrid, Miguel de 246
Madrigal, Francisco de 193
Maestre, Alonso 146
Maestre, Bernal 146
Maestre, Pedro 162, 202
Maestre, Alonso (cacique) 241
Maestre Fernández 150
Maestre Gonzalo 146
Maestresala 156
Maestro de escuela 157
Maestros de gramática 157
Magaran, María (cacica) 151
Magdalena (cacica) 167
Magua 10, 358
Maguana 10, 58, 359
Maguanabo, Hernando del (cacique) 200
Maguey 109
Mahuera, Cristóbal de (cacique-243
Maíz 257, 258, 269
Málaga 138
Maldonado, Alonso (cacique) 184
Maldonado, Alonso de 132, 145, 146
Maldonado, Arzobispo Cueva 22
Maldonado, Gonzalo (cacique) 185
Maldonado, Rodrigo 188, 190
Maldonado de Samaná, Alonso (cacique) 145-146
Mallorqui Figuerola, José 191
Mamona 77
Manarex (cacique) 105
Manasao (cacique) 318
Mancanedo, Frey Bernaldino 273
Mangonés, E. 58
Manicaotex (cacique) 92
Manicato 347
Manrique, Alonso (cacique) 226
Manso, Alonso Obispo 66
Manso de la Riva, Juan 127
Maney, Juan de (cacique) 206-207
Manyguatex (cacique) 130
Manzano, Rodrigo de 110
Manzorro, Elvira 110
Manzorro, Rodrigo de 110, 115
Mañacara, Velázquez de (cacique) 242
Mañón Arredondo 56-57
Maorocati 77
Maorocon 77
Maorocoti 77
Marcador de oro 92, 106
Marco (cacique) 237
Marco (nitayno) 107
Marcos de Villagran (cacique) 218
Maren, Velázquez del (cacique) 196
Mari-Sánchez (cacica) 90
María (cacica) 98
María (naboría) 98, 104
María (nitayno) 107
María Alonso (cacica) 188
María Luna (cacica) 94, 99
María Yamarex (cacica) 132
Mariel 10
Marién 10, 359
Marién, Barahona del (cacique) 98
Marien, Cristóbal del (cacique) 92
Marién, Velázquez (cacique) 196
Mariscal 141
Marmolejo, Francisco 211
Marmolejo, Isabel 211
Marnien, Torres del (cacique) 196
Marocael 77
Marocio o Maroyo 77
Marota, Hernando de 172
Marqués, Andrés 246
Marqués, Juan 198
Marqués, de Priego 261
Marquesín, Juan 150
Márquez, Diego 135
Martel, Alonso 166

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Martín, (naboría- 100
Martín (nitayno) 125
Martín, Ana 176
Martín, Cristóbal 246
Martín, Diego 161
Martín, Francisco 165
Martín, Gonzalo 99, 168
Martín, Leonor 168
Martín, Pedro 168, 214
Martín Abal, Alonso 175
Martín Calracox (nitayno) 113
Martín de la Coaba (cacique) 152-153
Martín de los Arabos (caciqne) 13 4
Martín del Bauruco (cacique) 216
Martín González (cacique) 88
Martín Guerra (cacique) 153
Martín León (nitayno) 107
Martín Leonor (nitayno) 107
Martín Nieto, Pero 243
Martín Vacarex (cacique) 94
Martínez, Antonio Aya (cacique) 106
Martínez, Diego 116, 117, 174
Martínez, Francisco 127
Martínez, Leonor 188
Martínez, Ml. M. 355
Martínez de Ampíes, Juan 91. v. Juan de Ampíes
Martínez Vigil, P. Ramón 63
Martinico (cacique) 147
Martinico (naboría) 111
Martinico (nitayno) 123
Masepedro (cacique- 98
Masupa Otex (cacique) 318
Mata, Juan de 173, 176, 200
Mata Boronex (cacique) 95
Matayco (cacique) 219
Mateo, Juan 46
Mateos, Esteban 173
Mateos, Fernán 179
Matalote, Antón Gutiérrez 162
Matienzo, Juan Ortiz de 110, 113, 145
Matos Díaz, Rafael 249
Matos Moctezuma, E. 249
Matrimonio español e indio 16
Matunheri 76
Matute, Diego (cacique) 236
Matute, Juan de 200, 201
Matutino (cacique) 219
Maurix, Antón (cacique) 134
Mausieu, Torres de (cacique) 196
Maxaguan (cacique) 210
Mayagumaca (cacica) 210
Mayama, Catalina de (cacica) 143
Maybona (cacique) 216
Mayen, Juan (nitayno) 107
Mayllas, Hernando de las 199
Maymotonex (cacique) 97
Médicos 160, 323, 324
Medina, Gonzalo de 175
Medina, Hernando de 188
Medina, Isabel de 138
Medina, José Toribio 66, 67, 69, 70
Medina, Juan de 138
Medina, Pedro de 188
Mejía, Alonso Martín 158
Mejía, Antón 162
Mejía, Diego 198
Mejía, Rodrigo (cacique- 243
Mejía de Trillo, Fr. Pedro 47
Mejías (cacique) 227
Mejías, Gaspar 215
Mejías, Gaspar (cacique) 210-211
Mejías, Francisco (cacique) 184
Mejías de la Fuente Rodrigo 215
Méjico 272
Meléndez, Concha 258
Mencía (india) 217
Mencía, Pedro de 161
Mendaña, Juan de 204
Mendano, Juan de 78, 80, 204, 205, 209
Méndez, Diego 196
Méndez, Cristóbal 162
Méndez, Diego 133, 136, 137, 138, 141, 184, 262, 360
Mendieta, fray Alonso de 63
Mendoza (cacica) 89
Mendoza (cacique) 204
Mendoza, Fray Domingo de 60
Mendoza, Gonzalo de 171
Mendoza, Gerónimo de 142, 145
Mendoza, Juan de 209
Mendoza, Luis Torres de 10
Mendoza Hayguata, Rodrigo de (cacique) 111
Menéndez de Avilés, Pedro 54
Menéndez Pidal, Ramón 355

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Mercader 96, 103, 127, 139, 141, 163, 165, 186, 201, 238, 247
Merced, Monasterio de la 167
Mesa, Fernando de 184, 191, 245
Mesa, Francisco de 195
Mesa, Hernando de 184, 187
Mesa, Luis de 195
Mesanza, Fr. Andrés 64
Mestizaje 11, 16, 23
Mexía, Diego 196
Mexía, Fray Pedro 328, 329
Mexía, Rodrigo 99, 142
Mexías, (cacique) 125, 139
México 13, 62, 66, 67, 68
Milagro 65
Milla, Francisco Martín de la 165
Millares Carlo, Agustín 137
Minas 18, 61, 129, 193-196, 322, 344
Mineros 36, 104, 121, 163, 164, 181, 193-195, 321
Miquero (cacique) 95, 153, 213
Miraguana, Sancho de (cacique) 227
Miranda, Juan de 198
Miranda del Castañar 198
Misa 305; Misa Nueva 60
Misioneros 46
Mística 61
Moguer, Juan de 196, 201
Mohedas, Luis García de
Mola, Alonso de 236
Moldas, Luis García de 176
Molina, Lázaro 232
Molina, Pedro de 199
Molinari, Diego Luis 28
Mona, isla de la 362
Monasterio de la Merced 167; de San Francisco 102, 191; Monasterios 157
Monleón (cacique) 46
Monogamia 352
Monroy, Alonso de 224
Monroy, Francisco de 107, 112
Monserrat, isla 44
Montalván, Francisco de 196, 200, 201
Montamarta, Andrés de 330
Montamata, Andrés de 229
Montano, Dr. 53
Montañés, Alonso 154
Montaño, Dr. 51
Monte, Gonzalo 98
Monte Criste 57
Montehermoso (cacique) 116
Montejero, Cristóbal del 103
Montemayor, Juan de 202
Montemolin, Francisco de 81
Montemolina, Alonso González de 187
Montenegro, Diego de 164
Monterroso, Alonso de 169
Montes de Oca (minero) 164
Montesdoca, Juan 164
Montesino, Francisco 181
Montesino, Fr. Reynaldo 47
Montesinos, Antón 14, 33, 46, 51, 60, 61, 62, 63, 65, 71, 158, 327
Montoya (cacique) 206
Monumento megalítico 57
Mora, Alonso de 194
Morales (cacique) 217
Morales, Alonso de 204, 208
Morales, Andrés de 163, 239
Morales, Diego de 123
Morales, Dr. 160
Morales, Francisco de 194
Morales, Francisco de (cacique) 197, 201
Morales, Hernando de 194
Morales, Juan de 114
Morales, Lucas de 173
Morales, Martín García de 204
Morales, Pedro (cacique) 144
Morales, Rodrigo de 230
Morales de Guanayvico, Francisco de (cacique) 197
Morales Languasco, Carlos 55
Morales Padrón, Francisco 131
Moran, Francisco (cacique) 177
Moraton, Alonso de 190
Morban Laucer, Fernando 57
Moreno, Juan 238, 239
Moreno, Pedro 152
Morisseau-Leroy, Félix 58
Moron, Gómez de 103
Moros 267
Morquecho, Cristóbal 161
Moscoso, Rodrigo de 216, 219
Mosquera, Alonso (cacique) 138, 156
Mosquera, Alvaro (cacique) 138
Mosquera, Juan 81, 82, 122, 129, 138, 169, 170, 183, 196, 203, 210,

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

216, 226, 235, 240, 278, 279, 282, 347
Mosquera, Juan de 106
Mosxera, Juan de 83
Mota (cacique) 211
Mota, Cristóbal del (cacique) 185
Mota, Alonso de 236
Mota, Juan de 201
Mota, Juan de la 196, 199
Moxena (cacique) 231
Moya, Casimiro Nemesio de 56, 73, 74, 91, 92, 94, 95, 99, 108, 111, 118, 120, 126, 130, 132, 134, 135, 136, 138, 140, 142, 149, 153, 156, 157, 158, 172, 185, 187, 200, 217, 223, 360
Moya Pons, Frank de 10
Muerte de indios 19
Mujer, trabajo 292
Mujeres 16, 161
Mulatos 45, 53, 184
Mundo Nuevo 26
Muñica (indio) 162
Muñico (indio) 162
Muñiz, Francisco 127
Muñoz, don Juan B. 33
Muñoz, Juan Bautista 86, 94, 133, 134, 140, 142, 151, 185, 190, 249, 263
Muñoz, Lope 126
Muñoz, Leonor 186
Muñoz, Toribio 96, 99
Murcia, Pedro de 97, 103
Museo de Antigüedades 55; de Puerto Plata 55; de Santiago 54, 55; Municipal de Santiago 55 ;Nacional 54, 55
Muxica 18

—N—

Nacoy, Alonso (cacique) 93
Nabeca (nitaíno) 106
Naboría 76
Naborías 49, 76, 83
Nacaona 361
Naibe 77
Nájara, Bernaldino de 243
Nájara, Cristóbal de 239
Nájera, Prudencio de 188, 193
Narváez 105, 133
Narváez, Pánfilo de 233
Naturales de la Isla 183
Nau, Emile 57
Navarrete, Martín Fernández de 270
Navarro, (cacique) 124
Navarro, Juan 181
Navarro del Duan (cacique) 221
Necesidad del indio 32, 33
Negro encomendero 162
Negros 11, 18-21, 24, 43, 44, 47, 53, 68, 266, 268, 269, 308
Néstor de los Caciques 10
Nicao, Diego de (cacique) 180
Nicao, Gonzalo de (cacique) 179
Nicao, Hernandico de (cacique) 178
Nibagua (cacique) 91
Nicaragua 185
Nicolás e Alonso (cacique) 235
Nicuesa, Alonso de 91, 222
Nicuesa, Diego de 40, 90, 91, 136, 260
Niebla, Cristóbal de 171, 175, 176
Niebla, Pedro de 181
Nielgarejo, Frey Pedro 217
Niendaña, Juan de 179
Nieves, Pedro de 105, 224, 233
Nieves, Pedro de 229
Nigro de la Yaguana (cacique) 229
Nisa, Pero 105
Nisirao, Hernandico de (cacique) 178
Nitaino 76, 106, 107
Nitayno Tamayo 84
Nolasco, Félix María 55
Nolasco, Flérida de 108
Nombres indígenas 73
Norteamérica 13
Nouel, Carlos 63, 64, 94, 99, 108, 132, 153, 360
Novela indianista 58
Nuestra Señora de la Altagracia 171
Nueva, Francisco de 165
Nueva España 67, 85, 133, 140, 211
Nuevo Mundo 13, 68, 110, 270
Nuix, Juan 11
Núñez, Bartolomé 99
Núñez, Diego 170
Núñez, Francisco 220

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Núñez de Balboa, Vasco 97, 255, 257, 258
Núñez Ponte, J. M. 21

—O—

Obando, Diego de 184
Obispo 18; de Burgos 37; de Burgos, Juan de Fonseca 252; de Cartagena 12; de Chiapa 76; de México 12, 69; de Palencia 101, 130
Obra de mano 33
Obreros de color45
Ocampo, Gonzalo de 43, 186, 288
Ocaña, Beatriz de 156, 166
Ochoa, (cacique) 244
Ochoa, Juan de 201
Ochoa del Atalaya (cacique) 160
Ochoyco (naboría- 93
Ochoyra (naboría) 93
Oficiales Reales 17, 33, 40, 67, 85,
Oidores 49, 50, 52, 85
Ojeda, Alonso de 46, 190
Ojeda, Alonso de (cacique) 186
Ojeda, Pedro de 190
Olid, Cristóbal 184
Oliver, Mosen 230
Olmedo 270
Olmedo, Sebastián de 182
Oñate, Alonso de 170
Orden de Calatrava 75; de Predicadores 7, 60; de Santo Domingo 59
Ordenanzas para los indios 52
Ordoñes (boticario) 165
Ordoño, Rafael 140
Orejón, Francisco 207, 208
Orellana, Francisco J. 360
Orellana, Pedro de 182
Orellana, Pedro de (cacique) 180
Ornoza, Diego (cacique) 235
Oro 24, 42, 77, 139, 140, 157, 176, 250, 257
Ortega, Fr. Juan de 51
Ortega, Gonzalo de 199, 202
Ortega, Juan 184
Ortega Frier, Julio 57
Ortiz (cacique) 46
Ortiz, (Matienzo?) 184
Ortiz, Ana 167
Ortiz, Anton 111
Ortiz, Bartolomé 149
Ortiz, Catalina 171
Ortiz, Diego 164
Ortiz, Fernando 10
Ortiz, Fr. Tomas 71
Ortiz, Iñigo 246
Ortiz, Juan 150, 192
Ortiz, Juan de 119
Ortiz, Pedro 246
Ortiz de Matienzo, licenciado Juan 31, 44, 183
Ortiz de Séneca (cacique) 148
Ortiz de Xeneca (cacique) 148
Osma, Fernando de 244
Osubrio, Alonso (cacique) 241
Ots Capdequi, José M. 26, 27
Otte, Enrique 211 441 175
Ovando, Alonso de (cacique) 192
Ovando, Nicolás de 11, 12, 15, 22, 27, 29, 35, 40-41, 43, 46-47; 74, 86, 108, 112, 132, 135, 138-139, 142, 145-146, 151, 162, 164, 190, 192, 270, 360-361
Ovando, Diego de 183
Ovando, Manuel de 116
Ovando, Rodrigo de 117
Oviedo, Basilio V. de 160
Oviedo, Gonzalo Fernández 10, 20, 74, 75, 81, 86, 90, 114, 131, 132, 141; Oviedo, Gonzalo Fernández de 185, 186, 191, 271, 347; Oviedo y Valdez, Gonzalo 68
Ovies, Ricardo 54
Ozama 65

—P—

Pablos, Juan (imprenta) 71
Pacheco, Fernando 200
Pacheco, Hernando 100
Pacheco, Joaquín F. 9, 10
Padilla D'Onis, Luis 56
Padre Gorjón 149
Padre Miranda 356
Padre Villa Mota (cacique) 190
Padres Jerónimos 221
Páez, Gregorio 221, 224
Paje 132
Palabras indígenas diversas 55, 76, 83
Palacio, García 194
Palacio Municipal de Santiago 55

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Palacios, Bartolomé de 166
Palacios, Cristóbal 208
Palacios, Juan de 245
Palacios Rubios 27
Palencia 84, 101, 130, 349
Palencia, Diego de 165
Palma, Diego de 158, 246
Palma, Diego de (cacique) 129
Palma, Juan de 102
Palmillan (cacique) 147
Pallares, Alonso de 94, 98
Panamá 97
Pando, Rodrigo 163
Pane, Fr. Román 46, 55-57, 68
Panuco 272
Parada, Br. Alonso de 80, 93
Paraguay 13
Páramo, Luis de 67
Pardever, Francisco de 192
Pardo, Esteban 171
Pareja, Hernando 168
París 57
Parra, Caracciolo 64
Parras, Antonio de 203
Pasamonte, Diego (cacique- 126
Pasamonte, Esteban de 44, 141
Pasamonte, Miguel de 34, 75, 78, 80, 81, 85, 87, 130, 137, 153, 248, 252, 256, 265, 268, 271, 306, 308
Pastelero 164
Pastrana, Juan 94
Pastrana, Pedro Díaz 94
Patiño (cacique) 115, 206
Payne, C. F. 48
Paz Matías de 21
Pedro (cacique) 207
Pedro (nitayno) 107
Pedro Anaurex (cacique) 138
Pedro Capitán (nitayno) 170
Pedro Carro 15
Pedro Colón (cacique) 340
Pedro Colón (indio) 158
Pedro de Gómez (cacique) 179
Pedro de la Vega (cacique) 88
Pedro de Orellana (cacique) 180
Pedro de Viana (cacique) 242
Pedro Gorjón (cacique) 142
Pedro Guacaniquin (cacique) 186
Pedro Morales (cacique) 144
Pedro Romero (cacique- 227
Pedro Romero de Locayo (cacique) 239
Pedro Romero de Xagua (cacique) 238
Pedro Torres del Burnao (cacique) 220
Pedro Valera de Camaninex (cacique) 229
Pedro Velázquez de Samaná (cacique) 154
Pedro Vallejo (cacique) 244, 246
Pedro Vizcayno (cacique) 246
Pedrola, Juan de 180
Pedrosa Francisco de 206
Pedrosa, Hernando de 204, 207
Peguero, Martín 103
Peinado (cacique) 230
Peña (herrero) 166
Peña, García de la 159, 169
Peña, Hernando de 104, v. Peña, Hernando de
Peña, Pedro Martín 193
Peña Batlle, Lic. Manuel A. 10, 11, 48, 108, 218
Peña de la Dr. 28
Peña Cámara, Dr. don José de la 27
Peñalsa, Diego de 232
Peñalosa, Gabriel de 172
Perales, Cristóbal de 189
Perales, Pedro 161
Peralta, Alfonso Chantre 44
Peralta, Francisco de 192
Peraza, Ana de 186
Peraza, Isabel 186
Perdomo, Angel 55
Pérez, Fermín 141
Pérez, Francisco 119
Pérez, Gregorio 221
Pérez, Hernán 141
Pérez, Hernand 150
Pérez, Isern 63
Pérez, José Joaquín, 54, 58
Pérez, Juan 189
Pérez, Juan (arcipreste de la Iglesia de Santiago) 237
Pérez, Juan (cacique) 238
Pérez, Nicolás 162
Pérez, Pero 104, 248
Pérez de Almacan, Fernán 38
Pérez de Almazán, Fernando 38
Pérez de Almazán, Miguel 38, 130

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Pérez de Almonte, Alonso 100, 101
Pérez de Balboa, Gonzalo 197
Pérez de Binero, Alonso 227, 234
Pérez de Biveron, Alonso 234
Pérez de Gijón, Juan 178, 182
Pérez de Grijón, Juan 178
Pérez de Nova, Alvaro 96, 100, 101
Pérez de Polvero, Alonso 227
Pérez Dorado, Rodrigo 162
Pérez Osorio, Alvaro 192
Pérez Roldán, Alonso 138
Pero González (cacique) 243
Perro indio, tesis del 311
Perú 13, 76, 183, 363
Pescador 165
Pesquería 342
Piedrahita, Cosme de 209
Piedraila, Juan de 181
Piedrala, Juan de 181
Piesuelo, Antón del
Pila, Juan de 233
Pilas, Juan de 233
Piloto 138
Piloto Mayor 163
Pineda, Leonor de 192
Pinto 96
Piñón, Pedro 127
Pizarro, Francisco 43, 46
Pizarro, Gonzalo 183, 184
Pizarro, Juan 223
Platero 92
Población 19, 267, 330, 356; aborigen 9, 11, 13
Pobladores 35, 85, 132, 134, 138, 140, 144, 146; de La Vega 99
Pobres del hospital 208
Pobreza 13, 20
Poesía indígena 56
Polanco, García 194
Polémica de Enriquillo 25
Pon, Eduardo 55
Ponce, Andrés 243
Ponce de León, Hernán 100
Ponce de León, Hernando 79, 80, 90, 105
Ponce de León, Juan 79, 142
Ponce de León, Leonor 79
Ponte, Andrés 243
Pordever, Francisco de 192
Porras, Alonso de 93, 103, 105
Porras, Hernando de 79, 80
Porras, Pedro de 238
Porras de la Sierra (cacique) 132
Porres, Fernando 211
Porres, Fernando de 215
Porres, Hernando de 210, 211,
Port-au-Prince 57, 58
Portugal 266, 354, 359
Portugués (naboría) 104
Potosí 43
Prado, Benito de 163
Precios de cosas 268
Predicadores, Orden de 62, 63
Pregonero 165
Prehistoria 56
Presidente 49, 50, 52; de la Audiencia 47
Primer Almirante 59
Príncipe 76; Cristóbal 96
Privilegios de Colón 261
Proceso Ovando-Tapia 27, 32
Procurador 128; de Causas 115, 168; de la Isla 51, 136, 140, 356
Procuradores 37, 51
Propiedad territorial 61
Protección del indio 52, 109, 249
Protector de los Indios 355
Providence 59
Pueblos 13; de indios 22, 23, 52, 312, 331
Puerto de Plata 14, 17, 23, 55, 85, 122, 124, 320
Puerto Real 14, 17, 79, 203, 213, 320
Puerto Rico 12, 19, 35, 42, 46, 57, 115, 135, 148, 157, 221

—Q—

Quesada 201
Quesada, Luis de 173
Quijada, Francisco 116, 121
Quintana, Martín de 164, 165
Quintero, Hernando 168
Quirós, Gonzalo de 196
Quisqueya 23, 56
Quiteria (naboría) 100
Quisqueyaguex, Comendador (cacique) 139
Quixada, Francisco de 116

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

—R—

Rabadán 193
Rabago, Juan de 164
Rabenro, Juan de 120
Rafael (cacique) 183
Ramirez, Diego 173
Ramirez, El Presidente 25
Ramirez, Francisco 156, 178, 182, 184
Ramirez, Juan 104, 232
Ramirez, Luis 210, 211
Ramirez de Fuenleal 25
Ramo, Juan 214
Ramos, Alonso 222
Ramos, Bartolomé 222
Ramos, Demetrio, 175
Ramos, Juan 214
Ramos, Luis 221, 225
Ramos, R. A. 56
Rascon, Gonzalo 223
Rascuro, Juan de 245
Raugel, Juan 160, 161
Raza 11, 24
Real, Francisco 147, 163
Redondo, Antonio 163
Refranes 43, 44
Regidor 136, 197, 204, 210, 217, 226 ,227, 235, 241, 242
Reina Católica 46
Reina Isabel 12, 32, 35
Reinoso (cacique- 178
Reinoso, Francisco de 178
Reinoso, Gonzalo 180
Reinos o cacicatos 357
Relama, Diego de 206
Remesal 66, 76
Remesal, fray Antonio de 63
Rendon, Melchor 103
Rentas de la Corona 265
Repartimientos de 1514 7, 73
República Dominicana 24
Requa (cacique) 223
Requena (cacique) 223
Requerimiento 258
Rerlanga 63, 71
Rernal, Gonzalo 117, 120
Retamal (pregonero de Santo Domingo) 74
Retamales, Alonso Martin 166
Revista científica, literaria y de conocimientos útiles 54
Revista cubana 62
Rey, El 12, 17, 18, 23, 25, 29, 31, 35, 36, 37, 38, 40, 49, 53, 54, 62, 129, 134, 137, 146, 177, 252, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261
Reyes 196; Católicos 26, 130, 139; de España 25
Reyna ,princesa 30
Reynos de Castilla 16
Ribadesell, Bernardo de 180
Ribera, Ana de 121
Ribera, Inés de 163
Richel, Dionisio 70
Rio Coayuco 346 Río Grande 259; Río Seco 323
Riobó (cacique) 123, 153
Ríos, Cristóbal de los 230
Riqueza mineral 44
Rivadesel, Bernardo de 180
Rivadesil, Bernardo de 180
Rivera, Alonso de 116
Rivera, Gómez de 152
Rivera, Francisco (cacique) 223
Roa, Juan 178
Roa, Juan de 180
Roales, García de 151
Robledediilo, Juan de 199
Bobledillo, Juan de 196, 199
Robles (cacique) 200
Robles, Juan de 101, 229
Roca, Esteban 164
Rodrigo (calafate) 181
Rodrigo (naboría) 100
Rodrigo, Diego 104
Rodrigo, Fernán 214
Rodrigo, Hernand 214
Rodrigo Cicuyabey (cacique) 229
Rodrigo de Alventa (nitayno) 161
Rodrigo de Mendoza Hayguata (cacique) 111
Rorrigo Mejía (cccique) 243
Rodrigo Urabanex (cacique) 113
Rodriguez, Alonso 172, 181
Rodríguez, Cayetano Armando 57
Rodríguez, Diego 175, 184
Rodríguez, Francisca 168
Rodríguez, Francisco 168, 245, 246
Rodríguez, Inés 167
Rodríguez, Juan 165, 168
Rodríguez, Pedro 241
Rodriguez de la Mata, Juan 168
Rodríguez de la Mora, Juan 168

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Rodríguez Moscoso, Juan 163
Rojas, Juan de 144, 246
Rojas, Leonor de 183
Roland, Margot 58
Roldán, Francisco 146
Roldán, Hernando 193
Roldán, Juan 137, 138
Roma 14
Román, Alonso 97
Román, Alonso (cacique) 94
Román, Pedro 145
Romero, Alonso 214
Romero, Antonio Martínez del 44
Romero, Pedro 235, 332, 338
Romero, Pedro (cacique- 227
Romero de Lacayo, Pedro (cacique 239
Romero de Xagua, Pedro (cacique) 238
Ropa, ver vestido 22, 291, 322
Rosenblat, Angel 10, 11, 12, 14, 16, 21
Rosales, Antonio de 188
Rosamanaco 77
Roxas, Juan de 144
Ruano, Juan 224
Rubio Moreno, Luis 185
Ruiz, Alonso 155, 156, 166
Ruiz, Antonio 164
Ruiz, Catalina 224
Ruiz, Juan 224
Ruiz de Mochabaz, Pedro 114
Ruiz de Tapia, Pero 127

—S—

Sabana, La 320
Sacedo, Diego de (cacique) 237-238
Sacerdote 76
Saco, Pedro 167
Sacristán 155
Sadinvaba 77
Saez Guerra, Sebastián 247
Saint-Mery, Moreau 67
Sal, Cristóbal de la (cacica) 46
Sal, Gonzalo de la (cacique) 146
Salado, Juan 112
Salamanca 59
Salamanca, Alonso de 103, 163
Salamanca, Bartolomé de 165
Salamanca, Blas 101
Salamanca, Diego de 206
Salamanca, Francisco 241
Salamanca, Francisco de 118
Salamanca, Hernando 168
Salamanca, Miguel de 100
Salamanca, Pedro de 238
Salamanca del Inqueguey (cacique) 222
Salamanca del Macorix (cacique) 19 3
Salamanquillos (cacique) 136
Salario 85, 285
Salas, García de 151
Salazar, Diego de 116
Salazar, Pedro 41
Salcedo (cacique) 151, 152
Salcedo, Diego de (cacique) 237
Salcedo, Gómez de 246
Saldaña, (cacique) 223
Saldaña, Diego 223
Saldaña, Juan de 188
Saldaña, Sancho 190
Saldaña, Sancho de 184
Sales, Ferré 138
Salido, Juan 112
Saliñas (cacique) 141
Saliñas (naboría) 104
Salmeron, Pedro 152
Saltes, Pedro de 242, 244, 245
Salud espiritual 275
Salva y Sainz de Baranda 249
Salvador (cacique) 148
Salvador (nitayno) 107
Salvador de Calijays (cacique- 131
Salvador de Cuhay (cacique) 131
Salvaleón de Higüey 17, 152, 169, 320, 347
Salvatierra de la Sabana 227, 235, 253, 320, 332
Salzedo (cacique) 95
Samaná 23, 57, 293, 295
Samaná, Bravo de (cacique) 189
Samper, Bartolomé 191, 192
Samper, Juan de 191, 192
Sampier, Bartolomé 127, 134, 191, 192
Sampier, Juan 191
San Agustín 22
San Buenaventura 74
San Cristóbal (minas) 176
San Cristóbal (minas) 176

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

San Cristóbal de Manasacao 49
San Francisco (frailes de) 318;
San Francisco (Iglesia) 141; (Orden) 327, 329, 362, 364; (Monasterio) 86, 102, 135, 145, 157, 188, 190-191
San Juan (carabela) 138
San Juan (isla) 40, 57, 115, 214, 282, 322, 346, 362
San Juan de Buriquen 161
San Juan de la Maguana 18, 79, 160, 186, 216, 221, 223, 225, 281, 320
San Juan de Ortega 273
San Juanico (cacique) 181
San Lorenzo 54, 260
San Llorente 260
San Martín, Francisco 166
San Miguel, Alonso 204, 207
San Miguel, Antón de 99
San Miguel, Fernando 147
San Miguel, Francisco 147
San Miguel, Hernando de 169, 196, 197
San Miguel, Pedro de 200
San Nicolás, Cabo de 23
San Pedro (cacique) 124
San Pedro, Gerónimo de 223
San Pedro, Gregorio de 215
San Pedro, Juan de 109, 154
San Vicente 225
Sánchez, Alonso 193
Sánchez, Gonzalo 175
Sánchez, Juana 18
Sánchez, Martín 103, 238
Sánchez Bravo, Diego 155
Sánchez de la Puebla, Pedro 166, 167
Sánchez de Pompas, Diego 174
Sánchez de Requena, Juan 173
Sánchez de Salcedo, Bartolomé 208
Sánchez de Valenzuela, Pedro 228, 232
Sancho, Hipólito 63
Sancho de Canzoy (cacique) 136
Sancho de Miraguana (cacique) 227
Sancho de Samy (cacique) 136
Sandoval, Alonso de 110, 113
Sandoval, Diego de 220, 231
Sandoval, Diego de (cacique) 186
Sanmartín, Diego de 189, 190
Sanmartín, Juan 190
Sant Juan (cacique) 127
Sant Pedro, Hernando de (cacique) 222
Sant Viceynte, Pedro de 193
Santa Catalina de Sena 63
Santa Catherina de Sena 62
Santa Clara, Cristóbal de 43, 142, 143
Santa Cruz 42, 270
Santa Cruz (provincia de) 329
Santa Cruz, Francisco de 205
Santa Cruz, Pedro de 197
Santa Cruz, Pero de 202
Santa Cruz de Ilagua, Villa de 14
Santa María de Septiembre 75
Santa María del Antigua 91
Santa María del Puerto 14
Santa María Magdalena 60
Santa Sede 52
Santaella, Martín de 159
Santander, Juan de 162, 169
Santiago 14, 17, 23, 42, 54, 55, 79, 106, 122, 237, 283, 318, 323, 333; Santiago, (Provincia de México) 62; Villa de, ver Santiago; Santiago de Cuba 164; de Chile 15; de los Caballeros, ver Santiago
Santisteban 59
Santo Cerro 187
Santo Domingo 11, 15, 17, 19, 20, 27, 34, 38, 41, 43, 44, 54, 55, 57, 58, 82-84, 100, 101, 102, 103, 107, 108, 109, 111, 115, 127, 128, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 141, 143, 114, 159, 160, 161, 163, 164, 166, 168, 170, 174, 17r, 184, 186, 188, 190, 196, 204, 211, 219, 223, 244, 233, 237, 238, 244, 247, 248, 254, 273, 320, 347, 358.
Santo Domingo (historia) 56; Orden de- 327; 362; Fortaleza de 21; Fray Alonso de 273; fray Bernardo de 60, 350, 351; Isla de 271; Monasterio de 167; (traslado de) 138
Santo Oficio 67
Santo Sepulcro 27
Santo Sacramento 141
Santos, Bartolomé 159

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Saona 129
Sapaoquex (cacique) 199
Sarmiento de Gamboa 26
Sastre 103, 104, 167, 232
Sauvage, Jean 213
Sayabedra (cacique) 184
Sayabedra, Lope de 188
Sayas, Pedro 115
Schafer, Dr. Ernesto 15, 112, 160
Sebastián de Denia 157
Segura, Manuel 60
Seldon, Mateo Sánchez 118
Sénica, Ortiz de (cacique) 148
Senjas, Pedro 115
Seña, Hernando de 104
Sepúlveda, Pedro de 206
Sermón 69
Serna, Pedro de la 223, 225
Seron, Fernando 218
Seron, Hernando 224
Serrano, Alonso 137
Serrano, Antón 40, 136
Serrano, Antonio 44, 136
Serrano, Cristóbal 91, 296, 301
Serrano y Sanz, Manuel 18, 36, 38, 47, 52, 61, 106, 109, 131, 147, 221
Servidumbre 62
Sevilla 15, 27, 53, 60, 96, 103, 135, 144, 145, 146, 174, 175, 214, 223, 224, 233, 238, 251, 266, 357, 358
Sexual, contacto 308
Sierra, Porras de la (cacique) 132
Silvestre, Bernardino de 194
Simancas 249
Síndico 188
Smithsonian Institution 57
Sociedad Arqueológica Quisqueyana 55
Solares 138
Soler, García de 155
Solís, Alonso de 185, 195
Solís, Francisco de 146
Solís, Martín de 193
Solís, Pedro de 230
Solórzano 25
Solteros 20, 81, 186, 253, 276, 353
Soria, Juan de 217
Soria, López de 223
Soria, Pedro de 223
Sorias 57
Sorita, Hernando de 221
Sosa 18
Soto 269
Soto (nitayno) 106
Soto, Alonso de (canique) 243
Soto, Diego de 234
Soto, Fernando de 79
Soto, María 98
Soto, Pedro de 219, 231
Sotomayor, Alonso de 219
Sotomayor, Catalina 182
Sotomayor, Cristóbal de 346
Sotomayor, Diego de 214
Suárez de Desza, Pedro 99
Suazo, Alonso de (v. Zuazo, Alonso de)
Supervivencia de lo indígena 54
Sus Altezas 73

—T—

Tabaco 280
Tabaré 58
Taíno 76
Talavera, Bernaldino 230
Talavera, Pedro de 248
Talvida, Hernando de 99
Tamayo (cacique) 124, 135, 154, 220, 304
Tapia 27, 32
Tapia, Cristóbal de 18, 46, 112, 132, 133, 135, 176
Tapia, Francisco de 33, 44, 89, 132, 134, 165, 237
Tapia, Juan de 192
Tapia, Sebastián de 104
Taragubaol 77
Taubacote, Alvaro (cacique) 242
Tavira 259
Tejeda ,Diego 162
Tejera, Diego de 159
Tejera, Emiliano 55, 73, 83, 130, 275, 291
Tejera Bonetti, Emilio 56, 83
Tejerina, Juan de 105
Tejerina, Luis de 167
Tejero, Alonso Martín 158
Tello de Sandoval, Lic. 69
Temino, Lope de 103
Teología 61
Tequina 76
Terim, Juan 193
Ternero, Diego 119
Terranova, Juan de 214
Terreros, Francisco de 95

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Terrón, Juan 188
Tesa, Francisco de 118
Tesorero 142; Real 204
Testamento de D. Colón 164
Texero (cacique) 117
Tiba 257
Tierra Firme 21, 23, 60, 64, 65, 79, 89, 109, 119, 120, 215, 321, 237, 253, 255, 257, 260, 267, 268, 362
Tinorio, Mejía 187
Tió, Aurelio 79
Tobar, Baltasar de 52
Toledo 68; (Arzobispado de) 96
Toledo, doña María de 34, 37, 60, 108, 130
Toledo, Ginés de 164
Toledo, Juan de 101, 102
Tolosa 96
Tordesillas, Francisco de 121
Torquemada 66
Toro, Canónigo 99
Toro, Juan de 81
Torre, Alonso de la 204
Torre, Fray Tomás de la 64
Torre, Pedro de la 190
Torre Revello, J. 96
Torres (cacique) 133, 242
Torres, Alonso de 204, 205, 209
Torres, Francisco de (cacique) 48
Torres, Gonzalo de 151
Torres, Juan 168
Torres, Luis de (cacique- 121
Torres, Melchor de 89
Torres, Pedro de 28, 151
Torres de Guaurabo (cacique) 150
Torres de Mendoza 9
Torres del Burnao, Pedro (cacique) 220
Torres del Manylico, Luis de (cacique) 112
Torres del Marnien (cacique) 196
Torres del Mausieu (cacique) 196
Tortosa, General 67
Tortuga, Isla de la 207
Tostado, Juan 118
Tostado de la Peña, Francisco 44, 74, 150
Toval, Fernando de 219
Toval, Hernando de 225
Trabajo de mujeres 161
Trabajos del indio 29, 273
Tráfico de indios 42; negrero 20
Traidor 184
Trajes 291
Traslado de Santo Domingo 138
Tratamiento del indio 274
Trejo, Alonso de 171
Trejo, Antonio de 171
Trep, Alonso de 171
Tributo 23, 27, 28, 50, 317
Trigo 267
Trinidad 42; isla de la 40
Trompeta 233
Troncoso de la Concha, Manuel de Jesús 67
Trouillat, Henock 45
Trujillano, Alonso 194
Trujillo, Rodrigo de 163
Trujillo, Sebastián 163
Tureiro 77
Turey (cielo) 77

—U—

Uceda, Pedro de 224
Ulloa (cacique) 109
Universidad de Santo Domingo 7, 24, 62
Urabá 190
Urabanex, Rodrigo (cacique) 113
Ureña, Salomé 58
Uruguay 13, 18
Utrera, Fray Cipriano de 10, 11, 20, 22, 25, 45, 48, 50, 52, 53, 64, 68, 83, 84, 86, 89, 98, 108, 109, 141, 143, 211, 217, 219, 227, 232

—V—

Vacarex, Martin (cacique) 94
Vadillo, Miguel de 98
Váez, Hernán 201
Vaganiona 77
Vagua 77
Valbuena, Monasterio de 17
Valdenebro, Alonso 101
Valdenebro, Diego 101
Valdenebro, Diego de 95
Valdepeñas, Miguel de 233
Valdés, Fernando de 156
Valdés, López de 150
Valdez, Hernando de 100
Valdivieso, Pedro de 229

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Valera de Camainex, Pedro (cacique) 229
Valencia, Alonso de 187
Valencia, Fr. Martín de 66
Valencia, Juan de 118
Valencia, Sebastián de 194
Valenciano, Gerónimo 163
Valenzuela 138
Valenzuela, Diego de 227
Valenzuela, Francisco de 218
Valenzuela, María 91
Valenzuela, Mencía de 233
Valenzuela, Pedro de 228, 231
Valera, Pedro 228
Valera, Pedro de 104, 233
Valero, Juan de 118
Valero, Pedro 228
Valverde, Alonso de 187
Valverde, Francisco de 100, 102
Valverde, Fernando de 164
Valladolid 18, 134, 153, 212, 213, 270
Valladolid (cacique) 245
Valladolid, Sebastián de 238
Valle, Antonio del 231
Valejo (cacique) 132, 211, 221
Vallejo, Antonio de 119, 120
Vallejo, Francisco 107, 154
Vallejo, Francisco (nitayno) 107
Vallejo, Francisco de 161
Vallejo, Francisco de (cacique) 183
Vallejo, Pedro 241
Vallejo, Pedro (cacique) 244, 246
Vallos (cacica) 198
Vando, Diego de 183
Varelas Juan (cacique) 179-180
Vargas, Bernardo de 355
Vargas, Fray José María 15
Vargas, Rodrigo de 200
Vasa (cacique) 219
Vasco (cacique) 219
Vaybrama 77
Vázquez, Alvaro 214
Vázquez, Juan 180
Vásquez de Ayllón, Lucas 31, 34, 85-86, 109, 153, 156, 252, 308, 311
Vázquez de Cortegana, Gonzalo 174
Vecinos de la Isla 73
Vecerra, Miguel de 208
Veedor 132, 133, 191, 221
Vega, La 60, 318
Vega, Antón de la (cacique) 298
Vega, Cristóbal de 155
Vega, Don Fernando, ver Vega, Hernando de la
Vega, Hernando de la 31, 34, 37, 106, 113, 130, 349
Vega, Juan de la 118
eVga, Pedro de la (cacique) 88
Vega de Huanaurey (cacique) 228
Vega del Cotuy (cacique) 90
Vega Portocarrero, Lope de 53
Vega Real, La 12, 27, 187
Vela, Juan 164
Velara, Luis (cacique Indio de la Florida) 54
Velasco, López de 21
Velásquez, Catalina (esposa de Francisco Tostado) 74
Velásquez, Diego 38
Velázquez (cacique- 97, 161, 220
Velázquez, Alonso 244
Velázquez, Antón 146
Velázquel, Antón (cacique) 205
Velázquez, Antonio 140
Velázquez, Bernaldino 227, 229, 232
Velázquez, Bernardino 223, 227, 234
Velázquez, Cristóbal (cacique) 231, 233
Velázquez, Diego 116, 153(228, 231, 237, 238, 239, 272
Velázquez, Diego (cacique) 88
Velázquez, Francisco 140
Velázquez, Gonzalo 224
Velázquez, Juan 146, 224, 233
Velázquez, Juan (cacique) 134
Velázquez, Sancho 135
Velázquez de Avila, Cristóbal 231
Velázquez de Carebayna (cacique) 199
Velázquez de Cuéllar, Diego 146
Velázquez de Mañacara (cacique) 242
Velázquez de Marién (cacique) 196
Velázquez de Samaná, Pedro (cacique) 154
Velázquez del Baoruco (cacique) 222

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Velázquez del Maren (cacique) 196
Velosa, Gonzalo de 139
Velloria, Juan de 89
Venabides, Gonzalo de 211
Venenos 280, 347
Venta de inmuebles 138
Venezuela 13, 21, 54, 175, 191
Ventosilla, Alonso de 193
Vera, Juan de (cacique) 88, 239, 243
Vera Paz, (villa de la) 14, 18, 98, 105, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 330
Veracruz 133
Vergara, Francisco de 46
Vergara, Juan de 168
Vergara, Miguel de 230
Vergara, Pedro de 179, 193
Vergés Vidal, Pedro L. 56
Vestidos 322
Vestuario 31
Viana, Pedro de (cacique- 242
Vicios del indio 288, 289
Vida urbana 133
Viloria, Juan de 89, 233. Véase Villoria, Juan de
Villa Castro, Lope de 99
Villa Corta, Lope de 99
Villa de la Buenaventura 320, 323
Villa del Campo 244
Villa Diego, Diego de 98, 99, 104
Villa Diego, Rodrigo de 96, 98, 99
Villa Mota, Padre (cacique) 190
Villa Nueva de Yáquimo. Ver Yáquimo
Villa Santa, Antón de 274, 276
Villacorta, Lope de 95
Villadiego, Gonzalo 96
Villadiego, Pedro de 148
Villafa.e, Alonso de 241
Villafranca, Toribio de 125
Villagran, Juan de 220
Villagran, Marcos de 220
Villagran, Marcos de (cacique) 218
Villalobos, Antonio de 184
Villalobos, Hernando 217
Villalobos, Lic. Marcelo de 31, 44, 85, 131, 134. 148, 159, 180, 217
Villanueva 132
Villanueva (nitayno) 107
Villanueva, Hernando de 11, 194
Villanueva, Juan de 198, 199, 201
Villanueva, Pero Pérez de 104
Villardiazo, Pedro de 148
Villaroel, Juan de 172
Villarrubia, Juan de 207
Villasanta, Antonio de 33, 160
Villasante, Sancho 243
Villaviciosa, Manuel de 237
Villegas, Antonio 212
Villegas, Gonzalo de 116, 121
Villegas, Juan de 143, 212, 213, 214
Villoldo, Gerónimo de 102
Villoria, Juan de 99, 141-142, 206
Villoroel, Rodrigo de 219
Viniegra, Diego de 102
Virgen de la Altagracia 171
Virgen de Sena 63
Virreina 60
Virreyna, (doña María de Toledo) 42
Viscaino, Cristóbal 163
Visera, Miguel de 208
Visitador 11, 112, 117, 122, 147, 204, 228, 279
Viso, Alonso de 135
Viso, Juan del (cacique) 46
Vitoria, Bernaldino 224
Vitoria, Fray Francisco 61
Vizcaíno 201
Vizcaíno, Gonzalo 188
Vizcaíno, Juan 146, 157
Vizcayno, Pedro (cacique) 246
Vizeinte, Cristóbal 163
Velázquez, Cristóbal (cacique) 233

—W—

Washington, D. C. 57
Wernicke, Eduardo 361
Winship, G. P. 70

—X—

Xaragua 58, 360
Xaramillo, Diego 127
Xauca 346
Xeneca, Ortiz de (cacique) 148
Xerez, Fernando de 246
Xerez, Francisco de 127

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Xerez ,Juan de 157, 161, 162
Xevres, Mr. de 42, 43, 65, 213, 249, 272
Ximénez, Alonso (cacique) 239
Xinabueca 106
Xinahueca (cacique) 120
Xuáres Hernán, baichiller 46, 157
Xucaba, Diego (cacique) 187
Xuragas 138
Xurga 138
Xynabueca (cacique) 85

—Y—

Yaguaco (cacique) 241
Yaguahayuco 107
Yaguana, Antón de la (cacique) 227
Yaguaná, Conrado de la (cacique- 180
Yaguana, Cristóbal de la (cacique) 227
Yaguana, Hernando de la (cacique) 228
Yaguana, Nigro de la (cacique) 229
Yaguas, Andrés de las (cacique) 126
Yamarex, María (cacica) 132
Yanaiona 76
Yanguas 126
Yañeo, Anrique 242
Yáñez, Pinzón, Alonso 135
Yáquimo 14. 18. 117, 118-120, 135, 191, 224, 240-241, 320
Ycagua, valle de 293
Ymotonex (cacique) 92 (v. Maynotunex)
Ynamoca (cacique) 87
Ynmaco 107
Yocahu 77
Yocahuguama 77
Yuca 83, 269
Yucatán 133
Yucayeques 307

—Z—

Zabieta, Sebastián de 159
Zafarraya, cacique 31
Zamora 151
Zamora, Asencio de 151
Zamora, Carolina de 151
Zamora, Fray Alonso de 64
Zamora, Miguel de 151
Zapata 18
Zapata, Lic. 252, 254, 270
Zapata, Luis 74
Zavala 40, 42
Zavala, Estivales de 82
Zavala, Silvio A. 26, 27, 34, 61, 76
Zorita, oidor 19
Zorrilla de San Martín, Juan 58
Zuazo, Alonso de 25, 41, 109, 136, 13,7 249, 269. 270, 271, 272
Zubieta, Sebastián de 159
Zulaica Garate, Román 70
Zumárraga 12, 69

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

INDICE GENERAL

	Pág.
Homenaje	7
Introducción	9
El Padre Córdoba	59
Repartimiento de 1514	73
Carta del Lic. Zuazo, 1518	249
Biografía del Lic. Zuazo, por Navarrete	270
Interrogatorio geronimiano 1517	273
De la Isla Española, por B. de Las Casas	355
Indice de personas, lugares y materias	365

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia

COLOFON

Esta obra, **Los dominicos y las encomiendas de indios de la Isla Española,** por Emilio Rodríguez Demorizi, terminóse de imprimir en la Editora del Caribe, C. por A., en Santo Domingo, R. D., el día 6 de noviembre de 1971, aniversario de la Constitución de San Cristóbal.

Proyecto de Digitalización
Academia Dominicana de la Historia